DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Tomo 297 Año LXXIV Número 20624

Montevideo, Miércoles 21 de Noviembre de 1979

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 660/979. — Se dispone la publicación del Texto Ordenado actualizado, referente a los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de noviembre de 1979.

Visto: la actualización del Texto Ordenado de normas de la Dirección General Impositiva, cuyo texto se acompaña.

Considerando: que corresponde poner en vigencia el referido ordenamiento legal.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 54 de la ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Publíquese el Texto Ordenado actualizado referente a los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva a que se hace mención en la parte expositiva el que se considerará formando parte de este decreto.

Art. 2.o A efectos de lo dispuesto por el artículo 116 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, las referencias o citas de normas legales incluidas en el citado Texto Ordenado, se efectuarán indicando el número del título y del artículo asignado en el mismo, seguido de la mención: "Del Texto Ordenado 1979" o del "T. O. 1979".

Art. 3.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO.

INDICE

Texto Ordenado 1979

TITULO 1

Impuesto a las Actividades Agropecuarias

Artículo. 1.o Créase un impuesto anual a las explotaciones agropecuarias (IMAGRO), cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la explotación con los inmuebles que le sirvan de asiento. Dicho impuesto se adeudará aun cuando los predios no sean efectivamente explotados.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 1.o.

Art. 2.o Serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador legalmente autorizadas a realizar explotaciones agropecuarias en cuanto sean titulares de tales explotaciones o del uso de inmuebles no explotados y las asociaciones en cuanto realicen actividades que tengan por objeto la explotación de la tierra.

También serán considerados sujetos pasivos las sociedades por acciones al portador no autorizadas legalmente a realizar dichas explotaciones, sin perjuicio de la responsabilidad no tributaria a que hubiera lugar por la realización de actividades no permitidas por la ley.

Cuando el titular fuera una sociedad o un condominio, los sujetos pasivos del impuesto serán los socios o los accionistas titulares de acciones nominativas y los condóminos. La sociedad o el condominio serán solidariamente responsables de su pago.

Las sucesiones indivisas serán sujetos pasivos del impuesto, hasta tanto no quede aprobada la declaratoria de herederos. A estos efectos, se liquidará el impuesto aplicándose las normas correspondientes a personas físicas. Aprobada la declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpo por sentencia judicial y los hijos solteros menores de dieciocho años, al iniciarse el ejercicio fiscal.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 2.o.

Art. 3.o Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios en los cuales se realicen actividades gravadas, salvo que se demuestre que es realizada por otros titulares, en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo la administración podrá determinar quién es el sujeto pasivo, en los casos en los cuales compruebe que la titularidad de la explotación es realizada mediante fórmulas que no condicen con la realidad económica de la misma.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 3.o.

Art. 4.o Al solo efecto de la liquidación del impuesto, las sociedades por acciones al portador, así como las asociaciones, lo liquidarán y pagarán considerando que la parte de capital no individualizado corresponde a una sola persona. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 4.o.

Art. 5.o El valor de la producción o ingreso bruto correspondiente a cada padrón catastral, guardará con el valor de la producción básica media del país, la misma relación que la capacidad de producción que el padrón guarde con la capacidad de producción media del país.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 5.o.

Art. 6.o A efectos de determinar el ingreso neto por hectárea de cada padrón, se deducirá del ingreso bruto, los rubros a que se refiere el artículo 11.

El ingreso neto de cada padrón resultará de multiplicar el ingreso neto por hectárea, por el total de hectáreas afectadas a las actividades gravadas, excluidas las ocupadas por bosques en las condiciones que determine la reglamentación.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 6.o.

Art. 7.o El ingreso gravado resultará de deducir del ingreso neto total los rubros a que se refiere el artículo 12, cuando corresponda.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 7.o.

Art. 8.o El monto imponible resultará de sumar los ingresos gravados correspondientes a las explotaciones de cada titular, de su cónyuge no separado de cuerpos por sentencia judicial, de los hijos solteros menores de dieciocho años y de la cuota parte de participación en los ingresos gravados que les corresponda en sociedades y condominios.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 8.o.

Art. 9.o El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra" (CONEAT), fijará la capacidad de producción media nacional y en términos de índice, la capacidad de prodección de cada padrón respecto de la capacidad de producción media nacional, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad de producción de cada padrón se tomarán en cuenta las posibilidades de producción, del tipo de suelo y su ubicación.

El procedimiento y términos para la notificación e impugnación serán los establecidos por las disposiciones generales de procedimiento administrativo.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se entenderá que continúa vigente, sin requerir nueva notificación, la capacidad productiva fijada oportunamente para cada padrón por CONEAT. En los casos de padrones que carezcan de índice CONEAT, el mismo será el correspondiente al promedio nacional.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 9.o.

Art. 10. El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará cada tres años el volumen físico de la producción media de lana y carne bovina y ovina en pie, en base a la prodúcción media nacional. Asimismo, fijará anualmente el valor de la producción referida en el inciso anterior, considerando el precio medio del kilogramo de lana, carne ovina y bovina en pie, tomando como base los precios promedios recibidos por los productores a nivel del establecimiento en el curso del ejercicio fiscal correspondiente.

El Poder Ejecutivo podrá rebajar el valor de la producción básica media por hectárea nacional, para una o varias zonas afectadas por pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, ocasionadas por causa de fuerza mayor, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de control y erradicación de plagas y epizootias, cuando correspondiera.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 10.

Art. 11. El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará anualmente el costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará con los Rubros de Deducción Preceptiva, indicados a continuación:

Rubro de Deducciones Preceptivas:

I) Insumos:

- A) Sanidad;
- B) Combustibles y lubricantes;
- C) Gastos de esquila;
- D) Reparación y mantenimiento de mejoras fijas.

II) Mano de Obra - Remuneraciones del Productor:

- A) Jornales;
- B) Alimentación y vivienda;
- C) Remuneración del productor.

III) Amortización:

- A) Mejoras fijas;
- B) Pasturas artificiales;
- C) Vehículo utilitario;
- D) Reproductores.

IV) Varios:

- A) Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc., por un total equivalente al 3 o|o (tres por ciento) del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.

El costo de estos rubros se deducirá en todos los casos y de acuerdo al número de hectáreas de cada padrón afectado a las actividades gravads, tomando en cuenta lo establecido en el incisc final del artículo 6.o.

Cuando el índice de productivdad de cada padrón sea inferior a 65, la reglamentación podrá reducir dicha de-

ducción con un tope del 20 o|o (veinte por viento), los porcentajes escalonados que se establezcan según los índices de productividad respectiva.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 11.

Art. 12. Se podrá deducir, además, el valor de los siguientes Rubros de Deducción Condicionada.

Rubro de Deducción Condiconada:

A) Fertilizantes fosfatados;
B) Gastos para la fertilización;
C) Semillas y labores para la implantación de nuevas pasturas;
D) Aguadas;
E) Alambrados;
F) Reservas forrajeras.

En los rubros de deducción condicionada, se deducirá lo realmente invertido en las mejoras efectivamente realizadas, a los precios, forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo, lo que no podrá exceder durante los tres primeros ejercicios de vigencia de esta ley, del 40 o|o (cuarenta por ciento) del ingreso neto total, del 30 o|o (treinta por ciento) en el cuarto y del 20 o|o (veinte por ciento) desde el quinto ejercicio.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 12.

Art. 13. Sobre el monto imponible definido en el artículo 8.o se aplicarán las siguientes tasas por escalonamientos progresionales en los tramos que se indican referidos al ingreso gravado, valuado de acuerdo al promedio nacional y con la deducción máxima prevista en el artículo 12.

Hasta un ingreso gravado de 500 hectáreas, tasa: 25 o|o.

Con un ingreso gravado de más de 500 hectáreas a 900 hectáreas, tasa: 30 o|o.

Con un ingreso gravado de más de 900 hectáreas a 1.500 hectáreas, tasa: 35 o|o.

Con un ingreso gravado de más de 1.500 hectáreas a 2.500 hectáreas, tasa: 43 o|o.

Con un ingreso gravado de más de 2.500 hectáreas a 5.000 hectáreas, tasa: 50 o|o.

Con un ingreso gravado de más de 5.000 hectáreas a 10.000 hectáreas, tasa: 60 o|o.

Con un ingreso gravado de más de 10.000 hectáreas, tasa: 70 o|o.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 13.

Art. 14. No estarán gravados los titulares de explotaciones cuyo ingreso neto no supere al correspondiente a 50 hectáreas de productividad básica media.

Los contribuyentes cuyo ingreso neto total fuera inferior al ingreso neto de 200 hectáreas de productividad básica media, pagarán el impuesto en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 14.

Art. 15. En el caso previsto en el artículo anterior, la tasa del impuesto será del 15 o|o (quince por ciento) y se aplicará sobre el ingreso neto correspondiente a cada padrón. Serán responsables los propietarios de los predios asiento de las actividades gravadas, en tanto los usuarios de dichos predios sean contribuyentes del mismo. En estos casos los propietarios que no exploten sus bienes podrán repetir el impuesto contra los tenedores de los mismos.

Los responsables no deberán pagar el impuesto en la forma establecida en este artículo cuando justifiquen con constancia expedida por la Dirección General Impositiva o con otra que disponga la reglamentación que ellos mismos o los tenedores de sus bienes son contribuyentes del impuesto en la forma establecida por el artículo 1.o del presente Título.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 15.

Art. 16. Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes de este impuesto el certificado único del artículo 21 del Título 12 del presente Texto Ordenado, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales, en las condiciones que establezca la reglamentación. Exceptúase de lo dispuesto en este artículo a los contribuyentes a que se refieren los artículos 14 y 15.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 16.

Art. 17. El cómputo por los contribuyentes de deducciones condicionadas que no se hubieren realizado, hará presumir la intención de defraudar este tributo, salvo prueba en contrario.

La defraudación será sancionada con multa de 10 a 15 veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 17.

Art. 18. El impuesto que se crea por el artículo 1.o deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro de los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar Agentes de Retención y Percepción y a requerir pagos a cuenta del impuesto.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 18.

Art. 19. El presente impuesto regirá desde el ejercicio iniciado el 1.o de octubre de 1978.

Sin embargo, para los contribuyentes a que se refiere el artículo 14, este impuesto regirá desde el ejercicio iniciado el 1.o de octubre de 1979.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 19.

Art. 20. Las referencias legales al derogado Impuesto a la Producción Mínima Exigible a las Explotaciones Agropecuarias se entenderán hechas al presente impuesto.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 20.

Art. 21. Los constituyentes del IMPROME podrán deducir del monto del impuesto que les corresponda pagar en concepto de IMAGRO, las reinversiones que no fueron absorbidas por el IMPROME hasta el 30 o|o (treinta por ciento) del impuesto.

Los contribuyentes que hubieran implantado bosques a la fecha de esta ley en zonas declaradas de prioridad y con planes aprobados por la Comisión Honoraria Forestal, podrán deducir del impuesto los costos de mantenimiento de dichos bosques que fije el Poder Ejecutivo, con un máximo de siete años a partir de la implantación. En caso de que la deducción fuera mayor que el impuesto, la diferencia no podrá ser deducida del gravamen de los años siguientes.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 21.

Art. 22. Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro declarados protectores o de rendimiento, según el artículo 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos, gozarán del siguiente beneficio de exoneración impositiva.

Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación de la renta o de los ingresos a los efectos de la liquidación del IMAGRO.

El beneficio cesará desde el momento en que el bosque sea destruido por cualquier causa.

Si la destrucción fuera parcial, el beneficio mencionado subsistirá sobre la porción del bosque que quedare.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículos 12 y 14.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 2 (Texto integrado, parcial).

Art. 23. Para gozar del beneficio tributario establecido en el artículo anterior, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general, cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24. (Parcial).

Art. 24. Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y 23 de este Título, deberá preveer un red de calles anti-incendios, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de dicha ley y de su reglamentación.

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, la Dirección Forestal podrá proponer la supresión de los beneficios otorgados por los artículos 22 y 23 de este Título.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42.

Art. 25. Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y, desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismos considerados por su valor, gozarán del beneficio de exoneración impositiva dispuesto en el artículo 22 de este Título.

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 22.

Art. 26. El beneficio fiscal previsto en el artículo anterior cesará desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.

También será de aplicación el inciso 3º del artículo 22 de este Título.

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 24. (Parcial).

Art. 27. Lo pagado por los tributos derogados por el numeral II) del artículo 43 de la ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979 que corresponda a abligaciones generadas desde el 1º de octubre de 1978, se deducirá de lo que corresponde abonar por el impuesto de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO), en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Lo establecido en este artículo no será de aplicación a los contribuyentes del IMAGRO a que hace referencia el inciso 2º del artículo 14 de este Título.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 43 inciso final.

TITULO 2

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 1.o Estructura. — Créase un impuesto anual sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades industriales, comerciales y similares de cualquier naturaleza.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 330.

Art. 2.o Rentas comprendidas. — Constituyen rentas comprendidas:

A) Las derivadas de la utilización conjunta de capital y trabajo aplicados a actividades lucrativas regulares. No se considerarán comprendidas aquellas en las cuales el capital no sea factor predominante para su obtención.

Lo dispuesto precedentemente regirá asimismo para las actividades de mandatario, corredor, rematador, despachante de aduana y corredor de cambio, siempre que el factor productivo predominante lo constituya su actividad personal;

B) Las derivadas del arrendamiento, cesión del uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos indusriales o privilegios, siempre que sean realizadas por titulares domiciliados en el exterior a sujetos pasivos de este impuesto;

C) La asistencia técnica prestada a los sujetos pasivos de este impuesto por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior;

D) Utilidades acreditadas o pagadas por los sujetos pasivos de este impuesto, a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 331.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346 numeral 5.

Art. 3.o Fuente uruguaya. — Sin perjuicio de las disposiciones especiales que se establecen, se considerarán de fuente uruguaya las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República con independencia de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones y del lugar de celebración de los negocios jurídicos.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 332.

Art. 4.o Año fiscal. — Para la aplicación del impuesto, el año fiscal, coincidirá con el año civil.

Las rentas se imputarán al año fiscal en que termine el ejercicio económico anual de la empresa siempre que se lleve contabilidad suficiente a juicio de la Dirección. En caso contrario el ejercicio economico anual coincidirá con el año fiscal; sin embargo en atención a la naturaleza de la explotación u otras situaciones especiales, la Dirección queda facultada para fijar el ejercicio económico anual en fecha que no coincida con el año fiscal.

Igual sistema se aplicará para la imputación de los gastos.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 333.

Art. 5.o Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica y las empresas unipersonales que realicen las actividades gravadas.

Se considera empresa la que desarrolla actividades con fines de lucro que se manifiesten por la organización del capital y del trabajo a través de una unidad económico-administrativa.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 334.

Art. 6.o Las tasas del impuesto serán:

1) Para las rentas de los literales A), B) y C) del artículo 2.o: 25 o|o (veinticinco por ciento);
2) Para las rentas del literal D) del artículo 2.o: 20 o|o (veinte por ciento).

Las personas físicas o jurídicas del exterior que actúen en el país, sin sucursal, agencia o establecimiento, tributarán a las dos tasas precedentemente establecidas.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 336.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 7.

Art. 7.o Rentas computables. — Los sujetos pasivos indicados a continuación computarán y ajustarán todas las rentas de acuerdo con las normas de este impuesto, con excepción de las gravadas con el Impuesto a las Actividades Agropecuarias:

A) Las sociedades anónimas, aún las en formación, a partir de la fecha del acto de fundación o de transformación en su caso;
B) Las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda al capital accionario;
C) Las personas jurídicas constituidas en el extranjero, actúen o no por intermedio de sucursal, agencia o establecimiento.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 338.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 8.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 20.

Art. 8.o Renta bruta. — Constituye renta bruta el producido total de las operaciones del comercio, de la industria o de las otras actividades comprendidas en el artículo 2.o. Para los ejercicios en curso al 1.o de enero de 1981, o que se inicien a partir de esa fecha, la renta bruta estará constituida por el mismo producido que se hubiera devengado en el transcurso del ejercicio.

Cuando dicho producido provenga de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por el total de ventas netas, menos el costo de adquisición, producción o, en su caso, valor a la fecha de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario de los bienes vendidos.

A tal fin, se considerará renta neta, el valor que resulte de deducir, de las ventas brutas, las devoluciones, bonificaciones y descuentos u otros conceptos similares de acuerdo con los usos y costumbres de plaza.

Constituirán asimismo renta bruta de esta categoría:

A) El resultado de la enajenación de bienes del activo fijo que se determinará por la diferencia entre el precio de venta y el valor de costo o costo revaluado del bien, menos las amortizaciones computadas desde la fecha de su ingreso al patrimonio, cuando correspondiere. El valor de costo revaluado será el que resulte de la aplicación de los coeficientes de revaluación que fije la reglamentación;
B) El resultado de la enajenación de bienes muebles o inmuebles que hayan sido recibidos en pago de operaciones habituales o de créditos provenientes de las mismas, determinados de acuerdo con las normas del apartado anterior;
C) El beneficio que resulte de comparar el valor fiscal y el precio de venta en plaza de los bienes adjudicados o dados en pago a los socios o accionistas;
D) Las diferencias de cambio provenientes de operaciones en moneda extranjera, en la forma que establezca la reglamentación;
E) Los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los bienes de la explotación.
F) El resultado de la enajenación de establecimientos o casas de comercio. Como fecha de la enajenación se tomará la de la efectiva entrega del establecimiento, lo que deberá probarse en forma fehaciente a juicio de la Dirección;
G) Todo otro aumento de patrimonio, producido en el ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes de activo fijo y circulante que se disponga por el Poder Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 1982 y, a partir del 1.o de enero de 1983, de los que resulten de la revaluación de los bienes del activo fijo;
H) El monto de las reservas distribuidas y del capital reintegrado en infracción a lo dispuesto por los artículos 12 y 17.

En estos casos, se considerará renta del ejercicio en que dicha distribución o reintegro fuere aprobado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Cuando el dueño, socio o accionista retire para su uso particular, de su familia o de terceros, bienes de cualquier naturaleza o los destine a actividades cuyos resultados no estén alcanzados por el impuesto, se considerará que tales actos se realizan al precio corriente de venta de los mismos bienes con terceros.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 339.
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículos 32, 33 y 38 inciso 2.o.

(Texto integrado).

Art. 9.o Activo Fijo. — Se entenderá por bienes del activo fijo, los que constituyen el asiento de la actividad y los demás bienes de uso utilizados por el contribuyente o por terceros; los inmuebles se considerarán bienes del activo fijo salvo los destinados a la venta.

El Poder Ejecutivo fijará anualmente los coeficientes de revaluación atendiendo a las variaciones habidas en el costo de reposición de los bienes. Se fijarán coeficientes máximos y mínimos dentro de cuyos límites los contribuyentes aplicarán el que a su juicio mejor se ajuste a la realidad económica. Los coeficientes que apliquen los contribuyentes no podrán ser modificados hasta tanto el Poder Ejecutivo no establezca los nuevos coeficientes.

Para los bienes dados en arrendamiento el Poder Ejecutivo podrá establecer coeficientes especiales atendiendo a su valor de mercado o su rentabilidad.

La revaluación del activo fijo será obligatoria a todos los efectos fiscales.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 340.

Art. 10. Renta Nenta. — Para establecer la renta, se deducirán de la renta bruta los gastos necesarios para obtenerla y conservarla, debidamente documentados. Se admitirá asimismo deducir de la renta bruta, en cuanto correspondan al ejercicio económico:

A) Las pérdidas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro;
B) Las donaciones a Entes Públicos;
C) Las pérdidas originadas por delitos cometidos por terceros contra los bienes aplicados a la obtención de rentas gravadas en cuanto no fueran cubiertas por indemnización o seguro;
D) Los castigos o las previsiones sobre los malos créditos en la forma y condiciones que determine la reglamentación;
E) Las remuneraciones del dueño, socio o directores dentro de los límites que fije la reglamentación;
F) Las remuneraciones del cónyuge o parientes del contribuyente por servicios que demuestren haber prestado efectivamente y siempre que por las mismas se efectúen los aportes jubilatorios correspondientes;
G) Los gastos de movilidad, viáticos, gastos de representación y otras compensaciones análogas, en dinero o en especie en cantidades razonables a juicio de la Dirección;
H) Los gastos de organización que serán amortizados en las condiciones que establezca la reglamentación;
I) Las amortizaciones por desgaste, absolecencia y agotamiento;
J) Las amortizaciones de bienes incorporales, tales como marcas, patentes y privilegios, siempre que importen una inversión real y se identifique al enajenante;
K) Los gastos y contribuciones realizadas en favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural y similares en cantidades razonables a juicio de la Dirección;
L) Los gastos realizados en el extranjero en cuanto sean imprescindibles para la obtención de las rentas de fuente uruguaya en cantidades razonables a juicio de la Dirección;
M) Los impuestos que incidan sobre los bienes o actividades productores de renta;
N) Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida.
Para los ejercicios en curso al 1.o de enero de 1981, o que se inicien a partir de esa fecha, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida, actualizadas por la desvalorización monetaria ocurrida a partir de la vigencia del régimen de ajuste por inflación calculada en la forma que determine la reglamentación y en los porcentajes establecidos en el artículo 38 de este Título.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 341.
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículos 34 y 38 inciso 2.o.

(Texto integrado).

Art. 11. Deducciones no admitidas. — No podrán deducirse:

A) Gastos personales del dueño, socio, accionista y sus familias;
B) Pérdidas derivadas de la realización de operaciones ilícitas;
C) Amortizaciones de llaves;
D) Sanciones por infracciones fiscales;
E) Los importes retirados por los dueños, socios y accionistas por cualquier concepto que suponga realmente participación en las utilidades;
F) Intereses por inversiones de los dueños o socios en el negocio por concepto de capital. Los saldos de las cuentas particulares, especiales o de sacas, del dueño o socios, serán consideradas como cuenta de capital;
G) Donaciones y prestaciones de alimentos o liberalidades, en dinero o en especie, excepto las establecidas en el apartado B), del artículo anterior;

H) Utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales o reservas;
I) Gastos correspondientes a la obtención de rentas exentas;
J) Remuneraciones personales por las que no se efectúen aportes jubilatorios;
K) Honorarios profesionales y retribuciones percibidas por servicios profesionales asimilables en cuanto superen el porcentaje fijado por la Dirección General Impositiva de los ingresos brutos del sujeto pasivo;
L) Los impuestos a las rentas de la Industria y Comercio, a las actividades financieras, a las inversiones extranjeras y al patrimonio.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 342.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 9.o.

Art. 12. Hasta el 31 de diciembre de 1982, queda facultado el Poder Ejecutivo para autorizar el revalúo de existencias dictando las disposiciones reglamentarias correspondientes y fijando las condiciones exigibles a ese efecto.

El revalúo realizado será obligatorio a todos los efectos fiscales.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 343.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 35.

(Texto integrado).

Art. 13. Estimación ficta. La reglamentación establecerá los procedimientos para la determinación de las rentas de fuente uruguaya en todos aquellos casos en que por la naturaleza de la explotación, por las modalidades de la organización, o por otro motivo justificado, las mismas no pueden establecerse con exactitud. A efectos de la estimación administrativa, la Dirección podrá aplicar los porcentajes de utilidad ficta que establezca, según las modalidades del giro o explotación.

Para avaluar los bienes introducidos al país o recibidos en pago sin que exista un precio cierto en moneda uruguaya, se seguirán los procedimientos que determine la reglamentación.

A los efectos fiscales las cesaciones de negocios, transferencias y demás operaciones análogas importarán el cierre del ejercicio económico y obligarán a los contribuyentes a presentar una declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 345.

Art. 14. Valuación de inventarios. Las existencias de mercaderías se computarán al precio de costo de producción, o al precio de costo de adquisición o al precio de costo en plaza en el día de cierre del ejercicio, a opción del contribuyente.

La Dirección podrá aceptar otros sistemas de valuación de inventarios cuando se adapten a las modalidades del negocio, sean uniformes y no ofrezcan dificultades a la fiscalización. Los sistemas o métodos de contabilidad, la formación del inventario y los procedimientos de valuación, no podrán variarse sin la autorización de la Dirección. Las diferencias que resulten por el cambio de método serán computadas a fin de establecer la renta neta gravada del ejercicio que corresponda.

Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio o al precio de adquisición, a opción del contribuyente.

Para los ejercicios en curso al 1.o de enero de 1981, o que se inicien a partir de esa fecha, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio, y si no se cotizaran, la reglamentación establecerá la forma de actualizar su valuación.

El método adoptado no podrá variarse sin previa autorización de la Dirección, sujeta a las condiciones y efectos establecidos en el inciso anterior. Esta disposición no será aplicable a los ejercicios en curso al 1.o de enero de 1981, o que se inicien a partir de esa fecha.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 346.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículos 36 y 38, inciso 2.o.

(Texto integrado).

Art. 15. En los casos de enajenación de establecimientos o casas de comercio que realicen actividades gravadas, el adquirente deberá mantener el mismo valor fiscal de los bienes de la empresa, al momento de su enajenación.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 347.

Art. 16. Rentas de actividades internacionales. — Las rentas provenientes de actividades ejercidas parcialmente dentro del país, se ajustarán a las siguientes normas:

A) Serán rentas de fuente uruguaya de las compañías de seguros las que provengan de sus operaciones de seguros o reaseguros que cubran riesgos en la República, o que se refieran a personas que al tiempo de celebración del contrato residieran en el país. Para las compañías constituidas en el extranjero las rentas netas de fuente uruguaya se fijan en los siguientes porcentajes sobre las primas recibidas: 3 o|o (tres por ciento) para los riesgos de vida; 8 o|o (ocho por ciento) para los riesgos de incendio; 10 o|o (diez por ciento) para los riesgos marítimos y 2 o|o (dos por ciento) para otros riesgos;
B) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías extranjeras de transporte marítimo, aéreo o terrestre se fijan en el 10 o|o (diez por ciento) del importe bruto de los pasajes y fletes de carga correspondientes a los transportes del país al extranjero;
C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas y de tapes, así como las que realizan trasmisiones directas de televisión u otros medios similares, se fijan en el 30 o|o (treinta por ciento) de la retribución que perciban por su explotación en el país;
D) Las rentas netas de fuente uruguaya obtenidas por las agencias extranjeras de noticias internacionales se fijan en el 10 o|o (diez por ciento) de la retribución bruta;
E) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de operaciones de exportación o importación se determinarán atendiendo a los valores FOB o CIF de las mercaderías exportadas o importadas.
Cuando no se fije precio o el declarado no se ajuste a los que rijan en el mercado internacional, dichas rentas se determinarán de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 13;
F) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de la cesión de uso de contenedores para operaciones de comercio internacional se fijan en el 15 o|o (quince por ciento) del precio acordado.

En los casos de los apartados A), B), C) y D), se podrá optar por determinar las rentas netas reales de fuente uruguaya, de acuerdo con las normas que determine la reglamentación.

Adoptado un procedimiento, el mismo no podrá ser variado por un período de cinco años y para su modificación ulterior se requerirá la autorización previa de la Dirección General Impositiva.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 348.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 192.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 39, numerales 1) y 2).

Art. 17. De la habitualidad a los efectos fiscales. — Los propietarios que enajenen a los inquilinos o a terceros las diversas unidades de un mismo edificio no serán tenidos como vendedores habituales de inmuebles, y a todos los efectos fiscales, sólo se consierará la totalidad del bien como una única venta, independientemente de que él sea enajenado como un conjunto, o por partes divididas conforme a la ley 14.261, de 3 de setiembre de 1974, y la ley 10.751, de 25 de junio de 1946.

Fuente: Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, artículo 32.

Art. 18. Quienes obtengan rentas comprendidas en el literal A) del artículo 2.o del presente Título, deberán incluir en la liquidación del tributo el resultado económico derivado de la variación del valor del signo monetario en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 31.

Art. 19. El resultado emergente de los cambios de valor de la moneda nacional será determinado por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor entre los meses de cierre del ejercicio anterior y del que se liquida, aplicando sobre la diferencia entre:

a) El valor del activo fiscalmente ajustado a comienzo del ejercicio con exclusión de los bienes afectados a

la producción de rentas no gravadas y del valor de los correspondientes a:

1) Activo fijo;
2) Inversiones en otras empresas excepto acciones;

b) El monto del pasivo a principio del ejercicio integrado por:

1) Deudas en dinero o en especie, incluso las que hubieran surgido por distribución de utilidades aprobadas a la fecha de comienzo de ejercicio en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad;
2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros;
3) Pasivo transitorio.

En caso de existir activos afectados a la producción de rentas no gravadas, el pasivo se computará en la proporción que guarda el activo determinado de acuerdo con el literal a) precedente con respecto al total del activo valuado según normas fiscales excluido el activo fijo.
Cuando los rubros computables del activo superen los del pasivo, se liquidará pérdida fiscal por inflación; en caso contrario, se liquidará beneficio por igual concepto.

Fuente: Ley 14.948, de noviembre de 1979, artículo 31.

Art. 20. Transitorio. — En el primer ejercicio de vigencia de este régimen los contribuyentes deberán determinar resultados actualizando los rubros de activo y pasivo de comienzo de ejercicio para los cuales hubieran seguido el régimen de lo percibido, incluso los que representen valores en moneda extranjera.
Si de esta actualización surgiera una ganancia, el contribuyente podrá optar entre computarla en ese ejercicio o distribuirla entre ese ejercicio y los dos siguientes. En tal caso las utilidades diferidas se actualizarán de acuerdo al régimen general.

La actualización correspondiente a los rubros mencionados en los literales A) y E) del artículo 24 no será computable a los efectos de este artículo.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 31.

Art. 21. Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación operadas durante el ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo ejercicio.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 31.

Art. 22. El resultado de los ajustes establecidos por los artículos 18 a 21, se aplicará en un 30 o|o (treinta por ciento) a partir del 1.o de enero de 1981; en un 60 o|o (sesenta por ciento) desde el 1.o de enero de 1982, y en su totalidad a partir del 1.o de enero de 1983, con independencia de la fecha de cierre del ejercicio económico.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 38 inciso 1.o.

Art. 23. Reinversiones. — Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectado al ciclo productivo, quedarán exoneradas hasta un máximo del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las rentas netas del ejercicio una vez deducidos los importes exonerados por aplicación del artículo siguiente.
El porcentaje será hasta un máximo del 20 o|o (veinte por ciento) por concepto de costo de construcción de edificios o sus ampliaciones destinadas a la actividad industrial.

A los fines de esta exoneración se considerarán muebles, los bienes que no obstante estar físicamente adheridos al inmueble, sirvan exclusivamente por su naturaleza y finalidad para atender necesidades de la explotación y aquellos que la reglamentación autorice a computar como tales. No se considerarán deducibles la adquisición de empresas o cuotas de participación de las mismas.

Las rentas exoneradas por este artículo no podrán ser distribuidas y deberán ser llevadas a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización. El importe de las reinversiones que supere los porcentajes referidos en este artículo, podrá ser deducido en los ejercicios siguientes.
Si la reinversión no hubiese sido efectuada en el ejercicio, se dispondrá un plazo que no excederá del vencimiento del segundo ejercicio siguiente al que motiva la exoneración.

Mientras no se realicen las reinversiones a que se refiere este artículo, deberá invertirse en valores públicos el 20 o|o (veinte por ciento) de las rentas exoneradas que serán depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden conjunta del interesado y de la Dirección General Impositiva. La Dirección liberará los referidos valores una vez que se haya constatado la efectiva realización de la reinversión. Para el caso de que no se realice en el plazo legal la efectiva reinversión se adeudarán los impuestos sobre las rentas aludidas desde la fecha en que los mismos se devengaron con los recargos aplicables, formulándose las reliquidaciones pertinentes.
Cuando en el ejercicio en que se hayan efectuado reinversiones o en los dos siguientes se enajenen los bienes comprendidos en esta exoneración, deberá computarse como renta del año fiscal en que tal hecho se produzca, el importe de la exoneración efectuada por reinversión sin perjuicio del resultado de la enajenación.
Los porcentajes de exoneración de rentas establecidos en esta disposición serán los siguientes:

A) Para bienes muebles: 30 o|o para el período comprendido entre el 1.o de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980; 15 o|o para el período comprendido entre el 1.o de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981, quedando eliminada la exoneración a partir de esta última fecha;
B) Para bienes inmuebles: 10 o|o para el período comprendido entre el 1.o de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980, quedando eliminada tal exoneración a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con los períodos mencionados en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional.
Hasta el 31 de diciembre de 1984 se podrá deducir el porcentaje máximo del 10 o|o de las rentas mencionadas en el primer inciso de este artículo, en concepto de inversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1979 y que no hubieran sido deducidas de las rentas obtenidas hasta esa fecha. Esta deducción es acumulativa a la dispuesta precedentemente.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 349.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 192.
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 39, numeral 3).

Art. 24. Rentas exentas. — Estarán exentas las siguientes rentas:

A) Los intereses de Títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, de valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y de Letras y Bonos de Tesorería y los dividendos cuando sean pagados o acreditados a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior. Esta exoneración regirá hasta el 31 de diciembre de 1980;
B) Las derivadas de la exportación de bienes fabricados o procesados en el país, en cuanto sea realizada directa o indirectamente por el industrial, aunque los insumos o la materia prima utilizada sean propiedad de terceros domiciliados en el país o en el extranjero.
Dichas rentas se determinarán proporcionando el resultado fiscal al total de ventas y al monto que en las exportaciones corresponda al sujeto pasivo.
Se considerarán exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con cláusulas FAS o FOB;
2) Las ventas de mercaderías a exportadores siempre que sean exportadas en el mismo estado en que se adquieran, en las condiciones y forma que determine la reglamentación;
3) Ventas de mercaderías y prestaciones de carácter industrial a exportadores, cuando el producto incorporado sirva de insumo o el procesamiento sea requerido para la fabricación de la mercadería o su terminación, que se elabora con fines de exportación.
El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Laboratorio de Análisis y Ensayos reglamentará las exportaciones indirectas.

Esta exoneración se hará efectiva en el 70 o|o por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980, y por el 30 o|o para el período 1.o de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981.

La mencionada exoneración quedará suprimida a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con las fechas mencionadas en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional;

C) Las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto, gozaren de la misma franquicia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre, a condición de reciprocidad;

D) Actividades comprendidas en el Impuesto a las Actividades Agropecuarias;

E) Las derivadas de reajustes de los valores emitidos, por el Estado u Organismos estatales. Esta exoneración regirá hasta el 31 de diciembre de 1980.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 350.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numerales 10) y 11).
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículos 20, 35 inciso 2.o y 39 incisos 4.o y 5.o.
(Texto integrado).

Art. 25. Exenciones. — Quedan exoneradas del impuesto:

A) Las instituciones culturales o de enseñanza, las federaciones o asociaciones deportivas o instituciones que las integran, así como las ligas y sociedades de fomento —sin fines de lucro— cualquiera que sea su estructura jurídica;

B) Los organismos oficiales de países extranjeros, a condición de reciprocidad y los organismos internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay;

C) Las rentas provenientes de servicios, adelantos o préstamos a Bancos de plaza autorizados para operar en cambios, efectuados por instituciones de créditos constituidas en el extranjero que no actúen por intermedio de sus sucursales, agencias o establecimientos en el país;

D) Las rentas de consorcios para construcciones de obras públicas, en cuanto las empresas que los integren sean sujetos pasivos de este impuesto;

E) Las empresas que hubiesen obtenido ingresos que no superen el monto que establezca anualmente el Poder Ejecutivo, el cual queda facultado a determinar dicho monto en forma ficta. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes u otros índices que establezca la reglamentación, a efectos de determinar la existencia de empresas que por su reducida dimensión económica se consideren excluídas del límite de gravabilidad a que se hace referencia precedentemente.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 353.
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 39, numeral 6).

Art. 26. Exoneración. — Las exoneraciones de que gozaren por leyes vigentes las sociedades y entidades no regirán para las rentas que no estén directamente relacionadas con sus fines específicos.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 351.

Art. 27. Canalización de Ahorro. — Las personas físicas o jurídicas que efectúen aportes documentados en acciones nominativas a emitirse por empresas comprendidas en la ley 14.178, de 20 de marzo de 1974 podrán deducir para la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a la tasa del 25 o|o (veinticinco por ciento), el monto de lo invertido antes del plazo de presentación de la respectiva declaración jurada. En caso de enajenarse dichas acciones antes de los tres años de adquiridas deberá reliquidarse el impuesto correspondiente abonándose la diferencia resultante.

Fuente: Ley 14.178, de 20 de marzo de 1974, artículo 8.o.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 14).

Art. 28. Casas exportadoras. — El Poder Ejecutivo promoverá el establecimiento y funcionamiento de Casas Exportadoras para la comercialización en el exterior, de productos manufacturados, prestar servicios de representación en otros países y promover exportaciones de productos de empresas industriales, preferentemente medianas y pequeñas.

Estas empresas no podrán dedicarse a otras actividades, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo y siempre que las mismas no constituyan su objeto principal. Gozarán además de una exoneración que acordará en cada caso el Poder Ejecutivo, por un período de hasta diez años, que comprenderá el Impuesto a las Rentas de sus dueños, socios o accionistas, generadas por actividades de dichas Casas Exportadoras en el extranjero.

Fuente: Ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, artículo 11. (Parcial).

Art. 29. Actualización. — A los efectos de la aplicación de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974 los sectores industriales, grupos de empresas o empresas ya declaradas de Interés Nacional conforme al ordenamiento vigente a la promulgación de dicha ley, deberán nuevamente ser objeto de una decisión expresa del Poder Ejecutivo (Artículo 3.o de la ley citada).

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974 artículo 12.

Art. 30. Sanciones — El incumplimiento o violación de las obligaciones asumidas por los responsables de las empresas que se acojan al régimen establecido por la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, implicará la pérdida de los beneficios concedidos sin perjuicio de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente.

Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a la Administración o a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas. Quedarán eximidos de esa responsabilidad los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 13.

Art. 31. Las franquicias fiscales que se otorguen a las actividades que se declaren de Interés Nacional, en forma total o parcial comprenderán: Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, así como su distribución o adjudicación, sea cual fuere la forma como se realice siempre que provengan de la parte del giro declarada de Interés Nacional, de acuerdo a las previsiones de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 8.o (Parcial).

Art. 32. A partir del 29 de diciembre de 1969 y durante los primeros diez años, las rentas derivadas de la actividad de la pesca, de la industrialización de los productos de pesca y del armado de barcos pesqueros, estarán exoneradas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, en el porcentaje que para cada uno de los años se indica a continuación:

Año	Por ciento
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

Cuando coexistan rentas exoneradas (total o parcialmente) por este artículo con rentas derivadas de otras actividades, la exoneración se aplicará sobre las rentas totales en la proporción que las ventas de las actividades exoneradas tengan con las ventas totales.

El plazo a que se refiere este artículo deberá contarse a partir de la promulgación del decreto 711|971.

Fuente: Ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, artículo 35.
Decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971, artículo 35.
(Texto integrado, parcial).

Art. 33. Los bosques artificiales existentes o que representen en el futuro, declarados protectores o de rendimiento, según el artículo 8.o de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos gozarán del siguiente beneficio de exoneración impositiva: sus respectivos valores o extensiones no computarán para la determinación de la renta o de los ingresos a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan las rentas.

El beneficio cesará desde el momento en que el bosque sea destruido por cualquier causa.

Si la destrucción fuera parcial, el beneficio mencionado subsistirá sobre la porción del bosque que quedara.

Para la fijación de aforos y tasaciones se determinará por separado el valor de la tierra y el de las plantaciones.

El costo de una plantación, se considerará integrado por las siguientes partidas:

a) Las sumas pagadas directa o indirectamente para posibilitar, preparar, efectuar y conservar las plantaciones;
b) La renta anual del terreno ocupado; y
c) Los intereses, capitalizados anualmente, sobre las partidas establecidas en los incisos anteriores, desde el momento de su pago o imputación y a una tasa igual a la fijada por el artículo 4.o de la ley 5.180 de 24 de diciembre de 1914 para las obligaciones con garantía hipotecaria.

Los rubros integrantes del costo conforme a este artículo, serán actualizados de acuerdo a las leyes y reglamentos que para la revaluación de los bienes muebles, rijan en el momento de su determinación.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículos 12, 14, 15 y 16.
(Texto integrado, parcial).

Art. 34. Para gozar del beneficio tributario establecido en el artículo anterior, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general, cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24.
(Parcial).

Art. 35. Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8.o de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y 33 de este Título deberá prever una red de calles anti-incendio, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de esta ley y de la reglamentación a que se refiere el artículo anterior.

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, la Dirección Forestal podrá proponer la supresión de los beneficios otorgados por el artículo 33 de este Título.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42.
(Parcial).

Art. 36. Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro, desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismos considerados por su valor, gozarán del beneficio de exoneración impositiva dispuesto en el artículo 33 de este Título.

Fuente: Ley 13.030 de 31 de diciembre de 1970, artículo 22.

Art 37. El beneficio fiscal previsto en el artículo anterior cesará desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.

También serán de aplicación los incisos tercero y siguientes del artículo 33 de este Título.

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 24.

Art. 38. En los contratos a que se refiere el artículo 27 de la ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, si las partes establecieran el precio en Unidades Reajustables, conforme a las normas establecidas en la misma ley, y el enajenante acordare facilidades de pago por un 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) como mínimo del precio convenido, con plazo no menor de diez años, los intereses del crédito resultante estarán exonerados del impuesto a la renta.

En los casos regulados por esta norma, la escritura definitiva de enajenación y la de hipoteca en garantía del saldo deberán otorgarse en un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de inscripción del compromiso respectivo en el Registro General de Inhibiciones.

En los casos de enajenación de unidades de propiedad horizontal, si a esa fecha no estuviera aún inscripto el plano de fraccionamiento, el plazo establecido precentemente se contará a partir de la fecha de inscripción del plano. Vencido dicho término, no regirán las exoneraciones establecidas en este arftículo. Si el vencimiento del término se operara con acción u omisión de una de las partes, la otra podrá reclamar la resolución del contrato con las penas pactadas y los daños y perjuicios irrogados.

Fuente: Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, artículos 28 y 29.
(Texto integrado, parcial).

Art. 39. Declárase que las Sociedades de Fomento Rural comprendidas en el régimen establecido por la ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, se hallan exoneradas del pago del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Fuente: Decreto 401|979 de 11 de julio de 1979, (parcial).

Art. 40. Las Sociedades de Fomento Rural deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, para poder continuar amparándose a los beneficios del artículo 25 de este Título.

Fuente: Ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, artículo 6º, (parcial).

Art. 41. Exonéranse del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a todos los suministros de bienes y servicios efectuados en territorio nacional por firmas extranjeras, para las obras realizadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley 14.831 de 17 de octubre de 1978, relativas a: Terminal del Este, Planta de Almacenaje de la Tablada, Remodelación de La Teja y Poliducto.

Fuente: Ley 14.831 de 17 de octubre de 1978, artículo 1º, (parcial).

Art. 42. La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se autoriza por el artículo 1º de la ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización en Bolsa, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

A partir del 1º de enero de 1981 la exoneración no será de aplicación para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Fuente: Ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, artículo 6º.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 35. inciso 2º.
(Texto integrado).

Art. 43. Determinación. — El impuesto se liquidará por declaración jurada del contribuyente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 354.

Art. 44. Retención del Impuesto. — Las personas físicas domiciliadas en el exterior, y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior pagarán el impuesto por vía de retención.

Quienes paguen o acrediten rentas, directa o indirectamente, reales o fictas a los sujetos pasivos indicados en el inciso anterior, deberán retener y verter el impuesto.

La reglamentación fijará porcentajes, forma y condiciones en que se realizará la retención y versión del impuesto.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, aparejará la responsabilidad solidaria del agente de de retención por la cantidad que le hubiere correspondido retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 352.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346. numeral 12.

Art. 45. Responsabilidad solidaria. — Los socios de sociedades personales o directores de sociedades contribuyentes serán solidariamente responsables del pago del impuesto.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 357.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 13.

Art. 46. Normas aplicables. — Declárase que las remisiones que la legislación vigente hace a los Impuestos a la Renta de la Industria y Comercio y a las Sociedades de Capital, son aplicables, en lo pertinente, a este impuesto.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 358.

Art. 47. Transitorio. — Para la determinación de la renta neta gravada podrán deducirse las pérdidas de ejercicios anteriores no compensadas en los impuestos mencionados en el artículo 46, así como los créditos por reinversiones a que se refería el inciso tercero del artículo 25 del Texto Ordenado, ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 359.

TITULO 3

Impuesto Unico a Contratistas de Exploración o Explotación de Hidrocarburos

Artículo 1.o Créase un impuesto anual del 15 o|o (quince por ciento) que el contratista de un contrato de exploración o explotación abonará como único impuesto en el Uruguay, y como sustitutivo del Impuesto a la Renta obtenida por la empresa contratista y sus dueños, socios o accionistas.

Este impuesto gravará la renta ficta que será equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) de la remuneración obtenida. Cuando dicha remuneración sea en especie se liquidará en base a los precios del petróleo y del gas (o de las sustancias provenientes de los esquistos bituminosos en su caso) que fijará el Poder Ejecutivo. Dichos precios se determinarán atendiendo en cuanto al petróleo, al precio internacional del metro cúbico de petróleo de características similares al que se produzca en el área materia de contrato puesto en lugar de embarque (condición FOB); y en cuanto al gas natural y sustancias provenientes de los esquistos bituminosos, a los valores promediales del mercado internacional u otros asesoramientos que estime pertinentes.

El contratista podrá en todo caso optar por pagar este tributo en especie, a razón del 7.5 o|o (siete con cinco por ciento) del total de hidrocarburos que le corresponda.

El Poder Ejecutivo podrá por resolución fundada, disponer la exoneración total o parcial del impuesto creado por este artículo.

En caso de venta al Estado, el impuesto se calculará en base a los precios facturados de las ventas.

El impuesto se liquidará en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo, pudiendo exigirse pagos a cuenta.

Fuente: Ley 14.181, de 29 de marzo de 1974, artículo 17.

TITULO 4

Impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión

Artículo 1.o Las sociedades regidas por la ley 11.073, de 24 de junio de 1948 cuyo único activo en la República está formado por acciones de otras sociedades de la misma clase por saldo en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento (10 o|o) de su activo y|o por Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento (10 o|o) de su activo, abonarán como único impuesto, tasa o contribución, el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones que se calculará con una tasa del tres por mil (3 o|oo) sobre su capital y reservas.

Al capital emitido en acciones y en debentures, u obligaciones, más las reservas, se sumará a los efectos de calcular el capital sujeto a impuesto, toda aquella parte del pasivo exigible, así como el monto de los fondos administrados por cuenta de terceros, que exceda del doble del capital total emitido en acciones y debentures y reservas.

Podrán dichas sociedades consolidar su aporte fiscal al Estado, abonando el referido impuesto del 3 o|oo (tres por mil) por un plazo de hasta quince años.

En tal caso, la sociedad y los titulares de los valores que aquélla hubiere emitido, quedarán exceptuados de las modificaciones al régimen fiscal que pudieran sancionarse durante el plazo que hubieren consolidado.

El Estado podrá exigir de las sociedades que consoliden su aporte fiscal, el pago de la suma que corresponda, en moneda extranjera.

En tal caso convendrá con las sociedades la divisa en que el pago se hará efectivo el que se calculará a la tasa de cambio vendedor fijado por el Banco de la República para el mercado libre.

En el activo imponible de dichas sociedades se computarán los valores a que se refiere el artículo 6.o de la ley 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Fuente: Ley 11.073, de 24 de junio de 1948, artículo 7.o; ley 12.276, de 10 de febrero de 1956, artículo 7.o.

Art. 2.o Si durante el plazo establecido en el artículo anterior, el monto imponible experimentara aumentos, se liquidarán los complementos que en cada caso deberán pagar las sociedades, con la base de la tasa porcentual consolidada y en razón del tiempo que faltare para el vencimiento del período del adelanto, contados desde el ejercicio en que el aumento se produce. Si el monto imponible resultara disminuido durante el plazo de la consolidación o la sociedad se liquidara antes de la terminación del mismo, el impuesto pagado se considerará definitivamente percibido por el Estado.

Fuente: Ley 11.073, de 24 de junio de 1948, artículo 8.o.

TITULO 5

Impuesto a los Ingresos de las Compañías de Seguros

Artículo 1.o Impuesto a los Ingresos de las Compañías de Seguros. — Las Compañías de Seguros pagarán un impuesto sobre sus ingresos brutos de acuerdo a las siguientes normas:

a) Las compañías y agencias, cualesquiera sea su denominación y objeto, cuya dirección y capital suscrito no están radicados en el país, así como toda persona o institución que reciba primas, por cuenta propia o de aquéllas, pagarán un 7 o|o (siete por ciento) sobre todas sus entradas brutas, sean éstas procedentes de pólizas expedidas en la República, o por sus casas matrices u otras agencias o apoderados de éstas, a favor de personas residentes en territorio nacional, comprendiéndose en dichas entradas las procedentes de renovaciones de pólizas y prórrogas del plazo primitivamente estipulado aún cuando no se expida nueva póliza.
Esta tarifa será del 4 o|o (cuatro por ciento) en los seguros marítimos y del 2 o|o (dos por ciento) en los de vida.
Quedan asimismo sujetas a este impuesto las operaciones de seguro que acordadas en territorio nacional, se cumplan fuera de él;

b) Las Compañías de Seguros cuya dirección y capital suscrito estén radicados en el país, pagarán el impuesto de acuerdo a una tarifa de 5 o|o (cinco por ciento) excepto en los Seguros marítimos que será del 2 o|o (dos por ciento) y en los de vida que será del ½ o|o (un medio por ciento);

c) En los términos establecidos pagarán el impuesto las operaciones de reaseguros aceptadas por una compañía o agencia radicada en el país, de un seguro hecho en el extranjero.
Los reaseguros tomados por compañía o agencias extranjeras, estén o no establecidas en el país, sobre seguros realizados por compañías nacionales o por las equiparadas a ellas, estarán sujetas al mismo impuesto que corresponde a las operaciones hechas directamente por compañías o agencias extranjeras.
En caso que la compañía nacional o equiparada a ella hubiere abonado el impuesto sobre la prima correspondiente a todo el seguro, la reaseguradora abonará solamente la diferencia entre las cuotas que gravan sus operaciones y esto sobre la parte reasegurada.
Si la compañía o agencia extranjera no está establecida en el país, el pago que a ella correspondiera será efectuado por la nacional o equiparado, o que haya realizado el seguro.
Se exceptúan de este impuesto las operaciones de seguros agrícolas;

d) Las compañías y agencias de seguros, incluso el Banco de Seguros del Estado, pagarán además un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) sobre todas sus entradas brutas procedentes de pólizas de incendio, renovación de las mismas y prórrogas del plazo previamente estipulado en ellas, aún cuando no se expidan nuevas pólizas.

El impuesto que corresponda de acuerdo a las normas precedentes será pagado por declaración jurada y serán aplicables, en cuanto correspondan, las normas relativas al Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, artículo 7.o.

TITULO 6

Impuesto al Valor Agregado

Artículo 1.o Caracteres Generales. — Modifícase el Impuesto a las Ventas y Servicios creado por la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que, en lo sucesivo, bajo la denominación de "Impuesto al Valor Agregado", gravará la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al país, de acuerdo con el régimen establecido en esta ley.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 75.

Art. 2.o Definiciones:

A) Por circulación de bienes se entenderá toda operación a título oneroso que tenga por objeto la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad o que dé a quien los recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario. En tal caso se encuentran entre otros, las compraventas, las permutas, las cesiones de bienes, las expropiaciones, los arrendamientos de obra con entrega de materiales, los contratos de promesa con transferencia de la posesión, cualquiera fuera el procedimiento utilizado para la ejecución de dichos actos. Quedan asimiladas a las entregas a título oneroso, las afectaciones al uso privado por parte de los dueños o socios de una empresa, de los bienes de ésta;
B) Por servicios se entenderá toda prestación a título oneroso que, sin constituir enajenación, proporcione a la otra parte una ventaja o provecho que constituya la causa de la contraprestación. En tal caso se encuentran entre otros, los arrendamientos de cosas, de servicios y de obras sin entrega de materiales, las concesiones de uso de bienes inmateriales, como las marcas y patentes, los seguros y los reaseguros, los transportes, los préstamos y financiaciones, las fianzas y las garantías, la actividad de intermediación como la que realizan los comisionistas, los agentes auxiliares de comercio, los Bancos y los mandatarios en general;
C) Por importación se entenderá la introducción definitiva del bien al mercado interno.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 76.

Art. 3.o Configuración del Hecho Gravado. — El hecho gravado se considera configurado, cuando el contrato o acto equivalente tenga ejecución mediante la entrega o la introducción de los bienes o la prestación de los servicios.

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios se presumirán realizadas en la fecha de la factura respectiva, sin perjuicio de las facultades de la Administración de fijar la misma, cuando existiera omisión, anticipación o retardo en la facturación.

Independientemente del régimen precedente, la Administración podrá autorizar con carácter general, en todas las operaciones del contribuyente, la determinación del impuesto en base a la fecha de los contratos.

En todos los casos en que la contraprestación no se haga efectiva total o parcialmente por insolvencia del deudor, prescripción, mandato judicial, rescisión del contrato, devolución de mercaderías, bonificación, descuentos o ajuste posterior de precio o por cualquier otra causa ajena a la voluntad del contribuyente, éste tendrá derecho a la deducción del impuesto facturado.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 81.

Art. 4.o Régimen Especial de las Importaciones. — En materia de importaciones sólo estarán gravadas las siguientes operaciones:

A) Afectación al uso. Las importaciones realizadas directamente por contribuyentes de bienes destinados al uso propio, salvo que se trate de máquinas industriales, sus accesorios y complementos.
No se considerará afectación al uso, la transformación de materias primas y demás productos;
B) Importaciones por terceros. Las importaciones realizadas por intermedio de terceros a nombre de éstos pero por cuenta ajena, sea el comitente, contribuyente o no;
C) Importaciones por no contribuyentes. — Las importaciones realizadas directamente por personas que no sean contribuyentes cualquiera sea su destino, salvo que se trate de bienes que aquéllos hayan afectado a su uso personal con anterioridad a la importación.
En el caso previsto en este apartado el impuesto tendrá carácter definitivo y se liquidará sin deducción alguna.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 77.

Art. 5.o Territorialidad. — Estarán gravadas las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en el territorio nacional y la introducción efectiva de bienes, independientemente del lugar en que se haya celebrado el contrato y del domicilio, residencia o nacionalidad de quienes intervengan en las operaciones y no lo estarán las exportaciones de bienes y servicios aunque las operaciones tengan comienzo de ejecución en el territorio nacional.

La exportación de los servicios deberá ser justificada en la forma que establezca el Poder Ejecutivo en cada caso.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 82.

Art. 6.o Sujeto Pasivo. — Serán contribuyentes:

a) Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio incluidos en el literal A) del artículo 2.o del Título 2;
b) Los comisionistas, despachantes de aduana y agentes auxiliares de comercio, excluidos factores y dependientes;
c) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado;
d) Los que introduzcan bienes gravados al país y no se encuentren comprendidos en los apartados anteriores.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar la fecha a partir de la cual quedarán gravados los contribuyentes mencionados en el apartado c), así como a determinar las entidades que tributarán el gravamen.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 83.
Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974 artículo 329.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 20).

Art. 7.o Materia imponible. — La materia imponible estará constituida por la contraprestación correspondiente a la entrega de la cosa o la prestación de servicio o por el valor del bien importado. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 78.
Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 367.

Art. 8.o Impuesto a Facturar:

A) En los casos de entrega de bienes y de prestaciones de servicios, las tasas respectivas se aplicarán sobre el importe total neto contratado o facturado.
El importe resultante se incluirá en forma separada en la factura o documento equivalente, salvo que la Administración autorice o disponga expresamente su incorporación al precio.

Cuando se trate de bienes cuya distribución en la etapa minorista presente características que no permitan el adecuado control del impuesto, la reglamentación podrá disponer que éste se liquide en la etapa precedente sobre el precio de venta al público, estableciendo un régimen especial de deducciones que asegure la imposición del valor agregado en cada etapa. Si este precio no estuviere fijado oficialmente el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje a agregar al precio de venta al minorista, a cuyo efecto tendrá en cuenta las características de la comercialización de los distintos bienes y los antecedentes que proporcionen los interesados;

B) En las importaciones las tasas se aplicarán sobre el costo CIF más losr ecargos o cualquier otro gravamen cambiario.

Si la importación se efectuara a nombre propio y por cuenta ajena, se agregaran los importes correspondientes a los tributos que gravan la importación, los proventos portuarios y un porcentaje del 100 o|o (cien por ciento) sobre el total de los importes precedentes.

Igual procedimiento se seguirá en las importaciones de bienes realizadas por no contribuyentes, en cuyo caso el porcentaje adicional será del 30 o|o (treinta por ciento).

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 79.

Art. 9.o Liquidación del Impuesto. — El tributo a pagar se liquidará partiendo del total de los impuestos facturados según lo establecido en el artículo anterior, descontando los impuestos correspondientes a los hechos referidos en el inciso final del artículo 3.o de este Título.

De la cifra así obtenida se deducirá:

A) El impuesto correspondiente a las compras de bienes y servicos adquiridos por el sujeto pasivo, documentado en la forma establecida en el apartado A) del artículo 8.o de este Título;

B) El impuesto pagado al importar bienes por el importador o el comitente en su caso.

En los casos previstos en los apartados precedentes se requerirá que dichos impuestos provengan de bienes o servicios que integran directa o indirectamente el costo de bienes y servicios destinados a las operaciones gravadas.

Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras se efectuará en la proporción correspondiente al monto de las operaciones gravadas.

En los casos de exportaciones podrá deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo del producto exportado; si por este concepto resultare un crédito a favor del exportador, éste será devuelto o imputado al pago de otros impuesots en la forma que determine el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para adoptar otros procedimientos para el cómputo de dicho crédito.

En las enajenaciones de vehículos automotores usados, cuya última adquisición no estuviere gravada, el impuesto se liquidará sobre el valor agregado en esa etapa.

Cuando a juicio de la oficina recaudadora el precio de adquisición no resulte fehacientemente probado por la documentación respectiva o cuando la compra haya sido efectuada a un no contribuyente, el Poder Ejecutivo podrá fijar porcentajes estimativos del valor agregado en la etapa gravada.

La Dirección General Impositiva, a solicitud de los contribuyentes, podrá conceder procedimientos especiales de liquidación del impuesto, los que deberán ser publicados y a los cuales podrán acogerse, previa aceptación de la Oficina, los contribuyentes ue estén en la misma situación.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 80.

Art. 10. Tasas. — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 18 o|o (dieciocho por ciento);

B) Mínima del 8 o|o (ocho por ciento).

La nueva tasa básica del 14 o|o (catorce por ciento) prevista en el numeral 1 del artículo 28 de la ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, se hará efectiva cuando se disponga la derogación parcial de los aportes de previsión social a que se refiere el artículo siguiente y en la medida en que se haga efectiva dicha derogación.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972 artículo 84.
Decreto 709|977 de 21 de diciembre de 1977.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28, numeral 1.

Art. 11. Modificación de tasa. — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir las tasas del tributo.

El producto de los tributos y prestaciones cuya derogación se autoriza por el inciso primero del artículo 45 de la ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, será absorbido total o parcialmente por el Impuesto al Valor Agregado, facultándose al Poder Ejecutivo a incrementar la tasa básica de dicho impuesto hasta un máximo del 20 o|o (veinte por ciento), a medida que disponga la vigencia de las referidas derogaciones

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28, numeral 2.

Art. 12. Tasa Mínima. — Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios:

A) Pan blanco común y galleta de campaña; pescado, carne y menudencias frescos, congelados o enfriados; aceites comestibles; arroz; harina de cereales y subproductos de su molienda; pastas y fideos; sal para uso doméstico, azúcar; yerba; café; té; jabón común; grasas comestibles; transporte de leche;

B) Medicamentos y especialidades farmacéuticas e implementos a ser incorporados al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 85.
Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 510.
Ley 14 252 de 22 de agosto de 1974, artículo 366.
Ley 14.616 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numerales 21 y 22 y artículo 367.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28, numeral 3.

Art. 13. Exoneraciones. — Exonérase:

1) Las enajenaciones de:

A) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural;
B) Moneda extranjera, metales preciosos, amonedados o en lingotes, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza;
C) Bienes inmuebles;
D) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas;
E) Cesiones de créditos;
F) Máquinas agrícolas y sus accesorios.
Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo;
G) Tabacos, cigarros y cigarrillos;
H) Combustibles derivados del petróleo;
I) Leche pasteurizada;
J) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos en este literal;
K) Diarios, periódicos, revistas, libros y folletos de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo.
El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos dentro del material educativo.
L) Suministro de agua y energía eléctrica.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios;
B) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección de Loterías y Quinielas;
C) Las retribuciones que perciban los corredores de seguros en su calidad de tales;
D) Transporte de pasajeros;
E) Los ingresos que perciban los corredores de bolsa en su calidad de tales;
F) Arrendamiento de inmuebles;

G) Las operaciones bancarias efectuadas por los bancos, casas bancarias y cajas populares, con excepción del Banco de Seguros del Estado.

3) Las importaciones de:

Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 87.
Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículos 511, 512 y 513.

Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314, numerales 3 y 4 y artículo 165.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numerales 23 y 24 y artículo 348.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28, numeral 4.

Art. 14. Las exoneraciones genéricas de impuestos establecidas en favor de determinadas entidades o actividades así como las acordadas específicamente para el Impuesto a las Ventas y Servicios quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos:

A) Instituciones comprendidas en el artículo 1.o del Título 17.
B) Las sociedades a que se refiere el artículo 1.o del Título 4 (Sociedades Financieras de Inversión);
C) Las empresas comprendidas por la ley 9.977, de 5 de diciembre de 1940 y modificativas (Aviación Nacional);
D) Quienes se encuentren comprendidas en el literal E) del artículo 25 del Título 2 de este Texto Ordenado;
E) Las establecidas con posterioridad a la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972 con excepción de la dispuesta por el artículo 17 de la ley 14.396, de 10 de julio de 1975.

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por esta ley que no se relacionan con el giro exonerado.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 88.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 28, numeral 5.

Art. 15. Amplíase lo establecido por el artículo 41 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, declarando exonerados a los buques de la Marina Mercante Nacional de Cabotaje y de Ultramar de todo gravamen, tributo, tasa portuaria y de todo impuesto sobre la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes destinados a los mismos así como de toda clase de impuestos nacionales incluso el valor agregado, sellados y timbres, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Los mismos beneficios y exoneraciones alcanzarán a la importación de buques para ser incorporados a las matrículas de cabotaje y ultramar mediante certificación de la Dirección General de Marina Mercante dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de que no se pueden construir o adquirir en el país en condiciones técnicas y|o económicas adecuadas.

Los buques de bandera argentina y los buques de bandera uruguaya que presten servicio regular de transporte de carga y|o pasajeros entre ambos países, incluyendo los que por prolongación de sus líneas sirven los tráficos entre países sudamericanos exclusivamente, gozarán, en cada uno de ellos de un tratamiento igual que los de bandera nacional afectados al mismo tráfico, en materia de tasas, impuestos, gravámenes y contribuciones, trámites y servicios portuarios, aduaneros y operaciones, así como prestación de servicios de carga, descarga, estiba desestiba, uso de muelles, pilotaje y remolque, aranceles consulares derechos de navegación, atraque, estadía y precio de combustible para consumo a bordo.

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 311.
Ley 14.370 de 8 de marzo de 1975, artículo 20.

Art. 16. Los buques de cabotaje y ultramar que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 9.o y 10 de la ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, así como los de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación de la ley citada, gozarán del siguiente beneficio:

Exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grave todos los fletes realizados por ellos.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 15. (Parcial).

Art. 17. Las construcciones y reparaciones que realicen en buques de bandera nacional los astilleros y talleres navales instalados en el país gozarán de todas las exoneraciones y beneficios que por aportaciones sociales, impuestos, tratamientos crediticios, etc., corresponden a estos astilleros cuando realizan reparaciones o construcciones de buques de bandera extranjera. Asimismo, estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 18.

Art. 18. Exonéranse del Impuesto al Valor Agregado (incluyéndolos en lo previsto por el artículo 13, inciso 2.o de este Título) a todos los suministros de bienes y servicios efectuados en territorio nacional por firmas extranjeras, para las obras realizadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley 14.831 de 17 de octubre de 1978, relativas a:

Terminal del Este, Planta de Almacenaje de La Tablada, Remodelación de La Teja y Poliducto.

Fuente: Ley 13.831 de 17 de octubre de 1978, artículo 1.o. (Parcial).

Art. 19. Declárase que las Sociedades de Fomento Rural comprendidas en el régimen establecido por la ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, se hallan exoneradas del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Decreto 401/979 de 11 de julio de 1979, artículo 1.o (Parcial).

Art. 20. La Comisión Mixta del Palmar, los Contratistas y los Subcontratistas que con autorización de COMIPAL subroguen a aquéllos, que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la construcción y puesta en funcionamiento hasta su recepción definitiva de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar, estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado en tanto grave sus operaciones —incluidas las importaciones— que tengan aplicación directa a las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar.

Se entiende por aplicación directa a las obras, aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella y en su campamento y obrador los que se incorporen o utilicen directamente en la construccion o tendido de las subestaciones y líneas de trasmisión y que asimismo integre el costo de la obra.

No se entienden comprendidas las obras complementarias y todas aquellas no contempladas en las especificaciones del inciso anterior.

Fuente: Ley 14.611 de 20 de diciembre de 1976, artículo 1.o (Parcial).

Art. 21. Al solo efecto de la liquidación del Impuesto al Valor Agregado, acuérdase a la Comisión Mixta del Palmar y a los contratistas que realicen las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar, así como a los subcontratistas que reúnan las condiciones expresadas en el artículo anterior un mecanismo administrativo similar al que rige para los exportadores.

Fuente: Ley 14.611 de 20 de diciembre de 1976, artículo 2.o

Art. 22. Documentación. — Las operaciones gravadas deberán documentarse mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que deberán contener impreso el número de inscripción y demás datos para la identificación del contribuyente, los bienes entregados o servicios prestados, la fecha, importe de la operación y monto del impuesto correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el apartado A) del artículo 8.o de este Título.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá disponer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas o boletas, para un mejor control del impuesto.

Asimismo, facúltase a la Dirección General Impositiva a autorizar a los contribuyentes a no discriminar en la factura el monto del impuesto correspondiente.

Cuando el giro o naturaleza de las actividades haga imposible, a juicio de la Oficina Recaudadora la documentación pormenorizada, podrá ésta aceptar o establecer formas especiales de documentación, siendo aplicable en este caso lo dispuesto en el inciso final del artículo 9.o de este Título.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo configurará defraudación, salvo prueba en contrario.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 90.
Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 328.

Art. 23. Registración Contable. — La reglamentación podrá imponer a los contribuyentes la utilización de libros o registros especiales o formas apropiadas de contabilización.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 91.

Art. 24. Transporte de Mercaderías. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer la obligación de que toda mercadería gravada por este impuesto que circule en el país, lo haga acompañada de su correspondiente factura, remito o documento equivalente.

Cuando haga uso de esta facultad podrá establecer que la mercadería que circule sin su correspondiente documentación sea considerada en infracción y sancionada con el comiso.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 92.

Art. 25. Identificación de Bienes. — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer que los bienes cuya comercialización esté gravada por el Impuesto al Valor Agregado sean identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos u otros similares que podrán ser aplicados en ocasión de la importación, fabricación o fraccionamiento de dichos bienes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Podrá también disponer la identificación de los bienes en existencia.

Cuando el Poder Ejecutivo ejerza la facultad acordada en el inciso anterior fijará un plazo que no podrá ser menor de sesenta días, para que los bienes que determine sean identificados con los signos que establezca.

A partir de la vigencia del régimen de identificación, los bienes se considerarán en infracción por la sola circunstancia de carecer de los signos correspondientes.

La infracción será sancionada con una multa equivalente a dos veces el impuesto defraudado, cuando corresponda, decretándose además el comiso del bien en infracción. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago del impuesto correspondiente que se determinará sobre la base del precio de venta al público corriente en plaza del artículo en infracción.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 93.

Art. 26. Recaudación. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y época de percepción del impuesto, pudiendo requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del mismo, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio, del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicio anterior, o de cualquier otro índice representativo de la materia imponible de este impuesto.

En el caso de importaciones el impuesto deberá abonarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 89.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 25).

Art. 27. Cuando se formulen reliquidaciones de oficio del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente podrá reclamar de sus proveedores una suma equivalente al impuesto correspondiente al tributo que debieron trasladarle por las compras de bienes y prestaciones de servicios. Para ello podrá utilizar como prueba la liquidación de oficio en la que conste que no le fue acordado crédito por las compras gravadas y la identificación de sus proveedores.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 46.

TITULO 7

Impuesto Específico Interno

Artículo 1.o Estructura. — Créase un impuesto que gravará la primera enajenación, a cualquier título, de los bienes que se enumeran, con la tasa que fije el Poder Ejecutivo, cuyo valor máximo en cada caso se indica:

1) Vermut, vinos finos, licorosos, espumantes, especiales y champaña: 13 o|o (trece por ciento);
2) Alcoholes potables, incluso vínicos; excepto los incluidos en el numeral siguiente: 1 o|o (uno por ciento);
3) Alcoholes potables, incluso vínicos que se utilicen para encabezar vinos comunes hasta 12º; para uso galénico, opoterápico; los usados para la fabricación de especialidades farmacéuticas; los desnaturalizados para ser empleados en la fabricación de perfumes y artículos de tocador y eucaliptados: 0.5 o|o (medio por ciento);
4) Bebidas alcohólicas, incluso caña y grapa: 70 o|o (setenta por ciento);
5) Cerveza: 17 o|o (diecisiete por ciento);
6) Bebidas sin alcohol, elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo 10 o|o (diez por ciento) de jugo de fruta; aguas minerales y sodas: 12 o|o (doce por ciento);
7) Otras bebidas sin alcohol no comprendidas en el numeral anterior: 20 o|o (veinte por ciento);
8) Cosméticos, perfumería en general, artículos artificiales o naturales aplicados a partes del cuerpo humano para su exclusivo embellecimiento; máquinas de afeitar y artículos de tocador para su empleo en cosmetología: 20 o|o (veinte por viento).
   No estarán gravados los jabones de tocador, jabones, cremas y brochas para afeitar, pastas dentífricas, cepillos para dientes, aguas colonias, desodorantes y antisudorales, talco, polvo para el cuerpo y champúes de uso popular tarifados por los organismos oficiales de regulación de precios;
9) Tabacos, cigarros y cigarrilos: 60 o|o (sesenta por ciento).
   El Poder Ejecutivo podrá incrementar esta tasa hasta un máximo del 62 o|o (sesenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo;
10) Energía Eléctrica 10 o|o (diez por ciento);
11) Vehículos automotores, motos, motonetas, bicimotos y toda otra clase de automotores, excepto aquellos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas, 12 o|o (doce por ciento);
   Quedarán exentos del impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias. Asimismo quedarán exentos los vehículos adquiridos por diplomáticos extranjeros; en estos casos el impuesto se aplicará en ocasión de la primera enajenación posterior.
   Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de vehículos gravados;
12) Lubricantes y grasas lubricantes 25 % (veinticinco por ciento). No estarán gravadas las enajenaciones de dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil, o cuando se vendan con destino a buques, aeronaves y servicios de las Fuerzas Armadas y de la Prefectura General Marítima. Las grasas y lubricantes resultantes del proceso de regeneración no se hallan gravados;
13) Lubricantes y grasas lubricantes para ser utilizados en la aviación nacional o de tránsito: 5 % (cinco por ciento). No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales;
14) Combustibles y otros derivados del petróleo con las tasas y afectaciones que se indican:

Producto	MTOP	Rentas Grals.	Fondo Energ.	Intend. Interior	Total
	%	%	%	%	%
Nafta supercarbu.	40	32	25	5	102
Nafta común	40	32	17	5	94
Nafta sin plomo aviación 80 90, 100, 115	40	32	—	5	77
Queroseno	9	19	—	—	28
JP 1 - JP 4	—	5	—	—	5
Gas Oil	25	26	—	—	51
Fuel Oil	8	10	—	—	18
Aguarrás	15	15	—	—	30
Solvente 1197, 60, 30, Disán	11	13	—	—	24
Asfalto y cemento asfaltado	1	6	—	—	7
Supergás	4	8	—	—	12
Gas	—	12	—	—	12
Diesel Oil	11	23	—	—	34

No estarán gravados dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil o cuando se vendan con destino a buques, aeronaves y servicios de las Fuerzas Armadas y de la Prefectura General Marítima;

15) Combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito: 5,26 % (cinco con veintiséis por ciento).

No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales.

Este impuesto gravará asimismo la construcción de viviendas de carácter suntuario. El Poder Ejecutivo determinará el carácter suntuario de las referidas construcciones en base a las correspondientes categorizaciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 378. Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29, numerales 1, 2, 6 y 7.

Art. 2.o Valores Imponibles. — Las tasas se aplicarán sobre los valores reales o en su defecto, sobre los valores fictos que fije el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los precios de venta corrientes al consumo.

Los valores fictos a que se refiere el inciso anterior serán fijados semestralmente y regirán a partir del mes siguiente a aquél en que se publique el decreto respectivo.

En el caso de construcción de viviendas de carácter suntuario el impuesto gravará con una tasa máxima del 10 % (diez por ciento) el costo de construcción para el propietario o para quien disponga la realización de las obras, quedando facultado el Poder Ejecutivo para establecer costos fictos.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 374. Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29, numeral 3.

Art. 3.o Contribuyentes. — Serán contribuyentes del impuesto los fabricantes y los importadores de los bienes gravados.

Para el caso de construcción de viviendas de carácter suntuario, los contribuyentes serán las empresas constructoras y en su defecto, quienes dispongan la realización de las obras, ya sea directamente o por intermedio de contratistas o subcontratistas.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 375. Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29, numeral 4.

Art. 4.o Exportaciones. — Las exportaciones estarán exoneradas del impuesto a que se refiere este Título.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 376.

Art. 5.o Forma y percepción del impuesto. — El Poder Ejecutivo establecerá por reglamentación la época de la percepción del impuesto y las formas de documentación y contralor del mismo.

Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar y cobrar el precio correspondiente a la impresión de estampillas u otros elementos materiales de contralor.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 377.

Art. 6.o Afectaciones. — El producido del impuesto que recae sobre los bienes del artículo 1.o de este Título que a continuación se mencionan, tendrá el destino que se indica:

A) Bienes del numeral 4): El 15 % (quince por ciento) de su producido: Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Esta afectación tendrá vigencia desde la creación de este impuesto;
B) Bienes del numeral 11): Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo;
C) Bienes del numeral 12): Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
D) Bienes de los numerales 13) y 15): Dirección de Aeronáutica Civil;
E) Bienes del numeral 14): Los indicados en dicho apartado. La afectación destinada a las Intendencias Municipales será hasta el monto fijado por el artículo 574 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;
F) Bienes del numeral 10): Fondo Energético Nacional.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29, numeral 5.

Art. 7.o Quedan derogadas para el tributo de este Título todas las exoneraciones genéricas de impuestos.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29, numeral 5.

Art. 8.o Será aplicable a este impuesto lo establecido en el artículo 27 del Título 6 de este Texto Ordenado, y el apartado C) del artículo 4.o del mismo Título.

Lo establecido precedentemente regirá a partir de la fecha de vigencia del Impuesto Específico al Consumo.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 29 numeral 5.

Art. 9.o Desígnase con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI) al Impuesto Específico al Consumo (IMECO) a que hace referencia el Título 27 del Texto Ordenado 1976.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 30.

TITULO 8

Impuesto Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios

Artículo 1.o (Hecho generador). — Créase un impuesto a la compra de productos agropecuarios, que gravará las operaciones realizadas con:

A) Lanas y cueros ovinos y bovinos;
B) Leche;
C) Frutas, legumbres, miel y productos provenientes de la explotación hortícola y avícola;
D) Cereales y granos;
E) Otros productos provenientes de explotaciones agrícolas que determine el Poder Ejecutivo.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 22.

Art. 2.o (Sujeto pasivo). — Los sujetos pasivos del impuesto que se crea por el artículo anterior serán los primeros adquirentes e importadores de los productos gravados, en cuanto realicen las actividades comprendidas por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Para las operaciones con los productos del literal A) del artículo anterior, los sujetos pasivos serán los exportadores de esos bienes en su estado natural y los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que realicen por sí o por terceros, la primera transformación de dichos bienes.

El impuesto gravará exclusivamente a los sujetos pasivos no pudiendo ser trasladado total o parcialmente a los vendedores de bienes gravados.

Quedarán gravados, asimismo, los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio en cuanto manufacturen o comercialicen bienes de su propia producción.

Quedan derogadas para este tributo todas las exoneraciones genéricas de impuesto establecidas a favor de determinadas entidades o actividades.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 23.

Art. 3.o (Monto imponible). — El impuesto se aplicará sobre el precio de compra o costo de importación de los bienes gravados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer precios fictos para liquidar el tributo.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 24.

Art. 4.o (Tasa). — La tasa máxima del impuesto será del 4 o|o (cuatro por ciento).

El Poder Ejecutivo podrá establecer tasas diferenciales para cada artículo comprendido en el hecho generador.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 25.

Art. 5.o (Afectación). — Del producido del impuesto será destinada anualmente una suma de hasta N$ 1:600.000.00 (nuevos pesos un millón seiscientos mil) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta cantidad, correspondiente al año 1977, será actualizada anualmente por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las

variaciones del índice del costo de vida, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 26.

Art. 6.o El presente impuesto entrará en vigencia a partir del momento en que lo estabezca el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para aplicarlo a cada uno de los hechos generadores del mismo y a designar agentes de retención y percepción.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 27.

TITULO 9

Impuesto a la Compraventa de Bienes Muebles en Remate Público

Artículo 1.o El fondo creado por el artículo 473 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se integrará con los siguientes recursos:

Un impuesto que gravará las siguientes transacciones: compraventa de bienes muebles en remate público. La tasa será del 2 o.oo (dos por mil) y a cargo, por mitades, de ambas partes contratantes sobre los correspondientes precios de venta.

Serán agentes de retención que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones responderán solidariamente por las cantidades que debieron retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables, los escribanos autorizantes, o los martilleros, comisionistas o intermediarios de cualquier naturaleza, según los casos.

La presentación del comprobante de pago del impuesto será requisito indispensable en toda gestión administrativa o judicial relativa a dichos bienes.

Fuente: Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 475, apartado c). (Parcial).

TITULO 10

Impuesto al Patrimonio

Artículo 1.o Sujeto Pasivo. — Créase con destino a Rentas Generales un impuesto anual que recaerá sobre el patrimonio de las personas físicas, de los núcleos familiares, de las sucesiones indivisas, de las cuentas bancarias con denominación impersonal, de las personas jurídicas contituídas en el país por la parte de su capital accionario al portador y de las personas jurídicas constituídas en el extranjero.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 40.

Art. 2.o Núcleo Familiar. — Podrán constituir núcleo familiar los cónyuges que vivan conjuntamente, quienes responderán solidariamente del pago del impuesto.

Cuando no se opte por el núcleo familiar declarará cada cónyuge sus bienes propios y la mitad de los gananciales.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 41.

Art. 3.o Sucesiones Indivisas. — Las sucesiones indivisas serán sujetos pasivos siempre que no exista de claratoria de herederos al 31 de diciembre de cada año.
El fallecimiento de uno de los cónyuges disuelve el núcleo familiar; la sucesión indivisa del causante y el cónyuge supérstite quedarán obligados a declarar sus respectivos patrimonios.
En el año en que quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos, cada uno de los causahabientes deberá incluir en su propia declaración la cuota parte que le corresponda en los bienes hereditarios.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 42.

Art. 4.o Cuenas Bancarias con Denominación Impersonal. — Las cuentas bancarias con denominación impersonal pagarán el impuesto creado por el artículo 1.o de este Título de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 31 de este Título.

Los titulares de estas cuentas no computarán en su patrimonio los saldos de las mismas.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 43.

Art. 5.o Títulos al Portador. — Las entidades emisoras de obligaciones o debentures, de títulos de ahorro o de otros valores similares que emitan al portador actuarán como agentes de retención, debiendo abonar el impuesto sobre el total de estos valores en circulación al 31 de diciembre de cada año o al cierre de su ejercicio económico anual a opción de la entidad emisora.

La retención que se efectúe será definitiva.

Estas entidades repetirán contra los titulares de los valores al portador el impuesto abonado en oportunidad del pago de intereses o del rescate de dichos valores.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 44.

Art. 6.o Condominios, Socios y Titulares de Acciones Nominativas. — Los socios, los condóminos y los titulares de acciones nominativas computarán en su patrimonio la cuota parte que les corresponda en el patrimonio social o en el condominio.
Los condominios, las personas jurídicas y las sociedades no sujetos al pago del impuesto por todo o parte de su capital declararán su patrimonio y la cuota parte que corresponda a cada socio, condómino o titular de acciones nominativas dentro del plazo que establezca la reglamentación.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 45.

Art. 7.o Determinación del Patrimonio. — El patrimonio se determinará por la diferencia de activo y pasivo ajustados fiscalmente de acuerdo a esta ley y su reglamentación.
El patrimonio comprenderá todos los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 46.
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 40, numeral 1.

Art. 8.o Para la determinación del monto imponible no se computarán en el activo los títulos de Deuda Pública, Nacional o Municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Bonos y Letras de Tesorería.
Al solo efecto de la determinación ficta del valor del ajuar y muebles de la casa-habitación se computarán:

A) Acciones de sociedades sujetas al pago de este impuesto;
B) Saldos de precio que deriven de importaciones, préstamos y depósitos en moneda extranjera, de personas físicas y jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior.
D) Obligaciones o debentures, títulos de ahorro u otros similares sujetos al pago de este impuesto por vía de retención;

E) Depósitos en instituciones bancarias o cajas populares, cuyos titulares sean personas físicas.

Fuente: Ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967, artículo 47.
Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 368.

Art. 9.o Las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las personas jurídicas constituídas en el extranjero, podrán computar como pasivo a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, las deudas debidamente documentadas, aquéllas cuya existencia se justifique fehacientemente y las que se mantuvieran con entidades estatales, paraestatales o municipales.

Fuente: Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 68.

Art. 10. A los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio de personas físicas, de núcleos familiares y de sucesiones indivisas el monto deducible por deudas garantidas con hipoteca, no podrá ser superior al valor imponible del inmueble afectado por dicha garantía. La misma norma se aplicará a los bienes muebles afectados con derechos de prenda.

Fuente: Ley 13.420, de 2 de diciembre de 1965, artículo 124.

Art. 11. Valuación de Bienes de Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas. — Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, valuarán los bienes que se enumeran en este artículo de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los bienes inmuebles por el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional; mientras no se determine ese valor, por el aforo íntegro actualizado por coeficeintes que establecerá el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General del Catastro Nacional.
Al inmueble destinado a casa habitación del sujeto pasivo se le deducirá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor con un máximo equivalente al mínimo no imponible correspondiente;

B) Los inmuebles arrendados se computarán por un valor equivalente a quince veces el monto de arrendamiento anual; el valor fiscal de estos inmuebles no podrá superar el que resulte de la aplicación del apartado anterior;

C) Inmuebles prometidos en venta: el Promitente vendedor computará el saldo a cobrar actualizado mediante el descuento racional compuesto a un tipo de interés igual al fijado de acuerdo al artículo 33 del Código Tributario; el promitente comprador computará el valor fiscal del inmueble determinado de acuerdo a los apartados precedentes según correspondiera. En el pasivo se incluirán las cuotas a pagar determinadas en igual forma que para el promitente vendedor.
La Dirección General Impositiva formulará anualmente las tablas correspondientes para el cálculo del descuento a aplicarse;

D) Los vehículos automotores y los medios de transporte marítimo o aéreo, por la tasación que resulte de las tablas respectivas del Banco de Seguros del Estado u otros índices fijados por la Adminstración;

E) Los derechos de nuda propiedad por el valor fiscal del inmueble actualizado aplicando el descuento racional compuesto a la tasa del 6 o|o (seis por ciento) anual por todo el tiempo de vigencia del usufructo sobre el mismo bien.
Los derechos del usufructo por la diferencia entre el valor fiscal del inmueble y el valor fiscal de la nuda propiedad.
Los derechos reales de uso y habitación por el 50 o|o (cincuenta por ciento) y 25 o|o (veinticinco por ciento) respectivamente del valor fiscal que correspondería al usufructo sobre el mismo bien.
Cuando el usufructo, el uso o la habitación se constituyan sin plazo, o por toda la vida del beneficiario o de un tercero, su duración se fijará tomando como máximo 70 años de vida probable del beneficiario o del tercero respectivamente, no siendo en ningún caso inferior a tres años. En todos los casos las fracciones de un año se computarán como un año;

F) Los bienes muebles y semovientes de la explotación agropecuaria, por el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor fiscal total del inmueble, asiento de la misma.
A estos efectos en todos los casos se determinará el valor fiscal del inmueble de acuerdo con las normas del apartado A) de este artículo.
No se incluyen en este porcentaje los vehículos automotores, ni los medios de transporte aéreo y marítimo, que se valuarán de acuerdo a lo dispuesto en el apartado D).
No se computarán en el activo los créditos por ventas de lana y ganado ovino y bovino efectuadas en el ejercicio que se liquida. Asimismo se excluirán del pasivo los saldos de precios y préstamos para compra de hacienda ovina y bovina.
El inciso anterior regirá para los ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive;

G) En concepto de valor equivalente del ajuar y muebles de la casa-habitación, se incluirá en el activo el 10 o|o (diez por ciento) del monto de todos los bienes, deducido el pasivo admitido.
Cuando el monto sobre el que deba aplicarse el porcentaje ficto supere el doble del mínimo no imponible, dicho porcentaje será del 15 o|o (quince por ciento). Se declaran comprendidos en este valor ficto, las obras de artes, colecciones, documentos repositorios y libros.

Fuente: Ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967 artículo 49.
Ley 13.695, de 24 de octubre de 1968, artículo 98.
Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículos 63 y 64.
Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 314, numeral 2).
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 40, numeral 2).

Art. 12. Cuotas de capital. — Las cuotas partes de capital en sociedades personales y las acciones nominativas se computarán por el valor que resulte del balance de dichas sociedades ajustado de acuerdo con las normas del artículo siguiente.

Fuente: Ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967, artículo 50.

Art. 13. El patrimonio de las personas jurídicas y los activos destinados a la explotación comercial e industrial se avaluarán en lo pertinente por las normas que rigen para le Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.
Los bienes muebles del equipo industrial y las máquinas agrícolas directamente afectadas al ciclo productivo se computarán por el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor fiscal.
Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las industrias manufactuareras y extractivas una deducción complementaria de hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) del patrimonio ajustado fiscalmente en función de la distancia de su ubicación geográfica con respecto a Montevideo.
El patrimonio de las sociedades personales y en comandita por acciones titulares de explotaciones agropecuarias, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de este Título.
Quienes tuvieran en su activo bienes exentos de este impuesto o de los mencionados en el artículo 8.o, computarán el pasivo en la parte proporcional al activo gravado.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 51.
Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 372.
Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 65.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numerales 15 y 19.

Art. 14. Prohibiciones de cómputo de este impuesto. Este impuesto no se computará como pasivo para la determinación del patrimonio gravado.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 52.

Art. 15. Imputación. — El impuesto se liquidará sobre la base de la situación patrimonial del contribuyente en cada año fiscal.
Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, declararán sus patrimonios al 31 de diciembre.
Las personas jurídicas y demás sociedades que tengan contabilidad suficiente, los declararán a la fecha de cierre de su ejercicio económico anual; cuando no tengan contabilidad suficiente declararán sus patrimonios al 31 de diciembre.
Los contribuyentes que desarrollan en forma unipersonal o societaria actividades comerciales o industriales con contabilidad suficiente, y cuyos ejercicios económicos no coincidan con el año civil, computarán el patrimonio fiscal de dicha actividad a la fecha de cierre de su ejercicio económico aumentado o disminuido, con los aportes o retiros de capital efectuados desde esa fecha hasta el 31 de diciembre en la forma que determine la reglamentación.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 53.

Art. 16. El capital representado por obligaciones emitidas con ajuste a la ley 14.267 de 20 de setiembre de 1974 quedará exonerado del Impuesto al Patrimonio siendo indiferente que el tenedor del título sea persona física o jurídica.

Fuente: Ley 14.267 de 20 de setiembre de 1974, artículo 4.o.

Art. 17. Las empresas industriales que fabriquen fertilizantes estarán exoneradas del Impuesto al Patrimonio por un término de 10 años a contar desde el 19 de octubre de 1970.

Las empresas mencionadas no estarán amparadas por los beneficios que otorgan cuando recaigan sobre bienes que no estén afectados directamente al giro u operaciones que dan mérito a la misma y sobre importaciones y entradas de cualquier índole que no se relacionen directamente con el giro exonerado.

El otorgamiento de los beneficios previstos alcanza a todas las industrias de fertilizantes instaladas con anterioridad al 31 de diciembre de 1969.

Las nuevas industrias, así como las ampliaciones o reformas de las existentes, gozarán de los mismos beneficios, siempre que sean declarados por el Poder Ejecutivo de Interés Nacional, previo informe de la Comisión Honoraria para el Plan de Desarrollo Agropecuario y de la Dirección de Industrias.

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículos 439, 440, 441 y 443 (parcial).
Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículos 75 y 88 apartado C).
(Texto integrado, parcial)

Art. 18. A partir del 29 de diciembre de 1969 y durante los primeros diez años los patrimonios aplicados a la actividad de la pesca, de la industrialización de los productos de pesca y del armado de barcos pesqueros, estarán exonerados del Impuesto al Patrimonio, en el porcentaje que para cada uno de los años se indica a continuación:

Año	o/o
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

El plazo a que se refiere este artículo deberá contarse a partir de la promulgación del decreto 711|971.

Fuente: Ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, artículo 35.
Decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971, artículo 35.
(Texto integrado, parcial)

Art. 19. Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro, declarados protectores o de rendimiento, según el artículo 8.o de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968 y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos, gozarán del siguiente beneficio de exoneración impositiva.

Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación del monto imponible del Impuesto al Patrimonio.

El beneficio cesará desde el momento en que el bosque sea distruido por cualquier causa.

Si la destrucción fuera parcial, el beneficio mencionado subsistirá sobre la porción del bosque que quedara.

Para la fijación de aforos y tasaciones se determinará por separado el valor de la tierra y el de las plantaciones.

El costo de una plantación, se considerará integrado por las siguientes partidas:

a) Las sumas pagadas directa o indirectamente para posibilitar, preparar, efectuar y conservar las plantaciones;
b) La renta anual del terreno ocupado; y
c) Los intereses, capitalizados anualmente, sobre las partidas establecidas en los incisos anteriores, desde el momento de su pago o imputación y a una tasa igual a la fijada por el artículo 4.o de la ley 5.180 de 24 de diciembre de 1914 para las obligaciones con garantía hipotecaria.

Los rubros integrantes del costo conforme a este artículo, serán actualizados de acuerdo a las leyes y reglamentos que para la revaluación de los bienes muebles, rijan en el momento de su determinación.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículos 12, 14, 15 y 16.
(Texto integrado, parcial)

Art. 20. Para gozar del beneficio tributario establecido en el artículo anterior, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24. (Parcial).

Art. 21. Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8.o y 16 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, deberá prever una red de calles anti-incendio, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de esta ley y de la reglamentación a que se refiere el artículo anterior.

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, la Dirección Forestal podrá proponer la supresión de los beneficios otorgados por los artículos 19 y 20 de este Título.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42. (Parcial).

Art 22. Las superficies de tierras ocupadas o afectadas directamente por montes citrícolas ya existentes o que se planten en el futuro y, desde el mismo momento en que sean concretados y los montes en sí mismos considerados por su valor, gozarán de los beneficios de exoneración impositiva dispuesto en el artículo 19 de este Título.

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 22.

Art. 23. El beneficio fiscal previsto en el artículo anterior cesará desde el momento en que el monte pereciera o se destruyera o fuera abandonada su explotación.

También serán de aplicación los incisos tercero y siguientes del artículo 19 de este Título.

Fuente: Ley 13.930 de 31 de diciembre de 1970, artículo 24.

Art. 24. Exoneración al Crédito. — En los contratos a que se refiere el artículo 27 de la ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, si las partes establecieran el precio en Unidades Reajustables, conforme a las normas precedentemente establecidas y el enajenante acordare facilidades de pago por un 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) como mínimo del precio convenido, con plazo no menor de diez años, el crédito resultante estará exonerado del impuesto al patrimonio.

En los casos regulados por esta norma, la escritura definitiva de enajenación y la de hipoteca en garantía del saldo deberán otorgarse en un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de inscripción del compromiso respectivo en el Registro General de Inhibiciones. En los casos de enajenación de unidades de propiedad horizontal, si a esa fecha no estuviera aún inscripto el plano de fraccionamiento, el plazo establecido precedentemente se contará a partir de la fecha de inscripción del plano. Vencido dicho término no regirán las exoneraciones establecidas en esta ley. Si el vencimiento del término se operara con acción u omisión de una de las partes, la otra podrá reclamar la resolución del contrato con las penas pactadas y los daños y perjuicios irrogados.

Fuente: Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, artículos 28 y 29.
(Texto integrado).
(Parcial)

Art. 25. Los buques de cabotaje y ultramar que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 9.o y 10 de la ley 14.650, de 12 de mayo de 1977, así como los de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación de la ley citada, gozaran del siguiente beneficio:

Exclusión del valor fiscal del buque para la liquidación del Impuesto al Patrimonio (Título 10, artículos 1.o a 31 del Texto Ordenado — Año 1979).

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 15. (Parcial).

Art. 26. La Comisión Mixta del Palmar, los Contratistas y los Subcontratistas que con autorización de COMIPAL subroguen a aquellos, que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la construcción y puesta en funcionamiento hasta su recepción definitiva de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar, estarán exonerados del impuesto al Patrimonio en tanto grave su patrimonio que tenga aplicación directa a las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar.

Se entiende por aplicación directa a las obras, aquellos suministros de bienes y servicios, con entrega o no de materiales, que se incorporen o utilicen directamente en la estructura de la obra formando un mismo cuerpo con ella y en su campamento y obrador los que se incorporen o utilicen directamente en la construcción, o tendido de las subestaciones y líneas de trasmisión y que asimismo integre el costo de la obra.

No se entienden comprendidas las obras complementarias y todas aquellas no contempladas en las especificaciones del inciso anterior.

Fuente: Ley 14.611 de 20 de diciembre de 1976.

Art. 27. Mínimo no Imponible. — El impuesto se aplicará sobre el excedente del mínimo no imponible.

Este mínimo será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) para las personas físicas y sucesiones indivisas. Para el núcleo familiar se duplicará este importe.

Las personas jurídicas y las cuentas bancarias con denominación impersonal abonarán el impuesto sobre la totalidad del patrimonio fiscal o sobre la totalidad de la parte proporcional según correspondiera.

El Poder Ejecutivo fijará anualmente a partir del 1.o de enero de 1975 los mínimos no imponibles, ajustándolos en función de las variaciones que se producan en el índice de costo de vida entre el 1.o de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado determinado por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 54.
Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 324

Art. 28. Tasas. — Las tasas del impuesto se aplicaran por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

	o|o
A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	1.00
B) Por más de una vez hasta dos veces	1.60
C) Por más de dos veces y hasta cuatro veces	2.00
D) Por más de cuatro veces y hasta seis veces	2.70
E) Por más de seis veces y hasta nueve veces	3.20
F) Por más de nueve veces y hasta catorce veces	3.90
G) Por el excedente	4.30
2) Personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	4.50
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones y debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	5.00

Este artículo regirá para los ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 22.

Art. 29. Facúltase al Poder Ejecutivo para reducir hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento) las tasas para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas.

Fuente: Ley 14.564 de 30 de agosto de 1976.

Art. 30. Oficina Recaudadora y Contralores. — El impuesto se liquidará por declaración jurada y será recaudado por la Dirección General Impositiva en el tiempo y forma que reglamente el Poder Ejecutivo quien queda facultado para establecer normas sobre retenciones.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 56 (parcial).
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192.

Art. 31. En caso de cuentas bancarias con denominación impersonal el responsable del pago será el depositario a quien se aplicarán las multas, recargos e intereses que correspondan en caso de mora o defraudación.

Los Bancos deberan liquidar y pagar el presente impuesto sobre el promedio anual de los saldos activos de dichas cuentas.

Fuente: Ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, artículo 80.

TITULO 11

Tasas Consulares

Artículo 1.o Los derechos consulares derivados de la intervención de la documentación correspondiente a la importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes, deberán fijarse por el Poder Ejecutivo hasta en un 10 o|o (diez por ciento) de su valor normal en aduanas.

Los mismos serán recaudados por la Dirección General Impositiva en moneda nacional. El Poder Ejecutivo dispondrá la entrada en vigencia de esta disposición y reglamentará las condiciones de su recaudación y distribución de los fondos, pudiendo determinar asimismo las exoneraciones que crea del caso otorgar.

Trimestralmente y en forma anticipada el Banco Central pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores los fondos necesarios para atender las necesidades del servicio exterior, así como un fondo permanente en la forma y condiciones que reglamente el Poder Ejecutivo.

Fuente: Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 524.

Art. 2.o Declárase por vía interpretativa del artículo 13 de la ley 11.448, de 12 de junio de 1950, que la maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico económico de los cultivos sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidos al país por los ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso el mínimo de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma del Impuesto a las Importaciones creado por los artículos 173 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y 185 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Fuente: Ley 14.392 de 1.o de julio de 1975, artículo 1.o.

TITULO 12

Competencia, Determinación, Recaudación y Fiscalización

Capítulo 1

Competencia

Artículo 1.o Los cometidos asignados por las distintas leyes a las Oficinas de Impuesto a la Renta, Impuestos Directos, Impuestos Internos e Inspección General de Impuestos y a sus jerarcas, pasarán a ser ejercidos por la Dirección General Impositiva.

El Poder Ejecutivo dentro de los ciento veinte días de promulgada la presente ley, dictará el reglamento orgánico de dicha Oficina, estableciéndose las facultades de su Director, incluso la posibilidad de delegar cometidos y en especial los previstos en el artículo 60 del Código Tributario.

Asimismo, estructurará una nueva organización funcional determinando las funciones cuyos titulares podrán ser nombrados por el Director General de Rentas entre el personal de la propia Dirección General Impositiva dentro de los límites y en las condiciones que se fijen en dicho reglamento.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192.

Capítulo 2

Determinación, recaudación y fiscalización

Artículo 2.o Los rematadores, los corredores en general y quienes intermedien en la compraventa de inmuebles, no podrán publicitar remate ni ofrecer negocios, sin que en los avisos u otros medios de difusión visual figure su número de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva que corresponda.

En ningún contrato se podrá dejar constancia de la intervención de corredores u otros intermediarios si no se indica el aludido número de inscripción. Las personas referidas y los tasadores de bienes, no podrán percibir comisiones u otra retribución por sus actividades como tales, sin entregar recibo que contenga impreso el número de inscripción aludido.

El Poder Ejecutivo podrá exigir en la reglamentación otros requisitos a los que deberán ajustarse los recibos.

La violación a lo dispuesto en este artículo determinará la aplicación de las sanciones pertinentes.

Fuente: Ley 13 637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 127.
Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 314.

Art. 3.o La Dirección General Impositiva, podrá realizar acuerdos con los contribuyentes en las siguientes condiciones:

1) El acuerdo sólo podrá relacionarse con los impuestos cuyo monto no ha podido determinarse con exactitud y sobre las multas. La liquidación deberá individualizar los tributos y comprenderá las multas.
2) La suscripción del acuerdo no libera al contribuyente de la obligación impuesta por el artículo anterior.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, sobre las siguientes bases:

1) Hecha la inspección, el acuerdo deberá realizarlo el Director de la Oficina o quien la represente asesorado por un contador y un abogado.
2) Cuando la suma que la Administración establezca sea mayor a los N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) y no haya mediado el acuerdo con la Oficina, el asunto será resuelto por el Director General de Rentas o quien lo represente, asesorado por un abogado y un contador. Esta suma deberá ser fijada anualmente por el Director General de Rentas ajustándola al costo de la vida.
3) El contribuyente debe estar presente en las audiencias, pudiendo ser acompañado por los asesores que estime conveniente.

Fuente: Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 518.

Art. 4.o Declárase con carácter interpretativo que la determinación del tributo a que hace referencia el artículo anterior, es efectuada por la Administración.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 350.

Art. 5.o La Dirección General Impositiva podrá realizar convenios con otros organismos, para recaudar los impuestos de su competencia.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 55.

Art. 6.o Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, previo informe del Banco Central del Uruguay, las normas de evaluación fiscal de los activos y pasivos en moneda extranjera de los Bancos privados, casas bancarias y casas de cambio.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 232.

Art. 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para coordinar o unificar la recaudación de impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, que tengan naturaleza similar y que graven a un mismo bien, acto o servicio, ajustándose a lo dispuesto por las normas legales respectivas.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 156.

Art. 8.o Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a fijar el precio de venta de los formularios que se utilicen para la liquidación y pago de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

El referido precio de venta estará determinado por el costo de dichos formularios, de acuerdo a la información que en tal sentido proporcione la Dirección General Impositiva.

De igual modo se procederá con las estampillas, sellos o marcas de identificación de bienes, que no justifiquen ingreso fiscal directo.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 157.

Art. 9.o Fijación del valor real. — Cométese a la Dirección General del Catastro Nacional la tarea de fijar el "Valor Real" de cada inmueble.

El Valor Real será fijado cada tres años, pudiendo ajustarse anualmente con los índices representativos de variación de valores que determine el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General del Catastro Nacional.

El Valor Real de los inmuebles rurales de los Departamentos del Interior, será solamente el de la tierra más el 20 % (veinte por ciento) por concepto de mejoras.

El Valor Real se expresará en los documentos que expedirá la Dirección General del Catastro Nacional, para los interesados y se incorporará a toda documentación relacionada con el inmueble.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 279.
Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 115.

Art. 10. Notificación. — La Dirección General del Catastro Nacional notificará a los propietarios o poseedores del valor fijado a los respectivos inmuebles. a los efectos de la liquidación de los tributos nacionales o municipales que toman por base dicha determinación.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de diez días y se publicará en el "Diario Oficial", en uno o dos diarios de la capital de la República y en uno o más diarios o periódicos preferentemente de la capital del Departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento referido en el inciso anterior comenzará a correr un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual, se tendrá por notificados a los titulares, pudiendo impugnar el valor real fijado al inmueble de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79 y siguientes del Código Tributario.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 260.
Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 116.
Ley 14.351 de 19 de marzo de 1975, artículo 2.o.

Art. 11. Cálculo de Impuestos. — Los impuestos y tasas referidos al valor de los inmuebles, se calcularán sobre el "Valor Real" de los mismos, salvo las disposiciones expresas en contrario.

Esta disposición entrará en vigencia una vez que la Dirección General del Catastro Nacional haya cumplido con el cometido que se le asigna por el artículo 9.o de este Título y que haya sido aprobado el ajuste de tasas que debe proponer el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 12.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 281.

Art. 12. En oportunidad de la fijación de los valores reales de los inmuebles o de su actualización, el Poder Ejecutivo podrá reducir dicho valor real a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio.

Lo establecido en el inciso precedente sólo podrá efectuarse una vez por año y regirá para todo el año civil correspondiente, salvo para los tributos cuyo hecho generador se produzca en forma instantánea. en cuyo caso tendrá validez a partir de la fecha en que la establezca el Poder Ejecutivo.

Fuente: Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 496.
Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 374. (Parcial).

Art. 13. Ajuste de Tasas. — Una vez que la Dirección General del Catastro Nacional haya cumplido con la obligación que le impone el artículo 9.o, el Poder Ejecutivo propondrá las modificaciones de las tasas, necesariais para compensar las diferencias de producidos por la aplicación de nuevos valores.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 282.

Art. 14. Cuando el valor imponible de un bien inmueble esté determinado por procedimientos fictos y no se ajuste al valor real a juicio del contribuyente eventual, éste podrá solicitar dicho valor real a la Dirección General del Catastro Nacional o sus Oficinas De-

partamentales, que deberán expedirse en el término de 30 (treinta) días.

La gestión no devengará tributos de ninguna especie.

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 77.

Art. 15. Certificado. — Suspéndese la obligatoriedad de presentar previamente a cada exportación, cualquiera fuere su naturaleza tradicional o no, los certificados de estar al día con sus obligaciones tanto fiscales como con los Institutos de Previsión Social.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 7.o. (Parcial).

Art. 16. Operación de Crédito. — Igualmente se suspende la obligatoriedad de presentar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, certificados, documentos o declaraciones juradas expedidas por otras instituciones públicas, estatales o paraestatales, a los efectos de realizar operaciones de crédito relacionadas con las exportaciones a que se refiere el artículo anterior quedando también en suspenso la exigencia de dichos certificados, documentos o declaraciones para la inscripción de los contratos de prenda en los registros respectivos. El Banco de la República Oriental del Uruguay, hará constar en el respectivo contrato de prenda, que afianza una operación de crédito relacionada con exportaciones.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 8.o.
Ley 14.215 de 11 de julio de 1974, artículo 1.o.

Art. 17. Presentación de los Certificados. — El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay liquidarán las exportaciones pero retendrán la entrega del producido al exportador, hasta la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 18. Los institutos afectados por esta disposición procurarán poner en práctica operativos que, sin trabar las exportaciones aseguren el correcto cumplimiento de las obligaciones de los exportadores.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 9.o.
Ley 14.215 de 11 de julio de 1974, artículo 1.o.

Art. 18. Exigencias de Certificados a las Casas de Cambio. — La Dirección General Impositiva, no expedirá el Certificado Unico establecido en el artículo 21 de este Título a las casas de cambio, sin que éstas exhiban una constancia del Banco Central del Uruguay que acredite que se encuentran autorizadas para operar en cambio.

Fuente: Ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, artículo 230.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192. (Texto integrado).

Art. 19. Certificados. — Los certificados dispuestos por la legislación vigente de estar al día en el pago de tributos y aportes, no podrán negarse por la circunstancia de que el contribuyente haya interpuesto los recursos administrativos o las acciones jurisdiccionales previstas en la Constitución, sin perjuicio de que el sujeto activo adopte las medidas cautelares o inicie las ejecuciones que correspondan.

Fuente: Ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, artículo 149.

Art. 20. En las licitaciones públicas, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias —nacionales o departamentales—; incluso las de Previsión Social, la inscripción en el Banco de Seguros del Estado y de no adeudar multas por aplicación de la Ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947, concordantes y modificativas se exigirá únicamente en el momento de procederse a los pagos a la empresa adjudicataria.

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que establecen la presentación de los referidos recaudos en oportunidad distinta a lo establecido precedentemente.

Fuente: Ley 14.632 de 22 de mayo de 1977.

Art. 21. Establécese un régimen de certificado único para la Dirección General Impositiva con arreglo a lo que se regula en los siguientes incisos:

A) No se podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles, enajenar vehículos automotores, distribuir utilidades a título definitivo o provisorio, importar o exportar, percibir de los Entes Públicos sumas superiores al 50 o|o (cincuenta por ciento) del mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas sin la previa obtención de un certificado único y de sicas y solicitar la expedición o renovación de pasaporte vigencia anual que expedirá la Dirección General Impositiva. Dicho certificado acreditará que sus titulares han satisfecho el pago de los tributos que administra el citado organismo, de que no se hallan alcanzados por los mismos, o de que disponen de plazo acordado para hacerlo.

Quienes inicien o realicen actividad comercial o industrial no podrán sin su previa presentación, realizar gestiones referentes a dicha actividad ante las oficinas públicas.

Sin perjuicio de ello deberá obtenerse un certificado especial en los casos de reformas de estatutos o contratos de enajenación, liquidación o disolución total o parcial de los establecimientos comerciales o industriales, o de inscripción de contratos de arrendamientos rurales con igual constancia de la Dirección General Impositiva referidas hasta la fecha del acto que motiva la solicitud.

Se prescindirá de la obtención del certificado para enajenar o gravar bienes inmuebles cuando la escritura respectiva se otorgue de mandato judicial. En tales casos y en los de la escritura otorgada de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 24 del presente Título, el Juzgado interviniente deberá remitir a la Dirección General Impositiva la información relativa al acto, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Las escrituras que se hubieran otorgado de mandato judicial con anterioridad a la vigencia de la ley 14.664, de 14 de junio de 1977, sin la obtención previa del certificado exigido por el inciso primero, serán inscriptas por el Registro respectivo, haciendo abstracción de dicha omisión. En tales casos, el Registro interviniente suministrará la información a que se refiere el inciso anterior;

B) Las distribuciones de utilidades o dividendos que se realicen sin la previa obtención del certificado a que se refiere el inciso anterior serán sancionadas con una multa equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del tributo impago. Las reincidencias serán sancionadas con una multa igual al tributo impago.

La omisión de la solicitud de certificado en los casos de enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales importa, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación la que se extenderá a los socios a cualquier título, directores y administradores del contribuyente.

Los Registros de Traslaciones de Dominio e Hipoteca y de Vehículos Automotores no podrán recibir ni inscribir documentos relativos a actos de enajenación o de afectación de bienes inmuebles, si no se ha obtenido el respectivo certificado.

En caso de incumplimiento de las disposiciones precedentes serán solidariamente responsables del impuesto adeudado y obligaciones accesorias el comprador y en su caso el prestamista;

C) Los certificados a que se refiere este artículo, sustituyen a partir de la fecha de su entrada en vigencia a los que expiden las dependencias de la Dirección General Impositiva;

D) Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva para la realización de actos vinculados a la actividad comercial o industrial de las empresas en las situaciones que considere conveniente.

Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Fuente: Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 314, apartado 15.
Ley 14.664, de 14 de junio de 1977.
Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículos 49 y 50.

Art. 22. Suspéndese la exigencia de certificado en las siguientes situaciones: obtención y renovación de pasaporte, distribución de utilidades por parte de empresas que no sean sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y enajenación de vehículos automotores.

Fuente: Decreto 967|975, de 18 de diciembre de 1975.

CAPITULO 3

Establecimientos comerciales

Artículo 23. Dentro de los quince días de la fecha en que el promitente comprador tome posesión del establecimiento comercial —lo que constará en acta notarial— debe-

rán solicitarse los certificados que las leyes exigen para el otorgamiento de la escritura definitiva los cuales serán expedidos por las respectivas oficinas dentro de los ciento ochenta días de solicitados.

Si el promitente vendedor no solicitare los certificados dentro del plazo de los quince días indicados, será pasible de una multa equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del precio estipulado sin perjuicio a ser compelido a la escrituración forzada. En este caso, el promitente comprador o el profesional actuante quedan facultados para efectuar la solicitud de certificados.

Si dentro del plazo de ciento cincuenta días no se hubiere realizado la liquidación definitiva del adeudo tributario el organismo encargado de la expedición del certificado habilitante practicará una liquidación provisoria disponiendo al efecto de un plazo de treinta días y consignado su importe expedirá el recaudo pedido con las reservas que correspondan.

Transcurridos dichos plazos sin que se expida el certificado ni se practique la liquidación definitiva o provisoria las partes estimaran la deuda tributaria que tuviere el establecimiento comercial a enajenar y consignarán su importe ante el organismo recaudador correspondiente. Si éste no lo admitiere lo depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El comprobante de depósito tendrá el carácter de certificado y será suficiente para otorgar la enajenación del establecimiento comercial y demás actos relativos al mismo.

En estos casos el adquirente y el escribano quedan liberados de la responsabilidad solidaria que pudiere corresponderles.

Cuando se proceda a la escrituración forzada se aplicarán las normas que anteceden y, no obstante lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 3.o, el adquirente sólo quedará liberado de su responsabilidad solidaria en caso de haberse gestionado y obtenido el certificado o haberse realizado el depósito sustitutivo.

Fuente: Ley 14.433, de 30 de setiembre de 1975, artículo 2.o.

Art. 24. Cuando el promitente enajenante se negare a otorgar la escritura definitiva o no pudiere hacerlo por ausencia, concurso, quiebra o fallecimiento o cualquier otro impedimento, el promitente adquirente, podrá exigir la escrituración de oficio.

El enajenante será el tradente y el Juez su representante legal. En estos supuestos, y al solo efecto de la escrituración, se prescindirá de todos los certificados, constancias, declaraciones y documentos necesarios para otorgar e inscribir la enajenación.

El Juez interviniente dispondrá la cancelación de las inscripciones posteriores a la fecha de inscripción del compromiso de compraventa.

Las oficinas competentes inscribirán al adquirente, a su pedido o por mandato judicial, como sucesor del enajenante de dicho establecimiento comercial.

Fuente: Ley 14.433, de 3 de setiembre de 1975, artículo 3.o.

CAPITULO 4

Ajuste de tributos

Artículo 25. Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar anualmente los tributos fijos recaudados por la Administración Central, el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Estos ajustes tendrán vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha en que se publique el decreto pertinente.

Para los impuestos, esos ajustes serán fijados en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida determinado por los servicios estadísticos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En lo referente a tasas o contribuciones, los ajustes establecidos precedentemente, deberán fijarse en función de las variaciones registradas en el costo del servicio prestado o del beneficio proporcionado en su caso.

Fuente: Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 363.

Art. 26. Pagos a cuenta. — El Poder Ejecutivo podrá requerir en el curso de cada año fiscal, pagos a cuenta de los impuestos establecidos en cantidades que no excedan del doble de la alícuota del impuesto del año anterior, salvo prueba aportada por el contribuyente de que en el tiempo transcurrido en el año fiscal corriente, se ha producido una disminución apreciable del impuesto a pagar comparado con el del año anterior.

El saldo a cargo del contribuyente lo abonará éste en las condiciones generales de pago del impuesto.

Los reembolsos por pagos indebidos o en exceso serán hechos por la Dirección General Impositiva inmediatamente de justificada su procedencia y conforme a los trámites y seguridades que se reglamentarán.

Fuente: Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960, artículo 55.

TITULO 13

CAPITULO 1

Facilidades y Vencimientos en Feriados

Artículo 1.o La Dirección General Impositiva podrá requerir de los contribuyentes que soliciten regímenes de facilidades, la suscripción de documentos de adeudos, que comprenderán la totalidad de la deuda tributaria.

A los efectos de garantizar el total de la deuda tributaria sujeta a facilidades la Administración podrá exigir que el contribuyente deposite documentos al cobro que tenga en cartera, suscritos a su favor por comerciantes y correspondientes a operaciones efectivas del giro normal de su actividad.

La reglamentación establecerá las normas y procedimientos que regularán los depósitos de los documentos en garantía así como la liberación de los mismos.

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 95.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 40.

Art. 2.o El Ministerio de Economía y Finanzas podrá descontar los documentos referidos en el artículo anterior en el Banco de la República Oriental del Uruguay, siendo por cuenta del deudor fiscal la totalidad de los intereses, comisiones y gastos generados por dichos descuentos.

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 96.

Art. 3.o Los contribuyentes por impuestos nacionales, sus recargos e intereses que se acojan a los beneficios de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 y presenten documentos en garantía que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 1.o de este Título, serán sancionados por la Dirección General Impositiva, previas las comprobaciones del caso, con multas de hasta diez veces el monto del documento en infracción.

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 97.

Art. 4.o Si los documentos redescontados no fueran abonados en plazo la Oficina podrá iniciar la acción judicial contra cualquiera de los firmantes de los mismos, conservando además en la totalidad de los casos, los privilegios de la obligación tributaria contra el deudor originario del tributo y sus complementos. Podrá asimismo hacer efectiva la acción contra los documentos depositados en garantía.

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 98.

Art. 5.o Todas las obligaciones pecuniarias, de carácter fiscal, cuyo plazo venza en día feriado, podrán hacerse efectivas el día hábil inmediato siguiente.

Fuente: Ley 12.243 de 20 de diciembre de 1955, artículo 1.o.

Art. 6.o Las letras suscritas por los contribuyentes de la Dirección General Impositiva para el pago, dentro de los plazos reglamentarios, de los impuestos que recauda dicha Oficina, devengarán un interés del 1 o|o (uno por ciento) mensual, a partir de los treinta días siguientes al de la firma de la respectiva letra.

El interés deberá ser abonado mensualmente.

El 10 o|o (diez por ciento) del producido se destinará a atender gastos que demande el contralor, fiscalización y recaudación de los tributos que recaude la Dirección General Impositiva.

Fuente: Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 33.

Art. 7.o El interés a que se refiere el artículo anterior será el que fije el Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 33 del Código Tributario, correrá de pleno derecho a partir de los treinta días de la fecha de la letra suscrita y deberá ser abonado mensualmente.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 354.

CAPITULO 2

Compensación y modos especiales de pago

Artículo 8.o Los contribuyentes que sean acreedores de la Administración Central, de Entes Autónomos o de Servicios Descentralizados, podrán abonar sus adeudos por tributos fiscales nacionales, con los créditos de referencia.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo la forma en que se efectuará la compensación indicada y las condiciones que debrán reunir los créditos en cuanto a su exigibilidad, liquidación o imputación para que puedan ser utilizados a los fines de este artículo.

A los efectos del cálculo de los recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado, que se compensa, salvo que el crédito se originara por la cesión de un tercero en que se tendrá en cuenta la fecha en que dicha cesión fuera autorizada.

Fuente: Ley 14 416 de 8 de agosto de 1975, artículo 346, apartado 41.

Ley 13.596 de 26 de julio de 1967, artículo 8.o.

Art. 9.o Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna autorizada por los artículos 3.o y siguientes de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1968. El valor de los títulos utilizados por este concepto será deducido de las amortizaciones del año;
B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos, podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Fuente: Ley 13.737 de 9 de enero de 1969, artículo 8.o

Art. 10. Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para la ampliación de deuda autorizada por el artículo 5.o y siguientes de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972.

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 7. (Texto integrado).

Art. 11. Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna autorizada por los artículos 5.o y siguientes de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1973. El valor escrito de los títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año.
B) Pagos por suministros de organismos públicos con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos, podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Fuente: Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 9.o (Texto integrado).

Art. 12. Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna autorizada por los artículos 4.o y siguientes de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1974. El valor escrito en los Títulos utilizados por ese concepto será deducido del monto a amortizar en el año;
B) Pagos por suministro de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

Fuente: Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 8.o. (Texto integrado)

Art. 13. Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza, por el artículo 8.o de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1975. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año;
B) Pagos por suministro de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Fuente: Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 8.o

Art. 14. Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nocionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1976. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año;
B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Fuente: Ley 14.550 de 10 de agosto de 1967, artículo 8.o

Art. 15. Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1977. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año;
B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Fuente: Ley 14.754 de 5 de enero de 1978, artículo 8.o

Art. 16. Los tenedores particulares de Títulos de Deuda Interna que se autoriza sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1.o de enero de 1978. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año;
B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Fuente: Ley 14.858 de 15 de diciembre de 1978, artículo 8.o.

Art. 17. Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión u otros medios de publicidad, incluso las agencias de publicidad —estas últimas siempre que obtengan los contratos correspondientes en régimen de libre concurrencia— que sean acreedoras de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, por créditos liquidados vencidos y documentados en condiciones de cobro inmediato, podrán compensarlos con los aportes e impuestos, intereses, recargos y multas que adeuden al Banco de Previsión Social, Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Dirección General Impositiva, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas.

Autorízase a DINARP a utilizar los saldos que a favor del Estado tengan disponibles los organismos públicos por concepto de convenios por aplicación de la presente disposición.

Fuente: Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 149.
Ley 13.835 de 4 de enero de 1970, artículo 344.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 95.

Art. 18. Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder los siguientes beneficios a las empresas que industrialicen

productos de exportación, y siempre que ello sea necesario para la colocación de esos productos, en condiciones internacionalmente competitivas:

A) Un reintegro que podrá elevarse hasta un 40 o|o (cuarenta por ciento) del valor FOB de las mercaderías exportadas que se destinará al pago de impuestos que se vierten a Rentas Generales y sean recaudados por la Oficina de Impuestos dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas.
Dicho porcentaje podrá fijarse hasta en el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor FOB, para los productos de lana industrializada;
B) El reintegro de los recargos de importación que se abonen por los insumos de productos importados que se incorporen a la producción de las mercaderías exportadas.

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 1.o.
Ley 13.608 de 8 de diciembre de 1967, artículo 46.
Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 445.

Art. 19. El Banco de la República otorgará a las empresas a que se refiere el artículo anterior, a los efectos del reintegro establecido en el inciso A) del mismo artículo, un certificado donde constará la denominación de la mercadería, volumen físico y valor FOB de las exportaciones cumplidas, así como el porcentaje establecido en la resolución del Poder Ejecutivo. Este certificado será admitido a sus titulares, por las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas en pago de los impuestos previstos en el artículo anterior.

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 3.o.

Art. 20. A los efectos de acogerse al beneficio establecido en el inciso B) del artículo 18 los exportadores solicitarán del Banco de la República la devolución en efectivo, de los recargos de importación que corresponden El importe de la devolución será establecido por una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas que la presidirá, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Industria y Energía, un delegado del Banco de la República y un delegado de la Cámara de Industrias, la que fijará los porcentajes que correspondan al valor de los insumos de artículos importados en relación al valor de venta FOB de la mercadería que se exporte.

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 4.o.

Art. 21. Para ampararse a las disposiciones de los artículos 18 al 20 las empresas deberán encontrarse al día en el pago de sus obligaciones —por concepto de impuestos y aportaciones patronales y obreras— con los organismos de seguridad social (Cajas de Jubilaciones, de Asignaciones Familiares, de Seguro de Paro, etc.).
Trimestralmente deberán documentar ante los Organismos correspondientes la regularidad del pago de estas obligaciones.

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 5.o.

Art. 22. Las empresas que industrialicen productos de exportación y que exporten los mismos al amparo de lo dispuesto por los artículos 18 al 21 de este Título y que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones por concepto de impuestos o aportaciones patronales y obreras con los organismos de seguridad social, igualmente tendrán derecho a los beneficios que disponen dichas normas con arreglo al siguiente régimen:

A) Cuando la empresa que corresponda no presente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay el o los certificados previstos en el artículo 21 el "Certificado de Reintegro de Impuesto" que emite dicha Institución se extenderá a la orden de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social o Consejo Central de Asignaciones Familiares según corresponda y en ese orden de prioridades con indicación precisa del nombre o razón social de la firma beneficiaria;
B) Los certificados de reintegros de impuestos emitidos conforme a lo dispuesto en el inciso anterior les serán admitidos a las empresas titulares por los organismos a cuya orden fueran girados, en pago de sus obligaciones:
C) El Ministerio de Economía y Finanzas acordará con el Banco de Previsión Social y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, el régimen por el cual dichos organismos harán efectivo el importe de los certificados de reintegros de impuestos que hubieren recibido.

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 444.

Art. 23. El Poder Ejecutivo, reglamentará las condiciones y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios estabecidos precedentemente, pero en todo caso deberá comunicar al Poder Legislativo, dentro del término de 10 días de dictados, todos los decretos relacionados con la aplicación de la misma.

Fuente: Ley 13.268 de 9 de julio de 1964, artículo 6.o.

Art. 24. Los reintegros que se conceden por aplicación del artículo 18 de este Título, sólo se podrán aplicar al pago de impuestos nacionales cualquiera sea la Oficina que los recaude.
A tales efectos el Banco de la República otorgará los certificados previstos por el artículo 19, los que serán admitidos a sus titulares por las oficinas recaudadoras de impuestos nacionales.

Fuente: Ley 13.586 de 13 de febrero de 1967, artículo 41.

Art. 25. Facúltase al Poder Ejecutivo para extender a las exportaciones de productos obtenidos en el proceso de preparación e industrialización de la lana los beneficios y el procedimiento de reintegro establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 de este Título sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 13.222 de 26 de diciembre de 1963, en lo que no se opongan a la presente disposición.

Fuente: Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 45.

Art. 26. Declárase que los reintegros que otorgue el Poder Ejecutivo a los cueros curtidos y suelas, podrán acumularse al establecido por el artículo 46 de la ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, para las exportaciones de todo artículo total o parcialmente confeccionado con cueros nacionales. Dicha acumulación se aplicará exclusivamente sobre el valor de los cueros curtidos y suela utilizados en la fabricación de calzado y prendas de vestir según corresponda.

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 249.

Art. 27. Comerciante exportador. — Los beneficios de reintegro para el pago de impuestos y aportes a los organismos de seguridad social previstos por las leyes 13.268, de 9 de julio de 1964, 13.608 de 8 de setiembre de 1967 y 13.892, de 19 de octubre de 1970, podrán concederse indistintamente a las empresas que industrialicen productos de exportación o a las empresas que los comercialicen con el exterior, exportando dichos productos.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 1.o. (Texto integrado).

Art. 28. Calidad de comerciante exportador. — La calidad de comerciante exportador a que se refiere el artículo precedente será acreditada por el Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo a la reglamntación que se dicte al efecto.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 2.o.

Art. 29. Cálculo de reintegros. — Los beneficios de reintegros para el pago de impuestos y aportes a los organismos de seguridad social por las leyes citadas en el artículo 27 serán calculados sobre los valores FOB de exportación o sobre los valores CIF de exportación cuando los fletes se contratan con medios de transporte nacionales o sobre los valores CIF cuando además de contratar el medio de transporte nacional, los seguros sean contratados con el Banco de Seguros del Estado.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 7974, artículo 3.o. (Texto integrado).

Art. 30. Acumulación de reintegros. — Declárase que los productos de exportación susceptibles de percepción de reintegros, podrán acumular el beneficio correspondiente al grado de industrialización anterior, por la parte de material incorporado en el producto final.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1976, artículo 4.o.

Art. 31. Facúltase al Poder Ejecutivo para elevar los reintegros a que se refiere el artículo 1.o de la ley 14.214 de 27 de junio de 1974 hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento), cuando se trate de productos no tradicionales.

El reintegro podrá elevarse al 80 o|o (ochenta por ciento) en el caso de exportaciones novedosas que procuren conquistar nuevos mercados.

Una vez afirmada la corriente exportadora, el Poder Ejecutivo, podrá disminuir el reintegro a los porcentajes establecidos por el artículo 15 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Fuente: Ley 14.214 de 27 de junio de 1974, artículo 1.o. (Texto integrado).

Art. 32. Bonifícanse en un 22 o|o (veintidós por ciento) del valor FOB declarado, las exportaciones de tejidos en piezas o en confecciones. El Banco de la República entregará a las fábricas elaboradoras de tejidos o confecciones exportadas en cada caso, el monto resultante de la bonificación, siempre que se encuentren al día en sus obligaciones con los organismos de previsión social y con la Dirección General Impositiva. Cuando las fábricas tengan deudas con dichos organismos, el Banco de la República verterá la bonificación hasta el importe de la deuda en la cuenta que aquellas empresas tengan en dichas instituciones.

Fuente: Ley 13.695, de 24 de octubre de 1968, artículo 60. (Parcial).

TITULO 14

Repetición de pago y caducidad

Artículo 1.o El contribuyente que alegare error en la determinación de cualquiera de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, no podrá reclamar la devolución de lo pagado en exceso, cuando la suma abonada en demasía haya sido incluida en las facturas respectivas y percibidas del comprador o usuario.

Fuente: Ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967, artículo 225.

Art. 2.o Todos los créditos y reclamaciones contra el Estado, de cualquier naturaleza u origen, caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad se operará por períodos mensuales. A los efectos de la aplicación de este artículo, deróganse todos los términos de caducidad o prescripción del derecho común y leyes especiales, con la única excepción de las relativas a las devoluciones y reclamaciones aduaneras que seguirán rigiéndose por las leyes respectivas.

Fuente: Ley 11.925, de 27 de marzo de 1953, artículo 3.o.

Art. 3.o Toda gestión fundada del interesado en vía administrativa, reclamando devolución o pago de una suma determinada, suspenderá, hasta la resolución definitiva, el término de caducidad establecido en el artículo anterior.

Fuente: Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960 artículo 376, inciso 6.o.

TITULO 15

Infracciones y sanciones

Artículo 1.o En el caso de sanciones por infracciones fiscales (Capítulo V del Código Tributario) cometidas con relación a los impuestos a las Actividades Financieras, a las Sociedades Financieras de Inversión, al Patrimonio y al Valor Agregado, la mora empezará a correr a partir de los treinta días siguientes a la fecha de notificación de la resolución firme que impuso dichas sanciones salvo el caso de sanciones por mora, en que dicho plazo se contará a partir del momento en que se produzca la cancelación del adeudo principal.

El atraso en el pago de cuotas de facilidades otorgadas por la Administración será sancionado a partir del 1.o de enero de 1976 con una multa por mora de 10 o|o (diez por ciento).

La multa referida es sin perjuicio de la aplicación del recargo a que se refiere el artículo 94 del Código Tributario.

Fuente: Ley 13.123, de 4 de abril de 1963, artículo 3.o.
Ley 13.142, de 4 de julio de 1963, artículo 3.o.
Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 75.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículos 192 y 383 (Parcial).

Art. 2.o Se presumirá la intención de defraudar los tributos por los agentes de percepción que no viertan en tiempo y forma los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, salvo prueba en contrario.

La defraudación será sancionada con multas de 5 a 15 veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 47.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para que por resolución fundada, adoptada a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, de a publicidad los casos de defraudación de impuestos en los que la entidad del fraude y las características de la maniobra determinen la presencia de ilícitos que comprometan el normal desarrollo de las actividades vitales del país.

Fuente: Ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, artículo 48.

TITULO 16

Procedimientos Judiciales

Artículo 1.o Sin perjuicio de las competencias asignadas a los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del domicilio del demandado, con excepción de los del departamento de Montevideo, serán también competentes para conocer en primera instancia sin limitación de cuantía, en todos los juicios que promueva la Dirección General Impositiva para el cobro de adeudos tributarios.

En segunda instancia conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Civil.

Fuente: Ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 511.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 42.

Art. 2.o Facúltase a la Dirección General Impositiva y a sus ofiinas dependientes:

1) A solicitar la clausura de los juicios ejecutivos en que se reclamen cantidades inferiores a la equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio.

   Ante la solicitud correspondiente los Tribunales decretarán la clausura de los procedimientos dejando sin efecto las medidas de garantía adoptadas y declarando de oficio los tributos causados;

2) A no promover juicio por cantidades inferiores a la que resulta de la equivalencia mencionada debiendo adoptar las disposiciones del caso para que se inicie la acción judicial cuando, por acumulación de varios adeudos, se supere el límite fijado.

Fuente: Ley 13.782, de 3 de noviembre de 1969, artículo 57.
Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, artículo 135.
Ley 14.189, de 30 de abril de 1974, artículo 519.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 43.

Art. 3.o Representación del Estado. — La representación del Estado ante los órganos jurisdiccionales en materia tributaria estará a cargo de los procuradores de la Dirección General Impositiva.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 381.
Ley 14.416. de 28 de agosto de 1975, artículo 192. (Texto referido).

Art. 4.o Facúltase a la Dirección General Impositiva previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, para encomendar en los departamentos del interior en los cuales no tenga abogados la representación y dirección de los juicios a los Fiscales Letrados o al Abogado que considere conveniente, atendiendo a la naturaleza de la acción y a la especialidad del profesional. A tales efectos constituirá documento suficiente para acreditar personería el testimonio del acto administrativo que efectúe la designación.

Fuente: Ley 13 637, de 21 de diciembre de 1967, artículo 227.

TITULO 17

Algunas exoneraciones de interés general

CAPITULO 1

Exoneraciones genéricas en favor de diversas personas e instituciones de derecho privado

Artículo 1.o Reconócense como institutos culturales incluidos en el artículo 69 de la Constitución, a los efectos de la exención de impuesto, los seminarios o casas de formación de las congregaciones o instituciones de cualquier religión, las salas de biblioteca salones de actos públicos, locales destinados a las clases de comercio, música, labores y economía doméstica y las canchas y centros de deportes y entretenimientos para jóvenes, fundados y sostenidos por las parroquias o instituciones que no tengan fin de lucro.

Declárанse asimismo exoneradas de todo impuesto nacional o departamental así como de todo tributo, aporte y|o contribución, a las instituciones culturales, de enseñanza, y a las federaciones o asociaciones deportivas, así como a las instituciones que las integren, siempre que éstas y aquéllas gocen de personería jurídica.

Quedan igualmente exonerados de todo impuesto nacional o departamental, así como de todo tributo, aporte y|o contribución los bienes, de cualquier naturaleza de las instituciones mencionadas en el inciso anterior, así como los de las actuales y|o futuras Diócesis de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y los de cualquier otra institución religiosa que posean, reciban o adquieran, destinados al culto; a obras asistenciales, a obras educacionales y a actividades deportivas

Las Sociedades de San Vicente de Paul (Conferencia de Hombres y Señoras) será eximida de toda clase de impuestos. Lo serán igualmente los bienes de las asociaciones benéficas de asistencia gratuita a los pobres, enfermos o inválidos.

En el caso anterior, la circunstancia eximente se justificará ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Las personas jurídicas Diócesis de la Iglesia Católica Apostólica Romana, creada o a crearse en el futuro por la Sede Apostólica, al formular las respectivas declaraciones juradas, indicarán los bienes no exentos a los efectos del pago del impuesto.

Quedan incluidos en las exoneraciones de este artículo los partidos políticos permanentes o las fracciones de los mismos, con derecho a uso del lema, los sindicatos obreros y las entidades gremiales de empleadores, debiendo en estos últimos casos hallarse en goce de personería jurídica.

Art. 2.o Agrégase a los apartados primero y segundo del artículo anterior, las Comisione de Fomento Escolar.

Fuente: Ley 13.586 de 13 de febrero de 1967, artículo 76.

Art. 3.o Declárase que las exoneraciones impositivas establecidas por los artículos 5.o y 69 de la Constitución de la República, comprenden a todos los tributos, gravámenes o contribuciones que se impongan por el Estado o los Municipios cualquiera sea el nombre o denominación que se les dé, con las siguientes excepciones:

A) Las tasas propiamente dichas. Sólo se considerarán tasas a los efectos de esta exención, los servicios que siendo prestados por el Estado o los Municipios hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos; y

B) Las contribuciones de mejoras por pavimento en las ciudades, villas y pueblos, y en cuanto esas mejoras benefician directa e inmediatamente a los inmuebles que se gravan.

Fuente: Ley 12.276 de 10 de febrero de 1956, artículo 38.

Art. 4.o No se considerarán comprendidos dentro de las exenciones previstas en el artículo 1.o de este Título, los gravámenes aplicables a los bienes, servicios o negocios jurídicos que no estén directamente relacionados con los fines específicos de las entidades que han motivado su inclusión en el régimen de exenciones.

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 36.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en el párrafo 3.o del artículo 1.o de este Título, cuando se trate de bienes que importan las instituciones a que refiere el mencionado artículo regirán para aquéllos que, por su naturaleza, no pueden tener otro sentido que el culto religioso, la actividad asistencial, la educacional o la deportiva.

Cuando los bienes a importar, por su naturaleza, puedan servir, también, a un destino distinto de los expresados en el párrafo anterior el Poder Ejecutivo, para otorgar la exoneración deberá apreciar la necesidad que de ello tenga la Institución para el cumplimiento de sus fines; y, otorgada dicha exoneración, tales bienes no podrán enajenarse por un plazo de cinco años de la fecha de introducción definitiva del bien al país.

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 94.

Art. 6.o Las Sociedades de Asistencia Médica sin fines de lucro a que se refieren los incisos A) B) y C) del artículo 1.o del decreto-ley 10.384 de 13 de febrero de 1943, y el Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", quedan comprendidas en la exoneración impositiva, prevista por el artículo 1.o de este Título.

Fuente: Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, artículo 241.

Art. 7.o Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo anterior los establecimientos de Asistencia Médica que en sus estatutos establezcan que no persiguen beneficios de lucro.

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 60, inciso 2.o.

Art. 8.o Las sociedades de asistencia médica que ajusten sus estatutos a lo dispuesto en el artículo anterior, gozarán de los beneficios establecidos por dicha disposición. Al mismo régimen estarán sometidas aquéllas sociedades que demuestren la ausencia de fines de lucro probada por:

A) El hecho de no haber efectuado ningún reparto o distribución de utilidades desde la vigencia de dicha ley;

B) Las disposiciones de sus estatutos en que se establezca que el ulterior destino de sus bienes sea el de su entrega al Estado.

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 510, inciso 1.o.

Art. 9.o Los sanatorios que destinen el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capacidad total a la internación de enfermos afiliados a instituciones u organismos de asistencia médica colectiva, ya sean privadas, como estatales o paraestatales y|o sociedades mutualistas, gozarán los mismos beneficios y facilidades previstos por el artículo anterior.

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 57.

Art. 10. Declárase que las Asociaciones de Profesionales Universitarios con personería jurídica están comprendidas en el artículo 69 de la Constitución y al amparo de lo dispuesto por el artículo 1.o de este Título.

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 517.

Art. 11. Las instituciones hípicas que organicen carreras de caballos estarán exoneradas del pago de impuestos nacionales.

Podrán importar, además, sin ninguna clase de recargos, tasas e impuestos, gateras para las largadas de las carreras y el aparato totalizador para la venta de boletos de apuestas.

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 113, incisos 1º y 3º

Art. 12. Declárаnse incluidas en el artículo 1º inciso 2º de este Título a las instituciones comprendidas en el artículo anterior, exceptuándose de la exoneración los aportes a los organismos de Previsión Social.

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 495.

Art. 13. Inclúyense dentro de las exoneraciones que establece el artículo 1º de este Título, a las instituciones privadas cuya principal fuente de ingreso la constituya la subvención del Consejo del Niño y que tengan como objeto principal el cuidado de niños en régimen de guardería, escuela maternal o casa-cuna.

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 27.

Art. 14. Declárase que la Asociación Uruguaya de Foot-ball está comprendida en la exención del artículo 69 de la Constitución y, en consecuencia no debe pagar impuestos nacionales.

Fuente: Decreto de 20 de febrero de 1952, artículo 2º

Art. 15. Las instituciones deportivas de carácter amateur que realicen obras de construcción para el mejoramiento del nivel deportivo y cultural de la población quedarán exoneradas de todo gravamen y cargas sociales que afecten a las mismas, siempre que ellas se efectúen por intermedio de convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y|o la Comisión Nacional de Educación Física.

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 90.

Art. 16. Las entradas y recaudaciones de los espectáculos deportivos amateurs quedan liberadas de todo impuesto nacional.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 386.

Art. 17. Los donantes a los partidos políticos estarán exonerados de todo impuesto nacional originado en sus actos de liberalidad.

Fuente: Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 69.

Art. 18. Los órganos de derecho privado con fines públicos estarán exonerados del pago de impuestos nacionales, sin perjuicio de sus obligaciones de abonar los aportes jubilatorios y por asignaciones familiares que les correspondan.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 387.

Art. 19. Las Sociedades de Fomento Rural deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 4.o y 5.o de la ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974 para poder continuar amparándose a los beneficios del artículo anterior.

Fuente: Ley 14.330 de 19 de diciembre de 1974, artículo 6.o.
(Parcial).

Art. 20. Al efecto de que las Sociedades de Fomento Rural constituidas en forma de Sociedades Anónimas puedan transformarse en Asociaciones Civiles, será suficiente en la Asamblea Extraordinaria convocada para tal finalidad, la presencia de cualquier número de socios y el voto favorable de la mayoría de presentes.

La convocatoria se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación en la República, durante el término de cinco días.

En tales casos, no podrá ejercerse el derecho de receso a que se refieren los artículos 2º y siguientes de la ley 14.548, de 29 de julio de 1976.

Todos los actos jurídicos necesarios para proceder a la transformación a que se refiere este artículo quedarán exonerados del pago de tributos nacionales.

Fuente: Ley 14.603 de 26 de noviembre de 1976, artículos 1.o y 2.o.

(Texto integrado).

CAPITULO 2

Exoneraciones genéricas en favor de personas e instituciones de derecho público

Artículo 21. Declárase en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución de la República, que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado cualquiera sea el órgano titular del derecho de propiedad y de los Entes comprendidos en la disposición del artículo 220 de la Constitución están fuera de toda imposición nacional o municipal.

Fuente: Ley 14.264 de 9 de setiembre de 1974, artículo 1.o

Art. 22. Declárase, con carácter de interpretación auténtica (Artículo 13 del Código Civil), que las aguas y los álveos de los embalses y lagos artificiales, delimitados por la cota señalada para la expropiación respectiva, que supongan la modificación o ampliación de ríos o arroyos navegables en todo o parte de su curso, así como otras obras realizadas a tales efectos y a expensas de la Nación, son bienes nacionales de uso público comprendidos en las previsiones del artículo 478 del Código Civil y disposiciones concordantes, y como tales, se hallan exonerados de todo tributo.

Fuente: Ley 14.811 de 11 de agosto de 1978, artículo 1.o
(Parcial).

Art. 23. En los casos de donaciones modales de bienes inmuebles al Estado, el acto de la donación estará exonerado de tributos nacionales y derechos de registro.

Los profesionales escribanos que autoricen estos actos, no exigirán certificados sobre tributos nacionales o contribuciones de seguridad social, asumiendo el Estado la obligación de pagar los tributos municipales que se adeudaren.

Los Registros deberán inscribir los respectivos documentos aún cuando no conste en los mismos el pago de los tributos indicados.

Las exoneraciones previstas en este artículo, alcanzarán a toda donación cualquiera sea su naturaleza, que se otorgue a favor del Estado u organismos oficiales.

Fuente: Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 562.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 390.
(Texto integrado).

Art. 24. La Administración de Salud Pública será exonerada del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Poder Ejecutivo, en cada caso.

Fuente: Ley 9.098 de 18 de noviembre de 1933, artículo 5.o, inciso 1º

Art. 25. Se hace extensiva al Consejo del Niño, la prerrogativa concedida al Ministerio de Salud Pública por el artículo anterior.

Fuente: Ley 10.107 de 26 de diciembre de 1941, artículo 10.

Art. 26. El Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso.

Fuente: Ley 11.721 de 16 de octubre de 1951, artículo 1.o

Art. 27. Exceptúase a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de los impuestos nacionales.

Fuente: Ley 12.521 de 26 de agosto de 1958, artículo 1.o

Art. 28. Declárase a cada Caja integrante del Banco de Previsión Social exonerada del pago de costas en todos los casos; sus bienes y efectos son inembargables. Estará exceptuada de impuestos y contribuciones, salvo que las leyes se lo impongan expresamente.

Fuente: Ley 11.034, de 14 de enero de 1940, artículo 3.o

Art. 29. Los bienes de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, estarán exonerados de toda contribución o impuesto, directo o indirecto, nacional o municipal.

Fuente: Ley 10.062 de 15 de octubre de 1941, artículos 1º y 4º
(Texto integrado, parcial).

Art. 30. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, como persona y sus bienes, están exonerados de todo impuesto, tasa o contribución, cualquiera fuere su género o especie, nacional o municipal. Dicha exoneración alcanza incluso a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Es-

tado; las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca y recomendada; y las tarifas y proventos portuarios.

Fuente: Ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961, artículos 1.o y 4.o
(Texto integrado, parcial).

Art. 31. Declárase incluidos en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título al Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas de su dependencia.

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 68 (Parcial).

Art. 32. La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, por todas las actuaciones y operaciones que realice, estará exonerada de impuestos, tasas, contribuciones y, en general, de toda clase de tributos cualquiera fuere su género o especie o su forma de pago. Dicha exoneración se extiende a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado, las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca o recomendada y las tarifas y proventos portuarios.

Fuente: Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, artículo 3º

Art. 33. Las Direcciones Generales de Correo y de Telecomunicaciones quedan exoneradas del pago de todos los derechos, patentes e impuestos, tanto nacionales como municipales.

Fuente: Ley 5.356 de 15 de diciembre de 1915, artículo 27. (Parcial).

Art. 34. Declárase al SODRE exento de la obligación de pago de toda clase de impuestos nacionales.

Fuente: Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, artículo 55.

Artículo 35. Las tierras y edificios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y sus bienes en general, como asimismo las operaciones que efectúe, estarán exentas de Contribución Inmobiliaria y Adicionales, sellos, timbres e impuestos en general.
Estará exento también el Instituto, de sellados y cualquier clase de derechos e impuestos, en las actuaciones o gestiones en que intervenga, por sí o en representación de terceros ante los Tribunales y Juzgados de la República o ante cualquier otra autoridad pública, y gozará de franquicias postal y telegráfica.

Fuente: Ley 11.029 de 12 de enero de 1948, artículo 129.

Art. 36. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios estará exonerado de toda clase de tributos, con excepción de las cargas sociales y de derechos de aduana y adicionales, en lo que corresponda.

Fuente: Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 59, Inciso 1º

Art. 37. Declárase comprendida a la Comisión Nacional de Educación Física en las exoneraciones dispuestas por el artículo 15 de este Título.

Fuente: Decreto 689|974 de 3 de setiembre de 1974, artículo 1º

Art. 38. El Banco Central del Uruguay estará exento de toda clase de tributos y gravámenes, aun de aquéllos previstos en leyes especiales.

Fuente: Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 25.

Art. 39. Los edificios de propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay ocupados por sus oficinas y dependencias, el capital y fondos de toda naturaleza que le pertenezcan y las operaciones de emisión de billetes y documentos de cualquier clase que sean, y las de descuentos, depósitos y otras que realice, estarán exentos de Contribución Inmobiliaria, patentes, sellados, timbres e impuestos fiscales y municipales. En los juicios que siga ante los Tribunales y Juzgados de la República, y en las gestiones que realice ante cualquier otra autoridad pública, el Banco actuará en papel común; no pagará costas sin perjuicio de las condenaciones que correspondan según el artículo 688 del Código Civil y estará exento de cualquier clase de derechos e impuestos.

Fuente: Ley 9.808 de 2 de enero de 1939, artículo 40. (Parcial).

Art. 40. Los edificios de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay ocupados por sus oficinas, su correspondencia, las cédulas, títulos, bonos y obligaciones hipotecarias y las operaciones que realice de acuerdo con la enumeración que hace el artículo 19 de su Carta Orgánica, estarán exentos de Contribución Inmobiliaria, sellos, timbres e impuestos fiscales y municipales. Estará exento también el Banco, de sellados y cualquier clase de derechos e impuestos, en las actuaciones o gestiones en que intervenga, por sí o en representación de terceros, ante los Tribunales y Juzgados de la República o ante cualquier otra autoridad pública.

Fuente: Ley 9.369 de 2 de mayo de 1934, artículo 2º

Art. 41. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas queda exonerada de toda patente e impuestos nacionales o municipales y del pago de derechos de aduana para los materiales y útiles necesarios destinados a los servicios de alumbrado y energía eléctrica.

Fuente: Ley 4.273 de 21 de octubre de 1912, artículo 10.
Ley 7.915 de 26 de octubre de 1925, artículo 1º

Art. 42. Todas las importaciones y exportaciones que realice ANCAP estarán libres de derechos, de impuestos y patentes aduaneras e internas. En cambio, el Directorio verterá a Rentas Generales, trimestralmente, el importe de los que actualmente rigen o en adelante se crearen.

Fuente: Ley 8.764 de 15 de octubre de 1931, artículo 4º

Art. 43. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado queda exonerada de pago de tasas, derechos de aduana, portuarios, adicionales, patentes e impuestos nacionales o municipales, salvo lo que dispongan leyes especiales.

Art. 44. Todas las importaciones y exportaciones que realice ILPE, ya sean de máquinas, embarcaciones, productos, materias primas, artes de pesca y, en general todos los artículos necesarios para su actividad comercial e industrial, estarán exonerados del pago de derechos y patentes aduaneros y portuarios, así como de toda clase de impuestos y tasas nacionales. Los inmuebles que adquiera estarán exonerados también del pago del impuesto a las traslaciones de dominio y de la contribución a la Caja de Trabajadores Rurales.

Ley 14.499 de 5 de marzo de 1976, artículos 1º y 10.
Fuente: Ley 10.653 de 21 de setiembre de 1945, artículo 9º.

(Texto integrado).

Art. 45. PLUNA estará exonerarada de todo impuesto, proventos y tasas portuarias, derechos y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos, patentes, derechos, proventos, tasas, comprendidas las consulares y postales, y cualesquiera otros gravámenes creados o que se crearen, sean nacionales o municipales.

Fuente: ley 11.740 de 12 de noviembre de 1951, Art. 17.

Art. 46. La Administración Nacional de Puertos queda exonerada del pago de todos los derechos, pátentes, impuestos nacionales o municipales.

Fuente: ley 5.495 de 21 de julio de 1916, Art. 22.

Art. 47. La Administración de Ferrocarriles del Estado queda exonerada del pago de todo tributo y contribuciones, con excepción de las tarifas por servicios efectivamente prestados.

Fuente: Ley 11.859 de 19 de setiembre de 1952, artículo 35.
Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 423.
Ley 14.396 de 10 de julio de 1975, artículo 17.

Art. 48. Exonérase del pago de los tributos nacionales todos los actos gravados que cumpla la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., referidos exclusivamente a la prestación misma de los servicios de suministro de gas, y solamente por el tiempo en que se encuentre en gestión estatal por intermedio de la Comisión Interventora del Ministerio de Industria y Comercio.

La exoneración dispuesta no alcanza tampoco a los tributos que gravan el patrimonio de la Compañía, ni a aquéllos que correspondan a actos, situaciones, o hechos, no relacionados con la prestación de los servicios que constituyen su objeto.

La exoneración quedará de hecho sin efecto, en el mismo momento en que cese la intervención invocada.

Fuente: Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de abril de 1971, numerales 1º, 2º y 3º

(Texto integrado).

Art. 49. Declárase que el Instituto Nacional de Carnes es una entidad pública no estatal, dotada de personería jurídica y exonerada de todo tipo de tributos. En lo no previsto especialmente, el régimen de funcionamiento de INAC será el de actividad privada especialmente en cuanto al régimen de contabilidad, estatuto laboral, etc. La gestión económico finaciera de INAC será fiscalizada por la Inspección General de Hacienda, a la que elevará rendición de cuentas dentro de los 90 días del cierre de cada ejercicio.

Fuente: Decreto 730|973 de 7 de setiembre de 1973. Art. 6º.

Art. 50. Las donaciones que los patronos o empresas hagan a la Comisión Honoraria de Turismo Social o las sumas que destinen a facilitar el goce de la licencia anual de sus personales, estarán libres de todo gravamen fiscal o social. En todo caso, las empresas que deseen acogerse a estas franquicias deberán aceptar sobre este particular la supervisión de la Comisión.

No están comprendidas en el inciso anterior, las partidas que por tener carácter de premio, estímulo o gratificación, se consideren integrantes de la remuneración, a los efectos legales.

Fuente: Ley 12.590 de 23 de diciembre de 1958, artículo 27.

Art. 51. Exonérase al Consejo de Capacitación Profesional del pago de todo tipo de tributos nacionales o municipales.

Fuente: Ley 14.869 de 23 de febrero de 1979, artículo 13.

Art. 52. Autorízase a la Comisón Mixta del Palmar (COMIPAL) y a las empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedoras de las obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar, a realizar todas las exportaciones o importaciones necesarias de los bienes para ser utilizados o incorporados a dichas obras, como ser: todos los materiales de construcción, útiles, máquinas de oficina, equipos, instrumental, maquinarias, repuestos, accesorios, combustibles, herramientas, máquinas herramientas, automóviles y demás vehículos de pasajeros y transporte terrestre, acuático o aéreo, con sus cubiertas, cámaras y baterías, aparatos, plantas completas o incompletas, estructuras y paneles desmontables y todo otro elemento, artículos, mercaderías y materiales en general, previa certificación que extenderá la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL).

Tales operaciones estarán eximidas del pago de todo tributo o gravamen.

Inclúyese dentro del régimen de exoneraciones tributarias a que hace referencia este artículo, a las materias primas a ser importadas por industriales ya establecidos en el país y destinadas a la fabricación de materiales y|o productos a ser utilizados en las obras del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar.

Para gestionar estas exoneraciones deberá acompañarse certificado expedido por COMIPAL acreditando la necesidad de las materias primas a importar y su cantidad.

Fuente: Decreto 253|977 de 11 de mayo de 1977, artículos 2º, 3º y 12.

(Texto integrado).

Art. 53. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande así como sus bienes, documentos, ingresos, fondos y haberes, de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar retención alguna por concepto de contribución o tasas que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

La Comisión podrá introducir los efectos destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fuente: Ley 14.896 de 23 de mayo de 1979, artículo 1.o

(Parcial: artículo 1.o numeral 2) y artículos 5.o y 8.o del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, suscrito en la ciudad de Salto, el día 6 de marzo de 1979, texto integrado).

Art. 54. Las Partes Contratantes del tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, se comprometen a otorgar todas las facilidades administrativas, las franquicias aduaneras y las exoneraciones fiscales que sean necesarias para la realización de las obras, comunes, de conformidad con las siguientes normas:

a) No se aplicarán impuestos, tasas o empréstitos forzosos de cualquier naturaleza sobre los materiales y equipos utilizados en los trabajos de construcción de obras comunes que adquieran en cualquiera de los dos países o importen de un tercer país:

1) La CLM Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín);
2) La Representación de cualquiera de las partes Contratantes en la CLM en caso de ser designada como responsable de la realización de la obra;
3) Las entidades públicas o controladas directa o indirectamente por el poder público de una u otra Parte que hayan sido designadas responsables de la realización de la obra;

b) No se cobrarán a los organismos y entidades mencionados en el literal a) impuestos, tasas o empréstitos forzosos cuya recaudación sea de responsabilidad de esos organismos y entidades y que incidan sobre las utilidades por ellos pagos a personas jurídicas domiciliadas en el exterior, como remuneración de servicios prestados o de créditos o empréstitos concedidos, directamente relacionados con las obras;
c) Será admitido en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes el libre ingreso de los materiales y equipos aludidos en el literal a) que se destinen a obras comunes y que a ellas se incorporen. Los materiales y equipos de empleo transitorio ingresarán en régimen de admisión temporaria;
d) No se aplicarán restricciones de cualquier naturaleza al tránsito o depósito de los materiales y equipos aludidos en el literal a).

Fuente: Ley 14.748 de 28 de diciembre de 1977, artículo 1o.

(Parcial: artículos 6.o y 15 del Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, firmado en la ciudad de Brasilia, el 7 de julio de 1977, texto integrado).

Art. 55. El Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y sus bienes, están exentos en el territorio de los Países Miembros, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias del Fondo:

a) De todo impuesto directo; y
b) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones a la importación y exportación, respecto a los artículos importados o exportados por el Fondo para su uso oficial. Los artículos importados bajo estas exenciones no serán vendidos en el país en que hayan sido introducidos sino conforme a las condiciones establecidas por por el Gobierno respectivo.

El Fondo en principio, no reclamará la exención de impuestos al consumo, a la venta y de otros indirectos. Sin embargo los Países Miembros adoptarán siempre que les sea posible las disposiciones administrativas pertinentes para la exención o reembolso de la cantidad correspondiente a tales impuestos cuando el Fondo efectúe, para su uso oficial, compras importantes en cuyo precio esté incorporado el impuesto.

Fuente: Ley 14.821 de 13 de setiembre de 1978, artículo 1.o.

(Parcial: artículos 1.o, 6.o y 8.o del Convenio del Acuerdo sobre Inmunidades, Exenciones y Pri-

vilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el Territorio de los Países Miembros, suscrito durante la IX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, celebrada en la ciudad de Asunción, del 5 al 9 de diciembre de 1977, texto integrado).

CAPITULO 3

Industria Nacional

Artículo 56. Los organismos públicos y paraestatales darán preferencia en sus adquisiciones, a los productos de la industria nacional siempre que ésta asegure un abastecimiento normal, el cumplimiento de las normas de calidad respectiva y precios no superiores al porcentaje establecido por el artículo 374 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961. Para la aplicación de dicho artículo y al solo efecto comparativo, se considerará en todos los casos como precio de la oferta extranjera el precio puesto en almacenes del comprador, incluídos los recargos, proventos y gastos de importación; proventos gastos y derechos de aduana; impuestos al Valor Agregado; y todos los demás gravámenes o impuestos que sobre la mercadería o sus precios correspondan abonar a los productos elaborados en el país, aún cuando por ley general o especial, o decreto, dicha oferta esté exonerada total o parcialmente de ellos.

No obstante lo indicado precedentemente y atendiendo razones de interés general. el Poder Ejecutivo podrá otorgar desgravaciones tributarias a favor de la industria nacional. En todos los préstamos, incluidos los de organismos internacionales, destinados a financiar adquisiciones de organismos públicos o paraestatales, se declara de Interés Nacional la negociación de condiciones que permitan utilizarlo al máximo para la industria nacional y para las materias primas que ésta utilice.

Fuente: Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 435.

CAPITULO 4

Interés Nacional

Artículo 57. Franquicias fiscales. Las franquicias fiscales que se otorguen a las actividades que se declaren de Interés Nacional, en forma total o parcial comprenderán:

a) Exoneración total o parcial de toda clase de tributos, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, así como rebajas de tarifas o precios en servicios prestados por el Estado;

b) Las obligaciones fiscales por importaciones; recargos, impuestos, gastos consulares, derechos de Aduana y tasas portuarias, que se generen por la implantación de una nueva actividad o ampliación o adecuación con equipos nuevos de una ya existente, para producciones de exportación, podrán ser liquidados en un término equivalente al plazo medio proporcional de financiación que dichos equipos tengan del exterior.

Estas importaciones estarán asimismo exoneradas de consignaciones previas y los equipos no podrán ser enajenados ni prendados hasta la total liquidación de las obligaciones fiscales referidas.

El monto y el plazo de las franquicias a que se refiere este artículo, serán establecidos por el Poder Ejecutivo previo dictamen de la Unidad Asesora prevista en la misma ley.

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículos 1.o, 5.o y 8.o.

(Texto integrado, parcial).

Art. 58. Transformación de sociedades. Las sociedades que hubieran sido declaradas de Interés Nacional, conforme a lo establecido en la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, podrán transformarse en sociedades por acciones, con un aumento de capital a emitirse, que a los efectos del artículo anterior esté representado total o parcialmente por acciones nominativas. En tal caso la transformación estará exonerada de toda clase de impuestos a las contrataciones, gestiones y derechos de inscripción en los registros públicos.

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 10.

Art. 59. Actualización. A los efectos de la aplicación de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, los sectores industriales, grupos de empresas o empresas ya declaradas de Interés Nacional conforme al ordenamiento vigente a la promulgación de dicha ley, deberán nuevamente ser objeto de una decisión expresa del Poder Ejecutivo (Artículo 3º de la ley citada).

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 12.

Art. 60. Sanciones. El incumplimiento o violación de las obligaciones asumidas por los responsables de las empresas que se acojan al régimen establecido por la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, implicará la pérdida de los beneficios concedidos sin perjuicios de las sanciones penales establecidas por la legislación vigente.

Los directores de las mismas responderán personal y solidariamente de los daños y perjuicios causados a la Administración o a terceros y por las sanciones patrimoniales que se apliquen a aquéllas. Quedarán eximidos de esa responsabilidad los directores que hubieren dejado constancia en acta de su voto negativo a que se realicen los actos violatorios de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.

Fuente: Ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, artículo 13.

Art. 61. El Poder Ejecutivo podrá declarar de interés Nacional las actividades del sector turismo y otorgar los beneficios promocionales previstos en la ley de Promoción Industrial 14.178, de 28 de marzo de 1974.

Fuente: Ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, artículo 30.

CAPITULO 5

Hidrocarburos

Artículo 62. Exonérase la exploración, explotación transporte y comercialización del petróleo crudo, del gas natural y del aceite, gas y azufre provenientes de los esquistos bituminosos, obtenidos en el territorio nacional, de todo tributo y de todo gravamen de cualquier naturaleza, creados o a crear.

ANCAP y los contratistas que convengan con ella cualesquiera de las actividades o negociaciones a que se refiere la ley 14.181 de 29 de marzo de 1974, están exonerados de todo tributo y todo gravamen de cualquier naturaleza nacionales o municipales, creados o a crear, que incidan en las actividades de exploración, explotación, transporte o comercialización de cualesquiera de las sustancias a que se refiere el inciso primero de este artículo obtenidas en el territorio nacional.

A título de ejemplo y sin que suponga limitación, se entiende por:

A) Tributos, impuestos, tasas y contribuciones, cualquiera sea su denominación;

B) Gravámenes: prestaciones de carácter fiscal, monetario o cambiario, cualquiera sea su denominación establecidas por el Estado o por cualquiera de sus organismos.

Fuente: Ley 14.181 de 29 de marzo de 1974, artículo 16.

CAPITULO 6

Recursos, Industria y Economía Forestales

Artículo 63. El Estado garantiza que ningún nuevo gravamen fiscal, salvo que así sea declarado expresamente, afectará directa o indirectamente las plantaciones forestales calificadas según el artículo 8º de la ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, ni los terrenos de su radicación.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 18.

Art. 64. Para gozar de los beneficios tributarios establecidos en este Capítulo, los interesados deberán someterse a un plan de manejo y ordenación para las operaciones culturales de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que establecerá con carácter general, cuándo deberá ser acompañada por la firma de Ingeniero Agrónomo, Técnico o Experto Forestal de la Escuela de Silvicultura de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que denieguen o eliminen dichos beneficios, tendrán efecto suspensivo.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 24. (Parcial).

Art. 65. Todo proyecto de forestación, manejo u ordenación de bosques, redactado en base a los artículos 8º de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968 y 64 de este Título, deberá prever una red de calles anti-incendio, las que deberán conservarse libres de vegetación según las previsiones de esta ley y de la reglamentación a que se refiere el artículo 41 de la misma ley.

Los propietarios de bosques colindantes con vías férreas o carreteras públicas, deberán mantener libres de vegetación las fajas cuyas dimensiones determinará la reglamentación.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, la Dirección Forestal podrá proponer la supresión de los beneficios otorgados por los artículos 62 a 64 de este Título.

Fuente: Ley 13.723 de 16 de diciembre de 1968, artículo 42. (Parcial).

CAPITULO 7

Préstamos de integración de recursos para desarrollo

Artículo 66. Declárase exceptuados de todo tributo o gravamen nacional, los aportes o préstamos nacionales realizados por personas físicas o jurídicas, a favor de entidades de derecho privado o público con el fin exclusivo de atender la integración de los recursos nacionales de inversiones para proyectos de desarrollo declarados de Interés Nacional por el Poder Ejecutivo cuya financiación exterior complementaria provenga de organismos internacionales de los cuales nuestro país es miembro.

Fuente: Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 48.

Art. 67. Exonérase de todo tipo de impuesto a las colocaciones, avales y garantías relacionadas con operaciones de financiación de inversiones de desarrollo amparadas por la ley 14.404 de 22 de julio de 1975 incluyendo los que graven la constitución de prendas o hipotecas. La documentación de los préstamos que se otorgan constituye título ejecutivo a todos los efectos.

Fuente: Ley 14.404 de 22 de julio de 1975, artículo 5º

CAPITULO 8

Garantías reales de préstamos para desarrollo agropecuario

Artículo 68. Las hipotecas a favor de instituciones bancarias, otorgadas en garantía de préstamos, para la ejecución de planes de desarrollo agropecuario aprobados técnicamente por instituciones oficiales, incluso la adquisición de campos para dichos fines, estarán exoneradas de impuestos, derechos de registro, así como de todo gravamen fiscal por cualquier concepto.

Las mismas exoneraciones regirán para las prendas sobre cultivos o cosechas otorgadas a favor de las instituciones bancarias. En tales casos la única exigencia para inscribir la prenda, será la presentación del certificado de libre embargo, expedido por el Registro General de Inhibiciones.

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 218.

CAPITULO 9

Empresas periodísticas, de radiodifusión, de televisión, teatrales y exhibidoras y distribuidoras cinematográficas

Artículo 69. Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión estarán exoneradas por su giro, de los impuestos que gravan sus importaciones, capitales, ventas, entradas y actos y negocios con exclusión de los impuestos a las rentas.

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición, y sobre importaciones, ventas, entradas y actos y negocios, de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente.

Fuente: Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964, artículo 259.
Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 86. (Parcial).

Art. 70. Inclúyese en la exoneración establecida por el artículo anterior, a las empresas teatrales y exhibidoras y distribuidoras cinematográficas.

Fuente: Ley 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículo 129.

Art. 71. Inclúyese a las empresas exhibidoras de espectáculos mediante sistemas electrónicos y ópticos, en lo dispuesto por el artículo anterior.

Fuente: Ley 14.882 de 24 de abril de 1979, artículo 1º

Art. 72. Decláranse incluidas en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1 de este Título, a las empresas periodísticas del interior del país.

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 68. (Parcial).

Art. 73. Declárase aplicable el artículo anterior para todas las obligaciones que por la legislación social e impositiva graven a las empresas periodísticas del interior y a la entidad gremial que las agrupa, o sea la "Organización de la Prensa del Interior".

Fuente: Ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, artículo 66. (Parcial).

Art. 74. Exonérase de recargos, impuestos, gravámenes aduaneros, adicionales, tributos a la importación aplicados con motivo de la misma, impuestos de transferencia de fondos al exterior y derechos c[illegible]res a las materias primas, maquinarias, repuestos y papel con línea de agua, que importen las empresas periodísticas radicadas en los departamentos del interior del país directamente o por intermedio de terceros autorizados con el fin exclusivo de ser utilizados en la preparación de diarios, revistas y periódicos.

Fuente: Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 61.

CAPITULO 10

Industria gráfica

Artículo 75. Los talleres gráficos, empresas editoriales y librerías, en la parte de su giro relativa a la impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo estarán exonerados de los impuestos que gravan sus capitales, ventas, entradas, actos, servicios y negocios, con exclusión de los impuestos a la renta.

Declárase que la exoneración de impuestos establecida, alcanza a los contratos y demás documentos que extiendan en ocasión de la venta de libros.

Dichas empresas deberán abonar tales impuestos, cuando recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición y sobre ventas, entradas, actos y negocios de cualquier índole, que no se relacionen directamente con el cumplimiento del giro exonerado. En caso que los bienes, actos u operaciones estén afectados o relacionados parcialmente con el giro exonerado, esos impuestos se abonarán proporcionalmente.

Las materias primas para la fabricación de papeles y cartulinas cuyo destino exclusivo sea la impresión de las publicaciones y material educativo arriba expresado gozarán de la exoneración de todos los impuestos que gravan su importación.

La fabricación y comercialización de dichos papeles y cartulinas se beneficiarán de las exoneraciones indicadas en los incisos precedentes.

Fuente: Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 45, incisos 1º, 2º y 4º.
Ley 13.349 de 29 de julio de 1965, artículo 79.
Ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, artículo 62.

CAPITULO 11

Industrias de carácter militar

Artículo 76. Las industrias que a juicio del Ministerio de Defensa Nacional puedan ser rápidamente transformadas en industrias de carácter militar tendrán un cincuenta por ciento de rebaja en los impuestos nacionales y municipales.

Fuente: Ley 10.050 de 18 de setiembre de 1941, artículo 423. (Parcial).

CAPITULO 12

Venta de mercaderías en el Aeropuerto Internacional de Carrasco

Artículo 77. El Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas, llamará a licitación pública, a los efectos de adjudicar el servicio de venta de mercaderías nacionales, libres de impuestos y gravámenes en general, a los pasajeros que salgan por vía aérea desde el Aeropuerto Internacional de Carrasco, así como a aquellos que se encuentren en tránsito en el mismo.

A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta la solvencia moral y económica de los proponentes, así como el porcentaje, cantidad o utilidad ofrecidos al Estado como compensación por el servicio adjudicado.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento, formas de adjudicación, contralores y demás aspectos relacionados con el servicio a implantarse.

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 290. (Parcial).

CAPITULO 13

Marina Mercante Nacional

Artículo 78. Amplíase lo establecido por el artículo 41 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, declarando exonerados a los buques de la Marina Mercante Nacional de Cabotaje y de Ultramar de todo gravamen, tributo, tasa portuaria y de todo impuesto sobre la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes destinados a los mismos así como de toda clase de impuestos nacionales, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Los mismos beneficios y exoneraciones alcanzarán a la importación de buques para ser incorporados a las matrículas de cabotaje y ultramar mediante certificación de la Dirección General de Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de que no se pueden construir o adquirir en el país en condiciones técnicas y|o económicas adecuadas.

Fuente: Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 311. (Parcial).

Art. 79. Los buques de bandera argentina y los buques de bandera uruguaya que presten servicio regular de transporte de carga y|o pasajeros entre ambos países, incluyendo los que por prolongación de sus líneas sirven los tráficos entre países sudamericanos exclusivamente, gozarán, en cada uno de ellos, de un tratamiento igual que los de bandera nacional afectados al mismo tráfico, en materia de tasas, impuestos, gravámenes y contribuciones, trámites y servicios portuarios, aduaneros y operaciones, así como prestación de servicios de carga, descarga, estiba, desestiba, uso de muelles, pilotaje y remolque, aranceles consulares, derechos de navegación, atraque, estadía y precio de combustible para consumo a bordo.

Fuente: Ley 14.370 de 8 de marzo de 1975, artículo 20.

Art. 80. Los buques de bandera nacional que cumplan tráficos o servicios aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las mercaderías, productos y bienes que transporten, gozarán de los beneficios de la ley 14.650, siempre que aquellos cumplan los requisitos que se enumeran a continuación:

A) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (Artículo 1.045 del Código de Comercio) sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional;

B) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (Artículo 1.045 del Código de Comercio) sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas, (Artículo 188 de la Constitución de la República) deberán acreditar, en cuanto corresponda:

1º) Que la mitad más uno de los socios está integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, domiciliados en la República.

2º) Por constancia contable y notarial, que la mayoría de las acciones, representativa por lo menos del 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) de los votos computables, está formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos;

3º) Que el control y la dirección de la empresa son ejercida por ciudadanos naturales o legales uruguayos;

C) Ya se trate de personas físicas ojurídicas se exigirá, además, la constancia escrita de la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los beneficios establecidos en la ley 14.650 se encuentran sometidos a la condición resolutoria del cumplimiento de los requisitos exigidos precedentemente, salvo las modificaciones de los tráficos cuando sean aprobadas

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 9º.

por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 81. Con excepción de aquellas disposiciones que permitan el otorgamiento de créditos o avales para reparaciones y equipamiento de buques mercantes, gozarán de los beneficios de la ley 14.650, aquellos buques que, sin cumplir los requisitos del artículo anterior fueran objeto de fletamiento o arrendamiento por parte de armadores o propietarios que, encontrándose en las condiciones previstas en los literales A), B) y C) del artículo anterior, hayan sido autorizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Que el buque o los buques arrendados guarden la debida relación de tonelaje con los buques de propiedad del arrendatario;

B) Que los buques arrendados no interfieran con los buques nacionales que presten servicios en determinados tráficos;

C) Que los arrendatarios justifiquen estar al día con las obligaciones establecidas por leyes sociales o tributarias que correspondan a buques por ellos armados o de su propiedad;

D) Que pueda preverse que la operación arrojará beneficios.

El arrendatario deberá presentar cada ciento ochenta días ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección General de Marina Mercante) el resultado económico de la operación de arrendamiento.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 10.

Art. 82. La importación de buques para ser incorporados a la Marina Mercante Nacional, con un tonelaje mayor de mil toneladas de peso propio, o menores de mil toneladas cuando la Prefectura Nacional Naval certifique que no se pueden construir en el país en condiciones técnicas o económicamente adecuadas, estará exonerada de derechos consulares y de todo tributo.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 14.

Art. 83. Los buques de cabotaje y ultramar que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 80 u 81, así como los de bandera nacional existentes a la fecha de promulgación de la ley 14.650, gozarán de los siguientes beneficios:

A) Exoneración de todo tributo para la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes necesarios a su explotación;

B) Exoneración de todo tributo que grave los actos de enajenación del buque o la constitución de garantías sobre el mismo, así como a la inscripción de dichos actos;

C) Exoneración de derechos consulares.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 15. (Parcial).

Art. 84. Los buques de bandera nacional no comprendidos en las exoneraciones del artículo anterior gozarán, sin embargo, de las previstas en los incisos A), B) y C) del mismo, salvo que hayan sido arrendados a personas que no cumplan con los requisitos del artículo 80.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 16.

Art. 85. Las construcciones y reparaciones que realicen en buques de bandera nacional los astilleros y talleres navales instalados en el país gozarán de todas las exoneraciones y beneficios que por aportaciones sociales, impuestos, tratamientos crediticios, etc., corresponden a estos astilleros cuando realizan reparaciones o construcciones de buques de bandera extranjera.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 18. (Parcial).

Art. 86. Las disposiciones de las leyes 14.178 y 14.179, de 28 de marzo de 1974 y normas concordantes, no son aplicables al régimen establecido por la ley 14.650.

Fuente: Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977, artículo 36.

CAPITULO 14

Aeronáutica

Artículo 87. Exonérase de todo impuesto, proventos y tasas portuarias y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos internos nacionales o municipales, a las aeronaves, elementos motopropulsores, instrumentos y todos los materiales necesarios para las mismas, al combustible, grasas y lubricantes y demás implementos que utilice la aviación nacional o de tránsito y a todos los materiales, máquinas, instrumentos y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de la infraestructura de los aeródromos, aeropuertos y bases del servicio aéreo y estaciones radiotelegráficas y de radioguiaje expresamente afectadas a los mismos, existentes en la República o que se establecieran en el futuro quedando excluidos tácitamente de tales franquicias, los muebles y útiles destinados a usos administrativos, automóviles y demás que no se refieran exclusivamente a las necesidades de la aeronáutica.

Fuente: Ley 9.977 de 5 de diciembre de 1940, artículo 1º Inciso 1º

Art. 88. Las exoneraciones previstas por el artículo anterior, quedarán sujetas a la reglamentación que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo, el cual atendiendo a la naturaleza y necesidad de los bienes, efectos y artículos, podrá establecer exoneraciones totales, parciales o porcentuales respecto de los impuestos, proventos y tasas portuarias, gravámen a la importación o impuestos internos nacionales

Las exoneraciones referidas no serán aplicadas cuando de los materiales o artículos aludidos haya producción nacional suficiente a precios rázonables y de probada eficiencia, a juicio del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas.

Fuente: Ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969, artículo 89

CAPITULO 15

Sociedades Cooperativas

Artículo 89. Las sociedades autorizadas por la ley 10.008 de 5 de abril de 1941, hasta que su capital llegue a nuevos pesos quince (N$ 15,00) estarán exentas de todo impuesto directo o indirecto o gravamen y, sobrepasado ese límite, solamente el cincuenta por ciento (50 o|o) de los mismos.

No regirán las exenciones dispuestas en este artículo para todos los aportes, impuestos y contribuciones destinadas a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Fuente: Ley 10.008 de 5 de abril de 1941, artículo 27. Ley 13.204 de 12 de diciembre de 1963, artículo 40. (Texto integrado, parcial).

Art. 90. Las cooperativas de producción quedan exoneradas de todo tributo nacional así como del aporte jubilatorio patronal siempre que se llenen los siguientes requisitos:

a) Se hallaren en goce de personería jurídica con arreglo a la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946. Si la misma le fuere revocada de acuerdo con esa ley y decretos que la reglamentan quedarán automáticamente obligadas al pago íntegro de los gravámenes que no fueren abonados con más los recargos y multas que correspondieren;

b) Los medios de producción integran el patrimonio social;

c) El número de trabajadores socios no sea inferior a seis;

d) El número de trabajadores no socios no exceda del 25 o|o (veinticinco por ciento) del total ocupado en los primeros cinco años de actividad y del 20 o|o (veinte por ciento) en los siguientes.

Sin embargo cualquier cooperativa puede tener por lo menos dos trabajadores no asociados y ninguna de ellas podrá tener más de cincuenta. Esta limitación no rige para los zafrales. Cuando una cooperativa no llene ese requisito la franquicia será suspendida.

Fuente: Ley 13.481 de 23 de junio de 1966, artículo 10.

Art. 91. Extiéndense los beneficios acordados por el artículo anterior, a las Cooperativas de Consumo y a las Cooperativas Agropecuarias de Viticultores que llenen los requisitos establecidos en el apartado a) de dicho artículo.

Fuente: Ley 14.019 de 10 de setiembre de 1971, artículo 1º
Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, artículo 243 (Texto integrado).

CAPITULO 16

Propiedad Horizontal

Artículo 92. Estarán exoneradas de los tributos que gravaren el contrato social, su capital, actos, servicios y negocios, las sociedades que se acogieren al régimen de la ley 14.804 (Sociedades de Propiedad Horizontal) y que, además, cumplieren acumulativamente con las siguientes condiciones:

a) Tener por objeto la construcción de un edificio de viviendas de interés social (Artículo 26 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968) lo que deberá ser certificado por el Banco Hipotecario del Uruguay en la forma que establezca la reglamentación;

b) Estar integrada por personas físicas que, representando, por lo menos, el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social, destinaren la respectiva unidad para residir en ella con su familia, no pudiendo enajenarla, arrendarla o ceder su uso a cualquier título hasta transcurridos diez años, salvo causa justificada que se verificará en la forma que estableciere la reglamentación de esta Ley.

Declárase que la exoneración tributaria referida alcanza también a la adquisición del inmueble en que se construyere el edificio, a las disoluciones totales o parciales de la sociedad y a las adjudicaciones de las unidades a sus integrantes y que comprende todos los tributos que se originaren en las contrataciones y gestiones que sean necesarias a esos efectos, incluso de aeuqllos en que por ley se requiere exoneración específica, ya sea que los mismos gravaren tanto a la sociedad como a los socios.

No estarán comprendidos en la exoneración establecida en el presente artículo, los aportes previstos por el artículo 5.o de la ley 14.411 de 7 de agosto de 1975.

Fuente: Ley 14 804 de 14 de julio de 1978, artículos 1.o y 8. (Texto integrado).

(Texto integrado).

Art. 93. Exonérase a los compradores y promitentes adquirentes de todos los tributos que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos previstos por las leyes 14.721 y 14.843 (venta de fincas del Banco de Previsión Social).

Fuente: Ley 14.843 de 24 de noviembre de 1978, Arts. 1.o y 4.o (Texto integrado).

CAPITULO 17

Centros Habitacionales

Artículo 94. Cométese a la Intendencia Municipal de Montevideo, con amplias facultades de administración, dispo-

sición, y ejecución, la realización de planes, así como actos de ejecución necesarios para proceder, con el auxilio de la fuerza pública, a desocupar de habitantes todas aquellas fincas ruinosas y con peligro de derrumbe que existen en el Departamento de Montevideo, y reubicar a las personas desalojadas en centros habitacionales en elementales condiciones de higiene y en zonas adecuadas de la ciudad.

Quedarán exoneradas de toda contribución y aporte a los institutos de seguridad y previsión social, y de todo tributo nacional y departamental, las obras y servicios que deba realizar la Intendencia Municipal de Montevideo para el logro de los cometidos que se le atribuyen por el inciso 1.o de este artículo.

Fuente: Decreto 656|978 de 23 de noviembre de 1978, artículos 1.o y 5.o.

(Texto integrado).

CAPITULO 18

Bonos del Tesoro

Artículo 95. La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se autoriza por el artículo 1º de la ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización en Bolsa, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

A partir del 1º de enero de 1981 la exoneración no será de aplicación para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Fuente: Ley 14.268 de 20 de setiembre de 1974, artículo 6º
Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 35, inciso 2º
(Texto integrado).

CAPITULO 19

Garantías reales de préstamos otorgados por Instituciones Bancarias

Artículo 96. Facúltase al Poder Ejecutivo con la opinión favorable del Banco Central del Uruguay, a exonerar de tributos, derechos y otros gravámenes a la constitución de prendas e hipotecas en garantía de préstamos otorgados por instituciones bancarias oficiales o privadas.

Fuente: Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 599.
Ley 14.190 de 30 de abril de 1974, artículo 6º

CAPITULO 20

Cultivos Sacarígenos

Artículo 97. Declárase por vía interpretativa del artículo 13 de la ley 11.448 de 12 de junio de 1950, que siempre que no sean competitivos de los que fabrica la industria nacional, la maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico económico de los cultivos sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidos al país por los ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso el mínimo de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma, del Impuesto a las Importaciones creado por los artículos 173 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y artículo 185 de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Fuente: Ley 14.392 de 1º de julio de 1975, artículo 1º
Ley 14.445 de 21 de octubre de 1975, artículo 1º (Texto integrado).

CAPITULO 21

Islas Aluvionales

Artículo 98. La explotación forestal a cualquier título de las islas aluvionales del dominio fluvial de la República, total o parcialmente inundables, estará exonerada del pago de todo tributo, incluida, cuando correspondiere, la Contribución Inmobiliaria de los terrenos ocupados o afectados directamente a la misma y sus adicionales.

Fuente: Ley 14.773 de 27 de abril de 1978, artculo 1º

CAPITULO 22

Sociedades Anónimas

Artículo 99. Las sociedades anónimas cuyo capital autorizado fuere inferior a N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) que se disuelvan y liquiden hasta el 31 de marzo de 1980, estarán exoneradas de tributos en cuanto sean necesarios a esos efectos.

Las adjudicaciones de bienes que se hagan a los accionistas en pago de sus haberes dentro del referido plazo estarán exoneradas de tributos.

Fuente: Ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979, artículo 57.

CAPITULO 23

Zonas Francas

Artículo 100. Las zonas francas son áreas adyacentes a puertos, aeropuertos, accesos de puentes internacionales u otras partes del territorio nacional próximas a sus fronteras o a rutas de acceso de gran importancia, cercanas y aisladas eficientemente de todo centro urbano y determinadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley 14.498.

Fuente: Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 1º (Parcial).

Art. 101. Las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera introducidas a las zonas francas estarán exentas de todo tributo sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma, así como de todos los tributos, gravámenes y recargos, creados o a crearse —incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica— cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.

Las de procedencia nacional que fueren introducidas a las zonas francas lo serán de acuerdo a todas las normas legales vigentes para la exportación en ese momento.

Fuente: Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976. Artículo 2º

Art. 102. Las mercancías o materias primas introducidas en las zonas francas y los productos elaborados en ellas, podrán ser reembarcados libremente en cualquier tiempo.

Cuando fueren introducidos al país desde las zonas francas las mercancías o materias primas existentes en ellas o los productos elaborados en las mismas, se abonarán los tributos y demás gravámenes fiscales y recargos correspondientes, como si procedieren directamente del exterior. En la hipótesis de este inciso, la Administración Nacional de Puertos percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados; pero las tarifas a establecerse para los mismos no podrán exceder del costo resultante del servicio, no pudiendo ser superiores, en ningún caso de las que rigieren en el puerto de Montevideo.

Fuente: Ley 14 498 de 19 de febrero de 1976, artículo 3º

Art. 103. El usuario de las zonas francas, en su calidad de tal y siempre que empleare en las actividades desarrolladas en las mismas el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de personal residente en el país, estará exento del pago de todo tributo, incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica.

No estarán comprendidas en dicha exención las tasas, las contribuciones especiales de seguridad social y las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales de seguridad social (artículos 1º, 12 y 13 del Código Tributario).

Fuente: Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 4º

Art. 104. El ingreso a la zona franca de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario, estará exento de toda tributación.

Fuente: Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 5º

Art. 105. Declárase que las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, creadas por la ley 7.593, de 20 de junio de 1923, se encuentran comprendidas en las disposiciones del presente Capítulo.

Fuente: Ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, artículo 15.

CAPITULO 24

Franquicias Diplomáticas

Artículo 106. 1. — El Estado acreditante y el Jefe de la misión están exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales o municipales, sobre los locales de la misión de que sean propietarios o inquilinos, salvo de aquellos impuestos o gravámenes que constituyan el pago de servicios particulares prestados.

2. — La exención fiscal a que se refiere este artículo no se aplica a los impuestos y gravámenes que, conforme a las disposiciones legales del Estado receptor, estén a cargo del particular que contrate con el Estado acreditante o con el Jefe de la misión.

Art. 107. El agente diplomático estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales con excepción:

a) De los impuestos indirectos de la índole de los normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios;
b) De los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante y para los fines de la misión;
c) De los impuestos sobre las sucesiones que corresponda percibir al Estado receptor, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 39 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas;
d) De los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados que tengan su origen en el Estado receptor y de los impuestos sobre el capital que graven las inversiones efectuadas en empresas comerciales en el Estado receptor;
e) De los impuestos y gravámenes correspondientes a servicios particulares prestados;
f) Salvo lo dispuesto en el artículo anterior de los decretos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbres, cuando se trate de bienes inmuebles.

Fuente de este Capítulo: Ley 13.774 de 17 de octubre de 1969, artículo 1º (Parcial: artículos 23 y 34 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas).

CAPITULO 25

Funcionarios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata

Artículo 108. Los Administrativos del Fondo, mientras ejerzan sus funciones y durante el viaje de ida a los lugares donde desempeñarán su misión, así como durante su regreso, gozan de los privilegios e inmunidades siguientes:

a) Inmunidad de jurisdición, respecto de los actos ejecutados y de las expresiones emitidas en el desempeño de sus funciones, sean éstas orales o escritas, contra detención o arresto personal, contra embargo de su equipaje personal y contra todo procedimiento judicial;
b) Derecho de usar claves y recibir y expedir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas;
c) Exención de las restricciones de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional;
d) Iguales inmunidades y franquicias que las acordadas a los enviados diplomáticos, respecto de sus equipajes personales y de los útiles y materiales de trabajo destinados al uso oficial; y
e) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades de que gozan los enviados diplomáticos, excepto en lo que se refiere a exención de impuestos de venta y al consumo o de derechos de aduana sobre mercaderías importadas que no sean las señaladas en el inciso precedente.

Las inmunidades contra detención o arresto personal, contra embargo de equipaje personal y las exenciones de las restricciones de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio nacional, se extienden al cónyuge, hijas solteras e hijos menores de edad.

Art. 109. La inmunidad de jurisdicción por los actos y expresiones a que se refiere el inciso a) del artículo anterior, continuará después que los Administradores del Fondo hayan cesado en el ejercicio de su misión.

Art. 110. Los privilegios e inmunidades son otorgados a los Administradores del Fondo en salvaguardia de su independencia en el ejercicio de sus funciones en relación con el mismo. Por consiguiente, cada país Miembro debe renunciar a los privilegios e inmunidades conferidos a uno o más Administradores en los casos en que el goce de los mismos, según su propio criterio, entorpezca el curso de la justicia y siempre que esa renuncia no perjudique los fines para los cuales fueron otorgados.

Art. 11. Las disposiciones de los artículos 108 y 109, no obligan a ningún País Miembro a conceder cualesquiera de los privilegios e inmunidades referidas en ellos a ninguna de sus nacionales, ni a cualquier persona que lo represente en el Fondo.

Art. 112. El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones y los altos funcionarios del Fondo, que sean calificados como tales por el Directorio Ejecutivo, gozan de las mismas inmunidades y privilegios señalados en el artículo 108, en las condiciones establecidas en el artículo 109.

Art. 113. Los demás funcionarios del Fondo gozan de las inmunidades y privilegios señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 108.

Además, están exentos en los Países Miembros de cualquier clase de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que perciben del Fondo y gozan de iguales franquicias que las acordadas a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial, en lo referente a regulaciones sobre divisas extranjeras.

Art. 114. Los funcionarios del Fondo que por su misión o contrato deben residir en un País Miembro por un período superior a un año, tendrán la facultad de importar sus muebles y efectos de uso personal para su primera instalación libre de derechos y otros gravámenes de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del respectivo país.

Art. 115. Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios del Fondo exclusivamente en interés de éste. Por consiguiente, el Directorio Ejecutivo debe renunciar a tales privilegios e inmunidades en los casos en que, a juicio de dicho Directorio, el ejercicio de ellos entorpezca el curso de la justicia y siempre que esa renuncia no perjudique los intereses del Fondo.

El Directorio Ejecutivo tomará las medidas adecuadas para la solución de los litigios en que esté implicado un funcionario del Fondo, que por razón de su cargo goza de inmunidad.

Art. 116. Las disposiciones de los artículos 112 y 113 no obligan a los Gobiernos a conceder a sus nacionales que sean funcionarios del Fondo, los privilegios e inmunidades referidos en ellos, salvo en los siguientes casos:

a) Inmunidad respecto a proceso judicial relativo a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;
b) Inviolabilidad de sus papeles y documentos relacionados con el Fondo;
c) Exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos del Fondo.

Art. 117. Los funcionarios de los organismos internacionales asesores, mientras se hallen en cumplimiento de sus funciones relacionadas con el Fondo, gozan de igual tratamiento que el establecido en los artículos 113 y 114

Art. 118. La sede y los archivos de las representaciones internacionales asesoras, son inviolables.

Fuente de este Capítulo: Ley 14.821 de 13 de setiembre de 1978, artículo 1.o (Parcial: artículos 8.o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el Territorio de los Países Miembros).

CAPITULO 26

Organización de los Estados Americanos

Artículo 119. La Organización y sus Organos, así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán:

a) Exentos de toda contribución directa; entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos;
b) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a artículos que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libre de derechos no se venderán en el país al que se importen sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno de ese país;
c) Exentos de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Art. 120. Los Representantes de los Estados miembros en los Organos de la Organización, así como el personal que integre las Representaciones, gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante su viaje de ida y regreso al lugar de reunión, de los privilegios e inmunidades siguientes:

f) Las mismas inmunidades y franquicias respecto a sus equipajes personales acordadas a los enviados diplomáticos, y también;
g) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades comparables con lo antedicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, con la excepción de que no podrán reclamar exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de venta y derechos de consumo.

Art. 121. Se otorgarán al Secretario General y al Secretario General Adjunto de la Organización, a sus esposas e hijos menores de edad, los privilegios e inmunidades, exenciones y franquicias que se otorgan a los enviados diplomáticos.

Art. 122. Los funcionarios y demás miembros del personal de la Unión Panamericana:

b) Estarán exentos de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que les pague la Unión Panamericana, en las mismas condiciones de que gocen de tales exenciones respecto de cada Estado Miembro, los funcionarios de las Naciones Unidas
g) Podrán importar, libre de derechos, sus muebles y efectos, en el momento en que ocupen su cargo en el país respectivo.

Fuente de este Capítulo: Ley 14.801 de 5 de julio de 978, artículo 1.o (Parcial: artículos 5.o, 7.o y 8.o del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA).

CAPITULO 27

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Artículo 123. La delegación argentina podrá introducir los efectos, destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Art. 124. Los delegados de la República Argentina gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios correspondiente a los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

Art. 125. Los Asesores de la Delegación argentina y los funcionarios administrativos que de ella dependen, gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay del mismo régimen aplicable a los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República.

Art. 126. El personal estará exento del pago de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciba de la Comisión.

Art. 127. En caso de que la Comisión resolviera contratar técnicos extranjeros, éstos estarán amparados en el régimen de franquicias correspondiente a los funcionarios técnicos de los Organismos Internacionales acreditados en el país, siempre que en el momento de ser contratados no tuvieran domicilio constituido en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Art. 128. El personal, cuando no se trate de ciudadanos uruguayos y no tengan domicilio constituido en el país al tiempo de su designación, gozará de la facultad de importar libre de derechos y otros gravámenes sus bienes muebles y efectos de uso personal con motivo de su llegada e instalación en el país, dentro de los 180 días de su ingreso, con obligación de reexportarlos cuando cese en su calidad de tal.

Asimismo, podrán introducir un automóvil en admisión temporaria que abarcará el término de su misión, el cual no podrá ser transferido dentro del territorio del país.

Fuente de este Capítulo: Ley 14.896 de 23 de mayo de 1979, artículo 1.o (artículos 10, 11, 12, 13 (parcial), 14 y 15 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, suscrito en la ciudad de Salto, el día 6 de marzo de 1979).

CAPITULO 28

Comisión Mixta del Palmar

Artículo 129. Los empleados, técnicos y expertos procedentes del extranjero, que presten servicios en las empresas Contratista, Subcontratistas, proveedores y Consultoras y estén asignados a las obras, cuando deban instalarse con sus familias en el país podrán introducir en admisión temporaria su equipaje, muebles y demás enseres domésticos o relacionados con su profesión, libres de derechos o impuestos, siempre que por su cantidad no hagan presumir que se introducen para ser negociados.

Dichas personas podrán asimismo introducir en igual forma y condiciones un automóvil para su uso y el de su familia, por el tiempo que corresponda a la duración de sus cometidos en la República.

Dichos bienes y vehículos no podrán ser comercializados en el país bajo ningún concepto. En todos los casos la empresa a que pertenezca o por cuya cuenta trabaje el técnico o experto, deberá otorgar carta garantía por el valor comercial de los bienes y vehículos introducidos en cada caso y por las responsabilidades emergentes que pudieran corresponder.

En todos los casos deberá acreditarse mediante certificado de CCMIPAL que el técnico o experto beneficiario de este régimen está asignado a las obras de Palmar.

Al término de la misión, o a más tardar en el plazo perentorio establecido por el artículo 7.o del decreto 253/977, se deberán reexportar o importar definitivamente los mismos bienes o vehículos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o del mismo decreto.

Fuente de este Capítulo: Decreto 253/977 de 11 de mayo de 1977, artículo 10.

CAPITULO 29

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina

Artículo 130. Las Partes Contratantes concederán a los expertos, científicos y técnicos que reciban y a los miembros de su familia, así como a sus efectos personales, bienes y haberes, los privilegios e inmunidades de los que goza el personal enviado en misiones similares por las Naciones Unidas o por sus Organismos Especializados.

Art. 131. Las Partes Contratantes, dentro de las disposiciones de su legislación nacional respectiva, eximirán del pago de derechos consulares, impuestos y otros gravámenes que se originen por operaciones de importación o exportación, a los equipos, instrumentos y demás materiales que sean importados o exportados en cumplimiento del Convenio y de los acuerdos especiales previstos en el párrafo 2 de su artículo 1.o.

Art. 132. 1. El Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación, que se efectuará en la ciudad de Buenos Aires.

2. Tendrá una duración de cinco años y será prorrogado tácitamente por períodos consecutivos de dos años, a no ser que una de las Partes Contratantes lo denunciare doce meses antes de su vencimiento.

3. En caso de denuncia del Convenio, sus cláusulas continuarán aplicándose a los proyectos ya comenzados, hasta su finalización.

Fuente de este Capítulo: Ley 14.770 de 27 de abril de 1978, artículo 1.o (artículos 7.o, 9.o y 14 del Convenio, suscrito en Montevideo, el día 30 de junio de 1977).

CAPITULO 30

Asociaciones Internacionales

Artículo 133. Las asociaciones internacionales u organismos no gubernamentales sin fin lucrativo, reconocidos como tales por el Ministerio de Relaciones Exteriores, gozarán de los siguientes beneficios:

Exención de tasas consulares y todo otro tributo que grave la introducción al país de los artículos y efectos que importen para el cumplimiento de sus funciones y para el logro de sus fines;

Exención de los demás tributos nacionales, con excepción de los incluidos normalmente en el precio de las mercaderías, así como de los precios que constituyan la contraprestación total o parcial por servicios prestados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores por resolución fundada y teniendo en cuenta la importancia de la asociación de que se trate y de los fines que ella persiga, podrá autorizarla a introducir y transferir posteriormente, un vehículo automotor en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de noviembre de 1957, modificado por el de 12 de setiembre de 1967.

Art. 134. El funcionario de mayor jerarquía de estos institutos, cuando no sea ciudadano uruguayo, gozará de las siguientes exenciones tributarias.

Importación y exportación, libre de toda clase de tributos con motivo respectivamente, de su ingreso o egreso del territorio de la República de los efectos que constituyan su equipaje personal, y del familiar cuando corresponda, así como de los muebles y útiles de su casa-habitación.

Posibilidad de introducir un vehículo automotor cada dos años en régimen de admisión temporaria y er las condiciones establecidas en el decreto de 20 de mayo de 1958, con la obligación de reexportarlo, cada vez que sustituya la unidad o cuando cese en el cargo o cuando deba abandonar el territorio de la República en forma definitiva.

Art. 135. El Ministerio de Relaciones Exteriores llevará un registro especial de este tipo de instituciones y de los funcionarios de las mismas que gocen de privilegios de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

Dicha Secretaría de Estado expedirá los certificados que se le soliciten de conformidad a lo que resulte del registro referido.

Fuente de este Capítulo: Decreto 334|970 de 14 de julio de 1970, artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o (Texto integrado, parcial).

TITULO 18

Derecho de denunciantes y de funcionarios, gravamen relacionado con los mismos y responsabilidad de funcionarios por prescripción

Artículo 1º Grávase con un 10 o|o (diez por ciento) de aumento, a cargo del infractor o contribuyente, la participación que en las multas, comisos o impuestos recaudados en más perciben los funcionarios públicos y denunciantes en general, de conformidad con la legislación vigente. En los comisos, el gravamen se calculará sobre el valor comercial de los efectos y cuando el infractor no pudiera ser hallado o resultara insolvente, su pago corresponderá al adjudicatario de los mismos.

Fuente: Ley 12.464 de 5 de diciembre de 1957, artículo 19. (Parcial).

Art. 2º Fondo Estímulo. — Créase un Fondo Estímulo que se integrará en la forma siguiente:

I) Con el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los impuestos percibidos en más por la Dirección General Impositiva, a consecuencia de procedimientos inspectivos;

II) Con el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los recargos o intereses percibidos por dicha Oficina Recaudadora;

III) Con el 100 o|o (cien por ciento) de las multas y comisos que apliquen o decrete la Dirección General Impositiva.

Las mercaderías o efectos decomisados serán vendidos en remate público, al mejor postor, por orden de la Dirección General Impositiva que decretó el comiso, en la forma que establezca el reglamento. El producido líquido del remate ingresará al Fondo.

Fuente: Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964, artículo 41.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 192.

Art. 3º Cuando se denuncien infracciones a las leyes cuyo contralor se encuentre a cargo de la Dirección General Impositiva, por particulares o funcionarios que no pertenezcan a los mencionados Organismos, se adjudicará al o a los denunciante sle 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas o comisos que se apliquen o decreten conforme a las leyes vigentes; el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante de ambos rubros ingresará al Fondo Estímulo creado en el artículo anterior.

Fuente: Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964, artículo 43.
Ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 artículo 192.

Art. 4º Se considerará culpa grave la omisión del funcionario actuante que haya provocado o facilitado la consumación de una prescripción de adeudos tributarios.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 376, inciso 8º

Art. 5º A todos los miembros, funcionarios o integrantes de cualquier jerarquía del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos creado por ley 14.095, de 17 de noviembre de 1972, que estuviesen desempeñando tareas transitorias o permanentes en dicho Cuerpo, ya sea en carácter de funcionario presupuestado, en comisión o contratado, no les alcanzan los beneficios establecidos en los artículos 291, 43 y 500 delas leyes 13.318, 13.320 y 13.892, de 28 de diciembre de 1964 y 19 de octubre de 1970 respectivamente y disposiciones correlativas, concordantes y complementarias.

En consecuencia, no podrán comparecer ante los tribunales del país como denunciantes o aprehensores, ya sea en forma personal o colectiva.

Fuente: Ley 14.212 de 27 de junio de 1974, artículo 1º

Art 6º El resultado del remate de los efectos decomisados y las multas que correspondan, serán depositados en el Tesoro Nacional, a la orden del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos, para ser utilizados en la adquisición de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, con anuencia expresa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quedan exceptuados de la disposición anterior, los vehículos decomisados que puedan prestar servicios al Cuerpo Especial, los que serán afectados al mismo.

Al cierre del ejercicio, los saldos no utilizados serán transferidos a Rentas Generales.

Fuente: Ley 14.212 de 27 de junio de 1974, artículo 5º

ADDENDA I

Impuesto a las Actividades Financieras

Artículo 1º Estructura. — Las rentas derivadas de actividades financieras distribuidas o no del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio y de las personas jurídicas sujetas al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, pagarán un impuesto sobre las rentas ajustadas en la forma que determina el artículo 3º de este Título de acuerdo a la siguiente escala:

	Hasta N$	250.00	el 10%
Por el excedente	" "	500.00	" 11%
" " "	" "	750.00	" 12%
" " "	" "	1.000.00	" 15%
	de " "	1.000.00	" 18%

Quedan eximidas de este impuesto las rentas de las personas jurídicas constituidas en el exterior cuando no sean obtenidas por intermedio de sucursal, agencia o establecimiento en el país.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 72
Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 1º
Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 344.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 15.

Art. 2º Actividad Financiera. — Se entenderá que se desarrolla actividad financiera, cuando se realiza directamente o indirectamente, por cuenta propia o de terceros en forma exclusiva o principal, alguna de las operaciones siguientes:

a) Recepción del público de toda clase de depósitos en dinero;
b) Emisión de Tíulos de Ahorro;
c) Préstamo;
d) Inversiones en otras empresas;
e) Inversiones en títulos. bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o valores mobiliarios de análoga naturaleza;
f) Operaciones de cambio;
g) Enajenación de inmuebles, siempre que el vendedor no les haya incorporado construcciones por un costo superior al valor real del bien al momento de iniciar las obras.

Cuando la actividad financiera sea la principal, el impuesto gravará el total de las rentas incluso las derivadas de actividades no financieras. Se entenderá que la actividad financiera es la principal cuando:

a) El capital afectado a dicha actividad supere el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital total fiscalmente ajustado de acuerdo a las normas que rijan para el Impuesto al Patrimonio;
b) Las rentas netas derivadas de la actividad financiera superen el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las rentas totales.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 73.
Ley 13 032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 2.o.
Ley 13 605 de 24 de octubre de 1968, artículo 97.
Ley 14 416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 16

Art. 3.o Se consideran rentas netas las que resulten gravadas por aplicación de las normas establecidas para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Este artículo regirá para los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1974.

Fuente: Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 74.
Ley 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 1.o.
Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 344.
Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346, numeral 17.

ADDENDA II

Impuesto a las Viviendas de INVE enajenadas o que se enajenen a beneficiarios en ocasión de su posterior venta a terceros.

Artículo 1.o Las viviendas enajenadas o que se enajenen por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas a beneficiarios conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.723 de 17 de noviembre de 1937 y modificativas, quedarán sometidas, en cuanto a su posterior enajenación, al régimen de los artículos siguientes.

Fuente: Decreto 896/973 de 23 de octubre de 1973, artículo 1.o.

Art. 2.o El adquirente de la vivienda o sus sucesores en su caso, deberán pagar a INVE, en ocasión de la primera enajenación a cualquier título de la unidad, que realizaren a terceros, el importe del 50 % (cincuenta por ciento) del valor real de la misma que rija para el año civil en que se produce el acto gravado. El valor real será determinado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 del Texto Ordenado, ley 14 100. de 29 de diciembre de 1972, decreto 526/973, de 5 de julio de 1973.

El pago procederá, también, en caso de promesa de enajenación o cesión total o parcial de los derechos.

El enajenante cedente, o promitente vendedor, así como el cesionario, adquirente o promitente adquirente, serán solidariamente responsables del referido pago.

Igualmente deberá hacerse efectivo el pago en las hipótesis previstas en los artículos 8.o y 9.o del presente decreto.

Fuente: Decreto 896/973 de 23 de octubre de 1973, artículo 2.o.

Art. 3.o Lo dispuesto en el artículo anterior, no procederá cuando la trasmisión se operara por sucesión en caso de fallecimiento del o de los adquirentes de la vivienda. Tampoco se verificará, en los casos en que la trasmisión de la vivienda se realizare por actos entre vivos entre el titular de la vivienda o su cónyuge y ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad legítimo o natural.

En los casos previstos en los párrafos precedentes, la obligación de realizar el pago quedará a cargo de quien permaneciera como titular de la vivienda, y deberá efectuarse a INVE en ocasión de la primera enajenación a terceros que se realizare.

Fuente: Decreto 896/973 de 23 de octubre de 1973, artículo 3.o.

Art. 4.o En caso de enajenación, el pago deberá hacerse dentro del plazo que rige para inscribir el respectivo documento en el Registro de Traslaciones de Dominio a cuyo efecto, no se tendrán en cuenta los plazos para sucesivas inscripciones.

Cuando se tratare de compromisos de compra-venta o de cesión de derechos de los que deban ser autorizados y suscritos por INVE, el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar del otorgamiento respectivo.

La falta de pago en los plazos establecidos será sancionada con una multa igual al 100 % (cien por ciento) del monto adeudado, sin perjuicio de los recargos legales que correspondan.

Fuente: Decreto 896/973 de 23 de octubre de 1973, artículo 4.o.

Art. 5.o En todos los casos, el pago se hará efectivo en la Dirección General Impositiva mediante liquidación formulada por el escribano actuante, en la misma forma y condiciones que se establecen para la liquidación y pago del Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias. La declaración y comprobante de pago se agregarán al respectivo instrumento.

La oficina recaudadora verificará la exactitud de los cálculos efectuados, en tanto que el Registro dejará constancia de ellos y controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumentro presentado a inscribir.

Los Registros de Traslaciones de Dominio y la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones, no inscribirán los documentos relativos a contratos que no vayan acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina expedidora del referido comprobante.

Fuente: Decreto 896/973 de 23 de octubre de 1973, artículo 5.o.
Ley 14.146 de 28 de agosto de 1975, artículo 192.

Art. 6.o La Dirección General Impositiva depositará mensualmente el importe recaudado por concepto de los pagos realizados en virtud de la presente norma en la cuenta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Fuente: Decreto 896/973 de 23 de octubre de 1973, artículo 6.o.

Art. 7.o En los compromisos de compra-venta celebrados o que se celebraren en el futuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.o de la ley 13.387 de 16 de noviembre de 1965, el saldo impago del precio que corresponda, se reducirá a Unidades Reajustables a la cotización que tenían al 1.o de setiembre de 1968, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Decreto 896|973 de 23 de octubre de 1973, artículo 8.o.

Art. 8.o Los adquirentes a que se refiere el artículo anterior podrán cancelar el precio al contado dentro de un plazo de 120 días a partir de la fecha de este decreto, para las promesas celebradas con anterioridad y desde la fecha del respectivo contrato para las que se celebren en lo sucesivo. En ambos casos el adquirente únicamente deberá pagar el precio que corresponda, según las previsiones del artículo 3.o de la ley 13.387 de 16 de noviembre de 1965.

Transcurridos los plazos indicados precedentemente sin que el adquirente hubiera efectuado el pago, se procederá automáticamente por INVE a ajustar los precios y cuotas, en la forma preceptuada en el artículo anterior.

Fuente: Decreto 896|973 de 23 de octubre de 1973, artículo 9.o.

Art. 9.o Cuando proceda el reajuste en aplicación de los aríiculos 7.o y 8.o de esa Addenda, el precio será abonado a razón de una Unidad Reajustable por mes como mínimo, a su valor vigente adecuándose en consecuencia el plazo respectivo.

Fuente: Decreto 896|973 de 23 de octubre de 1973, artículo 10.

Art. 10. Los saldos de precio resultantes de los compromisos de compra-venta o escrituras definitivas celebrados a que se celebren en el futuro, de las viviendas construídas en virtud del contrato de préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, de confomidad a la ley 13.229 de 31 de diciembre de 1963, se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Dicho reajuste se hará tomando como valor de la Unidad Reajusable el vigente a la fecha de celebración de la respectiva operación o, en caso de haberse efectuado pagos por el beneficiario, el vigente a la fecha del úlimo de ellos.

Cuando el compromsio de compra-venta o escritura definitiva o el último pago efectuado sea posterior al 1.o de junio de 1973, se tomará como valor de la Unidad Reajustable el vigente al 1.o de setiembre de 1973.

En las operaciones anteriores al 1.o de setiembre de 1968, el reajuste se efectuará de acuerdo a la cotización que a dicha fecha tenía la Unidad Reajustable, cuando corresponda de acuerdo al inciso segundo del presente artículo.

En ningún caso la cuota resultante será menor a una Unidad Reajustable a su valor oficial, adecuándose en tal caso el plazo respectivo.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a aquellos casos en que el precio y las cuotas ya se están abonando con reajuste.

Fuente: Decreto 896|973 de 23 de octubre de 1973, artículo 11.

2

Decreto 631/979. — Se ordenan en un solo texto las normas sustantivas y formales necesarias para la administración de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de noviembre de 1979.

Visto: la conveniencia de ordenar en un solo texto las normas sustantivas y formales necesarias para la administración de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Considerando: I) Que ello beneficia tanto a la Administración como a los contribuyentes que deberán manejar un solo texto en la materia.

II) Que igualmente, este propósito encuadra en la política del Poder Ejecutivo orientada hacia la simplificación y unificación de normas en materia tributaria;

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

NORMAS SUSTANCIALES

Prestaciones accesorias

Artículo 1º En los casos que el precio total de los bienes y servcios se integre con el importe de prestaciones accesorias tales como acarreos, envases, intereses y recargos por financiación, y los mismos se facturen concomitantemente, constituirán el referido precio y seguirán el tratamiento fiscal que corresponda a la operación principal.

Reajustes

Artículo 2º En los casos que se pacten reajustes de precios, las diferencias entre los importes liquidados y los efectivamente pagados, se considerarán constitutivos del precio a los efectos de la aplicación de los impuestos.

Valuación de Bienes y Servicios

Artículo 3º Para avaluar los bienes y servicios se aplicarán las siguientes normas:

a) los títulos y acciones se avaluarán de acuerdo a la cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo en el día de la permuta o a la última cotización registrada en la referida Bolsa. En defecto de las anteriores, se tomará su valor nominal.

b) los inmuebles se tomarán por el triple del valor real vigente a la fecha de la operación.

c) las mercaderais y demás bienes muebles se tomarán por su precio de venta en plaza, determinado por perito, en el día de la operación o al último día hábil del mes anterior, cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la misma, el que podrá ser impugnado por la Dirección General Impositiva.

En tal caso, se estará al valor que ésta determine.

d) En los casos no previstos en los apartados anteriores, se tomarán los valores corrientes en plaza.

Este artículo no es de aplicación en los casos en que existan normas especiales para los diferentes impuestos.

Precios Fictos

Artículo 4º Se faculta a la Dirección General Impositiva a fijar precios fictos para los bienes comprendidos en los impuestos que administra.

Dichos fictos regirán desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Agentes de Retención y Percepción

Artículo 5º Autorízase a la Dirección General Impositiva en los casos en que exista facultad legal, a designar Agentes de Retención y Percepción para los tributos que administra, debiendo dar cuenta al Poder Ejecutivo.

La Dirección General Impositiva deberá establecer en estos casos la forma de retención, percepción y pago de tributos por parte de los referidos Agentes.

Signos o Marcas

Artículo 6º Facúltase a la Dirección General Impositiva para que mediante resolución fundada determine los bienes gravados que deban ser identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos u otros similares.

En cada caso dará cuenta al Poder Ejecutivo.

La Dirección General Impositiva con intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá la impresión de

las estampillas o marcas de identificación que sean necesarias.

El Ministerio de Economía y Finanzas fijará el precio de venta de las estampillas o marcas de identificación en función de su costo, en base a la información que en tal sentido proporcione la Dirección General Impositiva.

Los productos y mercaderías que carezcan de las estampillas o marcas de identificación, serán consideradas en infracción y a sus fabricantes, importadores, propietarios, depositarios o tenedores a cualquier título, se les aplicará las sanciones fiscales que correspondan, sin perjuicio de las penales a que hubiere lugar.

Operaciones en moneda extranjera

Artículo 7º El importe de operaciones convenidas en moneda extranjera se convertirá a moneda nacional a la cotización tipo comprador del mercado financiero al cierre del día de la operación.

Si no existiera cotización a esa fecha, se tomará la del último día hábil anterior.

Incobrables

Artículo 8º Se consideran créditos incobrables los que responden a índices de evidente incobrabilidad, tales como concurso, quiebra, concordato, fuga del deudor, prescripción y situaciones de análoga naturaleza o por el transcurso de cuatro años contados a partir de la configuración del hecho gravado, siempre que se acredite haber gestionado judicialmente el cobro.

Importación

Artículo 9º Se entiende por imporatción la introducción definitiva de bienes al territorio nacional.

Se exceptúan de la definición contenida en el inciso anterior la introducción de bienes a que se refiere el Impuesto al Valor Agregado.

Normas sobre valuación y ajuste de activos y pasivos

Artículo 10. Las normas sobre valuación y ajuste de activos y pasivos son aplicables, salvo previsión expresa en contrario, a los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio, al Patrimonio de las Personas Jurídicas y de las explotaciones comerciales e industriales.

Art. 11. Activo no computable. No se considerarán activo:

1) Las cuentas de orden.
2) Las pérdidas que figuran en el activo.
3) Las cuotas pendientes de integración de capital.
4) Los saldos deudores de dueño y de casa matriz, incluso de otras sucursales o agencias.
5) Los bienes establecidos por simple valuación.

Art. 12. Avalúo y determinación de bienes recibidos en pago. — Los bienes recibidos en pago de créditos provenientes de la actividad, se ingresarán al activo por el valor que resulte de las normas que regulan la valuación de las rentas en especie, ajustados en las cantidades pagadas o percibidas con motivo de la operación.

Art. 13. Bienes introducidos al país. — Los bienes introducidos al país sin que exista un precio cierto en moneda uruguaya, deberán valuarse por su valor de plaza a la fecha de la denuncia de la importación. Si no existiera valor de plaza, se tomará el adjudicado por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente del despacho.

Art. 14. Moneda extranjera. — La moneda extranjera se valuará al tipo de cotización comprador para operaciones financieras, salvo en el caso de operaciones de importación y exportación en que se tomará la cotización fijada para la operación de que se trata.

Los bancos, casas bancarias y casas de cambio valuarán la moneda extranjera de acuerdo al procedimiento general establecido en el inciso precedente.

Art. 15. Deudores. Los créditos, cualquiera sea su naturaleza, deberán ser depurados eliminándose los que se consideran incobrables. Las pérdidas por este concepto estarán constituidas solamente por el monto de las cuentas que en el transcurso del ejercicio se vuelvan incobrables.

Art. 16. Valuación de inventarios. — Los inventarios de mercaderías deberán consignar en forma detallada, agrupados por clase o concepto, las existencias de cada artículo con su respectivo precio unitario y número de referencia si lo hubiera. Las existencias de mercaderías en los inventarios se valuarán siguiendo un método uniforme, a opción del contribuyente siempre que fuera técnicamente admisible y de fácil fiscalización conforme con la naturaleza y características de la explotación.

En general, el método de valuación podrá ser:

a) Costo de producción. — Este sistema podrá ser adoptado por quienes elaboren mercaderías. Los intereses del capital invertido por los dueños de la explotación no podrán ser computados a los efectos de la determinación del costo. Las mercaderías semielaboradas se valuarán de acuerdo a su estado de elaboración a la fecha de inventario y las materias primas al precio de costo de producción o de adquisición.

b) Costo de adquisición. — Para su determinación deberá adicionarse al precio de compra los gastos incurridos, hasta poner los bienes en condiciones de venta (acarreos, fletes, acondicionamiento u otros).
Cualquiera sea el procedimiento adoptado para valuar las mercaderías compradas (costo de la última compra, precio promedio de las compras u otro) deberá ser aplicado uniformemente en todos los inventarios.

c) Costo de plaza. — Corresponde al valor de reposición de las mercaderías en existencia al cierre del ejercicio. Los inventarios confeccionados de acuerdo a este sistema serán admitidos cuando se basen en precios por operaciones en cantidades y condiciones normales de acuerdo al negocio del contribuyente, y siempre que puedan verificarse con elementos de apreciación claros y fehacientes. Una vez que se haya optado por un procedimiento de valuación no podrá cambiarse sin autorización de la Dirección General Impositiva y previos los ajustes que ésta determine.

Art. 17. Deducciones globales. — En la valuación fiscal de mercaderías no se admitirán deducciones o aumentos en forma global para ajustar el valor de las existencias, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 18. Mercaderías fuera de moda. — Las mercaderías fuera de moda, averiadas, deterioradas o que hayan sufrido mermas o pérdidas de valor por causas análogas, serán avaluadas por el contribuyente. La Dirección General Impositiva podrá rechazar dicha avaluación si no la considera razonable.

Art. 19. Envases. — Los envases que se entregan conjuntamente con el producto que contienen, aún en los casos en que puedan ser devueltos por el comprador, constituyen bienes del activo circulante a los efectos fiscales.

Art. 20. Inmuebles para la venta. — Sólo podrán avaluar inmuebles aplicando las normas establecidas para el activo circulante quienes desarrollen la actividad de venta de tales bienes.

Se entenderán incluidos en el inciso anterior los contribuyentes que realicen las operaciones mencionadas en los apartados A) y B) del artículo 8º del Decreto Reglamentario del I.R.I.C.

En los demás casos, los inmuebles se valuarán de acuerdo a las normas que regulan el activo fijo.

Art. 21. Avalúo de inmuebles destinados a la venta. — La valuación de los inmuebles destinados a la venta se realizarán conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Cuando no se conociera el costo de dichos inmuebles y si hubiera optado por el costo de adquisición se estará a lo siguiente:

a) Para inmuebles adquiridos antes del 1º de julio de 1961, se computará como valor fiscal el aforo íntegro a la fecha de ingreso al patrimonio, actualizado con los siguientes coeficientes:

Año de Ingreso al patrimonio	Coeficiente
1956 y anteriores	4,5
1957	2,6
1958	2,3
1959	1,5
1960	1,2

b) Para bienes adquiridos después del 1º de julio de 1961, el valor fiscal será el valor real a la fecha de ingreso al patrimonio. Si en aquel momento no se hubiera fijado será el de aforo íntegro.

En ambos casos, si se conociera el costo del terreno pero no el de algunas mejoras, se podrá sumar a los costos conocidos el aforo actualizado de acuerdo a los apartados a) o b) de las mejoras cuyo costo se desconoce. Si se siguiera el sistema de costo en plaza, se computará el valor de mercado al 1º de julio de 1961, o a la fecha de adquisición si fuera posterior.

Art. 22. Avalúo de inmuebles provenientes de fraccionamientos. — Quienes realicen la actividad de fraccionamiento y venta de inmuebles, incluirán en el costo de los mismos las inversiones que aumenten su valor salvo lo establecido en el inciso siguiente.

Las inversiones que afectaran el costo de inmuebles ya vendidos o prometidos en venta, que no hubieran sido incluidas en la determinación de dichos costos por haber sido realizadas con posterioridad se amortizará a cuota fija en un plazo de 3 a 6 años, contados a partir del ejercicio en que se realizó la inversión.

Art. 23. Avalúo de bienes en empresas sucesoras. — En los casos de enajenación de empresas que desarrollen actividades gravadas, transformación de sociedades, y demás operaciones análogas, la sucesora mantendrá el valor fiscal de los bienes de la antecesora, así como los regímenes de valuación y de amortización. La diferencia entre el precio de venta y el valor fiscal de los bienes transferidos, si aquél hubiera sido abonado por la empresa sucesora, constituirá el valor llave.

Art. 24. Aplicación de coeficientes. — El valor fiscal de los bienes muebles e inmuebles del activo fijo será el que resulte de deducir de su valor de costo, o de costo revaluado, el importe de las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido. El costo de las inversiones se multiplicará por los coeficientes de revaluación que corresponda. Cuando el ejercicio económico no coincidiera con el año civil, podrá aplicarse a las compras de cada ejercicio el coeficiente de revaluación que corresponda al año en que termina el ejercicio.

Art. 25. Costo de inmuebles de activo fijo. — Por valor de costo de inmuebles del activo fijo se entenderá el que resulte de la escritura de adquisición, más los gastos inherentes a dicha transacción, debidamente documentados y en cantidades razonables a juicio de la Dirección General Impositiva, así como el costo de las incorporaciones posteriores, excluyéndose los gastos de financiación.

Si no fuera posible determinar dichos costos por haberse adquirido el bien a título gratuito, o por carecerse de la documentación correspondiente o ésta no estableciera precio de costo efectivo, se estará al importe del valor real o de aforo íntegro si aquél no hubiera sido fijado, asignado al inmueble a la fecha de su ingreso al patrimonio. Dicho valor será incrementado en un 25% y se actualizará mediante la aplicación del coeficiente que corresponda al año desde el cual rige. En caso de tratarse de inmuebles rurales, al importe resultante se le aumentará un 10% por concepto de mejoras si no tuviera asignado valor real a aquella fecha.

Art .26. Cambio de destino de bienes. — El cambio de destino de los bienes del activo fijo se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Si un bien que estaba destinado a la venta se afecta al activo fijo, su valor fiscal a comienzo del ejercicio será considerado costo a los efectos del avalúo, y se comenzarán las amortizaciones como si hubiera sido adquirido en el ejercicio del cambio de destino.

b) Cuando un bien del activo fijo se destinara a la venta, el valor fiscal al comienzo del ejercicio del cambio será considerado costo a los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 de este decreto.

Art. 27. Mejoras. — El concepto de las mejoras se integrará también, con los pavimentos, veredas y cercos. Cuando el valor de las mejoras no esté individualizado, se considerará que el mismo guarda con respecto al precio de la tierra la misma relación que ambos elementos tienen con el aforo inmobiliario o valor real, según corresponda, a la fecha de su ingreso al patrimonio, o de cambio de destino.

En el caso de inmuebles rurales, se tomará como valor de mejoras, el 10% del costo si hubiera sido adquirido hasta el año 1966 inclusive, o del 16,67% si hubiera sido comprado posteriormente.

Art. 28. Amortización de inmuebles del acitvo fijo. — Las amortizaciones de las mejoras serán del 2% anual para los inmuebles urbanos y suburbanos y del 3% anual para los rurales. No obstante, la Dirección General Impositiva podrá autorizar otros porcentajes de amortización, a solicitud del contribuyente y cuando a su juicio las circunstancias lo justifiquen. Cuando se realice una actividad que implique el agotamiento de la fuente productiva (minas, canteras, etc.), se admitirá una amortización proporcionada a dicho agotamiento.

En el caso de bienes o mejoras incorporadas a inmuebles arrendados, que queden en beneficio del propietario, el plazo de amortización no excederá el del vencimiento del contrato del arrendamiento.

Las amortizaciones comenzarán en el ejercicio siguiente o en el mes siguiente al del ingreso del bien al patrimonio, o afectación al activo fijo, según corresponda.

Art. 29. Avalúo de inmuebles cuya venta determina la inclusión de rentas en el I.R.I.C. — Las personas físicas, condominios o sociedades civiles que realicen operaciones tipificadas en el artículo 8 del Decreto Reglamentario del I.R.I.C., avaluarán sus inmuebles destinados a la venta de acuerdo al régimen establecido en el artículo 24 de este decreto.

Art. 30. Avalúo y amortización de bienes muebles del activo fijo. — Por valor de costo de los bienes muebles del activo fijo se entenderá el que resulte de su precio de adquisición más los gastos efectuados con motivo de su compra e instalación, excluyéndose los intereses de financiación, excluyéndose los intereses de financiación y las diferencias de cambio. Si no fuera posible determinar la fecha de adquisición y el precio de compra, lo estimará el contribuyente reservándose la Dirección General Impositiva el derecho de impugnarlo si no lo considera ajustado a la realidad.

El porcentaje de amortización será fijo, y se determinará atendiendo al número de años de vida útil probable de dichos bienes.

La Dirección General Impositiva podrá autorizar otro sistema de amortización si lo considera técnicamente adecuado.

El costo de las reparaciones extraordinarias que se realicen en estos bienes, se deducirá en cuotas anuales por el período de vida útil que se le asigne a dicha reparación, que no podrá exceder a la del bien reparado.

Los contribuyentes formularán su sistema de amortización al presentar la primera declaración jurada y no podrán variarlo sin autorización de la Dirección General Impositiva que la otorgará, siempre que la modificación sea técnicamente justificada, y previos los ajustes que aquélla determine.

Las amortizaciones comenzarán a computarse en el ejercicio siguiente o el mes siguiente al de la afectación del bien.

Art. 31. Activos intangibles. — Los activos intangibles efectivamente pagados, se computarán en el activo y, salvo el valor llave, se amortizarán a cuota fija en un período de cinco años, siempre que se identifique al enajenante.

Los gastos de registro de los activos intangibles de vida limitada podrán, a opción del contribuyente, deducirse en el ejercicio en que se haya efectuado el gasto, o amortizarse a cuota fija en el período de su vigencia.

Los gastos de organización se deberán amortizar en un lapso de tres a cinco años, a opción del contribuyente.

Los rubros que integren el activo nominal y el transitorio no serán revaluados.

Art. 32. — Valuación de valores mobiliarios y metales preciosos. — Los valores mobiliarios de cualquier naturaleza así como los metales preciosos, se valuarán a la cotización que tengan a la fecha de cierre del ejercicio. Si en esa fecha no se hubiera registrado cotización, se tomará la anterior más próxima a esa fecha.

Los valores que no se cotizaran se valuarán por su valor de costo, a menos que por la aplicación del Art. 25 del decreto reglamentario del I.R.I.C. hubieran ingresado al patrimonio por otro valor. A partir del ejercicio que incluya el 1º de enero de 1981, dicho valor será incrementado en el porcentaje de inflación de cada ejercicio para determinar los resultados de las modificaciones en el valor de la moneda.

Art. 33. Bienes en el exterior. — Las inversiones de cualquier naturaleza situadas en el exterior se computarán por su valor de costo en la moneda en que se realizó la inversión. La conversión a moneda nacional se realizará a tipo de cotización comprador para operaciones financieras a la fecha de determinación del patrimonio.

Los vehículos automotores y los medios de transporte marítimo y aéreo se presumirán situados en el país de su matrícula.

Art. 34. Explotaciones agropecuarias. — La existencia de hacienda en los establecimientos agropecuarios será avaluada a precio de plaza, correspondiente a las cotizaciones vigentes a la fecha de cierre del ejercicio, con deducción de los gastos de venta. La hacienda de pedigree, puros por cruza y mejoramiento ovino se avaluará de acuerdo a los siguientes métodos:

a) Costo de adquisición cuando hubiera sido comprada.

b) Precio promedio de las ventas realizadas en el transcurso del ejercicio económico.

Los animales mencionados en el inciso anterior utilizados para reproductores, podrán ser avaluados de acuerdo al sistema aplicable para el activo fijo. A tal efecto el precio antes establecido será revaluado de acuerdo al coeficiente que corresponda al ejercicio de su ingreso al patrimonio o afectación y amortizado a cuota anual fija.
Los demás bienes en existencia del activo circulante se valuarán por su precio de plaza con deducción de los gastos de venta. Cuando sea necesario realizar otros gastos para su comercialización, tales como embolsado, cosechado, etc., se deducirá también el monto estimado de tales gastos.

Art. 35. Pasivo. — El pasivo a computar estará integrado por:

1) Deudas exigibles al cierre del ejercicio, en dinero o en especie, cualquiera fuera su naturaleza incluso las que hubieran surgido de la distribución de utilidades aprobadas a la fecha de cierre del ejercicio en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad.

2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros, de capitalización y similares.

3) Provisiones para hacer frente a gastos devengados y no contabilizados.

4) Los tributos devengados al cierre del ejercicio.

5) Importes que representan beneficios a liquidar en ejercicios siguientes derivados de servicios a prestar en el futuro y d ventas de inmuebles a plazos. El Impuesto al Patrimonio y las deudas de sucursales en el exterior no se computarán en el pasivo en ningún caso.

Art. 36. Aumentos de Capital. Las integraciones realizadas en sociedades por acciones a cuenta de futuros aumentos de capital, no se computarán como pasivo si tales aumentos hubieran sido aprobados por el órgano social competente.

CAPITULO II

NORMAS FORMALES

Artículo 37. La Dirección General Impositiva administrará los siguientes tributos: Impuesto a las Actividades Agropecuarias; Impuesto a las Rentas de la Industrias y Comercio; Impuesto Unico a Contratistas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos; Impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión; Impuesto a los Ingresos de las Compañías de Seguros; Impuesto al Valor Agregado; Impuesto Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios; Impuesto a la Compra Venta de Bienes Muebles en Remate Público; Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas y Jurídicas; Impuesto a las Actividades Financieras; Impuesto a las Viviendas de INVE enajenadas o que se enajenen a beneficiarios en ocasión de su posterior venta a terceros.

Art. 38. Los tributos administrados por la Dirección General Impositiva serán recaudados y fiscalizados por las Direcciones de Recaudación y Fiscalización respectivamente.

Art. 39. Recaudación. Los tributos administrados por la Dirección General Impositiva podrán pagarse en la Dirección de Recaudación en Montevideo y en las Unidades Operativas de la Dirección General Impositiva habilitadas a esos efectos, en el interior de la República; en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sus Sucursales y Agencias y en la Dirección Nacional de Aduanas, en su caso.
Facúltase a la Dirección General Impositiva, para que cuando lo estime oportuno o conveniente, establezca lugares especiales de pago para determinados sujetos pasivos.

Art. 40. La Dirección General Impositiva establecerá las formalidades que deberán cumplir los sujetos pasivos al efectuar el pago de sus obligaciones tributarias y aplicará las sanciones pertinentes en los casos de inobservancia.

Art. 41. Los sujetos pasivos de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva deberán cancelar la totalidad de sus obligaciones tributarias directamente con la referida Dirección con prescindencia del destino que tuviera el producido de tales obligaciones.

Art. 42. La Dirección General Impositiva depositará en la Cuenta Tesoro Nacional la totalidad de los tributos que recaude.
Asimismo, deberá comunicar de inmediato a la Tesorería General de la Nación los importes líquidos correspondientes a Rentas Afectadas, especificando su destino.

Art. 43. La Tesorería General de la Nación librará la respectiva orden de transferencia a las Cuentas de Rentas Afectadas.

Art. 44. Inscripción. Los contribuyentes y responsables de tributos administrados por la Dirección General Impositiva tendrán la obligación de inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes y deberán aportar los datos y recaudos que ésta requiera.
En el acto de inscribirse, deberán constituir domicilio a los efectos establecidos en el art. 27 del Código Tributario.
Las modificaciones posteriores a la información suministrada al inscribirse, deberán comunicarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que ocurrieran.
No estarán obligados a inscribirse los sujetos pasivos de los siguientes tributos: Tasas Consulares e Impuesto a las Viviendas de INVE que se enajenen a beneficiarios en ocasión de su posterior venta a terceros, ni los contribuyentes del Impuesto a la Compraventa de Bienes Muebles en Remate Público.
Tampoco estarán obligados a inscribirse quienes, sin ser contribuyentes habituales, importen bienes por los que, previamente al despacho aduanero, se deba abonar alguno de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva.

Art. 45. Deberán también inscribirse, las sociedades personales, condominios y sociedades anónimas por acciones nominativas que realicen actividades comprendidas en el Impuesto a las Actividades Agropecuarias y las sociedades que deben determinar el patrimonio fiscal de sus socios y accionistas.

Art. 46. Los sujetos pasivos domiciliados en el exterior deberán designar representante o apoderado en el país.

Art. 47. Los representantes, apoderados, administradores o depositarios de las personas físicas o jurídicas sujetos pasivos de impuestos domiciliados en el exterior, para las que exista la obligación de la inscripción, deberán inscribir y presentar declaraciones juradas y suministrar la información de sus representadas, requerida por la Dirección General Impositiva.

Art. 48. La Dirección General Impositiva podrá disponer la eliminación del Registro Unico de Contribuyentes, previa inspección si lo considerara necesario, de quienes lo soliciten por haber cesado en su condición de contribuyentes, siempre que hubieran cumplido con todas las obligaciones relativas a los impuestos que tributaban.

Art. 49. Será obligatoria la exhibición del documento que acredite la inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes para iniciar cualquier trámite, con excepción del pago, ante la Dirección General Impositiva.
El documento podrá sustituirse por fotocopia certificada.

Art. 50. Obligación de documentar. Los contribuyentes de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva deberán documentar las operaciones relativas a la materia imponible de los impuestos que los graven.
La Dirección General Impositiva podrá exigir que se emitan documentos y se lleven libros o registros especia-

les de las operaciones propias o realizadas por cuenta de terceros.

Art. 51. Las operaciones relativas a circulación de bienes y prestación de servicios se documentarán en facturas o boletas numerads correlativamente y con pie de imprenta, que deberán contener nombre comercial, nombre del comerciante o razón social, domicilio y número de inscripción en el Registro Unicos de Contribuyentes.

La documentación deberá extenderse por lo menos en dos vías quedando una de ellas en poder del emisor, quien deberá mantenerla en el comercio, ordenada correlativamente, durante el período de prescripción de los tributos que graven sus operaciones y la restante se entregará a la otra parte interviniente en la operación.

Art. 52. Los contribuyentes al documentar las operaciones que realicen expresarán el nombre y domicilio de la otra parte interviniente en la operación, detalle de mercaderías o servicios con indicación de las cantidades físicas, precio unitario y total con discriminación de los tributos que las graven cuando corresponda.

Art. 53. Se exceptúan de la obligación de documentar establecido en el artículo anterior, las operaciones menores de N$ 15.00 (quince nuevos pesos), realizadas al detalle por farmacias, peluquerías, mensajerías, taxímetros, salones de lustrar, de venta de revistas, cigarros y cigarrillos, y establecimientos que expendan artículos alimenticios tales como bares, provisiones, panaderías, carnicerías, puestos de frutas y verduras, lecherías, tambos y fábricas de pastas y las operaciones realizadas por los contribuyentes responsables del Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

Art. 54. Cuando a juicio de la Dirección General Impositiva el giro o la naturaleza de las actividades haga imposible la aplicación de lo establecido para la documentación en este capítulo, podrá aceptarse, en las condiciones que se fije para cada caso, su sustitución por cintas impresas de máquinas registradoras de caja. A tales efectos, se faculta a la Dirección General Impositiva a dictar las normas necesarias para el control de las empresas gravadas.

Art. 55. Facúltase a la Dirección General Impositiva a autorizar a quienes utilicen en su facturación equipos electrónicos de contabilidad, a prescindir del pie de imprenta y a sustituir la numeración correlativa impresa por la estampada por la máquina. La autorización se otorgará en cada caso concreto, a petición del interesado, y siempre que a juicio de la Dirección General Impositiva existan posibilidades ciertas de un eficaz control.

Art. 56. Las imprentas llevarán un registro de las facturas, boletas y remitos que vendan o impriman, con indicación del nombre o razón social y domicilio del adquirente, número inicial y final y serie de la documentación impresa, fecha de la operación y número de su factura o boleta.

Art. 57. La responsabilidad de emitir la documentación es del contribuyente y la otra parte interviniente en la operación estará obligada a exigir la documentación con los requisitos establecidos.

Art. 58. Los contribuyentes que utilicen remitos para acompañar el transporte de bienes, deberán consignar en esos documentos los datos mencionados en el artículo 52 de este decreto, excepto precios e impuestos.

Además deberán anotar, en el ejemplar que queda en su poder, el o los números de facturas que hubiera correspondido a la enajenación o a la prestación de servicios.

Los remitos deberán conservarse ordenados por numeración correlativa durante el término de prescripción de los tributos que gravan al remitente.

Art. 59. Los contribuyentes y responsables de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva deberán conservar los libros, documentos y correspondencia comerciales en el domicilio fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código Tributario.

Art. 60. Las disposiciones de este capítulo se entenderán sin perjuicio de las que específicamente rigen en la materia para cada tributo.

Art. 61. Ejercicio fiscal. Para los impuestos de carácter anual, el ejercicio fiscal no podrá superar los doce meses.

Art. 62. El ejercicio fiscal deberá coincidir con el ejercicio económico del sujeto pasivo.

El ejercicio fiscal de los sujetos pasivos que no realicen balance anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Lo establecido en los incisos precedentes no será de aplicación para el Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

Clausuras, Transferencias y Operaciones Análogas

Artículo 63. Se considera transferencia, toda modificación total o parcial en la titularidad de la explotación, con entrega efectiva del establecimiento asiento de las actividades generadoras de tributos. Los bienes y derechos que no sean transferidos al nuevo titular, se considerarán adjudicados al enajenante a todos los efectos fiscales.

Art. 64. Existirá clausura, toda vez que, fuera de los casos de transferencia, se produzca el cese definitivo de las actividades del sujeto pasivo generadoras de tributos. Cuando con posterioridad a la clausura queden en existencia bienes o derechos, los mismos se considerarán adjudicados al titular a todos los efectos fiscales.

Art. 65. Las sociedades que se disuelvan por cualquier causa, continuarán sometidas al régimen general de tributación hasta su liquidación definitiva. En el caso de sociedades con personería jurídica, se considerará que la liquidación definitiva se produce con la cancelación de dicha personería.

Art. 66. Las clausuras, transferencias y liquidaciones definitivas de sociedades, importarán el cierre del ejercicio económico del sujeto pasivo, quien deberá presentar declaración jurada e inventario detallado de bienes y derechos que queden en su poder y abonar la totalidad de los tributos resultantes.

Conjuntamente con la última declaración jurada que se deba presentar, se formulará la solicitud de eliminación del Registro Unico de Contribuyentes y el certificado especial previsto por el artículo 21 ordinal A) del Título 12 del Texto Ordenado 1979 cuando corresponda, aportando en todo caso la documentación que la Dirección General Impositiva estime pertinente.

No están comprendidos en las disposiciones de los incisos anteriores, las transferencias por el modo sucesión y los cambios en el tipo legal o forma jurídica de una persona jurídica de interés privado.

Art. 67. El plazo de presentación de la declaración jurada y pago de los impuestos correspondientes al período que comprende la fecha de clausura, transferencia o liquidación definitiva, será el vigente para los períodos o ejercicios en curso a esa fecha y se contará a partir del fin del mes en que se produzca el acto que determine el cierre del ejercicio económico.

Se exceptúan de las disposiciones contenidas en el inciso precedente a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias, que dispondrán de los plazos generales vigentes para el ejercicio de clausura o transferencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.

Los sujetos pasivos que se encuentren en las situaciones previstas en el inciso primero de este artículo y abandonen definitivamente el país deberán presentar las declaraciones juradas y pagar los impuestos adeudados antes de su partida, aún cuando no hayan vencido los correspondientes plazos.

Para los tributos cuyo pago se efectúe en cuotas, el pago correspondiente al período de clausura, transferencia o liquidación definitiva vencerá en su totalidad en el plazo previsto para la primera cuota de ejercicios normales.

Art. 68. En los casos de transferencia, el enajenante, en la solicitud de eliminación del Registro Unico de Contribuyentes deberá proporcionar los datos necesarios para individualizar al sucesor. Los sucesores deberán comunicar al Registro Unico de Contribuyentes sus nombres y demás datos dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión de la empresa. Igual comunicación deberá efectuarse toda vez que como consecuencia de declaratoria de herederos, partición u otro negocio jurídico se produzcan modificaciones en la titularidad de la explotación, dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha del acto causa de la modificación.

Art. 69. Cuando una sociedad con personería jurídica sufra una modificación en su tipo legal sin perder dicha personería, los responsables deberán dar cuenta al Registro Unico

de Contribuyentes dentro de los treinta días de operada la modificación, aportando los datos y recaudos que el Registro estime pertinentes.

Declaraciones Juradas, Retenciones, Pago

Artículo 70. Autorízase a la Dirección General Impositiva a fijar las formas y plazos de presentación de las declaraciones juradas y pagos de los tributos de su competencia.

Art. 71. Los contribuyentes y responsables de tributos administrados por la Dirección General Impositiva deberán presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos en la forma y plazos que ésta determine.

En los meses en que no resultare obligación de pago subsistirá la de presentar la declaración jurada mensual.

Art. 72. Las declaraciones juradas de tributos cuyo plazo de presentación para el respectivo obligado venza en la misma fecha, deberán presentarse conjuntamente.

Al presentar la declaración jurada deberán exhibirse los comprobantes de pago del impuesto y pagos a cuenta correspondientes al período que se declara, cuyo plazo estuviera vencido o venciera simultáneamente con el de la declaración jurada.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, podrán presentarse declaraciones juradas sin los referidos comprobantes de pago, en cuyo caso la oficina receptora adoptará las medidas que estime pertinentes.

Art. 73. Las declaraciones juradas deberán ser acompañadas de los anexos, formularios o estados uniformes, que establezca la Dirección General Impositiva, a efectos del correcto entendimiento de los datos contenidos en ellas.

Art. 74. En los casos en que se hayan establecido pagos a cuenta y el contribuyente estime que los mismos superan el impuesto real, podrá omitirlos o rebajarlos, si justifica tal circunstancia mediante declaración jurada presentada dentro del plazo fijado para el pago a cuenta.

Art. 75. Los impuestos correspondientes a mercaedrías incuatadas por infracción aduanera, serán pagados previamente al retiro del recinto aduanero en los casos de adjudicaciones, entregas anticipadas o remates organizados por la Dirección Nacional de Aduanas.

Compensaciones y Repetición de Pago

Artículo 76. Para hacer efectiva la compensación a que se refiere el artículo 35 del Código Tributario los titulares de créditos deberán proceder en la siguiente forma:

a) Cuando el crédito se deba a error en la formulación de una declaración jurada, se presentará nueva declaración sustitutiva con especificación expresa de tal extremo.

b) Si el crédito resulta de pagos realizados en virtud de determinación por la Administración, se solicitará ante quien hay dictado el acto, el reconocimiento del pago indebido en la forma y condiciones previstas por el artículo 100 del Decreto Nº 640/73 de 8 de agosto de 1973, debiendo probarse cuando ello corresponda, que el pago en demasía carece de causa.

c) En los casos de error al realizar el pago o extinguir el tributo, el titular al solicitar la imputación aportará los recaudos que acrediten tal error.

d) Cuando el crédito surja en virtud de que los pagos a cuenta o anticipos exceden el impuesto devengado, deberá presentarse la declaración de ajuste y los pagos respectivos.

Cumplidos los extremos exigidos en los literales precedentes, el titular individualizará en la forma y condiciones que la respectiva Dirección establezca, las obligaciones tributarias a compensar, de acuerdo con lo previsto por el artículo 35 del Código Tributario.

La Unidad receptora exigirá la documentación requerida por el artículo 174 del Decreto Nº 640/73 de 8 de agosto de 1973, y deberá pronunciarse en todo caso en forma expresa, elevando el expediente al Jerarca para su resolución definitiva. Operada la compensación se intervendrán los recibos originales de los pagos y las declaraciones juradas en su caso, que dieron lugar al crédito.

Si quedara un saldo a favor del peticionante, éste podrá optar entre solicitar su devolución o compensar con él obligaciones futuras.

Art. 77. Las solicitudes de devolución a que se refiere el artículo 75 del Código Tributario deberán formularse por el sujeto pasivo de la obligación tributaria que motivara el pago en demasía o por quien efectivamente realizara el pago en los casos de inexistencia de dicha obligación. Al pedido de devolución se agregarán los comprobantes de pago y las declaraciones juradas originales y sustitutivas en su caso. La documentación podrá sustituirse por fotocopias, exhibiéndose los respectivos originales al funcionario receptor, quien dejará constancia en las copias de su correspondencia con el original.

Cuando lo pagado en exceso haya sido percibido por el solicitante de un tercero, por traslado del impuesto (Art. 76 del Código Tributario) o en su calidad de agente de retención, la gestión sólo podrá cursarse con la conformidad expresa del tercero o del contribuyente retenido, en la forma y condiciones previstas en este artículo.

Art. 78. Dictada resolución haciendo lugar a la devolución, el reintegro sólo podrá hacerse efectivo al peticionante, y en los casos comprendidos por el inciso final del artículo anterior, solamente al incidido o retenido. La Oficina requerirá en el momento de proceder al reintegro:

a) Justificación de identidad y personería.

b) Exhibición del certificado único de vigencia anual (literal A, del Art. 21, Título 12 del Texto Ordenado 1979) cuando el titular sea sujeto pasivo de los tributos que recauda la Dirección General Impositiva.

c) Exhibición de la documentación requerida por el Art. 174 del Decreto Nº 640/73 de 8 de agosto de 1973, cuando corresponda.

d) Presentación de la documentación original que motiva la solicitud, la que será debidamente intervenida por la Administración.

Certificado Unico

Art. 79. Autorízase a la Dirección General Impositiva a dictar las normas necesarias a fin de establecer la obligación de exhibir el certificado de estar al día con los impuestos que recauda, para la realización de los actos vinculados a la actividad comercial o industrial de las empresas en las situaciones que considere convenientes.

Plazos

Artículo 80. Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se fijen en días se computarán en días corridos y los que se fijen en meses, se computarán por mes calendario.

Los plazos correrán siempre a partir del día siguiente a aquel que la norma respectiva indique a los efectos de iniciar el cómputo de los mismos.

Los plazos que venzan en día feriado se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente.

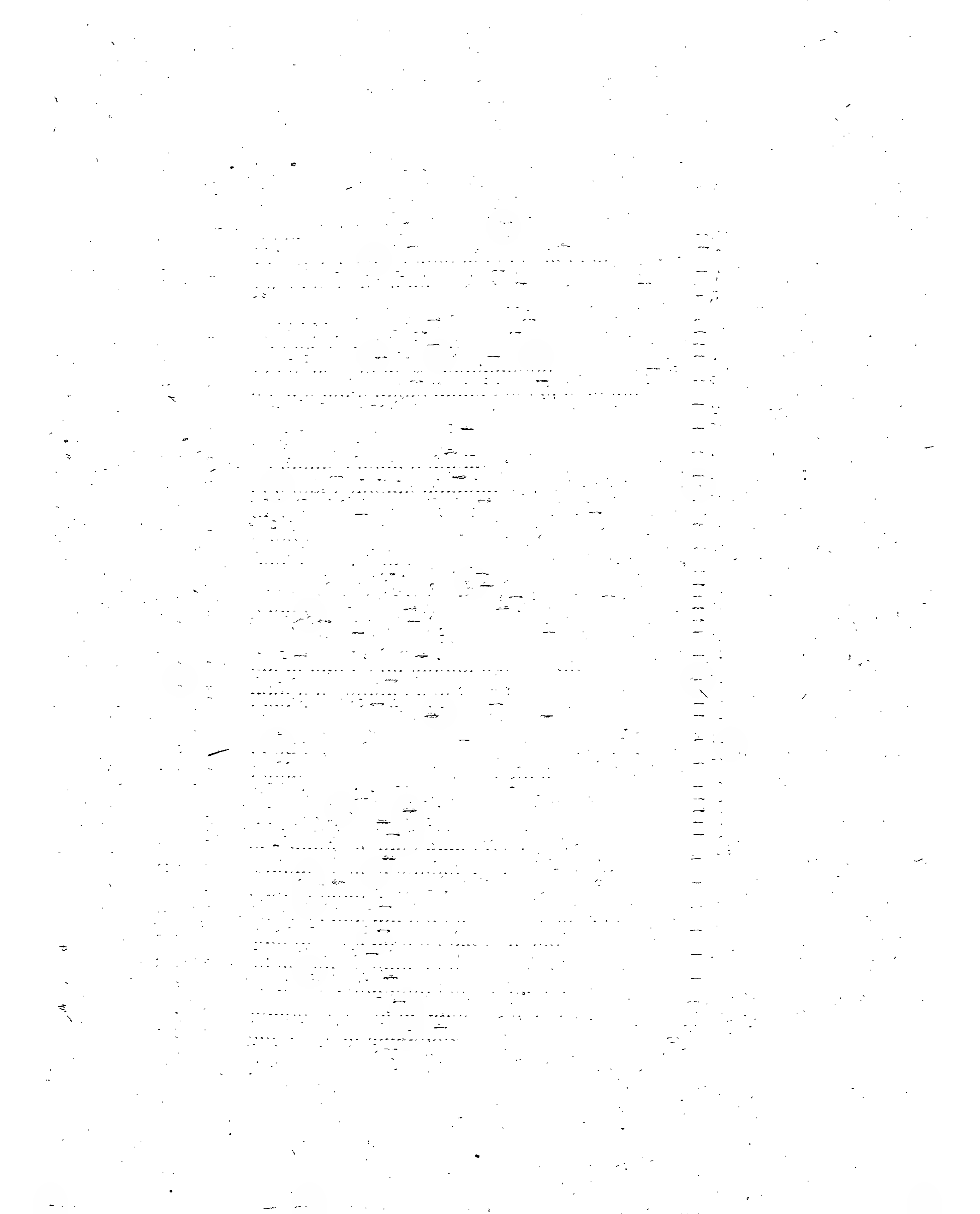
Proyección de Decretos

Artículo 81. La Dirección General Impositiva, con la debida antelación, elevará al Poder Ejecutivo los proyectos de aquellos decretos relativos a los tributos de su competencia, que por disposición legal o reglamentaria, deban o puedan ser dictados periódicamente.

Derogaciones

Artículo 82. Deróganse los siguientes decretos: Nº 63/76 de 29 de enero de 1976, Art. 7º; Nº 340/76 de 17 de junio de 1976, Art. 8º; y Nº 601/78 de 25 de octubre de 1978, con excepción de los artículos 67 y 68, que permanecerán vigentes.

Art. 83. Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — ERNESTO ROSSO.



SEPARATAS

N.º 1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14 220 y 14 226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 - 14.262. Agotada.	
" 2	— RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	N$ 0.70
" 3	— ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asociaciones Civiles. — 3.a Edición	" 0.40
" 4	— ORGANISMOS ESTATALES. — Contabilidad y Administración Financiera. — Decreto 104|968. — 4.a Edición	" 2.75
" 5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178 (Disposiciones). — 2.a Edición. Agotada	
" 6	— CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4.a Edición	" 1 30
" 7	— CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición Agotada.	
" 8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Ley 14.312	" 0 55
" 9	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975. — Industria y Comercio. — 2.a Edición	" 0.60
" 10	— TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dirección General Impositiva	" 1.81
" 11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo. Agotada.	
" 12	— ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. Agotada.	
" 13	— BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de normas y Contralor del Sistema Financiero	" 2 42
" 14	— ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Decreto 16.797. — Intendencia Municipal de Montevideo	" 1 50
" 15	— ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de actuación administrativa. — Decretos 575|966 ,640|973 y 641|973. — 3.a Edición	" 0 96
" 16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370, Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	" 0 53
" 17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975 Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación	" 1.77
" 18	— ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384. — Agotada.	
" 19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411|975. Agotada.	
" 20	— CHEQUES. — Ley 14.412. — Normas para su aplicación. Agotada.	
" 21	— RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	" 0 90
" 22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Ley 14.407. — 2.a Edición	" 0.70
" 23	— LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975. — Reglamentación. Agotada.	
" 24	— DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico	" 1.76
" 25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicio 1974, 1975 y 1976	" 3.17
" 26	— IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996|975. — 3.a Edición	" 1.50
" 27	— TEXTO ORDENADO. — Decreto 83|976. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Agotada.	
" 28	— ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Intendencia Municipal de Canelones	" 3 10
" 29	— RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL. — Ley 14.550, Ejercicio 1975	" 0.65
" 30	— ARRENDAMIENTOS CASA - HABITACION. — Ley 14.618. Agotada.	
" 31	— BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976 .	" 0.47
" 32	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario	" 0.99
" 33	— REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143|977	" 0.38
" 34	— NTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977	" 1.70
" 35	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales. — Ejercicio 1978	" 1.30
" 36	— REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS. — Para funcionarios de carrera de la Administración Central	" 0.90
" 37	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Estatuto del Funcionario	" 1.07
" 38	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza de Clasificación de Cargos	" 1.87
" 39	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza Bromatológica	" 3.65
" 40	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	" 8.00
" 41	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito	" 6.40
" 42	— MINISTERIO DE SALUD PUBLICA — Servicio Nacional de Sangre. — Ley 12.072 y Decreto 392|979	" 3.10
" 43	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO. — Ordenanza sobre aguas de residuos industriales y Ordenanza sobre expedición de libreta de conductor de carácter nacional	" 4,75

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del nmerc 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
De lnúmero 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12,358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622
Año 1977
Del número 14.623 a 14.753
Año 1978
Del número 14.754 a 14.860

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.



Montevideo, Miércoles 21 de Noviembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20624

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00
S U S C R I P C I O N E S	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00
E J E M P L A R E S	
Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AROSAGARAY AMONDEGARAY o ANTONIO ARROZAGARAM (Ficha V. 860,979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub 28523 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO DEUS VARELA (Ficha V. 922,979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28488 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZ GONZALEZ (Ficha V. 850 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10,pub. 28035 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES BONIFACINO de ADROHER (V. 824|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28049 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIA PACHIAROTTI PAIVA (Ficha V. 894 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monetvideo 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28087 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO PIZZA o PIZZA CARUSO (Ficha V. 809 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27547 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARIJON o TIBURCIO VALERIANO o BALERIANO ARIJON (Ficha V. 744|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 27732 Nov.13-v nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY TERESA CASTELO LESCARAY (Ficha V. 874.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27521 Nov 12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA ERNESTA MISSAGA de SANNA (V. 938 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27507 Nov 12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO REZZANO PIÑEYRO o PIÑEIRO (Ficha V. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 27509 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS TESTON MOLLEDO (Ficha V. 920|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27467 Nov.12-v nov 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BAUBETA GOMEZ de LLERA (Ficha V. 898|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27461 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILAR ALVAREZ (Ficha V. 878 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10,pub. 27292 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIRO HUGO LAMANNA GONZALEZ (Ficha V. 926|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27317 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DE LOS SANTOS MUÑOZ de GONZALEZ (Ficha V. 756 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 27213 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODOLFO DAFDANO o DARDANO SOSA (Ficha V. 498 975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 27159 Nov.8-v.nov.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA EMETERIA ECHARTEA de BORRO (Ficha V. 1.155|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27158 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID HEBER CAPELAN BORRAZAS (Ficha V. 704 79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 26776 Nov 6-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN QUIMPO o QUIMPOS (Ficha E. 932 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28037 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO ALBARELLO (Ficha E. 1.094 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28034 Nov.15-v.nov 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICA ABELES WEXBERG de SZINAI (Ficha E-1.034 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27852 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ROMEO BRAGA BAROFFIO (ficha E-1.054 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27546 Nov.13-v nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARON LAJB CYGIELMAN (E. 1.116|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27097 Nov.13-v nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ PISCIOTTANO (ficha E-1.050|979, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27544 Nov 13-v nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR CONTI ROBATI (E. 890 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27456 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA DIAZ de MIRANDA (F. E 1.078|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27457 Nov.12-v nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSELIS BAIKOVICIUS (Ficha E. 1 082|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27441 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ISABEL MARTINEZ MENESES o PAULA ISABEL MARTINEZ MENESES de GICRDANO (Ficha E. 1.028 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27294 Nov.9-v nov 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANTONIA BRUGO BONOMI de SODRE (Ficha E. 1.070|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio; Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27318 Nov.9-v nov 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA GARCIA (Ficha E. 892-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27311 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ANNUNCIATTO (Ficha E. 1.102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27122 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ MAGLIANO (Ficha E. 1.042 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42 00 10|pub. 27123 Nov.8-v nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ASCENCION RICARD VILLAR o DEL VILLAR (Ficha E. 1.080|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 126 00 30|pub. 27071 Nov.7-v dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELCEI YACI DIANA RDRIGUEZ, (Ficha E. 1.100|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28625 Nov 20-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTHER BAZZINO o BAZZINO de PASTORINO (Ficha S|688|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28601 Nov.20-v dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA AGUIAR SILVERA (S-38 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 28623 Nov 20-v dic.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEONICE PAVAN MENECINI de PANFILO (S-606|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 28200 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ZANETTI o ZANETTI ... de MORGANTINI (Ficha S. 668|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Doctor Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28355 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NUNZIATA o ANUNCIATA o ANUNZIATA MEZZATESTA o MEZZADESTA de MARRA (Ficha S. 672-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 28469 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA TERESA o AURELIA AGARBADO de LABRUNA (S. 582 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10 pub. 28008 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE ORGEIRA (Ficha S. 586.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 28050 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MASSARDI o ROMARINA MASSARDI FAITINI o FAITTINI (Ficha S. 556|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 28086 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIO CROSIGNANI (ficha S-662 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27835 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO FELISATTI FORQUIERI (S-578|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10 pub. 27819 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RENE LOPEZ SENA (Ficha S. 644 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42 00 10|pub. 27504 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUIRRE SANTOS (Ficha S. 658 979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10 pub. 27505 Nov.12-v nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA LEMA de MORENO y MARIA ELENA LEMA o LEMA COTELO de PUJA (Ficha S-646|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 56.00 10 pub. 27454 Nov.12 v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO PROTO SIMEONE (ficha S-650 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10 pub. 27455 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAFALDA COSENTINO de DENIS o MAFALDA COSENTINO MOLITERNI (Ficha S-342|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 27256 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GERONIMO CASTIGLIONI DEMATEY (Ficha S. 608|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 27291 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RIZZO GAIERO (S. 702|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 27096 Nov.8-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HOSIESKI CACHENKO (S|2.672 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 28552 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO SERVANDO DE LOS SANTOS SUAREZ o SANTOS SERVANDO DE LOS SANTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 28624 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDESINDA LOPEZ de FARO (S. 2.642,979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 28385 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLIMACO CABRERA FRACHIA (S. 2.238|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 28439 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GEZA PABLO MORVAI MARVAK o MAVRAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 28473 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMA CASTRO, ANTONIO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 28309 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FELIX o FELIX JUAN BONZA PERAZZO y JULIO ANGEL BONZA PERAZZO (S. 1.192 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 28246 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA GONZALEZ PEREZ de DAMIANI (S. 72|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28245 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILLAGRAN de la VEGA, LORENZO (Ficha V. N.o 2.654), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28036 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUSSO, VITERBO (Ficha V. N.o 2.682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 27783 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO MEDINA COSTA (S. 2.592|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27784 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO FERREIRA FERNANDEZ y JUANA o CARMEN o CARMEN JUANA PEREZ o PEREZ SOSA o PEREZ HERNANDEZ (S. 2.622|979), citándose a herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27785 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO MENDEZ PASTOR (S. 2.872|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 27781 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIACION RIAL ALVAREZ de CARIDAD (S. 2.774|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 27508 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ de PAZ, MARIA de la CONCEPCION (Ficha N.o 2.732), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27502 Nov.12-v.nov 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ o RAMONA GONZALEZ SEQUEIRA o RAMONA GONZALEZ de PARDIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27418 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN COLASSO o COLAZO o COLASO VERA de FRIGERIO (S|2.574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 octubre de 1979. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27259 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR o PABLO WALDEMAR GUARINO POLIAK (S. 2.766|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27353 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACUBECZ o YACUBECZ o JAKUBECZ o YECUBESIZ SILVERA de JUAREZ, MARIA MERCEDES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27264 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO RAMON ABREU ALVAREZ (S. 458|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 26765 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HATUN o HATUM BOLATIAN o BOLATIN o POLADIAN DEMIRDJIAN de GEUVGEUZIAN o GENOGENZIAN o GUEVGENZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 25379 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MURAS FONTENLA o JOSE ARTURO MURAS FONTENLA (S. 2592|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 30|pub. 24718 Oct 18-v nov 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO RAFAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAPHAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAFAEL LEONETTI ROTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para deducir en forma sus derechos. Haciéndose constar que se autorizó la habilitación de la feria que comparezcan dentro de noventa días a de judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 28588 Nov.20-v.en.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA VENANCIA PORTILLO IBERO de HAHN (F. C. 678|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28141 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VICENTA SANCHEZ SOLARI de VECINO o MANUELA ELVIRA VICENTA SANCHEZ SOLARI (Ficha C. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28213 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIA DUARTE de COSTA y MARIA ESTHER COSTA de COSTA (F. A. 512 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28437 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD de SAN LUIS DIAZ de SANTANA (F. A. 770|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28390 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO GONZALEZ RIVERO (Ficha B. 646|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28300 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO GARCIA LECALDARE (Ficha B. N.o 664|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28215 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BRUNET ASPESI (Ficha A. 786|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28214 Nov.16-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HORTA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27952 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA KERMAN de BESPALKO (Ficha B. 598|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27951 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ANTUNEZ de BUERI (Ficha A. 730|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27950 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO GREGORIO o GREGORIO PEDRO SILVA ABREU y de AGUSTINA MAGALLANES GONZALEZ (F. C. 690|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 octubre de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27821 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO MARTOS de FREIRE (ficha B. 652|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27901 Nov 14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

GUILLERMO ARTURO G. SCHICKE FLUEGEL o GUILLERMO ARTURO GUSTAVO SCHICKE FLUEGEL (F. C. 698|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27728 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO BANCHS TOMMASI (F. A. 784|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27650 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO MOREIRA (Ficha B. 814|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27649 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ (Ficha B. 662|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27420 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SILVEIRA SILVEIRA (F. C 754|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27459 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA ELVIRA MATIJASEVICH FILIPOVICH o FILIPOVICHI o ELVIRA ANTONIA MATIJASEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27522 Nov 12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTIAGO RESMINI BRIGNONI (F. C. 716|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 26778 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN LUTEGUI FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27290 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MILTON MASOLLO REISSIG o REYSIG (Ficha B. 660|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27295 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA del CAMPO de DELUCA (F. A. 760|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27319 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTINA LIMA DA SILVA de UGARTEMENDIA o ALBERTINA DA SILVA LIMA de UGARTEMENDIA (Ficha B. 658 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27232 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENO o BENITO NEMETH TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Doctora Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27234 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION GASAMAN de IGLESIAS (Ficha B. N.o 624|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27216 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA LUISA REGGIARDO REBOSSIO (F. C. 702|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 4200 10|pub. 27210 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BELZA CHABAGNO (S|682|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1º de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28554 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHIJANE MELAYES o MELAIS (S. 900|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28487 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RODRIGUEZ GROLERO (F. 556|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28323 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA AGAZZI FUCELAYO de BENTANCOR (Ficha 580 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28211 Nov. 16.-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHUNA ALTMARK GOLDFRAT (S. 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27994 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ FUENTES (S. 646|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28014 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEONEL MORELLO OFICE (Ficha S. 510|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 24105 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL COSME AÑORGA MERCADER (S 684|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27856 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LORENZO SASSI (S. 584|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10.pub. 27730 Nov 13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COPPES de PASCULLI o ISABEL COPPES de PASCULLI (Ficha 764|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27731 Nov.13-v nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN SOLER DIAZ (S. 664|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 126 00 30|pub. 27510 Nov.12-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGUEL ROSSI CRESPI (S. 608|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27503 Nov 12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEONEL MORELIO OFICE (Ficha S. 510|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 24105 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL EPSTEIN (S|658|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27258 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC HENOCH WEGBRAIT ROZENTAL o ROSENTAL (Ficha S|590|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1979. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27257 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HENNIG SCHAUER (S. 630|979), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de noviembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 26801 Nov 8-v nov 21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELIM SABAM (Ficha 638 979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30 pub. 27008 Nov.7-v dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ABDALA JORGE (S. 626 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 27006 Nov.7-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SCHENONE DURAN (S. 764 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27351 Nov.9-v nov 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO GAGO PUENTE (S. 672 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 27350 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROSALIO o ROSALIO ALEJANDRO ALFONSO ROCHA (S. 642|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27315 Nov.9-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR ANTONIA GARCIA de PAREDES de GRATWOHL (F. A. 534|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28557 Nov 20-v dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ o JULIO CESAR FERNANDEZ AQUINO (Ficha A. 472|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28556 Nov 20-v dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO STRAZAS RAZEVICIS o RAZEVICIUS (Ficha A. 478|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28614 Nov 20-v.dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELICIO SOARES NETTO ANTUNEZ o ANTUNES (Ficha A. 470|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28522 Nov.20-v.dic.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BISIO PAIECHI o PARIECHI o PALLECCHI de SALVIA (Ficha A. 488|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 28468 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCA EULALIA ROURE de BARGO (Ficha A. 486 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28311 Nov.16-v nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMOS REBOLEDO (Ficha A. 390| 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 28334 Nov 16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ABELENDA de SUAREZ (ficha A-414|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 28143 Nov 16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE SCHENONE MILANES (ficha A-432|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28206 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTI DI FRANCISCO de DI NAPOLI (ficha A-560 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28207 Nov.16-v.nov 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VARONA de DIAZ (Ficha A. 466 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 28005 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRIA MARGOT MORENO ZARAGOZA de AVALOS (Ficha A. 296 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28038 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ RODRIGUEZ (Ficha A. 474|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28090 Nov.15-v nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO VELEZ PAZ (Ficha A. 418|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28032 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA GRANA ALVAREZ de IBARRA (Ficha A. 400 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 25187 Nov 14-v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN TITO o ROMAN LEZAMA JOOS (Ficha A. 406 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27352 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DUILIO GANDOLFO BONORINO (Ficha A. 456|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27293 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO LUCHETTI ROSSI (Ficha A. 444|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27113 Nov.8-v nov 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TAURIELLE o TAURIELLE PIPPI de FERREÑO (Ficha A. 422|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27004 Nov.7-v nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDEGARD AMALIE TURK de JACOBY (Ficha A. 336 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 25203 Oct.23-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GABRIEL SAU RICART (Ficha N.o 1.354 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28521 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REGO (F.226|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28550 Nov 20-v dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MIER VELAZQUEZ (F. 1.360|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28486 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA JULIA MANAY CASTRO (F. 1290|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27853 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELZAURDIA PARGA (Ficha 1.376|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27949 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUITA MARKOWICZ o MARKOWIEZ o MARKOVVIEZ de ALTMARK (F. 1352|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27993 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI (F. 1212|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28091 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANITA MARIA BAKER SIELNER de STEINER (Ficha 1320|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27851 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME LLADO LLADO (F. 1344|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27847 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN IRENE REPETTO de PEREZ (F. 1346|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27915 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA AMARAL de RIVARA (Ficha 1.216|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 27652 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MARICHAL LLANES (Ficha 1.296|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27098 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE VICENTE CHILAVERT o CHILABERT y ADELA RASETTI o RAZETTI de CHILAVERT o CHILABERT (F. 630|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27391 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO VICENTE PORTO PAZ (Ficha 1.272|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27312 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VITA D'ELIA (T. 1.238|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27212 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITA KAISER o KAIZER o KAYSER de GALPERIN (F. 1.156|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27162 Nov.8-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GUITIAN RODRIGUEZ (F. A. 460|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28669 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA GONZALEZ SAMPEDRO, RAMONA MIRANDA GONZALEZ de FOLGUEIRAS y ANTONIO MIRANDA NIN (F. A. 1.618|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 28313 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AZCONA DE LARAN (F. A. 334|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27653 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SICA GIORDANO (F. A. 426|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27814 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RENEE DA SILVA GONZALEZ (F. A. 446|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 27572 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO FABBIANI NICOLA (F. A. 452|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27471 Nov.12-v.nov 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITERMO TOMAS TEJERA (F. A. 432|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27421 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA VELAZQUEZ de BERRUTTI (F. A. 444|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27237 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MOLINARI de GAMBERA (F. A. 318|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27238 Nov.8-v.nov 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CHAO CAMBA (F. A. 448|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27239 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO SERAFIN LEDESMA IGLESIAS (F. A. 440|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27124 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RECAREY CANCELA (Ficha A. N.o 410|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 26608 Nov.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODEMAR BRUM (F. A. 436|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 26997 Nov 7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FALCON FIGUEIRA (Ficha V. 1.603|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28524 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA EUGENIA MELENDEZ (F. V. 1.113|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28357 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o BORUCH JOSE AIZENFISZ o AISENFISZ KRUSZEL (Ficha V. 1.639|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28310 Nov.-16v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA YOLANDA SANCHEZ de BONILLA (Ficha V. 1.547|979), citándose a here-

ñeros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28210 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS ALBERTO RIVERA LOSADA (V. 1.577|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28209 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE GONZALEZ o GONZALEZ GIMENEZ (Ficha V. 1.535|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 28208 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA JULIA JUANA COLAT MEILLET de MEILLET o JUANA COLAT de MEILLET (F. V. 1.575|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27651 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POSE LAVANDEIRA (Ficha V. 1.159|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 27656 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo no, dispuso la apertura de de la sucesión de LUIS MOREIRA MIRA (Ficha V. 1.559|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 27518 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GOLDMAN de REIF (Ficha V. 743|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27355 Nov.9-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RODRIGUEZ FERREIRA de LEIRA (Ficha E. 1.575|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28353 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA CARLOTA CAMAÑO PEREYRA (Ficha E. 1.555|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28354 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MANTERO de FIRPO (Ficha E. 1.289|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28247 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PABLO BRAUSE MICHELENA (Ficha E-1.489|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28142 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMEON GABINO BONILLA (ficha E-1.475-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28202 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARIEL GONZALEZ CONTI (ficha E-1.577|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28203 Nov 16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO COPPOLA ACEVEDO (ficha E-1.559|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28009 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO CEFERINO SANABRIA MENDEZ (ficha E-1.589|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28010 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR OCAMPO (Ficha E. 719|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27727 Nov.13-v nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ISRAEL MAAS o MAAS OPPENHEIMER (Ficha E. 46|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, (de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 26130 Oct.30-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO SOUTULLO (Ficha E. 1.207|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de octubre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 2410[illegible] Oct 11-v nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME COLL PANEDAS (Ficha S|497|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28618 Nov 20-v.dic 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOTEL ROWINSKI ERDER (ficha S-481|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann C. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28201 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES POMBO (S. 399|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 22983 Oct.3-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BLAS SILVEIRA MALVICINI (Ficha S. 489|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28109 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAVALLOTO ALLOSIO (Ficha S. 471|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27849 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA SAGARDOY LISSIDINI (Ficha S. 479|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27726 Nov 13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GABRIEL ERIBERTO BROGGI BARRIOS (Ficha S. 383|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27506 Nov.12-v nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MUNIZ o GUILLERMINA MUNIZ de RODRIGUEZ (L.o 1; F.o 166) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de noviembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27252 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMIREZ de CROSTA (Ficha 389|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27211 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO SEGAL ROZAN (S. 225|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 24931 Oct.22-v.dic.3.

Turno dispuso la apertura de la sucesión de
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo ANGELO SFERRAZZA (S. 77|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 24567 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones

de FRANCISCO GUARINO y MARIA FILOMENA ALBANO de GUARINO (S-2.239|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28140 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VELASQUEZ PECHINOTTI de BASSO (S. 2.445|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27953 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO ROQUE PEREZ (S. 1.391|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28351 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SPRINGER RIAL (S. 2.179|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28352 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MENDEZ QUINTO de PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28386 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAPORALINI CHAVES DE SALORT (Ficha E-1969|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28089 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BORGH MAUCHERE o MAUCHIERI o MAUCHIER (Ficha S 2411|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27850 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA DIAZ y PEDRO GARCIA PEREZ (S 2531|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27918 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA SUAREZ o SUARES DE LEON o SUAREZ o SUARES DE LEON de CARREIRO o CAREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 27519 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DIEGO MORILLAS MOLINA y ANTONIA VILLAMIL GARCIA (S. 363|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27419 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ALFREDO SANTOS GUERRA (S. 2.381|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27356 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMACHO CACERES (Ficha S. 2.275|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27100 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CANOVAS MARIN de RAMOS (Ficha S. 1871|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en sesenta días a deducir sus derechos se efectúan estas publicaciones a fin de completar el emplazamiento ya efectuado en estos mismos autos. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 112.00 20|pub. 25247 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HARRY BALL (Ficha S. 2.233|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 23967 Oct 11-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA de ALVAREZ o PEREZ de ALVAREZ (F. C. 6-5|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28559 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BUGALLO o BUGALLO de RAUDDI (F. A. 683|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 160.00 30|pub. 28619 Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS MONTEGHIRFO o MONTEGLIRFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28249 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE CURBELO (F. A. 695|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 28088 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO MARTIN de ALVAREZ o CONSUELO BENJAMINA MARTIN (Ficha B. 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Alvarez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 27746 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRIMIA CASCO (Ficha B N.o 595|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27320 Nov.13-v nov 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATALDO BONANATA (F. A. 637-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27367 Nov.7-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE o CHAIM o HEINRICH KATZ o KAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LITA MARIA DELIA OTAEGUI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento). — Montevideo 24 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 26783 Nov.6-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANA LLORCA CHORRO o LLORCA CHURRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 26090 Oct.30-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO AKSELMAN (F. A. 553|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub 24190 Oct.15-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA GARCIA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 25893 Oct.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ DE LA SELVA SALMINI o SALVINI de BORREANI (S.829|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1º de 1979. — Arturo Yglesias Pesce, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28555 Nov.20-v.dic. 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIAR (Ficha 835|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28553 Nov.20-v.Dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CARBALLO de MANISSE (S. 789 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 26202 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA GARIBOTTO de LENA (Ficha 691 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 27679 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR RAFAEL GOMEZ o GOMEZ GUILLOT (Ficha S. 303 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 28356 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL MIGUEL GARIBALDI GROSSI (Ficha 771|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28388 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COTO de la FUENTE (S. 825|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28333 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 841|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28297 Nov.16-v.nov 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BAÑA o BAÑA PEREIRO o PEREYRO (S. 845|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28212 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN CROVETTO o CROVETTO BOZZO (S. 805|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27954 Nov.15-v.nov 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO PEIRANO GRENNO (ficha 757 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28004 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO EZEQUIEL o EXEQUIEL BERROSPE o PERROSPE UBIEDO (Ficha 839|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 28013 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PABLO NOGUEIRA (Ficha 571|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 28103 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GILBERTO RODRIGUEZ TRAVIESO (S. 817|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27816 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MAURICIO BONAVIA o BONAVIA SUGLIANO (Ficha 858|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27857 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ PARADA (S. 823|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27416 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CAGGIANO o CAGGIANO BADEL o BADAL de MONTI (S. 827|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub 27654 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GERONIMO VALLARINO PASTORINO (Ficha 779|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27520 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MORENO o MORENO DOMINGUEZ de UBACH (S. 797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27417 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEG VIETINGHOFF SCHEEL (Ficha 759|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27460 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO AGUERRE DORAY (Ficha 781|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27500 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SCALDAFERRI o SCALDAFERRO AGREIA (S. 763|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27267 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRECO o GRECO MENDICINO o GRECO de LOMBARDO (S. 809|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1º de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 27007 Nov.9-v.dic 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LICIA ETCHEVERRY o ETCHEVERRY DIESTE o DIESTRE de MEDEIROS (Ficha 1.085|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 27101 Nov.8-v.nov 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ADELA COSTA o COSTAS de BUGALLO o COSTA o COSTAS ANZALDE o ANSALDE (S-793|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 27215 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGO SEGUNDO ANDRADE FERNANDEZ (S. 831|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 1º de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 27125 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ HERNANDEZ de COSTAGLI (Ficha 795|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub 26606 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN GRAC o GRACH STUGLIN (Ficha 771|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 25944 Oct 31-v dic 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN GRAC o GRACH STUGLIN (Ficha 771|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 25999 Oct.29-v dic 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO CUADRO MORIN (Ficha 725|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 25888 Oct.29-v nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CELESTINO LECZ (Ficha S. 661|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 126.00 30|pub. 22500 Set 28-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO GARZON o GARZON

(Ficha A. 433 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28558 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SANTA CRUZ (Ficha A. 403|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28387 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BETEZNEK o BITEZNIK (Ficha A-175|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28235 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL CALVO MARTINEZ, (Ficha A. 427| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28312 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA o VICENTA ANGELICA ROSSI SALBARREY (Ficha A. 425 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$. 56.00 10|pub. 27820 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DELLAGIOVANA de IZQUIERDO o DELIA GIOVANO o DELAGIANI (Ficha A. 399|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27912 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA REY VAZQUEZ de FERNANDEZ (Ficha A. 445 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27817 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA EULALIA PEYRALLO ETCHEPARE (Ficha A. 417 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27780 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARBARO PEDULLA (Ficha A. 413|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27274 Nov.9-v nov 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA NUÑEZ (Ficha A. 387| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27314 Nov.9-v nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASTERA de BASILIO (Ficha A. 407 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27313 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA DEL VALLE GHAN de FAIFRO (Ficha A-389 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27161 Nov 8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ROSSETTI (Ficha 1.305|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28551 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANTUNEZ BERMUDEZ (F. 1.281| 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28368 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA FRAGA de SANDE (F. 1.125.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10 pub. 28389 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MONTEILS (F. 1.289|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28472 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MARCELINO DONEGANA o DONEGANA FARABELLI (F-1.309 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 28204 Nov.16-v.nov 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RUBINO de DURA o MARIA MAGDALENA RUBINO DINARDO de DURA (F. 1 237 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27729 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE GERMAN LAUZ SANTURIO (F-1.315|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28033 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALFREDO SIMON ARTECONA (F.1.251 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28011 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELA KISS NAGY (F-94|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27543 Nov 13-v nov 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOSA de LEON o DELEON (F. 1.077 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 27458 Nov.12-v nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA CAMBEIRO BECERRA o MARIA OFELIA CAMBEYRO BECERRA (F. 547| 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Escribano Rafael Charlo Olvera, Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 27501 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUIMERANS (F.1.127|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27255 Nov 9-v nov 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GONZALEZ CRUZ de MEDINA (F. 1.311 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27382 Nov 9-v nov 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BOCCIA AHUMADA (F. 1.269 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27334 Nov.9-v.nov 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA ISIDORA GONZALEZ de MARRERO F. 1.239|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27214 Nov 8-v nov 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TORRES ESPINOSA (F. 1.099|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27160 Nov.8-v.nov 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABEL ALMADA (F 1.265 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 27099 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOPAJITA SENA ALMEIDA (Ficha A. 109|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace

consta que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, o de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nose' de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) (R 20-4,55. 33196 30 pub. Oct.30-v dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MANTERO COCOMORA (Ficha 1.245 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Barcffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 27782 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA LAGISQUET SASSUS o SASSUZ o SASUS (F. 985 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 27848 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FABELO RODRIGUEZ (F. 1163 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Griselda Barcffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 27854 Nov.14-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA FRANCO PRECEDES (F. A. 523 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28626 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VALVERDE SANCHEZ (F. A. 537 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28358 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO DECARO (F. A. 145 977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de abril de 1977. — Raú' A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28474 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA VILLANI TOMEO o MARIA VICTORIA VILLANI de REGO (F. A. 533 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 28470 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE BENGOCHEA SABREDO, JUANITA o JUANA BENGOCHEA SABREDO y JUAN CARLOS GURBINDO BENGOCHEA (Ficha A. 507 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 28216 Nov.16-v.nov 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE PACIFICO ECHEVARRIA SILVERA (F. A. 309 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28012 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ GARCIA (F. A. 441 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28136 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ZINA RAHME o JULIAN ZINA JUANA (F. A. 529 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 27855 Nov.14-v nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HERCULES o ERCOLES TOGNINI TRAPOLINI (F. A. 519 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 27655 Nov.13-v nov 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONZO o ALFONSO GONZALEZ REMEDIO o REMEDIOS (F. A. 369 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 27354 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROCCATAGLIATA - ROCCATAGLIATTO ROCATAGLIATA (F. A. 315 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 26841 Nov.9-v nov.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ELBIO MILAN (F. A. 489 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub 27316 Nov.9-v.nov.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA FERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de octubre de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 28178 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SANDES PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de octubre de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 28160 Nov 16-v.nov 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de octubre de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 28161 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA FAGUNDEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de octubre de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 27803 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GALLARIN y LUCINDO ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 24 de octubre de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42 00 10 pub. 27801 Nov.14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA AVELLANAL de REBOLIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 26 de octubre de 1979. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 42 00 10 pub. 27802 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HUSS REGNER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 17 de octubre de 1979. — Escribano Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10 pub. 27800 Nov.14-v.Nov.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO o BARTOLOME o MAMERTO SORIA y EUDOXIA o EUDEXIA o EUDOSIA o EUDESCIA o EUDOZIA ALEGRE CARBAJAL o CARABALLAL o CARAVALLAL o CARBALALI (F. C. V-244 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10 pub. 28186 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ MASSA, ISABEL EUSEBIA ALVAREZ ROBAINA de HERNANDEZ y JUAN AURELIO HERNANDEZ ALVAREZ (ficha civil V 255 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10 pub. 28185 Nov.16-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MUSSO ZAVATTERI (Ficha Civil V. 206 979), citándose a los herederos, (Habilítase Feria Judicial Mayor) acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30 pub. 28189 Nov.16-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CABRERA CABRERA (ficha civil V-251 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 28002 Nov.15-v.nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARLOS LOPEREPA DEVERA (Ficha B. No 473 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 28360 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BARRETO GUERRA de VIGANZOLI (Ficha B. N.o 449|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 6 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28370 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONEL OTHEGUY (Ficha B. N.o 455|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 31 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28371 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALEJANDRO MOREIRA ABREU (Ficha B. 462|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28372 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE SARASOLA c de SARASOLA ROSSI y AIDA o FLORA AIDA SARASOLA ROSSI (Ficha V. N.o 236|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 1.o de noviembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28373 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PADRON ALBERTO MANUEL (Ficha B. 432|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27594 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZZONE DELORENZI, ENRIQUE DOMINGO ADRIAN (Ficha B. 453|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27595 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ CAMACHO y MARIA FELICIA GARCIA GAJO (Ficha C. N.o 411|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27593 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ALBANO MELITO, (Ficha V. N.o 440|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27596 Nov 13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAVALLO ANFUSSI (Ficha V. N.o 426|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI RAVERA de LABANCA (Ficha V. 388|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27598 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PRIMITIVO HERNANDEZ CORUJO (Ficha V. 387|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GADEA de COLMAN, (Ficha V. N.o 413|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 17 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR MARTINEZ GODOY (Ficha V. N.o 407|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27601 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OTLIA u ODILIA VARELA MARTINEZ, (Ficha V. N.o 438|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 22 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27602 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR ALFREDO y MANUEL SANCHEZ. (Ficha V. N.o 390|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27603 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINA CHAGAS de REYES (Ficha V. N.o 361|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Las Piedras 10 de noviembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 126.00 30|pub 24821 Oct.19-v.nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA u ORTENSIA LEONOR GENTA SAETTONE (Ficha B. 281|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de setiembre de 1979. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28586 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO DARWIN PARODI (Ficha B. 328|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28605 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHINI (Ficha B. 359|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de noviembre de 1979. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28604 Nov.20-v.dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS GONZALEZ GASAGOITE (Ficha V. N.o 264|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28603 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA FERNANDEZ de CRUZ (Ficha B. 356|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de noviembre de 1979. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario. Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28602 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINO o MONICO ANTONINO o MONICO ANTONIO o ANTONINO M. PINTADO y ROMANA GONZALEZ de PINTADO (Ficha 311|979|B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 3 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 24390 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ (Ficha B. 350|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27590 Nov.13-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MATEU o MATEO COLLAZO (Ficha V. 222|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27591 Nov.13-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ GOMEZ (Ficha V. 334|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 17 de octubre de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27564 Nov.13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LACUES o WASHINGTON LACUES CAPPI (Ficha B. 366|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 5 de noviembre de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27565 Nov.13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHROEDER SZELLNER o JOSE SCHRODER SZELLNER (Ficha B. 339|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 19 de octubre de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27566 Nov 13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ARRIET FERNANDEZ (ficha 358|B.|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 2 de noviembre 1.o, 1979. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27280 Nov 9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ GARCIA (ficha 307|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, octubre 4, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27281 Nov.9-v nov 22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMIREZ de HOYO, CARLOTA (F. 407|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 28341 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGUEZ ORTIZ (Ficha 404|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27999 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de (Ficha 417|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, octubre 26 de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27634 Nov.13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBALLO GONZALEZ (Ficha 418|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 23 de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 27635 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORIBAL OLIVERA GONZALEZ (Ficha N.o 286|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27636 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO PERDOMO DA COSTA (Ficha 330|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 26995 Nov 7-v nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE OLIVERA COSTA JORGE u OLIVEIRA COSTA JORGE (N.o 516|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28534 Nov.20-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDGAR ARTHUR ZACHOW (Ficha 471|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Melo, 26 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28340 Nov.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA FONSECA VILA de RODRIGUEZ (ficha 481|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28342 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ULIDES MACHADO (ficha 476|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Melo, 5 noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28456 Nov.19-v.nov 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS MORALES NOVO (Ficha 330|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27598 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALICIO NATALIO FLANIGUEN o NATALICIO FLANIGUEN TREMPER (Ficha 453.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27772 Nov.14-v.nov 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GREGORIO SILVERA RODRIGUEZ, SOTO SILVERA MORALES y VISITACION CLARA MORALES BARRET de SILVERA (Ficha 431 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 27779 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMES VALENTIN AZPIROZ SONORA (Ficha 495,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre 8 de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28101 Nov.15-v nov 28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIARI de CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia octubre 19 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27488 Nov.12-v.nov 23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO ENRIQUE LONG BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 19 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 27489 Nov 12-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION c PEDRO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27490 Nov.12-v nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO RICARDO ROQUETTA KEIRAN y CLAUDINA RAMONA RODRIGUEZ DE LEON de ROQUETTA (ficha 424 C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de octubre de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 27639 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA c BELIA ROSS SOSA de BONE, (Ficha 427|C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27894 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de 1a Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORIA SABINA BERRETTA o BERRETTA DOLHATZ y RAYMUNDA MARIA BERRETTA o BERRETA DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de agosto de 1979 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27487 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFAN GROSZ o GROSS MENDEL (Ficha C. 442|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 22 de octubre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10 pub. 27638 Nov.13-v nov 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA LEIZA BEVEGNI (Ficha C. 397|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de octubre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub. 27115 Nov.8-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ALBERRO DOTTI, (Ficha C. N.o 431,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 2 de octubre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28529 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CORTIZO VELAZQUEZ (Ficha C. N.o 494,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de noviembre de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28528 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN LEOPOLDA BONIFACIN de ROSAS y LUIS ALBERTO ROSAS (Ficha C. 434 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27643 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ZIMMER HUBER (Ficha C. N.o 438|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de octubre de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27645 Nov 15-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MANUELA FERREIRA (Ficha C. 458|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27644 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PONTET ROSSEL o ROSEL (Ficha C. 460|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27642 Nov.13-v.nov 26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MONDINO de SCHIERA o MONDINO BOGNI de SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28508 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO ELIAS TACHELLA o TACHELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 23 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28509 Nov.20-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 23 de octubre de 1979 — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28510 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28511 Nov.20-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALLERO o CALLERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28512 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MELCHOR NIGRO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28513 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLEMO o GISLENO HORACIO LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 28514 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMME o LEMME BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28515 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA ERMINIA SEQUEIRA de ESTEVEZ o ESTEVES y LUIS ALBERTO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28516 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GREGORIO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27770 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GRACIUSO o GRASSIUSO o GRASIUSO y MARIA FERMINA SCAFFO de GRASIUSO o SCAFFO PENINO de GRASIUSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 27771 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO LUIS ALBERTO GONZALEZ o LUIS ALBERTO GONZALEZ POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 27577 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA OLIVARES de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 27573 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LINDOLFO BAEZ o BAEZ BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27574 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA RAMONA COR de COR y DOMINGO LIVERATO COR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27575 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAREDES BLANCA ELIDA FERNANDEZ de PAREDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 27576 Nov 13-v nov 26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO JULIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de octubre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27971 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PEREIRA GOMEZ (Ficha C. No 236|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de octubre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27972 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL LABEQUE NEGRON (Ficha C. No 273|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 24 de 1979 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27480 Nov.12-v nov.23

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAULA FERREIRA de OLIVERA (Ficha C. número ...), [citándose a los herederos, acree]dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 24 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27481 Nov.12-v.nov 23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASCASIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28150 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA COTIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de octubre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28152 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SATURNINA PATRON de ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28153 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28154 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ADEMAR o ROBERTO A. o ROBERTO PERDOMO o PERDOMO BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 28155 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRANCISCA CATALINA o MARGARITA CATALINA FRANCISCA GRISANTI FERRARI o GRISANTI de PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de octubre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 28156 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTAQUIO o LUCIO CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de junio de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28151 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARIA LUISA VENTURINI o BENTURINI BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de octubre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 27805 Nov.14-v.nov 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OLIVERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 29 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27806 Nov 14-v nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDA o ROMUALDA CASTRO de GONZALEZ o CASTRO PERERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27807 Nov.14-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GOMEZ de FRUGONE o LOPEZ o LOPEZ de FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 octubre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27808 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PACHECO FIGUEROA o PACHECO de ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 octubre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27804 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAMOS DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 21 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27183 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA de CARMEN CERIZOLA de UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27184 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27185 Nov 8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA MORALES de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27186 Nov 8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA FERREIRA BALADON de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27187 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA LAUREANA OSORIO de OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27188 Nov 8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS RUIZ DIAZ y CLARA BADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 21 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27189 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMARO o ILDEMAR LUCIO VAZQUEZ o VAZQUE o VASQUE o VAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 30 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27190 Nov 8-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL INSUA o INSUA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 26922 Nov.7-v.nov.20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 31 octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28401 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA MARIA GONZALEZ de FERREIRA o MARIA VICTORIA GONZALEZ o VICTORIA GONZALEZ RODRIGUEZ de FERREIRA: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28403 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ELISANDRO CORBO y AGUSTINA CORBO SANTOS o AGUSTINA BEATRIZ CORBO de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28404 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBA MARTINA BENEDETTE ROMERO o BENEDITTE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28396 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PURO FAUSTINO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28397 Nov.19-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR MARIA AGRIELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28398 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN GONZALEZ GUILLEN de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 27 de setiembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 28399 Nov.19-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO HERNANDEZ MANSI o MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28400 Nov.19-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de JUAN FRANCISCO JUNCAL y MARIA MICAELA GIMENEZ BONIFACIO de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28402 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR PAOLILLO o SALVADOR PAOLILLO BOCUTTA o BOCUTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas 28 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 27966 Nov.19-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA DELGADO o DELGADO PEREZ de XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27962 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDO CUPERTINO LESCANO o EVERILDO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27963 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 26 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27964 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ... citándose a los herederos, acreedores y demás

hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINA ELSA PEREIRA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 31 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27965 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARIA CABALLERO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27967 Nov.15-v.nov.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ AZMENDI (ficha 383|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 28391 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO HECTOR ARROYO PLANAS (Ficha 690.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 28181 Nov.16-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDYS (Ficha 404.979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28196 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO TAPAREZ CORREA (Ficha 726|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28197 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES DE LEON CHOCHO y MARIA FERNANDEZ CABRERA de DE LEON (Ficha 334|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de junio de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28192 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA SOSA NUÑEZ de PEREIRA y de ERASMO PEREIRA NUÑEZ (Ficha 708|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27170 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU FERNANDEZ (ficha 691979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1979. — Esc María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27438 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FERREIRA LUCERO (ficha 660|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27435 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO SOSA NAVARRO (ficha 191|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27436 Nov.12-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUGENIO ALONSO EVORA (ficha 608 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 5 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27437 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GONZALEZ GONZALEZ (ficha 723|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27163 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PABLA ROBAINA UMPIERREZ (ficha 725|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27164 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENITA BONILLA de PEREIRA (ficha 460|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27165 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DESIDERIO CORREA GUERRA y de FELICIA ARCI SOSA DE LOS SANTOS (ficha 658|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de octubre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27169 Nov 8-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHE N. FELL (Ficha 136|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de junio de 1979 — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 23976 Oct 11-v nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORIENTE ANTONIO CARAMBULA u CRIENTE ANTONIO CARAMBULA MACHADO y OLGA OSORIO de CARAMBULA u OLGA OSORIO ALVES (B. 239|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28119 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de HEBER c EBER ORLANDO VELAZQUEZ CABRERA (Ficha 578|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 4 de octubre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28190 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BLANCA JUANA LEITON ORREGO (Ficha 729|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de octubre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28191 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ANTONIO HERNANDEZ GUILLEN (Ficha 812|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de octubre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28193 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BENJAMIN c BENJAMIN RAMON NUÑEZ DE LEON (Ficha 732|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de octubre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28194 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de OREFF MASSUF MEDINA (Ficha 838|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de octubre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28195 Nov.16-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SILVERA PEREIRA o ELEUTERIO LUCIANO SILVERA o SILVERA PEREYRA (ficha 157 978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José María Juan, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27166 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha C. 491|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de octubre de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27167 Nov.8-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS NIETO DE ARMAS (Ficha 630|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 7 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 27168 Nov 8-v.nov 21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de ROGELIO VIERA JARQUE (B. 195|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27448 Nov.12-v nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LANDARIN de COSTA MARGARITA (B. 203|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub. 27446 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERRARI BOFFANO (B. 202|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27447 Nov.12-v nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CERRUDO TABORDA, LUIS VISITACION (Ficha B 177|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27882 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORDOBA ETCHECOPAR de GOMEZ, VENTURA (B 207 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27883 Nov.14-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ADOLFO ESCOBAR RIVAS (Ficha A. 319|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27881 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILDO BORGES PIAS (Ficha A. 274|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 1 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 24664 Oct.18-v oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO MOLINELLI "Sucesión" (Ficha A 310|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27880 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA KOGUT o HOGUT de RUBINOWICZ o RUBINOWIEZ (Ficha A. 309|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27449 Nov.16-v.nov.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MILTON VAZQUEZ VOGT (B. N.o 27|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de octubre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27974 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesiones de PABLO INOCENCIO GARCIA y MARIA IRENE BARANDARAY BENTANCUR o MARIA IRENE BARANDARAY de GARCIA (Letra B N.o 45|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27975 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JOSEFA CAMILA ELICEGUI PORRO (B. número 30|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27773 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA JOSEFA LEGORBURU LUDUEÑA de BARTEL (B. Nº 35|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27774 Nov 14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de GRACIANA IRIGOYEN FERREIRA de PADILLA (B. Nº 34|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27775 Nov 14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ZUCCHETTI de DOMENECH (B. N.o 21|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 4 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27536 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JUAN COLLEMEA o JUAN COLLEMPA CHERLIK. (Ficha N.o 661|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 27253 Nov.9-v.nov.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JIANA de URIARTE (B. 219|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de octubre de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 28649 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA LILA RODRIGUEZ (B. 249|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 17 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28118 Nov.15-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SUAREZ o SUAREZ MICOL de VARGAS (B. 256|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 29 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28120 Nov.15-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBELLINO de BIANCHI o JUANA CORBELLINO de MUSLERA o JUANA CORBELLINO (B. 127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de octubre de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28122 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EUSEBIO BERASIAIN DE SOUZA (B. 248|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 27812 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GUSTAVO WERNER o WERNER MORAES (B. 277|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 22 de octubre de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 28646 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREIRA o MARIA LUISA PEREIRA de GONZALEZ (Ficha B. 274 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de octubre de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28647 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERREIRA (B. 280 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de octubre de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28648 Nov 20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL WASHINGTON BRUNO o ABEL BRUNO o ABEL WASHINGTON BRUNO PIRIZ (B. 288|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de noviembre de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28645 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO DOTTI DI ROSA o DOTTI de ROSA (B. 291|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28644 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAMPOS o ERNESTO CAMPOS RODRIGUEZ (B. 240|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos de este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 28643 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANY SOUZA LOPEZ AMARAL LOPEZ (B. 274|978), citándose a los he-

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1978. — Jorge Kluver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28650 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO ACOSTA o EVERGISTO ACOSTA SILVERA (B. 276|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de octubre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28121 Nov.15-v.nov.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARROSA MARTINEZ (Ficha N.o 1.438|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 8 de noviembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28530 Nov.20-v.dic 3

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANUEL ORTEGA ARAUJO (Ficha Nº 1.3?0|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 15 octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28138 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA SILVA de FABRA y CRIDES FABRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28163 Nov 16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONACIANO FERNANDEZ (Ficha 1271|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28062 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO SILVERA LIMA o SILVERA LIMA ROIG (Ficha 1400|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 28063 Nov.15-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUSTO BARBOZA o BARBOSA MIRABALLES (Ficha 1408|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1o de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28061 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERIO PALERMO GRANIZAL (Ficha 1413|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 5 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28060 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERAFINA SEQUEIRA (Ficha 1280|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 28105 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEREYRA MOLINA (Ficha 1163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28104 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ULPIANO o ULPIANO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27148 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO JUAN GRAÑA y MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ de GRAÑA (Ficha 1157|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Intimándose a los herederos que no comparezcan en el plazo de treinta días, se les tendrá por recudiada la herencia. — Rocha, 17 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27149 Nov.8-v nov 21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA DEILIO de GONZALEZ, ALFREDO DEILIO- ERNESTO DEILIO y ELISA DEILIO de LISASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 28175 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BORDAGARAY de SILVESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27766 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CTIO ARIEL CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27765 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MACHADO de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SCHIAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27627 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CARVALHO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 24 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27531 Nov.13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27530 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ De COELHO o CUELLO, MARIA CANDIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de julio de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27529 Nov 13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBEIRO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de octubre de 1979. — Escribano Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27114 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ROMAN de MAIDANA (A-257|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28172 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO D'ANGELO FERREIRA (A-968|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28173 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de EROS ALVES o EROS ALVES DA COSTA PORTO (A-630|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de agosto de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 28174 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO FARENTINI CHIORRI (A.926|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 30 octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27764 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RENEE LAGRECA de RINALDI (A. 909|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27622 Nov 13-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA BARRANDEGUY de GAUDIN (A. 945|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 30 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 27623 Nov.13-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LILIA GALLUZZO de FILGUEIRA (A. 568|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27624 Nov 13-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN PERTUSATTI o JULIAN JOSE PERTUZATTI (ficha A-825|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 2 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27528 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA SELGAS (A. 937|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ENRIQUE GAUDIN o GAUDIN MOUSQUES (A. 908|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27619 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO AMERICO PERRONI y MARIA BELMIRIA LLEROSO (A. 941|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27620 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO RAMON CABRERA (A. 847|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 27621 Nov.13-v nov 26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PERAZA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de noviembre 10 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27472 Nov.12-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES SOTO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 18 de 1979. — Esc Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 26754 Nov 12-v nov 23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO DE LEON GIRBAO (Ficha N.o 319|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de mayo de 1979. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28656 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CHARBONNIER de CAYRUS (ficha Nº 1.225 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28337 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO CIRIACO COLMAN LEGUIZAMON o LEGUISAMON (ficha Nº 1.204 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 2 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28338 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO BONILLA (ficha 1.376 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28339 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO CIGANDA ECHEVERRIA (Ficha N.o 1.300, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27844 Nov.14-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO CLAVIJO (Ficha 826, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 27941 Nov.14-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE PENDOLA FRODELA o FRODELLA (Ficha N.o 1.313, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de noviembre de 1979 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 27633 Nov.13-v.nov.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENTIL ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28113 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28114 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de OSCAR ABEL PEREYRA TAROCO u OSCAR ABEL PEREYRA TAROCO Y LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 28115 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baggorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 28112 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PREBISTERIO OLIVERA o PREBISIERIO DA SILVEIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, octubre 11 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27533 Nov.13-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de DARIO ANTONIO FRUGONE ARBIZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de noviembre de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27543 Nov.13-v nov.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON WALDEMAR BELTRAN LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27986 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARAUJO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1979. — Esc María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27987 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MARCELINA ECHETO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27988 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS RIVERO, JACINTA DURAN de RIVERO y PEDRO ARTIGAS RIVERO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 27989 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ADEMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 27672 Nov.13-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 27469 Nov 12-v nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1979. — Escribana María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 26389 Nov.9-v nov.22

---

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CANELONES - MALDONADO - ROCHA

A.V.I.B.

De acuerdo con el artículo número 10, ley número 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compra venta correspondiente a los siguientes solares:

La Cumbre Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Villa Residencial La Cumbre (Paraje Rincón de Carrasco) Padrón 19.153 mayor área.

Solar 10 Manzana 4. César Felipe Vázquez Sosa.

Solar 3 Manzana 5. Carlos A. Ríos y M. R. Caporallini.

Solar 6. Manzana 6. Gregoria Giourgales Cardozo.

Solar 36. Manzana 6. Ramón Rufino Sánchez. Padrón 19.153 mayor área.

Venta registrada 3|2|1967 ante el Eno. Laister.

Solar 40. Manzana 6 Isidoro Próspero Villa Pintos, Padrón 19.153.

Vta registrada el 24 de enero de 1967, ante el Eno. Laister.

Solar 11 Manzana 7. Luis Alberto Correa.

Solares 15-16. Manzana 10. Hortencia Lemos Figueroa.

Solar 5. Manzana 11. Armando Cardoso. Padrón 19.153.

Vta. registrada 30 de enero de 1968, ante la Ena. Juana Leira.

Solar 13. Manzana 13. Juan de Dios Rodríguez. Padrón 19.153 mayor área.

Venta registrada 10 de mayo de 1972, ante Ena. Juana Leira.

Solar 4. Manzana 16. Artemio Enrique Bonilla Calistro Padrón 19.153 mayor área

Vta. registrada 23 de marzo de 1972 ante la Ena. Juana Leira.

Balneario Buenos Aires. Sexta Sección Judicial de Maldonado.

Solar 16. Manzana 14 Ignacia Lilián Rodríguez. Padrón 3.478.

Solares 8-9 Manzana 43. Ramón Naviera. Padrones 4 255 y 4.256.

Solar 5. Manzana 44. Mirta J. Caballero Corbo de Romero y Pedro Romero Caballero. Padrón 4.288.

Vta. registrada 18 de enero de 1968 ante Eno. Rafael Scavone.

Solar 4. Manzana 89. Pascual Cavalieri (h). Padrón 5.281.

Solar 8 Manzana 93. Honorio Piegas. Padrón 5.410.

Solar 15. Manzana 98. Rita Martínez de Tolosa. Padrón 5.417.

Solar 9. Manzana 228. Noemia Rodríguez de Giallevra, Padrón 11.885

Solar 2. Manzana 228. Jorge García Ozacelnay. Padrón 11.885.

Solar 1. Manzana 187. Jaime Gelabert Mas. Padrón 4.602

Solar 21. Manzana 196. Jaime Gelabert Más. Padrón 11.860.

Balneario San Luis Octava Sección Judicial de Canelones.

Solar 3 Manzana 222. Antonieta Ragni Cappelli. Padrón 6 826

Solar 26. Manzana 234 Eva Mora de Pierotti. Padrón 6.031.

Solar 19 Manzana 302. María Elvira Dufort Padrón 5.162.

Solar 32 Manzana 324. Nicolás Friedmann Deutsch. Padrón 5.519 mayor área.

Vta. registrada el 26 de marzo de 1970, ante la Ena Juana Leira

Solar 41. Manzana 324. Juan Antonio Cortazzo Varona y Teresa Vigorito. Padrón 5 519

Solar 13. Manzana 324. Norma Elena Cristiani Sozzo. Padrón 5 519 mayor área

Vta. registrada 2 de junio de 1969 ante Juana Leira.

Balneario Argentino Octava Sección Judicial de Canelones.

Solar 2 Manzana 20. Haydée G. Fernández de Rudnitski Padrón 463.

La Esmeralda Quinta Sección Judicial de Rocha

Solar 24. Manzana 55. Glides López de Neves. Padrón 166.

Vta. registrada 10 de mayo de 1968 ante Juana Leira

Solar. 18 Manzana 258. Jorge Eduardo Silveira. Padrón 519.

Vta. registrada 2 de enero de 1968 ante la Ena. Juana Leira.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. (A V I B) Sarandí 456, escritorio 11, piso 1.

2) N$ 1.207.50 15|pub. 26535 Nov.1.o-v nov 22.

CANELONES

PARK SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al artículo 10 ley 9.099 se comunica a ROSALIA BARRIOS SARAVIA y|o sucesores, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 19, manzana 1, padrón 15 de Aeroparque de Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Agrimensor Aldo Cassinelli, de noviembre de 1960.
2) N$ 157.50 15|pub. 27810 Nov.14-v.dic.4.

Los Suc. de don Duvimioso Alligada Safons, domiciliados en la calle Gral. Gestido 2647 de esta capital, avisan a los siguientes promitentes compradores como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título:

Manzana A, Solar 16. Padrón 35.167 — Ada Iris Vacca de Bayona.

Manzana B, Solar 19, Padrón 35.170 — Primitiva compradora Marina Alvarez López y cedido posteriormente a Mireya Petrona Chiessa Zunino el 6 de setiembre de 1965.

Manzana B, Solar 26, Padrón 35.177 — Armando Bautista Erramuspe Sosa.

Manzana B, Solar 31, Padrón 35.182 — Jorge Pisa Martínez.

Manzana C, Solar 40, Padrón 35.191 — Primitivo comprador Roberto Tabó Morteyru y cedido posteriormente a Alfredo Ayala, Eduardo Cerviño, José María y Oscar Nis.

Manzana C, Solar 41. Padrón 35.192 — María Angélica Larre Cook de Pasarella.

Manzana C, Solar 51. Padrón 35 193 — Primitivo comprador, Elsa René Pucharelli Martínez y cedido posteriormente a Julio César Chiessa el 2 de abril de 1974

Manzana C, Solar 53 Padrón 35.193 — Rodolfo Pose Castañeda.

Manzana C, Solar 55, Padrón 35.193 — Manuel Antonio Baraza.

Manzana C. Solar 56, Padrón 35.194 — Ibraín José Baraza Manrubia

Manzana C. Solar 60, Padrón 35.196 — Juana Morteyru Auzoui de Tabo Fontao, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos de las promesas de compra venta de los solares antes mencionados y que están ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, plano del Agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1957 con el número 9.744.
2) N$ 892.50 15|pub. 27182 Nov.8-v nov 28.

Transcurrido el plazo legal, sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a don Octavio Elenico González Diago, y|o sus Suc. a cualquier título que de conformidad al artículo 10 de la ley 9.099 caducarán sus derechos de promitente comprador al inmueble rural Padrón en mayor área N.o 11.201, ubicado en Toledo 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 6 en el plano levantado por Agrimensor Heber Rebufello, agosto 1973. — Walter R. Santoro, Abogado.
2) N$ 210.00 15|pub. 26461 Nov 1 o-v nov 22.

Transcurrido el plazo legal sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a don Octavio Helenico y doña María Lilya González Diago, y|o sus sucesores a cualquier título que de conformidad al artículo 10 de la ley 9.099 caducarán sus derechos de promitentes compradores al inmueble rural, padrón en mayor área N.o 11.201, ubicado en Toledo, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 18 en el plano levantado por Agrimensor Heber Rebufello, agosto, 1973 — Walter R. Santoro. Abogado.
2) N$ 210.00 15|pub. 26460 Nov.1 o-v.nov.22.

Según artículo 10 ley 9.099 se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos 15 días última publicación se entenderá que habrá caducado la promesa de compraventa a plazos, por solar N.o 90, Padrón 1.518 mayor área, ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos", Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones Rosario Gerónimo Castellano, plano Agrimensor Roberto Bellefio inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
2) N$ 210.00 15|pub. 26450 Nov.1.o-v nov.22.

CYDON S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9 099 se comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado las promesas de compra venta de los solares de "Pinares de Cuchilla Alta", Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 1, solar 14, padrón 1054, Florbelino Jesús Silva.

Manzana 10, solar 9, padrón 1343, Eugenio E. Bonilla.

Manzana 15, solar 6, padrón 1476, María Labandeira.

Manzana 16, solar 8, padrón 1502, Antonio Pérez Alvarez.

Manzana 15, solar 23 padrón 1493, Antonio Garate.

Manzana 16, solar 16, padrón 1510, Héctor Galic. Alfredo Piriz.

Manzana 19, solar 2, padrón 1573. Tomás Angel Quintana.

Manzana 50. solar 8. padrón 1932, Yolanda Alvarez y Alcira Manzano.

Manzana 50, solar 17, padrón 1940, Jorge R. Bruzzone

Manzana 60, solar 16, padrón 2133, Enzo Casali.

Manzana 60 solar 19, padrón 2136, Antonio Garate

Manzana 62, solar 9, padrón 2178, Isidoro Zeballos

Manzana 64, solar 10, padrón 2205, José Norberto Medoñoc.

Manzana 29, solar 12, padrón 1848, Estela Echeverría.

Manzana 29, solar 25, padrón 1861, Marta Cabrera o San Marta Cabrera.

2) N$ 472.00 15|pub. 26243 Oct 31-v nov 21.

MALDONADO

ADOLFO Alonso Lussich hace saber a Dalmiro Bargas Sibils, con domicilio en Amazonas 1736, Apto. 2 y|o a sus sucesores a cualquier título o cesionarios que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de la ley N.o 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta del padrón 7994 y 11.996 en mayor área hoy padrón N.o 16.451 manzana 786 chacra 91 fracción 2 Balneamiento El Pejerrey Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 5.168.
2) N$ 262.50 15|pub. 25865 Nov 1.o-v nov 22.

3- Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FASSEGGI S. A.

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Fasseggi S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1979 a la hora 19.30 en el local de la sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, incluyendo remuneración del Directorio e informe del Síndico por el ejercicio 1978|1979; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) N$ 140.00 5|pub. 28507 Nov.20-v.nov 26.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1979, a las 10 horas, en el local de la Rambla Baltasar Brum N.o 2933, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: I) Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (artículo 29)

II) Que deberán depositar en la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, sus acciones o certificados de depósitos (Art. 34). — El Directorio.

3) N$ 105.00 3|pub. 28665 Nov.20-v.nov.22.

FUENTE MATUTINA S. A.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de "Fuente Matutina S. A.", convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1979, a las 11 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum N.o 2933, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: I) Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (Art. 29).

II) Que deberán depositar en la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. (Art. 34). — El Directorio.

3) N$ 105.00 3|pub. 28664 Nov.20-v.nov.22.

OTTONELLO HNOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de noviembre de 1979, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 32 terminado el 21 de diciembre de 1978. El mismo se hará efectivo en nuestras oficinas de la Avda. General Flores N.o 2715 en el horario de 8 a 11 horas. — El Directorio

3) N$ 52 50 5|pub. 28068 Nov.15-v.nov.21

CREDITO COMERCIAL S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 29 de noviembre de 1979 a las 18 horas en el local de la calle Zabala 1366 a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1979.

II) Elección de miembros del Directorio.

III) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 140 00 5|pub. 28045 Nov.15-v.nov.21

LA CANDELARIA S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy N.o 2691, el día 24 de noviembre de 1979, a la hora 8.30 en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o) Designación de dos accionistas, para controlar el quórum y firmar el acta de esta Asamblea.

3.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.

4.o) Remuneración al Síndico.

5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, Jujuy 2691 hasta 72 horas antes de su realización. (Art. 29 de los Estatutos).

En segunda citación la Asamblea sesionará con el número de accionistas y de acciones representadas. — Montevideo, noviembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 175.00 5|pub. 27836 Nov.14-v.nov.20.

4- Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentó MARIA ELENA VENERI ALBERDI, solicitando un certificado que les habilite el uso de los nichos Nos. 1.532|34 del Cementerio Central, primer cuerpo, cuyo primitivo titular era Valentín o Gabriel Saenz.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xambrí Mauriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 28549 Nov.20-v.nov.22.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES JUNTA LOCAL DE LAS PIEDRAS

Oficina de Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza de Cementerios 578 973, artículo 3C, apartado c) se hace saber que la señora MARIA ELENA DUTRA de PINO solicita título del Nicho Nº 90 (sin inscripción).

En consecuencia, se cita a todos los interesados, para que concurran para acreditar los derechos sobre el bien funerario, ante esta Oficina de Necrópolis, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expediente D6 4973|79

4) N$ 87.50 5|pub. 28378 Nov.19-v.nov.23.

5- Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO AMERICO VITALI y ALBA ESTHER TARRECH (ficha V|504|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 27823 Nov.14-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO LUIS RISSO y LYDIA FERNANDEZ (Ficha V|702|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 27858 Nov.14-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO DANIEL de CRESCENZIO MARTINEZ y CRISTINA SUSANA TESTA ALVAREZ (ficha V-722|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 26914 Nov.7-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO CARLOS GENIA DENTONE y DOMINGA NELLY RUFFO D'AMBROSIO (Ficha V 642|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 25467 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL LOPEZ ESCUDERO y ANA MARIA SCULLIER DAVILA de LOPEZ (Ficha V. 610|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 25875 Oct.24-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LA TORRE de ALVAREZ y JAIME ALVAREZ RODRIGUEZ (Ficha V. 606|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112 00 20|pub. 25602 Oct.24-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLAR, RUBEN DARIO y DELGADO, CELIA, (Ficha D. 538|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 28642 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORET, LUIS HORACIO y ERRAZQUIN, MARIA INES (Ficha C 472|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28039 Nov.15-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LASTRA, HEBERT RAUL y VIERA, MARISELA RUTH (Ficha D. 516|

979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1979. — Nellí Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27657 Nov.13-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ CASOTTI, WALTER y CABO CASTRO, MYRIAM ROSA (Ficha D. 302/978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27479 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENENDEZ GARCIA, MARIO ENRIQUE y FARIÑA CASAL, CELSA, (Ficha C. 564/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26634 Nov.5-v nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIANCHI, PEDRO CESAR o BIANCHI CATROFE PEDRO y FERNANDEZ ORIA ISABEL o FERNANDEZ GONZALEZ, GLORIA ISABEL (Ficha C. 172/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 26549 Nov.1.o-v nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALERIO HERMAN EUGENIO o BALERIO GONZALO HERMAN EUGENIO y CORREA, ROSA LYDIA o CORREA TECHERA, ROSA LYDIA. (Ficha C. 416/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 26294 Oct.31-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PABLO ANGEL RODRIGUEZ OLIVENCIA y MARIA TERESA GOYENECHE CADENAS o MARIA TERESA RAMONA GOYENECHE CADENAS (Ficha C. 386/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1979. — Esc. Nelly Rosa Alberto Giménez, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26115 Oct.30-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADOR ROMERO JUSTO y JULIA GARATE CAMINOS, (Ficha D. 348|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28568 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMETRIO DIMU PANTELLI y JUANA MARCANTONIS (Ficha D. 528|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 28392 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PAEZ y ALICIA JUDITH COLINA (Ficha D. 650|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28318 Nov.16-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARTIN ALONSO y ELENA MARIA PEREZ de ALONSO (Ficha D 586|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28040 Nov.15-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERVASIO TORVISO y MARIA ROSA FERNANDEZ (Ficha D. 360/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26844 Nov 6-v dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DUTRA y ELIDA BLANCA ALBURQUERQUE CLERICI (Ficha D. 632/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25745 Oct 31-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO MARTINEZ MARRERO y DIONISIA ZAPATA (Ficha D 552/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 23878 Oct.3-v oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIOS, ROSA NELLY con FRANCISCO OLIVERA (Ficha 826/978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28314 Nov.16-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARIO ALVA y TERESA CARABALLO de ALVA, (Ficha V. 2.176/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26726 Nov 5-v nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CILS SAN ROMAN y ELIA OLIVERA FLEITAS, (Ficha V. 1.234/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26637 Nov 5-v nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUIZ, RICARDO NOEL con ELIZABETH SOCA MASSA. (Ficha 2730/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26251 Oct 31-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERPA EDITH ESTER c/ CLIVIO ABELARDO LACLAN (Ficha 1.686/978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25677 Oct.31-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERT HENRY LANE FYNN y MARTA LLOPART de LANE (Ficha 2550/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26091 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO FERREIRA y ANA MARIA CACHEIRO (Ficha 246/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26136 Oct.30-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABASSO DANIEL ESTEBAN y MAGALI ELENA ANGELINI (Ficha 2412/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25567 Oct 25-v.nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE FRAGA VIQUEIRA y ADORACION VALVERDE PEREZ, (Ficha A. N.o 776|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5 N$ 112.00 20|pub. 28620 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugos JOSE LUIS ANEIROS y MIRIAM SUSANA CARIATEGUI (F. A. 586/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre veinte de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27859 Nov.14-v dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER LUNGO FERRO y LIDIA PATRON (Ficha B. 614/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 26784 Nov 6-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RICARDO CESAR MARTINEZ y RITA MONTES DE OCA, (F. B. 576/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respec-

tivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 26636 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO ANGEL FAIÑA y MARIA STELLA VICTORIA PEREZ de FAIÑA (Ficha A. 706/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 26250 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA FINEYRUA HUGHES y GUIDO JOSE RIVERTONI LAPIDO (Ficha C. 614/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 25923 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ARTURO DOMINGUEZ MEDON y ANA MARIA GRAÑA HARRAGUY (F. A. 361/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 25921 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDUARDO JORGE RICCIARDI BRIZUELA y NORMA REBOLEDO IZQUIERDO (F. C. 620/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 26092 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso en autos: GIANLUPI, MARIA CECILIA con JORGE, ALEJANDRO FAUSTINO. Notificar por el término de noventa días a Alejandro Faustino Jorge la providencia número 14.896 que a continuación se transcribe: "Montevideo 21 de setiembre de 1979. Con el Ministerio Público: Atento a lo prescripto por el artículo 6.o de la ley 10.783: Decrétase la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alejandro Faustino Jorge y María Cecilia Gianlupi. Notifíquese por edictos y por el término de noventa días al esposo. Y cumplido el emplazamiento vuelvan". — Vernazza y Cristina Gutiérrez. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30 pub. 25809 Oct 26-v dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS RUDELI y NILVIA FELICIDAD MARICHAL (F. C. 640/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 25542 Oct 25-v.nov 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE FRANCISCO TORRES y MARIA CRISTINA ZANON (F. C. 390/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 25612 Oct 25-v nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUSTINO DUCLE e ITALIA MIRABELLI (F. A. 494/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 26916 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA FANY SANTOS y AMERICO GARRIDO, (Ficha C. 58/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 28569 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO TUBIN y MARIA ESTHER de los SANTOS (Ficha C. 568/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 27361 Nov.9-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANSELMA FUENTES y JACINTO FAGUNDE (Ficha C. 676/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 27663 Nov.13-v dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDRO PEREZ MENDEZ y MARGARITA MAZZETTI HERRERA (Ficha C. 626/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 27361 Nov.9-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MELIDA DORIS HUMKELER y HECTOR QUARTINO (Ficha C. 678/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20 pub. 27236 Nov 8-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ARIAS y MARIA MERCEDES SILVA, (Ficha C. 668/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20 pub. 26273 Oct 31-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIAN ARAUJO y WILLIAM MARINO (C. 186/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20 pub. 25708 Oct 26-v nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRARA INGLESE e INDIANA OLGA ESTHER GOYCOECHEA (Ficha C. 898/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20 pub. 25585 Oct 25-v nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS BARBOSA DOMINGUEZ y ELDOSIA JORGE ALONSO, (Ficha A. B. 622/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 27439 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS COLOBBIO y ELSA RITA GARCIA (Ficha A 454/973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 27219 Nov 8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOROTEO SINFOROSO DURAN JUNCAL y MARIA EVA PATRON JUNCAL (Ficha AB 424/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 27218 Nov 8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO ROMERO BERRUETA y MARIANA PEREIRA SILVERA (Ficha AB 400/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 27126 Nov.8-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LUX DIAZ GUTIERREZ y BERTO GAUDENCIO LEONCOLI (Ficha A. B. 618/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 26205 Oct.31-v.nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA ARACELI REALAN SOSA y JOSE ALBERTO PAMPARATTO MENDEZ (ficha AB-480/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 octubre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 26917 Nov 7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE ROBAINA LUZARDO y ANGELA PETRONILA PASCALE (Ficha AB. 436/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 26206 Oct.31-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WESLEY ESTEBAN MORALES CURCCIO y ELVIRA CAROLINA ZUNINO ROMANELLI (Ficha AB 866/978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos

dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25665 Oct 29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASIANO ANDRADE y GREGORIA BLANCA RUIZ (Ficha AB. 798|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25707 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERIC SANTURIO y CELIA CRISTOBO (Ficha A. B. 692|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25377 Oct 24-v nov.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MIGUEL MOLINELLI y MARIA LUCIA TILLY, (Ficha E. 1.042|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28572 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO HIPOLITO DUTRA PEREYRA y ANMERIS BIANCHI de DUTRA (ficha E-902|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27362 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES COMETTA, LUIS ALBERTO y DIAZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES (Ficha E 1014|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28317 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIOL CLOTILDO ALVAREZ y ESTHER JUANA CACERES (Ficha E 1026|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28307 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ, OMAR y CEJAS, GLADYS LEONOR, (Ficha E. 1098|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28016 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERMIDA FERNANDEZ, ORFELINO y URIARTE MUNIZ IRENE (Ficha E.1.110|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27443 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELTRAMINI SCALETTA, JUAN CARLOS y PIERONI LUCY (Ficha E. 1100|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27221 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARICHAL JULIAN MACARIO y PEREZ AMANDA (Ficha E. 1 082|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26728 Nov 5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRANDA RODRIGUEZ, JOSE RAUL y SANCHEZ MILLADA VILMA AMELIA (Ficha E. 1036|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25678 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALLA DONATTO JOSE ALBERTO y GOMES DARC (Ficha E. 1.008|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25680 Oct.26-v nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA ELBIA RODRIGUEZ y JAVIER MENOR (Ficha E. 916|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub. 25466 Oct.25-v.nov 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISPE VACCHETTO, BERNARDO y GAZZO SULE, MARIA ISABEL (ficha E.1.068|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26915 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA RAMASSO CAPELLA DE GOMES DE FREITAS y ROY GOMES DE FREITAS (ficha E-218|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28362 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROUTION PACHALIAN BACHARIAN y SIRANOUCH HAZARABEDIAN (F. E. 680 979), y se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27861 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA AGUILAR de KAPLAN y JUAN KAPLAN (F. E. 628|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26845 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LIBERTAD APARICIO y ARRIGAS PERALTA (F. E. 566|979), y se cita a todos aquellos que tuvieran interes en deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 23 de octubre de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26459 Nov.1.o-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRY EIRALDI o EIRALDE y GRACIELA BENITEZ (Ficha E. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26252 Oct.31-v nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON ALONSO GORIN y MYRIAM POLERO PEREZ (Ficha E. 436|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26207 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA RODRIGUEZ y JUAN PAULOWSKI (F. E. 848|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 26138 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN RODRIGUEZ y BEATRIZ MARIA PERDOMO (Ficha 668|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 5 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 25811 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO SERGIO RAMIREZ y ELVIRA ELBA REVETRIA (Ficha E. 720|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 25503 Oct.25-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ALBERIO RIVERO DAVILA y ESTELA FERRAZZI QUINTEROS de RIVERO (Ficha E. 762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos

setenta y nueve. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 25554 Oct 25-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA BALIERO y ARTIGAS ZUFRIATEGUI ESCANDON (Ficha E. 792|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 25947 Oct 29-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PIÑEYRO y SONIA CARDOSO (Ficha V 1121|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28306 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONIDAS DEMETRIO HALAREWICZ POSE y MIREILLE MLYNEK SABECHI (Ficha V. 1103|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para qué comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27662 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE GONZALEZ APPOLONIA y ALBA HILDA MARTINEZ SOLARI (Ficha V1571|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfor, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25746 Nov 9-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO TROTTA y DORA MABEL ALCIATURI (Ficha V. 1031|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27205 Nov 8-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO SAN MARTIN FORJAN y AURIA MARTA ESTEVEZ VILLAR (Ficha V. 1353|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 26786 Nov 6.v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JONIAS VARSCHER y DORA JOZEF o JOSEF (Ficha V. 265|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26804 Nov 6-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FAGGI y EVA MARIA OLIVEROS (Ficha V 1025|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 25679 Oct 26 v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ARTURO CALLEROS y AURELIA ROBAINA (Ficha V 1083|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 2571[illegible] Oct.26-v nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO ANCHETA y ELSA VIEIRA (Ficha V. 975bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25C02 Oct.24-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: BRUNO DI OSCAR con MARIA TERESA ALVAREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|1089|979) se llama cita y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a María Teresa Alvarez, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 30|pub. 2522[illegible] Oct 23-v dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOCCHETTO ROTONDO, RODOLFO NELSON y LUZARDO MIRIAN LILIAN, (Ficha D. 277|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28633 Nov 21-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIGONI, JUAN CLEMENTE y KROSLAK VERA (Ficha C. 471|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27233 Nov 8-v dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOSCANI ALFREDO MAXIMO y NOAIN, CARMEN TERESITA; (Ficha D. 445|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 1 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5 N$ 112.00 20|pub. 26638 Nov 5-v nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRAGAN, ENRIQUE y SCAVONE LUCIA TERESA (C. [illegible]1|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] de octubre de 1979. — R. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26[illegible]12 Oct 30-v nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DASSORI WALTER ALBERTO o DASSORI BARTHET WALTER ALBERTO y PASCALE VIOLETA MABEL o PASCALE OROÑO VIOLETA MABEL (Ficha C. 403|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 25415 Oct 25-v nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL LABEQUE y RAYITO DE LUZ PICUN de LABEQUE, (Ficha D. 735|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28570 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE WALLACE XAVIER y MARY SARTORI FERREYRA, (Ficha D. 703|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28490 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILCIADES PEREZ ALFONSO y JOSE LORENZO PAZ RODRIGUEZ (Ficha D 727|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28220 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA TRICARICO de VAZQUEZ y JORGE VAZQUEZ (Ficha D 853|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28308 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA BRUNO y MIGUEL AMARO. (Ficha D 821|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28316 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL SANJINES y MIRTHA RUY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha D-79[illegible]|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27327 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO TORNONI y MARIA JULIA FABER (Ficha D. [illegible]|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 19 de octubre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26772 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FUENTES y Mª de los ANGELES DOS SANTOS, (Ficha D. 755|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27230 Nov.8-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER RODRIGUEZ y ALFREDO FRANCISCO SENATORE MENENDEZ (ficha V-1.499 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27786 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM SARA LEVI y JULIO REZESZYTKOWSKI (Ficha 2185|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 27518 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO CARLOS PIOLI y MARTHA GLADYS GOMEZ (Ficha N 1867|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26771 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA AURORA MARIÑO de SECO y JOSE SECO (Ficha 2315-979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26137 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEXIS RODRIGUEZ DOS SANTOS y MARIA MAGDALENA CASTILLO (V. 2.099|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25805 Nov.1.o-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENGELBERTO LUIS GARCIA DIAZ y BEATRIZ ELENA PUYOL (Ficha 1929 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 25621 Oct 25-v nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges MUSIO MIRANDA FLORES y ODITA ESTHER BRUM o BRUN (ficha B-N.o 631 año 1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28363 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMERICO NELSON NUÑEZ y LELIA RODRIGUEZ, (Ficha B. 615|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28111 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ISABEL BENTANCOR y WASHINGTON VAZQUEZ (F. A. 305|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27917 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por TOMAS MARIO CAPRIO NOTARFRANCESCO y ANA MARY BUZZETTI GIRADO (Ficha A. 33|65), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27660 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por CARLOS DANIEL BILBAO o BILBAO TUANA y LILYAN DORIS SANTOS o SANTOS BADANI (Ficha A. 483|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27105 Nov.8-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ANTONIA SILVA y JOSE MARIA MUÑIZ (F. C. 445|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25744 Oct.31-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER ANTONIO DE NITTIS MARINELLI y SUSANA o SUSANA MYRIAM NOGUES TORRE (F. A 587|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo octubre 5 de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 25201 Oct 26-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAFAEL ORIGUELA y ELIZABETH SUSANA D'ONOFRIO (Ficha B 451|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo 13 de setiembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25147 Oct 23-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FERMIN ARQUIMEDES MOLINA y MARIA IDA RODRIGUEZ, (F. B. 593|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28571 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA MORALES y REDUCINDO DELLA VALLE, (Ficha AB 909|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28525 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MONICA MARIA TOCCHETTO ROTONDO y ROBERTO ERNESTO DELL ACQUA (Ficha AB 335|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 28630 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WASHINGTON MARRERO GONZALEZ y BLANCA ELVIRA FONTES CABRERA (Ficha C 783|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28327 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CULBER BOBADILLA y STELLA MARY ROBLEDO (Ficha C. 661|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26765 Nov 12-v dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MARIO BOVE JUANICOTENA e IVONNE BRUNE CAMPOMAR, (Ficha C. 835|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26625 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por GIORGIO FARINA y MARIA SUSANA LEUNDA (Ficha C. 709|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 25920 Nov.5-v nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ y ULDA MARIA BOTTERO BIANCHINOTTI (F. C. 429|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de junio de 1979 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26013 Oct.30-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLADYS BELUCHI y ANIBAL PEREZ, (Ficha C. 737|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. [illegible] de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26112 Oct.30-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HUMBERT y GLADYS OLGA SUAREZ. (Ficha C. 851 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Martha Fernández Macedo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 26161 Oct.30-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELTRAN RENE OLIVERA PILATTI contra SELVA MARINA SUAREZ DIAZ (Ficha C. 529|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 25938 Oct.29-v nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ALBERTO DIANO y MABEL ORFILIA PALMER (Ficha 285|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de octubre de 1979. — Martha Fernández Macedo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 25946 Oct.29-v nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrao de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR VESPERONI y GRACIELA ISABEL ABELENDA (Ficha AB 633|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28250 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrao de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES NOUGUE TRELLES y VICTOR GARCIA ESPIEL (Ficha AB 533|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28251 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO FERNANDEZ RIEBO o RIEIRO y AURORA AMALIA GONZALEZ BARLOCCO, (Ficha AB. 679|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28015 Nov.19-v.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BASTOS y MARIA MARGARITA SOTTIAS (ficha AB-651|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.C0 20|pub. 27561 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA DIEZ e ILMA CELINA LAGRECA (ficha AB-695|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 27548 Nov.15-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JULIO CAGGIANI e ILDA ALEMA HARDOY (ficha AB-165|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27392 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIA PEREZ PIERA y MARIA GRACIELA DAVEREDE DAMIANI (ficha AB 663|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27357 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO RIZZI y MILKA FERNANDEZ (Ficha AB. 389|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 26546 Nov.1.ov.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ACOSTA y NELLY TECHERA (Ficha AB 5|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26601 Nv.5-v.nv 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTE RUCCO BELLUCCI y ELISA VIOLETA DOGLIO ETCHEVERRY (Ficha A. B. 607|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en bana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta. los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de octubre de 1979. — Escribana
5) N$ 112.00 20|pub. 25922 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRUJILLO, MARIO DOROTEO AVELINO y LUCAS de TRUJILLO, NANCY MARIA LEONOR (Ficha E 1141|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28315 Nov.16-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENGOA, MARTIN y MATTO MARIA CARMEN, (Ficha E. 1099|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27523 Nov.12-v dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CANCELA PUGLIESSE con ELSA NUBLIA BARBOSA (ficha E. 831|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 27422 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOMMER, ANDRES LEOPOLDO y DA SILVA, MARIA MADALENA, (Ficha E. 1.007|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27068 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERNENGO SEUANEZ, ANIBAL ANDRES JESUS y BASAISTEGUI GONZALEZ de VERNENGO MARIA ROSA, (Ficha E. 1.105|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 27069 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX MARIA MASCOLO y MARIA REYES, (Ficha E. 51|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27035 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRAMPET, NELIDA VIOLETA y GONZALEZ, TEODORO RICARDO (Ficha E. 1.095|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26787 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA ORFILIA RODRIGUEZ y PABLO ADOLFO BORDIN, (Ficha E. 907|978), y que se cita, llama y emplaza a Pablo Adolfo Bordín, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y oportunamente Curador de bienes para representarlo en la partición y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de noventa días. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 210.00 30|pub. 26793 Nov.6-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ PLACIDA y OLIVERA JILABER (Ficha E. 775|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26378 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERISSIMO, LUJ MARIO y VALLS, MARIA CRISTINA (Ficha E. 1083|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.C0 20|pub. 26388 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER DANIEL D'ANGIOLILLO y NORMA YOLANDA BARCELO (Ficha E. 669|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 26448 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIOLI, AR-

NOLDO IDELFONSO y CORTELLEZZI, MARIA NOEMI (Ficha E. 1079|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26428 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONTERO SASTRE CESAR EDUARDO y STORACE RODRIGUEZ ALBA ANGELICA (Ficha E. 1048|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26298 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALLARINI MAGARIÑOS JOSE MARIA y SADI LAMARQUE MARTA SUSANA (Ficha E. 955|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26214 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANCHEZ HURTADO JUAN CARLOS y MARTRES ARRIGHETTI FRUCTUOSA LINA (Ficha E. 961|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25907 Oct.29-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGES GROSSO, JUAN CARLOS y MISAK GIANI, INES GLADYS (Ficha E. 1.047|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25514 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ADOLFO HERNANDEZ y MARINA ELIZABETH BORGHINO (Ficha E. 1.008|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. —Montevideo 1° de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25743 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CASTROMAN OLMEDO, DAVIL RENE y MEDINA VILLALBA, NERIS NOEL (Ficha E. 1059|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25586 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCAMPOS LORENTE, FELIPE EDUARDO y SILVEIRA, MARIA ELISA (Ficha E. 1005|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 4 de octubre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25377 Oct 24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABATE BRUN, AMILCAR NICOLAS y VARELA FRAVEGA, MARIA CRISTINA (Ficha E. 1025|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 25311 Oct.24-v nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO WERNER y ANA MARIA CIPARELLI (ficha E-745|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 28179 Nov.16-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRACEMA LARA y JOSE RODOLFO ROMERO, (Ficha E. 827|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28041 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA MEDINA y BENIGNO MODESTO NIETO, (F. E. 4|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27860 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE CORBELLINI y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Ficha E-297|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27553 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LITO RAMON SALGADO y PERLA JOSEFINA DEVESA (ficha E-285|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27368 Nov.9-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILA ANTONIA GONZALEZ y NESTOR ELBIO ESTINO (Ficha E Nº 765|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 23 de 1979. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27325 Nov.9-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER VALENTIN SANTOS y ALBA SILVERA ALVEZ (F. E. 789|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 26843 Nov. 6-v dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO CABRERA PODESTA y DELTA ALCIRA CORDOBEZ SUAREZ, (Ficha E. 731|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 26739 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA BLECHMAN GALUN y JACCK LUIS GALACHI CHEBI (Ficha E. 857|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 26393 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR JUAN SOBERAL LUZARDO y YANINA ELSA REBELLATO FURLAN (Ficha E. 865|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 26043 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA ASTESIANO con ANTONIO ABEL AGUIRRE (Ficha E. 801|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 25711 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA PITA y WILFREDO MENDOZA (Ficha E. 649|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 10 de setiembre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 25587 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ANTONIO CAVALO y MAGALY ALTESOR. (F. E. 351|979), se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo 26 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 25422 Oct 24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA SENOSIAIN c|JULIO CESAR PEREIRA, (Ficha E. 513|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27036 Nov.7-v dic.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos PALOMEQUE

DEMETRIO CLILIAM PEREIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil C. N.o 198|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28024 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos MARICHAL DELIA CIPRIANA c/ANIBAL CABAFRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil C. N.o 52|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 9 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28023 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos ELSA MABEL ZUNINO CAMET con LUIS ROSTANI TEJERA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 412|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Rostani Tejera a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal mencionada, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 24 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 28375 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HILDA GLADYS CIFALDI y JULIO ALVAREZ (Ficha V. N.o 408|971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27604 Nov 13-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CELESTINA JUNCAL GUILLERMO y NELSON GOMEZ FLEITAS (Ficha V. N.o 430|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27605 Nov.13-v dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: MOR FELIX EDMUNDO con MARIA IGNACIA TULIC. "Disolución, Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 558|978), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Edmundo Mor y María Ignacia Tulic y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 6 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 27332 Nov 9-v dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON SERRANO e IRIS VAZQUEZ (Ficha V. 406|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26411 Nov.1.o-v nov 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERIO BOADES MORENO SOZABAL y OBDULIA CEDRES VIDAL de MORENO (Ficha B-271|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 25 de setiembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27284 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges URTIAGA, MARIA del CARMEN y MARTINEZ, NESTOR MARIA (ficha 96|V-1976), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 10 de mayo de 976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27278 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO SILVA y ELVIRA GLORIA MARTINEZ (Ficha V.- 59|979), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 28 de marzo de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 21208 Nov.1.o-v.nov.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELAIR LOPEZ y VIANNEY FERREIRA, (Fa. 380|979), citándose a los interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Melo, 13 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28001 Nov.15-v dic 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL IRMO RODRIGUEZ y HEATHER NELLY BANDERA (Ficha 310|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 10 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28343 Nov.19-v dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN FLORINDA SILVA y DORVAL VIERA, (Fa. 441|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 10 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28000 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JOSE MARIA SILVA CLBON y ANA STELLA CARDOZO (Ficha 412|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, octubre 18 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27571 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN PABLO PEREIRA BORBA y AURORA FERREIRA BARRIOS (Ficha 309 año 1979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo 3 de setiembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 26491 Nov.1.o-v.nov.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 6867, de fecha 24 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO GAGGERO y TERESITA DIAMANTTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, 5 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 25691 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 1463, de fecha 5 de mayo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL DAVID ROMANIELLO y MARIA ILDA SOSA (Ficha 3?|978) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia 22 de mayo de 1978. — Marta E. Lattistella de Salaberry, Juez Letrado
5) N$ 140.00 20|pub. 25690 Oct.26-v nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 5.279 de fecha 11 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTOS GARCIA y MARIA MAIHE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Colonia, 22 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20 pub. 26338 Oct.31-v.nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 5.187, de 5 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GEREMIAS LUIS ARRIGONI y GLORIA ROSA CAÑERAS, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 19 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 26339 Oct.31-v.nov28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DARIO ERNESTO DE ROSA y ANA MIRTA ISOCO PESCE (Ficha C. 360|979), citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 15 de octubre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26799 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de agosto de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA LIDIA PEREZ DIAZ y MANUEL LUEIRO BENTANCOUR, (Ficha C. N.o 813|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de setiembre de 1979. — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub 26558 Nv.5-v nv 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUANA COLLAZO IRIARTE y LUIS MARIO AGUILERA GUTIERREZ (Ficha C. 484|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley

N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 24 de octubre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20 pub. 27647 Nov.13-v.dic.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JUAN ISABELINO MORALES contra MARIA ISABEL RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 390|979), se hace saber al público que con fecha 22 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Isabelino Morales y María Isabel Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 3 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 28517 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: HECTOR SANTOS CRUDELI y MARIA ROSA HORNOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (C. 146|979), se hace saber al público que con fecha abril 18 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Héctor Santos Crudeli y María Rosa Hornos y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 15 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 27582 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: María Rosario Cairus de González contra CARLOS MARIA GONZALEZ. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (C. 353|979), se hace saber al público que con fecha julio 31 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rosario Cairus y Carlos María González, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 17 de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 27581 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ANA LUISA ROBANO CHASALE y ANTONIO YAMANDU ROMANO ELENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 569|979), se hace saber al público que con fecha octubre 2 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 8 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 27580 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: SANTIAGO BEBER CAMEJO MALLI y MARIA TERESA RODRIGUEZ DEL BARRIO DE CAMEJO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 519|979), se hace saber al público que con fecha octubre 11 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 1.o de noviembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 27579 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: RAUL ANIBAL ORMAZABAL y MIRIAM IVONE BITTENCOURT. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 420|979), se hace saber al público que con fecha 7 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Aníbal Ormazábal Craigdalla y Miriam Ivone Bittencourt Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre

de 1946. — Durazno, 24 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 27116 Nov.8-v.dic.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha veintiéis de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DANIEL BAUTISTA CURBELO GONZALEZ y TERESITA AYIA LAFLUF MANZOR, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. (Artículo 6º, ley 10.783). — Florida, 31 agosto de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28158 Nov.16-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre APARICIO EUSEBIO LAZARO BERRONDO y NERIDA ADAIR PAEZ FERNANDEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. —

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. (Artículo 6º, ley 10.783). — Florida, 2 octubre de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28159 Nov.16-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO GALLO y PETRONA TERESA ROMERO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6º ley 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26664 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUZ DEL MAR ARROQUI PRANDI de TREZZA y JOSE CRESENCIO TREZZA LAPASTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley 10.783. — Florida, 17 setiembre de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 27809 Nov.14-v.dic.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VELAZQUEZ MARIA DAYSI con MALO FLORENCIO ROBERTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 59, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 15 de febrero de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña María Daysi Velazquez y don Florencio Roberto Malo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 26 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 28407 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos CORTES GLORIA MELANIA con CASTILLO MARCILIO GUMER. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha 721, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha agosto 23 de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLORIA MELANIA CORTES y don MARCILIO GUMER CASTILLO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 14 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 28408 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos DUTRA MARTA FELIPA con GUTIERREZ ANTONIO ARNALDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes" (Ficha 957, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Marta Felipa Dutra y don Antonio Arnaldo Gutiérrez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 14, 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 28409 Nov.19-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA, HECTOR RUBEN con PIRIZ, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha 722 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 3 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Héctor Ruben García y doña María Esther Píriz, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 31 octubre 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 27969 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: SOSA GONZALEZ ERNESTO con CARRERAS, TERESA CASIAS "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 458|979), se hace saber que por resolución de fecha 1º de mayo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran ERNESTO SOSA GONZALEZ y TERESA CASIAS CARRERAS y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 23 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 25481 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: REGINA ROSOLINO, FERNANDO DANIEL contra BEVILACQUA FERNANDEZ, MARIA de los ANGELES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 462|979) se hace saber que por resolución de fecha 10 de mayo de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran FERNANDO DANIEL REGINA ROSOLINO y MARIA de los ANGELES BELIVOCQUA FERNANDEZ, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 23 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 25480 Oct 25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FRANCO de MIERES, ROBUSTIANA con MIERES DIOMAR "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal de Bienes" (F.a 509 año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 26 de julio de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don DIOMAR MIERES SILVERA y doña ROBUSTIANA ZULMA FRANCO, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de agosto de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 26943 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos AREVALO CRIOL, ROBERTO con DE MEDINA LUJAN GLADYS AIDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 839 año 1979) se hace saber que por resolución de fecha 29 de agosto de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don ORIOL ROBERTO AREVALO y doña GLADYS AIDA DE MEDINA LUJAN, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 26941 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos OXLEY, MARCELINA con DIANO, NICASIO SERGIO "Disolución y Liquidación de la Soc. Legal de Bienes" (Fa. 1.183 año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña MARCELINA OXLEY y don NICASIO SERGIO DIANO, y que se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 1º de agosto de 1979. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 26942 Nov.7-v.dic.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 7 de setiembre de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON GONZALEZ y BLANCA SILVA (ficha Nº 737|979) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Maldonado, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 27429 Nov.12-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de junio de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LEON BERNARDO MARTINEZ y MARIA MATILDE LOBATO (ficha Nº 426|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 27430 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerea Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de agosto de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELSO RAMON CARBAJAL y ZULMA NELIDA CABRERA (Ficha 659|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de octubree de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 26385 Nov.1.o-v,nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR WILSON AMESTOY y KATCHUSKA GONZALEZ PEDROZO (Ficha 544|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 5 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20 pub. 26602 Oct 30-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de agosto de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SONIA EDITH ACOSTA MACHADO — CIRIACO ARTEMIO CORBO PEREZ — Ficha N.o 560|979: citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado 24 de setiembre de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 168 00 20|pub. 25344 Oct 24.v nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SEGOVIA y BLANCA GARAZA (ficha 569|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 27428 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ORLANDO ALMADA y MARIA ELENA CABRERA (ficha 577|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 27427 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ARTURO LARRIERA y RAQUEL VIÑOLY de LARRIERA (Ficha 741|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1979. — Esc. Silvia de Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
5) N$ 140.00 20|pub. 27296 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DURET y MARIA ANTONIA MIRANDA (Ficha 800|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 10 de octubre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 25766 Oct.26-v nov 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 17 de setiembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CARLOS GARCIA BARRIOS y MARIA DEL PILAR GARCIA SILVEIRA. (Ficha 736|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 25343 Oct 24.v.nov.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos ENGLER, WALTER y LAPETINA MARIA MAGDALENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A 464|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Engler y María Magdalena Lapetina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 22 de octubre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria
5) N$ 168.00 20|pub. 27450 Nov 14-v.dic.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MILTON DARIO AGUILERA y MILKA CENTURION de AGUILERA (ficha C. Nº 541|979), citándose a los interesados, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, 21 agosto de 1979. — Carmelo Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 27777 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FEDERICO YASCHUK y ROSA ROMANUK (A. 581|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Fray Bentos, 8 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26576 Nov.5-v.nov 30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUMERCINDO MACHADO DA SILVA e IVONE PAVAR COITIÑO (Ficha A. 123|979), emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 5 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28651 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno del Departamento de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OLGA BALLETTO RAO y JUAN PEDRO ALBISTUR (A. 119|979), emplazándose a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de sesenta días. — Rivera, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28124 Nov.15-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVA CELESTE GUERRA de NUÑEZ y NELSON NUÑEZ PEREIRA, (A. 451|979) emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de octubre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 26847 Nov.7-v.dic 4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CAETANO CARLOS FEDERICO con TAPIZ SONIA del CARMEN (Ficha 1137|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1.o de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 28532 Nov.20-v.dic 17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARGARITA VEIGA de MENDEZ con RAMIREZ A. MENDEZ DE OLIVEIRA (F. 739 979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 28164 Nov.16-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SALDIVIA CORREA ADAN con PEREZ BLANCA NAIR (Ficha 682|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de agosto de 1979. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 27151 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal que integran GOMEZ MUNIZ, JULIO AGUSTO con PEREYRA ESTRELLA del ALBA (Ficha 1212.979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 9 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26613 Nv.5-v.nv.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ORTIZ MARTINEZ ZULANDINA con CHAGAS JUAN FRANCISCO (F. 942|979) y que cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 8 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 26276 Oct.31-v.nv 28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: DORMELIO PUÑALES contra AMANCIA PRIMAVERA DUTRA (F. 278|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 6 de agosto de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25498 Oct.25-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HORTENCIA DORALICIA FERNANDEZ y BASSWTHE MIRANDA PEREYRA (Ficha 1.108|976), y que se cita a todos los interesados a comparecer dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rocha 22 de noviembre de 1976. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25497 Oct.25-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GONZALEZ HERNANDEZ, ELBIO c|CACERES ESQUIVEL, MERCEDES. (F. 1.105|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 18 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 25359 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MACHADO MORENO, HUGO MARIO y BAEZ CHIRIBAO VELIA ESTER o BELIA ESTHER. (F. 198|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 9 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112 00 20|pub. 25358 Oct.24-v nov 21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ALEJO QUINTAN MILAN y GRACIELA DORLISA RACCIOPPE (A. 873 979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, octubre 19 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 26398 Nov.1.o-v.nov.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 2 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Conyugal de HECTOR CESAR SERRA y GLADYS PEREZ RIOS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7o, ley 10.783). — San José, octubre 23 de 1979. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 27473 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 21 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CONRADO GREGORIO LUGO y MANUELA UMPIERREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — (Artículo 7.o ley 10.783). — San José, 3 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 26764 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de fecha 23 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio de OSCAR ALBERTO PERAZA y ELSA BEATRIZ SOSA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 26763 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 18 de noviembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ATANACIO ALBERTO IZQUIERDO y AGUSTINA ALFONZO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, mayo 17 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 26747 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 15 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE LINO VENANCIO GARCIA LARGUERO y ALICIA LUCIA CASTILLO MENENDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, octubre 23 de 1979. — Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 26745 Nov.5-v.nov.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. — En autos: JULIO EDUARDO RUIZ c|PAULA POLETTO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.146, año 1979), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Eduardo Ruiz y Paula Poletto citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 22 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 27943 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — En autos HUMBERTO BALARDINI CAFFERATTA con ISABEL AMELIA PERRONI MERNIES. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha N.o 787 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 22 de junio de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos HUMBERTO BALARDINI e ISABEL AMELIA PERRONI MERNIES citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783
A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 26028 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. — En autos: FRANCISCO EDUARDO ZARAUZ BADARO c|MARGARITA MARINO de ZARAUZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1 036 año 1979), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de agosto de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Francisco Eduardo Zarauz Badaro y Margarita Marino de Zarauz, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes 16 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 25362 Oct.24-v.nov 21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don ODILIO E. FURTADO y doña LUCIA MANGINO citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1979. — Esc. Edita E. Baygorria Mourin, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27535 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por DANIEL LOPEZ MOROY y SANDRA MARISA BAISON; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 27534 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por HUGO LORENZO TEIXEIRA BORDAGORRIA y ALBA LILA POSADA XAVIER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 19 de octubre de 1979 — Escribana Edith E. Baygorria Mourín. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 26056 Oct.30-v.nov 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO GONZALEZ PALACIO y FELICIA ANTUNES de ARMAS (ficha 185 c. año 1979), emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1979. — Esc María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27444 Nov 12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don SECUNDINO ELBIO RIVERO HERNANDEZ y MARTINA BENICIA RODRIGUEZ, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres 25 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
5) N$ 84.00 20|pub. 26706 Nov.5-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANGEL TAFAREZ FEIJO y DORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 26390 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO RAMON OLIVERA MARTINEZ y ELSY ALVARIZA MORALES citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 25661 Oct.26-v.nv.23.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Taceira María del Carmen contra ALVAREZ MARTIN RAMON. Divorcio Unilateral" Ficha B 273|978" y "Tabeira María del Carmen contra ALVAREZ MARTIN RAMON Auxiliatoria de Po-

breza. (Ficha B. 261/978), citar y emplazar a Martín Ramón Alvarez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32980 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Ferretti de Clavero, Susana contra CLAVERO WILFREDO. Divorcio por causal" (Ficha D. 538/979), se cita, llama y emplaza a Wilfredo Clavero a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 23569 Oct 9-v nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: PEDROZO, HUGO HEBER contra MARY ARBELO. "Divorcio" (F. 382/978); Auxiliatoria de Pobreza (F. 460/1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Mary Isabel Arbelo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 16, 1979. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33150 Oct 25-v dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados RAQUEL COLOMBO contra MARIO LUIS DE MELLO "Divorcio" (Ficha 556/979), se cita, llama y emplaza al señor Mario Luis De Mello, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 650/979) promovidos por la actora, ante este mismo Juzgado citándolo asimismo a conciliación, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33258 Nov.6-v dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "ALICIA IRMA CAPRA ANTONICELLI contra ADOLFO PAZ LOPEZ - Divorcio" (Ficha A. 602/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adolfo Paz López, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168,00 30|pub. 26505 Nov.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Nelly Elena Laguzzi contra WALTER CHINCHURRETA "Auxiliatoria de pobreza y Divorcio" (Ficha B. 30/1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Walter Estanislao Chinchurreta, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 33050 Oct.17-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: GRACIELA CASTILLO SALSAMENDI con JAIME GARCIA GARAY "Divorcio" (F. A. 538/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jaime García Garay, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 setiembre 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub 24071 Oct.11-v nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: COTELO MATTOS MARIA AMELIA con CARRERA DANIEL MARCELO. "Divorcio" (Ficha A. B. 568/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Daniel Marcelo Carrera a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub 27326 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAFANIELLO MARIA ELOISA contra GUEMES ROQUE MARTIN. "Divorcio" (Ficha A. B. 394/1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roque Martín Guemes para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 25258 Oct.23-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Albarenque María Rosa contra FONTANAROSSA, ALDO. "Divorcio" (Ficha E. 488/979), se cita, llama y emplaza a Aldo Fontanarossa, por el término de noventa (90) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 33293 Nov 8-v dic 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: González María Isabel Lucila contra MARQUINA, JORGE ALFREDO "Divorcio" (Ficha E. 528/1979), se cita, llama y emplaza a Jorge Alfredo Marquina por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub 24294 Oct.16-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza al señor NELSON CELABE a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Haro, Teresa contra CELABE, NELSON "Divorcio Unilateral" (Ficha D. 401/1979). — Montevideo 25 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
7) N$ 126.00 30|pub 26306 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos. "Chury Gladys Antonia c/GOMEZ DELBIO EBEBILIO. Divorcio" (Ficha B. 411/979), citar y emplazar a Delbio Ebebilio o Ebebulio c Ebebilio Gómez, para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 417/979). — Montevideo 11 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33152 Oct 25-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: FRANCO NELSON contra ARTIGAS LEIVAS MARIA JULIA "Divorcio" (Ficha B. 179/1979), citar y emplazar a María Julia Artigas Leivas para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — H. Gusta Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub 25260 Oct.23-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "PARERMO ROBERTO contra BEZRUKOV, SONIA BEATRIZ - Divorcio Causal" (Ficha D. 637/979), se cita, llama y emplaza a Sonia Beatriz Bezrukov a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 26531 Nov.1.o-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Largenero Quiche Gladys Amelia c/LISTE NAVEIRA ALFONSO, Divorcio Causal" (Ficha D. 771/979), se cita, llama y emplaza a Alfonso Liste Naveira a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 25558 Oct 30-v dic 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos GONZALEZ SANTA TERESITA contra JORGE MARIO "Divorcio" (Ficha B. 387/979), se cita, llama y emplaza a Mario Jorge para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, citándosele también para conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 25314 Oct 24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Jorgelina Pedrozo contra SOLIS GOMEZ "Divorcio sola voluntad" (F. E. 245/976), se cita, llama y emplaza por noventa días a Solis Gómez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 24284 Oct 16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos "NORMA GUIDO contra WALTER MARTIN DAGUERRE - Divorcio sola voluntad" (F. E. 491/979), se cita, llama y emplaza por noventa días a Walter Martín Daguerre para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 7 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub 23878 Oct 11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Gençata, Reina Isabel c/ GONZALEZ, ATALIVA. Divorcio" (Ficha AB 169/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ATALIVA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33299 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "González García Hugo Manuel contra PAZOS STRINGA NOEMI LILIANA Divorcio" (Ficha AB 625/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Noemí Liliana Pazos Stringa a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 25866 Oct 29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MARIA OLIMPIA DIMU de GONZALEZ contra JOSE GONZALEZ. "Divorcio" (Ficha E. 851|979), se cita, llama y emplaza a José González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 28393 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LICIA DI MARCO con EDUARDO FERREIRA "Divorcio" (Ficha E. 707|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Ferreira, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 27298 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JAIME DUMAY DEL POZO contra TSILMA ISSEI ROER ROJAS CARVAJAL "Divorcio" (Ficha E. 815|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Tsilma Issei Roer Rojas, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 23907 Oct.11-v nov 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a don JOAO ARCE MOY o MOY ARCE para que comparezca a estar a derecho en autos: Renné Abreu con Joao Arce Moy o Moy Arce. "Divorcio" (Ficha A. número 831|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 6 de setiembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 24282 Oct.19-v nov 30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Vergara Leoncio Faustino c|TELIZ ELENA. Divorcio" (Fa. 127|979) se cita y emplaza por el término de noventa días a Elena Teliz, para que conteste la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los trámites.

Asimismo se le cita para el previo trámite conciliatorio que se efectuará el día 1º de setiembre de 1979 a las 13 horas. en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial. — Melo, 10 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 23424 Oct 8-v.nov 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos Curbelo. Walter Enrique contra MARIA del CARMEN CHARREAU "Divorcio" (Ficha 157|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Carmen Charreau a fin de comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, mayo 11 de 1979.

7) N$ 126.00 30|pub. 24360 Oct.16-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso en autos "Castillos Sartori de Bentancor, Teresa Victoria contra BENTANCOR PELUFFO, ORLANDO. Divorcio por causal" (Ficha C. 329|979) citar y emplazar a Orlando Bentancor Peluffo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado: bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Marcos Keuilyán. Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 23721 Oct.10-v.nov.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: APARICIO DA SILVA contra CLEMENTINA BITANCOURT "Divorcio por causal" (A. 125|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CLEMENTINA BITANCOURT para que comparezca a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera. 9 de octubre de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.

7) N$ 168.00 30|pub. 25494 Oct 25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que en autos: NELLY CORREA C. VOLNEI RODRIGUEZ. "Divorcio por su sola voluntad" (B. 1301 1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Volnei Rodríguez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, junio 20 de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.

7) N$ 126.00 30|pub. 23616 Oct.9-v nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera. en autos: YVONE DUTRA. "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B. 270|979), se cita llama y emplaza por el término legal a Marcos Linnares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rivera 28 de setiembre de 1979. — Esc Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

7) N$ 126.00 30|pub. 24162 Oct.17-v nov 28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Quintian, Estela contra MUÑOZ LUIS DESIDERIO "Divorcio Unilateral" (F-1.401|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Desiderio Muñoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio — (Se tramita con Auxiliatoria). — Rocha, 31 octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (Res. 2014|55) 30|pub. 33382 Nov.16-v.dic 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: San Martín. Fermín Abelardo contra RAMONA LILIAM LIMA. "Divorcio por causal" (A. 318|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramona Liliam Lima. para que comparezca a estar a derecho en este juicio, y para la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 25 de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 24175 Oct.15-v nov 26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: Méyer, Luis Alberto contra ELSA IDINA EPISCOPO. "Divorcio por causal" (A. 272|979) se cita y emplaza a Else Idina Episcopo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días así como también para el juicio previo conciliatorio. bajo apercibimiento de declarársele rebelde en la instancia, nombrándosele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto setiembre 19 de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto

7) N$ 210.00 30|pub. 24176 Oct 15-v.nov 26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bentancor Alicia, PRIGUETTI, DANIEL ALBERTO — Divorcio por causal" (F. A. 909 979), se cita, llama y emplaza a Daniel Alberto Priguetti por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, como asimismo se le cita para el acto juicio conciliatorio (artículo 282. C.P.C.) — San José, octubre 5 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 26762 Nov.5-v.dic.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos Dinoran Imazo Rodríguez Vera contra JOSE PEDRO RODRIGUEZ DIAZ "Divorcio por sola voluntad" (Ficha No 462. año 1979), se hace saber: Que cita, llama y emplaza al señor José Pedro Rodríguez Díaz por el término de noventa días, para que comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se continuará estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 24284 Oct.15-v nov 26.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se emplaza al señor JOSE PEDRO BORDOLI PINI a comparecer a desempeñar sus funciones o a aducir motivos fundados para no hacerlo dentro de un plazo de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Subdireción.

8) (C.C.) 3|pub. 33353 Nov.20-v.nov.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas emplázase a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Maximino Ovispo Moreira c|ELIDA FLORES" (Ficha A. N.o 336|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 6 de setiembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

8) N$ 168.00 30|pub. 26958 Nov.7-v.dic.18.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905. el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Obras de Pavimentación en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de pavimentación.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los 30 días de efectuada la presente publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana	Padrón	Importes
71	393	4.512 66
71	394	1.882 68
71	6.122	1.855 61
71	2.001	2.166 08
71	1.983	2.166 08
71	2.082	3.797 86
72	399	3.135 40
72	1.342	2.583.05
72	1.343	2.382 69
72	14.419	1.944 06
72	14.418	1.944 06
72	2.257	3.837 57
77	428	3.790 64
77	429	2.787 02
77	3.200	1.886 29
77	3.199	1.886 29
77	431	3.763 56
78	434	1.924 20
78	1.712	1.951 28
78	436	4.007 25
78	437	4.241 91
78	438	3.362 84
30	6.173	2.541 53
30	4 296	2.707 60
30	4.398	2.707 60
30	4.397	2.707 60
30	5.525	2.527 09
30	188	2.422 40
31	197	2 527 09
31	15.570	2.707.60
31	15.571	1.714 84
31	15.572	1.624 56
31	15.573	1.434 05
31	8 482	1.444 05
31	9.892	3.667 89
90	10.043	5.888 13
90	2 241	4.332 16
90	14 680	5.530 72
91	2 240	16.211 30
91	2.354	2.166 08
91	10 228	2.166 08
91	2 233	3.171 50
91	9.567	2 803 27
99	821	3.880.89
99	793	4.079 45
99	800	3.610 13
99	1 618	3 866 45
100	1.713	3.853 82
100	812	1.926 01
100	549	1.926 01
100	759	2 337 56
100	4 477	2.703 99
100	4.478	2.494 60
16	110	3 384 21
16	6.996	2.925.50

Manzana	Padrón	Importes
16	1.294	3.693.15
39	826	3.898 94
39	6.607	1.747 30
39	226	2.346 59
39	2.000	1.518 06
39	3.140	2.166.08
39	227	3.705 80
39	130	3.194 97
39	892	3.194 97
39	893	3.158 87
39	894	3.194 97
39	896	3.194 97
40	230	3.971 14
40	236	4.025 30
40	235	1.577 63
40	14.655	1.552 36
40	12.680	1.534 31
40	870	2.815 90
41	237	3 393 52
41	10.188	1.680 52
41	9.566	1.588 46
41	6.932	1.444.05
41	14.663	2 259 94
41	10.961	3.140 82
41	241	2 398 93
213	2.059	4 521 69
213	4.468	3.747 32
213	4 662	2 166 08
213	2.103	4.787 04
214	4 300	3 436 85
214	2.195	2.494 60
214	2.194	2 220 23
214	2.381	2.888 11
214	3.391	2.166 08
214	2.267	4.481 98
33	1.808	2 066 80
33	1.805	2 064 99
33	1.804	2 064 99
33	14 554	1.106 25
33	1.003	1.048.74
33	1.802	4 131 30
33	1.807 +	2.066 80
33	528	8 844 82
93	527	11.191 41
94	4 677	2.740 09
94	6.634	2.572 22
94	536	2.166 08
94	13 450	2.527 09
94	537	2 527 09
94	6.986	2 888 11
94	1.144	4 620 97
33	1.807 +	5 596 72
33	205	2.436 84
33	10.031	1.444 05
16	14.018	2.340 40
16	3 898	3.821 87
16	1.149	3 950 59
33	208	2.436 84
33	12.453	1.985 57
33	1.115	1 597 48
32	198	3.610 13
32	10 386	2.012 65
32	10.385	1.985 57
32	12.967	2.110.12
32	202	2.110.12
32	5.310	3.435 04
31	3 155	7.220 26
31	3.156	1.624 56
31	3.157	1.353 80
31	8.017	1.444 05
31	8.016	1.444 05
31	8 015	1.444 05
31	8.014	1.848 39
31	9.892	3.490.99
30	188	4.227 46
30	194	1.732 86
30	4.680	1.732 86
30	193	3.826 74
30	9.853	3 759 95
93	528	3 844.79
93	529	6.453.11
93	530	1 805 07
93	1.311	3.859 23
92	520	4 247.32
92	521	2.166 08
92	2.961	2.166 08
92	522	3.420 60
92	10 975	3.935 04
91	10 260	2.527 09
91	2.232	2.166.08

Manzana	Padrón	Importes
91	2.242	2.166.08
91	2 237	2.166.08
91	2.355	2.166 08
91	2.235	2.166 08
91	2.234	2.166 08
91	2.238	2.166 08
91	2 240	2.575 83
90	10 043	2.740.09
90	10 381	2.166.08
90	14 912	2.166 08
90	517	2.166 08
90	6 940	1.985 37
90	5.380	1.985.57
90	6 941	2.227 45
30	9.858	2.211 24
30	192	6.949 50
30	9.853	2.254 53
88	14.139	3.633 60
88	13 448	1.805 07
88	304	2.036 18
88	2.330	2.236 48
88	503	2.236 48
88	1.771	1.444.05
88	502	3.027.09
89	510	1.875.47
89	9.267	1.940 45
89	3.448	1.945 86
89	9 266	2.396 87
89	509	2.624 57
89	3 468	2.602 90
89	3.467	2.090 27
90	6.941	5.444 08
90	6 344	10.314.15
94	4 677	4.632 50
94	5.335	2.808 48
94	5.336	2.808 48
94	535	9.923 29
60	348	4.565 02
60	1.827	5.766 21
60	1.829	6.498 24
72	396	4.639 02
72	3 094	2.166 08
72	397	3.357 42
72	398	3.557.42
72	399	3.101 10

Punta del Este

Manzana	Padrón	Importes
627	4.261-20 235	704.12
627	4 261-20 236	704.12
627	4.261-20 237	665 63
627	4 261-20 238	679.75
627	4 261-20 239	714 35
627	4 261-20 240	727.58
627	4 261-20 241	687.90
627	4.261-20 242	715.85
627	4 261-20 243	737.40
627	4 261-20 244	751.05
627	4 261-20 245	710 09
627	4 261-20 246	725 88
627	4 261-20 249	666.61
627	4 261-20 250	679.18
627	4 261-20 251	666 61
627	4 261-20 252	666.61
627	4 261-20 253	689 21
627	4 261-20 254	702 21
627	4 261-20 255	702 21
627	4 261-20 256	689.21
627	4 261-20 257	700 51
627	4 261-20 258	713.72
627	4 261-20 263	713.72
627	4 261-20 264	700 51
628	731-001	998 94
628	731-002	998 94
628	731-101	2.157 85
639	754-001	383 10
639	754-002	422.91
639	754-003	557 95
623	754-004	773.92
639	754-101	828.17
639	754-102	317 37
639	754-103	525.47
637	709-SS101	250.03
637	709-SS102	80 30
637	709-SS103	70.72
637	709-SS104	70 72
637	709-SS105	80.30

Manzana	Padrón	Importes
637	709-SS107	80 30
637	709-SS108	73 87
637	709-SS109	70.72
637	709-SS110	70.72
637	709-001	72.05
637	709-002	72 05
637	709-003	182 54
637	709-004	72 05
637	709-005	72 05
637	709-006	254 59
637	709-101	72.68
637	709-102	72 68
637	709-103	83 32
637	709-104	83 32
637	709-105	72 68
637	709-106	72 68
637	709-107	72.68
637	709-108	72 68
637	709-109	83 32
637	709-110	83 32
637	709-111	72.68
637	709-201	75.13
637	709-202	75.13
637	709-203	75 13
637	709-204	75 13
637	709-205	75.13
637	709-207	154 57
637	709-208	75.13
637	709-209	84 84
637	709-210	84 84
637	709-211	74 97
639	759	3.808 63
639	758	3.808 63
639	757	3.808 63
639	756	3.808 63
639	755	3.808 63
638	748	3.808 63
638	747	3.808 63
638	746	5.495 31
626	736	6.828 34
637	703	1.632 27
637	704	1.632 27
637	705	1.632 27
637	706	1.632 27
637	707	1.632 27
637	708	1.632 27
637	711	1.632 27
637	712	1.632 27
637	713	1.632 27
637	714	1.632 27
637	715	3.373 36
637	716	3.427.77
628	725	3.264.54
628	726	1.632 27
628	727	1.632 27
628	728	4.896 81
628	729	2.856.48
628	730	2.856 48
628	2.468	8.052.54

8) (C.C.) 10|pub. 33314 Nov.12-v.nov.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos

"Construcción de cercos en las calles de Punta del Este".

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentacion y Mejoras, vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos en predios de la ciudad de Punta del Este.

Régimen de pagos a opción del contribuyente al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los 30 días de efectuada la presente publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana 65, padrón 561, importes 4.306.92.
Manzana 69, padrón 423, importes 24.775.90.
Manzana 68, padrón 415, importes 4.140.66.
Manzana 64, padrón 380 importe 7.207.12.
Manzana 43, padrón 262, importes 4.347.72.
Manzana 44, padrón 267, importes 8.869.72.
Manzana 44, padrón 269, importes 8.838.53.
Manzana 42, padrón 251 importes 4.635.87.
Manzana 42, padrón 249, importes 10.127.46.
Manzana 76, padrón 531|001, importes 317.16.
Manzana 76, padrón 531|002 importes 603.74.
Manzana 76, padrón 531|003, importes 586.90.
Manzana 76, padrón 531|101, importes 1.020.24.
Manzana 76, padrón 531|102. importes 1.020.24.
Manzana 76, padrón 531|103, importes 998.39.
Manzana 76, padrón 531|104 importes 1.020.24
Manzana 76, padrón 531|105, importes 1.020.24.
Manzana 76, padrón 531|106. importes 1.020 24.
Manzana 76, padrón 531|201, importes 1.042.73.
Manzana 76, padrón 531|202, importes 1.054.38.
Manzana 76, padrón 531|203 importes 1 031.73.
Manzana 76, padrón 531|204. importes 1 054.39.
Manzana 76, padrón 531|205. importes 1.03-.73.
Manzana 76, padrón 531|206. importes 1.042.73.

8) (C.C.) 10|pub. 33315 Nov.12_nov.23.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o Colector. — Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 817|AM|C.
Propietario: Juan Capelán.
Padrón N.o 106.568.
Area a expropiar: 261 metros cuadrados 84.

Ruta N.o Colector. —
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km 624,70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 818|AM|C.
Propietario: Juan Capelán.
Padrón N.o 106.569.
Area a expropiar: 258 metros cuadrados 96.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche con la vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1062|AM|C.
Propietario: Suc. Carlos Lugaro.
Padrón N.o 56.593 (p.).
Area a expropiar: 63 metros cuadrados 60.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 1 Km. 159,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 163|AM|C.
Propietario: Amenco Falcón.
Padrón N.o 56.594 (p.).
Area a expropiar: 54 metros cuadrados 35.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 1 Km. 159,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 168|AM|C.
Propietario: Miguel Romero.
Padrón N.o 56.599 (p.).
Area a expropiar: 32 metros cuadrados 60.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150.49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1069|AM|C.
Propietario: Suc. Ricardo Martínez.
Padrón N.o 56.600 (p.).
Area a expropiar: 36 metros cuadrados 20.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1070|AM|C.
Propietario: Víctor Bordoni y Sulim Mandell.
Padrón N.o 56.601 (p.).
Area a expropiar: 71 metros cuadrados 50.

Ruta N.o Colector
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1071|AM|C.
Propietario: Nilda Saglia.
Padrón N.o 56.602 (p.).
Area a expropiar: 71 metros cuadrados 20.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1064|AM|C.
Propietario: Francisco Butigleg.
Padrón N.o 56.595 (p.).
Area a expropiar: 52 metros cuadrados 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1065|AM|C.
Propietaria: Violeta Guerra de Ruggia.
Padrón N.o 56.596 (p.).
Area a expropiar: 49 metros cuadrados 96.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1066|AM|C.
Propietario: Colombino Hnos. S. A.
Padrón N.o 56.597 (p.).
Area a expropiar: 53 metros cuadrados 65.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1067|AM|C.
Propietario: Suc. Angélica Vique de Fernández.
Padrón N.o 56.598 (p.).
Area a expropiar: 54 metros cuadrados 05.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1072|AM|C.
Propietario: Carlos Scpelli y otros (Prom. Comp. Raul Nicolini y otros).
Padrón N.o 56.607.
Area a expropiar: 165 metros cuadrados 90.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1073|AM.C.
Propietario: Carlos Scpelli y otros.
Padrón N.o 56.606 (p.).
Area a expropiar: 1 metro cuadrado 55.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1074|AM|C.
Propietario: Suc. Luis A. Rico.
Padrón N.o 56.279 (p.).
Area a expropiar: 119 metros cuadrados 80.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1075|AM|C.
Propietario: Asociación Siervas de María.
Padrón N.o 56.285 (p.).
Area a expropiar: 177 metros cuadrados 10.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1076|AM.C.
Propietario: Suc Alberto Zibechi.
Padrón N.o 56.291 (p.).
Area a expropiar: 271 metros cuadrados 15.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1077|AM|C.
Propietario: Máximo Novo.
Padrón N.o 56.312.
Area a expropiar: 384 metros cuadrados 65.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 1078|AM|C.
Propietario: Bernardo Lugerman y otro.
Padrón N.o 56.572 (p.).
Area a expropiar: 716 metros cuadrados 00.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1079|AM|C.
Propietario: Cooperativa Agropecuaria Nac. de Avicultura Ltda.
Padrón N.o 56.578 (p.).
Area a expropiar: 1155 metros cuadrados 80.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea.
Expediente N.o 1080|AM|C.

Propietario: Manuel Estévez.
Padrón N.o 56.424 (p.).
Area a expropiar: 445 metros cuadrados 95

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 Km 286 a 10 Km. 150,49 y ensanche vía férrea
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1081 AM C.
Propietario: Suc. Buenaventura Ceruti.
Padrón N.o 56.387 (p.).
Area a expropiar: 370 metros cuadrados 40.

Ruta N.o Colector
Tramo: 1 Km 995.67 a 2 Km. 882.47.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 593 AM C.
Propietario: Nelson Taramasco.
Padrón N.o 147.832.
Area a expropiar: 287 metros cuadrados 93

Ruta N.o Conexión provisoria del Paso de Frontera de Rivera con el Camino a Cerro Chapeu.

Tramo: 0 Km 000 a 0 Km. 620 80.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente N.o 9651.
Propietario: Prudencio Vázquez Silveira.
Padrón N.o 6173 mayor área.
Area a expropiar: 2017 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0953.
Propietario: Julián Rodríguez Larrosa.
Padrón N.o 6280.
Area a expropiar: 492 metros cuadrados 49 decímetros.

Ruta N.o 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0954.
Propietario: Club San Lorenzo de Fútbol (prom. comp. José Mª Cabrera).
Padrón N.o 6281.
Area a expropiar: 492 metros cuadrados 98 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres
Expediente N.o 0955
Propietario: Club San Lorenzo de Fútbol (prom. comp. Manuel Núñez Sosa).
Padrón N.o 6282.
Area a expropiar: 199 metros cuadrados 98 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0956.
Propietario: Bernabé S. Cabrera Hernández
Padrón N.o 6283 (p.).
Area a expropiar: 199 metros cuadrados 44 decímetros.

Ruta N.o 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0956.
Propietario: Bernabé S. Cabrera Hernández.
Padrón N.o 6283 (p.).
Area a expropiar: 199 metros cuadrados 44 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0957.
Propietario: Juan A. De Los Santos.
Padrón N.o 4651.
Area a expropiar 492 metros cuadrados 62 decímetros.

Ruta N.o 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres
Expediente N.o 0958
Propietario: Club San Lorenzo de Fútbol (Prom. Comp. Juan José Miraballes).
Padrón N.o 6270.
Area a expropiar: 168 metros cuadrados 92 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0939.
Propietario: Jacobo Arón Greiff.
Padrón N.o 4250 (p.).
Area a expropiar: 1673 metros cuadrados 73 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0941.
Propietario: Suc. Ginés F. Alvarez.
Padrón N.o 7042.
Area a expropiar: 270 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres
Expediente N.o 0942.
Propietario: Julio Floro Pomatta.
Padrón N.o 9704.
Area a expropiar: 189 metros cuadrados 89 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0943.
Propietario: Nelson Donato Núñez (Prom Comp. Juan Amaro De Avila).
Padrón N.o 140 (p.).
Area a expropiar: 204 metros cuadrados 82 decímetros.

Ruta N.o 8. Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0944
Propietaria: Elia Weber de Araújo.
Padrón N.o 7039 (p.).
Area a expropiar: 205 metros cuadrados 16 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0945.
Propietario: Nelson Donato Núñez (prom. comp. Artigas Guadalupe López).
Padrón N.o 7038 (p.).
Area a expropiar: 204 metros cuadrados 69 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0946
Propietario: Homero Ramón Prieto.
Padrón N.o 4781.
Area a expropiar: 445 metros cuadrados 81 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0947
Propietario: Roberto B. Da Costa Tanco y otros (prom comp. Roberto Medero).
Padrón N.o 9450.
Area a expropiar: 422 metros cuadrados 41 decímetros

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0948 (p.).
Propietario: Roberto Da Costa Tanco y otros (prom. comp. Alcides Gandaro).

Area a expropiar: 368 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0949.
Propietario: Roberto Da Costa Tanco y otros (prom comp Ramón Bustamante).
Padrón N.o 9452 (p.)
Area a expropiar: 197 metros cuadrados 21 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0950.
Propietaria: María Esther Quiroga Techera.
Padrón N.o 9453 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0951.
Propietario: Roberto B. Da Costa Tanco y otros (Prom. Comp. Manuela Denis de Brun).
Padrón N.o 9454 (p.).
Area a expropiar: 209 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres
Expediente N.o 0952.
Propietario: Roberto Da Costa Tanco y otros (Prom. Comp. Alberto Alvarez Pereira).
Padrón N.o 9455 (p.).
Area a expropiar: 209 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0965.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9490 (p.).
Area a expropiar: 163 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0966
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9499.
Area a expropiar: 322 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0967.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana
Padrón N.o 9488 (p.).
Area a expropiar: 209 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicaca en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0968.
Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9487 (p.).
Area a expropiar: 214 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0971
Propiedad de Pedro Heber González.
Padrón N.o 9486.
Area a expropiar: 322 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0972.
Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9485 (p.)
Area que se expropia: 103 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0974.

Propiedad de: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9493.
Area a expropiar: 368 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0975.
Propiedad de: Leonides O. Garay Gamarra.
Padrón N.o 9492.
Area a expropiar: 368 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0976.
Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9495.
Area a expropiar: 368 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0977.
Propiedad de: Iglesia Católica Apostólica Romana
Padrón N.o 9496.
Area que se expropia: 368 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0978.
Propiedad de: Sara R. Mamet Altez de Vera.
Padrón N.o 9497.
Area a expropiar: 368 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres
Expediente N.o 0979.
Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9498.
Padrón N.o 9451 (p).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados 56 decímetros.

Ruta N.o 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo VII: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0980.
Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón N.o 9499.
Area a expropiar: 368 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, Coronel Leonardo Olivera.
Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente N.o 0528.
Propiedad de: Dionisio U. Perugorria.
Padrón N.o 2631 (p.).
Area que se expropia: 1.042 metros cuadrados 59.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, piso 4.o, esquina Zabala, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub 33320 Nov.12-v nov.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 676 AM|C.
Propietarios: José Moisés Wynter y Sra. y Carlos N. Cabrera y Sra.
Padrón: N.o 407.777 (p).
Area a expropiar: 84 m.c. 78.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 921 AM|C.
Propietario: Hugo Carlos Domínguez Avellaneda.
Padrón: N.o 142.954.
Area a expropiar: 147 m.c. 95.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 931 AM|C.
Propietaria: Matilde L. de Sandre.
Padrón: N.o 142.924.
Area a expropiar: 150 m.c. 48.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 942 AM|C.
Propietario: Luis Jorge Fernández.
Padrón: N.o 142.892.
Area a expropiar: 23 m.c. 46.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 7 K. 624.70 a 9 K. 268.01.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 965 AM|C.
Propietario: ANCAP — Prom. Compr.: W. Suárez Crosa.
Padrón: N.o 38.403 (p).
Area a expropiar: 55 m.c. 89.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 7 K. 624.70 a 9 K. 268.01.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 1.003 AM|C.
Propietario: Suc. Bernardino Antonio Barberis.
Padrón: N.o 56.926.
Area a expropiar: 222 m.c. 52.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 K. 268.00 a 10 K. 150.49 y Ensanche de Vía Férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 1.052 AM|C.
Propietario: Manuel Figueiras.
Padrón: N.o 56.583.
Area a expropiar: 113 m.c. 60.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 K. 268.00 a 10 K 150.49 y Ensanche Vía Férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 1.054 AM|C.
Propietaria: María Elena Molfese.
Padrón: N.o 56.586 (p).
Area a expropiar: 18 m.c. 60.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 K. 286.05 a 10 K. 150.40 y Ensanche Vía Férrea.
Expediente: N.o 1.055 AM|C.
Propietario: Andrés Bianchi — Prom. Comprador: Roberto Vidal.
Padrón: N.o 56.587 (p).
Area a expropiar: 32 m.c. 80.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Ruta N.o Colector.

Tramo: 9 K. 286.00 a 10 K. 150.49 y Ensanche Vía Férrea.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 1.089 AM|C.
Propietario: Suc. Adhemar Suco.
Padrón: N.o 56.378.
Area a expropiar: 362 m.c. 60.

Ruta N.o Carretera de Enlace de Ruta número 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" con la Ruta N.o 17.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0903.
Propietario: Ramón Pimienta García.
Padrón: N.o 4.270 (p).
Area a expropiar: 1.138 m.c. 83 dm.c.

Ruta N.o Carretera de Enlace de Ruta número 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" con la Ruta N.o 17.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0904.
Propietario: Ruben Marichal Quinela.
Padrón: N.o 8.692 (p).
Area a expropiar: 1.319 m.c. 96 dm.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, piso cuarto, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 33?92 Nov 16-v nov 27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Colector.
Tramo: 7 Km. 624.70 a 9 Km. 268.01.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o: 1027 AM|C.
Propietario: Carlos Dante Castro.
Padrón N.o 56.823 (p).
Area a expropiar: 585 m.c. 06.

Ruta: Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 514 AM|C.
Propietario: Gregorio Soler Aznarez.
Padrón N.o 50.209 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 6.738 m.c. 47.

Ruta: Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 754 AM|C.
Propietario: Metalúrgica y Dique Flotante Sociedad Anónima.
Padrón N.o 36.624.
Area a expropiar: 4.409 m.c. 15.

Ruta: Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta 5.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 560 AM|C.
Propietario: Benigno Roberto Piriz.
Padrón N.o 405.999.
Area a expropiar: 895 m.c. 74.
Ruta N.o 5.
Tramo: Paso Castro - Empalme Ruta N.o 27.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente N.o 4.296.
Propietario: Suc. Isidro Estanislao Castro.
Padrón N.o 4.808 (p).
Area a expropiar: 3.984 m.c.

Ruta: Colector.
Tramo: 6 Km. 270 a 7 Km. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 825 AM|C.
Propietario: Suc. Montemuño de Rodríguez.
Padrón N.o 106.576 (p).
Area a expropiar: 252 m.c. 96.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 4.o piso, esq. Zabala, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 33435 Nov.20-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.388 de fecha 26 de setiembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 135.821 de fecha octubre 8 de 1979, han sido designados para expropiar con destino a la formación de espacios libres, en la zona definida por las calles Hipólito Yrigoyen, Iguá y Dr. Alejandro Gallinal, los siguientes inmuebles:
Padrón: 160.487.
Superficie Afectada: 3 hectáreas, 9.280.
Padrón: 170.172.
Superficie Afectada: 2 hectáreas, 6.342.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso tercero de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto del N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de octubre de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 33252 Nov.19-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.387 de fecha 26 de setiembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 135.820 de fecha octubre 8 de 1979, ha sido designado para expropiar con destino afectado por la programación de la calle Heine hasta el Cno. Casavalle el siguiente inmueble:

Padrón: 47.151.
Superficie afectada: 581,21 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de octubre de 1979.

9) (C. C.) 8|pub. 33372 Nov.15-v.nov 26.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada para la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Pesca

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N o 3.958, del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, el bien inmueble Padrón N o 198.541, ubicado en la 14 Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo al artículo 21 de la ley 10.589 del 23 de diciembre de 1944 que amplía el artículo 8.o de la ley 3.958, del 28 de marzo de 1912, y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1979, deliniado en el Plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro Lúgano en febrero de 1978, cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1 - Padrón N.o 198.541 - Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación).

Los que se encuentren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Sarandí N.o 390 3.er piso ciudad, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada Ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — F. Rómulo Rebufello, Administrativo I. — Héctor Pedetti, Jefe Sec. Servicios Administrativos

8) (C C.) 8|pub. 33405 Nov.19-v.nov.28.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N o 3958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber a: Martín I.; Ana María y Martín R. Harreche y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:

I) El Poder Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 1979 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N o 173.981, con una superficie de 2 hectáreas 2.136 metros cuadrados, 43 decímetros cuadrados, para que sirva de destino a la instalación de la Central Térmica "Oeste" en la zona de Punta Pedregal.

II) Que UTE ofrece a los propietarios la suma de nuevos pesos ciento treinta y ocho mil (N$ 138.000.00) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.

III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demas antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (Palacio de la Luz, Paraguay 2431, piso décimo, Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decretos referidos.

9) (C. C.) 8|pub. 33324 Nov.12-v nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: "UTE contra NICOLAS ROBERTO STORACE ARROSA y otros Expropiación padrón número 128.918" (Ficha S. 978|979) se cita llama y emplaza a los herederos de Petrona Arrosa de Storace, Francisco José Storace Arrosa y Carlos Alberto Storace Arrosa y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales sobre el inmueble para que comparezcan dentro del término de noventa días a los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio que represente a los que no comparezcan

El emplazamiento precedente es también para Carlos Alberto y Francisco José Storace Arrosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos "UTE contra NICOLAS ROBERTO STORACE ARROSA y otros". (Ficha H 825|979), toma urgente de posesión. — Montevideo 1 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 32418 Oct 9-v.nov.21.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSSI RIGHETTI CATALINA "Incapacidad" (Ficha CC. 358|978) se hace saber que por sentencia número 142 del 7 de mayo de 1979 se declaró incapaz a Catalina C Catalina Rossi Righetti, designándose curadora a Elena Rossi Righetti de Barelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 26842 Nov 9-v.nov.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos MARTINEZ, BLANCA CELIA (Incapacidad) (Ficha B. 287|979) se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1979, y por auto 8.279 este Juzgado declaró en estado de Incapacidad a Blanca Celia Martínez, habiéndose designado curador de la misma a Oscar Sánchez quien tomó aceptación del cargo con fecha 11 de octubre de 1979. — Pando, 22 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) N$ 56.00 10|pub. 28606 Nov.20-v.dic.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto N o 2006 de fecha 28 de setiembre de 1979, fueron declarados en estado de incapacidad SILVIA MARINA y SAUL MODESTO MOREIRA PRADO (Ficha C. número 360|978), designándose curador a su padre CARLOS MODESTO MOREIRA a quien se le discernió el cargo, (se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza). — Trinidad octubre 11 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33321 Nov.12-v nov 23.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se presentó ANGELA MARIA PAULINA DOMINGUEZ de DOMINGUEZ domiciliada en Carlos Roxlo 1337 optando al título de Corredor, ofrece la declaración de los testigos Rita Castillo y Santiago Fernández quien informarán sobre su vida y costumbres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Falache, Actuaria Adjunta.

11) N$ 56.00 10|pub. 28621 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA FERNANDEZ, domiciliada en Misiones 1371, escritorio 25, optando al título de Procurador, ofrece declaraciones de Raquel Agnetti y Cristina Domenech. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 27633 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Se hace saber que ante este Juzgado en autos: RUDASEVSKI SKARBIANSKI ALICIA "Información de Vida y Costumbre" (Ficha C. 1860|1979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Alicia Rudasevski Skarbianski, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1494 201 al señor Juez se presenta y dice: que optando al título de procuradora y escribana viene a ofrecer la declaración de María Sofía Carrera Fernández y María Cristina Darriulat Tachini, quienes informarán sobre mi vida y costumbre. — Alicia Rudasevski — Rolando Kind, Escribano". — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 27360 Nov.15-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: ROSA LAUREIRO, ELBA. "Información de vida y costumbres" (Ficha ROSA LAUREIRO, constituyendo domicilio escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ELBA MIRIAN ROSA LAUREIRO constituyendo domicilio en la calle Paysandú 1073, Apto. 102, al señor Juez se presenta y dice: que optando por el título de Escribana ofrece las declaraciones de María Isabel Hernández Hernández y María del Carmen Pereira Risso sobre su vida y costumbres. — Elba Miriam Rosa Laureiro. — Julio D'Alessandro, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto

11) N$ 84.00 10|pub. 26609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: BOADO CAMP, SILVIA "Información de Vida y Costumbres" (ficha C. 434|1979), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Silvia Boado Camp, domiciliada en la calle Cerrito N. 6?? Esc 404 de esta ciudad, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de la señora Marta Bueno de Malerba y del señor Miguel Varela Batalla. — Silvia Boado Camp. — Doctor Mari Ceruzzi".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 2 de octubre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 27465 Nov. 2-v.nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno SUSANA CHAHINIAN BAGHTCHEDJIAN, constituyendo domicilio en la calle Rivera N.o 3117, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Eduardo Ferrari y Daniel Torres sobre mi vida y costumbre. Expídase testimonio. — S. Chahinian. — Gladys Fernández Formigo, Abogado. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 28668 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MARIELA DEMARCO, constituyendo domicilio en Río Negro 1394, escritorio 1 003, al señor Juez digo: Optando al título de procurador ofrezco declaraciones de Ricardo Gorosito y Laura Tebot, expidiéndoseme testimonio. — Mariella Demarco — Juan Miguel Freira, Abogado". — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub 28092 Nov.15-v nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. MARIA ELENA SILVA CARNELLI constituyendo domicilio en Caracé 515 apartamento 401, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco declaraciones de Cecilia Storace de Erausquin y Stella Montes de Brignon expidiéndoseme testimonio — Elena Silva Carnelli — Juan Miguel Freira, Abogado". — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

11) N$ 70.00 10|pub. 27733 Nov.13-v nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

Se hace saber que ante este Juzgado en autos: CARRERA FERNANDEZ, MARIA SOFIA. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha C. 1612|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, María Sofía Carrera Fernández, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1494 201 al señor juez se presenta y dice: que optando al título de Proc. y Esc. viene a ofrecer la declaración de Alicia Rudasevski Skarbianski y María Cristina Darriulat Tachini, quienes informarán sobre mi vida y costumbres." — María Sofía Carrera — Rolando Kind (Escribano)". — Montevideo. 7 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub 27358 Nov.9-v.nov.22.

Se hace saber que ante este Juzgado en autos: DARRIULAT TACHINI, MARIA CRISTINA. "Información de Vida y Costumbres", (Ficha C. 1614 1979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, María Cristina Darriulat Tachini, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1494 201, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de procuradora y escribana viene a ofrecer la declaración de Alicia Rudasevski Skarbianski y María Sofía Carrera Fernández, quienes informarán sobre mi vida y costumbre". — María Cristina Darriulat. — Rolando Kind, Escribano". — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 27359 Nov 9-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MARIA CRISTINA BIELLI ARREDONDAS, constituyendo domicilio en la casa de la calle San José 1331, escritorio 10 al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de Mary Feliú de la Sierra y Beatriz Vilas de Piñeyro sobre mi honradez y costumbres a quienes conduciré a declarar a la audiencia que señale el Juzgado sin necesidad de previa citación Por lo que pido se reciba la información y se expida edictos y testimonio. — María Cristina Bielli. — Rubén H. Falkenhagen, Laurino. Escribano". — Montevideo, 6 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 25468 Nov.12-v nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: QUINTANA RONCHETTI ENRIQUE (Información) (Ficha V. 1.455|979), se presentó el siguiente escrito: Enrique Quintana Ronchetti constituyendo domicilio en Vilardebó 962, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a ofrecer como testigos al Procurador Milton Fiori y a la doctora Ofelia Mila Belistri. — Enrique Quintana Ronchetti. — Dr. Julio Ramos Olivera, Abogado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 28666 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito en autos. FIORI, MILTON "Información" F. V| 1.561|79),
"Milton Fiori Perdomo, constituyendo domicilio en la calle 4 de Julio Nº 3164 y optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco como testigos a Gustavo Reuillier y Hugo Troche Tambasco — Milton Fiori Perdomo. — Mario Rojo, Abogado". — Montevideo, 13 noviembre 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 28144 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: DE LOS SANTOS GOMEZ, WALNIR "Información" (ficha V. 1.305|979), se presentó el siguiente escrito:
"Walnir De Los Santos Gómez constituyendo domicilio a efectos de este proceso en la calle Colonia 1181 Esc. 406, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Elsa Rodríguez y Susana Pérez, sobre mi vida y costumbres. — Walnir De Los Santos Gómez — Carlos Warren, Abogado". — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 27442 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: NICOLIELLO NELSON. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 1215|979), se presentó el siguiente escrito: Nelson Nicoliello, domiciliado en Charrúa N.o 2177, dice: "Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Luis Alberto Vázquez y Gustavo Rodríguez y solicita testimonio. — Nelson Nicoliello, Abogado". — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 27364 Nov 9-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: DURQUET ESCOBAR, JOSE EDUARDO. "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 315|978), se presentó el siguiente escrito: José Eduardo Durquet Escobar, constituyendo domicilio en Río Negro 1394, Esc. 1101, expone: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Carlos Freira y Miguel Freira, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, al ser preguntados al tenor del interrogatorio que se adjunta, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Eduardo Durquet Escobar. Carlos M. Freira (h.), Abogado. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 27073 Nov.7-v nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SILVIO HERNANDEZ FRAGA "Información" (ficha E-1.333|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Silvio Hernández Fraga, constituyendo domicilio en la calle Saint Bois 4612, al señor Juez digo: que optando al título de procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Daniel Zulamian y Heber Amarillo, quienes concurrirán sin necesidad de citación, expidiéndoseme testimonio. — Silvio Hernández. — Elbio Cétani Cataldo, Abogado". — Montevideo, 5 noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 27788 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HEBER R. AMARILLO de SOUZA, "Información" (Ficha E. 1329|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Heber R. Amarillo de Souza, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1479, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Silvio Hernández y Alberto García, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Heber R. Amarillo. — Fermín Boada, Abogado". — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 27789 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: OSCAR CRUZ PASCALE, "Información". (Ficha E. 1.293|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Oscar Cruz Pascale domiciliado en Curamurú 5802, optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Heber Panunzio y Adolfo Antonio Cobo sobre mi vida y costumbres. — Oscar Cruz Pascale. — Adolfo Antonio Cobo, Abogado". — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 27734 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ERNESTO JORGE LORENZO y de IBARRETA "Información" (Ficha E. 1.375 979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Ernesto Jorge Lorenzo y de Ibarreta, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 piso 2, escritorio 602, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Arturo Vida Amaral y Aldeo Brum Brum sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto J. Lorenzo y de Ibarreta. — Héctor L. Arena Abogado". — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 27671 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. OSCAR DARIO PERI "Información" (ficha E. 1.319 979) se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Oscar Darío Peri, con domicilio en Estivao 790, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Francisco Montero y Aniel Duarte sobre mi honradez y costumbres inotes. — Darío Peri. — Jaime Chaffer, Abogado". — Montevideo, noviembre 1 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 27464 Nov 12-v nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: PATRICIA TLMINDA DOMINGUEZ ECHEVARRIA, (V|1143|979), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1348, Escritorio 202, a usted digo: "Con el fin de obtener el título de Procuradora ofrezco la declaración de María Inés García Aishemberg y de Cecilia Jazquín Medeiros sobre mi vida y costumbres. — Patricia Alminda Domínguez Echevarría. — Horacio González Mullin, Abogado. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 28628 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA INES GARCIA AISHEMBERG, (V|1145| 1979), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1348, Escritorio 202, a usted digo: "Con el fin de obtener el título de Procuradora ofrezco la declaración de Patricia Domínguez Echevarría y de Daniel Caravia Barquín sobre mi vida y costumbres. — María Inés García. — Horacio G. Mullin, Abogado". — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 28627 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, V. 1123|979, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "CECILIA ELHORDOY LALINDE constituyendo domicilio en Mercedes 1232 Apto. 12 al señor Juez, digo: Que optando al título de procurador, ofrezco el testimonio de José M. Hansz y Sara Riva, domiciliados en Gaboto Nº 1271, sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación previa. Expidiéndoseme testimonio. — Cecilia Elhordoy Lalinde — Azucena Oxby de Mora, Abogado". — Montevideo, 9 noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 28137 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"MARIA ERCILIA GUIDO GARCIA, (V. 1191|979), constituyendo domicilio en la calle San José 1341, Apto. 803 al señor Juez digo: que optando al título de Escribana, solicito se reciba la información de María Teresa Gazzo y Raquel Geymonat quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación previa, expidiéndoseme testimonio. — María E. Guido. — Ernesto Rodríguez Altez, Abogado". — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rivas Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 28359 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: BEATRIZ GILARDINO, (V. 1.147|979), constituyendo domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 3078, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer las declaraciones de Cristina López y Raquel Fara sobre mi vida y costumbres. — Beatriz Gilardino. — Enrique Arezo Píriz, Abogado". — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 27920 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JORGE RICARDO CASTRO, (V. 921 979), constituyendo domicilio en Arenal Grande 1532, escritorio 304, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Homero Da Costa y Luis Galbarini, quienes sin necesidad de citación, informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jorge Ricardo Castro. — Migue

González Chiappara, Abogado". — Montevideo, octubre 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 27328 Nov.9-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "CRISTINA MARIA BALDOVINOS PIOLI, (V. 975|979), constituyendo domicilio en Avenida Rivera 4346 ante el señor Juez se presenta y dice que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público solicita se tome la declaración de los señores Patrizia Drago y Francisco del Campo Ricas, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Cristina María Baldovinos. — Roberto Montenegro, Escribano". — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 27103 Nov.8-v nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno: SILVIA CLARA MOGLIA FRANCIS, domiciliada en Chaná 1870, optando al título de procurador ofrece declaración de Nely y Estela Flores sobre su vida y costumbre". — Silvia Moglia Francis. — Danilo Castellano. — Montevideo, agosto 24 de 1978. — Griselda Barcific de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 27318 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: MARTA SOLER MALLON de DE ZARATE, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 1748, optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la declaración de la escribana, Dilia Moyano y de la señorita María del Carmen Mateo, expidiéndoseme testimonios. — Marta Soler de De Zárate. — Julia A. Oliver, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 27811 Nov.14-v.nov.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ELITH WALKIRIA MONTTI CABOT, "Información de vida y costumbres", (Ficha J. 135-979), se hace saber que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Edith Walkiria Montti Cabot, constituyendo domicilio en Manuel Oribe número 731, al señor Juez digo: Optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Ariel Forischi y Nelson Dellapiazza, sobre mi vida y costumbres. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones". — Durazno, 11 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 27578 Nov.15-v.nov.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: JORGE ALBERTO ARREGUI OLVEIRA, constituyendo domicilio en Independencia 411, expresa: Optando al título de Procurador ofrece la información sobre su vida y costumbres de los Dres Pedro Rondeau Del Cas y Rafael Cosentino. — Jorge Arregui. — Osvaldo Della Ventura Dell'Oca, Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida octubre 26 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 27191 Nov.8-v nov 21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

EDUARDO LAFLUF HEBEICH, constituyendo domicilio en Avda. Rincón 1272, ante el señor Juez se presenta y dice: que optando al título de Procurador y Escribano Público, viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Hector Abelardo Tebot García y Julio Etcheverry Requiterena, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, 26 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 27776 Nov.14-v.nov.27.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

**ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

LICITACION N.o 190 DE PLAZA
Pliego de Condiciones A 150

Objeto: Construcción del edificio de la Central de Telecomunicaciones "dolores".
Apertura: 1er llamado: 14 de diciembre de 1979 hora 14, 2.o llamado: 21 de diciembre de 1979 hora 11 Precio del ejemplar completo N$ 800 (incluyendo un juego de 45 planos).
Juego de planos extra: N$ 725.
La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10.o piso de la Sede Central, Paraguay 2431.
El pliego respectivo podrá obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5.o piso, ventanilla 527 de 12.15 a 17.15 los días hábiles. Teléfono 29 39 05 — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 33413 Nov.19-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública N.o 84-27
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de reforma del local destinado a futura Sucursal del Banco en la localidad de Palmitas (departamento de Soriano), de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883, segundo piso de Montevideo y en las Sucursales Mercedes, Rosario, San José y Cardona.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco.
Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 14 de diciembre de 1979 a las 15:00 horas.
Segundo llamado, sujeto a que al primero no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33433 Nov.20-v.nov.22.

**ILPE
INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO**

Venta de dos carretillas elevadoras
Industria Lobera y Pesquera del Estado, llama a Interesados para la venta de dos carretillas elevadoras marca Lansak-Talev.
Ver en Rambla Baltasar Brum y Coronel Fco. Tajes de lunes a viernes de 11 a 15 horas.
Fecha de apertura: 28 de noviembre de 1979, 15 y 30 horas Rambla Baltasar Brum y Cnel Fco. Tajes. — Dirección de Sección Administración.
12) (C. C.) 2|pub 33431 Nov.20-v.nov.21.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N° [illegible]-979**

Llámase a Licitación Pública, para la venta de 8 (ocho) vehículos automotores
1 (un) automóvil marca Fiat, modelo 605 R base 800 U.R.
2 (dos) automóviles marca Chevrolet Opala modelo 1974, base 1.000 U.R. c/u.
1 (un) automóvil marc. Chevrolet Opala modelo 976 base 1.200 U.R.
2 (dos) automóviles marca VW Brasilia, modelo 19.6, base 1.500 U.R. c/u.
2 (dos) automóviles marca VW Kombi modelo 1976 base 1.400 U.R. c/u.
Todos en funcionamiento.
Los Pliegos de Condiciones Generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de esta Secretaría, Dirección Contabilidad, Departamento Contrataciones, 25 de mayo 279, tercer piso.
Horario: días hábiles de 8.00 a [illegible].00.
Apertura: se realizará con el número de propuestas presentadas el día 3 de diciembre de 1979 a la hora 11.00.
12) (C.C.) 10|pub. 3[illegible]313 Nov.12-v.nov 23

**MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
Licitación Pública N.o 6-79 - Cpta. 97-79

Llámase a licitación pública por el suministro de 25.000 pares de zapatos de cuero color negro con destino a la Policía de la República, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
La apertura de este primer llamado se hará el día 28 de noviembre próximo a la hora 14.45; de fracasar este primer llamado, es válido para el segundo que se realizará el mismo día a la hora 15:00.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 200.00. — Montevideo, noviembre 13 de 1979.
12) (C. C.) 5|pub. 33375 Nov.15-v.nov 21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pago: 45 días.
Viernes 14 de diciembre de 1979. —
Hora 12. — Lic pública N.o 202. — Transporte de mercaderías. Periódica, plaza, primer llamado.
Hora 12.30. — Lic. pública N.o 203. — Oxígeno. Periódica, plaza, primer llamado.
Hora 13. — Lic. pública N.o 204. — Suministro de leña. Periódica, plaza, primer llamado.
Segundo llamado: Lic. pública N.o 202, hora 12.15. — Lic. pública N.o 203, hora 12.45. — Lic. pública N.o 204, hora 13.15.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados, deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda 18 de Julio 1892, tercer piso.
12) (C.C.) 2|pub. 33416 Nov 20-v.nov 21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 36 979
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la "Iluminación de Ruta 1 - Brigadier General Manuel Oribe - Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5.o piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 10 de enero de 1980 a las 10 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 - Piso 9.o.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979 —
12) (C.C.) 10|pub. 33304 Nov 9-v nov 22.

Licitación Pública N.o 34-979
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la construcción de la obra "Ruta 30, Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas, trozo 45 kilómetros 000 - 61 Kms. 457.85 y "By-Pass" Artigas, 0 Km. 000 - 2 Kms. 713.20.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.940 (nuevos pesos mil novecientos cuarenta). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5.o piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 21 de diciembre de 1979 a las 15 horas en la sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561, Piso 9.o.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 33305 Nov 9-v nov 22.

Licitación Pública N.o 35-979.
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la "Iluminación de Ruta 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" entre el 283 Kms. 500 y el 285 Kms. 700 y empalmes.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5.o piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 8 de enero de 1980 a las 10 horas en la sala de actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9.o
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 33302 Nov.9-v nov.22.

Licitación Pública N.o 33-979
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del "Acceso Sur a la Ciudad de Salto desde Ruta 3 Gral. José Artigas", que comprende la ejecución de un tramo de carretera de 1 Km. 781.67 entre las progresivas 2 Kms. 618,33 y 4 Kms. 400,00.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 6o piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2 o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 27 de diciembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Actos de la Sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 4 c.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 33300 Nov.9-v.nov.22.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"PLAZA Y EXTERIOR"

8.000 — Adquisición de baterías de níquel - cadmio y accesorios.
Precio del ejemplar: N$ 40.00.
Apertura: 7 de enero de 1980, hora 11:00 (primer llamado).
14 de enero de 1980 hora 11:00 (segundo llamado).
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub 33427 Nov.20-v.nov.26.

U.T.E.
Expediente N.o 343.262
Plaza y Exterior

7.999 — Adquisición y montaje de precalentadores de aire "Ljungstrom".
Apertura: 8 de enero de 1980, hora 10 (primer llamado), 15 de enero de 1980, hora 10 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 40.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones
12) (C. C.) 5|pub. 33410 Nov.19-v.nov.23.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Expediente N.o 349.413
Plaza y Exterior

8 001 - Adquisición de 7.000 Kgs. de hidrato de hidracina al 15 por ciento.
Apertura: 3 de enero de 1980, hora 10. enero 10 de 1980, hora 10 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20.00
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C C) 5|pub. 33411 Nov.19-v.nov.23.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA N.o 7.986
Expediente N.o 345.084/1
Plaza y Exterior

Esta Administración ha dispuesto ampliar el Pliego de Condiciones N.o 4.749, de la Licitación Pública N.o 7.986 para el suministro de 9 camiones, en las Condiciones Generales de Suministro de "Plaza", Pieza "B". — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33412 Nov.19-v.nov 23

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Plaza

7.996. — "Transporte de Columnas y Materiales varios a distintos lugares de la República".
Apertura: 14 de diciembre de 1979, hora 14. 21 de diciembre de 1979, hora 14 (2º llamado).
Precio del ejempla: N$ 20.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33362 Nov.15-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA
Primer y único llamado

Artículos: Carne y mondongo para atender las necesidades de las unidades del Ejército con asiento en los departamentos del interior del país, durante el ejercicio 1980.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición d los interesados todos los días hábiles en la sede de cada unidad.
Apertura: Primer y único llamado, el día jueves 29 de noviembre de 1979, a las 9 horas, en la sede de cada unidad. Informes en Montevideo, S.I.E., calle Guaraní N.o 1599, Sección Contrataciones, 2.o piso, días hábiles de 7 a 13 horas.
12) (C C) 3|pub. 33407 Nov.19-v.nov.21.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

CYPHOSA
EN LIQUIDACION
LLAMADO A ACREEDORES

Llámase a los acreedores e interesados de la Sociedad CYPHOSA por haberse resuelto su liquidación. Presentarse con documentos de créditos en Avda. Uruguay 872, Esc. 901 en el horario de 17 a 18 horas en un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este llamado de lunes a jueves. — Los liquidadores.
13) N$ 210.00 20|pub 28436 Nov.19-v. dic.14

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Farmacia del Zoo" y "Cade. Farm. Ltda.". Llamado a acreedores. En virtud de haberse cedido cuotas, los acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos a Rivera 3258.
13) N$ 140.00 20|pub. 28224 Nov.16-v.dic.13.

Clausure comercio Uruguayana 3477 acreedores ley 26 9 .904, Marcelino Sosa 2525. — MANUEL A SANTOS LIÑARES. — ANTONIO CANCELA G. IANCE.
13) N$ 70.00 20|pub. 26867 Nov.8-v dic.5.

LLAMADO A ACREEDORES

Efectos ley 1.904 comunicamos cesión de cuota "Soifed Sociedad de Responsabilidad Limitada" - Carlos Castro y Beatriz Naime - Hugo Echeverría. — Julio Agorio. Acreedores: Colonia 2149.- Montevideo.
13) N$ 70.00 20|pub. 36097 Oct 30-v.nov 27.

MALDONADO

LLAMADO A ACREEDORES

Clausuré Provisión El Galeón ubicada en Piriápolis Avenida Francisco Piria esquina Salta. Acreedores presentarse en Gregorio Sanabria 980 Piriápolis. — Humberto Caraballo.
13) N$ 140.00 20|pub. 26384 Nov.1.o-v.nov.29

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de noviembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS ALBERTO DIAZ, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Martín Berinduague 460 y SANDRA RUTH MOLINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 473
RICARDO LUIS ABELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2730 y MARIA CRISTINA GUARDIOLA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 885.
LUIS FELIPE DIAZ, 51 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 Apto. 18 y MIRTHA HAYDEE GARRIDO, 38 años, soltera médica, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo Nº 1379 Apto. 002.
JUAN ANTONIO DALTO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2356 y CARMEN GRACIELA LOZANO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 4070.
TEODOMIRO AGUIRRE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1713 y LOYOLA DIAZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1713.
KRIKOR EDWARD AVEDIAN, 30 años soltero, comerciante, chipriota, domiciliado José Batile y Ordóñez 5024 e ISCUI WANESKAHIAN, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Chacabuco Nº 1867.
JORGE FRANCISCO DIMURO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Croker 2737 y NELLY GLADIS BLANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo Nº 3793.

OFICINA Nº 2

BAUTISTA BENITEZ, 54 años jubilado oriental, domiciliado Reconquista 419 y ROSA ELENA RODRIGUEZ 44 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2898 Apto. 601.
EULOGIO JACINTO BIRRIEL 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Alta Tensión 3883 y CELIA MARTINA PUÑALES, 62 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Santiago de Chile 1276 Apto. 3.
JUAN ANTONIO JORGE, 22 años soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 1078 Apto. 2 y MARTHA ELENA CANADELL, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 6351.
HECTOR CARLOS BARBE, 25 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Fray Bentos 4192 y ROSANA MARIA HILBIG, 24 años, soltera, secretaria, brasileña, oriental, domiciliada Fray Bentos 4192.
ARTIGAS EGURES, 54 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1270 Apto. 7 y HAYDEE MARTINA FERNANDEZ, 56 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 5.
CRISANTO CHURCHILL BONACHEA, 34 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado José Possolo 3937 Apto. 2 y DELFINA CASTRO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada José Possolo 3937 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

ISMAEL CAVIA, 20 años, soltero empleado oriental, domiciliado Gdor Viana 2479 y LILIAN TRICANICO 20 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Migueiete 1739.

ALVARO COTELO. 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avalos 3199 y ANA MARIA MORAÑA, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rica. del Salvador 3542.

ROLANDO WILLIANS CAMACHO, 25 años, soltero parquetista, oriental, domiciliado María S. de Munar 2530 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada María S de Munar 2530 Apto 10.

PABLO ENRIQUE CASTRO 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Hernani 1481 y ANAHI de LLANO. 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Martí 3067 Apto. 102

OSCAR DANIEL CANO, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Doctor José M. Delgado 1936 Apto. 2 y ALICIA BEATRIZ de los SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4102 Apto. 302.

LUIS ALBERTO CLAVIJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 391 y MARISA GLADYS ELOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Becquer Nº 1189.

MANOLO CASTRO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1530 y ALFONSINA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, brasileña, domiciliada Julio Herrera y Obes Nº 1530.

WILLIAM ROBERTO CRIVOCAPICH, 23 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5279 y MARIA del CARMEN ROSSI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edison Nº 5154.

ANTONIO CASTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José Pratt 5277 y LAURA MARIA CASTELAZZI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje D Nº 4374 apartamento 3 (La Teja).

OFICINA N.o 4

DIEGO LLAMBI, 47 años, divorciado, mecánico industrial, oriental, domiciliado Cnel. Raiz 889 y CARMEN MARGARITA SANTANDER, 32 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 889.

JOSE MARIA FARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3395 y YOLANDA LILIAN TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Lagarmilla 4796

JOSE ALEJANDRO LANUSSE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5361 y MYRIAM ELIZABETH LIMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3851.

LEDY FRAGA, 41 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado Casavalle 5049 y MIRIA BEATRIZ SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5077.

OFICINA N.o 5

JOSE FELIPE GESTAL, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Espinillo 1440 y MARISA MARGARITA TALLONE 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Andrés Lamas 3753

FERNANDO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4289 y MARTHA JUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5049.

JOSE EDUARDO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E Cano 4155 e INES BEATRIZ PERDOMO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cont. Abayubá 2578 bis.

ALFREDO INCIARTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 2289 (Carrasco) y MARCELA MARIA BONASSO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gral. French 2253.

ANDRES SERGIO GONZALEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yamandú 5509 y BEATRIZ PAEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yamandú 5509.

JUAN PEDRO HENRY, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Alejandro Fléming 1526 Apto. 2 y DOROTEA PEREZ, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1526 Apto. 2.

JULIO WALTER HARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascazubi 4392 y WALKIRIA CONCEPCION MONTIEL 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 4898 (La Teja).

OFICINA N.o 6

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jackson 875 y MARIA CRISTINA ARROBIO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2166 Apto. 2.

DANIEL ENRIQUE MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2071 y ETHEL CARINA RIPA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4634 Bis.

RAMON WALTER MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1845 y LILIAN RAQUEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1845.

JORGE AMADO MONTAÑA, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Chaná 2022 Apto. 2 y ELIZABETH LILIAN FERULLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri Nº 3469.

OFICINA N.o 7

ALFREDO PION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 839 y GLADYS MABEL CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3267.

JUAN RAMON SISIÑO PANAMA, 30 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado Guenoas 3315 y YOLANDA VILMA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3930.

SERGIO OMAR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3337 y NELLY ROSA BECCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1285 Apto. 601.

EDUARDO PALACIOS, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1547 Apto. 8 y SILVANA MARIA ACOSTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1342 Apto. 1.

JAVIER LORENZO PERDOMO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2813 y MIRIAM SHIRLEY FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2813.

ALVARO JOSE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1894 y ALICIA GRACIELA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Belloni 4011.

WALTER EDUARDO PIÑEYRO, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Génova 3593 y MARTA de LOURDES GARCIA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rafael 3416.

OFICINA N.o 8

JUAN JOSE MARCOS ROSA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2254 y MARIANELA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez Nº 2266 Apto. 4.

SERGIO ZARATE, 48 años, divorciado chofer, oriental, domiciliado Cairo 3426 Apto. 5 y RITA NICANDRA SUNA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3130 Apto. 2.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 17 años Conciliación 4206 y MARY ISABEL MONTES DE OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 4862 (3 Ombúes).

LUIS ALBERTO ROTTONDO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2029 Apto. 12 y DICRANUI CRISTINA HAMALIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Delfuerte 5311.

RENE SIGFREDO WOLFF, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Horacio Areco 3658 y MARIA DE LOURDES DE FREITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada Nº 3492 bis.

soltero, empleado, oriental, domiciliado

OFICINA N.o 9

RUBEN SAN MARTIN, 37 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 1582 y FELIPA DULBIA DE SOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 4577.

VICTOR HUGO SANTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 19.500 y ALICIA MABEL SOCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 20.

YAHRO RUDY SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porto Alegre 2607 Apto. 2 y SINO ANDRES 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3440.

ISMAEL RAMON SARACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1126 Apto. 10 y MARIA ELIDA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 690.

LUIS ALBERTO SORRONDEGUI 22 años, soltero, chapista, oriental domiciliado Acevedo Díaz 2332 bis y LAURA MARIA DESTEFFANIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3012.

OFICINA N.o 10

ANTONIO DANIEL TORTORIELLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2589 Apto. 5 y DORA SUSANA RODRIGUEZ, 31 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3085 Apto. 2.

HELMUT KLAUS VON HAGEN, 39 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Manila Filipinas y ADRIANA MORA CONSTANST, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manila Filipinas.

WALTER ALBERTO NANDIN, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4058 y MYRIAN ALICIA SCAF, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 apto. 1.

RICARDO ANTONIO ORIHUELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1846 y MARTA GRACIELA MANTEIGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3328.

LUIS ALBERTO NOBLE, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Calle T. Nº 3343 Apto. 713 (P. Posadas) y MARIA del ROSARIO PRIETO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Fiol de Pereda 1318.

CARLOS ALBERTO ORTEGA del Río 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4129 Apto. 2 y

BELKYS FURTADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 167 Apto. 2.
JORGE VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona Nº 8038 y MIRTA LEONOR MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Archidona 8038 Apto 1.
ALBERTO TEJEDOR, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Martín 2583 Ap. 1 y SUSANA MARLENE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza 5026 Ap 1.
ENRIQUE NEIRA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2991 y BEATRIZ AMERICA ESTELLANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3004.

14) N$ 6.00 3|pub. nov.22.

Montevideo, 19 de noviembre de 1979

OFICINA Nº 1

GUSTAVO DEVINCENZI, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Brandzen 2072 y JOAQUINA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 433 piso 1.
REINALDO ARTURO ALBORNOZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 B Apto. 1 y MARTA ESTHER FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2639 B Apto. 1.
JORGE RAUL DELEON, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1601 y OLGA ADRIANA ALCAIRE, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Palermo 5685 apartamento 225.
ANTENOR INOCENCIO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2515 y MARIA ELVECIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Quintela 3258 Apto 6.
JUAN CARLOS ABAL, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado César Cortinas 1951 y PATRICIA MARIA JIMENEZ de ARECHAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2938 Apto. 9.
ACEVEDO DIAZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán Nº 5208 y GRACIELA MABEL ESPINOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5719.
MIGUEL HUGO DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 8755 y MARIA ROSA PIRIZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 5870 D.
ADALBERTO ALVAREZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Salto Nº 1119 Apto. 8 y NEUTILIA MARTINEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Salto 1119 Apto. 8.
CARLOS EMILIO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A. 9059 (Bº Abayubá) y MARIA CECILIA MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A número 9059 (Bº Abayubá).

OFICINA Nº 2

ROBERTO JUAN BENITEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Nariño 1579 y MARIA GUIOMAR PESCE, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sarmiento 2633.
JULIO ESPAÑA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 Apto. 2 y MARTA FRANCISCA AVILA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio Nº 4694 Apto. 2
JOSE LUIS BAUTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2827 Apto. 2 y GRACIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2187.

OFICINA Nº 3

CARLOS ADOLFO HEBER CORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2127 Apto. 1201 y ADELITA ANA PERLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3030.
EDGARDO DANIEL CHAINE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959 Apto. 3 y SILVIA CARSILLO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Campisteguy Nº 3085
ENRIQUE AMBROSIO CAVERZAGHI, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tacuabé 4672 y PATRICIA LIA ZABALZA, 26 años, soltera, arquitecta, argentina, domiciliada Tacuabé 4672.

OFICINA Nº 3

LUIS EDUARDO CALISTRO, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3680 Apto. 5 y MARIA TERESITA MONTES de OCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bermúdez 1372 Apto. 3.
CARLOS EDUARDO CROS, 21 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Cistina 4054 y ARACELIS LEGUIZAMON 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Corrales 3911.

OFICINA Nº 4

WASHINGTON ROBERTO LOMBARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2626 y ALDA GRACIELA GARITO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1373.
RAUL REYMUNDO LINK, 50 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3922 Apto. 5 y NELLY ESTHER BARBA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3922 Apto. 5.
RAUL EUGENIO LENS, 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado San Mateo 4108 y SUSANA MARTA CIBELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Almirón 5509.
JOSE LUIS FRISONE, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Francisco Artigas 2420 y MARIA TERESA DESANDALO, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Manuel Francisco Artigas 2420.
HECTOR TORIBIO LOPEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1223 y MARIA ANGELICA FRANKLIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 2257 apartamento 2.
AGUSTIN MARIA FAJARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2640 B y ROSA RAQUEL CANCIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga Nº 3566.
JOSE FERRIN, 80 años, viudo, jubilado, argentino C/L. uruguayo, domiciliado Tomás Claramount 3829 y EULALIA ENCISO, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 20 de Febrero número 3109.

OFICINA Nº 5

JUAN PEDRO GOÑI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tobas 3610 y MARIA del CARMEN GEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3696
MANUEL RAMON GALLEGO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4696 y JANET MANZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4639.
ALVARO JOSE GALLO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Enrique Brito 1753 Apto. 2 y MARIA REYNA TORRES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Enrique Brito 1753 Apto. 2.
ITUARTE ROSALIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4182 y MARIA ESTHER MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3879.
JOSE EMANUEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante argentino domiciliado Mendoza 5018 y PILAR IRENE TACORONTE 24 años soltera comerciante, oriental, domiciliada Mendoza 5018.

OFICINA Nº 6

ANDRES HECTOR MONTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 228 Apto. 203 y LINDA VICTORIA MAIDENS, 24 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada Avda. Brasil 3074 Apto. 6.
CARLOS ALBERTO MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Confederada 1270 y MARIA del ROSARIO CRUZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Confederada 1270.
LUIS ALBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, militar, oriental domiciliado Gral. Flores 3920 y ALEJANDRINA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Ceibos 2471.
CARLOS FRANCISCO MADRUGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1890 y MIRYAN ELISABETH SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 1890.
MAURICIO MORILLO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2028 Apto. 12 y CARMEN GRACIELA FLORES, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4387 Apto. 2.
JUAN ARIEL POVEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5075 y CARMEN DIANA HILLARCE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1775.

OFICINA Nº 7

RAUL POSE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5021 y DOLORES SUSANA CURRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1717 apartamento 23.
JOSE ANTONIO QUINTEIRO, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Walcalde 2648 Apto. 9 y LUISITA ROSALIA MICALE, 46 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 796 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

ANTONIO RODRIGUEZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Masoller 4968 Apto 4 y NELLY IZQUIERDO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Masoller 4968 Apto. 4.
JULIO ENRIQUE RUDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4020 y MIRNA GRACIELA ARANDA, 17 años, soltera, em-

pleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4842.

RAUL LEE RIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4836 y ROSA MARGARITA SOUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5090 bis.

FERNANDO JOSE RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3058 bis y BEATRIZ MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3060.

JORGE RAUL WIEDEMANN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1205, apartamento 1408 y RITA AMELIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Williman 587.

RAUL ALBERTO RAMA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2634 bis y DAYS OLGA PLACERES, 29 años, divorciada, comerciante oriental, domiciliada Carlos Anaya 2634 bis.

ALDO RIENTE, 44 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado Pantaleón Artigas 3970 y TIROPEYA JOSEFA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4026.

SCHUBERT ANIBAL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1375 y SANTA CRISTINA SACIAS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1375.

CARLOS RAUL ZARATE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 4519 (Piedras Blancas) y GLADYS ISMABEL IBARGUREN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis G. Casales 4934 bis.

EDUARDO MARIA REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1278 y CESALPINA NEREIDA ZUCCOTTI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1278.

OFICINA Nº 9

JULIO CESAR SERMIS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1808 y CLARA BEATRIZ MAIDANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1409.

JORGE STURM, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 Piso 5 Apto. 9 y ANA MARIA BERCETCHE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2523.

LUIS ENRIQUE SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5308 (Bº Bonomi) y LOURDES del ROSARIO ZALAYETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5217 (Bº Municipal).

EUGENIO LORENZO SORIA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4623 e ISABEL ESTHER CAUSA, 39 años, divorciada modista, oriental, domiciliada Doctor Luis Brusco 4927.

JULIO SERGIO SAREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2917 y TERESITA FILADELFIA GENNUSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4766.

OFICINA Nº 10

JOSE LUIS TECHERA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 1821 (Peñarol) y ANAULIA CARVALHO, 42 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 1º Nº 1821.

JOSE ENRIQUE TEJEDOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Domínguez 1967 y ROSA NELLY MOLINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3037 Apto. 6.

WALTER OLIVERA, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2542 Apto. 2 y AMPARO MACEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3972 Apto. 314 (P. Posadas).

14) N$ 6.00 3|pub. v.nov.21.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ETERNIT URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 19 del corriente mes y contra entrega del cupón N.o 9, se procederá al pago de un dividendo provisorio por el ejercicio en curso.

Los pagos se realizarán en nuestra Planta N.o 2, Avda. Garzón 1067, desde las 14 y 30 a 16 y 30 horas, debiéndose convenir previamente día y hora por el teléfono número 392221 al 24, y al 392335. — Montevideo, noviembre de 1979. — La Gerencia Administrativa.

15) N$ 17.50 1|pub. 28585 Nov.20-v.nov.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DOLORES FACAL FARDIÑAS "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha 1664|1979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Facal Pardiñas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo (antes 21a Sección Judicial), empadronado con el N o 142.702 (anteriormente con el número 52.623) con frente a la calle Carlos Casaravilla número de puerta 878, (anteriormente calle Oficial 1 o).

Su superficie total es de 470 metros cuadrados con 16 centímetros, según planos del Agrimensor Ernesto Epinak de setiembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 87.?93, que confina así: 16 metros 18 centímetros de frente a la calle Dr. Carlos Casaravilla; al Este Noreste en 23 metros, 61 centímetros con padrón número 142.701 y 4.92 metros con padrón número 142.697; por el Sur en 26 metros, 57 centímetros con padrón N.o 142.696, y por el Oeste en 16 metros, 14 centímetros con padrón N.o 163 832.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores a título universal y singular de Juan A. Gómez y Leandro Gómez Montserrat que son: María Ninia Bernardina o María Nivia o Nivia Bernardina Gómez Fernández y|o Gómez; Sara Semello o Servello de Gómez; Arturo, Juan Antonio y|o Juan A., María Celia, María, Emma y|o Ema, Sofía y Juan Carlos Gómez y|o Gómez Montserrat; Héctor Carlos y María Raquel Storace y|o Storace Gomez; Raul Claudio Vega Gómez; Sara Broun y|o Brown; Beatriz Silveira; Aquiles Rossi; Isidro Rodríguez Martín

Y a los linderos: padrón N.o 142.701 correspondiente a Sara Adela Torres de Pan; padrón N.o 142.697 correspondiente a Araceli Solana Delgado; padrón N.o 142.696 correspondiente a Alfonso Cotovich y padrón N o 163.832 correspondiente a Luis Alberto y Honorio Vicente Ghemi de Mello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 28322 Nov.16-v dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: TORT MEDERO, RICARDO "Prescripción" (F. 56|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Tort Medero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Inmuebles ubicado en la Décimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.307, que según plano del Agr. Ariel M. Barceló de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 89.230, se compone de una superficie de 59? metros cuadrados, 62 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Senaqué entre Dr. Kock y Juan José Quesada; 46 metros 75 centímetros al Noreste lindando con Ricardo Pereyra, padrón 110.309; 15 metros 76 al Sureste limitando con Urbano Lemmo, padrón 110.305 y Rodolfo y Julio Benelli Correa, padrón 110.306; y 46 metros 57 al Suroeste lindando con Celia Lungo de Agoglia, padrón 154.208; Lorenzo F. Hernández, padrón 154.209; Miriam A. Sosa, padrón 154.210; Tabaré Albornoz Ibarra, padrón 154.211.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 27909 Nov.14-v.dic 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos PEDEMONTE de RAVASCHIO, AMALIA JUSTA. "Prescripción" (Fa. CC. 364|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amalia Justa Pedemonte de Ravaschio promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 031205 de Montevideo, sito en la Decimoquinta (antes Decimoctava) Sección Judicial, con frente esquina a las calles Ramón Massini (números de puerta 3343 y 3345) y Alejandro Chucarro (números 1103, 1107 y 1107 bis). Que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, de noviembre de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional en Montevideo, con el número 84.551 el 17 de noviembre de 1977, tiene una superficie de 211 metros cuadrados con 42 decímetros y el siguiente deslinde: 11 metros 94 centímetros de frente al S O. a la calle Ramón Massini números 3343 y 3345; 16 metros 07 de frente al S.E. a la calle Alejandro Chucarro con números de puerta 1103, 1107 y 1107 bis; 14 metros 29 centímetros al N.E. lindando con el padrón N.o 31.204 y 16 metros 37 centímetros al N.O. lindando con el padrón N.o 31.206.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, especialmente al señor Lázaro Podestá o sus sucesores a cualquier título y a los linderos existentes y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Esc. Mylca Botta de Di Landro. Actuaria.

16) N$ 630 00 30|pub. 25261 Oct 23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos ELBIO GADEA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 751|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbio Gadea, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 143.913, con frente a la calle Mansavillagra entre las de Elba y Santa Ana con una superficie de 637 metros, con 15 metros de frente al NE; 42 metros 96 al NO, con padrón 143.912; 15 metros al NO. con padrón 143.908 y 42 metros 29 al SO. con padrón 148.914.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a Marta y Elisa Sienra Caranza Elisa González Portela, María Constanza, María Elena Luz Josefina y María Enriqueta Sienra Carranza Bravo, María Olga, Laura Adela y Félix Luis Gordiglia Lavalle; Luis y Raquel Eugenia Flores Sienra; María Elena Monsegui, Rosa Laura, Elisa Antonia, María, Alfredo José Pedro y Jorge Vázquez Varela, Teodoro Carlos Argerich y Alicia Garaghon, Elvira Argerich y Juan José Harte y Mercedes Argerich, Rosa Savago Varela de Vázquez Varela, José Manuel Sienra Carranza, Laurentino, Laura o Laurentina, Alfredo y Angélica Delia Sienra Carranza y Elvira Petrona Sienra Carranza de Argerich y a todos sus sucesores a títulos particular o universal y a los propietarios linderos que son: del padrón 143 908 Azor S. A. del padrón 143.914 Carlos Alberto, Alfredo, Olga,

Susana Beatriz y Elena Arocena Vázquez y de padrón 143.912; Unidad 901 Carmelo Luzardo Gutiérrez; 602 Jorge Silvio Drorakoski; 301 Juan Antonio Montiglia y 102 Carlos Ovidio Suárez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 630.00 30/pub. 25262 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: DOLORES ABELLEIRA DE LORENZO, DOLORES y ELENA DEL CARMEN LORENZO ABELLEIRA, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 67.930 que según plano que se adjunta del Agrimensor Jorge A. Colazzo de marzo de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 69.435 el 28 de marzo de 1979 tiene una superficie de 618 metros y 68 decímetros y se deslinda así: 7.5 metros al N.E. al frente sobre la calle María Stagnero de Munar 82 metros 26 con padrones números 67.931, 67.935, 67.936, 67.938, 67.939 67.940, 67.941 al S.E.; 7 metros 52 al S.O. con el padrón N.o 67.941 y al N.O. 83 metros 83 con padrones N.o 67.929, 114.045, todo según el plano citado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre seis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Marta Fernández Meledo. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30/pub. 27037 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: PENA de MAMBERTI, CANDIDA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha CC 255/979), se cita, llama y emplaza a los señores Juan Feliciano, Gregorio Francisco, Máximo o Maximino Santa Ana C Ana, Modesta Natalia, Fructuosa y María o María Cristina Dellapiazza o Della Piazza; así como a los señores Sara M. Doglio Juan Aníbal y Juan Bentancur; y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que entiendan tener derecho sobre el inmueble objeto de estos procedimientos, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido es el siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le comprenden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.973 que se compone de una superficie de 347 metros 59, que se deslinda así: 9 metros 68 de frente a la calle Orden por donde la puerta de entrada lleva el número 4830; 37 metros 08 al Norte por donde linda con padrón 49.980; 36 metros 86 al S. con padrón 5/65 y 9 metros 19 de fondo con padrón número 49.942 Plano del agrimensor Cesar A. Herrera inscripto en Dirección de Catastro el 20 de abril de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. José María Cestau. Actuario Adjunto

16) N$ 546 00 30/pub. 25719 Oct.26-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis Alberto Galagorri dictada en autos caratulados RAUL OROSMAN VALLS DEL PINO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1.681/977), se hace saber que se ha presentado Raúl Orosmán Valls Del Pino, iniciando acción decenal sobre el siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado en Punta del Este en "La Pastora" empadronado con el N.o 3.295, con frente al Sur a la calle Pedragosa Sierra, al Norte con propiedad de Pascual Gattás al Este y al Oeste, con padrón 3.295 en mayor área.

La unidad objeto de este accionamiento, tiene padrón individual 3.295/102 se ubica en primer piso y según el plano de mensura y fraccionamiento, se compone de una superficie de 35 metros y linda así: de frente al Sur a la calle Pedragosa Sierra.

En su mérito se cita llama y emplaza al ex propietario Rene Sociedad Anónima; a los ex promitentes vendedores "Windert Investiment S. A. Ruben Novo Bonaglia y Susana Gnocchi a los linderos: Pascual Gattás, Fredis Humberto Moreira de León, Elena Alvarez Tuñón y Blanca Cigliutti de Loaces, y a todos los que se consideren con derecho al mencionado bien para que se presenten dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se hace constar que al actor le fue concedida la auxiliatoria de pobreza en el expediente ficha C 1 805/977. — Montevideo, 11 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

16) (R.204/55) 30/pub. 23103 Oct 22-v dic.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: VEZOLI, TONNA MARIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha B. 84/979), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Bautista Vezoli, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de chacra ubicada en el ejido de Bella Unión N.o 670 de la manzana N.o 88 del plano del agrimensor Juan H. Jaureche, padrón 245. — Bella Unión, 14 de setiembre de 1979. — Juan M. Saraeda Escribano Actuario.

16) N$ 252 00 30/pub. 23542 Oct.9-v.nv.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ACOSTA MESA, ISABEL PONSIANA, MARIA JULIANA, BARBARA BLANCA ELIDA, ALBERTO HIPOLITO CASIANO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 105/979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, zona urbana, manzana 79, padrón 979, con sus edificios, mejoras y anexos que contiene: el que según título tiene una superficie de 550 metros y 6.012 centímetros cuadrados teniendo 23 metros y 19 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Mercedes por 24 metros y 52 milímetros de fondo; lindando al Noroeste con propiedad de Dolores Caicagno; al Suroeste con don Bernardo Caicagno y al Sureste con el resto del mismo inmueble y según plano del agrimensor Luis A Pessano Caggiani, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 18.056 el 12 de diciembre de 1978, tiene una superficie de 570 metros 89 decímetros que se deslinda: 23 metros 45 centímetros al NE con frente a la calle Treinta y Tres; 23 metros 84 centímetros a SE con el padrón N.o 980; 24 metros 50 centímetros al SO con el padrón número 981; y 23 metros 8 centímetros al NO con el padrón N.o 2618.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, en especial a los sucesores de Carmen Acosta de Lauzán, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

16) N$ 672.00 30/pub. 27092 Nov.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "ASTESIANO GAUDSCHAAL, PEDRO - Prescripción Adquisitiva" (F. C. 114/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: fracción de tierra sus construcciones y mejoras, ubicada en Santa Lucía 2a Sección Judicial del Departamento, zona suburbana, compuesta de una superficie, según escritura de cesión de derechos, de 14 Hás 75 áreas 16 centiáreas según plano de 14 Hás 5191 mts cs. 64 dms. c. empadronada con el número 2458, manzana N.o 363 que aporta para el pago de la Contribución Inmobiliaria por una superficie de 14 Hás 5198 mts. cs. La indicada fracción se delimita según plano que adjunto, confeccionado por el agrimensor Luis A Pessano Caggiani inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 18163, con fecha 29 de mayo de 1979; por el norte con Camino Vecinal, de un ancho de 17 metros en una extensión de 42 40 mts: por el sur, con Camino Vecinal ancho 17 mts en una extensión de 342.22 mts. Por el sureste, con el padrón N.o 4662 de Celso Pablo Oliva, en una extensión de 424.10 mts.; y por el oeste, con Camino Vecinal, de un ancho de 17 mts. en una extensión de 338 80 mts. y en especial a los herederos de Pedro Astesiano y Paula Vallarino para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Canelones 29 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario

16 N$ 588.00 30/pub. 24684 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: BRAUDAKIS AMADO, HECTOR y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha A. N.o 609/979), se hace saber que se presentó "HECTOR BRAUDAKIS AMADO, DELIA, AMADO AMBROIS y FRANCISCO VARELA CANEDO, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, con la edificación en él contenida y demás mejoras, situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número 1251, de la planta urbana de la ciudad de La Paz, que según plano del agrimensor Sergio Rosé, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.518 el 9 de junio de 1969, se compone de un área de metros 756.78; y se deslinda: al Este: metros 17,59 de frente a calle Central, N.o de puerta 81; al Norte: metros 42.85 lindando con el solar padrón N.o 1250; al Oeste: metros 17,55 con padrón N.o 1254; y al Sur: metros 43,32 con el padrón N.o 1252.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Las Piedras, 1.o de noviembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) N$ 462.00 30/pub. 28379 Nov 19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos ALVAREZ, FROILAN. "Prescripción adquisitiva" (F. A. 637/1979), se hace saber que se presentó el señor Froilán Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al bien padrón N.o 2.332, fracción de campo, sita en "Paraje Tapia", zona rural de la 14a Sección de Canelones, con una superficie de 5 hectáreas 1.576 metros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 25 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 210.00 30/pub 28587 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: SILVA, PEDRO RAMON y GONZALEZ ZOILA "Prescripción treintenal", (Ficha 318/979), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Pedro Ramón Silva y Zoila González, solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 841, ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, que se compone de una superficie de 34 hectáreas, 3965 centiáreas; que se deslinda así: al Norte, recta de 964 metros y 9 decímetros; al Este, recta de 316 metros y 2 decímetros; al Sur el arroyo Parao; y al Oeste, una última recta de 129 metros y 2 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a sucesores de José Filisbino González y a los vecinos linderos Prudencio Echevarría y Hebert García, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estos procedimientos — Melo, 29 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30/pub. 28344 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados MARTINEZ FRANCISCA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 300/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Martínez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y

demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, Manzana Nº 2 de Tupambaé zona urbana padrón Nº 63, que según plano del Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N 6 287 el 23 de agosto de 1979, consta de una superficie de 235 mts. 12 dms. que se deslindan así: 14 20 metros de frente al Noreste a la calle San Severino; 16.60 mts. al Noreste de frente a la calle Brasil también por ser esquina: 14.40 metros al Sureste lindando con el padrón número 62 y 16.60 mts. al Suroeste, lindando con el padrón N.o 64.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la referida gestión, especialmente al señor Luis Guarino Palma o a sus sucesores y a los propietarios de los predios linderos para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar que la compareciente, obtuvo la auxiliatoria de pobreza. — Melo 1.o de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) (Res 2014|55) 30|pub. 33027 Oct.16-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN PEDRO RODRIGUEZ SANZ (Expediente F. 462|979), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón número 1.467, manzana 176 con una superficie de 858 metros 42 decímetros 90 centímetros, según plano del Agr. Luis E. Percovich de setiembre de 1975, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el N.o 5.527 el 30 de setiembre de 1975.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien especialmente los sucesores de Daniel Sosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 25 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 27985 Nov.15-v dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos TISNEZ, GREGORIO JULIO. "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Padrón 1.439), (Ficha N: 243 979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe:

Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el número N: 1.439, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 9 584 metros según plano del Agr. Tito V Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 12 de mayo de 958, con el N: 421, y que linda al Noroeste metros 242.20 con Angeolina Tisnez, al Noroeste metros 284.40 con Fladio Menoez al Sureste metros 6.870 con Julia T. de Joset y al Suroeste metros 391 70 con Carmelo Durano. — Colonia 21 de setiembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.

16) N$ 336.00 30|pub. 24303 Oct 16-v.nov.2?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos HERNANDEZ CARRO, JOSE DIONISIO "Prescripción treintañal" (Ficha C. 312 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Dionisio Hernández Carro; promoviendo acción de prescripción sobre bien inmueble:

Empadronado con el N o 2.444, con una superficie aproximada de 920 metros ubicado en la manzana 29? de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, y que se deslinda de la siguiente forma.

Al Norte con el padrón N.o 2 437, al Este con padrón N.o 2 443 ocupado por el compareciente; al Sur por calle Isidoro Rodríguez y al Oeste con calle Leandro Gómez.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Celedonio Hernández bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo ... de setiembre de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

16) N$ 378 00 30|pub. 25302 Oct 24-v.dic.5

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: VICTORIA CORREA de PERULLO contra los sucesores de PASCUAL FERULLO. "Prescripción adquisitiva treintañal" (C. 281|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Pascual Ferullo y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien inmueble:

Padrón N o 509, con superficie de 466 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, manzana 43, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno con frente a calle Santiago Vázquez, donde la puerta de calle está señalada con el N c 626 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Durazno 21 de setiembre de 1979 : — Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.

16) (R. 2014|55) 30|pub. 33184 Oct 24-v dic.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: FISCAL DPTAL. por el ESTADO. "Prescripción Treintañal", (Ficha C. N.o 196|979), se hace saber que en estos autos se presentó el señor Fiscal Letrado Dptal. promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal a fin de obtener la titularidad del bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N o 1.284 y que consta según plano de mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Alvaro Lanfranconi en julio de 1977 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 756 el 4 de agosto de 1977, de una superficie total de 31 Hás. 6.333 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, 695 metros 40 con padrón N o 1 283; al Sur, 673 metros 96 con padrón N o 1.250; al Este, 461 metros 09 camino vecinal por medio con padrón N o 1.268 y al Oeste, con el padrón N.o 1.287 en una recta de 463 metros 44 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 1.283 1.250, 1.268 y 1.287 y a todos aquellos que se consideren con derechos a dicho bien, para que comparezcan a deducir en un plazo de noventa días sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, octubre 6 de 1979. — Justo R Ortiz Viña, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 33298 Nov.9-v.dic.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos SOBRERA GIMENEZ, LUCIO. "Prescripción" (F. C. .086|979 se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 65, zona urbana, ubicado en la manzana N.o 10 de la Villa Fray Marcos, Segunda Sección Judicial del departamento de Florida con una superficie de ... metros 87 decímetros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, octubre ... de 1979. — Teresita Etcheverry de Tarantc. Actuaria.

16) N$ 294.00 30 pub. 25?66 Oct 30.v.dic 1?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "PEREIRA DIAZ María del Carmen - Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 723|979), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N o 67 ubicado en la manzana N o 10 del Pueblo Chamizo, 2.a Sección Judicial del departamento de Florida con una superficie de 1 371 mts 07 dmts.; y en especial a los sucesores de José Perevra para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida setiembre 5 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria

16) N$ 252.00 30|pub. 24493 Oct.17-v.nov.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: CERFOGLIO, ARIEL. "Prescripción Treintañal" (Ficha 307|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Ariel Cerfoglio iniciando prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno empadronado con el número 4.413 de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, de una superficie de 534 metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste con el padrón 3.340 29 metros con 91 centímetros propiedad de María Magdalena Ruiz; al Noroeste con padrón N.o 3.364 24 metros 27 centímetros propiedad de Blanca R. C. de Cocci; al Suroeste con calle Misiones, 19 metros y 8 metros 46 centímetros por ser esquina, al Sureste con calle Trápani, 11 metros 60 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto, en especial a los sucesores de Francisco Pirir y a los linderos mencionados para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado 25 de julio de 1979 — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 24377 Oct.16-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos; ASUAGA VIERA y OTROS. "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha N.o 555 1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Oscar Asuaga Viera, Carlos Eulogio Tarán Gonas, Pedro Tarán Gonas Juan Gualberto Echegoyen Burgueño, Alfredo Román Mazzei Sosa, y Julio Angel Xandri Conde, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de un solar de terreno y mejoras ubicado en el Balneario "Faro de José Ignacio" Septima Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón urbano N o 68 antes fura N.o 8273) manzana catastral N o 10, señalado con el N.o 1 manzana 10 del plano de mensura del Agrimensor Manuel Saiz Alvarez de enero de 1909, replanteado y actualizado por el Agr. José Pedro Piada, en octubre de 1950, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado, con el N o 229 el 24 de febrero de 1952, de una superficie de 1 080 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Norte a calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones y en especial a sus anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y los linderos, Maldonado, 23 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta

16) N$ 546.00 30|pub. 27171 Nov.14-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos Beherens de Cáceres, Martha contra BEHERENS ALFREDO; BEHERENS de ANTIA, MARIA CONSUELO; BEHERENS, ALBERTO ROQUE "Prescripción Treintenaria" (Ficha 160|979) se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Martha Beherens de Cáceres, promoviendo prescripción treintenaria, sobre el bien padrón 139 de Maldonado, fracción que tiene un área de 228, mts. 2,3750 y linda al Este y al Sur con Club Neptunia al Norte con Mar... dos de la Laguna del Sauce S.A. y al Oeste con la Laguna del Sauce.

Dicha fracción está señalada en el plano con la letra "A".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos mencionados en especial a Alfredo Beherens, María Consuelo Beherens de Antía y Alberto Roque Beherens y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse en autos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención y nombrársele defensor de oficio — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 28184 Nov.16-v.dic.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos MARCENA

RO, JOSE PLINIO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 399|979), se cita, llama y emplaza a Pompilio Salvi, o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derecho sobre el bien que se describe: Barco "Arturo Holland" matrícula 127 del Puerto de Salto, destino cabotaje - tráfico, con capacidad de 7.37 toneladas de tonelaje bruto y 3,67 toneladas de tonelaje neto, con 10,90 metros de eslora, y 3 05 metros de manga, 1,20 metros de puntal, casco de hierro y motor Compavi, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparencia. — Paysandú, 8 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
15) N$ 98.00 10|pub. 28448 Nov.19-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ANGEL VANZINI MAMBERTO, NERY TERESA CARIGNANI, LUIS ALBERTO VANZINI MAMBERTO, MARIA JULIA PASARELLO y MARIA ROSA VANZINI MAMBERTO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva, (Ficha A. 291|979), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 171 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.114 y que según plano del Agr. Rafael A. Thevene, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 875 el 23 de mayo de 1956 consta de una superficie de 1.883 metros 4.302 centímetros, así deslindado: 42 metros 66 centímetros al Norte de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y Zorrilla de San Martín; al Este 55 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile o sucesores; al Sur 42 metros 31 centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zapata, Luisa Millian, Sofía Castelli, Miguel Laurito, Luisa Millian, Sofía Castelli, Miguel Laurito y Francisco Zitto o sucesores; y al Oeste 42 metros 55 centímetros lindando con propiedad de María A. Maristán y Luisa P. de Zotorica o sucesores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y en especial a doña Juana Raña de Mendilaharzu a don Domingo Mendilaharzu, y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, 10 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 588.00 30|pub. 25553 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos "MARIA ESTHER RODRIGUEZ de ENRIQUE - Prescripción" (Ficha A 258|979), se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a intervenir en ella especialmente sucesión Iadarride o a sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en el siguiente bien: Padrón N.o 140, de la manzana N.o 41 de la planta urbana de Paysandú 12a Sección Judicial del departamento, superficie de 301 m 68 cm2 plano del agrimensor Manuel Piaggio. — Paysandú, 24 de setiembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 252.00 30|pub. 23834 Oct 10-v nov 22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos MAURO FELISMON ZAPATA TROCHE, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. N.o 448|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mauro Felismon Zapata Troche iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, zona rural, paraje Don Esteban cerca de Paso de la Cruz, padrón 499 que según plano de mensura de febrero de 1972 suscripto por el Agr. Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1 203 el 19 de febrero de 1973, se compone de una superficie de 24 hectáreas 9.802 metros que linda: al SO, línea quebrada 1-274 metros 90 centímetros que 3 tramos de 345 metros 60 centímetros que linda con parte del padrón 3.181; de 192 metros 80 centímetros y de 335 metros 50 centímetros sobre camino departamental de 40 metros de ancho al SE 212 metros con padrón N.o 494 de Rosa Bonino de Severr e hijos; al NE, 1 280 metros 90 centímetros con padrón 498 antes de sucesión Eduviges Martínez de Peralta; y al NO, 182 metros 90 centímetros con padrón N.o 490 antes de Florencio Avala.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, 18 de octubre de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) N$ 546 00 30|pub. 24027 Oct.11-v.nov 23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña AMANDA PINTOS DE LEZAMA (A 101|979), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: dos fracciones de terrenos con sus construcciones y demás mejoras empadronadas ambas con el N.o 3 802 de la manzana N.o 458, de la 1.a Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 831 metros cuadrados 179950 cm 2, individualizados con las letras A y B, según planos del ingeniero agrónomo Otto Sena inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 5134 ambos el 6 de setiembre de 1978; que deslinda: al frente sureste sobre la calle Lorenzo Latorre (antes Tranqueras) limitando al noroeste con Padrón 3801; al noroeste con los Padrones 11 228 y 11.227; y al suroeste con el Padrón 11 516.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Basilio Juárez, y a todos los interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de octubre de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 420.00 30|pub. 24583 Oct.17-v.nov.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: GRAÑA, JEREMIAS P., "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 82|976), se hace saber que se ha presentado Jeremías P. Graña iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes:

1.o) Fracción N.o 2. Superficie 6 hectáreas 9.391 metros 42 decímetros, padrón número 1.524, lindando al Noroeste Arroyo "Chafalote"; al Sureste recta de 402 metros con la fracción N.o 1; al Suroeste recta de 170 metros 50 centímetros camino vecinal por medio con las fracciones 8 y 7 y al Noroeste recta de 290 metros con la fracción N.o 3; 2.o) Fracción N.o 4 superficie 2 hectáreas 0799 metros 42 centímetros, padrón 1.142, lindando al Noreste recta de 212 metros con frente a camino vecinal que la separa de la fracción N.o 1; al Sureste Arroyo del Sauce; al Suroeste recta de 192 metros con la fracción N.o 5; al Noroeste recta de 101 metros 60 centímetros con frente a camino vecinal que la separa de la fracción N.o 7; 3.o) Fracción N.o 5 superficie 2 hectáreas 0799 metros 40 decímetros, padrón 1.142, lindando al Noroeste recta de 192 metros con fracción número 4; al Sureste Arroyo del Sauce; al Suroeste recta de 145 metros con la fracción N.o 6; y al Noroeste recta de 122 metros de frente a camino vecinal que la separa de la fracción N.o 7; 4.o) Fracción N.o 6, superficie 2 hectáreas 0799 metros 40 decímetros, padrón 1.142, lindando al Noreste recta de 153 metros, 6 metros con extremo Sureste de camino vecinal y 145 metros con la fracción N.o 5 al Suroeste Arroyo del Sauce y al Noroeste recta de 249 metros 40 centímetros por medio con la fracción N.o 7; 5.o) Fracción N.o 7, superficie 6 hectáreas 9.331 metros 42 decímetros, padrón número 1.142, lindando al Noreste recta de 168 metros sobre camino vecinal que la separa de las fracciones 2 y 1; al Sureste recta de 73 metros en parte de frente a camino vecinal que la separa de las fracciones números 4, 5, y en parte lindando con la fracción número 6; al Suroeste Arroyo del Sauce; y al Noroeste recta de 192 metros que la separa de la fracción N.o 8; 6.o) Fracción N.o 8, superficie 2 hectáreas 0799 metros 42 decímetros, padrón N.o 8.183, lindando al Noreste metros, padrón N.o 8.183, lindando al Noreste recta de 84 metros 50 centímetros de frente a camino vecinal que la separa de las fracciones números 3 y 2; al Sureste recta de 192 metros con la fracción N.o 7; al Suroeste Arroyo del Sauce; y al Noroeste recta de 301 metros con la fracción N.o 9; 7.o) Fracción N.o 9, superficie de 6 hectáreas 9.331 metros 42 decímetros, padrón N.o 1.524 lindando al Noreste camino vecinal que en tramo de 252 metros la separa de la fracción N.o 3; al Sureste recta de 301 metros que la separa de la fracción N.o 8; al Suroeste Arroyo del Sauce y al Noroeste recta de 200 metros con Sucesión Martín Báez.

Todas las fracciones corresponden al plano original del agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 1 de junio de 1920, cuya copia realizó el Agr. Raúl C. Borsani en agosto de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rocha el 15 del citado mes y año.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre las fracciones referenciales y especialmente a los sucesores de Román o Ramón Santos, Sirena Acosta, Román Santos Acosta, Casiano Santos Acosta y María Santos Acosta bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de marzo de 1976. Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 1.344 00 30|pub. 27153 Nov.8-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: FERREYRA MARIA ELOISA, "Prescripción adquisitiva" (Ficha 833|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Eloísa Ferreyra, solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rocha, Lazzaro na N.o 240, empadronado con el número 3450 que según plano del agrimensor Carlos Arque inscripto en noviembre de 1977, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 461, el día 7 de los antedichos mes y año, se compone de una superficie de 591 metros cuadrados 93 decímetros que se deslinda así: al Noreste 17 metros 20 centímetros de frente a la calle Recreo; igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 3255, por 34 metros 40 centímetros en sus costados iguales dando frente al Noreste ser esquinero a la calle Hernandarias; y confinando al Suroeste con el padrón N.o 3261.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio E. Bonnet y Juana Inés Bonnet como así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirá este juicio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 9 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33199 Oct.30-v.dic.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "CHABAY Pablo María y otros - Prescripción" (A 908|979), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón N.o 8 957 ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José el que según plano del agrimensor Julio Francisco Teijeiro, de julio de este año inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el N.o 5 439 el 11 del mismo mes y año consta de un área de 586 mts 24 dms que se deslinden: al norte en 17 mts 18 dms con el padrón 154; al este en 34 mts. 28 cms con el resto del padrón 8957 y el padrón 155; al sur en 17 mts 18 cms con la calle Ricardo Detomasi; y al oeste en 34 mts 20 cms con el padrón 8 597 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San José, octubre 5 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 462.00 30 pub. 24475 Oct.17-v nov 28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos EPIFANIO FERMIN BORGES, "Prescripción Treintenaria" (Fa. 216|979), se hace saber que ante este Juzgado compareció Epifanio Fermín Borges iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre un terreno ubicado en Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, cuatro mil quinientos sesenta y uno Padrón cuatro mil quinientos sesenta, lote 2 del plano del agrimensor Fernando Vitt de fecha octubre de 1925 inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Soriano el 17 de octubre de 1925, compuesta de metros cuadrados 6.298, 47 decímetros y este deslin-

de: 74 metros 50 de frente al N. a camino Departamental a Flores 65 metros 16 al S. con David Henderson; 104 metros 26 al E. con lote "3" y 86 metros 02 al W. con lote "1" del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Domingo Correa, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, 24 de octubre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 420.00 30|pub. 26399 Nov.19-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos AMELIA DE LEON; "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 545, año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Amelia De León, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón N.o 55 sito en la Octava Sección Judicial de Soriano, Paraje Palmitas, zona urbana identificado como el solar número 13 de la manzana 15, en el plano del agrimensor F. Visetti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 11 el 22 de marzo de 1954 digo de 1944 con un área de 440 metros cuadrados; no se encuentra inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano, cuyo deslinde es el siguiente: 11 metros 00 de frente al S. a la calle pública a Estación Palmitas, 40 metros 00 al W. lindando con solar 14 (Padrón 56), 11 metros 00 al N. lindando con solar 11 (Padrón 53), 40 metros 00 al E. lindando con solar 12 (Padrón 54).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a los linderos: Padrón 53, señor Ramon Pérez, Padrón 56 señora Amelia de León, Padrón 54 señor Juan Pérez o sus sucesores y muy especialmente a los sucesores de Juana M. Esán digo Juana M. Espáola y Francisco Bartaburu, para que comparezcan a deducirlos en el término legal; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 1.o de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 566.00 30|pub. 25291 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos MARIA BOUCHATON IZAGUIRRE. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha N.o 695 año 1979) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Bouchaton Izaguirre iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble urbano padrón N.o 9 607 ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano en la ciudad de Mercedes calles 25 de Mayo entre Flores y Garibaldi manzana 366, con una superficie de 577 metros que se deslinda así: al Norte Padrón 8.490, al Este 4.604 (parte), al Sur Padrón 4.606 y al Oeste: Calle 25 de Mayo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a Santiago Carmona o a sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 23 de agosto de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

16) N$ 420.00 30|pub. 23804 Oct.10-v.nov.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ERMESPLINO A. BARBOZA "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 46 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 514 y compuesta de una superficie de 2 380 metros 77 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de Lucinda Núñez de Barboza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 26057 Oct.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SMITH ABASCAL NAVARRO y ESTEBAN MIRAZON BAISON. "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 4.073, y compuesta de una superficie de 71 hectáreas 2.256 metros 1.660.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don José Sabino Ritzel, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 10 de octubre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 25246 Oct 23-v dic.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: COSTA EGUREN CELMIRA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 682|C| año 1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y todas sus mejoras, empadronada en mayor área con el número doscientos treinta y tres —ahora y en zona Urbana— antes estaba en zona rural y tenía el padrón mil quinientos noventa y siete, padrón este que quedó libre según boleta catastral del veintiuno del corriente, está ubicada en la localidad "Villa Sara" Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, Manzana treinta y tres, y según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve inscripto el mismo día en esta Oficina Departamental de Catastro con el número cinco mil ochenta y uno, tiene una superficie de nueve mil ciento sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y se deslinda: un arco de ciento cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Nord-Oeste frente a ruta ocho Brigadier General Juan Antonio Lavalleja; una línea recta de sesenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Este frente a ruta diecinueve a Villa Passano; dos líneas rectas quebradas una de ciento veintinueve metros sesenta centímetros al Surd-Este y la otra de treinta y cinco metros veinte centímetros al Nord-Este con las sucesiones de Serafín da Rosa y de Segundo Silvera; otra línea recta de dieciséis metros cuarenta centímetros al Sud-Este con vía del F.F.C.C. a Río Branco; y por último tres líneas rectas quebradas, una de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, otra de tres metros ochenta centímetros y la otra de treinta y un metros cincuenta centímetros; al Sud-Oeste al Nord-Oeste y al Sud-Oeste.

Se deja constancia que este bien está grabado con una senda de paso de cuatro metros de ancho que ilustra el plano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 756.00 30|pub. 26707 Nov 5-v.dic.14

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GEORGII JITAR y JUAN JOSE ARIEAGA solicitan la inscripción del guión cinematográfico para largometraje titulado "666" del cual se declaran autores del argumento y del guión respectivamente. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 27897 Nov.14-v.nov.27

STEMAR S. A. solicita la inscripción del dibujo del isologotipo "Rollie Board Skate de Campeones" del cual se declara propietario. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 27991 Nov.15-v.dic.12.

WALTER ALBERTO SERUGA GYERGYEK solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Andando la Chamarra", "El Tallerito", "La canción de mi tierra", "Legado indio" y las músicas "Destinación de las Gaviotas", "Soy", "Manos Blancas" y "Romance de la Tarde Criolla" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 52.50 10|pub. 27946 Nov.14-v nov.27

FERNANDO RAUL MACE DEL RIO y ALBERTO BERRETTA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Audio-Técnica", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 27554 Nov 13-v nov.26.

MARIA FREIRE MARTOS de COSTIGLIOLO y JOSE PEDRO COSTIGLIOLO PASOLINI solicitan la inscripción del Proyecto de diseño de pavimento de veredas números 1 y II y sus memorias descriptivas de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub 27724 Nov.13-v.nov.26

ANGELA FARIAS de PRIETO "Uruguay Show 1980" (Libreto y Letras de Canciones). — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 17.50 10|pub. 27723 Nov 13-v.nov.26

LAURA RAVENNA de IRISARRI, solicita la inscripción del dibujo denominado "Gaviotín" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 27495 Nov.12-v.nov.23.

RAUL OSCAR FUMERO ROSSANO, solicita la inscripción de 8 modelos de automóviles en cerámica numerados del I al II de los cuales se declara autor. — Montevideo 8 de noviembre de 1979 — Arturo Sergio Visca. Director Geenral (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 27303 Nov 9-v nov 22.

LAUREANO MARTINEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Las andanzas de Marquitos Fontela y sus consecuentes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 28444 Nov.19-v.nov.30

CONSTANTINO SALVADOR PIFERRER CABRERA, solicita la inscripción del juego de entretenimiento "Boxeo de mesa" (tablero y reglas) del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 28547 Nov.20-v.dic.3.

MYRIAM NELLY LATASA SERVETTO, solicita la inscripción del semanario titulado "Oportunidad" del cual se declara autora y editora. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 28548 Nov.20-v.dic.3.

EL CEICERRO AGROPECUARIO LTDA. solicita la inscripción del guión para el film que caracteriza I S (del que es autor Faustino Pereira Collazo), del cual se declara propietario. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 28538 Nov.20-v.dic.3.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS
CONCEPCION DRAGONETTI; "Las Flores del Mundo" (Letra para canción).
RAMIRO HERNAN EYHERABIDE; "El 7" (Tango) y "El Tango en Japón" (Tango).
DANIEL BELLO; "Candombe del Barrio" (Candombe) y "Milonga Trunca" (Milonga).
HEBERT GONZALEZ PINTOS; "En la Soledad" (Canción).
HEBERT GONZALEZ PINTOS y JORGE ECHENIQUE FLORES; "La Marquesita" (Vals).
MARTIN MEKHSIMINASIAN; "Tu Amor Soñaré" (Balada).
GLADYS BLANCO de MADERO; "Por qué mamá, por qué papá" y "Fue lo que quiso Dios" (Letras para Canción).
EDUARDO MONTEVERDE; "Gaucho y Pastria" (Poema).
INES GUTIERREZ; "Tomá la Salida" y "Ausencia" (Canciones).
CLIDES ELSO STRATTA CORTAZZO; "Adiós a mi Escuelita Rural" (Poema).
MARCOS A. PACHIARCTTI y ROBERTO DUTRA PIÑEIRO; "Hombre de ningún lugar" (Canción) y "Rock de la casa nuestra" (Rock).
CARLOS MIRALDO; "Tu me gustas así" (Canción).
JUAN CARLOS MARQUEZ; "Nuestras Almas" (Canción).
RUBEN N. LARGHERO; "Sinfonía Concertante" (Para Violín, Solista y Orquesta).
TERESA FLORENTINO de LAVANCA; "Porque don José ninguna mujer lo acompañó al Paraguay" (Poema).

FLORINDA ELIDA BURZA y EMMA RENEE FALCON; "Me lo hubiera dicho" (Tango de Salón).
CONCEPCION DRAGONETTI: "Amor de ayer perdido" (Tango) y "Sevilla mía" (Paso doble).
CONCEPCION DRAGONETTI: "Adiós al Medio Mundo" (Letra para Candombe).
ISAAC DOS SANTOS; "Mi tarde gris" (Balada).
PEDRO EDUARDO DALESIO; "Los Maestros" (Milonga Campera).
LEOPOLDO CARABALLO y GINOSERBI: "Viniste a mí" (canción).
JUAN CARLOS MEDEIROS; "Margaret Griceli" (Vals).
AMALIA dea la VEGA y SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Colonia del Sacramento" (Milonga).
AMALIA de la VEGA y SYLVIA PUENTES de OYENARD: "Colonia del Sacramento" (milonga).
AMALIA DE LA VEGA "De amor y sueño" (milonga).
(Milonga) y "Mi sentir" (Canción).
EMILIO BARREIRO REGUEIRA; "Ilusión" (Poema).
CELIA CORREA LUNA; "El Carretero va cantando" (Canción).
FLORENCIO NAPOLI y ORLANDO ROMANELLI; "Tango eterno" (Tango).
ANTONIO ITALIANO; "A De La Plaza" (Tango).
JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO y ORLANDO ROMANELLI; "A don Ifraín Lago" (Milonga.
LEON BIRIOTTI; "Metamorfósis según Kafka" (Música de Cámara).
PELAYO JUAN DIAS GALLINAL; "Canción de soledades" (Album Musical).
RAUL NASABAY; "Motivos Verdaderos" (Album de Letras para Canciones).
JOSE CASAS HOZ; "Fracaso" (Album de Letras para Tango).
OSCAR CALLEJAS; "De mi experiencia" (Album Musical).
HECTOR JUANICO; "Sonrisas" (Album Musical).
RUBEN CHILINDRON, NERY BERON y LUIS MAQUIEIRA: "Compás y vos de Tango" (Album Musical).
BYRON VAZ; "Ecos de mi Pueblo" (Album de Letras para Canciones).
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ; "Olvidarme de ti" (Album Musical).
EMMA RENEE FALCON; "Una palabra libre en el Viento" (Album de Cuentos, Poemas y Poesías).
ROBERTO BAZ; "Poemas de Amor" (Album de Poemas).
TONY DANIEL ONGARO; "Quien será que te brinde tanto amor" (Album Musical).
LUIS DI MATTEO; "Abstracto" (Album Musical).
ENRIQUE TELLERIA; "Cheberé llegó" (Album Musical).
MARTA LUNA FERREIRA FERRARI; "Voces y Cantos" (Album de Poesías).
LUIS BARROS; "Con sabiduría" (Album Musical)

—ooo—

RICARDO FONTANA; "Los que iban cantando" (Album de Letras para Canciones).
ANTONIO ABIUSO; "Yo nací para cantar" (Album de Letras para Canciones).
OSVALDO RODRIGUEZ; "Algo es... algo" (Album Musical).
MANUEL MALLO; "Niña Isabel" (Album Musical).
RAMON FLEITAS; "Canta, Canta, Canta" (Album Musical).
ELOISA PEREZ de PASTORINI, ROSANA MOLLA, AMALIA JOSIPOVICH de TUSO e IRIS CANTARO: "Crear Lazos" (Libro).
CARLOS L. MENDIVE; "Después del Femur" y "Desde el Femur" (Libros).
MARGARILTA ROMEU; "Serafín y Blancanieves descubren Disnevlandia" (Música para la obra del mismo nombre).
CRISTINA MARTINEZ; "Umbilical". "La Espera" y "Canciones para aprender a volar" (Coreografías).
Luis Cerminara; "Delirios" (Traducción autorizada de obras de: Eugene Ionesco; Escenas, frases, situaciones y secuencias).
NORMA BERRIOLO: "El cuento de Catalina" (Coreografía para la Obra de Omar Varela.

LUIS CERMINARA; "Mariana para un semejante" (Armado de Programa).

RICARDO FONTANA; "Cantegrillo de Candombe y Luna" (Obra de Teatro).

MARTI MOLINA; "Diablos Verdes|79" (Libretos: Presentación y Despedida).

RICARDO CASAL MARTINEZ; "Tiempo Nuevo" (Seudónimo).

RENEE FALCON de SENA; "Nancy" (Seudónimo).

RUBEN M. ESPINOSA TELLO; "Ruben "Pocho" Espinosa" (Seudónimo).

TERESA JULIA FLORENTINO; "Dulce Teresa" (Seudónimo). — Montevideo, 8 de noviembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 560.00 10|pub. 27896 Nov.19-v.nov.30.

18-Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en los autos caratulados BRAGER SALOMON CARLOS "Quiebra" (S.139|976), se hace saber a los acreedores de la firma "Pieles Chic" de Carlos Brager Salomón, a que comparezcan con los justificativos de sus créditos, ante la Oficina del Síndico designado domiciliado en 25 de Mayo 581, piso 1.o, apartamentos 2 y 3, para series satisfechos a la totalidad de los mismos de acuerdo al artículo 1.60 del Código de Comercio. — Montevideo, octubre 2 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
18) N$ 70.00 10|pub. 27424 Nov.15-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LES ENFANTS LTDA., "Quiebra", (Ficha B. 55 9|79), se convoca a los acreedores de la mencionada firma, a la Junta que tendrá lugar en la Sede de este Juzgado, Mercedes 933, el día 28 de noviembre a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría (Código de Comercio artículo 1.673). — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
18) N$ 56.00 8|pub. 27997 Nov 15-v.nov.26.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IDEL WOLFOVICH (Ficha V|910 1979), Acta N.o 1942, de la 18.a Sección de Montevideo de fecha 7 de julio de 1932, en la misma donde el apellido paterno figura como VOLFOVICZ debe decir WOLFOVICH. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 28256 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: AQUILINA MARTINEZ y ELENA OLIVERA "Rectificación de Partidas" (ficha E. 1032|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Aquilina Martínez y de defunción de Elena Olivera, en el sentido de que donde en la primera su madre figura como Margarita Peña debe decir: ELENA OLIVERA y en la segunda donde la extinta figura como: Ema Olivera debe decir: ELENA OLIVERA, por ser ello como corresponde — Montevideo, 2 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 26919 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: UBALDO REIGIA, "Rectificación de partida" (Ficha E. 1020|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el apellido de su padre y en la nota marginal el suyo, figura como RENGIA debe decir REIGIA por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 11 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 26847 Nov 6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: BENCION PIATNICA y FREIDE RACHEL DANIEL de PIATNICA y ABRAHAM JACOB, ARIEL HENRY y MENASCHE PIATNICA DANIEL "Rectificación de partidas" (Ficha E 1.008|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimientos de los tres últimos, en el sentido de que donde en la de matrimonio la contrayente figura con el apellido paterno: WELT, debe decir: DANIEL; y en las de nacimientos donde los mismos figuran con el apellido materno: WELT DANIEL, debe decir: DANIEL por ser ello como corresponde. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 27725 Nov.15-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ISRAEL OXLEY (V 822|979), donde dice: IRRAEL, debe decir ISRAEL, por así corresponder. — Montevideo, 4 de octubre de 1979 — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
19) N$ 63.00 15|pub. 24049 Nov.9-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE RAJO FERNANDEZ y VIDA SAAVEDRA SOUZA, (V. 904|979), donde el apellido del contrayente figura como: RAGO, debe decir: RAJO por así corresponder. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 28252 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de WASHINGTON WALTER CUELLO y MARTA AGUIAR, (V. 866|979), en la misma donde dice: WALTER CUELLO y MARTA FUENTES, debe decir: WASHINGTON WALTER CUELLO y MARTA AGUIAR; Nacimiento de WALTER RODOLFO CUELLO AGUIAR, donde de WASHINGTON WALTER CUELLO y MARTA FUENTES, debe decir: WASHINGTON WALTER CUELLO y MARTA AGUIAR, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.2014|55) 15|pub. 33367 Nov 15-v.dic 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de RENE LUIS VERNENGO DASCOLA, pues en la misma, donde los apellidos paterno y materno del inscripto figuran como BERMENGO y DESCOBA, debe decir VERNENGO y DASCOLA respectivamente:
b) De matrimonio de RENE LUIS VERNENGO DASCOLA y MARIA ELSA PELLEJERO donde el apellido del contrayente y de padre del contrayente, figuran como VERMENGO, debe decir VERNENGO, así como también corresponde la corrección en la anotación marginal, y
c) De nacimiento de la menor ELIZABETH VERNENGO PELLEJERO, donde el padre de la inscripta figura con el apellido BERMENGO debe decir VERNENGO, donde el abuelo paterno figura como VERMENGO, debe decir VERNENGO y donde el apellido de la abuela materna figura como DASCCIO, debe decir DASCOLA por así todo corresponder. — Montevideo octubre 17 de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
19) N$ 189.00 15|pub. 27514 Nov.12-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES OMAR MEDINA TAURE, donde el nombre y apellido de la madre figura como: MARY TAMI, debe decir: RAMONA MARY TAURE.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 2014|55) 15|pub. 33236 Nov.19-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS GIORDANO PALATUCCI, donde dice: divorciado; debe decir: CASADO.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 28145 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: DIONISIO RUFINO BITANCURT "Rectificación de Partida" (F. E 718|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Rufino Bitancurt, pues donde dice apellido paterno: BENTANCUR, debe decir: BITANCURT. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Raúl A. Avondet. Actuario.
19) (L.20|4|55) 15 pub. 33330 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados MICAELA CARVALLO, "Rectificación de Partidas" (F. E. 520|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MICAELA CARVALLO, pues donde dice: hija de BEATRIZ CARBALLO debe decir: JUANA BEATRIZ CARVALLO y donde dice al margen: BEATRIZ CARDOZO, debe decir: JUANA BEATRIZ CARVALLO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R 20 4 55 15 pub. 33283 Nov 8-v nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ANTONIA CARLOTA AZURICA "Rectificación de partida" (F. E 302|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de JULIA CARLOTA AZURICA, pues donde dice JULIA CARLOTA AZURIACA PAULETTI de AZURIACA, debe decir JULIA CARLOTA AZURICA PAULETTI y donde dice casada debe decir soltera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33224 Oct 31-v nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: JULIO CESAR GUTIERREZ "Rectificación de Partida" (Ficha E 620|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio y partida de nacimiento, pues donde dice: JULIO CESAR FERNANDEZ, debe decir: JULIO CESAR GUTIERREZ FERNANDEZ y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se hace constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33400 Nov.19-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARIEL MARIA CUADRO, pues donde dice: es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA CARWEN, debe decir: es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA CAWEN y donde dice: es nieto por línea materna de PEDRO CARWEN, debe decir: es nieto por línea materna de PEDRO CAWEN por así corresponder. (Ficha V. 06|979. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 28044 Nov.5-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA GLADYS CASTRO ABREU (Ficha S 338|979) pues donde dice: ENRIQUETA GENARA ABREO debe decir: ENRIQUETA GENARA ABREU y donde dice: ATANASIO ANTONIO APREO, debe decir: ATANASIO ANTONIO ABREU, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (L.20|4|55) 15|pub. 33331 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE CASTRO Y CARMENCITA ALVAREZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como: JUAN JOSE LONGO, debe decir: JUAN JOSE CASTRO. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza (Ficha 840|978). — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33327 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO RODOLFO CARPINTERO RIVERA, (Ficha V. 842|979), pues donde dice: RIVERO, debe decir: RIVERA, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33394 Nov.16-v.dic 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CAMBON OTERO BEATRIZ, "Rectificación de Partida" (F.cha CA. 198|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEATRIZ CAMBON OTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se ha padecido error respecto a la fecha de nacimiento, en el sentido que donde dice: dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco, debe decir: dos de marzo de mil novecientos treinta y uno por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33429 Nov.20-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: HERNANDEZ de PINTOS ANA MAURA, "Rectificación de partida" (Ficha CB 294|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana Maura Hernández de Pintos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se ha padecido error, en el sentido de que donde dice: ANA MARIA, debe decir: ANA MAURA, por así corresponder. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 28366 Nov.19-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: ZULLY VIANEY BEGNOLE "Rectificación de partida y auxiliatoria" (Ficha CA 458|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Begñole y Dora Cabral, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Zully Vianey Begñole en virtud de que en ella se padeció error y en la partida de matrimonio de ambos comparecientes, en el sentido de que donde dice: BEGNOLE debe decir: BEGÑOLE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — José M. Cestau. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33226 Nov 19-v nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: RUIZ LOPEZ JAVIER ALEJANDRO "Rectificación de partida" (Ficha CC 278|979), se ha presentado ante este Juzgado, Myrna Elizabeth Ruiz López, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Javier Alejandro Ruiz López en virtud de que en ella se ha padecido error en el sentido que donde se estableció como fecha de nacimiento y dice: 24 del corriente, debe decir 24 de febrero de 975, por así corresponder. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — José M Cestau Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 26512 Nov.5-v nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos SANZ ERAUSQUIN NELLY, "Rectificación de Partida (F. 510|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY GLADYS SANZ ERAUSQUIN, pues donde figura como hija de VICENTE SANZE y de MARGARITA ERRAUSQUIN, debe decir: VICENTE SANZ y MARGARITA ERAUSQUIN. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 34.00 15|pub. 28573 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RIVERO, SATURNINA, "Rectificación de Partida", (F. 568|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CASSAN y SATURNINA RIVERO, pues donde el apellido paterno de la contrayente figura: RIBERO, debe decir: RIVERO. — Montevideo. 23 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 28261 Nov 16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LOMBARDO, JOSE y otra. "Rectificación de Partida" (F. 786|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JACINTO LOMBARDO y MARIA ANA ROJAS, pues donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura: "27 de marzo", debe decir: "27 de abril".

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33349 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GONZALEZ REJON, FERNANDO, "Rectificación" (F. 1194|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO ELBIO GONZALEZ REJON, pues donde el apellido materno figura: REFON, debe decir: REJON.

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33341 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: CARLOS ADRIAN GONZALEZ "Rectificación de Partida" (Ficha C 1.486|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Adrián González Rodríguez en el sentido que en donde el nombre de la madre figura como NINILINE debe decir NINILIVE, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33402 Nov.19-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ISRAEL RZEZNIKIEWIZ y FANNY VELTMAN solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos legítimos OSCAR SERGIO y BRUNO en el sentido de que donde dice: RZEZNIKIWITZ debe decir: RZEZNIKIEWIZ, por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 25066 Nov 9-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: VICTOR ESTEVES "Rectificación de Partida" (Ficha 1818|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Estéves y Maximina Santos en el sentido que donde el del contrayente figura como ESTEVEZ, debe decir ESTEVES, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 26 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 27010 Nov.7-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente BILCHE ANTUNEZ, JACINTA NOEMI "Rectificación de Partidas" (Ficha C. 574|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA NOEMI BILCHE ANTUNEZ, en el sentido que donde figura JACINTA NOEMI PILCHE debe decir JACINTA NOEMI BILCHE, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Mon-

tevideo, octubre 25 de 1979. — Esc. Jaime
Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33214 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno se hace saber que ante este
Juzgado y en el expediente DE LEON VI-
GLIONE, MARIO RICARDO, "Rectificación de
Partida", (Ficha C. 1.504|979), se ha solici-
tado la rectificación de la partida de naci-
miento de MARIO RICARDO DE LEON VI-
GLIONE, en el sentido que donde el apellido
materno figura como: BIGLIONE, debe de-
cir: VIGLIONE, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre
de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario
Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 27155 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, se hace saber que ante este
Juzgado y en el expediente caratulado: MA-
RIA GABRIELA LAMBRECHETS, "Rectifica-
ción de Partida", (Ficha C. 1.454|979), se ha
solicitado la rectificación de la partida de
nacimiento de MARIA GABRIELA LAM-
BRECHETS, en el sentido que donde la ins-
cripta figura como LAMBRECHTS, debe de-
cir: LAMBRECHETS, por ser como corres-
ponde.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Se hace constar que en estos
autos se tramita auxiliatoria de pobreza. —
Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Ma-
ría Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33390 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Décimo Turno, se hace saber que ante es-
te Juzgado se solicitó la rectificación de la
partida de nacimiento de FLAVIA ROSINA
CORVETTO CAUNEGRE (Ficha V. 1207|979),
Acta N.o 1601, de la 24ª Sección de Monte-
video, de fecha 7 de julio de 1973, en la
misma donde figura la madre de la ins-
cripta como: CRISTINA OAUNEGRE, debe-
decir: MARIA CRISTINA CAUNEGRE PIETRA.
— Montevideo, 17 de octubre de 1979. —
Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Ad-
junta.
19) N$ 84.00 15|pub. 26618 Nv.5-v nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Décimo Turno se hace saber que ante este
Juzgado se solicitó la rectificación de la par-
tida de nacimiento de MARIA SOLEDA SOU-
TULLO de BARBEITO, (Ficha V. 1.089|979),
Acta N.o 28, de la Oficina N.o 9 de Monte-
video de fecha 4 de abril de 1979 en la mis-
ma el apellido de la inscripta se estableció
como: SOUTUÑO, cuando el correcto es: SOU-
TULLO. — Montevideo, 17 de octubre de
1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actua-
ria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 28093 Nov.15-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Décimo Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se solicitó la rectificación de la
partida de nacimiento de ADRIANA AURO-
RA ABRAHAM, (Ficha V. 1.145|979), Acta nú-
mero 3.226 de la Vigesimotercera Sección Ju-
dicial de Montevideo, de fecha 2 de octu-
bre de 1962, en la misma donde el padre fi-
gura como: RAUL HABRAN, debe decir:
RAUL ABRAHAM, modificándose el margen
que debe decir: ABRAHAM RAMOS
ADRIANA AURORA. — Montevideo, 7 de
noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety
Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 28254 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimoprimer Turno, dictada en autos MAR-
TIN ARZENO, "Rectificación de partida".
(Ficha E. 983|979), se hace saber que se ha
solicitado la rectificación de la partida de
matrimonio del compareciente con Mirtha
Telcovich, en el sentido de que donde el ape-
llido del contrayente figura como: ARSEN,
debe decir: ARZENO, por ser ello como
corresponde. — Montevideo, 26 de setiembre
de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio,
Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 26611 Nv.5-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimoprimer Turno, dictada en autos: LI-
DIA BLANCA GOMEZ y FIDEL GARCIA,
"Rectificacion de partida" (Ficha E. 1023|979)
se hace saber que se ha solicitado la recti-
ficación de la partida de matrimonio de
los comparecientes, en el sentido de que
donde la contrayente figura con el nombre
de LYDYA, debe decir: LIDIA BLANCA,
donde su fecha de nacimiento figura como:
2 de octubre de 1918, debe decir: 2 de octu-
bre de 1916, y donde la madre de la contra-
yente, figura como: OLEGARIA LAVALLE-
NA, debe decir: OLEGARIA LAVALLEN por
ser ello como corresponde. — Montevideo,
25 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fer-
nández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 27552 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimoprimer Turno, dictada en autos: AN-
TONIO DANIEL RUIZ FORCADELL "Rectifi-
cación de partida" (Ficha E 1127|979), se hace
saber que se ha solicitado la rectificación de
la parida de nacimiento de Antonio Daniel Ruiz
Forcadell en el sentido de que donde el ape-
llido de su madre figura como FORCADEL,
debe decir: FORCADELL, por ser como co-
rresponde tramitándose con auxiliatoria de
pobreza. — Montevideo, 9 de octubre de 1979.
— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actua-
rio Adjunto.
19) (L.20|4|55) 15|pub. 33332 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimosegundo Turno, se hace saber que so-
licitóse esta rectificación de partida: Naci-
miento de MIRIAM JANET NAVARRO TRI-
PODI, (V. 1.065|977), donde el apellido ma-
terno figura como: TRIPOLI, debe decir TRI-
PODI, por así corresponder. — Obtuvo auxi-
liatoria de pobreza. — Montevideo 12 de no-
viembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas Ac-
tuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33368 Nov.15-v dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimosegundo Turno, se hace saber que so-
licitose estas Rectificaciones de Partidas:
Matrimonio de HORACIO JOSE ZARINO y
LADYS BEATRIZ BRIAN (V. 693|979), donde
el contrayente figura como HORACIO JOSE
ZAINO debe decir HORACIO JOSE ZARIÑO.
Nacimiento de NELLY LADYS ZARINO BRIAN
donde el padre de la inscripta figura como
HORACIO JOSE ZAINO debe decir HORA-
CIO JOSE ZARINO, por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Monte-
video, Octubre 24 de 1979. — Brenda Rifas,
Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33178 Oct.29-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimosegundo Turno, se hace saber que so-
licitóse esta Rectificación de Partida: Matri-
monio de JUAN RAMON BAZZAN y ARME-
RINDA FERNANDEZ (V|607|979), donde la
contrayente figura como ALMERINDA FER-
NANDEZ, debe decir: ARMERINDA FER-
NANDEZ. — Montevideo, noviem-
bre 8 de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actua-
ria Adjunta.
xiliatoria de Pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33348 Nov.14-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimosegundo Turno se hace saber que soli-
citóse esta Rectificación de Partida: nacimien-
to de GUSTAVO ENRIQUE SCARLATTE ME-
LLO (V 469|979), donde dice que es hijo legí-
timo de GRACIELA MELO y nieto por línea
materna de JOSE MELO, debe decir: hijo legí-
timo de GRACIELA MELLO y nieto por línea
materna de JOSE MELLO, por así correspon-
der. — Montevideo, julio 30 de 1979. — Bren-
da Rifas Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 28494 Nov.19-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimotercer Turno, dictada en autos cara-
tulados SANABRIA BATTEGAZZORE NATA-
LIA, "Rectificación de Partida" (V. 1.695|
979), se hace saber que se ha solicitado la
rectificación de la partida de nacimiento de
NATALIA SANABRIA BATTEGAZZORE en
el sentido de que donde el apellido materno
figura como: BATTAGAZZORE, debe decir:
BATTEGAZZORE, por ser ello como corres-
ponde.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de
1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjun-
to.
19) N$ 105.00 15|pub. 28043 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Decimo-
Tercer Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se solicitó la rectificación de la
partida de nacimiento de JOSE LUIS FE-
RREIRA LEITES JOVER, donde el padre fi-
gura como JOSE MARIA FERREYRA LEI-
TES, debe decir JOSE MARIA CRISOSTOMO
FERREIRA LEITES.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. —
Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Esc.
Manuela Faflache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33250 Nov.5-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimotercer Turno, se hace saber que ante
este Juzgado se ha presentado MARIA MARI-
NO de BONOMI (F. 2459|979), solicitando la
rectificación de la partida de nacimiento de su
cónyuge (fallecido), donde dice: compareció
ANTONIO BONONI, debe decir: compareció
ANTONIO BONOMI; y donde dice: que es nie-
to por línea paterna de VICENTE BONONI, de-
be decir: que es nieto por línea paterna de
VICENTE BONOMI. — Se concedió auxilia-
toria de pobreza. — Montevideo 26 de octu-
bre de 1979. — Esc. Manuela Faflache, Actuaria
Adjunta.
19) (.20|4|55) 15|pub. 33403 Nov.19-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimotercer Turno, se hace saber que ante
este Juzgado se ha solicitado la rectificación
de la partida de nacimiento de LAURA NI-
NOTCHKA RODRIGUEZ LANOTE, donde el
apellido de la madre figura como LONOTE,
debe decir: LANOTE. — Se concedió auxilia-
toria de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de
1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33399 Nov.19-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimocuarto Turno, en los autos caratula-
dos: JUAN BENITEZ OYARZABAL, "Rectifi-
cación de Partida" (F. E. 597|979), se hace
saber que ante este Juzgado se ha solicita-
do la rectificación de la partida de naci-
miento de JUAN BENITEZ OYARZABAL, pues
donde dice: hijo legítimo de LORENZA
OLLARZABAL debe decir: LORENZA OYAR-
ZABAL, y donde dice: nieto de SANTIAGO
OLLARZABAL, debe decir: SANTIAGO
OYARZABAL.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de
1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Ad-
junta.
19) N$ 105.00 15|pub. 26548 Nov 6-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimocuarto Turno, en los autos caratula-
dos: RUBEN FRANCISCO ROLANDO ARCOS
y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha
497|979), se hace saber que ante este Juzga-
do se ha solicitado la rectificación de la par-
tida:
I) de nacimiento de Laura Norma Rolando
Costantini pues donde el apellido de la abue-
la paterna aparece como: NORMA ARCOS,
debiendo decir: MARIA NORMA ARCOS; II)
de nacimiento de Gonzalo Daniel donde el
apellido de la abuela materna aparece como:
MARIA CELIA ARMAND, debe decir: MA-
RIA CELIA ARMAN; III) de matrimonio de
Ruben Francisco Rolando Arcos y María
de las Mercedes Costantini Arman, donde el
compareciente aparece como hijo de NORMA
ARCOS, debe decir de MARIA NORMA AR-
COS y donde la compareciente aparece como
hija de MARIA CELIA ARMAND debe decir:
MARIA CELIA ARMAN.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-
blicaciones. — Montevideo, 13 de noviem-
bre de 1979. — María Luisa Levrero. Actua-
ria Adjunta.
19) N$ 168.00 15|pub. 28364 Nov.19-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimoquinto Turno, se hace saber que ante
esta Sede se tramita la rectificación de las
siguientes partidas: I) de matrimonio de LUIS
ANTONIO VAZ y MARIA del CARMEN AL-
BORNOZ, pues donde dice: LUIS ANTONIO
YORDANOVICH, debe decir: LUIS ANTONIO
VAZ; y donde dice: hijo de ANTONIO YOR-
DANOVICH, no debe figurar nombre algu-
no: II) partidas de nacimiento de YOLANDA
y JOSE L. VAZ ALBORNOZ, pues donde di-
ce: LUIS ANTONIO YORDANOVICH, debe
decir: LUIS ANTONIO VAZ, y donde dice:
que es nieto de ANTONIO YORDANOVICH y
ADELA VAZ por línea paterna debe decir:
nieto por línea paterna de ADELA VAZ, por
así corresponder. (Ficha V. 617|979). — Se
tramita con auxiliatoria de pobreza. — Mon-

tevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33374 Nov.15-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA LUACES TOME, pues donde dice TONE, debe decir TOME y donde dice MAUEL LUACES, debe decir MANUEL LUACES (Ficha V|605|979). — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 27363 Nov.9-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CHERULO, (Ficha B. 203|977), pues donde dice: CHERULLO, debe decir: CHERULO, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33384 Nov.16-v dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos PIRIZ NICOMEDES y otro. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C.C. 443|979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NICOMEDES PIRIZ y HAYDEE LANDA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en virtud de que en ella se padeció error respecto a la nacionalidad y fecha de nacimiento de la compareciente HAYDEE LANDA, en el sentido de que donde dice "nacionalidad oriental" debe decir "brasileña" y donde dice "nacida el día dieciséis de febrero de mil novecientos diecinueve", debe decir "nacida el día diez de octubre de mil novecientos diecinueve" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de octubre de 1979 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33241 Nov 5-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos DE ARRASCAETA BARRETO, ENRIQUE. "Rectificación de Partida" (Ficha C. A. 445|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE DE ARRASCAETA BARRETO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre ENRIQUE SIXTO DE ARRASCAETA GALINDO, en virtud de que en ella se padeció error en el sentido de que donde dice GALINDO ENRIQUE de ARRASCAETA, debió decir ENRIQUE SIXTO de ARRASCAETA GALINDO, por así corresponder — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 26249 Nov.6-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PALMIRI HUGO CESAR y otra "Rectificación de partida" (Ficha V. 23|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Hugo César Palmiri y María Esther Pérez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error respecto al lugar de nacimiento de la compareciente María Esther Pérez, en el sentido de que donde dice: CERRO LARGO debe decir MONTEVIDEO, por así corresponder — Montevideo 5 de octubre de 1979. — José M Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub 26774 Nov 6-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TECHERA OSMIDIA "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C. C. 125 bis|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osmidia Techera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se ha padecido error respecto al apellido, en el sentido de que donde dice NUÑEZ, debe decir TECHERA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33306 Nov 9-v nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MARTINEZ VERDES - MONTENEGRO J. ANTONIO "Rectificación de Partida" (Ficha CB 193|979), se hace saber que ante este Juzgado Juan Antonio Martínez Verdes - Montenegro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error, respecto al apellido materno del compareciente en el sentido de que donde dice: Verdes Montenegro, debe decir VERDES-MONTENEGRO, por así corresponder. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — José M. Cestau, Actuario Adjunto
19) N$ 105.00 15|pub. 26920 Nov.12-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ABELLA ALCIDES ALBERTO, "Rectificación de partida" (Ficha V. 21|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alcides Alberto Abella, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas legítimas Beatriz Rosana y Andrea Julia Abella Delgado, en virtud de que en ellas se padeció error, en la de Beatriz Rosana Abella Delgado, donde dice DORA ESTHER DELGADO, debe decir: DORA ESTELA DELGADO y en la de Andrea Julia Abella Delgado, donde dice: ALCIDEZ ABELLA, debe decir: ALCIDES ABELLA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — José María Cestau Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 27790 Nov.14-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos SOUZA GONZALEZ GRACIELA, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria", (Ficha V. 3|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRACIELA SOUZA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se ha padecido error en sus apellidos, en el sentido de que donde dice: ALCANTARA VILLALBA, debe decir: ALCANTARA GONZALEZ SILVA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33391 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos DZIEKONSKI ENRIQUE ALBERTO, "Rectificación de Partida", (Ficha CA. 449|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ENRIQUE ALBERTO DZIEKONSKI y GLADYS MABEL BACARDA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima LAURA ALEJANDRA DZIEKONSKI BACARDA en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido de la madre y de su abuelo materno, en el sentido de que donde dice: BARCADA, debe decir: BACARDA, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 28299 Nov 16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: JULIAN BENIGNO ECHEVERRIA. "Rectificación de partida" (Ficha V. 25|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Benigno Echeverría solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se ha padecido error respecto al apellido paterno, en el sentido de que donde dice: ECHEBERRIA, debe decir: ECHEVERRIA, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 28361 Nov.19-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MOZO CASTELLANOS, OLGA VICTORIA. "Rectificación de Partida" (F. 971|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA VICTORIA MOZO CASTELLANOS, pues donde la madre figura como JAVIERA C. DE MOZO, debe decir JAVIERA CASTELLANOS.

Se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33340 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "VAZQUEZ LEDESMA NELIDA "Rectificación de Partida" (F. 1.207|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Paz y Nélida Vázquez Ledesma, pues donde el apellido materno de la contrayente figura VAZQUEZ, debe decir: VAZQUEZ LEDESMA. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 27670 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados SAPERSZTEIN, SUSANA y otros. "Rectificación de Partidas" (F. 1151|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de HERMAN CUKIER y SUSANA SAPERSZTEIN pues donde el apellido de la contrayente figura SAPERSTEIN debe decir: SAPERSZTEIN y de nacimiento de SANDRA MABEL y BEATRIZ ADRIANA CUKIER SAPERSZTEIN pues en ambas donde el apellido de la madre figura SAPERSTEIN debe decir: SAPERSZTEIN. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 25424 Nov 9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHAVES, JUAN JOSE "Rectificación de Partida" (F. 931|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Rodríguez Chaves, pues donde el apellido materno figura Chanes, debe decir CHAVES. — Montevideo, 21 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 27425 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado DEANDREA ACUÑA, PABLO RAMON. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 307|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAMON DEANDREA ACUÑA, en el sentido que donde el inscripto figura del sexo femenino debe decir del sexo masculino, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33247 Nov.5-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: MAGALI SILVA "Rectificación de Partida" (Ficha C 1189|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magali Silva, en el sentido que donde el inscripto figura como de "sexo masculino" debe decir de "sexo femenino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 27090 Nov.7-v.nov.27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FRUCTUOSO CARDOZO y ORISONTINA PEIXOTO DE CARDOZO "Rectificación de Partida" (Ficha A 333|979) se hace saber que ante esta sede se han presentado los nombrados promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio N.o 164 celebrado el 28 de agosto de 1967 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento en la siguiente forma: al margen, donde dice: CARDOZO, FRUCTUOSO y PEIXOTO ORIZONTINA. debe decir: CARDOSO, FRUCTUOSO y DE OLIVEIRA PEIXOTO, ORISONTINA. en el acta, donde dice: ORIZONTINA PEIXOTO, debe decir: ORISONTINA DE OLIVEIRA PEIXOTO; donde dice: nacida el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, debe decir: nacida el ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; donde dice: hija de ONERIO PEIXOTO, debe decir: hija de HONERIO GOMES PEIXOTO, y donde dice: y de PLASENDINA de OLIVEIRA, debe decir: y de PLACENDINA PACIFICO de OLIVEIRA. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, 18 de setiembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 26959 Nov.7-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: BORGES, SAUL ALEJANDRO y VIRGINIA RAQUEL "Rectificación

de Partidas (Ficha B. N.o 101/979) se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Saúl Alejandro Borges, en el sentido que, donde dice: que es hijo legítimo, debe decir: que es hijo natural; donde dice: ambos orientales, casados, debe decir: ambos orientales, solteros y donde dice: y de doña Adriana Borges: debe decir: y de doña Wenceslaa Aida Borges y de Virginia Raquel Borges, en el sentido que donde dice: de doña Aida Borges, debe decir: de doña Wenceslaa Aida Borges, por ser estos los verdaderos. — Ec. Borges, por ser estos los verdaderos. — Esc. La Unión 18 de setiembre de 1979. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 26021 Oct 30-v nv 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA LLOVERAS CEJAS, (F. C. V. 239|979), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento Acta N.o 327 en el sentido donde dice: LLEVIERA, debe decir: LLOVERAS y de matrimonio Acta N.o 192 HECTOR LLOVERAS PUGA y RAMONA CEJAS FEELES, en el sentido donde dice: LLOVIERAS, debe decir: LLOVERAS. — Canelones, 17 de octubre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 28003 Nov.15-v.dic 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: FERRER LAUDO, RA DELMA y otros. "Rectificación de partidas" (Ficha 488|978), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de nacimiento de VICTOR FELISVERTO FERRER, debe decir: VICTOR FELISBERTO FERRER; b) matrimonio, donde dice: FELISBERTO GUILLEN con ANTONIA BELTRAN debe decir: VICTOR FELISBERTO FERRER y eliminarse por clara ilegalidad hijo de Ramón Guillen y datos accesorios; c) nacimiento de Laura Delma, donde dice: FELISBERTO GUILLEN, debe decir: VICTOR FELISBERTO FERRER, y eliminarse por clara ilegalidad, todos los datos accesorios relacionados con la paternidad del declarante en cuanto establece que es hijo de Ramón Guillen; d) nacimiento de María, donde dice: FELISBERTO GUILLEN, debe decir: VICTOR FELISBERTO FERRER, y procederse en igual forma que la anterior.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
19) N$ 168.00 15|pub. 28376 Nov.19-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CONSTANTINO GARRONE BARBERO (V 142|979), pues en la misma donde dice como apellido de la madre del inscripto BERVERA, debe decir: BARBERO, por así corresponder. — Las Piedras, octubre 22 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 27606 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: SKOKO de BUCONJIC, NYBIA E. y Otra "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 416|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nybia Ester Skoko. Vignolli de Buconjic, en el siguiente sentido: donde dice: comparece NATALIO COCO debe decir: comparece NATALIO SKOKO; y donde dice: que es nieta por línea paterna de MATEO COCO, debe decir: que es nieta por línea paterna de MATEO SKOKO; y partida de nacimiento de María Roso Skoko Vignolli de Steppa, en el siguiente sentido: donde dice: comparece Natalio COCO debe decir: comparece NATALIO SKOKO y donde dice: que es nieta por línea paterna de MATEO COCO debe decir: que es nieta por línea paterna de MATEO SKOKO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 27607 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: BAZ MIGUES, RUPERTA. "Rectificación de Partida de Defunción" (F. B. 3571979), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de RUPERTA BAZ MIGUES, en el sentido, que donde dice NATALIA, debe decir RUPERTA. — Pando, 29 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 27287 Nov.15-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: DE JESUS. SOFIA MAGDALENA "Rectificación de partida" (Ficha V. 328 911) se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento y de matrimonio de Sofía Magdalena de Jesus, donde dice: JOSE, debe decir: de JESUS. — Pando, 19 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 26580 Nv 5-v nv 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: CAMPAÑA, RUBEN JORGE. "Rectificación de partida" (Ficha B. 244|979), se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Jorge Campaña y de nacimiento de Hugo Gabriel Campaña García, en el sentido que donde dice: CAMPAGNA, debe decir: CAMPAÑA. — Pando, 19 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 26579 Nv.5-v.nv 23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: NAVARRETE SAGRERA, WILSON. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 295|979), se hace saber al público que se ha presentado Wilson Navarrete Sagrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: WUILSA, debe decir: WILSON, que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Freddy Cousillas. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33326 Nov.13-v dic 3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de JAVIER ALFONSO MC ALISTER BURGER (Ficha 411|979), de la siguiente forma: donde dice: MAC ALISTER, debe decir MC ALISTER; donde dice BUYER, debe decir: BURGER. — Colonia, octubre 19 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 27486 Nov.12-v nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JOSE ANTONIO RODRIGUEZ; JOMARIA AMELIA MARTINELLI SUAREZ; JUAN SE GUMERSINDO; WASHINGTON; JUAN ANTONIO; ANGEL RAMON y OSCAR OMAR RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha C. N.o 208, año 1978); iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil:
a) De matrimonio de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA AMELIA SUAREZ el apellido de esta debe decir: MARIA AMELIA MARTINELLI SUAREZ; que es lo correcto; b) De nacimiento de JOSE GUMERSINDO; JUAN ANTONIO; ANGEL WASHINGTON; JUAN ANTONIO; ANGEL RAMON; y OSCAR OMAR RODRIGUEZ el nombre de la madre legítima de los nombrados, debe decir MARIA AMELIA MARTINELLI SUAREZ, que es lo que corresponde.
Se hace constar, que por sentencia número 65 de fecha 14 de agosto de 1979, los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 9 de octubre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13 209) 15|pub. 23229 Nov 5-v nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos caratulados NUSSPAUMER de DIAZ, ELMA. "Rectificación de Partida" (Ficha 409|979), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento del menor GABRIEL ARMANDO DIAZ NUSSPAUMER, inscripto con el N.o 2, el primero de enero de 1963 en el Juzgado de Paz de la 24 Sección Judicial de Montevideo, de la siguiente forma: donde dice ELENA, debe decir ELMA. — Colonia, octubre 19 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 26337 Oct 31-v nov.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CAMOIRAN, GILBERTO y LACUESTA de CAMOIRAN, ELISA VICENTA. (F. 409|975) por sí y por sus hijos menores "Rectificación de Partidas", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Gilberto Caimorán; y b) de nacimiento de Elisa Vicenta y Gilberto Miguel Caimorán en el sentido que donde dice: CAIMORANO, debe decir: CAIMORAN. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 28412 Nov.19-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GARAZA GONZALEZ, MIGUEL ALIMIDES "Rectificación de partida" (F. 914|979), se hace saber que se ha presentado María Elena Garaza solicitando la rectificación de partida de nacimiento: donde dice: ALIMEDES, debe decir: ALIMIDES. — Minas 22 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
19) N$ 63 00 15|pub. 28411 Nov.19-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CREMONA MARTINELLI, OVIDIO ENRIQUE "Rectificación de partida" (F. 965|979), se hace saber que se ha presentado Ovidio Enrique Cremona, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento: donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino. — Minas, noviembre 8 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 28410 Nov.19-v.dic.7

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: FERNANDEZ MILANO, JORGE RAUL. "Rectificación de partidas" (Ficha B. 199|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Jorge Raúl Fernández Milano pues figura solamente como hijo legítimo de Carmen Milano, de Fernández cuando también lo es de Andrés Fernández; b) de matrimonio de Andrés Silva y Carmen Milano, pues donde dice: ANDRES SILVA, debe decir: ANDRES FERNANDEZ, todo por ser lo correcto y verdadero. Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 18 de octubre de 1979. — Esc. Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33232 Nv 19-v nv 22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS ALBERTO ALBORNOZ ANTUNEZ (B 148 979), en el siguiente sentido: donde la nacionalidad del padre dice: Oriental C. Natural, debe decir: brasileño. — Rivera setiembre 27 de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 28123 Nov.15-v.dic.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN PEREIRA de CARVALHO SANTIAGO (B. 237 1979), en el siguiente sentido: donde dice HERODES PEREIRA debe decir HERODES PEREIRA de CARVALHO y donde dice a) margen, como AGUSTIN SANTIAGO PEREIRA, debe decir AGUSTIN PEREIRA de CARVALHO SANTIAGO. — Rivera, 23 de octubre de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 27517 Nov.12-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN WILMAR-MIRTHA e INDARTE de FREITAS de CASTRO (B 160 978), en el siguiente sentido:
a) de JUAN WILMAR donde dice: hijo legítimo de HERACLIOS BARCELLOS FREITAS y de MARIA ELISA CASTRO, debe decir: hijo legítimo de HERACLIO de FREITAS y de MARIA ELISA de CASTRO;
b) de MIRTHA, donde dice hija legítima de HERACLIO de FREITAS y de ELISA SOUZA, debe decir: hija legítima de HERACLIO de FREITAS y de MARIA ELISA de CASTRO;
c) De INDARTE donde dice hijo legítimo de HERACLIO de FREITAS, de MARIA ELISA SOUZA de de FREITAS, debe decir: hijo legítimo de HERACLIO de FREITAS y de MARIA ELISA de CASTRO. — Rivera, mayo 8 de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 147.00 15|pub. 26948 Nov.1-v nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ADAN RODRIGUEZ DOS SANTOS, (B. 77|979), en el siguiente sentido: donde dice: nacido el 31 de enero de 1965, debe decir: 31 de enero de 1961. — Con auxiliatoria pobreza. — Rivera, 5 de noviembre de 1979. — Esc. Ma. tha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 33434 Nov.20-v.dic.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SANTURIO ALBA, Rectificación de Partida (F. 65|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo natural TAGLE CARMEN SANTURIO, en el sentido de que donde se expresa que: nació una criatura de sexo femenino que es hija natural de la declarante, debe decir: nació una criatura de sexo masculino que es hijo natural de la declarante, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 28 de marzo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 27152 Nov 8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: TECHERA TUTILA ESTER "Rectificación de partida" (F. 956|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Tutila Ester Techera, en el sentido que donde figura como nacida el día 30 de junio de 1927 Sexta Sección Judicial de Rocha. fs. 22 N.o 63, debe decir: 7 de enero de 1922, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 20 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 28190 Oct.31-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCIA MARINA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 927|979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural PEDRO DANIEL MELENDEZ FERNANDEZ, nacido en la Primera Sección Judicial de Rocha, el día 7 de marzo de 1972, en el sentido que donde figura el nombre de la madre del citado menor como: IGNACIA MARINA FERNANDEZ, debe decir: FRANCIA MARINA FERNANDEZ RODRIGUEZ, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 17 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 28165 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: ATAHUALPA NOGUEIRA. solicitando rectificación de partida (ficha 1.323|979), de su matrimonio con María Delia Sánchez, celebrado en la Primera Sección Judicial de Rocha, el día 20 de diciembre de 1947 fojas 10, margen 179 en el sentido que donde el contrayente figura como de nacionalidad brasileño debe decir: ORIENTAL, por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rocha ocho noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 28139 Nov.16-v.dic 6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO HOMERO FERREIRA (A. 459 979) promoviendo la rectificación de la partida de defunción de su esposa Lisabeth Brandon en el sentido de que donde en la misma dice: LIZABETH CUELHO de FERREIRA, debe decir: LISABETH BRANDON de FERREIRA; donde dice: como hija de Claro Cuelho y de Guillermina Branden debe decir: hija natural de Guillermina Brandon y donde dice: deja dos hijos llamados Gladys Beatriz y José Luis, debe decir: no deja descendencia.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 25 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 27768 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUMBERTO MANUEL LOMBARDO y OFELIA JUANITA OLIVERI (A. 901 979), promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la cartida de nacimiento de su hija menor María Auxiliadora Lombardo Oliveri en el sentido de que donde dice: OLIVEIRA, debe decir: OLIVERI.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 22 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 26395 Nv 1º-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SOLEDAD LOPEZ (A. 926|978), promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 27 de junio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 26396 Nov.1º-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR G. ALVAREZ y MARIA F. DA SILVA (A 930 979), promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos María, en el sentido de que en el texto, donde dice: hijo legítimo de HECTOR GERARDO ALVAREZ... y de MARIA F ALVAREZ debe decir: hijo legítimo de HECTOR GERARDO ALVAREZ ... y de MARIA FILIBERTIS DA SILVA. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, noviembre 5 de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 28177 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don MIGUEL BONDARENCO y NELIDA MARIA CARDOZO, (A. 53|978), promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MIGUEL ANGEL BONDARENCO CARDOZO, en el sentido de que donde en la misma dice: BORDARENCO, debe decir: BONDARENCO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de octubre de 1979 — Esc. Milton La Porta, Actuario. Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 28176 Nov.16-v.dic.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: PEDRO ALBERTO PIREZ. "Rectificación de partida" (Ficha número 551, año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO ALBERTO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido figura como PIRIZ debe decir PIREZ que es lo que corresponde.

A los efectos Judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 21 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 27942 Nov.14-v dic.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: GUTIERREZ ANTONIO y SECUNDINA BAS "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 476|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Celia Beatriz Gutiérrez Bas, en el sentido de que donde dice: masculino, debe decir: femenino, por ser lo correcto. Se hace constar que la gestión antedicha se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1979. — María Elisa Gudice de Mouro Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33231 Nv.1º-v nv 22.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: INCOMEX S. A. contra LEONEL TUANA "Juicio Ejecutivo" (C 1.934|978) el 29 de noviembre próximo desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: juego living "Cortina" N$ 1.133.33 y mesa madera "Cortina" N$ 126.66. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
20) N$ 70.00 10|pub. 28130 Nov.15-v.nov.28

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Montesano Adesso o Adeso, Víctor Onofric; Belisaria Juana y Esterlina contra LILIANA ISABEL DE LEON representada por su padre Elbio Antonio De León. División de Condominio" (Ficha C. 596|977), se hace saber que el próximo día 19 de diciembre a las 15 horas, en la calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, con la base de nuevos pesos 8.262.67 (2/3 tasación) del solar con edificios y mejoras que le acceden: padrón 116.751, Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo antes 20ª. con una superficie de 537 metros 85 decímetros cuadrados. teniendo 10 metros frente a camino Gral Hornos 4687.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará, en el acto, en efectivo, el 25% de su oferta, al serle aceptada, comisión del rematador e IVA 3.54%; 2.o) Serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, así como certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) El inmueble se vende en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra; 4.o) Títulos antecedentes, de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
20) N$ 91.00 5|pub. 27961 Nov.15-v.nov 21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: BANCO DO BRASIL contra MONTSENY S. A. "Ejecución de prenda" (D 64|979), el 29 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: camioneta "Peugeot" matrícula 233.091; camión "Bedford" matrícula L 13.083 de Colonia; Cort. fiambre "Berkel"; cutter "Laska" capacidad 100 litros con motor; molino con tolva y motor; guinche con motor "Morris" para 250 kilogramos; equipo de fileado semiautomático y demás bienes embargados en autos. Se previene que se desconoce la situación registral de los vehículos automotores a subastarse. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 98 00 10|pub. 28131 Nov.15-v.nov.28

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco Real c MONTSENY S. A. y OTRO Ejecución de Hipoteca". (592|979), se hace saber que el próximo 12 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en Avda. Agraciada 2506, por intermedio del martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

I) Solar de terreno y construcciones, padrón 13.142. Octava Sección Judicial de Montevideo, que según títulos tiene una superficie de 274 metros 86 decímetros y según planos del Agr. Carlos R. Senaldi, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.825 el 21 de enero de 1935 tiene una superficie de 278 metros 76 decímetros — 8 metros 66 centímetros de frente al SO. a la calle Pozos del Rey entre Yí y Avenida

Agraciada, distando el punto medio más próximo con esta última 25 metros 83 centímetros; II) Solar de terreno y construcciones, padrón 13.145, Octava Sección Judicial de Montevideo, que según títulos tiene una superficie de 361 metros 48 decímetros y según planos del Agr. Gomensoro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.894 el 5 de mayo de 1977 tiene una superficie de 348 metros 87 decímetros con 11 metros 10 centímetros de frente al S. a la calle Pozos del Rey N.o 1337.

Se previene: 1)o Que el bien está hipotecado a favor del Banco Real de Uruguay; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, comisión del rematador así como lo que se adeudare por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, recolector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble así como los gastos que su cobranza originare serán de cargo del comprador; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 399.00 15|pub. 28617 Nov.20-v.dic.10.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Martínez Bergdahl Julio C. c|MARTINEZ BERGDAHL HILDA N., Cesación de Condominio" (F. C. 862|976), se hace saber que el día 6 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Mario Luis Pazos, asistido por el señor Alguacil de Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 3.[illegible] los derechos emergentes de la promesa de compraventa suscrita el 17 de noviembre de 1947, e inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 2.046, folio 542 del Libro 87, referente al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 12.180, hoy 3.523, con sus construcciones existentes, ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones señalado con el N.o .. de la manzana 310, fracción "C" 2, según plano del Agr. Carlos A. Mac-Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el N.o 19, el 30 de mayo de 1946; compuesto de una superficie de 594 metros 63 decímetros, que se deslindan así: 35 metros sobre la calle D, hoy General Oribe al Sudeste; 7 metros 85 centímetros al Este, formando esquina con la calle 13, hoy Los Junquillos; 10 metros al Nordeste, de frente a esta última.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; III) Que la promesa de compraventa y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 3 c.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 428.40 17|pub. 27227 Nov.8-v.nov.30.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: HOROWITZ, MAURICIO contra ABI SAAB NABI y Otro (Ficha C 680|977), el día 26 de noviembre de 1979, desde las 14 y 30 horas, en Uruguay N.o 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicada ut supra. — Dr. Hernán G. Peinado, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 10|pub. 27760 Nov.13-v.nov.26

JUAN O. MAUA DHERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD) contra GUILLERMO BORGES GIURIA (Ficha C 98|979) se hace saber que el próximo 30 de noviembre a las 15.00 horas en la Avda. Gral. Eugenio Garzón N.o 934 se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, a la subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camión de carga (volcador) marca "Morris" año 1978 modelo 1160 WF matrícula N.o 40.203 del departamento de Salto a gas-oil de 115 H.P. y 6 cilindros. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 42.00 5|pub. 28248 Nov.16-v.nov.22

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: RUDOMIN, SZOLOM contra CODELMA "Med. Prep." (896|978), el 29 de noviembre próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: prensa hidráulica manual, sierra sin fin con motor, acopladora "Metaldad" con motor incorporado y trompo "Jonsereds" con motor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 14 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 70.00 10|pub. 28329 Nov.16-v.nov.29

AQUILES A. LOPEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra RUBEN SPOSITO" (Ficha 1292|979), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1979, a las 14 horas en Gral. Prim 3421, se procederá por el martillero Aquiles A. López a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de la tasación de: Una heladera "General Electric" modelo Delfín, de 12 pies.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 70.00 10|pub. 27102 Nov.8-v.nov.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO CESAR FERRARI y otros. "Ejecución de Hipoteca" (326|978), se hace saber que el próximo 11 de diciembre, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, manzana 9, solar 11 del Balneario "Manantiales", empadronado con el N.o 74 antes mayor área 518 el que según plano de mensura del Agrimensor Jorge Rodríguez Mata de setiembre de 1975 registrada en la Dirección General de Catastro N.o 4064 consta de un área de 982 metros, 15 decímetros y según títulos es de 1.000 metros con 20 metros, 23 centímetros de frente al S. a calle San Carlos distando su extremo O. 40 metros, 28 centímetros de la esquina con la calle Sarandí.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectúa tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate.

2) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Interino.

20) N$ 380.80 17|pub. 27907 Nov.14-v.dic.6.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FRANCISCO IBARRA S.A. contra RAUL VICENTE JUAN TIO "Juicio Ejecutivo" (C 1943|978), el 29 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 646.66 1 televisor N.o 25461 59. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 70.00 10|pub. 28129 Nov.15-v.nov.28

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones (Balneario El Pinar) (según promesa Décimo Turno, dictada en autos: MARTHA BRUNO contra PEDRO KOCHAN "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 203|978), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 22.860.00 del siguiente bien: Unidad 001, ubicada en la Octava Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 12.893|001 con una superficie privada de 94.61 metros cuadrados y entre piso de 7.70 metros cuadrados con frente a la calle Minas N.o 1960 entre Asunción y Lima.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca 5365, Serie 367, N.o 5955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) N$ 77.00 5|pub. 28253 Nov.16-v.nov.22

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: BARDESIO VILA, JOSE LUIS, GREGORIO INOCENCIO, MARIA ISABEL y MARIA JULIA contra ORFILIA CELIA, MARIA TERESA BARDESIO VILA y Otro "Cesación de Condominio" (Ficha C 289|970) se hace saber que el día 26 de noviembre de 1979 a la hora 16, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con la intervención del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 26.000.00), del siguiente inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 87.906, sito en la Decimonovena (antes Vigesimatercera) sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Ag. Osvaldo Cadenazo, de julio de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 252.748 al 3 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 501 metros 50 decímetros y tiene 10 metros de frente al NE a la calle Mariano Moreno, entre Avda. 8 de Octubre y General Urquiza, puerta de calle señalada con el N.o 2718.

Se previene: 1) No existe agregada a la titulación copia del plano de mensura referido. 2) Los antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 265 Serie C|53, año 1942 cancelada). 3) Los títulos de propiedad posteriores se encuentran a disposición de los interesados en esta sede, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. 4) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. 5) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos nacionales y municipales y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 119.00 5|pub. 28331 Nov.16-v.nov.22

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "Roelsgaard, Niels c|ALABAN, EVA MATILDE, Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D. 8.467|971), se hace saber que el 2. de noviembre próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores "Zabala 1328" martillero Romeo Araújo asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes bienes:

a) Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 124.538, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de julio de 1927 inscripto en Dirección de Topografía en 1.o de agosto de 1927, con una superficie de 67 metros 20 decímetros; con 6 metros 24 centímetros de frente a la calle Baltasar Vargas número de

Puerta 1258, entre Charrúa y Canelones (base N$ 50.000.00); b) Derechos de promitente comprador sobre el terreno y construcciones ubicado en la Séptima Sección Judicial de ... de fecha 26 de diciembre de 1963, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2.327 F.o 7.454 Libro 28 del 19 de marzo de 1964). Padrón 18.542, señalado con el N.o 10 manzana 107 en el plano del Agr. Roy Harley, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.507 el 24 de agosto de 1961, con una superficie de 805 metros 60 centímetros, con 20 metros de frente a la Avenida General Artigas. (base N$ 20.000.00).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos que legalmente correspondan serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523 segundo piso) a disposición de los interesados, haciéndose constar que de la documentación agregada en autos respecto al Padrón 18.542 de Canelones no surgen antecedentes, ... del pago del precio de la promesa referida, ni de las construcciones existentes en el bien objeto de dicha promesa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 196.00 7|pub 27834 Nov.14-v nov.26.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: FONTAIÑA, PLACIDO JOSE ANTONIO y Otro contra DOLORES POMBO CASTRO "Cesación de condominio" (Ficha C 99|978), se hace saber que el día 17|12|79 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, en Zabala 1328 por intermedio del martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos 42.533.00 inmueble empadronado con el N.o 26.520 ubicado en la antes Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo y actual Decimoctava Sección, compuesto de dos solares de terreno, con sus edificios y demás mejoras designados con los números 11 y 12 de la fracción N.o 5, según plano del Agr. Alfredo Penco y Sagra, cuyos solares, por estar unidos, tienen un área de 485 metros 16 decímetros que se deslindan así: 18 metros 96 centímetros de frente al S.O. a la calle D'Azeglio; 24 metros 8 centímetros al N.O. que por ser esquina el solar 11 da frente a la calle Cavour.

Se hace saber que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 2.

Se previene que de la Titulación no surge la existencia de plano inscripto.

Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. Que son de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados comisión e impuesto nacionales y municipales, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

20) N$ 336.00 15|pub. 28225 Nov.16-v.dic.6

ARNALDO SUNHARY ALBIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pacello Falco, Eduardo N. c|ZYSMAN, EDUARDO J., Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 379|979), se hace saber que el día 7 de diciembre de 1979 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 52.943.00 2|3 valor real del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que él contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Barrio Reserva del Este Padrón N.o 3.703 señalado con el N.o 7 de la manzana 110 en el plano del Agr. Antonio Azuaga Nogué de junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 555 el 2 de setiembre de 1954 y que tiene una superficie de 657 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados con frente de 19 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de 7 metros que separa de la manzana N.o 109; 21 metros 74 centímetros al Este lindando con solar N.o 6; 20 metros 15 centímetros al Sur lindando con solar N.o 3; 35 metros 38 centímetros al Oeste lindando con los solares 8 y 9 de la misma manzana.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto, gastos de escritura, impuesto municipal y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo; b) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 357.00 15|pub. 27009 Nov.9-v nov.29.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BANCO DE CREDITO contra FERBER de ARAMENDIA, SARA y Otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|999, 977), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 15.30 horas en 25 de Mayo 568, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de la tasación, N$ 26.404.00, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 935, sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Lavalleja, Paraje Paso de Las Piedras, señaladas con las letras B y C en el Plano del Agrimensor Julio Baumgartner de noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.523 el 16|11|53, con un área total de 242 hectáreas, 7198 metros 60 decímetros, que individualmente se describen así:

Fracción B: tiene una superficie de 76 hectáreas 5200 metros que se deslindan: 1640 metros 90 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinal que la separa de la fracción C; 942 metros al Oeste lindando con parte del padrón 934 y 1773 metros 50 centímetros al Nordeste con la fracción A.

Fracción C: tiene una superficie de 166 hectáreas 1998 metros 60 decímetros que se deslindan: 1970 metros 14 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal que la separa de la fracción B descripta, y de la fracción A; 496 metros al Este con frente a otro Camino Vecinal que la separa del padrón 800; por el Sureste, Sur y Noroeste línea sinuosa siguiendo la Barranca del Río Cebollatí y por el Este línea quebrada de tres rectas de 512 metros 320 metros y 225 metros, lindando con parte del padrón 934.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 580.00 21|pub. 28046 Nov.15-v.dic.13

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: BANCO REAL contra SAVIR S. R. L. "Juicio Ejecutivo" (C-793|978), el 29 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: moto compresor "Brevetti Pinazza" tipo P 70 número 5|560. — Montevideo, noviembre 13 de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 28134 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra RUBIO ROMERO, MARIA MERCEDES Juicio ejecutivo" (Ficha C. 485|977), se hace saber que el próximo lunes 26 de noviembre a las 15 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de campo y mejoras, sitas en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrones N.os 161.919 y 171.902, con superficie de 4 hectáreas 3 995 metros y 6 decímetros y 5 hectáreas 8 436 metros 36 decímetros respectivamente con 253 metros 30 centímetros y 163 metros 10 centímetros de frente al Noroeste al camino Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origina, re salvo el caso de que la adquirente resulte la institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero e IVA que la grava. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 294.00 15|pub. 26790 Nov.6-v nov 26.

HORACIO CASTELLS EASTMAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos BANCO DE LONDRES y AMERICA DEL SUD contra PRIMALUZ S. A. y Otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 663|979), se hace saber que el próximo martes 27 de noviembre a las 16 horas en el local de Cuareim 1978 se procederá por el martillero Horacio Castells Eastman a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las máquinas y demás bienes individualizados en autos. Se previene: 1) Que la subasta se realizará en las condiciones legales; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales que graven el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 9 de 1979. —

20) N$ 112.00 10|pub. 27664 Nov.13-v.nov.26

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la 17ª Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, en autos DALIA TV Ltda. contra CARLOS L. REYES "Juicio ejecutivo" (495|978), el 29 de noviembre próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor "Columbia" N.o 7954 y mesita. — Montevideo, noviembre 13 de 1979.

20) N$ 42.00 10|pub. 28132 Nov.15-v.nov.29.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos Cotan Rodolfo y otro contra JULIO SANCHEZ y otro. "Cesación de Condominio". (Ficha C. 1503|974), se hace saber que el próximo 12 de diciembre del corriente año, a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y corredores), se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de N$ 20.000.00 equivalente a las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 20.391, señalado con el N.o 6 de la manzana F según planos del Agr. Manuel E. Aviles de enero de 1912, con una superficie total de 176 metros cuadrados, 5 decímetros cuadrados, y con un frente de metros 7.70 a la calle Cacancha N.o 2310.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador e impuesto que gravan al mismo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley prevé.

3.o) Que no surge constancia de que el plano de mensura esté inscripto ni este agregado el mismo a la titulación.

Existen construcciones, y un testimonio de un permiso de ampliación y reforma de construcciones de julio de 1944.

No consta la habilitación de las mismas, habiendo existido construcciones anteriores al permiso citado cuyos permisos no se encuentran agregados.

4.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Valparaíso N.o 1225. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 336.00 15|pub. 28226 Nov.16-v dic.6.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Trabajo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Tercer Turno, dictada en autos "Calmi Bruno y Otros c|PRIMALUZ S. A. Juicio Ejecutivo, Cobro de Salarios, Indemnización, etc." (Ficha 80|979), se hace saber que el próximo 5 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Yaró N.o 1121, el rematador Rafael L. Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la

base de 2|3 partes de la tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos (Fs. 29 a 30).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. María Luisa Berta de Díaz Actuaria.

20) N$ 84.00 10|pub. 28476 Nov.19-v.nov.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Primera Instancia de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno, en autos: "Heber Arnolfo Rodríguez c|OROVIEJO S. A., Juicio Ejecutivo", (Ficha 92|978), el 29 de noviembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación: 1 balanza "Berkel" N.o 20002|60 número 42123.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

20) N$ 16.80 3|pub. 28499 Nov.19-v.nov 21.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Izquierdo Teresa Margarita c MANUEL EIROA, Disolución y liquidación sociedad conyugal", (E. 356|974), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1979 a las 16 horas, por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, en el local de la calle Misiones N.o 1366, se procederá a la venta en remate público, de los bienes muebles inventariados a Fs. 18, al mejor postor y sobre la base de 2|3 de su tasación (Fs. 18).

Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio, en efectivo, el 30 o.o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. La comisión del martillero será de cuenta del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 33.60 3|pub. 28477 Nov.19-v.nov.21.

CARLOS W. ABELLA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "Esther Pintos c MOHAMED HAMED SALIM, Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha E. 345|975), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 1979, a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), el martillero Carlos W. Abella, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 2.800.00 del siguiente bien:

Solar de terreno con las mejoras que contenga o le corresponda, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 42.652, zona suburbana y según plano del Agr. Juan F. Bernasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.346 el 29 de febrero de 1944, tiene un área de 912 metros 25 decímetros, que se deslinda así: quince metros de frente al Sureste, a la calle Verdún, número de puertas 2254 y 2256; distando 259 metros 99 centímetros de la esquina con el Camino Cibils; 60 metros 82 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 42.651; 15 metros en la línea de contrafrente al Nordoeste; y 60 metros 81 centímetros al Nordeste con el padrón N.o 42.653.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de su aceptación; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, como así también la comisión y el impuesto a la parte compradora; 3.o) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (artículo 909 C. P. C.) calle Vai Paraíso 1225.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 112.00 5|pub. 28502 Nov 19-v.nov 23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: ACSA contra BONCMI, ENRIQUE y otra. "Juicio Ejecutivo" (24 76), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 185.420.00 del 50 por ciento indiviso de los derechos de promitente comprador emergentes de compromiso de compra-venta inscripto sobre un solar y mejoras, padrón 510 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en Topografía el 20 de noviembre de 1929 tiene una superficie de 1.162 metros con 17 metros de frente al N. a calle 22

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, así como los impuestos que la ley pone de su cargo

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Cristina Partell, Actuaria.

20) N$ 182.00 10|pub. 27908 Nov.14-v.nov.27.

WILSON PIMIENTA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado, dictada en autos: "Angela Custodia Dossi Aguiar y otros contra MICAELA DOSSI AGUIAR. Cesación de condominio" (N.o 976|977), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Montevideo, se hace saber al público que el día 29 de noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el rematador Wilson Pimienta, (Matrícula 2209), asistido por la señora Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Maldonado, procederá a vender en remate público el inmueble y sus mejoras, sito en Estación Las Flores, sobre Ruta 9 (Pasaje viejo Km. 107), padrón N.o 16 antes N.o 9240, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de octubre de 1929, sobre la base de las 2/3 partes del aforo catastral:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma y el saldo en un plazo de 48 horas: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos que gravan al remate

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Flores, 5 de noviembre de 1979. — Leda García de Capossolo. Juez de Paz

20) N$ 252.00 15|pub. 27465 Nov.12-v.nov.29.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno de Montevideo, en autos: "Alicia Curbelo contra ROBERTO SILVA, Alimentos" (Expediente Ficha A. 74, número 213), y en un todo de acuerdo al oficio N.o 6331, de fecha 17 de setiembre de 1979, el martillero Enrique E. Oliva, (matrícula nacional 485), rematará el día 15 de diciembre de 1979 a la hora 17.30 en el local feria "La Cuchilla" de la Octava Sección Judicial de Salto, cuarenta vacas raza Hereford, falladas. La venta será por las 2/3 partes de su tasación o sea con la base de trescientos (N$ 300) nuevos pesos trescientos la pieza.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo su oferta, más la comisión del martillero e impuestos.

— Salto, 14 de noviembre de 1979.

20) N$ 112.00 10|pub. 28533 Nov.20-v.dic.3.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: Dalia TV Ltda. c|OLGA MACHADO de ARDANS "Juicio Ejecutivo", (496 978), el 29 de noviembre próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor N.o 6039. — Montevideo, noviembre 13 de 1979.

20) N$ 42.00 10|pub. 28133 Nov.15-v.nov.29.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "Takessián Karamasián Nazareth contra BAIRO PERRONE, RICARDO. Indemnización por despido" (Ficha 457|976), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1979 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunnary Albín, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de N$ 23.000,00 del siguiente bien inmueble:

Unidad 001, padrón individual 59.679|001, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor A. López Morua, de abril de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 74.227 tiene una superficie de 110 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados, se ubica en planta baja a cota más 0.22 centímetros, e integra el edificio construido en terreno, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo lindando al Este con la calle José L. Terra 3215, entre Gualberto Méndez y Fermín Ferreira, incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a las leyes 10.751, 13.870 y 13.892.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificado, comisión del rematador e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo; b) Que existe primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (clase 83, serie 150 N.o 3644) estando los títulos allí depositados y una segunda hipoteca por saldo de precio a favor de Valmont S. A.; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1744.

Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

20) N$ 336.00 15|pub. 26791 Nov 6-v nov 26.

CANELONES

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CAMPOS DE BECOÑA, NILDA RENEE por sí y en representación de sus menores hijos ROSA SILVIA y NILDA CRISTINA BECOÑA CAMPOS contra 1) Becoña Pose, Antonio Manuel, Fernández de Becoña, Teresa Marcela; 2) Becoña Pose, Carlos Julio, Carrión, Olga Isabel; Sandoval de Becoña, Gloria por su menor hija Adriana Becoña Sandoval y Becoña, María del Carmen, "Cesación de condominio" (F. C. 190|1976), se hace saber que el día 30 de noviembre de 1979 a la hora 15, y en los Salones del Club Uruguay, sito en 25 de Mayo 1115, esquina Ituzaingó, Pando se procederá por el señor rematador Isidro Cartaya y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, con la base de N$ 49.933 33 del bien ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 9387 de Lagomar, con una superficie de 627 metros, con frente a la calle N.o 10 entre Avenida B y calle N.o 1.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 5 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 231.00 15|pub. 27286 Nov.9-v nov 29.

COLONIA

HECTOR ALBERNAZ GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: CARLE LACLAU, CLEMENTE DANIEL contra PONS CORTELA, RAMON FELIX "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 373|978), se hace saber que el día 5 de diciembre de 1979 a las 15.30 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, se procederá por el martillero Héctor Albernaz González, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 del valor real o sea N$ 3.483.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el número 2044 (antes en mayor área N.o 395), manzana catastral N.o 93, indicado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario Bordabehere del 1º de octubre de 1948, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 314 el 30 de diciembre siguiente. Superficie: 454 metros cuadrados 9 decímetros con frente al S.E. a calle José Pedro Varela. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que será

de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 5 de noviembre de 1979. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz.

20) N$ 294.00 15|pub. 28102 Nov.15-v.dic.5

RICARDO RODRIGUEZ ARCE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Bombacer, Agustín contra TORRES, JOSE EUCLIDES y Otra - Rescisión de Contrato" (Ficha 193|C|975), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1979, a la hora 14, y a las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación o sea la suma de N$ 1.426 00, del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en calle Cagancha s/n. entre Carmen y Varela, de esta ciudad, con una superficie de 550 mts. 48 dmts. y Padrón N.o 103.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o/o de su oferta en acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 15 de octubre de 1979. — Esc. M. Keuilyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 210.00 15|pub. 26552 Nov.1.o-v.nov.22.

HARILDO BANCHERO AVELINO

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Nueva Palmira

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Vitalis de Nabhen, Isabel y otro contra GARRONE GUALA, JESUS y OTROS, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 110|978), se hace saber que el día 6 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, se procederá por el martillero señor Harildo Banchero Avelino, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 80.000.00, del siguiente bien:

en la Octava Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 4.088, con 150 metros de frente al Noreste a camino de 17 metros de ancho, con una superficie de 37 hectáreas 1.477 metros. Una fracción de campo y mejoras, ubicada

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 5 de noviembre de 1979. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz.

20) N$ 231.00 15|pub. 27895 Nov.14-v.dic.4.

DURAZNO

NESTOR O. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: Olga Esther Recalde contra BLANCA ELENA CENTURION: "Cesación de Condominio y Partición" (C. 786|976), se hace saber al público que el día 28 de noviembre de 1979 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Néstor O. Cabrera, precedido por el señor Alguacil a la venta en remate público del inmueble padrón número 266, manzana N.o 103, ubicado en la Primera Sección de Durazno, y con la base de las 2/3 partes del valor real que es de nuevos pesos $ 000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle esta aceptada.

2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Durazno, octubre 16 de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

20) N$ 189.00 15|pub. 26330 Oct.31-v.nov.22.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictado en los autos GRACIELA CHARLO y Otros contra OROSMAN GONZALEZ "Ejecución de Sentencia" (C. 454|978), se hace saber al público que el día 5 de diciembre de 1979 a las 10.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Otto Muller, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público de la fracción de campo empadronada con los números 3006, 3007 y 3025; con superficie en conjunto de 49 hectáreas 8710 centiáreas ubicado en las Chacras de Durazno, Primera Sección del departamento del mismo nombre paraje "La Curva" y un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre manzana 75, padrón N.o 6.237 con frente a calle 18 de Mayo y con superficie de 328 metros. La fracción de campo denunciada tiene un valor real en el conjunto de los tres padrones de N$ 25.761.00 y el terreno con construcciones con un valor real de N$ 16.096 00 y con la base de las 2/3 partes de su valor real para cada uno de los bienes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Durazno noviembre 1.o de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

20) N$ 294.00 15|pub. 27240 Nov.8-v.nov.28

MALDONADO

SILVESTRE GUILLEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal c|PADRON 5.298 (Punta del Este). Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1.440|974), el 4 de diciembre de 1979, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 932, con la asistencia de la Actuaria y Alguacil de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador Silvestre Guillén a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes de su tasación de fojas 38, del inmueble padrón N.o 5.298 sito en la manzana 898 de la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente así como lo honorarios del señor martillero; c) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución, están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes dominiales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 231.00 15|pub. 27056 Nov.9-v.nov.29

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados: "Goroso Iris con MARTINEZ LILIA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 71|976) se hace saber que el día 14 de diciembre próximo a las 15 horas en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 15.500.00, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscripto Actuario Adjunto del siguiente bien.

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, Barrio Las Delicias (Barrio P. Dos), empadronado en mayor área con el número mil doscientos sesenta y ocho, descripto en el plano del agrimensor Héctor René Damasco con el número dos mil doscientos doce, solar número seis, padrón individual número diez mil seiscientos sesenta y nueve con una superficie de cuatrocientos un metros veintiséis decímetros.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma e impuesto municipal.

Y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Minas, 8 de noviembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 28413 Nov.19-v.dic.7

ZELMAR SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados: "Goroso Iris con MARTINEZ LILIA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha número 711|976), se hace saber que el día 15 de diciembre próximo a las 16 horas en el local de remate sito en calle José Batlle y Ordóñez N.o 653 se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez sobre la base de la tasación (Fs. 19) cometiéndose la diligencia al señor rematador de los bienes muebles que se detallan a Fs. 19 del mencionado expediente.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto municipal. — Minas, 8 de noviembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

20) N$ 98.00 10|pub. 28406 Nov.19-v.nov.30.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE

Juzgado de Paz de la Primera Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart contra CARLOS ARIEL GONZALEZ CARDOZO", (Libro XII, F.o 568 N.o 229), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1979 a las 15 horas en calle 25 de Mayo 965 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise a la venta en pública subasta, con las dos terceras partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se hace constar que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 31 de octubre de 1979. — Dra. E. Carmen Arredondo, Juez de Paz.

20) N$ 98.00 10|pub. 27884 Nov.14-v.nov.27.

CARLOS A. THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Alejandro Marr c|HECTOR SASTRE CVELAR, Juicio Ejecutivo", (Ficha B. N.o 565|978), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1979, a las 15 y 30 horas, en hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Carlos A. Thevenet, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 3.100.00) o sea N$ 2.066.66, de un compresor de aire de 300 libras, sin marca visible con motor de 2 HP y pistola para pintar.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e IVA, así como el impuesto municipal; b) Que el compresor y la pistola para pintar se entregarán en el actual estado de conservación en que se encuentran. — Paysandú, 14 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 126 00 10|pub. 28449 Nov.19-v.nov.30.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "César Pérez Novaro contra COOPERATIVA AGROPECUARIA COLONIA TOMAS BERRETA LTDA. Medidas Preparatorias" (Ficha C. 268|978), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1979 desde las 16 horas en adelante, en puertas de este Juzgado, el martillero Liber A. González, matrícula N.o 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Alguacil, rematará al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, a saber:

1) Padrón Urbano N.o 461 ubicado en la manzana N.o 4 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con

una superficie de 1.494 metros cuadrados, con un frente de metros 12 99 a Avda. Rincon y metros 21.55 a calle 25 de Mayo, con todos sus galpones y demás edificaciones y mejoras que contiene; base N$ 149.852 (importe 2/3 parte tasación actualizada); 2) Padrón Urbano N.o 672 ubicado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 1.444 metros cuadrados y 906 centímetros cuadrados, con un frente de metros 21.50 a calle Hughes con todos sus galpones, edificaciones y mejoras que contiene, base N$ 37.868, (importe 2/3 partes tasación actualizada); 3) Padrón Rural número 1.665 ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro con una superficie de 3 hectáreas y 2.603 metros cuadrados según plano del agrimensor Luis A. Carballo inscripto el 12 de diciembre de 1974 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 2.499 y según títulos de una superficie de 2 hectáreas 9.329 metros cuadrados, con un frente de 150 metros a Ruta Nacional N.o 2, con todas sus mejoras, base N$ 2.294 (importe 2/3 partes tasación actualizada).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión de rematador, IVA de la misma, impuesto municipal y gastos de escrituración; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

20) N$ 399.00 15|pub. 27778 Nov.14-v.dic.4.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Mosesso De León de Garrido Sara y otros c|SUCESORES DE CURBELO, SALUSTIANO. Cesación de Condominio. Pieza mandada formar" (A. 943|978), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1979 a las 9 horas si el horario fuera en la mañana o a las 14 horas si fuera en la tarde en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 16.301.33, una fracción de campo y mejoras (fracción letra C del plano del agrimensor Salvador Maschercni de junio de 1924 inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 17 de julio de 1924, padrón N.o 5.843, con una superficie de 72 hectáreas 6.821 metros cuadrados. Séptima Sección Judicial de San José, con frente al camino a Guaycurú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 23 de octubre de 1979. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15 pub. 26761 Nov.5-v.nov.23.

SORIANO

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos CESAR DARIO BERTULLO, "Partición Judicial", (Ficha N.o 53, año 1971), se hace saber al público que el día jueves 29 de noviembre de 1979, a partir de la hora 14 el rematador señor Raúl E. Castro, matrícula N.o 1.099, e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180000060016, sacará a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Inmueble Padrón N.o 746, de la manzana N.o 120 de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, compuesto por frentes a calles Tomás Gomensoro y 18 de Julio y con dos lotes: N.o 1 con metros cuadrados 252.49 c. 2 metros 45 de frente al S.E. a calle Tomás Gomensoro y que según tasación de Cédula Catastral es de N$ 1.110.00; y N.o 2 con metros cuadrados 256.84 con 20 metros 45 de frente al S.E. a calle Tomás Gomensoro y 12 metros 60 también de frente al N E. a calle 18 de Julio y con tasación según Cédula Catastral de N$ 4.807; Inmueble Padrón N.o 734 de la manzana 110 de la misma ciudad y sección judicial, con frentes a calle Maciel y a Avenida Grito de Asencio, compuesto por tres lotes: N.o 1 con metros cuadrados 317.89 con frentes de 25 metros 35 al N.W. a calle Maciel, 9 metros 42 de frente al N.E. a Avda. Grito de Asencio y entre ambos una ochava de 2 metros 90, que según Cédula Catastral tiene una tasación de nuevos pesos 8.092.00; lote N.o 2 con metros cuadrados 233.50 y 10 metros 30 de frente al N.E. a Avda. Grito de Asencio y con tasación según Cédula Catastral de N$ 7.718 00; y N.o 3 con metros cuadrados 305.30 y 13 metros 00 de frente al N.W. a calle Maciel con tasación según Cédula Catastral de nuevos pesos 2.492.00.

Además saldrán a la venta en pública subasta los bienes muebles que son todos los útiles, máquinas y herramientas de la Tipografía Bertullo, ramo talleres gráficos y fábrica de cigarros y ramos afines: una máquina impresora Juwel, una máquina impresora Exito, estas dos con motor, un secador de madera, un mostrador de piedra, cinco juegos con burros y tipos de imprenta tres de los cinco componedores tipográficos, una estantería de madera 9 x 4, una máquina impresora marca Saroglia, una máquina cosedora, un camión Ford T, y muchos bienes más que no se detallan y que obran en autos, los que están a disposición de los interesados a fojas 88, 88 v. y 89 del inventario solemne que obra en el expediente citado.

Los inmuebles se rematarán en los respectivos lugares de ubicación de cada uno, y se pondrán a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones.

Los bienes muebles saldrán a la venta en el lugar de su ubicación, calles Maciel y Asencio de Dolores, sobre las bases de 2|3 partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos y que están a disposición de los interesados.

Se previene: Respecto a los bienes inmuebles el mejor postor de cada uno deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 30 o|o de la misma.

Respecto de los bienes muebles el 30 o|o deberá ser consignado en el momento de ser aceptada la mejor oferta en cada caso, y el saldo restante previamente a la liberación y entrega de los bienes.

Serán de cargo del o de los compradores la comisión que corresponda al rematador y demás gastos que demande la ley.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 15 de noviembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 203.00 5|pub. 28658 Nov.20-v.nov.26.

GILBERTO VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "BANFED c|WASHINGTON MARIA SOSA, Intimación de Pago", (Ficha N.o 267, año 1979), se hace saber al público lo siguiente:

Que el día jueves 29 de noviembre de 1979, a la hora 16, en el local del señor Oscar Ortega, en la localidad de Palmitas, el señor rematador Gilberto Vanerio, matrícula número 1.212 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 1800252900, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una cámara frigorífica marca Acmarmetic de tres puertas (dos chicas y una grande) con ventilador, N.o de motor 127.717 y una sierra de cinta tipos F-74, motor de 2 H.P. Serie 3, N.o 1 marca Urumesa.

Se previene: a) Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos que demanda la ley.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 70.00 5|pub. 28657 Nov.20-v.nov.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados ZUNINO de CHIESSA ANGELA y ctra. "Expedición de Segunda Copia" (V.86|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angela Zunino de Chiessa, Mireya Petrona y María Edit Chiesa Zunino, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras 9 y 19 de julio de 1947 ante el Esc. Pablo Mazón, por las que Carlos Pantaleón Chiessa adquirió a Damiana Juana y Ramona Crescencia Rivera Cabrera, los derechos hereditarios que a estos correspondían en las sucesiones de Fermín Rivera y Juana Marcenales de Rivera que están inscriptas en el Registro General de Traslaciones de Dominio con los números 368 y 367, Folios 241, Libro 368.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse, para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos bajo apercibimiento de continuarse los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 126.00 10|pub. 27470 Nov.12-v nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: LUIS ALBERTO FRAGA LAHORE "Sucesión" (N:o 663, No. 58, Fo. 152), se hace saber que en los mismos se solicitó la expedición de una segunda copia de certificado de resultancias de autos de la citada sucesión y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes tuvieren interés, a estar a derecho en estos autos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet, Actuario.

21) N$ 70.00 10|pub. 27862 Nov.14-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MOREIRA PAZ, MARIA LUISA. "Segunda Copia" (F.746|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Luisa Moreira Paz, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa, que en esta Ciudad autorizó el Escribano Walther Alberti Masserini el 20 de setiembre de 1951, por la cual Miguel Sanjurjo, casado en únicas nupcias con Isabel Moreira, compró al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.901, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima, de noviembre de 1933, tiene una superficie de 432 metros cuadrados con frente a la calle Dantón entre las calles 1 y 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 126.00 10|pub. 27263 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MARIA ESTHER ANUNCIADA RESTANO MOLINARI de ASTIAZARAN solicitando expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada el día 29 de setiembre de 1951 por el escribano Horacio González Mullin, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 559 al Fo. 418 del Lc. 421, por la cual se procedió a la partición de los bienes comunes quedados al fallecimiento de los cónyuges Francisco Molinari y María Giannoni de Molinari, adjudicándose en común proindiviso y en proporción a las respectivas cuotas hereditarias a María Cecilia Asunción Restano Molinari de Giambonini, María Esther Anunciada Restano Molinari de Astiazarán, Mario Restano, Pascual Francisco Molinari Giannoni, María Pilar Sande, María Nieves Ofelia Molinari Gianoni y Delia Ofelia Molinari Gianoni de Ramírez, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 22.105. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés por el término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 168.00 10|pub. 27220 Nov.8-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LAMELA FIGUEIRA, ALFREDO ANIBAL y JULIO y LAMELA FOSSATTO, RICARDO, EDUARDO, y ANA MARIA FOSSATI

..ZO de LAMELA, "Segunda Copia" (Ficha V. 3.841|979), se hace saber que se presentó Alfredo, Aníbal y Julio Lamela Figueira, Ricardo Eduardo Lamela Fossatto y Ana María Fossatto de Lamela por sí y por su hijo menor de edad Carlos Alvaro Lamela Fossatto, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Carlos M. Pose, el día ? de abril de 1957 por la cual Alfredo, Ricardo Pastor (hoy fallecido), Aníbal y Julio Lamela Figueira compraron a Simón Flato Goldman un solar y sus mejoras en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 40.834 de una superficie de 592 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con 13 metros de frente al NO. a calle Benito Riquet N.o 159. Plano Agr. Raúl B. Conde inscripto en Dirección Catastro el 26 de abril de 1954.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10|pub. 28017 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SERRA RUSCONI, JOSE PEDRO. "Segunda Copia" (Ficha V. 863|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 30 de octubre de 1959, ante la Escribana Norma Loureiro, por la cual por compraventa tradición, el compareciente adquirió al señor Juan Antonio Faruelo las 2.36 avas partes indivisas y a doña María Emilia Serra Rusconi las 17.36 avas partes indivisas, del siguiente inmueble: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.608 con una superficie de metros 287.62 que se deslinda así: metros 8,59 de frente al Oeste a calle Juan Paullier (antes Salsipuedes) N.o de puerta 2574 entre las de Guadalupe y Vilardebó.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 140.00 10|pub. 27297 Nov 9-v nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: LORENA S.A. "Segunda Copia (Ficha CB 409|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Isola Dupont en nombre y representación de Lorena Sociedad Anónima solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de diciembre de 1960 autorizó el Escribano Hugo Pérez Montero por la cual Lorena Sociedad Anónima le compró a los esposos en únicas nupcias Alberico Francisco Isola Piria y María Margarita Palma Bellmunt, el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona Carrasco, padrón N.o 178.749 que se individualiza con el N.o 29 de la manzana P, en plano del Agrimensor José P. Astigarraga de febrero de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.433 el 3 de abril de 1946, con una superficie de 991 metros 62 decímetros y con 5 metros 66 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pedro Figari, 19 metros 83 centímetros al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Mantua. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

21) N$ 168.00 10|pub. 27826 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos BARRERA SORIA, JOSE ROBERTO. "Segunda Copia" (Ficha C. A. 4951, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Roberto, Alba Josefina, Nilda Elza, Ilsa Nélida y Ricardo Barrera Soria, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 7 de diciembre de 1942 autorizó el Escribano Manuel C. Catañy por la cual el padre de los comparecientes José Barrera siendo casado con Nilda Soria adquirió por título compra-venta y modo tradición del señor Angel Rodal la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la Decimotercer Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 24.216 señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Amaro H. Cabrera de abril de 1907, con una superficie de 345 metros 8.602 centímetros con frente a la calle Suecia N.o 2280 entre Dinamarca y Gibraltar, dicha escritura fue inscripta con el número 795 al Folio 523 del Libro 290 en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

21) N$ 154.00 10|pub. 28257 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO MARIA CAMPISTRUS, en los autos caratulados: FRIGORIFICO NACIONAL "Expedición de Segunda Copia" (ficha C.1.415|979) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 30 de diciembre de 1933 autorizara el Escribano de Gobierno señor Fermín A. Suárez, por la cual el Frigorífico Nacional, compró a la Sociedad Anónima La Uruguaya, el terreno, edificios, instalaciones, maquinarias, embarcaciones y todos los demás enseres y mejoras que le corresponden al terreno padrón Nº 23.513.

Tiene una superficie de 110 hectáreas 6821 metros y 50 decímetros. Los derechos de uso y de propiedad referentes a una calle de 17 metros que es de acceso. La embarcación chata frigorífica denominada "Don Pablo". La lancha frigorífica denominada "Sansinena". El vapor denominado "Frigorífica Uruguaya". La cuota asignada a la Frigorífica Uruguaya en la conferencia de fletes constituida en Inglaterra. Los derechos que acuerda el Contrato de Flotamento contraído con los Armadores Asociados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés, en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 168.00 10|pub. 28365 Nov.19-v.nov.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: ROCCO o RUOCCO DE CUENCA, ANTONIA segundas copias, (Ficha B. 331|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonia Rocco o Ruocco de Cuenca, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por la Esc. Renée Bonnafón, el 15 de enero (extendida el 8 de ese mes) de 1975, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, el 24 del mismo mes por la cual, la Comisión Interventora de TUNECI'S S. A., enajenó a Antonia Rocco o Ruocco de Cuenca, el solar de terreno sito en Balneario Médanos de Solymar 7.a Sección de Canelones padrón actual N.o 26.544, anteriormente parte del padrón 11.661.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 6 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 126.00 10|pub. 28607 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: De SALDAMANDO BERNASCONI; ELVIRA ELENA; CARLOS ALBERTO de SALDAMANDO MAYERO y LUIS FERNANDO DE SALDAMANDO MAYERO. "Segundas Copias" (F. B. 284|1979), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Félix E. Blanco, el 15 de marzo de 1903, Escritura Pública N.o 38 de Compraventa, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, con el N.o 23. Folio 69 vuelta, año 1903, correspondiente a un terreno y mejoras anexas situado en la esquina de las calles "del Comercio" (hoy Avda. Artigas) y Sarandí, Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1350.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 10 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 112.00 10|pub. 27283 Nov.19-v.nov.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: GODAY, DOMINGO BONIFACIO "Segundas Copias" (F. C. 1.090|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el Esc. Washington Fernández Marín, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras que a continuación se detallan:

1) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Mario Fernández Caravia con fecha 28 de diciembre de 1962, referente a los siguientes bienes: a) una fracción de campo con construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el N.o 6.468; y b) una fracción de campo, con construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.837, otorgada por Antonio Barbosa y María Lorenza Mattos de Barbosa a favor de Ramón Bonifacio Goday.

2) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Mario Fernández Caravia con fecha 30 de setiembre de 1950, referente a un solar de terreno con construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la Manzana 19 de la Villa Casupá (Segunda Sección Judicial del departamento de Florida), empadronado con el N.o 135 otorgada por Pedro Miguel, María Julia, Aída Braulia, Optimo Valentín Carlos Ramón y Alberto Miguel Gil a favor de Ramón Bonifacio Goday.

3) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Mario Fernández Caravia con fecha 21 de setiembre de 1967, referente a dos fracciones de terreno, con construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contienen ubicadas en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones Manzana 23 del Balneario "Atlántida" empadronadas con el número 477 otorgada por Jusic Germán Burastero y Natividad Binaguy a favor de Ramón Bonifacio Goday.

4) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Guillermo E. Bonifacino, con fecha 20 de abril de 1949 referente a dos solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida manzana 18 de la Villa de Casupá empadronados con el N.o 143 otorgada por Miguel Pio Ubal Acosta y otros a favor de Ramón Bonifacio Goday; y

5) Escritura de compraventa que autorizó el Esc. Cler Darío Gorritti con fecha 2 de setiembre de 1976 referente a un solar de terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, Manzana N.o 5 de la Villa de Casupá empadronado con el N.o 57 en mayor área y con una superficie de 184 metros cuadrados 80 otorgada por Angel María Semperena a favor de Ramón Bonifacio Goday.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 5 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

21) N$ 308.00 10|pub. 27192 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MARIA ESTHER y ELVIRA ALVAREZ VALIENTE, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que autorizó el Escribano don Alfredo Casteingdebat el día 5 de mayo de 1947, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores con el Nº 119 folio 84, que el padre de las comparecientes Israel Alvarez Menéndez adquirió por compra de Lino Bayarres, solar 3, de la manzana 181 del plano topográfico de Trinidad Primera Sección Judicial padrón 1255 con una superficie de 992 metros 1365 centímetros en figura regular de 21 metros 47 centímetros de frente al Este a calle Florida, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con padrón 2145 al Oeste con padrones 5537 y 1260 y al Sur con padrón 1254.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Trinidad, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

21) N$ 154.00 10|pub. 27973 Nov.15-v.nov 28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos SETTON, ENRIQUE. "Segunda Copia" (Ficha 468 979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el señor Enrique Setton solicitando la expedición de segunda copia de una escritura pública que el 24 de noviembre de 1955 autorizó en Montevideo la Escribana Mirtha O. Quintana por la cual los esposos Salomón Cotton Jafif y Sara Schiff enajenaron por compraventa y tradición al compareciente los siguientes bienes:

a) La tercera parte indivisa de un terreno con edificio sito en Punta del Este, padrón 347 señalado con la letra "K" de la manzana 59 en el plano de Francisco Surroca y Alfredo Pneco y Sagra de 1890 según el cual consta de un área de 816 metros, 75 decímetros;

b) La tercera parte indivisa de un solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón N.o 806, solar 8, manzana 2 en el plano del Agrimensor Jaime Pou de enero de 1930, según el cual consta de un área de 709 metros;

c) La totalidad de dos solares de terreno sitos en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, padrones 345 y 346 que según el plano del Agrimensor Eduardo Monteverde de diciembre de 1943 tiene un área conjunta de 1.000 metros.

La primera copia de la escritura relacionada se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado, con el N.o 1499 al Folio 577 el 9 de diciembre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

21) N$ 224.00 10|pub. 27440 Nov.12-v nov 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PUNTA BALLENA S. A. "Segunda copia" (Ficha 621|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Punta Ballena S. A. (en liquidación) solicitando la segunda copia para la misma de la escritura de permuta autorizada el 2 de marzo de 1948 por el escribano Luis Rodríguez Villamil por la que Punta Ballena S. A. adquirió de los cónyuges Raúl Previtali y Sarah Vázquez Lafone, una fracción de campo ubicada en paraje Punta Ballena, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona rural, empadronada en mayor área con el N.o 25, padrón actual 19.811, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de 4 de febrero de 1948, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 7 de febrero de 1948 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 28 el 25 de febrero de 1948, según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas, 8.381 metros 5.255 centímetros y se deslinda así: Noroeste: metros 10.50, metros 12.30 y metros 28.20 de frente a camino carretero en construcción; Noreste: metros 793.20 lindando con Raúl Previtali; Sureste: metros 51.40 lindando con cumbre de la Sierra de la Ballena; y Suroeste: metros 795.60 lindando con Punta Ballena S. A. La primera copia para Punta Ballena S. A., fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 366, al folio 102, vuelto del tomo 1 el 16 de marzo de 1948.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derechos en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria.

21) N$ 252.00 10|pub 28182 Nov.16-v nov 29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO BRAZ DA ROSA y MARIA BAUDILHA FERNANDEZ MACHADO, en los autos: (Ficha B. 248|979) solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura autorizada por el Esc. Ney Alvez Apolo el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el N.o 599 al folio 295 v. del año 1968 por la cual los comparecientes adquirieron por título compra-venta y modo tradición, del señor Agripino Da Rosa y de la señora Zaira Techera la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, que es parte de la quinta número veintisiete del Ejido de Rivera, hoy manzana 478 de la planta urbana, primera Sección Judicial, padrón 7.216 fracción de terreno que forma el lote 2 del plano de mensura y división del Agr. Antonio Rodrígue Leal, de 17 de marzo de 1955, inscripto el 31 de este mismo mes y año con el N.o 556 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, previa aprobación por el Consejo Departamental, según el cual consta de una superficie de doscientos cincuenta metros, ochenta decímetros, de forma rectangular, con doce metros de frente al Sur a la calle Agustín Ortega; por veinte metros nueve decímetros de fondo; lindando además: al Este con el padrón 3.965; al Norte con el padrón 3.964 y al Oeste con el lote uno del citado plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Rivera, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

21) N$ 224.00 10|pub. 28653 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONEL EDISON LOPEZ RODRIGUEZ, en los autos caratulados Leonel Edison López Rodríguez (Expedición de Segunda Copia) (Ficha B. 287,979), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Juan Lenín da Costa el 3 de setiembre de 1953 que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el N.o 507 al folio 347 año 1953 del bien inmueble padrón anterior número 1.252, padrón actual N.o 7.023, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar cuatro de la manzana 129, con frente a la calle Atilio Paiva Olivera.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 9 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

21) N$ 112.00 10|pub. 28652 Nov.20-v.dic.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CLOTILDE TITO MOLINA PEREYRA (F. 1276|979) solicitando la expedición de segundas copias de escritura de fecha 1.o de diciembre de 1944, compra venta que autorizara el Esc. Lino E. Silvera en su protocolo con el N.o 143 en la cual la señora Juana Francisca Pereyra adquirió a la señora María Blanca Molina Pereyra un solar de terreno con sus mejoras situado en la manzana N.o 151 del padrón N.o 1653, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, solar N.o 2, compuesto de una superficie de 351 metros 36 decímetros según plano del agrimensor Raúl Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 98 el 22 de setiembre de 1943.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Rocha, 31 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

21) N$ 126.00 10|pub. 28531 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO GLUSBERG y DIMANT de GLUSBERG ESTEHER (F. 1180|1979), solicitando segundas copias de escrituras públicas, por las cuales los comparecientes compraron a la Soc. "Cabo Santa María", Sociedad Anónima, varios solares ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, Balneario "La Paloma" en las siguientes escrituras públicas: A) Ante el Esc. Raúl Dabezies, el día 20 de mayo de 1949, los siguientes solares ubicados en Balneario "La Paloma" Décima Sección Judicial de Rocha y empadronados en mayor área con el N.o 6516, los que en el plano del Agrimensor Emilio Boix, de mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 463 el 20 de mayo de 1946, se señalan como: Solares: Nros. 1 a 6 y 19 a 24 de la manzana S.d.1. Nros. 7 a 18 de la manzana S.d.5; Nros. 1 a 6 y 19 a 24 de la manzana S.d.8; Nros. 1 al 6 y 19 al 24 de la manzana S.d.3; 7 al 18 de la manzana S.a.6; números 1 al 6 y 19 al 24 de la manzana S.a.3; 1 al 6 y 19 al 24 de la manzana S.d.10; Nros. 7 a 18 de la manzana S.d.14; Nros. 1 a 6 y 19 a 24 de la manzana S.c.1; Nros. 7 al 18 de la manzana S.c.5; números 1 a 6 y 19 a 24 de la manzana S.c.9; Nros. 7 al 8 de la manzana S.c.13. B) Ante el Escribano Fernando Salgado Gascue, el día 27 de febrero de 1948, los siguientes solares, ubicados en el mismo Balneario, Plano y Padrón que los anteriores y se señalan como los solares: Nros. 1 al 24 de la manzana S.a.3; 1 al 24 de la manzana S.a.6; 1 al 24 de la manzana S.a.9 y 1 al 24 de la manzana S.a.12; Solares: 1 al 6 y 19 al 24 de la manzana S.a.6; Nros. 1 al 6 y 19 al 24 de la manzana S.a.9; Nros. 1 a 6 y 19 al 24 de la manzana S.a.12; Nros. 7 al 18 de la manzana S.a.12.

Las respectivas primeras copias extraviadas fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 4 de junio de 1949 con N.o 763, Folio 239, vuelto, Libro 1, la primera, y la segunda el 28 de febrero de 1948 con N.o 310, Folio 113 vuelto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, octubre 18|1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

21) N$ 406.00 10|pub. 27390 Nov.9-v nov.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: PEIRANO ALFREDO JOSE "Segundas copias" (Letra A Ficha 962|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfredo José Peirano, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras:

a) Escritura autorizada por el escribano Jaime M. Illa, el 12 de noviembre de 1896, en que la Junta Económico Administrativa de Salto, reconoció el dominio en favor de Marcos Salvatella; b) Escritura autorizada por el escribano Alberto Sembiat, el 18 de agosto de 1906, en que Marcos Salvatella Reyes cedió todos los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres Marcos Salvatella e Isabel Reyes de Salvatella, a favor de Robustiana Salvatella de Ruiz y Julia Salvatella; c) Escritura autorizada por el escribano Alberto Sembiat el 30 de abril de 1907, en que Julia Salvatella Reyes cedió la parte de los derechos adquiridos a su hermano Marcos y los que le correspondían en las sucesiones de sus padres Marcos Salvatella e Isabel Reyes de Salvatella, en favor de su sobrina Aciseia Ruiz y d) Escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, el 11 de enero de 1915, inscripta con el N.o 52, folio 26 v., el 14 de enero de 915, en el Registro de Ventas de Salto, en que fue declarado salido del dominio municipal junto con otros bienes, en favor de la sucesión de Marcos Salvatella. Todas esas escrituras se refieren a las fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que poseen, ubicadas en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Salto, manzana catastral N.o 464, municipal N.o 21, empadronadas con los N.os 5929, 5930, 5931, 5932, 5933, 5934, 5943 y 5944.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los mencionados bienes, por el término de treinta días, a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención. — Salto, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

21) N$ 266.00 10|pub. 27767 Nov 14-v.nov.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos BENGOECHEA AGUERRE. ELVIRA. "Solicitud de segunda copia de la escritura de cesión de derechos" (Ficha A. 220|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elvira Bengoechea Aguerre, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos que el día 12 de mayo de 1960 autorizó el escribano Erico Pedro Vaz que con esa fecha Santa Cecilia Bengoechea Franco y Juan Gilberto Bengoechea Franco, cedieron a la compareciente todos los derechos hereditarios que les correspondían en las sucesiones de su padre natural Gilberto Bengoechea Aguerre y de su abuela natural, Juana Graciana Aguerre de Bengoechea.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que dentro del térm

mino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Paso de los Toros, 31 de julio de 1979. — Yolanda R. De Leon de Diaz, Actuaria.
21) N$ 224 00 20|pub. 20576 Oct.26-v nov 23.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L.

Modificación de Contrato.
Inscripto: N.o 22.., Folio 816, Libro 4.
Administración Actual: Oscar Omar Zito y Humberto Arzeleau berry en forma conjunta o separadamente.
22) N$ 70.00 10|pub 27196 Nov.8-v.nov.21.

TIB S.R.L.

Fecha 3 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1.109, Folio 4.042, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO MENENDEZ SOUTO y CARMELO SILVA ESTEVEZ.
Objeto: Realizar Transportes Internacionales y Nacionales. Arrendar servicios de transporte en este país o en el extranjero. Realizar operaciones bancarias; efectuar importaciones, exportaciones, etc. Podrá realizar toda clase de operaciones civiles c comerciales sin limitación alguna, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa.
Capital: N$ 30.000.00.
Pertenecientes: N$ 20.000.00 al señor Menéndez y N$ 10.000.00 al señor Silva.
Plazo: 1 año, prorroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mayoría de Socios que representen las 2|3 partes del capital social.
22) N$ 210.00 10|pub. 27659 Nov.13-v.nov.26

CITROMAX S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Adolfo Bruno Rosenbaum cedio su cuota a Carlos Leoncini al 31 de julio de 1976.
Registro: 25 de octubre de 1979, N.o 119, folio 4084 al libro 3 de Contratos.
Con fecha 8 de junio de 1979 Luis Alberto Mangino cede su cuota a Oscar Alfredo Viglietti.
Registro 25 de octubre de 1979, N.o 1120 al folio 4085 libro N.o 3 de Contratos.
Administración exclusiva: Oscar A. Viglietti
22) N$ 140.00 10|pub. 28615 Nov.20-v.dic.3.

CAMAÑO y GARCIA LTDA.

Contrato: 25 de octubre de 1979.
Registro: N.o 1163, folio 4265; libro número 3 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA CAMAÑO ABAL y ELIDA LINA RIERA de GARCIA.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Acarreos, fletes y transportes.
22) N$ 105.00 10|pub 28589 Nov.20-v.dic.3.

ASCER - SPITZER LTDA.

16 de octubre de 1979.
Gabriela Ascer Faccini y Perla Betty Spitzer Biller. N$ 5.000.00, N.o 1148, folio 5084, libro 1. 2 años prorrogable. Domicilio: José Martí 3194, Apto. 703. Confección de prendas de vestir.
22) N$ 70.00 10|pub. 28560 Nov.20-v.dic.3.

KARBA LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público N.o 380, folio 1381, libro N.o 3.
Denominación: "Karbá Limitada".
Socios: JUAN KARDJIAN BADAJIAN y MIGUEL ANGEL BADAGIAN ZEINITLIAN.
Capital: N$ 10.000 00 aportados Juan Kardjián N$ 9.000.00; Miguel Angel Badagián nuevos pesos 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Kardjián Badajián.
Domicilio: Erlich 2572, Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en todos sus ramos
22) N$ 105.00 10|pub. 27956 Nov.20-v dic 3.

ALVEAR PROPIEDADES LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 30 de setiembre de 1979.
Inscripción: inscripto con el N.o 180 del folio 646 al 647, del tomo 18 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ROUCO. LUIS RAUL CHAVES y HECTOR EDUARDO GIULIANI.
Administración: conjunta de a dos cualesquiera.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140.00 10|pub. 28180 Nov.16-v.nov.29.

CONSTRUCCIONES IBEROAMERICANA LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1.167, Folio 5.151, Libro 1.o de contratos.
Socios: ENRIQUE PUDLES, AMILCAR BARROS, ALFREDO ALBERTI, JUAN HARAN, JUAN ANDRES ZELEM y SALI FRIEDMAN.
Objeto: Compra, permuta, arrendamiento, construcción, reparación de inmuebles.
Plazo: 15 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera.
22) N$ 105.00 10|pub. 28218 Nov.16-v.nov 29.

POME LTDA

Contrato: 22 de octubre de 1979.
Inscripto: N.o 1.111, Folio 4.0.., Libro 3 de contratos
Socios: LUIS HUGO POSSAMAI y JOSE MEDINA
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Explotar el ramo de la construcción.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 28320 Nov.16-v nov 29.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO
Operada por documento privado de 14 de agosto de 1979.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 1.123, al Folio 4.095 del Libro 3 de Contratos.
I) La administración corresponderá a los socios VICENTE ROBERTO PRADO, MARIA DEL LUJAN ALMEIDA de ALBORNOZ, ARAM y BERCH RUPENIAN, actuando dos de ellos conjuntamente; para operaciones superiores a 3.000.00 dólares se requerirá la firma conjunta de tres, cualquiera de los socios nombrados. Todo sin perjuicio de los poderes que individual o colectivamente puedan conferir.
II) Funciones en la empresa: Vicente Prado: Administración e Ingeniería Técnica; Aram Rupenián: Administración y Producción; Berch Rupenián: Administración y Programación; María del Luján Almeida de Albornóz: Administración y Relaciones Públicas
22) N$ 210.00 10|pub. 28319 Nov.16-v nov.29.

ALLSON S.R.L.

Fecha: 1.o de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1 078, Folio 4.832, Libro número 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR GONZALEZ CABRERA; EDUARDO LUIS MARRONE MARTINEZ
Objeto: Fabricación, armado, service y arrendamiento de equipos electrónicos y eléctricos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Estivao 495.
22) N$ 105.00 10|pub 282.6 Nov 16-v.nov 29.

TITUREL S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL
Registro Comercio: N.o 1.095, Folio 3.983, Libro 3.
Cedente: Victoriano José Pérez Montero.
Cesionario: MARIO NESTOR TRIAS HERNANDEZ.
22) N$ 35.00 10|pub 26699 Nov.5-v.nov.26.

ROLUCH LIMITADA

Modificación Contrato
Cambio de nombre.
Contrato: 15 octubre 1979.
Inscripción: N.o 124, Folio 4097, Libro 3.
Socios: NESTOR LUCHELLI LAGOS y GUILLERMO RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Construcción, mantenimiento de obras sanitarias y afines.
Capital: N$ 4.000.00, partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo, calle General Julio A. Roletti N.o 3336
22) N$ 105.00 10|pub. 27669 Nov.13-v.nov.26.

FERNANDEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1979.
Registro: Artigas 28 de octubre de 1979, N.o 25, Folio 109, Libro 4 de Contratos.
Socios: DANIEL ARMODIO y MARLENE CELINA FERNANDEZ FRANÇA.
Capital: N$ 5.000.00
Administración: Indistintamente por cada uno de los socios.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Objeto: Administración de bienes, por cuenta propia o de terceros, de remates, negocios rurales, por cuenta propia o de terceros intermediación de los mismos, trámites ante oficinas publicas o privadas liquidación y pago de tributos y/o aportes y cualquier otra actividad industrial, civil y comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto.
22) N$ 175.00 10|pub. 28266 Nov.16-v.nov 29.

LUSTRE LIMITADA

Contrato: 4 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 392 al folio 1379 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: JULIO BORNIA DUSSER y ALBERTO DEL AFOND VALLES.
Objeto: Lustre de muebles y pinturas en general.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: Julio Bornia Dusser.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 27813 Nov.13-v.nov.26

DESANTIS Y ROMERO S. R. L.

Contrato: 23 de julio de 1979.
Registro: N.o 154, folios 530-533, libro de Contratos, Canelones, 28 de agosto de 1979.
Socios: HUBER DESANTIS y JOSE ROMERO.
Objeto: Fabricación y comercio de productos derivados de la harina, en especial pastas y afines y venta de productos envasados importación, exportación, etc.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: Indistinta, salvo el caso de: adquisición, enajenación o gravamen de: sociedades, comercios, industrias, inmuebles o máquinas, en que será conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable por igual período, sucesivamente.
Domicilio: ciudad de Pando.
22) N$ 175.00 10|pub. 27282 Nov.9-v.nov.22.

GENIOS LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Venus Rodríguez de Raffo y Eduardo Raffo Rodríguez, ceden la totalidad de sus cuotas sociales a MARIA SOLINA SUIFFET CHAIN y CARLOS ALBERTO MACHADO FERNANDEZ.
Administración: Carlos Alberto Machado.
Contrato: 30 de enero de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1979; número 1.140; F.o 5.051; Libro 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 28255 Nov.16-v.nov.29.

MARPE LIMITADA

Contrato: 5 julio de 1979.
Inscripto: N.o 26, Folio 98, Libro N.o 4.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: WASHINGTON VICTOR TORTEROLO, PABLO PEREZ MAREXIANO, CESAR CARLOS CIVETTA y WALTER GUILLERMO NIETO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Objeto: Administraciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 282.9 Nov.16-v.nov 29.

METALES PRECIOSOS LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Otorgada el 7 de marzo de 1979.
Lothar Menge cede libre de toda obligación y gravamen a CARLOS ARTURO STRAUCH, que adquiere la cuota de capital de N$ 100.00 valor nominal que le corresponde en la sociedad.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 1.1.., F.o 4.346 del Libro 3 de Contratos el 30 de octubre de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 28217 Nov.16-v.nov 29.

ARTEMA LIMITADA

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 424 L.o 1.
Socios: LEON MOISES VALTAS - SARAH JELINOVICH
Capital: N$ 80.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compraventa madera, derivados, taller, venta carpintería, tornería, artesanía en madera, fábrica muebles; artefactos iluminación, tarjetería, decoración distribución, representaciones, importaciones exportaciones
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 27262 Nov.9-v.nov 22.

ANEGON LIMITADA

Contrato: 24 setiembre de 1979.
Inscripto: N.o 926, al folio 4299 del libro 1.
Otorgantes: Hana Krecl de Anegón y Bernardo Anegón Krecl.
Administración: indistinta.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00 partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 27955 Nov.15-v.nov.28.

ICAMM S.R.L.

Contrato: 3 de setiembre de 1979.
Registro de Comercio: Nº 1.145 folio 5.073, Libro 1 (Contratos).
Socios: MIRIAM ELENA GADEA COSTA, RODOLFO NAVAS DIEGUES, RAUL EBERS MERA POZZI.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de prendas de vestir y accesorios de cuero; cosmetología y perfumería en general.
Administración: Miriam Elena Gadea Costa y Raúl Ebers Mera Pozzi, conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28360 Nov.19-v.nov.30.

FLORIDA TURISMO LTDA. (FLOTUR LTDA.)

Razón Social: "Florida Turismo Ltda. (Flotur Ltda.).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte en sus más variadas formas y modalidades.
Plazo: 30 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: indistinta.
Socios: OSCAR RODOLFO MONTAÑO RICCARDI; JORGE LEON PERDOMO DI CLEMENTE y RAUL GLOODTDOFSKY YJES.
Contrato: Registro Público y General de Comercio N.o 274, folio 1012, libro 4 el 20 de setiembre de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 27957 Nov.15-v.nov.28.

TRANSPORTES ISASTI-DE LOS SANTOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1979.
Inscripción: 29 de junio de 1979, Nº 16, Libro 15, folio 45.147.
Socios: FRANKLIN HOMERO ISASTI ALMARA y NILSON ANTONIO DE LOS SANTOS SANCHEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio Pueblo Mariscala.
Objeto: transporte y fletes de mercaderías, animales y otros objetos dentro o fuera del país, arrendamiento de obra y servicios, compraventa, arrendamiento, prenda y administración de vehículos, maquinarias y repuestos.
Administración: Franklin Homero Isasti Almará.
22) N$ 140.00 10|pub. 27968 Nov.15-v.nov.28.

FIMI S. R. L.

Contrato: 28 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 596, F.o 8.119, Libro 1 de Contratos.
Socios: SILVIO ADRIAN GEISINGER y MIGUEL LAMPEL.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y servicios; operaciones comerciales en general; operaciones con bienes inmuebles, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28100 Nov.15-v.nov.28.

FRADA LIMITADA

Contrato: 22 de octubre de 1979, inscripto: octubre 24 de 1979 con N.o 1,187, F.o 5.228, Libro 1.
Socios: CARLOS DANILO LOPEZ MONASTERIO y JORGE WALTER FRANCISCO PERRONE.
Capital: N$ 400.00 aportado por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios en rama de joyería y otros, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, arrendamientos, construcción, compraventa y administración de inmuebles.
Domicilio: Montevideo, Vilardebó N.o 1741, apartamento 103.
22) N$ 140.00 10|pub. 28096 Nov 15-v.nov.28.

EDGAR S. R. L.
CESION CUOTA

Otorgamiento: 2 de agosto de 1979.
Registro Comercio: N.o 1.087, Libro 1 Contratos.
Cedente: Pablo M'slej Sedevcic.
Cesionaria. EMILIA CARLOZZI CIRINO.
22) N$ 35.00 10|pub. 28018 Nov.15-v.nov.28.

NELLO LIMITADA

Cesión de cuota social: 30 de enero de 1979.
Cedente: Blás Inguanzo Inguanzo.
Cesionaria: FRANCISCA INGUANZO INGUANZO.
Cuota parte: 2 cuotas (Cede su cuota parte íntegra).
Registro Público y General de Comercio: 12 setiembre 1979 N.o 1.007 al F.o 3.652 del Libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 28095 Nov.15-v.nov.28.

VANS Y LOPEZ S. R. L.

Contrato: 26 de octubre de 1975.
Registro: N.o 319, F.o 1.174, Libro N.o 4.
Socios: LUIS VANS CALDERA y WASHINGTON LOPEZ RISSO.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Plazo: 50 años a contar del 20 de diciembre de 1972.
Objeto: Panadería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28094 Nov.15-v.nov.28.

MODEL'ART LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1979.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Manufactura, fabricación, artículos de bijouteria, importación, exportación, estampados.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS MARIA FALERO FERNANDEZ, JORGE FERNANDEZ BORRAZAS y MARIA IRENE URIARTE MILANO.
Administración: Jorge Fernández y Carlos M. Falero en forma conjunta.
Inscripción: N.o 1.081, F.o 4.851, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub 28051 Nov.15-v.nov.28.

ORVEL LTDA.

Contrato: 21 de setiembre de 1979.
Inscripción: 9 de octubre de 1979, número 1.063, F.o 4.791, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS ARGAÑARAZ IÑIGO, FELIPE SILVIO YAFE ROUSSO.
Capital: N$ 8.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, compraventa, importación, exportación y otros.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta. Para actos de afectación: conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 28048 Nov.15-v.nov.28.

JUAN E. HARGUINDEGUY LTDA.

Contrato: 1.o de octubre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 45, folios 180|185 del legajo N.o 9 el 11 de octubre de 1979.
Socios: JUAN EUGENIO HARGUINDEGUY ERVITI, NIEVES MONTAÑEZ RIOS de HARGUINDEGUY, ANTONIETA HARGUINDEGUY MONTAÑEZ de DURAN y JUAN FRANCISCO HARGUINDEGUY MONTAÑEZ.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00 — Harguindeguy Erviti N$ 20.000,00; Montañez de Harguindeguy N$ 20.000,00 y Antonieta y Juan Francisco Harguindeguy Montañez N$ 5.000,00 cada uno.
Administración: Juan Eugenio Harguindeguy Erviti.
Objeto: Elaboración y venta de pan y productos similares.
Domicilio: Avda. Artigas 787, Sarandí Grande. Florida.
22) N$ 175.00 10|pub. 28157 Nov.16-v.nov 29.

DYLER S. R. L.

Contrato: 10 octubre 1979.
Registro: N.o 297, F.o 1.091, Libro 4.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Nueva Palmira 1961.
Socios: ADEMAR PEREZ, LUIS LOPEZ, ALBERTO LOPEZ.
Objeto: Compraventa, permuta, y consignación de automóviles, camiones, camionetas y demás elementos a tracción mecánica, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 28007 Nov 15-v.nov 28.

CATEN URUGUAY S.R.L.

Contrato: 25 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 1086 al Folio 4869 Libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ARFINO CAIAFA SPERANZA, ISAAC WAINBERG o WAJNBERG PIAKES, ISAAC KELMAN TENENBAUM HIMELFARB y JOSE MOISES WYNTER JALON.
Objeto: Construcción de Edificios y Fincas para la Venta.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 27181 Nov 8-v nov 21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ARCO'S LIMITADA

Contrato: 4 de julio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, N.o 120, Fc. 419|421, 1979.
Socios: JUAN HORACIO COPPOLA CASTRO y JUANA MATILDE CASTRO FALDONI.
Objeto: Explotación, compraventa de materiales de construcción, barraca, pinturería, ferretería y anexos.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Séptima Dpto. Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 27567 Nov.13-v.nov 26

GUANTEX LTDA.

Contrato: 1.o setiembre 1979, autorizado escribana Susana Chiazzaro.
Inscripción: 10 setiembre 1979, N.o 856, folio 4043, libro 1.
Socios: MARIO DOMINGUEZ y WALTER DIAZ.
Capital: N$ 30.000,00 aportado en partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable iguales períodos.
Giro: importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 28149 Nov.16-v.nov.29.

J. MARIO KASZTAN Y ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 20 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1160 folio 5128, libro 1 de Contratos.
Socios: JAIME MARIO KASZTAN PIANICA, ARON ISRAEL KASZTAN PIANICA y MARTHA KACOWICZ
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Construcción y venta de inmuebles.
22) N$ 105.00 10|pub. 27112 Nov.8-v.nov 21.

CENTAURO LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1131, Fc. 4124 del Lo. N.o 3 de Contratos.
Socios: ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES y YAMANDU CARLEVARO ELIZONDO.
Razón Social: "Centauro S R L".
Objeto: Adquisición, construcción, refacción y comercialización de inmuebles en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 27648 Nov.13-v.nov 26

GITAN'S LTDA.

Contrato: 1|8 977.
Registro: N.o 593 al Fo. 2067 Libro N.o 2.
Socios: MARIA CRISTINA ESTRADA y LUIS ALBERTO GAMARRA NIEVES.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Fabricación, comercialización en cualquier forma de calzados en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 27229 Nov.8-v nov.21

VERONA S. R. L.

Contrato: 24 de setiembre de 1979
Inscripto: N.o 1127, folio 5015 libro 1.
Socios: MABEL MARIA MONTEDONICO VILCHES; JESUS ANGEL ARAN LAGOS y JOSE LUIS CLEMATA BENISCELLI.
Objeto: Explotación de comercio en ramo de farmacia, perfumería, cosméticos y afines.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 27378 Nov.9-v nov.22.

FARMACIA LIBERTAD LTDA.

Contrato: 25 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 1119, folio 4985, libro 1 de Contratos
Socios: FRANCISCO FERNANDEZ DOPICO, MARIA del CARMEN FEKETE PEREZ y FRANCISCO FERNANDEZ CERNADA.
Capital: N$ 15.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: 1) La explotación de establecimientos comerciales cuya actividad sea la de farmacia, distribución de especialidades farmacéuticas, perfumería y afines, agencia de loterías y quinielas, venta de golosinas, cigarrillos, juguetes y souvenirs; 2) Podrá además, importar, exportar servi. de intermediaria, dar o recibir en arrendamiento, iniciar y terminar gestiones, trámites, pagos, cobranzas y en general efectuar toda negociación relativa a bienes y derechos, muebles, inmuebles y semovientes sin excepción de especie alguna, con las limitaciones legales.
Administración: Francisco Fernández Dopico y María del Carmen Fekete Pérez indistintamente.
Plazo: 2 años renovable, por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 245.00 10|pub. 27527 Nov 13-v nov 26.

ADAMOLI Y CIA. LIMITADA

Cesión de cuota. — El 30 de agosto de 1974, Francisco Ríos Márquez cedió a MARIA MARQUEZ FRIAS sus cuotas sociales en Adamoli y Cía. Ltda. — Reg. G. de Comercio N.o 1114 al F. 4969 del L. N.o 1.

22) N$ 70.00 10|pub. 27583 Nov.13-v.nov.26

MACO LTDA.

Contrato: 20 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 1.005, Folio 4.576, Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS CASTRO y BERNARDO KACZKA.
Objeto: Representaciones en general.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 27667 Nov.13-v.nov.26

SANTA LUCIA LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 196, Folios 670|672, libro Contratos.
Socios: JABIEL SABINO SOSA y PERLA IRIS RODRIGUEZ.
Objeto: Panadería.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Canelones.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 27668 Nov.13-v.nov.26.

RIMIC S.R.L.

Fecha 15 de octubre de 1979.
Inscripción N.o 1.110, Folio 4.045, Libro número 3 de Contratos.
Socios: MARIO LAPKA LAPKA y GRISELDA ROWINSKI
Objeto: Fabricar y vender prendas de tejido de punto; fabricar y vender todo tipo de confecciones de prendas de vestir así como de ropa interior, etc. Podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales sin limitación alguna, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración cualquier socio indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 27658 Nov.13-v.nov.26.

THREE FLAGS ARTESANY LTDA.

Constituida por documento privado del 29 de agosto de 1979.
Socios: CARLOS DOSTOURIAN KORGLIAN y MARIA ROSA KEUCHKARIAN CHUFLIAN.
Objeto: Artesanía en general, confección en emblemas y banderas; importación, exportación.
Domicilio: Montevideo
Plazo: diez años, prorrogable de dos en dos.
Capital: N$ 5.000,00 aportados así: Carlos Dostourian: N$ 4.000,00 y María Rosa Keuchkarian: N$ 1.000,00.
Administración: Carlos Dostourián.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N o 275, folio 1015, libro 4 de Contratos, el 20 de setiembre de 1979.
22 N$ 175.00 10|pub. 27324 Nov.13-v.nov.26.

BERMAY LIMITADA

Contrato: 11 de setiembre de 1979.
Registro: 2 10|979, N o 985, folio 4503, libro 2 de Contratos
Socios: FREDY EDUARDO MAYER LEVY y MIGUEL BERGSON CAHNO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación distribución de todo tipo de bienes.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 26346 Nov.9-v.nov.22

DAPAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Otorgada por escritura pública del 2 de abril de 1979.
Santiago Mauricio Scavuzzo Corral y Elsa Carmen Bascuas de Scavuzzo ceden respectivamente de las participaciones sociales que les corresponden en la sociedad tres cuotas y dos cuotas sociales de un nuevo peso cada una, en favor de Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas.
Inscripción: Registro Público v General de Comercio: N.o 117, folio 427, libro 4 de Contratos el 22 de agosto de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 27323 Nov.9-v.nov.22.

DAPAMA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Otorgada por escritura pública del 14 de mayo de 1976.
Jorge Bianchi Dominioni, cede en favor de la señora Patricia Scavuzzo Bascuas de Wenzel la participación social de cinco nuevos pesos que le corresponde en la sociedad relacionada precedentemente.
Inscripción: Registro Público v General de Comercio: N o 575, folio 1972 libro N o 2 de Contratos, el 27 de junio de 1976.
22) N$ 105.00 10|pub. 27321 Nov.9-v nov.22.

EDITA GUIAS S. R. L.

Contrato: 18 octubre 1979.
Registro: N.o 1177, folio 6186, libro 1.
Socios: ERNESTO BORDERRE, GUILLERMO HECTOR ARTIGAS, JULIO LAURO CUEVAS y SERGIO LUIS BELLORA.
Capital: N$ 6.000,00
Administración: indistinta.
Objeto: Edición, comercialización guías, revistas, folletos y promoción publicitaria de los mismos.
22) N$ 70.00 10|pub. 27787 Nov.14-v.nov.27.

EXPLOTACION MINERA DEL ESTE LTDA.

Contrato del 8 octubre 1979.
Inscripción: N.o 69, folio 265, libro 1 el 31 de octubre de 1979.
Socios: NERIS OMAR BLANCO COLLAZO y WALTER ERNESTO ROSIN HARKSEN.
Capital: N$ 32.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años con prórroga automáticas anuales.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Canteras, similares y anexos.
Nombre: "EMDE Ltda.
22) N$ 105.00 10|pub. 27865 Nov.14-v.nov.27.

TALLERES ARGERICH LTDA.

Contrato: 1.o de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.038 al Fo. 4.681 del Libro de Contratos N.o 1 el ocho de octubre de 1979.
Socios y aportes: ALVIERO TAFANI FANTECHI, N$ 30.000.00; VERITE GULLUNI PAN, N$ 10.000.00 y FRANCO BALDI AMBROSINI, N$ 5.000.00.
Objeto: Chapa, pintura, venta de repuestos de carrocerías y accesorios en general. Fabricación de artículos de chapa y fibra de vidrio para autos. Importación, exportación.
Administración: Alviero Tafani o Verité C. Gulluni en forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan D. Jackson 1072, Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 27893 Nov.14-v.nov.27

ROVIGA LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1979
Inscripción: 28 de junio de 1979, N.o 595, folio 3115, libro 1 de Contratos.
Socios: ROMULO ROBERTO JORGE HERNANDEZ y VICTOR RAFAEL PUGA BERNARDO.
Administración: dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad, en especial en el ramo de pizzería, bar y restaurante.
22) N$ 105.00 10|pub. 27866 Nov.14-v.nov.27.

MARBEN LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 123, folio 453, libro 3.
Socios: VICENTE AGUIRRE y CECILIA CALAFAT.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Vicente Aguirre.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, distribución, importación y/o exportación y especialmente farmacia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 27918 Nov.14-v.nov.27.

ARIANO Y BORBONET LTDA.

Denominación: "Arbo Limitada".
Contrato: 9 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1103, folio 4038, libro 3.
Socios: SERGIO HUMBERTO ARIANO MANGANELLI y JAIME LUIS BORBONET NABON.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: indistinta.
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 7 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 27822 Nov.14-v.nov.27.

RESO LTDA.

Contrato: de 17 de octubre de 1979.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio el día 24 de octubre de 1979 con número 1184, al folio 5216 del libro 1 de Contratos.
Socios: HELIO o ELIO VICTOR SOTTOLANO y HUGO REGGIO ANSELMI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Forestación, deforestación, compra y venta de montes y maderas, industrialización de maderas, importación, exportación.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 50.000 00 dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 cada una, aportado por partes iguales por los socios.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub 27824 Nov.14-v.nov.27.

GIOPE LTDA.

Contrato: 18 octubre 1979.
Inscripción: N.o 1183, folio 5212, del libro N o 1.
Socios: SHIRLEY TERESA MIQUEIRO y LUISA GRIPPI.
Objeto: Prestación o trabajos de servicios o instalaciones sanitarias.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 27822 Nov.14-v.nov.27.

CREDITO LIMITADA

Contrato: Documento privado del 6 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Colonia, número 83, Fo. 324 al 329, año 1979.
Socios: GUSTAVO DANIEL LERGA BARISSONI, LUIS REYNALDO LERGA BARISSONI, ALBERTO BARTOLO MALDONADO LA PAZ y CARLOS ALBERTO MARIN CYOLA.
Administradores: Gustavo Daniel Lerga Barissoni y Alberto Bartolo Maldonado La Paz, conjuntamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado N$ 18.000.00 c|u, los señores Lerga Barissoni y N$ 12.000.00 c|u, los restantes.
Plazo: 100 años.
Objeto: Intermediación en la comercialización de bienes y servicios y negocios de producción, fabricación, importación, exportación y administraciones en general.
Domicilio: Carmelo, departamento de Colonia.
22) N$ 175.00 10|pub. 27867 Nov.14-v.nov.27

SYBOR LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1979.
Registro: N.o 1180, folio 4829, libro 3 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y venta de todo artículo.
Socios: BORIS PUYESKY y BERNARDO INLER.
Capital: N$ 1.000,00, partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 27818 Nov.14-v.nov.27.

OPIEX LTDA.

Contrato: 7 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1129, folio 5020, libro número 1 Contratos.
Socios: MARIO KAZAREZ GELFER y JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, exportación, compra venta en plaza y fabricación artículos electrónicos en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 27104 Nov 8-v.nov.21.

REYMAR LTDA.

Contrato: 1.o de octubre de 1979.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1101 al folio 4009, libro 3 de Contratos.
Socios: MARTA REY de CASTIÑEIRA y OVIDIO MARTINEZ MORGADANES.
Objeto: Fabricación, importación exportación, venta, mercaderías, materias primas de jabones, artículos tocador, perfumería, grasas.
Administración y uso de la firma: indistintamente por ambos socios.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 5 años renovables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 27865 Nov.14-v.nov.27.

INSAR LTDA.

Contrato del 22 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1168, folio 4281, libro número 3 de Contratos.
Socios: RAUL NELSON AMENDOLA SALVADOR y LEONARDO ARIEL ROCHA ORTEGA.
Capital: N$ 10.000,00 aportado: Raúl Amendola: N$ 5.500,00 y Leonardo Rocha nuevos pesos 4.500,00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Realización de instalaciones industriales, así como de todo tipo de instrumentos, maquinaria, o equipo industrial, mantenimiento y service, de los mismos y de fábricas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 27923 Nov 14-v.nov.27.

ORGANIZACION TUCCI ADMINISTRACIONES LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1979.
Inscripción: N o 1161, folio 5243, libro 1.
Socios: ANTONIO ROMAN SARTORO D'ELIA, OMAR ALFREDO TUCCI CAMERO, JULIO CESAR JAUREGUY y JOSE MARIA DE FEO GALITZZI.
Objeto: Adquisición, enajenación, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes y derechos, sean inmuebles, muebles o semovientes, ya sean por cuenta propia o de terceros, así como la importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 175.00 10|pub. 27769 Nov 14-v.nov.27.

CONPLAN S.R.L.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 1091, Folio 4865, Libro 1 de contratos.
Capital social: N$ 40.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables.
Socios: SERAPHIM JOSE DONATO: Aporta N$ 24.000.00; MAURICIO da COSTA: Aporta N$ 16.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ejercicio profesional de sus socios; así como explotación del comercio de ventas, distribución, representación, consignación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto.
Administración: Será ejercida por el señor Dalmancio Antonio Perrone y en caso de fallecimiento o renuncia de éste, por cualquiera de los socios.
22) N$ 175.00 10|pub 27180 Nov.8-v nov 21.

WOOLAND S.R.L.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: 18 de octubre de 1979, número 1105, Folio 4931, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: BEATRIZ ARCELUS GONZALEZ y DANTE MOSTARDA PUPPI.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 50 por ciento cada socio.
Objeto: Fabricación, compraventa y distribución de tejidos de punto, importación, Exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 27677 Nov.13-v.nov 26.

DINTEL S. R L.

Contrato: 29 de setiembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 1115, folio 4973, libro 1.
Socios y aportes: MARIA FERNANDA GODOY, DANIEL SICARDI, GRACIELA BENINCASA, MARIO RUBENS DOTTA y HUGO DANIEL SORRIBA N$ 1.000,00 cada uno.
Objeto: Construcciones y proyectos de obras de arquitectura, ingeniería, urbanismo, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Hugo Daniel Sorriba.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28148 Nov.16-v.nov.29.

CARFLET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11 de octubre de 1979.
Objeto: Transporte.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: PEDRO NELSON CARBONE y ARNOLDO CARBONE.
Inscripción N.o 1092 al Fo. 4888 del Libro N.o 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 27222 Nov.8-v.nov 21.

IMPAL LIMITADA

Contrato: 3 agosto 1979.
Inscripción: N.o 905, Fo. 4222, Lo. 1.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Socios: ALVARO MARIO VENTURINO CANTO, BEATRIZ AIDA ECHAMENDI LIENDO.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Librería, papelería, importación exportación, imprenta.
22) N$ 70.00 10|pub. 27285 Nov.8-v nov 21.

DESIL LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 176, folio 632 a folio 634 del tomo N.o 18 de Contratos.
Socios: ADALBERTO MARIA SILVERA BATISTA e HILDA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ.
Objeto: Demoliciones y excavaciones.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 27265 Nov.9-v.nov.22.

PINTOS LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1979.
Registro: Nº 1085, folio 4865, N. 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: trabajos de mecánica automotriz. Trabajos de chapa y pintura en toda clase de vehículos. Fabricación, reparación, importación y exportación de toda clase de repuestos y accesorios para tales vehículos o motores en general. Prestación de servicios mediante el pago de una cuota fija, por mantenimiento de vehículos automotores. La realización de fletes, con medios de transporte propios o ajenos de cualquier clase de bienes.
Socios: FRANCISCO PINTOS CASAS y GINO MAGGIORI MAGGIORI.
Domicilio: Abayubá Nº 2703.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 28380 Nov 19-v.nov.30

A. M. LA BUONORA S. R. L.

Contrato: 1.o de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 176, folio 4310, libro 2 de Contratos.
Socios: ALVARO LA BUONORA MOLINARI, MARIO LA BUONORA MOLINARI.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra venta y operaciones comerciales con bienes muebles, en especial mueblería, decoración, equipamiento, antigüedades, importación, exportación.
Capital: N$ 5.000,00 integrado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10 pub. 28506 Nov.19-v.nov 30.

METEOR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato en Montevideo el 30 de junio de 1979 e inscripto N.o 706, folio 3509 libro 1, Héctor Enrique Tolve cede a Armando y Alex Janssen todas sus cuotas sociales.
22) N$ 70.00 10|pub. 27377 Nov.9-v.nov.22.

CONTRATO DE SOCIEDAD
COSIP LTDA.

Contrato formado: el 2 de junio de 1979.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 13, folio 44 a 46, Libro N.o 26 de Contratos.
Socios: WASHINGTON DARDO SOSA SALSAMENDI y WALTER PEREIRA LIMA.
Capital: Nuevos pesos diez mil (nuevos pesos 10.000.00).
Integración: Aportado 50 o|o cada socio.
Objeto: Empresa de ómnibus para transporte colectivo de pasajeros.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Escribano: Washington González Mederos.
22) N$ 175.00 10|pub. 27990 Nov.15-v.nov.28.

WORLD IMPORT LIMITADA

Constitución: 27 de agosto de 1979.
Socios: ROBERTO DANTE BENECH ALAGGIA y JORGE LUIS PANIZZA ARREDONDO.
Objeto: fabricación importación y exportación de toda clase de bienes, y todo objeto lícito admitido por el decreto ley 8.992 y concordantes.
Capital: N$ 2.000,00, aportado por partes iguales por los socios.
Domicilio: Yamandú Rodríguez 1365 Montevideo.
Denominación: World Import Limitada.
Plazo: 2 años, desde el 27 de agosto de 1979 prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1.107 folio 4.940, libro 1 de Contratos.
Ganancias y Pérdidas: proporcional al capital.
Administración: indistinta, cualquiera de los socios
22) N$ 175.00 10|pub. 27959 Nov.15-v.nov.28.

GARNI S. R. L.

Contrato: 7 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 1178, folio 5190, libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Construcción de edificios compra y venta de inmuebles y operaciones conexas al negocio inmobiliario y afines.
Plazo: 2 años prórroga automáticas de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE CHAMYAN y FIORE LELII.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 27346 Nov.9-v.nov.22.

COMPAÑIA AGROPECUARIA FRONTINI Y DI SALVO Ltda.

Fecha de constitución: 8 octubre 1979.
Socios: FRANCISCO ANTONIO LEON DI SALVO REVELLO y EDUARDO LUIS FRONTINI TERRAGNO.
Objeto: Importación y Distribución Semillas, Fertilizantes y otros.
Capital: N$ 10.000.00 (partes iguales).
Plazo: 2 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio N.o 1.062 al F. 3.856 L. N.o 3.
22) N$ 105.00 10|pub. 27254 Nov.9-v.nov 22.

ABERTURAS DEL ESTE LTDA.

Contrato: 18 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 189 a Folios 649|651, libro Contratos
Socios: HECTOR RAUL RIVERON y RAQUEL IRASI PAZOS.
Objeto: Herrería de Obra.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 27666 Nov 13-v nov 26.

LEÑA LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 52, folio 192, libro 8 e. 27 de diciembre de 1977.
Socios: JOSE ALFREDO GOMEZ LINK y MARIA ELENA GOMEZ LINK de BRUSCO.
Objeto: Explotación de montes, industrialización, comercialización, toda clase de maderas y cualquier clase de bienes muebles e inmuebles.
Administración: José A. Gómez separadamente o José Gómez y María E. Gómez de Brusco conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales
Capital: N$ 8.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 27376 Nov 9-v.nov.22.

TRANSPORTADORA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1979.
Inscripción Registro de Comercio: 15 de octubre de 1979, N.o 1086, Folio 3951, Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA DE LOS ANGELES DOS SANTOS y MARIA TERESA GARCIA.
Objeto: a) Transportes, explotación de transporte de líneas de servicios públicos o privados de cargas sean terrestres, marítimas, fluviales o aéreas en territorio nacional y/o en el extranjero;
b) Comercial, por importación y exportación, compra, venta, distribución en todas sus formas de mercaderías correlacionadas y necesarias al ramo de transportes, representaciones, comisiones y consignaciones
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogables por plazo de dos años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 27247 Nov.8-v nov 21

GAYPER S. R. L.

Contrato: 4 de octubre de 1979
Registro: N.o 1193, folio 5247, libro 1.
Socios: HUGO JUAN SARTI SATTI, EMILIO PABLO DIAZ ROBERTI, AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO MARTINEZ, RUBEN DO CANTO BARBOZA JUAN CARLOS LLANE BRASESCO y NELSON EMILIO MARTIN LERENA.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Reparación y|o reconstrucción de vehículos automotores.
Capital: N$ 12.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 27322 Nov.9-v.nov.22.

SERVICIO DE REPARACION DE AZOTEA LTDA.

Contrato: 14 de agosto, 1979.
Registro: N.o 95 al Folio 349, Libro N.o 4
Socios: HECTOR MODERNELL, OSCAR MARTINEZ, JUAN YABEN, JUAN ZEBALLOS, HUGO MELGAREJO, MIGUEL ZEBALLOS.
Objeto: Reparación de azoteas y construcciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00 Modernell 19.5 por ciento; Martínez 19,5 por ciento; Zeballos 15.25 por ciento; Melgarejo 15.25 por ciento; Yaben 15,25 por ciento; M. Zeballos 15.25 por ciento.
Administración: Modernell y|o Melgarejo con otro socio.
22) N$ 140.00 10|pub 27143 Nov.8-v nov 21

INSTANT CARD LTDA.

Contrato: 5 de octubre, 1979.
Registro: N.o 1048, al Folio 3.804, Libro 1
Socios: NESTOR INOCENCIO VENTRE HERNANDEZ, ENRIQUE EMILIO VENTRE HERNANDEZ, EDUARDO MIGUEL GONZALEZ ZUÑIGA.
Objeto: Fotografía, Carné, Identificación Venta Equipos, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 5.000.00 Néstor Ventre 40 por ciento; Enrique Ventre 20 por ciento; Eduardo González 40 por ciento.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 27144 Nov.8-v nov 21

SULU LIMITADA

Contrato: 3 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, 8 octubre siguiente. N.o 1041, folio 4.706, libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELA JOSEFINA LUCIA TULLI NI SANTACROCE y ELOISA CALLERO I CUNA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización todo tipo de mercaderías, materias primas, productos elaborados, maquinarias, vehículos, inmuebles, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 27549 Nov.12-v.nov.?

R. T. U. PRODUCCIONES S. R. L.

Contrato: 14 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 1041, folio 3776, libro 8 de Contratos.
Socios: DIANA ELIZABETH MAUTONE ALVAREZ y LUIS ALBERTO PANELO MANZANARES.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Producción y venta de programas de radio y televisión, avisos comerciales gráficos, jingles publicitarios, marketing, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 27423 Nov.12-v.nov 23

PRIMEX LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro N.o 1187, folio 5042, libro 1.
Socios: GERVASIO ARTIGAS ROMERO PEREIRA, MERCEDES GARCIA BUÑO y AQUILINA PEREIRA RIVERO.
Capital: N$ 25.000.00.
Administración: Gervasio Romero y Mercedes García indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Impermeabilización de azoteas.
22) N$ 105.00 10|pub. 27462 Nov 12-v.nov.23.

MOXALA S. R. L.

Contrato: 20 de octubre de 1979.
Inscripción: N o 1164, folio 5143, libro 1.
Objeto: Construcción.
Socios: DALMACIO y JOSE Mª MORENO, LUIS y CARLOS LAGOMARSINO, ESTEBAN XALAMBRI y Mª del CARMEN MEDICI (N$ 1.000,00 cada uno).
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 3 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 27525 Nov.12-v.nov.23

NOAS S. R. L.

Cesión cuotas: 23 de julio de 1979.
Inscripto: N o 1106, libro 1.
Cedentes: Osvaldo Gandini y Milena Larroque.
Cesionarios: Rodolfo y Jorge Echinope Caorsi y Héctor Poeymiró Calabria
Modificación del Contrato Social:
Capital: N$ 100.00 dividido en 100 cuotas. Jorge Echinope 36, Rodolfo Echinope 54, y Héctor Poeymiró 10 cuotas.
Administración: indistinta, para gravar, disponer, de inmuebles; créditos, aceptar bienes en pago, vender negocios de la sociedad concordatos, quiebras, 3 socios conjuntamente.
Razón social: "Poeymiró y Cía Ltda.".

22) N$ 140.00 10|pub. 27526 Nov.12-v.nov.23.

ANTARES LTDA.

Contrato: 12 setiembre 1979.
Inscripción: N.o 1.089, Folio 3.766, Libro 3, Contratos el 25 de setiembre de 1979.
Socios: GLADYS ESTHER DANTAZ de ROMEO y ELIDA DANTAS de GARCIA.
Administración: Indistinta
Objeto: Compra, venta fabricación, consignación distribución, importación, exportación comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones, anexos y afines.
Capital: N$ 10.000.00; N$ 9.000.00 Gladys Esther Dantaz y N$ 1.000.00 Elida Dantas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 24409 Nov.12-v.nov.23.

PANADERIA NUEVO PORVENIR S R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

1) Contrato otorgado el 20 de setiembre de 1977, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1979 con el N.o 149 al Folio 558 del Libro 4 de contratos.
Selva Concepción Villar cedió las cincuenta cuotas sociales (50 por ciento del capital social) a Enrique Telis Valdez.
2) Por auto 12.860 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Selva Villar y Urbano Viera Onedo. Por ello en condominio cincuenta cuotas sociales
3) Contrato otorgado el 28 de noviembre de 1978 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1979 con el N o 150, Folio 561, Libro 4 de contratos
Urbano Viera cedió las veinticinco cuotas sociales (25 por ciento del capital social) a Enrique Telis Valdez.
Sociedad quedó integrada por Enrique Telis Valdez con 75 cuotas sociales y Selva Concepción Villar con 25 cuotas sociales
22) N$ 346.50 10|pub. 27195 Nov.8-v.nov.21.

FUENTES Y PIEDRABUENA LTDA.

Contrato: 7 de marzo de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: el 13 de marzo de 1979, N.o 135, folio 483, libro 3.
Socios: JULIO CESAR FUENTES LOPEZ y RODOLFO PIEDRABUENA ARGACHA.
Giro: Chapa y pintura automotriz y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 28463 Nov.19-v.nov 30.

DEPARTAMENTO CONTABLE LTDA.

El 1.o de octubre de 1979 ORLANDO LOPES, CYRO TORRE, NILDA SUSANA SOARES de LIMA y HAYDEE MAGDALENA GONZALEZ, constituyeron la sociedad, que se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 1.086 al F.o 3.924 del Libro 3.
Objeto: Prestación de servicios contables y asesoría laboral e impositiva.
Administración: Lopes y Torres indistintamente; Soares de Lima conjuntamente con Torre y Haydee Magdalena González conjuntamente con Lopes.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 10 cuotas de N$ 1.000.00: Lopes y Torre cada uno 40 o|o; Soares de Lima y González cada una 10 o|o.
Duración: 30 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 27524 Nov.12-v nov.23.

CRISTAL S. R. L.

Contrato: 27 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 978, F.o 3.542, Libro 3.o de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO, JUAN ANTONIO y JOSE ARTIGAS DIAZ VIEYTES.
Capital: N$ 600.00.
Integración: 1|3 cada uno.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Objeto: Limpieza de vidrios, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 27515 Nov.12-v.nov.23.

SME LIMITADA

Contrato: 19 de octubre de 1979.
Registro: 23 de octubre de 1979, N.o 1.168, folio 5.164, Libro 1.
Socios: GUSTAVO LUIS y JUAN ANTONIO MONTANO BERRUTTI.
Objeto: Vender y fabricar confecciones, prendas de vestir y afines; industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos anexos; importar exportar, comercializar e industrializar toda clase de mercaderías y materias primas; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios indistintamente
22) N$ 175.00 10|pub. 27511 Nov.12-v.nov.23.

EDICIONES CONO SUR S. R. L.

Contrato: 28 de setiembre 1979 inscripción Registro Comercio con N.o 1.180, F.o 5.198, Libro 1 el 24 octubre 1979,
Objeto: Editorial Librería papelería y anexos.
Socios: EDUARDO MENY ROSAS, LUIS RAUL MIRANDA, JUAN PEDRO CABALLERO, EDUARDO LEANDRO CAPRARIO BAUNDO.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los cuatro socios conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 8.000.00.
22) N$ 105 00 10|pub. 27497 Nov.12-v.nov.23.

MAQUINA'S S. L. R.

Contrato: 17 de julio 1979, inscripción Registro de Comercio, con el N.o 764, F.o 3.756, Libro 3 el 25 de julio de 1979.
Objeto: Servicio, reparación, enajenación, mantenimiento de máquinas de oficina del hogar.
Socios: JORGE VAZQUEZ MEDINA, ROBERTO ILLAS CAPILLA y VICTORIO NELSON CRESPO BAEZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración Jorge Vázquez.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 27493 Nov.12-v.nov.23.

ENEGE S. R. L.
COMPLEMENTO PUBLICACION

Contrato: 9 de mayo 1978, inscripción Registro de Comercio N.o 395 F.o 1.357, libro 2 el día 9 de mayo de 1978.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 27485 Nov.12-v.nov.23.

MADERAS S. R. L
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Aumento de Capital: se elevó a N$ 6.000.00.
Cesiones: José Luis Lorieto Recine cedió a Guillermo Maisonnave Bassino y a Guillermo Ricardo Maisonnave Lozano.
Administración: Walter Ismael Bertolini Hernández y Guillermo Ricardo Maisonnave Lozano conjuntamente.
Plazo: un año renovable automáticamente.
Domicilio: Adrián Troitiño 1968, local 002.
22) N$ 105.00 10|pub. 27463 Nov.12-v.nov.23.

ROKA LTDA.

Contrato privado 13 de julio de 1979.
Inscripción: N o 107, folio 386 al 388, tomo 28; 10 de agosto de 1979.
Socios: NELSON DIPOLITO WASHINGTON RODRIGUEZ NESTI, ZULMA LUJAN SILVA.
Objeto: Compra venta, arrendamientos y administración con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Dipólito N$ 3.300,00, Rodríguez N$ 3.300,00, Silva: N$ 3.400,00.
Administración: Zulma Luján Silva.
22) N$ 140.00 10|pub. 27439 Nov.12-v.nov.23.

DASU LTDA.

Contrato privado de fecha 8 de agosto. 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 78 al Folio 270 del Libro N.o 4.
Socios: DAVID ACHER y SUSANA GATENO.
Capital: N$ 2.000.00 (dos mil) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica y taller de arreglo de camisas.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 27131 Nov.8-v.nov.21.

MECAGRAF S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1979.
Inscripto: N.o 994, Libro 1, Folio 4.525.
Socios: AUGUSTO PISTONE SEBBEN y JULIO PEREZ PISTON.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 10 años renovable.
Objeto: Reparación de máquinas de imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 27178 Nov.8-v.nov.21.

AUTORIVERA S. R. L.

Contrato: 19 octubre 1979.
Registro Comercio: N.o 1159 Fo. 5125. Lo. 1.
Objeto: Comercialización repuestos automotores.
Socios: WALTER CASA BIANCHI y JOSE RASNER.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 10.00 10|pub. 27127 Nov.8-v.nov.21

LOGAL LTDA.

Contrato: 5 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N o 1155, folio 5108, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO LOPEZ VIDAUR y ENRIQUE VIRGILIO GALINDO CRIVELLI.
Objeto: A) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, concesiones y comisiones, sobre bienes de todo tipo; B) Compra venta, arrendamiento, industrialización, administración y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; C) Fusionarse, comprar o integrar otras sociedades; D) Constituir gravámenes hipotecarios, prendarios y anticresis; E) En general, realizar cualquier operación de carácter comercial o civil, en el país o en el extranjero, con excepción de operaciones bancarias y las de capitalización o ahorro, en cualquier forma.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.
Capital: N$ 1.000.00 m|n.
Administración: ambos socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 280.00 10|pub. 27815 Nov.14-v.nov.27.

GAYA PEREZ LIMITADA

Contrato: 3 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 1092 al folio 3970 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ERNESTO GAYA BERRETTA y AURELIO PEREZ MARTIN.
Objeto: Reparación tapicería chapa y pintura de automóviles fabricación y venta de accesorios para autos. Imporación, exportación.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables progresiva y automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración: Ernesto Gaya Berretta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 27614 Nov.13-v.nov 26

MOPAR S. R. L.
Contrato: 29 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 326 al folio 1198, libro número 4 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: CARLOS MONTES DE OCA MOZZIO y HECTOR GASPAR PARDO MARTINEZ.
Objeto: Fabricación, reparación, bovinado de artículos electro mecánicos en general y toda actividad civil o comercial lícita.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 28584 Nov.20-v.dic.3.

TAMBORINI y SOUZA S. R. L.
Contrato: 17 de octubre de 1979.
Registro: N.o 211, folios 715|717, 1979.
Socios: JUAN EMILIO TAMBORINI RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO SOUZA COLLAZO.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 50 años a contar del 6 de julio de 1975.
Objeto: Panadería.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Depto. de Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 28561 Nov.20-v.dic.3.

ATHIS S. R. L.
Contrato: 30 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 338, folio 1247, libro 4 de Contratos.
Socios: EDGARD MARIO CAVALLERI ACOSTA y RECLUS CAVALLERI ACOSTA.
Administración: indistinta.
Objeto: Organización y explotación de ferias y exposiciones artesanales, comerciales, instalaciones eléctricas y etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 5.000,00.
22) N$ 105.00 10|pub. 28562 Nov.20-v.dic.3.

LUIGI S. R. L.
Contrato: 27 de agosto de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 1023, folio 3703, libro 3 de Contratos el 17 de setiembre de 1979.
Socios: ABRAHAM GOLDENZON, ADOLFO TROSTCHANSKY, JULIO KRUT y SIMON MALTZMAN.
Objeto: Confecciones y anexos.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 28563 Nov.20-v.dic.3.

SOCA LIMITADA
Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio el 26 de octubre de 1979 con el N.o 1127 al folio 4108 del libro 3 de Contratos.
Socios: ABRAHAM MABA y LILIAN KURC.
Objeto: Tienda y boutique.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 28.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 28564 Nov.20-v.dic.3.

PROVIVIENDAS S. R. L.
Contrato: 10 de mayo de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio 5 de junio de 1979 con el N.o 511, folio 2806, libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO o MAJER PACIUK, JOSE y SAUL PACIUK GOLDMAN y ARGELIA CAMPODONICO y MARIA DEL CARMEN ZOJBI.
Objeto: Construcción y compra y venta de inmuebles.
Plazo: cien años.
Capital: N$ 16.000,00 aportado por los socios: Mario Paciuk N$ 8.000,00 y los restantes socios: N$ 2.000.00 cada uno.
Administración: Indistintamente cualquiera de los señores Argelia Campodónico José y Saúl Paciuk Goldman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 28565 Nov.20-v.dic.3.

LA MARISCALA S. R. L.
Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1143 al folio 4182 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios y capital: JUAN CARLOS GUTIERREZ, GRACIELA RUTH DELFINO, SANTIAGO FEDERICO DELBENE y MAGDALENA JIMENEZ de ARECHAGA N$ 30.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 8 años prorrogable.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 140.00 10|pub. 28566 Nov.20-v.dic.3.

FRICAN LIMITADA
Razón social: "Frican Limitada".
Fecha de constitución: 19 de octubre de 1979.
Socios: JUAN y EDUARDO AMEGLIO, VIRGINIA PONCE de LEON y JOSE P. MALAGRABA.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios, corretajes y comisiones, importación.
Domicilio: ciudad de Canelones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000,00 integrado: 50%
Representación: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Balances: 31 de diciembre de cada año.
Inscripción: en Canelones el día 7 de noviembre de 1979, N.o 222, folios 772|775.
22) N$ 140.00 10|pub. 28567 Nov.20-v.dic.3.

JUAN CARLOS RAFFO Y CIA. LTDA.
Contrato: 23 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio: N.o 1112, folio 4054, libro 3.
Socios: JUAN CARLOS RAFFO COSTEMALLE y PEDRO ERNESTO ESTEVES GONZALEZ.
Objeto: Compra venta y exportaciones frutos del país y semovientes, importaciones, consignaciones, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 50.000,00 aportado partes iguales.
Administración: Juan Carlos Raffo.
Plazo: hasta 30 de junio de 1980 renovable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 28631 Nov.20-v.dic.3.

SOLOBLOKE LTDA.
Contrato: 9 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1125, folio 5.008, Libro 1 de Contratos.
Socios: RAQUEL FERBER de NAHUM, JOSE MIAJA ARDITTI LEVY, CARLOS GALLEBRETA BARSAGHI, JUAN PEDRO RIOS.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: importación, consignación, representación, comercialización, explotación, industrialización, elaboración de materias primas, productos elaborados o en elaboración, fabricación de materiales para construcción; compra, venta, fraccionamientos y administración de bienes inmuebles.
Capital: N$ 30.000,00, integrado por iguales partes.
Administración: indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 27958 Nov.20-v.dic.3.

SANBET S.R.L.
Constituida por documento privado del 24 de octubre de 1979.
Socios: ALBERTO SCAPA LEB, y SANTOS SCAPA DOÑO.
Objeto: venta, fabricación, y distribución de artículos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Será ejercida por cualquiera de los socios.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 1.122, Folio 4.093, Libro número 3 de Contratos, el 25 de octubre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 28222 Nov.20-v.dic.3.

PFORZHEIM LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Otorgada por documento privado del 7 de marzo de 1979.
Lothar Menge cede libre de obligación y gravamen a Luis Alberto Cattáneo y Marta Troncoso, quienes adquieren en común, proindiviso y por partes iguales las cuotas sociales que el primero tenía en la sociedad.
Modificación: Los socios resuelven modificar la representación, administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma, la que será ejercida por Luis Alberto Cattáneo y Marta Troncoso, conjuntamente.
Inscripción: N.o 1.183, Folio 4.342 del Libro 3 de Contratos el 30 de octubre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 28221 Nov.20-v.dic.3.

CYFHER LIMITADA
Constituida por documento privado del 1.o de octubre de 1979.
Socios: MARTA GRACIELA FONTAN de ZABALA de CUADRO y JORGE AMERICO FONTAN de ZABALA.
Objeto: Todas las actividades permitidas por la ley.
Domicilio: Agustín Abreu 2397, Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Capital: N$ 6.000,00, aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 1.122, F.o 4.996, Libro N.o 1 de Contratos el 19 de octubre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 28223 Nov.20-v.dic.3.

ASINCZA S. R. L.
Contrato: 1.o de octubre de 1979.
Inscripción: 22 de octubre de 1979.
Socios: CARLOS OTTIERI y LAURA OTTIERI.
Capital: N$ 1.000,00.
Objeto: Asesoramientos industriales.
Administración: Carlos Ottieri.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 27937 Nov.20-v.dic.3.

CENTRAL DE REPARACIONES S. R. L.
Contrato: 15 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 1005, folio 4024, libro de Contratos.
Socios: GEORGE TRONGITHARM y HOMLET EFRAIN LEMA.
Objeto: Reparación de artículos electrodomésticos.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: indistinto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 70.00 10|pub. 28611 Nov.20-v.dic.3.

PAPELEX S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 893, al folio 4180 del libro 1 de Contratos.
Cedentes: Alberto Rey Lottermoser y Susana Damele Guidet.
Cesionarios: Miguel Herrera Zorrilla y Carlos Hernán Díaz Hernández.
Administración: José María Pizzorno con uno cualesquiera de los señores Miguel Herrera Zorrilla o Carlos Hernán Díaz Hernández.
22) N$ 105.00 10|pub. 28632 Nov.20-v.dic.3.

D'ANY LTDA.
Contrato: 1.o de octubre de 1979.
Socios: EZIO D'ANTONIO y EDDA STELLA ARDUINI.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y reparaciones de repuestos en general. Importación y exportación de todo tipo de materia prima. Comercialización, elaboración, fabricación, envasado, distribución importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes, chacinados, tienda, bazar, ferretería, barraca, papelería, cueros y calzados, compra venta de automóviles y respuestos. Relojería, joyería, venta de artículos para el hogar, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: será ejercida por los señores Ezio D'Antonio y Edda Stella Arduini.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Registro Público y General de Comercio: 24 de octubre de 1979, N.o 1191 al folio 5240 del libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 28583 Nov.20-v.dic.3.

FLUMITUR S. R. L.
Fecha: 19 de setiembre de 1979.
Socios: HECTOR ALBERTO CAMBACHO FERNANDEZ, ADOLFO CALVAR PRESEDO y JORGE JOSE ECHEZARRETA GILARD.
Objeto: Organización, programación y promoción de planes e itinerarios turísticos dentro o fuera del país.
Domicilio: Río Negro 1370, Apto. 1002.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Inscripción: N.o 924, folio 4293, libro 1 Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 28629 Nov.20-v.dic.3.

MISCHEL LIMITADA
Contrato: 10 de agosto de 1979
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 852 al folio 4029 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: JAIME KUSMANIS MISCHEL y JULIO MENZA ALANIZ.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Objeto: Compra, venta y fabricación de bienes y servicios.
Domicilio: Galicia 1511.
Aportes: Jaime Kusmanis N$ 33.500.00 y Julio Menza N$ 16.500.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 28527 Nov.20-v.dic.3.

ELECTRONICA DEL URUGUAY LIMITADA
Contrato del 15 de octubre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.169 al folio 5.157 del Libro 1.
Socios: DAVID MANUEL CUKIERMAN ZELECHOWSKA y RODOLFO ANGEL FERRAZZUOLO GARCIA.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Administración: David Manuel Cukierman Zelechowska.
Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación de artículos electrónicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28042 Nov.20-v.dic.3.

DAYEL LIMITADA

Contrato: 18 de octubre de 1979.
Inscripción: 23 de octubre de 1979, número 1.156, F.o 5.10. Libro 1 de Contratos.
Socios: GERARDO HEIN HEBERLING y ENRIQUE SAMEH FIDALGO.
Capital: N$ 25.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Reparación equipos mecánicos de inyección a nafta o diesel, equipos eléctricos, diesel, hidráulicos y en general reparación todo tipo máquinas y herramientas. Realizar operaciones de exportación e importación recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones y/o consignaciones. Compra, y vender automotores, repuestos, máquinas y herramientas. Realizar cualquier clase de negocios o actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar dentro de las admitidas por la legislación vigente y futura, para este tipo de sociedad. Realizar en general, las operaciones actos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto expresado, o sean consecuencia del mismo, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente sucesivamente por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 315.00 10|pub 27403 Nov.16-v nov.29.

STUDIO SCANNER LTDA.

Contrato: 31 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 330, folio 1213, del libro 4 de Contratos.
Objeto: Comercio en ramo industria gráfica y afines, importación, exportación, etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: IMPRESORA POLO LTDA. y NELIO CASTOR DEL HOYO NAVARRO.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub 28244 Nov.16-v.nov.29.

ROLHER S. R. L.

Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro de Comercio de Maldonado: Número 161, folio 579 al 581, tomo 18.
Objeto: Restoran, parrillada, afines y similares, fabricación, comercialización y exportación de artículos y/o mercaderías en general.
Socios: ROLAN SAN MARTIN ROCHA y HEBERT HUGO SAN MARTIN SOSA.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 28198 Nov.16-v.nov.29.

OJEDA y MARICHAL LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 217, folios 744-746, 1979, Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: RUBEN DARIO OJEDA PICOREL e ISABELINO ISMAEL MARICHAL.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales entre los socios.
Domicilio: ciudad de Santa Lucía, calle Rivera y Bolivia.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjunta o separada e indistintamente.
Objeto: Adquisición, enajenación, consignaciones y negocios en general, de vehículos, maquinarias y repuestos.
22) N$ 140.00 10|pub. 28188 Nov.16-v.nov. 29.

STOP S. R. L.

Contrato: 8 de octubre de 1979.
Socios: LUCIA CARMEN BARSONY WALDMANN e HYLDA GARRA ZUBILLAGA.
Objeto: Intermediación en la compra venta de bienes inmuebles, administración de edificios, arrendamientos, así como lo demás que se detalla en el contrato original.
Administración: ambas socias actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 5.000 00 (nuevos pesos cinco mil) aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años a contar de la fecha prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Inscripto: con el N.o 175 del folio 629 al 631 del tomo N.o 18 de Contratos del Registro de Comercio.
22) N$ 175.00 10|pub. 28183 Nov.16-v nov.29.

FARMACIA LARRAÑAGA S. R. L.

Contrato: 11 octubre 1979.
Inscripto: Montevideo N.o 1124, folio 5004, libro 3.
Socios: PABLO ROBERTO SZILAGYI KOVACS y SUSANA BEATRIZ RUSSO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Farmacias.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administra: socio Szilagyi.
22) N$ 70.00 10|pub. 28171 Nov.16-v nov 29.

FARMACIAS YALTA LTDA.

Fecha contrato: 18 de julio 1979.
Inscripción contrato: 17 de agosto de 1979, N.o 852, Fo. 3077 Libro 5.
Integrantes: VICTOR HUGO CAPUTTO SCARPA e ILKA MARIA GOBBI GALLAZIEGUI.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración indistintamente por cualquiera de los socios.
Objeto: Explotación del comercio de droguerías farmacias, cosmetología, artículos de belleza y anexos.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Monte Caseros 2850.
22) N$ 105.00 10|pub. 27509 Nov.13-v.nov 26

FARMACIA ORIENTE LTDA.

Contrato: 26 de octubre de 1979.
Registro: N.o 1169, folio 4286, libro 3 de Contratos.
Socias: MARIA del CARMEN FERNANDEZ BALIÑO y REINA MABEL ESTEVEZ MARTINEZ.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: dos socios conjuntamente
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28491 Nov.19-v.nov.30.

LA BUONORA Y QUEIROLO S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1979
Inscripción: N.o 1176, folio 4310, libro 3 de 4 de Contratos
Socios: ALVARO LA BUONORA y ANDREA QUEIROLO MELLONI.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Objeto: Construcciones, operaciones con bienes inmuebles, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: indistintamente cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28505 Nov.19-v.nov 30.

NOVELL BOUTIQUE S R. L.

Contrato: 20 de setiembre de 1979.
Registro: N.o 29; folios 85|88, libro 15 Contratos.
Socios: MIRTA DA SILVA LOPEZ y NELIDA PEREIRO de AGUERRE.
Objeto: Venta artículos de damas, zapatería, mercería, fabricación artículos de damas.
Capital: N$ 500,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Minas.
22) N$ 105.00 10|pub. 28405 Nov.19-v.nov 30.

ABEAL Y BARNECH LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1157, folio 4237, libro 3.
Socios: HUGO BARNECH; NELLY CUERVO; GRACIELA CROSIGNANI y JOSE ABEAL.
Capital: N$ 10.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Compra venta de muebles e inmuebles; actividad inmobiliaria, exportaciones, importaciones, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 28492 Nov 19-v.nov 30.

MIDAS S. R. L.

Contrato: 17 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1156, folio 4234, libro 3.
Socios: DAVID FAINCAIG; SANTIAGO FAINCAIG; EBERS MONTICORI; JOSE AYALA; MIGUEL A. RUSSO y WASHINGTON PINTOS.
Capital: N$ 21.000,00
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación calzados, marroquinería, cuero; compra venta, exportaciones, importaciones, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 28493 Nov.19-v.nov.30.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 170.306. — Montevideo, noviembre 14 1979. — Jones & Cía. —Car repuestos Limitada— Montevideo, solicita la marca STEEL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28383 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 170.305. — Montevideo noviembre 14 de 1979. — Jones & Cía. —Leopoldo Gross & Asociados S A— Montevideo solicita la marca SAROTTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28384 Nov.19-v.nov.30

ACTA N.o 170.325. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Casa América" (Uruguay), solicita marca AGILIS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28451 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.326. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Casa América" (Uruguay), solicita marca SAM SUNG clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28452 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.327. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Casa América" (Uruguay), solicita marca CASA AMERICA clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28453 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.328. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Casa América" (Uruguay), solicita marca EDESA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28454 Nov.19-v nov.30.

ACTA N.o 170.264. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Billy Fox, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca CAMINANTE clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28414 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.265. — Montevideo, noviembre 13 de 1979 — Billy Fox, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca SALVAJE clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28415 Nov.19-v.nov 30.

ACTA N.o 170.266. — Montevideo, noviembre 13, 1979. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca JUNGLA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 28416 Nov.19-v nov.30.

ACTA N.o 170.267. — Montevideo, noviembre 13, 1979. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca AMIGA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28417 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.268. — Montevideo, noviembre 13, 1979. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca FURIA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28418 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.269. — Montevideo, noviembre 13, 1979 — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca TITAN clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 28419 Nov 19-v nov.30.

ACTA N.o 170.312. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Artefina Industria de Confecções Ltda. (Brasil), solicita marca ARTEFINA clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28421 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.314. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Cía. Sayonara de Roupas (Brasil), solicita marca OUI POUR LUI clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28423 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.315. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Billy Fox, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca RUTERO clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28424 Nov.19-v nov.30.

ACTA N.o 170.316. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Billy Fox por Philips Roxane, Inc. (USA), solicita marca AMINOLITE 34X clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28425 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.317. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Billy Fox por Philips Roxane, Inc (USA), solicita marca BACI FUNG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28426 Nov.19-v nov 30.

ACTA N.o 170.318. — Montevideo noviembre 14, 1979. — Billy Fox por Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca KNORR, el secreto del sabor clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28427 Nov 19-v nov 30.

ACTA N.o 170.117. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: FUMAGALLI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28280 Nov.16-v.nov.29.

ACTAS Nos. 170.278 y 3.719. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Erna Siegmund por Nicole-Verlagsgesellschaft mbH. (Alemania), solicita marca: NICOLE, clases 15, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28305 Nov.16-v nov.29

ACTA N.o 170.065. — Montevideo, octubre 31, 1979. — Guzmán González Ruiz por Jorge Emilio Brauer (Argentina), solicita marca:



clases 4 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 27743 Nov.13-v.nov.26

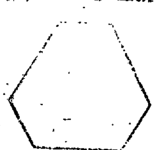
ACTA N o 3.678. — Montevideo, octubre 26 1979. — N D Ltda. — Montevideo, Uruguay, solicita la marca BON GOUT, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27275 Nov 9-v nov.22.

ACTA N o 170.026. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Gonzalo Tato por Norddeutsche Mende Rundfunk KG (Alemania), solicita marca

NORDMENDE

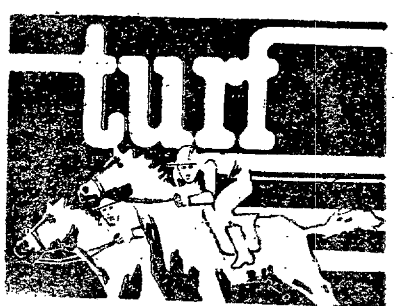
clases 12, 18, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 27840 Nov.14-v nov 27.

ACTA N.o 170.321. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 28430 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.313. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Oscar Bacci Silveira por Sablanut S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 28422 Nov.19-v.nov 30.

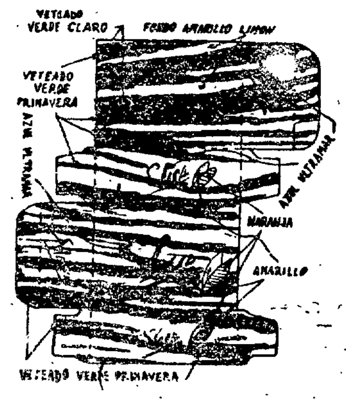
ACTA N.o 170.292. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Guy Baboin (Francia), solicita marca YENDI clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 28460 Nov.19-v nov.30.

ACTA N o 170.293. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Erna Siegmund, por Homero H. Fernández (Uruguay), solicita marca INTERPESCA clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28461 Nov.19-v nov.30.

ACTA N.o 170.294. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Homero H. Fernández (Uruguay), solicita marca CASA BUENA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28462 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 170.142. — Montevideo, 7 noviembre 1979. — Manfredo Cikato por Tonino Lorenzani (Montevideo), solicita marca: THERMOGRIP, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27875 Nov 14-v.nov.27.

ACTA N.o 169.702. — Montevideo, octubre 17 de 1979. — Gonzalo Tato por Martin Holtz (Montevideo), solicita marca:



clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 28238 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 170.167. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: ZENTEL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 27631 Nov.13-v nov 26.

ACTA N.o 170.205. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Automotora Romagre Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: FINER, de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 169.959. — Montevideo, octubre 29 1979. — Walter Jones por Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló S. A. (España), solicita marca: SANCCAL COMPLEX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27478 Nov.12-v.nov 23.

ACTA N o 3.679 — Montevideo, octubre 26, 1979. — N D Ltda. — Montevideo, Uruguay, solicita la marca MON GOUT de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27276 Nov 9-v.nov 22

ACTA 3 700. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Oscar Bacci Silveira por Delfa S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CRISTOBAL COLON, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27632 Nov.13-v.nov 26.

ACTA N.o 170.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Parfums Nina Ricci S.R.L. (Francia), solicita marca: L'AIR DU TEMPS clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27225 Nov 8-v nov.21.

ACTA N o 170.097. — Montevideo, 1 o de noviembre de 1979. — Eduardo Medina "Cosmos S.R.L." (Uruguay), solicita marca SELCOR clases 6, 11, 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27337 Nov 9-v nov.22.

ACTA N o 170.045. — Montevideo, octubre 31, 1979. — Erna Siegmund, por María Sara Izquierdo de Zucchi (Uruguay), solicita marca DONNA clase 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 26872 Nov 8-v nov 21.

ACTA N.o 3.697. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Cosmos S.R.L." (Uruguay), solicita marca SELCOR clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27336 Nov 9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Ici Americas, Inc. (EUA), solicita marca ECTIBAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27224 Nov.8-v nov.21.

ACTA N.o 170.257. — Montevideo, 11 noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Organización Fomento Agrícola Ltda. (Uruguay), solicita marca: BUGGERINI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27933 Nov.14-v.nov.27

ACTA N o 170.143 — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Manfredo Cikato, por Todo Diesel SRL (Montevideo) solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 27870 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N o 169.909. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — González Ruiz por Cargill Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 27081 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 170.054. — Montevideo, octubre 31 1979. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: ORCVOX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27678 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 170.085. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Guy Baboin (Francia), solicita marca PUNJAB clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 27223 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 170.071. — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Pescatlántica S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 27040 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Domingo R. Ghelfa. - Paysandú, solicita la marca CAICOBE, clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27269 Nov.9-v.nov.22.

ACTAS Nros. 169 945 y 3.677. — Montevideo, octubre 26 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Asterisco S.R.L. (Uruguay), solicita marca BETONERA clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27079 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.130. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Homero Hugo Fernández Agarbado (Uruguay), solicita marca CANARIAS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27344 Nov.9-v.nov 22.

ACTA N o 3.702. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979 — Eduardo Medina Ylla por "Juan Mazzino" (Uruguay), solicita la marca GEMINIS clase 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27335 Nov 9-v.nov 22.

ACTA N.o 170 258. — Montevideo, 11 noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Organización Fomento Agrícola Ltda. (Uruguay), solicita marca: VALPADANA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub [illegible]

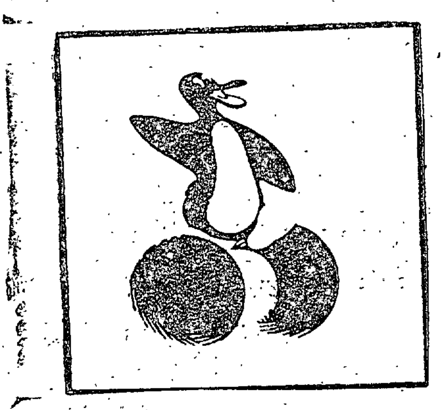
Acta N.o 170.212. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Paramount Lansul S. A (Brasil), solicita marca: "LANSUL". clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28075 Nov 15-v.nov.28.

Acta N.o 170.221. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Billy Fox, por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca: "RETADOR", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28077 Nov 15-v.nov.28.

ACTA N.o 170.035. — Montevideo, octubre 31 1979. — Walter Jones por Ramón Bonilla Cabrera (Montevideo), solicita marca: "AMPINGCAR, clases 19 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27474 Nov.12-v.nov 23.

Acta N.o 170.223. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Billy Fox por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca: "EXPLORADOR". clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28079 Nov.15-v.nov 28

ACTA N.o 170.228. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Laninter Industria e Comercio Textil Ltda. (Brasil) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 28084 Nov.15-v.nov 28.

ACTA N.o 170.229. — Montevideo, 12 de noviembre ed 1979. — Oscar Bacot Silveira por Laninter Industria e Comercio Textil Ltda. (Brasil) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutiv s. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 28085 Nov.15-v.nov.28.

Acta N.o 170.224. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Billy Fox por Herix S. A (Montevideo), solicita marca: "LICHEPARIN", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28080 Nov 15-v.nov.28.

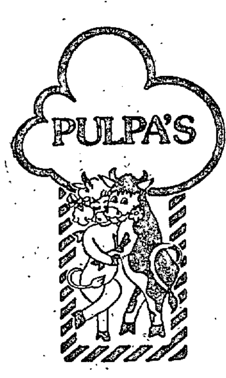
Acta N.o 170.226. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Laninter Industria e Comercio Textil Ltda (Brasil), solicita marca: "RODIER", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28082 Nov.15-v.nov.28.

Acta N o 170.227. — Montevideo, noviembre 12 de 1979 — Oscar Bacot Silveira por Laninter Industria e Comercio Textil Ltda. (Brasil), solicita marca: "PINGOUIN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28083 Nov.15-v.nov.28.

Acta N.o 170.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por el señor Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca: "AGO", clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28065 Nov 15-v.nov 28.

Acta N.o 170.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Dim Rosy S A (Francia), solicita marca: "DIM", clases 4 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 N$ 70.00 10|pub. 28064 Nov.15-v.nov.28

ACTA N.o 170.225. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Crim S. R. L. (Montevideo) solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 28081 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 170.207. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Norman Fox por Tamasu Company Ltd. (Japón), solicita marca



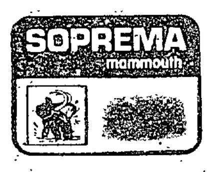
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 28070 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 170.193. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Diego Muttoni (Uruguay) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 28052 Nov 15-v.nov.28.

ACTA N.o 170.196. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Erna Siegmund, por Soprema S. A. (Francia) solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 28067 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 170.136. — Montevideo, noviembre 6, 1979 — González Ruiz por Laboratoire André Guerbet S. A. (Francia) solicita marca: HYTRAST clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27748 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 170.137. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S. A. (Uruguay), solicita marca: RIDAMOL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27749 Nov.15-v nov.28.

Acta N.o 170.288 — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Bernardo Mokotowicz Stopek (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "PEBEPLAST", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28126 Nov.15-v nov.28.

Acta N.o 170.289. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Bernardo Mokotowicz Stopek (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "JOYA", clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28127 Nov.15-v.nov.28.

Acta N.o 170.290. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Bernardo Mokotowicz Stopek (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "MOKATOR", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 28128 Nov.15-v.nov.28.

Acta N.o 170.206. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Billy Fox por Botticelli S.A C.I (Argentina), solicita marca: "BOTTS", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28069 Nov.15-v nov 28.

Acta N.o 170.208. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979 — Norman Fox, por James B. Lansing Sound, Inc. (USA), solicita marca: "JBL", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 35.00 10|pub. 28071 Nov.15-v nov.28.

Acta N.o 170.209 — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Norman Fox, por Baupel Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "TODDLER'S", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28072 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 170.177. — Montevideo, noviembre 1.o, 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo) solicita marca: EVADIN clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27475 Nov 12-v nov 23.

ACTA N.o 169.956. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Neslav Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca YUKON. de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27351 Nov.13-v nov 26.

ACTA N.o 170.252. — Montevideo, 12 de noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Julio Pereyra Capdevila (Uruguay) solicita marca: MOBBA clases 11 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27928 Nov.14-v nov.27.

ACTA N.o 170.253. — Montevideo, 12 noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Daniel, Leonardo, Gastón, Isabel Turcatti Pesquera (Uruguay), solicita marca: SAN MARCOS clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27929 Nov.14-v.nov.27

Acta. N.o 170.135. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Aguas Minerales S. A. (Argentina), solicita marca: "VILLA DEL SUR", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28057 Nov.15-v nov.28.

Acta N o 170.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenác Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: "POPI", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 28058 Nov.15-v.nov 28.

Acta N o 169.511 — Montevideo, octubre 29 de 1979. — Walter Jones Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca: "LEO", clases: 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 35.00 10|pub 28025 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 3.708. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — Walter Jones; Malden S. A. (Uruguay), solicita marca GALERIA CRISTAL clases 26, 27, 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 28026 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 3.709. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — Walter Jones; Malden S. A. (Uruguay), solicita marca: TORRE CRISTAL clases. 26, 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28027 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 170.254. — Montevideo, 12 noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Organización Fomento Agrícola Ltda. (Uruguay), solicita marca: LOMBARDINI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27930 Nov.14-v.nov.27

ACTA N.o 170.255. — Montevideo, 12 noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Organización Fomento Agrícola Ltda. (Uruguay) solicita marca: OFA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27931 Nov.14-v.nov.27

ACTA N.o 170.256. — Montevideo, 11 noviembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Organización Fomento Agrícola Ltda. (Uruguay) solicita marca: CONDOR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27932 Nov.14-v.nov.27

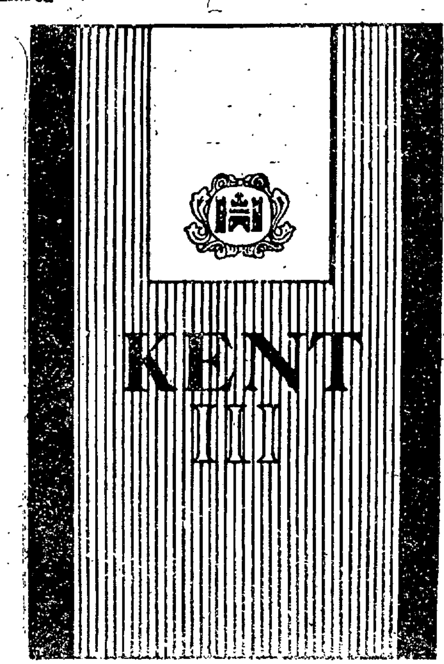
ACTA N.o 170.110. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Jones & Cía S.A. - Ashe Laboratories Limited (Inglaterra), solicita la marca BISKS, clase 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27273 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Vesubio S. A. (Montevideo) solicita la marca APIRION, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27270 Nov.9-v.nov 22.

ACTA N.o 170.128. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund. por Novedad S. A. (Uruguay), solicita marca

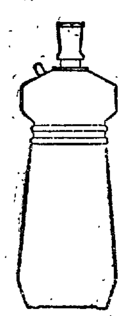
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 27342 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.124. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Billy Fox por Moorgate Tobacco Co., Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 385.00 10|pub. 27329 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Billy Fox por Sudy & Cía S. A. (Montevideo), solicita marca



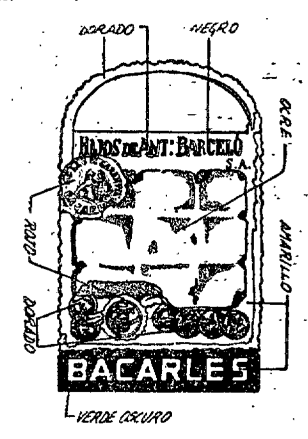
clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 27331 Nov.9-v nov.22.

ACTA N.o 170.344. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A., Armour Pharmaceutical Company (E. U. América) solicita la marca CHENAR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28535 Nov.20-v dic.3.

ACTA N.o 170.108. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Jones & Cía S. A. - Faggi Unica S. A. (Montevideo), solicita la marca BIER, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27271. Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.129. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Homero Hugo Fernández Agarbado (Uruguay), solicita marca MONTECRUZ clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 27343 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 3.695. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rejor S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 27330 Nov.9-v.nov 22.

ACTA N.o 170.109. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. - Hijos de Antonio Barcelo S. A. (España), solicita la marca

clase 2 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 27272 Nov.9-v.nov 22.

ACTA N.o 170.681. — Montevideo, noviembre 10 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Primicia S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 27023 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 169.908. — Montevideo, octubre 25, 1979. — Juan José Antelo y Juan Carlos Antelo (Montevideo), solicita marca IYAPU clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 27347 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 169.946. — Montevideo, octubre 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca GYNERA clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27348 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 169.947. — Montevideo, octubre 26, 1979. — Expo Moto S.R.L. (Montevideo), solicita marca EXPO-MOTO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27349 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.125 — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Crimpex S. A. (Uruguay), solicita marca GET clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27339 Nov.9-v nov.22.

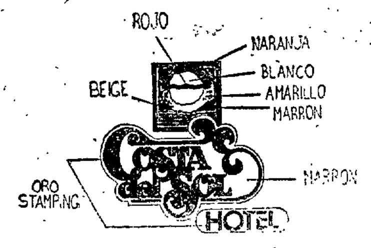
ACTA N.o 170.126. — Montevideo noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca CEFARINOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27340 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.127. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca TAIPU clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27341 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 170.214. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Francisco V. Chavannes Naville (Montevideo), solicita marca: CIEMPIES, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27830 Nov.14-v nov.27.

ACTA N.o 169.958. — Walter Jones por Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello S. A. (España), solicita marca: CODEISAN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27477 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 3.696. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S.A. - Papyr Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



clase 33 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 27141 Nov.8-v nov21

ACTA N.o 169.754. — Montevideo, octubre 19 de 1979. — Gonzalo Tato por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 26682 Nov 8-v nov.21.

ACTAS N.os 170.056 y 3.682. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Manfredo Cikato por Baires SAF y C (Argentina) solicita marca



clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 27869 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 170.194. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Manfredo Cikato por Amat S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 27868 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 170 171. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — J. A. P Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: PASTIGAM, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27494 Nov.12-v nov 23.

ACTA N.o 169.666. — Montevideo octubre 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por MOULINEX S. A., (Francia), solicita marca UNO DOS TRES, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 25282 Nov 8-v nov.21.

ACTA N.o 170.006. — Montevideo, octubre 30, 1979. — Norman Fox por Marbert GMBH (Alemania), solicita marca Prelude, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 26861 Nov.8-v nov.21.

ACTA N.o 3.699. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Selby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca: LA PIANOLA, clases 20, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27874 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 170.102. — Montevideo, noviembre 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: STRASSBURGER clase 14. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27750 Nov.13-v. nov.26

ACTA N.o 170.099. — Montevideo, noviembre 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: PHI-BENS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27751 Nov.13-v. nov.26

ACTA 170.057. — Montevideo, octubre 31, 1979. — Gonzalo Tato por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca GRETA, clases 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27839 Nov.14-v. nov 27.

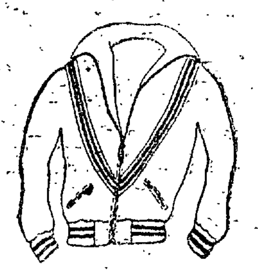
ACTA N.o 170.058. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca: KINESIA, clases 1, 6, 8, 10 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27837 Nov.14-v. nov.27.

ACTA N.o 170.064. — Montevideo octubre 31, 1979. — Guzmán González Ruiz por Marcelina Calderón Chouza (Uruguay), solicita marca:

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 27742 Nov.13-v. nov.26

ACTA N.o 170.161. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Montevideo), solicita marca: VAL-GOM clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27744 Nov.13-v. nov.26

ACTA N.o 170.000. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Gonzalo Tato por Maryal S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 27841 Nov 14-v nov 27.

ACTA N.o 170.230. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Teresa García Rey de Zeballos (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: LEBOW de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27877 Nov.14-v nov 27.

ACTA N.o 170.055. — Montevideo, octubre 31 1979. — Manfredo Cikato por Darlyn S. A. (Montevideo), solicita marca: RIMAK, clase 12 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27871 Nov 14-v. nov.27.

ACTA N.o 3.683. — Montevideo, octubre 31, 1979. — Manfredo Cikato por C. T. Limitada (Montevideo), solicita marca: AUTO-CREDITO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27872 Nov.14-v. nov.27.

ACTA N.o 170.160. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Montevideo), solicita marca: PURL-TY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27747 Nov.13-v. nov.26

ACTA N.o 170.165. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Li Woon Chew Chan Ping Yee (comerciando también como Acme Manufacturing (H. K.) Corporation (Hong Kong), solicita la marca ACME. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27555 Nov 13-v. nov 26.

ACTA N.o 3.704. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Uruguay), solicita marca: AAUDI, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27752 Nov.13-v. nov.26

Acta N.o 170.210. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Norman Fox, por Baupel Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca BABI-SEC, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28073 Nov.19-v. nov.30.

ACTA 170.144. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Electrónica Agro Industrial Limitada (Montevideo), solicita marca: ST. CROIX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27629 Nov 13-v nov.26.

ACTA N.o 170.118. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca BAGUTTA clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28281 Nov.20-v. dic 3.

Acta N.o 3.698. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Garil S. A. (Uruguay), solicita marca: "CONSTRUCTORA DEL ESTE", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28056 Nov.19-v. nov 30.

ACTA 170.116. — Montevideo, noviembre 6 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: OSVALDO TESTA, clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28279 Nov 16-v. nov.29.

ACTA N.o 170.201. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo), solicita marca: CHIPS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28287 Nov.16-v nov 29.

ACTA N.o 170.282. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Erna Siegmund, por Centre de Recherche D Applications Pharmaceutiques "Applipharm" societe anonyme (Francia) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 28304 Nov.16-v. nov 29.

ACTA N.o 170.202. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo), solicita marca TALBOT clases 5, 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28288 Nov.16-v. nov.29.

ACTA N.o 170.203. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — Juan José Dornaleche (Montevideo), solicita marca: DOS EQUIS XX clases 2, 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28289 Nov.16-v nov 29.

ACTA N.o 170.163. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — M. Dubourg por Application des Gaz (Francia) solicita marca



clases 6 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 28291 Nov.16-v. nov 29.

ACTA N.o 3.716. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A., Balneario Salinas S. A. (Montevideo), solicita la marca "SALINAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28169 Nov.16-v. nov.29.

ACTA N.o 170.263. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A., Ryder S. A. (Montevideo) solicita la marca PRALI, clase 1 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28168 Nov.16-v. nov.29.

ACTA N.o 170.121. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: PASCUALE DI RUGGIERO, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28284 Nov.16-v. nov.29.

ACTA N.o 170.164. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — M. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 28290 Nov 16-v. nov 29.

ACTAS 170.146 y 3.701. Montevideo, 7 de noviembre 1979. — Eduardo Medina Villar por Alberto Pesovich (Uruguay), solicita marcas

ARGON
LUX

clases 6, 12, y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 27763 Nov.13-v. nov.26

ACTA N.o 170.280. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Erna Siegmund por Orlane Societe Anonyme (Francia), solicita marca: DERRICK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28302 Nov.16-v. nov 29.

ACTA N.o 170.281. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Erna Siegmund por Mattel Inc. (EUA), solicita marca: BARBIE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28303 Nov.16-v. nov 29.

ACTA N.o 170.115. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: FONTANA, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28278 Nov.16-v. nov 29.

ACTA N.o 170.138. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay) solicita marca NOI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27746 Nov.16-v. nov.29.

ACTA N.o 170.123. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: DUCA DI BARD clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28286 Nov.16-v nov 29.

Actas N.o 170.287 - 3.720 — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca ARISTON, clases 1 a 28 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28135 Nov.19-v. nov 30.

ACTA N.o 170.262. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Soundesign Corporation (E. U. América) solicita la marca

clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 28167 Nov 16-v. nov 29.

Acta N.o 170.101. — Montevideo, noviembre 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca FAP-BIEN, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28059 Nov.19-v. nov.30.

ACTA N.o 170.319 — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Billy Fox por Racor Industries, Inc. (USA), solicita marca RACOR. clases 11 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28428 Nov.19-v. nov.30.

ACTA N.o 170.096. — Montevideo, noviembre 5, 1979. — Jones & Cía. S. A. - Ledama Limitada (Montevideo) solicita la marca SHADOW, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27142 Nov.8-v. nov 21

ACTA N.o 170.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Billy Fox, por Corcex S. A. (Montevideo) solicita marca "TROTAMUNDOS", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28078 Nov.19-v.nov.30.

Acta N.o 170.260. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: COPA DE ORO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28590 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.333. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "BAMBU", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28591 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.334. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: "CASHBOX", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28592 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.330. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: "ARISTON, EL MEJOR ALIADO DEL MEDICO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28593 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.331. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratories Inc. (USA), solicita marca: "PHISENS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28594 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.132. — Montevideo 6 de noviembre de 1979. — Gonzalo Tato, por Isaac Wolman (Paysandú), solicita marca: " P.K.MIN" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28540 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.133. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Gonzalo Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Montevideo), solicita marca: "DIANE VON FURSTENBERG", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28541 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.134. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Gonzalo Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Montevideo), solicita marca "LILY OF FRANCE" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28542 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.366. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Carlos F. Alonso Barona (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "PREGNYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28544 Nov.20-v.dic.3.

Acta N.o 170.365. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Carlos F. Alonso Barona (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "VELAS UTERINAS ERBA EFERVECENTES", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28545 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 170.104. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Gonzalo Tato por Antonio Puig (Montevideo), solicita marca BRUMMEL clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28539 Nov.20-v.dic.3.

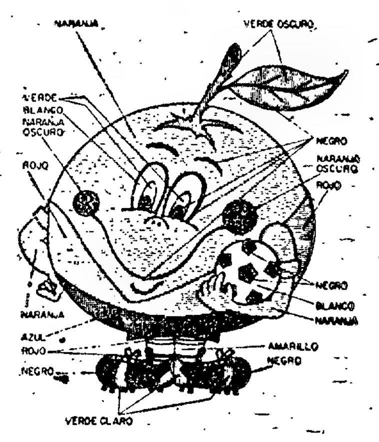
ACTA N.o 3.706. — Montevideo, noviembre 9 1979. — Erna Siegmund, por Jorge Creus U Cía. (Uruguay), solicita marca CORTECARNE 70, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27906 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 170 145. — Montevideo, noviembre 7. 1979 — Oscar Bacot Silveira por Electrónica Agro Industrial Limitada (Montevideo), solicita marca: FAMOUS GROUSE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27630 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 169.703. — Montevideo, octubre 17 de 1979. — Gonzalo Tato por E. Merck (Montevideo), solicita marca (Alemania), solicita marca REFOBACIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 26237 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 3.707. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Prodasol S.A. (Uruguay), solicita marca: PRODALCOLOR, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 27905 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 170.291. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Erna Siegmund, por Real Federación Española de Fútbol (España), solicita marca



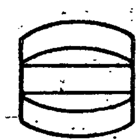
clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 28641 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 170.195. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Erna Siegmund, por Intertex Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub 27904 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 170.041. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 26859 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 170.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CRUNCH, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28301 Nov.16-v.nov.29.

ACTAS N.os 170.159 y 3.703. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Montevideo) solicita marca MUPER, clases 1, 4, 5, 6, 13 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27759 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 170.119. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: SERGIO PELLARI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28282 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 170.120. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: RENATO PAGLIA, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28283 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 170.122. — Montevideo, noviembre 6, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: LUBIAM, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28285 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 169.957. — Montevideo, octubre 29 de 1979. — Walter Jones por Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello S. A. (España) solicita marca BRONQUIVACUNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27476 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 170.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: REINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28277 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 170 032. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — P.A.D. S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca LOS PRINCIPITOS de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 27207 Nov.8-v.nov.21

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.989. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de esteres de derivados de 1, 1, 2-Trifenilalqueno", denunciando prioridad solicitud inglesa Acta N.o 43 436.78 de fecha noviembre 7, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 27338 Nov.9-v.nov.22.

ACTA U 825. — Montevideo, noviembre 9, 1979 — Oscar Bacot Silveira por Alvaro Canessa Bello (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para suministrar sal mineralizada a animales". — De acuerdo a la ley N.o 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28076 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 1.441. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Erna Siegmund, por Relojes Publicitarios S.R.L. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Columna con pantallas y reloj digital." — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Direción.
24) N$ 70.00 10|pub. 28066 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o U 814. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Carlos Franco (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Calefactor direccional para uso industrial o familiar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28053 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o U 824. — Montevideo, noviembre 9. 1979. — Walter Jones por Sehabiague & Pons S.R.L. (Montevideo), solicita patente modelo de utilidad: "Broqueta con soporte" por 5 años. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28028 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 1.437. — Montevideo octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Iris S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Módulo corrector". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10pub. 27754 Nov.13-v nov 26.

ACTA N.o U 727. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Joaquín Bernabé Herrera (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Perfil para soportes de signos preformados de carteles", y de acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 27935 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o U-827. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Con esta fecha, Jorge D. Fernández López (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Nuevos elementos de conexión eléctrica", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 27898 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 20.992. — Montevideo, noviembre 8, 1979. — Mario D. Lamas por Ignacio Miguel de Larrechea (Argentina), solicita patente de invención: "Mejoras en osciladores de autobloqueo". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 27876 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o U. 823. — Montevideo: noviembre 7, 1979. — Gonzalo Tato por Juan Germán Punschke Ripke (Cerro Largo), solicita modelo utilidad "Arado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 27838 Nov.14-v nov 27.

ACTA U-826. — Montevideo, noviembre 8, 1979. — Jones & Cía. S. A., Giammanco Hnos. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Silenciador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 27829 Nov 14-v.nov 27.

ACTA N.o U 806. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Erna Siegmund, por Bahía Limitada (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo sujeta tablero". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 26223 Nov.12-v nov.23.

ACTA N.o 20.990. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979, con esta fecha Guzmán Ignacio Trigo Ruso (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un motor termo.dinámico de circuito cerrado a base de combustibles líquidos de alta volatilización" y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 27761 Nov.15-v.nov.28.

ACTA 20.994. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — Con esta fecha, Jorge & Cía. S. A., Paul Blanie (Francia), solicita patente de invención para: "Dispositivos para la puesta en memoria y tratamiento de datos", reivindicación prioridad patente francesa N.o 79 14658 ptda. 8 6 979, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 27828 Nov.14-v nov.27

ACTA N.o 20.913. — Montevideo, julio 27 de 1979. — Gonzalo Iato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas amidas de ácidos 1 2, 3-Triazol-Carboxílicos y procedimiento para producir composiciones biocidas a base de dichas amidas", reivindicando prioridad solicitud alemana P. 28 34 879.0 de fecha 7 de agosto de 1978. — De acuerdo a la ley 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 27140 Nov.8-v.nov.21

ACTA N.o 1.436. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Iris S. R. L. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Rodillo para masaje del pie". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 27753 Nov 13-v nov 26.

ACTA N.o 1.438. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Iris S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial "Elemento de gimnasia". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10pub. 27754 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o U. 815. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Compañía General de Plásticos S. R. L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Balde". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10pub. 27756 Nov.13-v nov 26.

ACTA N.o U. 816. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Compañía General de Plásticos S. R. L.
Noviembre 19 de 1979
(Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Balde". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10pub. 27757 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o U. 817. — Montevideo, octubre 31 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Iris S. R. L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Pulsera analgésica". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10pub. 27758 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 20.991. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979, con esta fecha Guzmán Ignacio Trigo Ruso (Uruguay), solicita patente de invención para: "Motor eléctrico de repulsión magnética exclusivamente" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10pub. 27762 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 20.986. — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Pirimido-(6,1-a)-Isoquinolein-4-Onas nuevos productos intermedios utilizados en su preparación, y nuevo procedimiento para su preparación. — Denunciando prioridad de solicitud Alemana Acta N.o P28 47 692.9 de fecha noviembre 3, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 27044 Nov.7-v.nov 20.

ACTA U 820. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. por Juan A. Castro Ferret (Salto, Uruguay), solicita Modelo de Utilidad "Dispositivo motor". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 27268 Nov.8-v nov 22.

ACTA N.o U 826. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo guía retractil para cerramientos corredizos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28166 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o U 821. — Montevideo, noviembre 7, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Bolso-Cartera". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 28293 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 20.993 — Montevideo, noviembre 8, 1979. — Raúl Carlos Eduardo Gunche (España), solicita patente de invención: "Mejoras en hornos rotatorios para metales no ferrosos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28294 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o U 829. — Montevideo, noviembre 13, 1979. — Santiago Cuyás (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Soporte prensa para botella". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 28292 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 1.442. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Porta Sachet". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28459 Nov 19-v nov.30.

ACTA N.o 20.995. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay) solicita invención: "Nueva estructura asfáltica" y según ley 10.089 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 28455 Nov.19-v.nov.30

ACTA N.o 1.443. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Billy Fox, por Jamil Issa (Montevideo) solicita patente de diseño industrial para: "Elemento de terminación para piezas construidas con caños cilíndricos". — De acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28431 Nov.19-v.nov.30

ACTA N.o U 794 — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marcelo Stuczynski (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Garaje baca transportable". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28029 Nov.20-v.dic.3.

25—Ventas de Comercios

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Ramón Bentancor Bergero, almacén de comestibles y puesto de verdura, sito en Ansina esquina Montevideo, Sauce, Depto. de Canelones. — Acreedores: en el mismo. — WALTER OMAR CASANOVA. — MARISA CURBELO de CASANOVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 26775 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Areguatí 3282, acreedores a Marcelino Sosa 2525. — ANDRES SANCHEZ ITURBURU. — ANA PAULINA CASTRO MARTINEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 27925 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio José Batlle y Ordóñez 3927 — Acreedores: al comercio — ADELIA MABEL GARCIA RUIZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 26865 Nov.6-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio, ramo Carnicería nombre "La Gloria" ubicada en Heraclio Fajardo 3497. Acreedores: presentarse allí. — BASILIO RODRIGUEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 27919 Nov.14-v.dic 11.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos cervecería "Bier Haus" Libertador Brigadier General Lavalleja 1541 a José Cajaraville. Acreedores en la misma. — JUAN RAMON PRESTES. — ELVIRA DIAZ de PRESTES — MARCELINO CASAIS. — SUSANA LUCIA de CASAIS.
25) N$ 140.00 20|pub. 28580 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos cuota de "Ramos Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a José Moscoso González y Juan Carlos Moscoso Canto. — 22 de octubre de 1979. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 28519 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Barney Martínez Yarza, comercio ramo Estación de Servicio ANCAP, sito en Melo, calles J. Muniz y J. P. Varela. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — VILA SOCIEDAD COMERCIAL.
25) N$ 140.00 20|pub. 26489 Nov.1º-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Alberto y Roberto Nepomuceno Vázquez Amarilla, la carnicería, sita en el Cno. Velázquez 1138 de la ciudad de Maldonado. — Acreedores: en la misma. — PEDRO EUGENIO VAZQUEZ VAZQUEZ y ALBA GIL.
25) N$ 210.00 20|pub. 26388 Nv.1º-v.nv.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Francia Alejandro, Vivaldo Cabrera de León, Tomás Terrón Garrido y Enrique Augusto Parada Costa, el comercio en el ramo de parrillada y afines, nombre "Sarandí", sito en calle Sarandí N.o 801 ciudad Rivera. Acreedores en el mismo. — NELSON DELBONO DUTRA.
25) N$ 210.00 20|pub. 27891 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "País Hermanos Sociedad Agropecuaria", casa "Santa María", almacén, tienda y anexos, sita en Sarandí de Cuaró, departamento de Artigas. — Acreedores: Garzón 489. — Artigas. — RAFAEL DARDO CONTI.
25) N$ 140.00 20|pub. 28162 Nov.16-v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Rosa de las Gracias Taberna Rivoir el "Almacén y Alcohólicas Embotelladas" ubicado en Ruta 101 y 102 Km. 22.500 en Colonia Nicolich departamento de Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 1204 — JUAN ADOLFO RIVERO MATURRO.
25) N$ 140.00 20|pub. 27265 Nov.8-v dic.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 María Norma Rosas López prometió vender a Griselda Yolanda Bareño Fernández comercio Mercadito Wilmar. Acreedores presentarse Ituzaingó N.o 694, — Maldonado, 22 de mayo de 1979. — María Teresa López.
25) N$ 140.00 20|pub 25765 Oct.26-v nov.23.

Eduardo José Míguez Míguez prometí vender ferretería y pinturería calle Pereira 3054 a "Permar Ltda" — Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 26670 Nov 5-v.nov.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jaime y Manuel Carbonell, almacén Juan B. Blanco 3252, (Montevideo). — Acreedores en el mismo. — BENEDICTO B. CUERVO y MARIA M. SUAREZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 27665 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Farmacia Dakin, José Salzo 290 (Juan L. Lacaze), se vende a Jorge Mures Barabar. — Acreedores al mismo. — JUANITA VILLANUSTRE de POGISICH y MILKA YULKA BOGISICH.
25) N$ 70.00 20|pub. 27646 Nov 13-v dic.10.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Vicente Grucci, casa de compra venta de artículos varios en Daniel Fernández Crespo 1862. — Acreedores al mismo. — CARLOS KURLANDER.
25) N$ 70.00 20|pub. 25857 Oct 29-v nv.25.

Ley 26 setiembre de 1904. — Juan Francisco Bentancur García y Susana Grauert Iglesias, venden a Nelly Blanca Ferreira de Rocher, comercio ramo almacén, ubicado en General Flores 3417. Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 26639 Nov 5-v nov.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Artemio Sastre e Isidra Lemos de Sastre, venden a Walter Chocho González, comercio ramo almacén, ubicado en Gral. Flores 3413. Acreedores al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub 26638 Nov 5-v nov.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Delia Hernández Molina, tienda César Mayo Gutiérrez 234. La Paz, (Canelones). — Acreedores: al mismo. — VISCA y HERNANDEZ LTDA.
25) N$ 70.00 20|pub. 26594 Nv.5-v.nv 30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ernesto Atilio Alberti Rivadavia, comercio en ramo de gomas y anexos denominado "La Goma", sito en calle Piccone 1069, bis, ciudad de Pando (Depto. de Canelones). — Acreedores: en el mismo. — LIDIA OLGA CONTRERA o CONTRERES de MARTINO.
25) N$ 140.00 20|pub. 26578 Nv.5-v.nv.30.

Ley 26|9|1904, prometimos vender a Leonor Pose Romero, Ferretería, Pinturería, Bazar y Menage, sita en Montevideo, Avda. 8 de Octubre 4293. — Acreedores: en el mismo — RICARDO BERHAN o BERHAU MIMBIELE y NOLBERTA TAGLIARO BANCORA.
25) N$ 140.00 20|pub. 26373 Nv.1º-v.nv.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pola Kovarsky de Roth y Marcos Manuel Abramczyk el comercio de venta de aves calle Democracia 2434 y Benito Chain 1954. Acreedores en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingo 1309, Ap. 6. — MARCOS GREGORIO WINOKUR y RAQUEL ARCHIMOWICZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 28099 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso de compraventa Farmacia "Santa Rita". Acreedores en Carlos Roxlo 1365 bis y 1367. — LEONEL EDUARDO GUERRA y GLADYS ESTHER VIQUE.
25) N$ 70.00 20|pub 28021 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso de compraventa Farmacia "Santa Rita". Acreedores en Carlos Roxlo 1365 bis 1367. — CARLOS DANIEL SACCONE y NELLY DEAMBROSIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 28020 Nov.15-v.dic.12.

PEDRO IRISARRI y señora prometieron vender a Wilson Mendez y María Irma Isasti, Farmacia en Mariscala, Octava Sección de Lavalleja — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 27970 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, comercio de carnicería, sito en Atlántida, calle 26 y 3. Acreedores en el mismo. — JUAN PEDRO BERNADET LARA.
25) N$ 140.00 20|pub. 27279 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa carnicería Avellaneda 4305, Montevideo. Acreedores presentarse Agraciada 1531|701. ROBERTO LEONARDO VELAZQUEZ VIVAS. MABEL IRENE NUÑEZ de VELAZQUEZ.
25) N$ 70 00 20|pub. 27231 Nov.8-v.dic.5

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio en Dante 2099 y Martín C. Martínez 1705 a Arquimedes Pérez — Acreedores en el mismo. — JOSE DOMINGUEZ y señora.
25) N$ 70.00 20|pub 25220 Oct.24-v.nv.21.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Agraciada 3550 acreedores ley 26|9|1904 al comercio. — MARGARITA ROSA RUFINO LUSSICH. — CIRO FERNANDEZ ACOSTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 26364 Nov 3-v.dic.3.

Ley 26 setiembre 1904. — AMADEO PEREIRA VARELA y MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometieron vender a "Santecar Ltda." la carnicería sita en Chaná 2102. — Acreedores: Melitón González 1275.
25) N$ 140.00 20|pub. 25550 Nov.1º-v.nov.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Mario Raúl Olascoaga Bayley "Farmacia del Pueblo". — Acreedores: presentarse en Juan Antonio Lavalleja 543, Treinta y Tres. — FRANCISCO BALZAC CRUXEN DE MELLO y DALIDA CAL MESPOLET.
25) N$ 140.00 20|pub. 26391 Nv 1º-v.nv 29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Lenin Barboza, carnicería sita en calles Tacuarembó y Guayabos. Acreedores a Escribanía Demichelis calle Florida 1123. — RICARDO LORENZO IRIGARAY CURTIDORA BENITEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 28447 Nov.19-v.dic.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la Sociedad Comercial Colectiva López y García Jonte, el Hotel Italiano, ubicado en calle General Artigas esquina Fructuoso Rivera de la ciudad de Río Branco. Acreedores en el mismo hotel. — EITAR y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA.
25) N$ 70.00 20|pub. 28458 Nov.19-v.dic.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hotel San Diego S. R. L. el Hotel San Diego, calle 18, Baurrés 619, de la ciudad de Punta del Este. — Acreedores: en el mismo. — Por Calvo - Paccard: ARISTONICO CALVO MATA. — LUCIA PACCARD.
25) N$ 140.00 20|pub. 26386 Nv.1º-v.nv.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Los esposos ROMEO OSCAR PARAGARINO DE LOS SANTOS e HILDA CABRERA ECHEVERRIA, prometen vender a "Farmacia Sagitario S.R.L." (en formación) la Farmacia sita en Cno. Corrales 3248 B. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 25716 Oct.26-v.nv.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Roberto Fernández Lantes, carnicería sita en Avda. Luis Alberto de Herrera N.o 3946|48. Acreedores en el mismo. — BASILIO ORDOÑEZ GARCIA.
Cedí derechos sobre dicha carnicería a Manuel Candes Sierra. Acreedores en el mismo. — ROBERTO FERNANDEZ LANTES.
25) N$ 140.00 20|pub. 27921 Nov.14-v.dic 11.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Manuel Rodríguez Martínez y Silvio Rosendo González, compromiso de compra venta de café, bar despacho, bebidas alcohólicas y comidas, sito en Paraguay 2446|50. — Acreedores: Ejido 1412, Oficina A71. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — JOSE DE LLANO CARBAJAL.
25) N$ 140.00 20|pub. 26598 Nv.5-v nv.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gladys Sanz González, comercio, sito Pablo Zufriategui 949. — Acreedores: en el mismo. — RUBEN JORGE CAVELLI CRAVI y DIRINA MARTA DIAZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 26371 Nv.1º-v.nv.29.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa farmacia Astor Millán 4254 a Noemí Rosa del Pino Tricánico, acreedores en el mismo. — JOSE ALVARO PARDO y MIRTHA NEVES.
25) N$ 140.00 20|pub. 27499 Nov.12-v.dic.7.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedí derechos mitad indivisa Estación de Servicio Avda. San Martín 3904 a Rubens Tejo. Acreedores a la misma. — MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 25622 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio José Batlle y Ordóñez 3927 acreedores al comercio. — ADELIA MABEL GARCIA RUIZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 26865 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Queipo prometió vender a José Annarumma comercio bar y almacén ubicado en Avda. Garzón N.o 1840. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 26713 Nov.5-v.nov.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Artículos Rurales S. A. carpintería sita en Juan Lavalle N.o 630 Acreedores en Constituyente 1829. — ARTURO MEYER y HNO.
25) N$ 70.00 20|pub. 27831 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fernando Martín de Miguel prometió vender el 4 de octubre de 1976 "Farmacia Costa Rosa" sita Avda. Agraciada 4140 a René Graciela Laiolo Lafón y Bartolomé Colóm Fernández, y estos cederán compromiso a "Farmacia Costa Rosa Ltda.". Acreedores en Brandzen 1956|401.
25) N$ 140.00 20|pub. 27825 Nov.14-v.dic.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Jet Set Sociedad Anónima" (en formación), el taller de confecciones, sito en Cnel. Latorre 1194. — Acreedores: en el mismo. — TERESA SARAVIA GABARRIN. — WALTER ALMADA SALAZAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 25718 Oct.26-v.nv.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado del 16 de agosto de 1979, inscripto en el Registro Departamental Público de Comercio de Treinta y Tres con el N.o 28, folio 93, libro 26. Cedí los derechos de la promesa de "Farmacia Obelisco" al señor Sinforoso Brun Denis. — Acreedores: presentarse en Manuel Meléndez 354, Treinta y Tres. — HERIBERTO AGIAES CORREA RODRIGUEZ. — Esc. José E. Radó Olascuaga.
25) N$ 210.00 20|pub. 25662 Oct.26-v.nv.23.

Prometimos vender a Ariel Dagnone, el almacén, Gral. Urquiza 2551 — Acreedores: al mismo — OCTACILIO LOPEZ. — SUSANA TERESITA OLIVIERI. — LUCIANO ANDRES DEMARCO FERRARI. — ELINA LILAN BADO BAEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 25685 Oct.26-v.nv.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — ALFONSO CABACO LAGO, cedió derechos de promitente comprador a "Estación Buceo Ltda." de la Estación de Servicio, sita en Rivera 3705. — Acreedores: al mismo
25) N$ 140.00 20|pub. 25717 Oct.26-v.nv.23.

Ley 26|9|1904. — MANUEL GONZALEZ prometió vender a Mario Enrique Puglisi, taller de zapatería ubicado en Jackson 1401. Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 27404 Nov.12-v.dic.7.

Prometí vender a Teresita María Oliver carnicería "33 Orientales", sita en Enrique Cottens 628, ciudad de Rivera. — Acreedores: en la misma. — IRMA TELLES DE LOS SANTOS.
25) N$ 70.00 20|pub. 26377 Nv 1º-v nv 29
Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos y Jorge Farada, kiosko de Avda. Rondeau 1389 bis. Acreedores: al mismo. — SUAREZ y Cía.
25) N$ 70.00 20|pub. 27261 Nov.9-v dic.6.

Ley 26|9|1904. — Cedí derechos compromiso de compraventa a Juana Raquel Frangelli Sosa y María del Carmen Queiro Vizal, comercio "Salón, venta cigarrillos, golosinas, artículos escolares, quiniela y afines" instalado a mismo. — WALTER JAIME MAIZTEGUI do en Ramón Anador 3435 bis. — Acreedores CANNING.
25) N$ 140.00 20|pub. 26882 Nov 6-v dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí a Fernando Rodríguez promesa compra de Veterinaria en Treinta y Tres domicilio Pantaleón Artigas 352. — Acreedores presentarse el el mismo. — RAMONA RODRIGUEZ de SPAGNOLO.
25) N$ 140.00 20|pub. 27445 Nov.12-v.dic.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Puglia González y Mariella Sánchez Torres el bar sito en Avenida Agraciada 2690. — Acreedores en el mismo. — JOSE GARDELLA CARABEL y JOSE SUAREZ VIDAL.
25) N$ 140.00 20|pub. 27464 Nov.12-v.dic.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Esmeralda O. Pérez, Panadería "La Amistad", sita en calle Mateo Legnani N.o 356 (Santa Lucía, D. de Canelones). Acreedores al mismo. — PHOYU HERMANOS. JOSE M. y JORGE PHOYU.
25) N$ 140.00 20|pub. 27157 Nov 12-v.dic.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Mainero Mo[illegible] almacén, sito en Servidumbre 4034 — Acreedores: en el mismo. — MARIO EN[illegible] y MARIA AVILA
25) N$ 140.00 20|pub. [illegible]

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delbio Ferreira Da Silveira Panadería Rivera", Pueblo de Vichadero. Acreedores: en la misma.
25) N$ 70.00 20|pub. 25492 Oct.25-v nov 22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Nicaragua 2100 acreedores ley 26|9|1904. — SERGIO FERNANDO GIUDICE GUZZINI. — LUZ MARINA REY.
25) N$ 70.00 20|pub. 26866 Nov 6-v dic 3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio en Paysandú 1649 a Ildefonso Maubrigades. Acreedores en el mismo. — AMABEL CABRERA DIAZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 27260 Nov.9-v.dic.6.

Cesión de compromiso. — Ley 26|9|904 — Cedimos compromiso de compra venta a "La Mariscala S.R.L." (en formación) negocio Juan María Pérez 2919. — Acreedores: Misiones 1408, Esc. 9, 15 a 17 horas. — 5 de noviembre de 1979. — PETRONIO FOSADA y ESTHER BOUZA.
25) N$ 140.00 20|pub. 28147 Nov.16-v dic 13.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Francisco Pizarro 5279 acreedores al comercio. — ELIO RAUL DEBENEDETTI BOTTI, ARGELIA RAMONA PERDOMO, JOSE HUMBERTO CHOLLET RAMOS.
25) N$ 70.00 20|pub. 28330 Nov.16-v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Higgie el Quiosco "Atenas" ubicado en 18 de Julio 984 bis. Acreedores presentarse en Carlos Albo 969 (Paysandú). — ESTELA SAVORNIA MONTAÑA.
25) N$ 140.00 20|pub. 28241 Nov.16-v.dic.13.

Rescindimos compromiso de Luis Alberto de Herrera 3172. — Acreedores: a Brandzen 1956 Apto. 403. — MILAGROS DEL CARMEN ETCHEVARNE LACRUZ — NELLY ESTHER MANANCERO PAGALDAY. — JOSE REGULO PUCH GUERRERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 25666 Oct.26-v.nv.23.

Prometimos vender a Francisco Máximo Ramos, la panadería y anexos sita en "Bernabé Rivera" Cuarta Sección Judicial de Artigas. — Acreedores presentarse Escribanía Requena Safons, Rincón 239, (Artigas). — BERTA ODILIA SILVA. — RUFINO ARISTIMUNHO.
25) N$ 140.00 20|pub. 26957 Nov.7-v.dic.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Roberto Bonilla Etcheverritc y otro el comercio de Avda. Rivera 2378|80. — Acreedores al mismo. — RUBEN y WALTER MILISCO VICH (El Cisne Blanco).
25) N$ 140.00 20|pub. 24965 Oct.22-v.nv.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Maldonado Saltarrey su almacén "cigarrillos, golosinas artículos escolares, quinielas y afines" Ramón Anador 3435. Acreedores en el mismo — JULIO CESAR VIERA RODRIGUEZ y MARIA ESTHER CASANOSA.
25) N$ 140.00 20|pub. 25380 Oct 29-v nov 28.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — MARIA FERNANDA COBELO ARAUJO prometi vender a Teresita Ramos Matyasenca, comercio "Cibeles", ubicado en Avda. San Martín 2860, 8 de noviembre de 1979. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 28518 Nov.20-v dic.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gerardo Segundo y Alberto Salvador Lois Ferrer Kiosko ubicado en calle Sarmiento esquina Bulevar España. Acreedores en Plaza Independencia N.o 842, piso 7, escritorio 711. — SUSANA BENTOS PEREIRA de ALONSO.
25) N$ 140.00 10|pub. 28536 Nov.20-v dic 3

Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE y MANUEL RAMOS PEREZ; DINA CASTRO y Limitada, cafe y bar Uruguayo, Garibaldi 2155. — Acreedores: en el mismo. — En trámite de inscripción: 22 de octubre de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 28520 Nov.20-v.dic 17.

27-Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973 se tendrá por notificado mediante esta publicación al señor Raúl E. Fernández Cattino de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1979 dictada en expediente N.o 565|978|10 por la que se declara: "que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del funcionario de la Dirección General Impositiva señor Raúl E. Fernández Cattino". — Montevideo noviembre de 1979. — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 33418 Nov 20-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita al señor José Giúdice Cardozo para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras N.o 319, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a Fs. 2 en autos caratulados José Giúdice Cardozo, denuncia de morosidad, registrados con el N.o 4:026.325, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 33419 Nov 20-v.nov 22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita al señor Atilio Sapelli para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras N.o 319, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a Fs. 20 en autos caratulados "Atilio Sapelli. Solicita certificado por clausura" registrado con el N.o 3:012.727, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, noviembre de 1979. — Dr. Luis A. Helguera Director de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 33420 Nov 20-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita a la firma Granja Susanita S. A. para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras N.o 319, de esta Ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a Fs. 2 en autos caratulados: "Granja Susanita S. A. Denuncia de morosidad" registrado con el N.o 4:025.488, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, noviembre de 1979. — Dr. Luis A. Helguera Director de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 33421 Nov.20-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita al señor Atilio Sapelli para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en calle Piedras N.o 319, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a Fs. 2 en autos caratulados: "Atilio Sapelli. Denuncia de morosidad", registrado con el N.o 4:026.268 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, noviembre de 1979. — Dr. Luis A. Helguera Director de Administración.
27) (C. C.) 3 pub. 33422 Nov 20-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita a la firma Juan Gallo para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras N.o 319 esquina Colón de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a Fs. 2 del expediente número 4:025.907 caratulado "Juan Gallo. Denuncia de morosidad" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, octubre de 1979. — El Director Interino de la Dirección de Administración Cr. Alfredo Estellano.
27) (C. C.) 3|pub. 33424 Nov 20-v.nov 22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita al señor José María Cardozo para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras N.o 319 esquina Colón de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a Fs. 2 del expediente N.o 4:025.284 caratulado: "José María Cardozo, Intimación por pago de facilidades", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, octubre de 1979. — El Director Interino de la Dirección de Administración Cr. Alfredo Estellano.
27) (C. C.) 3|pub. 33425 Nov.20-v.nov.22.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 29 de junio de 1979 (Acta N.o 225) aceptar la renuncia presentada por el Oficial de Obras Categoría "C" Padrón 1065 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Sr. Juan Raimundo Rolón, a partir del 17 de abril de 1979.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 33432 Nov 20-v nov 22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

13 de noviembre de 1979.

Expediente 795.823. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 2 de octubre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Beatriz María Estable y Carlos Enrique Priego Maceira para ocupar 2 cargos de Asistentes Honorarios de Psiquiatría Infantil (Grado 2) de la Escuela de Graduados, con carácter interino y honorario, o revocación de la designación respectiva, no más allá del 31 de diciembre de 1979 y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 795.422. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Ana María Montaldo y Walter Ayala para ocupar los cargos de Profesores Adjuntos del Departamento de Anestesiología (N.o 1.335 y N.o 1.822 Escalafón 2 Grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1979".

Expediente 796.050. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 14 de setiembre de 1979:

"Designar al doctor Mario Montero Dornas leche para ocupar el cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica Infantil (N.o 100, Escalafón 2, Grado 2 24 horas con carácter interino hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación no más allá del 31 de diciembre de 1979 y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 795.725. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Br. Susana María Danero, para ocupar el cargo de Asistente del Curso para Técnicos en Oftalmología de la Escuela de Tecnología Médica (Grado 2, 12 horas) en tanto dure la licencia del actual ocupante del mismo, con carácter interino, no más allá del 31 de diciembre de 1979 y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 795.552. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la doctora Wilma Lavecchia para ocupar el cargo de Asistente Médico Radiólogo del Instituto de Tisiología (N.o 713, T. 1, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas) con carácter interino, mientras dure la licencia del titular del mismo no más allá del 31 de diciembre de 1979 y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 795.322. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 24 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Esteban Acosta Abadie, Docente Honorario Especializado en Bioquímica (a nivel de Grado 2) del Instituto de Clínica Pediátrica, Servicio a cargo de Profesor Carlos Bauzá con carácter interino y honorario, hasta el 31 de diciembre de 1979 o revocación de la designación respectiva a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 768.423. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 19 de setiembre de 1979:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Departamento de Histología y Embriología (P. G., Grado 3 20 horas) y en consecuencia designar a la doctora Griselda De Anda para ocupar el cargo de referencia, sujeto a confirmación anual y con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expediente 795.209. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al doctor David Semprol para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Bioquímica (N.o 1.654. Escalafón 2, Grado 2, 20 horas) con carácter interino, en tanto dure la licencia sin goce de sueldo de su actual ocupante, no más allá del 31 de diciembre de 1979 y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 788.607. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 20 de agosto de 1979:

"1) Anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Asistente de la Cátedra y Departamento de Bacteriología y Virología (N.o 500, Grado 2, 20 horas) que fuera dispuesto según resolución adoptada por el suscrito el 25 de setiembre de 1978, atento a que el concurso de referencia se regirá por el nuevo temario que fuera confeccionado oportunamente a tales efectos; 2) Llamar a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dicho cargo, con el temario correspondiente".

Expediente 795.728. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Ruben Medina y Domingo Perona para ocupar 2 cargos Docentes Honorarios Especializados (equivalentes a Grado 2: Asistente) del Departamento de Medicina Legal con carácter interino y honorario, no más allá del 31 de diciembre de 1979. La designación del doctor

Rubén Medina es a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente 795.041. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Doctora Ana María Otero, para ocupar el cargo de Docente Honorario a nivel de Grado 2 Asistente especializado en Trastornos de Coagulación, para desempeñar funciones en el CTI con carácter interino y honorario, o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1979".

Expediente 796.187. — Se notifica a los interesados de la resolución del Decano Interventor de fecha 2 de octubre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al doctor Jorge Atilio Pomi Miracle para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "3" (F. G. Escalafón 2, Grado 3, 24 horas), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1979 y a confirmar por las autoridades competentes".

27) (C. C.) 3|pub. 33408 Nov.19-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Expediente N.o 794.894

Montevideo, 15 de noviembre de 1979.

Se notifica a los inscriptos en el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 26 de setiembre de 1979, que dice:

"Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de méritos para la provisión del cargo Prof. Adjunto del Depto. de Oncología (Esp. de Medicina). (N.o 1640, Grado 3, 24 horas). Toma de posesión: 1.o de marzo de 1980.

Tribunal: Prof. Dr. Helmut Kasdorf (Pte.) Agdo. Dr. Eduardo Lasalvia y Prof. Adj. Dr. Miguel A. Sica y la resolución de fecha 2 de octubre de 1979, que dice:

"Designar para el Tribunal que entenderá en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Oncología (Esp. en Medicina) al Prof. Dr. Miguel A. Sica".

27) (C. C.) 3|pub. 33428 Nov.20-v nov.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Notificación

Por disposición del señor Decano Interventor, se notifica a los estudiantes que más abajo se indican, la resolución del mismo, del 6 de junio de 1979, expedientes números 46.515 - 46.901, que se transcribe.

RESOLUCION N.o 6.934.

Montevideo, 6 de junio de 1979.

Atento con lo establecido en el inciso c) de los artículos 20, 22 y 25 del Reglamento de Estudios actualmente vigente,

El Decano Interventor

RESUELVE:

1.o) Decretar la pérdida de la calidad de estudiante de los alumnos de esta Facultad, mencionados en la nómina adjunta, elaborada por la Sección Bedelía.

2.o) Notificar la presente resolución a los alumnos mencionados.

3.o) Poner en conocimiento del Señor Rector Interventor la resolución adoptada.

Tomen nota los señores Secretarios Docentes, Administrativo, y pase para su conocimiento, notificaciones y demás efectos de la Sección Bedelía.

Ingeniería:
Acerenza Samarello, Carlos
Andrade Rodríguez, Daniel
Añón Cabeza, Ramón
Artigue Rodríguez, Guillermo
Bálsamo Delgado, Gonzalo Daniel
Beceiro, Manrique
Bogiloff Ronacek, Alejandro
Borghi Dreyer, Julio Alberto
Brandes, Enrique
Camilloni de Palma, Jorge
Campomar Brunet, Miguel
Carniglia Servara, Dina
Cerón Silva, Irio
Cicala Kellner, Eduardo
Claverol, Juan
David Collazo, Jacques
De León Schinca, Alvaro
Estrada Taddei, Jorge Omar
Etchevers Vianna, Alberto
Fabius Turcbiln, Ariel
Fernández Alvarez, Edgardo
Fernández Gómez, Mariela
Gallo Barrel, Schubert
García Mac-Eachen, Donaldo
García Pintos, Jorge
Goldman Binecwicz, Leonel
Gómez Pérez, Fermín
Gonzalvez Kroger, Cecilia
González Casaravilla, Juan
Gutiérrez Rodríguez, Ramón
Lazagoyen Rodríguez, Rosario
Ihlenfeld Ibarra, Arnoldo
Kelly, Carlos
Kratochvil, Alejandro
Larre Borges, Hardoy Tydeo
Levin, Pablo
Loureiro, Luis Alberto
Lychenheim Barraca, Henry
Lluberas, Juan Carlos
Lezcano Flor, Luis Antonio
Marchesano Agustini, José Luis
Moyano de Castro, Horacio
Novelli Rando, Mario
Panzetta, Nuriman Carmen
Pérez Brindisi, Carlos
Pérez Repetto, Walter
Piñeiro Cabrera, Manuel
Rajchman Kleiman, Daniel
Reisfeld, Alberto
Ríos Ferreira, Jorge
Rodríguez Dipierro, María del Carmen
Romero Solari, Roberto
Roses Varela, Luis Eduardo
Ruibal Martínez, Pablo
Santos Cuevas, Carlos Alberto
Sasco Llanos, Gustavo
Sehwetzer Ballart, Carlos
Silveira Piña, Julio
San Vicente Machado, Carlos
Torrado Cardozo, Adhemar
Varela Vázquez, Héctor Jorge
Vázquez González, Emilio
Verdier Mazzara, Juan José
Villalba Pedranzini, Ubaldo
Volz Farías, Emilio
Weisz Kohn, Antonio
Zubeldía Nacimento, Enrique
Ingeniería de Sistemas en Computación:
Abreu de León, Juan Héctor
Acuña Lagormasino, María
Amarelle Lecuona, Julio
Amorín Capote, Martha
Arbe Rosa, Alfredo Carlos
Artenstein Grunspan, Michel
Azambuja, Aída
Barboza Laborda, Myriam
Barreto Horta, Juan José
Bautista González, Angel
Bellomo Ivaldi, Rubén
Bentancur Prada, Fredy
Bocage Camaño, José Gabriel
Bolognini Valli, Juan María
Bondarenco, Daniel
Brito García, Héctor
Brozia Arduín, Alicia
Buzo Gómez, Augusto Ezequiel
Cabo Vila, Consuelo
Cagno Romero, Daniel Adolfo
Canosa Más, Juan
Casteres Palomeque, Juan Carlos
Cicala Kellner, Eduardo
Colombo Trujillo, Estela
Corbo Aguirregaray, Héctor
Corbo Martínez, Gustavo
Domínguez Cavaleiro, Ricardo
Echarri Roverano, Gonzalo
Felpeto Fernández, Pablo
Flores García, Ana María
Fontenla Savia, Alvaro
Fuentes Silveira, Rosario
Gallipoli Damonte, Rubén
Giusti Paolini, Fabrizio
González Anselmo, Silvia
González Casaravilla, Juan
González, Walter Rubens
Hierro Aldao, Ricardo
Infantozzi, Enrique
Izaguirre Aguirre, Carlos
Jauge Peluffo, María Cristina
Joubanoba Bustamante, Ariel
Kronfeld Pollak, Leonardo
Kronfeld Pollak, Roberto
Laiño Castagnet, Jorge
Lamanna González, Ciro Hugo
Lateulade Torres, Naya Isabel
Lavoreiro, Gustavo
Llard González, María
Lizarazu Pastorino, Ana María
Maggiolo Posada, Daniel
Mansilla Tixe, Juan Vicente
Marioni Lafuente, Carlos
Massa Brozzone, Alejandro
Matesanz Ramil, María Luz
Mislum Pereira, Jorge
Moreira Banega, Gastón
Muñoz Rojo, Delia Isabel
Navatta Cardona, Sergio
Naya Amondarain, Cosme
Olivera Zannicelli, Nieves Nair
Orozco Giménez, Raúl Alvaro
País Salerno, Margarita
Pérez Cabrera, Alvaro Daniel
Plasiri Stalker, Luis Eduardo
Pigni Silverio, Daniel
Pintos Artigas, Carlos Raúl
Platas Comesaña, Luis
Platero Robello, Fernando
Plá Bloise, Rumberto
Guagliotti Rodríguez, Celina
Queró Vidot, Claudia
Ríos Márquez, Mario
Risso Mestre, Sylvia
Rodríguez, Francisco Antonio
Rossa Suárez, Héctor
Rubino Torres, Gerardo
Rusch Bonora, María Mercedes
Sánchez Horreales, Antonio
Scher, Enrique
Stapp, Juana Ester
Taranto Carlos
Thedoulos Bo, Eduardo
Urruty, Juan Carlos
Verdier Mazzara, Juan José
Vázquez Lorenzo, Raúl
Yamaoa Imamura, Emilio
Ingeniería Química:
Frank Sziragyi, María Cristina
García Muniz, Nora Reina
Carrera de Perito:
Rodríguez Trindade, Rúben Danilo
Villar, Josefa
Agrimensura:
Alfaro Lucena, Araoz Osmar

27) (C. C.) 3,pub. 33409 Nov.19-v.nov.21.

FABRICA DE JABON LEO LTDA.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Fecha: 2 de mayo de 1978. Registro Público y General de Comercio N.o 933, Folio 3.372, Libro 3 de Contratos.

Jesús Horacio Blanco Lalín cedió sus cuotas a Alberto Miguel Federico Pujol Puig.

Modificación: La administración de la sociedad queda a cargo de los tres socios que la integran.

Fecha: 9 de junio de 1978. Registro Público y General de Comercio N.o. 934, Folio 3.374, Libro 3 de Contratos.

Carlos Omar López Sadí cedió sus cuotas a Anita Isabel Jolochín Velicov.

Fecha: 31 de agosto de 1978. Registro Público y General de Comercio N.o 935, Folio 3.377, Libro 3 de Contratos.

Francisco Sábat Gabal cedió sus cuotas a Gualberto Aníbal Galán Bisso.

Fecha: 16 de febrero de 1979. Registro Público y General de Comercio N.o 936, Folio 3.380, Libro 3 de Contratos.

Modificaciones: I) Capital N$ 1.500.00 dividendo en 60 cuotas de N$ 25.00 cada una; II) La administración de la sociedad queda a cargo de todos los socios y la representación, dos de los socios indistintamente, actualmente en forma conjunta.

Anita Isabel Jolochín Velicov cede a María Rosa Serrano 10 cuotas sociales.

Socios actuales: ALBERTO MIGUEL FEDERICO PUJOL PUIG (20 cuotas); GUALBERTO ANIBAL GALAN BISSO (20 cuotas); ANITA ISABEL JOLOCHIN VELICOV (10 cuotas); MARIA ROSA SERRANO (10 cuotas).

En todo lo demás sigue vigente el contrato original. — María Rosa Coll, Abogada Escribana.

27) N$ 420.00 10|pub. 28622 Nov.26-v.dic.8.

DENUNCIA DE MOROSIDAD
Dirección General Impositiva
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita a la firma Antonio Pereira para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras N.o 219 esquina Colón de esta ciudad, a notificarse, dentro de plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación dictada a (Fs 1-2) del expediente número 4:026.058 caratulado Antonio Pereira. "Denuncia de Morosidad" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley N.o 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, octubre de 1979. — El Director Interino de la Dirección de Administración Cr. Alfredo Estellanc.

27) (C. C.) 3|pub. 33426 Nov.20-v nov.22.

RENUNCIA
Dirección General Impositiva
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se tendrá por notificada mediante esta publicación a la Sra. Teresita Tuimil de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1979 dictada en expediente N.o 120179|88, por la que se declara "que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria de la Dirección General Impositiva Sra. Teresita Tuimil". — Montevideo, noviembre de 1979. — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.

27) (C. C.) 3|pub 33423 Nov.20-v.nov.22.

ADAMOLI Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA

El 13 de julio de 1972, Francisco Sturm o Sturm y Haydée Fabra cedieron sus cuotas sociales en Adamoli y Cía. Ltda., a Francisco de Paula Ríos y a Francisco Ríos Márquez. Registro General de Comercio número 1113, folio 4964, libro N o 1.

27) N$ 105.00 10|pub. 27542 Nov 12-v.nov 26.

CREDI TODO COLONIA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento del día 27 setiembre 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con el N o 79, Folios 308 al 310 vuelto Tomo año 1979, don Alfredo Costabel Schmit cedió la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios: ALCIDES GARCIA BEDAT, IRWING ROSSI FERNANDEZ, OMAR MORALES MATTIAUDA ELBIO CESAR MARTICORENA, y GUILLERMO MANGOLD PES

SIO. Retrotrae sus efectos al día 1.o de mayo último.
27) N$ 140.00 10|pub. 27492 Nov.12-v nov.23.

TRANSPORTADORA COPU S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 febrero de 1978.
Inscripción: Maldonado, 24 octubre de 1979. N.o 179, Folios 615-616, Libro 18 de Contratos.
Cedente: Darío Rafael Pucciano Ciurich.
Cesionario: Armonía Belleravi Devoto.
Administración: Fernando Cóppola Bellerati.
27) N$ 70.00 10|pub. 28125 Nov.15-v.nov.28.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
Día 30 de noviembre de 1979, hora 18, Soriano 1426, quinto piso
Hora. 18:
—Consideración de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo.
Considerar y tomar resolución sobre el Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1.o de junio de 1977 al 31 de mayo de 1978.
—Consideración de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo y tomar resolución sobre el Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1.o de junio de 1978 al 31 de mayo de 1979.
—Elección de 3 asociados para firmar el acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo. — Montevideo, noviembre de 1979. — Roberto Faggiani March, Presidente. — Reynaldo Carlos Piccardo, Secretario.
27) N$ 168.00 6|pub. 28236 Nov.16-v.nov.23.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de noviembre de 1979 a la hora 19 en su local social. En caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en segunda convocatoria el día 30 de noviembre de 1979, a la hora 19 en el local social: Arturo Lezama N.o 1909-1915 con cualquier número de asociados que concurriere de acuerdo a los estatutos para tratar el siguiente orden del día.
1.o Modificación de aportes sociales.
2.o Designación de dos asociados para firmar el acta.
27) N$ 87.59 5|pub. 28097 Nov.15-v.nov.21.

LAS DOS VIAS LTDA.
El 20|V|78 Socorro García de Domínguez y Benjamín Domínguez cedieron sus cuotas a VICENTE GIL DOMINGUEZ y CANDIDO MARTIN GIL. Inscripción N.o 1 173 Fo. 5.174 Lo. 1.
27) N$ 70.00 10|pub. 27845 Nov.14-v.nov.27

BASKO'S S. R. L.
CESION DE CUOTA
Otorgamiento: 24 de octubre de 1979.
Cedente: Gustavo Luis Tuyare Irigoyen.
Cesionario: Eduardo Kosenkov Mazur.
Registro Público Comercio: N.o 304, folio 3118, libro N.o 4.
27) N$ 70.00 10|pub. 27813 Nov.14-v.nov.27.

JULIO PENA & CIA. LIMITADA
Arturo Lopez Fierro y Alicia Lagos cedieron cuotas a Jose Ruben Bensasson el 24 de setiembre de 1979. — Acreedores: Avd. Italia N.o 5035.
27) N$ 35.00 10|pub. 27738 Nov.13-v.nov 26.

MIGUELEIE LTDA.
Cesión de cuota del 1.o de agosto, 1979.
Inscripto: 23 octubre 1979, N.o 1153, Folio 5.994, Libro 1.
María Scarrone cede mitad cuota social por partes iguales a Martha Mendizábal y a Alba Posse
Heber Mendizábal cede mitad cuota social a José Bernada.
Administración: Heber Mendizábal o José Bernada indistintamente o María Scarrone o Martha Mendizábal o Alba Posse, actuando conjuntamente con Heber Mendizábal o José Bernada.
27) N$ 140.00 10|pub. 27249 Nov.14-v nov 27.

ROSIRA INC. LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento de 15 de octubre de 1979, Inscripción N.o 332, Fo. 1218, Lo. N.o 4 de Contratos. Federico Carlos Strasser y Graciela del Carmen Infante cedieron sus cuotas sociales a FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO.
27) N$ 70.00 10|pub. 28500 Nov.19-v.nov.30

MARMOLERIA CARLOMAGNO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Otorgamiento: 7 de setiembre de 1979.
Inscripción Registro Comercio: N.o 298, Folio 1.094, Libro 4.
Cedentes: Elsa Mirta Rebella Minetti, María Magdalena Carlomagno Rebella y Teófilo Borche Hernández.
Cesionarios: Antonia Carlomagno Cosentino, Carlos Albanese Garófalo, Alfredo Roberto de Angelis Lombardi y Carlos Julio Torres Gabito.
Precio: N$ 20.000.00.
27) N$ 105.00 10|pub. 28326 Nov.16-v.nov.29.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "ITALO — URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

Se llama a Asamblea General Extraordinaria de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 8, Artículo 61 y siguientes de los Estatutos para el día domingo 9 de Diciembre de 1979, en el local Social, Avda. 8 de Octubre 2533, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 y 30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º Designación de dos Socios a los efectos de firmar el Acta de la Asamblea.
2º Considerar y dar aprobación a la resolución adoptada por la Comisión Directiva sobre la Fusión de la Sociedad de Socorros Mutuos "Italo Uruguaya" con la Asociación Fraternidad.

Osmar Luis Barletta, Presidente. — María Aída Sindes de Alonso, Secretaría.
27) N$ 42.00 2|pub. 28546 Nov.20.-v.nov.21.

CONTESTACION DE LEGITIMIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sosa Sergio Arístide contra SOSA JUAN CARLOS y otra. "Contestación de Legitimidad" (Ficha C. 244|1979), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días a Juan Carlos Sosa, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 23685 Oct.9-v nov.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado, caratulados: "Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) contra JOSE PATIÑO OTERO y Otros. Cobro de Pesos" (Ficha C. 96|978) se cita llama y emplaza a los sucesores de Segundo Gaidona y Eugenio Lauz Santurio a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo agosto 6 de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta
27) N$ 210.00 30|pub. 24018 Oct 11-v.nov.23.

INFORMACION AD PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VIGNOLI SAPORITI, RICARDO FRANCISCO "Información ad Perpettuam" (Ficha 1610|979), se hace saber que se presentó Ricardo Francisco Vignoli Saporiti, solicitando la certificación de identidad que establece que la persona legalmente llamada María Vignoli Saporiti es la misma persona que "Adela Vignoli Saporiti"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1979 — Juan S. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 84.00 15|pub. 27072 Nov 7-v.nov 27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LUIS NELIDO RUBADO VIENES. "Sucesión", (Ficha 268| 1976), se cita, llama y emplaza a Homero Rubado, por el término de 40 días, a manifestar si acepta o repudia la herencia. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Mcjedo, Actuaria.
27) N$ 58.80 14|pub. 27863 Nov.14-v.dic.3.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos FIGUEREDO, TOMAS WALTER. "Posesión Notoria" (Ficha B. 320|979), se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 24903 Oct.19-v.nov.30.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado que en autos: ROSEMBERG, MARGOT OTTILIE. "Yacencia" (Ficha V|497 979), se decretó la apertura de la sucesión de Margot Ottilie Rosemberg Cohn, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125, del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 3 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 33325 Nov.14-v nov.27.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: ROTHSCHILD MAX o MARX LEOPOLDO "Sucesión" (Ficha A. 542|977), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C., se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
27) N$ 70.00 10|pub. 26792 Nov.8-v.nov.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Horowitz, MAURICIO c/ISABEL WEINBERGER "Cobro de pesos" (Ficha B. 374/1979), se cita, llama y emplaza a la señora Isabel Weinberger para que comparezca ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, citándose y emplazándose al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Griselda B. de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30/pub. 27482 Nov.14-v.dic 26

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Mirtha de los Santos a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: en los autos caratulados: "Garateguy Roberto contra MIRTHA de los SANTOS. Divorcio" (Ficha D. 499/979) — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los 15 días del mes de octubre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
27) N$ 252.00 30/pub. 25664 Oct 26-v dic.7.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ESTHER LEDESMA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados: Rodríguez, Albino contra MARIA ESTHER LEDESMA. "Divorcio" (Ficha D. 341/979). — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
27) N$ 168.00 30/pub. 27512 Nov.12-v dic 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno; en los autos caratulados GORRENDAR de KAUFMAN, BERTA "Sucesión" (Ficha S. 589/976), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a los acreedores y demás interesados de acuerdo como dice el artículo "a las leyes de procedimiento". — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30/pub. 25866 Oct 29-v dic 10.

SUCESIONES TESTAMENTARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados RABELLINO BRIGNARDELLI CLORINDA DOMINGA y RABELLINO BRIGNARDELLI, ANGELA "Sucesiones Testamentarias" (Ficha S. 509/976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angélica Gil de Esparano, a fin de que exprese su decisión dentro del plazo de cuarenta días si acepta o repudia la herencia. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Esc. María Amalia Berohuet Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30/pub. 27228 Nov.8-v.dic 19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAMONA FARIAS "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 2.101/979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de Prudencia Farías y María Cardaccio y a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 70.00 10/pub 28321 Nov.16-v.nov.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: SANGUINETTI de FERRARO CAROLINA, MIGUEL ANGEL, ANIBAL, CAROLINA, HAYDEE y RUBEN FERRARO "Escrituración de oficio" (Ficha C. 1155/977), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron estas personas solicitando la escritura judicial de los derechos de la promesa de compra venta suscrita el 16 de mayo de 1928 y sus posteriores ratificacion y cesión por la cual el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Gregorio Legarra, prometió el 27 de junio de 1934 con el citado Banco representando a la sucesión Gregorio Legarra constituida por Juan Francisco Gregorio Rafaela, Petrona María Jacinta María de los Angeles y Rosa Legarra, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas con el N.o 522 al folio 136 y del libro 10 el 30 de junio de 1934, reinscribiéndose con el N.o 12.579 al folio 5 v. del libro 153 el 1.o de diciembre de 1977, respecto del solar ubicado en Montevideo, Vigésima Sección Judicial, padrón 128.228, señalado con el número 9 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 19 de febrero de 1928, inscrito en la Dirección de Topografía el 21 de marzo de 1928, teniendo un área de 165 metros 36 decímetros con 12 metros al S E. de frente a la calle Triunfo.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este asunto y en especial a los sucesores de Gregorio Legarra y a Juan Francisco, Gregoria Rafaela, Petrona María Jacinta María de los Angeles y Rosa Legarra y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
27) N$ 714.00 30/pub. 25132 Oct 31-v dic 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Kochon Taimen, dictada en autos: Walter Josephsohn y Gerd Adler Drey c/ sucesión de Olimpio Moalli y otros Escrituración de Oficio (Ficha C 127/975), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Olimpio Moalli, Zoraide Albizzati y Elena Scanavino de Parodi, y a los que por cualquier título les sucedan para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 2 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Percío Actuario Adjunto.
27) N$ 252.00 30/pub. 25748 Oct.26-v dic 7.

DIVORCIO SIN VISTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: CAPEL GARCIA, CRISTINA MARIA contra ROSAS NELSON RUBEN "Divorcio S/V." Ficha E. 793/979). Se cita, llama y emplaza a Nelson Ruben Rosas, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Barcffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (L. 20 4/55) 30/pub. 33292 Nov.8-v dic.19

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos BRECAN S.A. "Concordato" (Ficha CA 635/975) se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 2230 de junio 2 de 1893, que se encuentra de manifiesto en la sede de este Juzgado y a disposición de los señores acreedores, el concordato preventivo extrajudicial presentado para su homologación por Brecan S.A. el que cuenta con las mayorías legales requeridas para su aceptación y con la opinión favorable de los acreedores informantes designados. Las bases del concordato establecen el pago del 100 o/o de las obligaciones quirografarias mediante cuotas mensuales o trimestrales, según lo determine la Comisión de Acreedores constituida por la cláusula 5 a del documento mencionado, pudiendo ésta retener hasta una cantidad equivalente al 10 o/o (diez por ciento) de sus entradas brutas; pudiendo este porcentaje ser incrementado a juicio de la Comisión. Dicha Comisión una vez satisfechos en su totalidad los créditos adeudados, fijará el pago de intereses, su tasa respectiva y el plazo en que deban abonarse. El Convenio prevé además, los cometidos y facultades de dicha Comisión régimen de mora, e intereses moratorios, régimen de rescisión, etc. Este Convenio ha comenzado ya a ejecutarse efectuándose los pagos vencidos a través de la Liga de Defensa Comercial (Julio Herrera y Obes 1413).

A los efectos legales se hace saber lo que antecede fijándose un plazo de 20 días a partir de la primera publicación para formular las observaciones que pudieran hacerse. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 10/pub. 27241 Nov 12-v nov.23.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: DISTRIBUIDORA LA PAZ LTDA. "Concordato Preventivo" (Ficha A 235/979), se convoca a los acreedores de la mencionada firma, a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Mercedes 933, el día 22 de noviembre a las 14 horas con el objeto de tratar la nueva solicitud de Concordato Preventivo Judicial formulada por dicho comerciante (C. de Comercio artículo 1542). — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 28.00 4/pub. 28501 Nov.19-v.nov.22

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Hilda Fernández c/MANUEL SEGISMUNDO GODOY. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 365/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Segismundo Godoy a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 294.00 30/pub. 24857 Oct.19-v.nov 30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BATTAGLIESE, MARIA F. contra SPAGNOLO, JUAN JOSE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 388/979), se cita, llama y emplaza a Juan José Spagnolo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209). — Montevideo octubre 26 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 33308 Nov.9-v dic.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: De Avila, Estela Mary c/ZEBALLOS OSCAR DARIO. Pérdida de la Patria Potestad (C. 333/979), se cita, llama y emplaza a Oscar Darío Zeballos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30/pub 33097 Oct 22-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: CARROSIA Lucía c/MACHADO José Placeres. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C 429/979); se cita, llama y emplaza a JOSE PLACERES MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Esc. Graziella Pariel, Actuaria Adjunta.
27) (R. 17/12/63) 30/pub. 33170 Oct 26-v dic7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ciompi, Gladys c/RAMA, Raúl Rodolfo. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 426/979) se cita, llama y emplaza a Raúl R[illegible] para que

comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33237 Nov.19-v.dic.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Romero Esquivel Francisco contra NOCETTI, IRIS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 872|979), se cita, llama y emplaza a Iris Nocetti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub 32937 Oct.5-v.nv.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Galdos Mirta Ofelia c MARTINEZ NORBERTO ARTEMIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 339|979), se cita, llama y emplaza a Norberto Artemio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209 del 17|12|63 30|pub. N.o 33006 Oct.11-v.nov 23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita llama y emplaza a los señores Delia Esther Nievas y Alberto Fabra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cortazzo, Juan Antonio y Vigorito Gargiulo de Cortazzo, Teresa contra NIEVAS DELIA ESTHER y FABRA, ALBERTO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 957, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 2 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (D.17|12|63) 30|pub. 33363 Nov.15-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Blanca Inés Blanco, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Caballo Silva, Hugo César y González Martínez Nybia c|BLANCO, BLANCA INES. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 450, Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33109 Oct.22-v.dic.3.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Etcharte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perrone Ana María contra ETCHARTE, MIGUEL ANGEL. Guarda" (Ficha B. 764|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 28 días del mes de setiembre de 1979. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (L. 17|12|63) 30|pub. 33197 Oct.30-v.dic 11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Aurora Almada, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Durante, María Teresita y Acosta, Ricardo Felipe contra ALMADA, MARIA AURORA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 416|979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 2 días del mes de octubre de 1979. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (D. 17|12|963) 10|pub. 33358 Nov.15-v.nov.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Hugo Coria y Blanca Gauta, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Amanda Oliveira de Díaz y Hebert Alberto Díaz Noble contra HUGO CORIA y BLANCA GAUTA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 775, año 1979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. —. Esc Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (L. 17|12|63 30|pub. 33083 Oct.18-v nov.29.

RESCISION CONTRATO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "ACSA c|NINA MIRTA BELLONI y SUC. Rescisión contrato" (Ficha 870|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nina Mirta Belloni para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Agosto 22 de 1979. — Martha de Armas. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 25207 Oct 23-v.dic.4.

INCIDENCIA DE NULIDAD

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos, radicados ante este Juzgado, caratulados: Ramón Gumersindo Cáceres, Ana García Emilia Ferramut y Zulema Ferramut contra SALVADOR FRANCISCO, MARIA VIOLETA, MARIA MARGARITA y MARIA IRMA ANGELONI COBUCCI y MARIA MABEL, JULIO, PERLA, y MARIA CRISTINA ANGELONI CARRION. "Incidente de Nulidad" (Ficha 469|979), se hace saber que se emplaza por el término de noventa días a Rosalío C. Martínez, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Esc José M. Cestau. Actuario.
27) N$ 252.00 30|pub. 24655 Oct.19-v nov.30.

ARTIGAS

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos, se hace saber que se ha decretado el concurso necesario de OMAR DA SILVA DE SOSA, (Ficha N.o A. 193|979), convocándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de Noviembre próximo a la hora 15 en la sede de este Juzgado.

Se previene que: 1.o) Que todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Artigas, 5 de octubre de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 24634 Oct.17-v.nv.28.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Pariani Vicente y Brenda del Carmen Echeverría por la menor Silvia Andrea contra ANA MARIA NOVA. Pérdida Patria Potestad" (Ficha civil M. 237|979), cítese y emplácese a la demandada por treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) N$ 56.00 10|pub. 20187 Nov.16-v.nov.29.

COLONIA

JUICIO POR DESALOJO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de, Encargado de la Sexta Sección Judicial de Colonia se hace saber que compareció el señor Jesús Lerga iniciando juicio de desalojo sobre la finca ubicada en 19 de Abril e I. Rodríguez de la ciudad de Carmelo Padrón N.o 1282.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José E. Blanco que se considere con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Carmelo, 3 de octubre de 1979. — Dr. Felipe Hounie, Juez Encargado.
27) N$ 210.00 30|pub. 24505 Oct.17-v nov.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: SUAREZ DIEGO ARTURO y Otra c SANABRIA OSVALDO y Otra "Pérdida Patria Potestad" (Ficha 351|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Rivero a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario 18 de setiembre de 1979. — (Art. 28 ley 10.674 y ley 13.209). — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32878 Oct.5-v.nov.16.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Pedro Pifleyro y otra contra GLADYS RAMONA MONTERO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 428|1979), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Ramona Montero para que concurra a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno setiembre 19 de 1979. — Jorge Ramos de Gauthier. Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 23788 Oct.10-v nov.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ LEON, GREGORIO NELIDA RAQUEL ITURBIDE FERREYRA (Escrituración de oficio) (Ficha C. 426|979), se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña Vicenta Gascue Cencz, para que comparezca a otorgar la escritura definitiva del bien que a continuación se detalla: las 3|8 partes indivisas en una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5a Sección Judicial del departamento de Florida empadronada con el número 1975 y con una superficie de 25 hectáreas 1382 metros, a favor de Gregorio González León y Nélida Raquel Iturbide Ferreyra.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de setiembre de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub 28065 Oct.30-v.dic.11.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Herrera Lemes, Susana Irene contra MARTINEZ MARTINEZ, HUGO NELSON. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 87/979), se cita, llama y emplaza a Hugo Nelson Martínez Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. — Maldonado, 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30/pub. 28199 Nov.16-v.dic.28.

LAVALLEJA

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Lupi Miguel A. c/ELBA ROMERO de CHOPITEA. Desalojo" Libro 8 F.o 658), se ha decretado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en Coronel Latorre número 43, citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (artículo 80) C. P. C., a los sucesores que pudieren existir de doña Elba Romero de Chopitea. — Minas, 26 de setiembre de 1979. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.

27) N$ 210.00 30/pub. 24911 Oct 19-v nov.30.

MALDONADO

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Troise, Emilio y otro c. RAYMUNDO, JUAN LUIS y OTROS. Rescisión de Contrato y Cobro de Pesos" (Ficha 219/978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Elisa Raymundo Pintos Luis Alejandro Raymundo Pintos y a María Claudelina Pintos de Raymundo a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar estos procedimientos designándoseles defensor de oficio. — Maldonado 19 de setiembre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 252 00 10/pub. 23236 Oct 9-v nov 21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, en autos TECHERA ANTONIO MONICO. "Sucesión" (Ficha 812/977), se emplaza a las estirpes de Francisco Amorín Machado y Gabino Amorín Machado, para que comparezcan en estos autos a declarar si aceptan o repudian la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de series nombrado curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Maldonado, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30/pub. 24375 Oct 22-v dic.3.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ALICIA ERCILIA ORTIZ. "Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Orfelia Ortiz" (A. N.o 101/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Ercilia Ortiz iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Orfelia Ortiz.

Por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 3 de octubre de 1979.

En consecuencia se cita, llama y emplaza. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario

27) N$ 210.00 30/pub. 25835 Oct 24-v dic.5.

27) N$ 98.00 10/pub. 25851 Oct.29-v.nov 12.

PAYSANDU

MEDIDAS CAUTELARES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Julia Viera de Borsoni, Asunción, Angel y Julio Humberto Viera Jarque c/JUAN FRANCISCO VIERA MARIA MAGDALENA VIERA, GILBERTO VIERA JARQUE y sucesores de ROGELIO VIERA JARQUE. Medidas Cautelares y Cesación de Condominio" (A. 308/979), se cita, llama, y emplaza a los sucesores de Rogelio Viera Jarque, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 28 de agosto de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

27) N$ 210.00 30/pub. 26407 Nov 1º-v dic.13.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL ALIAGA y ELENA MARIA ODDONE de ALIAGA. "Concurso Voluntario" (Ficha A. 236/978), se hace saber a los acreedores, que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria el estado de los créditos con su graduación respectiva. — (Artículo 1.024 de C. P. C.). — Paysandú 16 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 84.00 15/pub. 26406 Nov 1º-v nov.22.

ROCHA

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUAREZ DIEZ MARTA, (F. 1.438/979) solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal contra Juan José Galán a quien se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, 16 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) N$ 70.00 10/pub. 27150 Nov 8-v nov 21.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 686/979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana María Eroza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 210.00 30/pub. 23571 Oct 9-v nov 21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Nantes Castro, Gualberto y otra contra LEMOS, ALBERTO WALTER y otra. "Pérdida de la Patria Potestad". (A. 942/1979), se cita, llama y emplaza a Alberto Walter Lemos y Petrona Carmen Faccio, por el término de treinta días a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, le han iniciado Gualberto Nantes Castro y Enilda Teresita Machín, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 23 de 1979. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10/pub. 32366 Nov 15-v.nov.28.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos Batalla Rodríguez, Ademar contra LINO BATALLA. "Posesión José, dictada en autos: Tolosa Rogelio y otra contra ROJAS, GRACIELA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A. 977/1979), se cita, llama y emplaza a Graciela Rojas, por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado Rogelio Tolosa e Ignacio Cardone de Tolosa bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley N o 13 209 de 17 de diciembre de 1963.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, octubre 5 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30/pub 33051 Oct.17-v.nov.28.

TACUAREMBO

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se emplaza a Tomás Rómulo Alonso Larrosa Alonso Irma, Jobita, Oribe y Juanita Alonso, Arroyo, Aparicio Martiniano, Sidalia Anselma, Adelfa Alcala, Orlando Bernabé y María Brenda Alonso Ferrer c Ferrer y Selmar Rafael y Angel María Alonso Arroyo, Mercedes, Olga, Ademar Francisco, Blanca Luz, Washington Eriberto, Carlos María y Angel María del Luján Alonso Larumbe y Sergio Gualberto, Faviana Inés, Myriam Justiniana y José Alonso Colman, Hugo, De León Alonso, Adoración Edelmira, Angela Herminda, Corina, José Gregorio Alfredo, Elida Bernabela y Pedro Leandro Dutra Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en autos: DE LEON ALONSO HUGO "Cesación de Condominio" (Ficha A. 304/979), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Paso de los Toros, 25 de setiembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

27) N$ 378.00 30/pub. 26195 Oct 31-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de noviembre de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,68500	N$ 4,70750	1,7770
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,54920	" 0,65600	12,7500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,28960	" 0,29070	28,7700
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,05500	" 7,08250	U$S 0.8465
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,58250	" 1,59000	5,2660
España	Pesetas	2100	" 0,12530	" 0,12570	66,5000
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,34300	" 0,36400	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,99750	" 2,01000	4,1650
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,21500	" 4,22000	1,9775
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 17,88000	" 18,06250	U$S 2,1595
Italia	Liras	3500	" 0,01006	" 0,01009	828,5000
Japón	Yens	3600	" 0,03383	" 0,03397	246,2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,65250	" 1,66000	5,0425
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16450	" 0,16520	50,6000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,96500	" 1,97500	4,2390
Suiza	Francos Suizos	5900	" 0,05500	" 5,08000	1,6470
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1546,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0.9850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	31,0111
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0.8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0.8804
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00538	N$ 0,00539	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,21050	" 0,21100	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,36250	" 8,36400	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,36000	" 8,36250	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,35750	" 8,36000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/ 8/79	N$ 8 12100	N$ 8 14100	Al 31/12/79	N$ [illegible]4300	N$ 8,46400
Al 28/ 9/79	" 8,21800	" 8,23900	Al 31/01/80	" 8,50700	" 8,52800
Al 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500	Al 29/02/80	" 8.57200	" 8,59300
Al 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	15 1/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 391,50	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 33447 v-nov.21.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MIRA ALEMAN (Ficha V. 916|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28678 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON LANERI BONIFACIO o BONIFACINO (Ficha V. 796|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28821 Nov 21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON PACHECO MARROZOS (Ficha E. 808|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28817 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA LOPEZ de GARCIA (Ficha S. 376|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 20|pub. 24602 Oct.18-v.nov.21. Oct.31-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TROPIANO (Ficha S. 696|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28754 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI de BARBOSA o IVALDI ABATE (Ficha S. 686|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28673 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de VILAR (Ficha S. 700|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28674 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FANTAUZZI OLIVERA (S. 2886|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28849 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO SILVERA o SILBERA de DIEZ, CARMEN (F. 2942|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 19 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28840 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRADELINO de MELLO SILVA (S. 354|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979 — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28675 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA MARQUEZ ELIAS de GARRA (S. 2.932|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28697 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO CASTELLANO FERNANDEZ (F. A. 680|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28805 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ GARCIA de MARCHAND (S. 624|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28676 Nov.21-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN SOSNOWSKI o SOSNOWSKY o SONOVSKY (F. 1372|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de noviembre de 1979. — Griselda Bareffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28748 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFONSO PRUDENTE (F. 1332|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Griselda Bareffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28747 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA PEREZ de ARIAS o LUCINDA PEREZ ORIBES de ARIAS (F. 1368|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28752 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CEBALLOS o CEBALLOS RIGAVY (V. 1515|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28820 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ELSA ALVIRA de SILVA o NELIDA ELSA FERNANDEZ ALVERA o ALVIRA SANABRIA (Ficha V. 1.133|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elchiribehety Peifort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28471 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO AMERICO MAQUEIRA ANSELMI (S. 429.79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28438 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GUARINO y MARIA FILOMENA ALBANO de GUARINO (S. 2339|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28140 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CEDRES (F. A. 655|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28677 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO MIGLIANI MERONI (Ficha E. 545|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez. Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 26632 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIA PEREZ POSE de MENDEZ (S. 355|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28755 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA ESCOTTO o AMABILIA ESCOTTO de DE OLIVERA o AMABILIA ESCOTTO de OLIVERA (Ficha A. 415|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28672 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ELEUTERIA CARRASCO VELAZQUEZ de PRIETO (Ficha A. 843|979), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaría Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28753 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA HERMINDA OXANDABARAT TATE de ACOSTA (F. 1.181-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28818 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MERNES de GIRIBALDI o GIRIBALDE (F. 1.203|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28670 Nov.21-v.dic.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRIAN DARDANO (Ficha civil V. 256|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28688 Nov.21-v. dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO CALVETTI ELIEBORI (Ficha civil V. 259|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28689 Nov.21-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE HERNANDEZ CEBALLOS y ADALBERTO HERNANDEZ MEDEIROS (Ficha V. N.o 154|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 6 de noviembre de 1979. — Graciela V. Gonzále zLópez Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28373 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA TERZAGHI (Ficha 351|B'1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. noviembre 5, 1979. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 28719 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA JOSEFA LIMONGI LANDAFERRY de DEL PINO (Ficha 327'P|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. octubre 17. 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 28720 Nov.21-v.dic.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GERARDA BARONE de COSTAPEL (Ficha C. N.o 429, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de octubre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28861 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA COLLAZO (Ficha C, N.o 419, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 28860 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN JOSE LOCATELLI DIAZ (Ficha C, N.o 423, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28859 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO LIONEL JORDAN DESPONTS o DESPONS (Ficha C, N.o 453, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de octubre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28858 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS URRUTIA ALONSO (Ficha C, N.o 48, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28857 Nov.21-v.dic.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ELISA MARTICORENA de CENCIO (Ficha 380'979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 28698 Nov.21-v.dic.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de DELFINA PUYOL de DUNGEY (B. N.o 44|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 31 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28692 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANTOLIN LUIS STIRLING (B. N.o 43|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28693 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSARIO LEONCIA ACUÑA (B. N.o 31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 25 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 28694 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO MENDEZ (B. N.o 33|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28843 Nov.21-v.dic.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE WALTER PAZOS (ficha 162|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 28504 Nov.21-v.dic.4.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo al artículo 10 de la ley 8.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas, se previene a MARCIAL RODRIGUEZ ALVAREZ y a sus representantes y/o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado su promesa de compraventa, relativa al solar 16, manzana 57, padrón Nº 11.012 (anterior 5182 mayor área) de Villa San Francisco, Cuarta Sección Judicial de Canelones.
2) N$ 210.00 15|pub. 28377 Nov.21-v.dic.11.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DINSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1979 en el local de la calle Aréchaga 3293 a las 19.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura.
2) Memoria y balance general del ejercicio 1-7-78 al 30-6-79.
3) Distribución de utilidades.
4) Elecciones del Directorio.

Nota: El registro de accionistas está abierto eso mismo día hasta iniciarse la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, noviembre de 1979.
3) N$ 17.50 1|pub. 28830 Nov.21-v.nov.21

WALFORD RADIO TELEVISION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Aclaración al público. En el primer punto de la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" de fecha 19.11.79 donde dice 30 de julio de 1978, debe decir: 30 de junio de 1979. — El Directorio.
3) N$ 7.00 1|pub. 28732 Nov.21-v.nov.21

BARRACA GOMENSORO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Barraca Gomensoro S. A., a la asamblea general extraordinaria, en función del artículo 30 inciso 2.o de los estatutos, a celebrarse el día 28 de noviembre de 1979, a las 14.30 horas en la ciudad de Montevideo, calle Cerrito N.o 420, piso 5, escritorio 511, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Elección de Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar las acciones o los certificados de las mismas hasta un día antes de la asamblea en la sede de la sociedad, según lo establece el artículo 37 de los estatutos sociales. — Tomás Gomensoro, 15 de noviembre de 1979.
3) N$ 63.00 3|pub. 28862 Nov.21-v.nov.23

DENARIA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1979 a las 17.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de octubre de 1978.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 28838 Nov.21-v.nov.21

BENCO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1979 a las 15 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de noviembre de 1978.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 28837 Nov.21-v.nov.21

CELCOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1979 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de mayo de 1977, 31 de mayo 1978 y 31 de mayo 1979.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 28835 Nov.21-v.nov.21

EXER S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1979 a las 17 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de noviembre de 1978.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 28836 Nov.21-v.nov.21

CYRDA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1979 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de noviembre de 1975, 30 de noviembre de 1976, 30 de noviembre 1977 y 30 de noviembre 1978.

2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 28834 Nov.21-v.nov.21

CILIANO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1979 a las 17.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de junio de 1979.

2) Elección de Directorio.

3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) N$ 17.50 1|pub. 28834 Nov.21-v.nov.21

LAYFA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1979 a las 17 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de junio de 1979.

2) Elección de Directorio.

3) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio

3) N$ 14.00 1|pub. 28832 Nov.21-v.nov.21

INCER S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1979 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de mayo de 1979.

2) Elección de Directorio.

3) Remuneración Directorio.

4) Distribución de utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes por lo menos a la fijada para la realización de esta asamblea. — El Directorio.

3) N$ 17.50 1|pub. 28831 Nov.21-v.nov.21

CH. M. RAJCHMAN & HNO. S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1979 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 de junio de 1979.

2) Elección de Directorio.

3) Remuneración Directorio.

4) Distribución de utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 28830 Nov.21-v.nov.21

CLARY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de noviembre de 1979, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1977, 31 de agosto de 1978 y 31 de agosto de 1979.

2) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) N$ 17.50 1|pub. 28829 Nov.21-v.nov.21

NORDEX S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 1979 a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim 1944, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Estado de situación y resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979 y memoria anual.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Designación de dos accionistas para controlar el Acta y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta correspondiente. — El Directorio.

3) N$ 21,00 1 pub. 28828 Nov.21-v.nov.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.

Inscripta en la Oficina de Impuesto a la Renta con el R.U.C. 21/000330/0013, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día jueves 29 de noviembre de 1979, a las 19 horas en su sede social, calle Cerro Largo 851 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979, así como el proyecto de distribución de utilidades.

2) Elección de miembros de Directorio y Síndico. — El Directorio.

3) N$ 17.50 1 pub. 28826 Nov.21-v.nov 21.

ERNESTO QUINCKE S. A.

Inscripta en la Oficina de Impuesto a la Renta con el R.U.C. 21/000330/0013, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse el día jueves 29 de noviembre de 1979, a las 19 y 30 horas, en su sede social, calle Cerro Largo 851, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) N$ 14,00 1|pub. 28825 Nov.21-v.nov.21.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 (once) de diciembre de 1979 a las 8 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1977 y el 31 de octubre de 1978.

2) Determinación del número de directores a elegirse y nombramiento de los mismos titulares y suplentes (artículo 28 de los Estatutos).

3) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las Oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna 4282, de 8 a 11 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que corresponda. — El Directorio.

3) N$ 115,50 3|pub. 28815 Nov.21-v.nov.23.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 (once) de diciembre de 1979 a las 8 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación del Estatuto Social.

2) Designación de dos accionistas para firmar e lacta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las Oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna 4282, de 8 a 11 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto. La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que corresponda. — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 28816 Nov.21-v.nov 23.

AXEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Axel S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1979 a las 18.30 horas en Ituzaingó 1324 Esc. 501, con el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.

2) Elección de autoridades.

3) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) N$ 17,50 1|pub. 28759 Nov.21-v.nov.21.

REPRES—S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Repres S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1979 a las 18 horas en Ituzaingó 1324 Esc. 501, con el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.

2) Elección de autoridades.

3) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) N$ 17.50 1|pub. 28758 Nov.21-v.nov.21.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA S. A.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de diciembre de 1979, a las 18 horas en el local social de la calle Santa Fé 1167 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, informe del Síndico, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1979.

2) Retribución de directores y síndico.

3) Designación de Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Caja Social, con una anticipación no menor a tres días de la fecha fijada. La Asamblea funcionará con un quórum de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante de no lograrse ese quórum podrá constituirse una hora después con el número de accionistas presentes.

3) N$ 94.50 3|pub. 28757 Nov.21-v.nov.23.

ENCATEX S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo. 17 de los estatutos se cita a los señores accionistas de Encatex S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1979 a la hora 9.30 en esta ciudad, calle Guayaquí 3269 Apto. 401, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1979 y estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1978 al 30 de junio de 1979.

2) Proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de directores y suplentes para el ejercicio 1979-1980.

4) Remuneración del Directorio.

5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas en la Tesorería de la Sociedad hasta la hora fijada para realizar la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 28,00 1|pub. 28741 Nov.21-v.nov.21.

LABORATORIOS GALIEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Galien Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1979, a las 16 horas, en el local social de la calle Arroyo Grande N.o 2832, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los estados de situación y de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

3) N$ 17,50 1|pub. 28721 Nov.21-v.nov.21.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO CASTRO Y DOBARRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1979 a las 15 y 30 horas en el local social, calle Cuareim 2310, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y balance de resultados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1979.

2) Distribución de utilidades.

3) Designación y retribución de Síndico.

4) Remuneración de Directores.

5) Designación de un accionista para firmar con el Presidente el Acta de la Asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar como mínimo, con dos horas de anticipación a la de esta convocatoria, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas otorgado por un Banco.

La Asamblea sesionará con la presencia de accionistas que posean la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, se sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) N$ 70.00 2|pub. 28733 Nov 21.-v.nov 22

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentó DELIA ESTHER GIOSCIA de ARESQUETA, solicitando un certificado que habilite el uso de Panteón N.o 2119, del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era ELA IRENE DELGIORGIO BORSANI y otros.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Hassa Méndez, Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 28746 Nov.21.-v.nov 23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS RODINO y NELSON CORRALES (Ficha 2888|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28808 Nov 21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FEDERICO GOMEZ PERALTA y EUSTAQUIA CARRERO ROCHA (F. A. 1206|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28804 Nov.21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA GARCIA VITALE D'AMICO y LUIS JULIO ARENAS POLETTI (Ficha AB 256|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 28750 Nov.21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VALADO y NAHI ETCHERRY (Ficha V|1125|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 102.00 20|pub. 28851 Nov.21.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ y MYRIAM ROSA ORRICO (Ficha V. 1|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28682 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FORURCADE, NELSON RAMON o FOURCADE CORSINI, NELSON RAMON y BERTI, TERESA BEATRIZ o BERTI CACCIATORI, TERESA (Ficha C| 459|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. —

5) N$ 140.00 20|pub. 28751 Nov.21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FRECHOU ABAL y MARIA M. COLUCCI GUADALUPE (Ficha D 837|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 28671 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA SOSA FONSECA y DOMINGO ERNESTO PUGLIA, (Ficha V. 1695|78) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 28798 Nov 21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ANTONIO PALAS y JOSEFINA PALADINO (Ficha E. 125|78) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en os respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Ma. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28799 Nov.21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILMAN o WILMAN BENITEZ VIERA y MIRTA CASTRO CEBALLOS (E. N.o 945|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 28683 Nov.21-v.dic.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PISANI DOGLIO, LUIS ANIBAL y MARIA STELLA REBELATO TRINDADE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha civil C. N.o 6|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 26 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 28691 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CLORINDA da SILVEIRA y LUIS EDUARDO CATALOGNE (Ficha 93| V|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 30 de abril de 1979.

5) N$ 112.00 20|pub. 28724 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RAMON EXPOSITO y ELISA BAEZ CALDERON (Ficha 283| B 1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 21 de setiembre de 1979. — Rivero Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 28723 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARMEN BLANCA ESTHER DE LEON CABANA con LUIS SABINO DUFOUR AGUIAR (Ficha 266|V|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 23 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 28722 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: TERESA VICTORIA TORRES AMARO y PEDRO VICTOR BARBIZAN (Ficha 215|V|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 28721 Nov.21-v dic.18.

COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SHAW LUCKETT EDWARD y MARIA PADILLA: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por providencia N.o 5306 de fecha 18 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Edward Shaw Luckett y María Padilla, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, oc-

tubre 25 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 27491 Nov.21-v.dic.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, dictada en autos: GARCIA, MILKA INES contra CARABAJAL, CARLOS HEBERT. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 730|1979), se notifica a Carlos Hebert Carabajal, que por resolución N.o 6.389 de fecha 14 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Carlos Hebert Carabajal y Milka Inés García.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 6 de noviembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 28711 Nov.21-v.dic.16.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Champone, Omar Walter contra MARIA ELIZABETH ALVEZ de OLIVERA. "Divorcio" (Ficha D. 472|1977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a María Elizabeth Alvez de Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 56.00 10|pub. 28807 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Moreira, Nilda contra DA CUNHA, ALBERTO. "Divorcio s|v." (Ficha 252|1978), se cita, llama y emplaza a Alberto Mauro Da Cunha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33449 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Lázaro, Alicia c| FIGUEREDO, VICTOR "Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 475|978), se cita, llama y emplaza a VICTOR FIGUEREDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está amparada por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33437 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Veiga, Nélido contra GONZALEZ, MARIA CRISTINA. "Divorcio" (Ficha 613|979), se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA GONZALEZ por el término de treinta días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele Defensor de Oficio. — Maldonado, 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
7) N$ 56.00 10|pub. 28699 Nov.21-v.dic.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Héctor Suárez contra MARIA AURORA HUNDEWATD de SUAREZ "Divorcio" (Letra A. N.o 131|979), se cita, llama y emplaza a MARIA AURORA HUNDEWATD para que comparezca, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 56.00 10|pub. 28695 Nov.21-v.dic.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANGEL WILLIAM HUELMO IBAÑEZ (11.429), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por Rd. 3.006|979 del 13 de setiembre de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo el 16 de agosto de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 33441 Nov.21-v.nov.23.

Se emplaza al señor DANIEL ALCIDES GONZALEZ GIL (11.776), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por Rd. 3.036|979 del 13 de setiembre de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo el 18 de setiembre de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 33442 Nov.21-v.nov.23.

Se emplaza al señor RODOLFO REGO MARTINEZ (9.925), Auxiliar 5.a de la Remesa Central a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33443 Nov.21-v.nov.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION SUMARIOS

No habiéndose ubicado el domicilio del señor JOSE MARIA TURA MASSA, funcionario de la Facultad de Agronomía, se le emplaza por este medio a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968 tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 7.129|979 Agr. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929, y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Ing. Ind. Daniel A. Cagno, Departamento de Relaciones Públicas, Director
8) (C. O.) 3|pub. 33451 Nov.21-v.nov.23.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

EDICTO. — "Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, ha designado para ser expropiado y declarado urgente la toma de posesión del inmueble sito en la calle Mercedes 1731, empadronado con el N.o 626 de la Primera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 421 metros cuadrados con 86 centímetros, propiedad de René Rosalía Arias Pichón, para ser destinado a asiento del Departamento de Estadísticas de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, estando los antecedentes de manifiesto en el Departamento Jurídico, de este último, por el término legal". — Alvaro Piriz Núñez, Encargado de la Subdirección General de Secretaría de Estado.
9) N$ 67.20 3|pub. 28794 Nov.21-v.nov.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: 12 K. 545 a 17 K. 458.20.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 298 AM|5.
Propietario: JOSE ANTONIO ALVAREZ y Sra.
Padrón N.o 43.875 (p).
Area a expropiar: 655 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: 6 K. 128 a 12 K. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 215 AM|5.
Propietario: VICTOR GILES RODRIGUEZ.
Padrón N.o 7.870 (p).
Area a expropiar: 2982 metros cuadrados 54.

Ruta N.o 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: 6 K. 128 a 12 K. 545.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 246 AM 5.
Propietario: MIGUEL SALATTI.
Padrón N.o 19.879 (p).
Area a expropiar: 2051 metros cuadrados 63.

Ruta N.o Colector - 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera."
Tramo: 12 K. 545 a 17 K. 458.20.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 286 AM|5.
Propietario: JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA CABRERA y Sra.
Padrón N.o 43.811 (p).
Area a expropiar: 1375 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 715 AM|C.
Propietario: JOSE MARIA RODRIGUEZ.
Padrón N.o 42.571 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 0483 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 716 AM|C.
Propietario: MARTIN APARIJIAN COCHABACHIAN.
Padrón N.o 35.506.
Area a expropiar: 7727 metros cuadrados 35.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 730 AM|C.
Propietario: ANTONIO PEREZ PEREZ y Otros.
Padrón N.os 36.258 y 36.272.
Area a expropiar: 474 metros cuadrados 67.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 736 AM|C.
Propietario: CLUB RECREATIVO DE BOCHAS LAURELES.
Padrones N.os 36.267 y 40.149.
Area a expropiar: 928 metros cuadrados 79.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 36.467 (p).
Propietario: REYNALDO DELGADO.
Padrón N.o 36.467 (p).
Area a expropiar: 15 metros cuadrados 32.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 831 AM|C.
Propietario: ANTONIO CAVALLO.
Padrón N.o 96.380.
Area a expropiar: 261 metros cuadrados 31.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70

Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 807 AM|C.
Propietario: JUAN GAITUR.
Padrón N.o 166.696.
Area a expropiar: 304 metros cuadrados 51.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 6 K. 270.00 a 7 K. 624.70.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 827 AM|C.
Propietario: JULIO YUANE.
Padrón N.o 106.578.
Area a expropiar: 299 metros cuadrados 90.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 K. 286.05 a 10 K. 150.49.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1.051 AM|C.
Propietario: R.A.U.S.A.
Padrón N.o 143.131 (P).
Area a expropiar: 53 metros cuadrados 74.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 K. 286.05 a 10 K. 150.49 y Ensanche de Vía Férrea.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1.063 AM|C.
Propietario: AMERICO FALCON.
Padrón N.o 56.594 (P).
Area a expropiar: 54 metros cuadrados 55.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 9 K. 286.05 a 10 K. 150.49.
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 1.068 AM|C.
Propietario: MIGUEL ROMERO.
Padrón N.o 56.599 (p).
Area a expropiar: 32 metros cuadrados 60.

9) (C.C.) 8|pub. 33458 Nov.21-v.nov.30

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: **GALLAS LEIS, ARIEL** (Incapacidad) (Ficha 250|979), se hace saber que por auto N.o 2.382 de 12 de marzo de 1979, se designó curadora interina del presunto incapaz, a su hermana Irma Gallas de Albano. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 33401 Nov.21-v.dic.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ SILVA, JESUS ROBERTO (Incapacidad) (Ficha 261|978), por resolución 6.081 de fecha 10 de noviembre de 1978, se designó curador interino del incapaz Jesús Roberto Pérez Silva, a su padre Néstor Pérez. — Melo, 8 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 28457 Nov.21-v.dic.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1979, dictada en esta sede se declaró en estado de incapacidad a BLANCA MARY VARGAS QUEPFERT, habiéndose designado curadora de la misma a Aracy Quepfert de Vargas. — Rivera, 28 de octubre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 26588 Nov.21-v.dic.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARIA CRISTINA LOPEZ UBEDA (V. 1.283|979), constituyendo domicilio en Calle R. 3287, Apto. 1205 (Parque Posadas), al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer las declaraciones de Beatriz Gilardino Bixio y Amalia Alonso Arca sobre mi vida y costumbres. — María Cristina López Ubeda. — Dra. Ivonne M. Kramer de Pérez, Abogada". — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 28681 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcriben: "ENRIQUE LUIS MOCCIA (V. 951|979), constituyendo domicilio en Colón 1486 Esc. 3, al señor Juez digo: que optando al ejercicio de la profesión de Apoderado de Despachante de Aduana solicito se reciba la información de vida y costumbres de los testigos Mario Olneb Pereyra y Juan Gambardella, expidiéndose testimonio, autorizando al Letrado a todos los efectos. — Enrique Luis Moccia. — Dr. Carlos M. Cámara, Abogado". — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 28679 Nov.21-v.dic.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA N.o 1/979

(Primer y Segundo llamado)

Objeto: Suministro de Dos Equipos de HF - Modelo BLU, con repuestos

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, 1.er Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, 1er. llamado hora 16.00, 2do. llamado hora 16.30, en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 33459 Nov.21-v.nov.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de noviembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe: que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS ALFREDO DUARTE, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Calle 3 Nº. 18161 (Jardines de Peñarol) y ELIZABETH LEFOSSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3844.

ERNESTO ROBERTO DI LUCCI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1388 apartamento 502 y MARIA del ROSARIO BOGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3334 Apto. 301.

SANTIAGO AMIANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 361 Ap. 1 y NERI SELVA MUÑIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón Nº 3934.

OVIDIO dos SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1239 y MARIA del CARMEN HITATEGUY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada García Morales Nº 1239.

AMILCAR HUMBERTO DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1681 y PATRICIA MARINA VAZQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Japón 1730.

WASHINGTON ALVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3964 y MARIA del CARMEN EGAÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3709.

ISMAEL DEANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 317 y NERI MERCEDES MEDERO,

24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Benito Riquet 317.
HECTOR ALFREDO ABELEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cuba 3769 y JANET DINORATH NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Gobernador del Pino 3978.
HECTOR RAUL ARISMENDES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Fedra 7264 y MARIA CRISTINA PAGANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, 18 de Julio 2338 bis. Apto. 401.
JESUS MARIA Da ROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cerrito 674 y MARLENE ELIZABETH FARIÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Tomás Muniz 1931.
ADRIAN MARCELO ANTUNEZ, 28 años, soltero, publicitario, oriental, domiciliado, Gobernador Viana 2563 y CARMEN LUCE GONCALVES, 27 años, soltera, decoradora, brasileña, domiciliada, Gobernador Viana 2563.

OFICINA N.o 2

ITALO PEDRO BRUNO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado, Verdi 4580 Apto. 6 y GRACIELA CALO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Verdi 4580 Apto. 6.
AMANDO ESTEVEZ, 87 años, viudo, jubilado, español, domiciliado, Comodoro Coe 4004 y BENITA COVELO, 64 años, soltera, jubilada, española, domiciliada, Comodoro Coe 4004.
CESAR HORACIO BENVENUTTO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado, Libertad 2367 y MABEL FASCIOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Libertad 2367.
HUGO ARIEL BAEZA, 29 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado, Montero Vidaurreta 2?3 y MARIA del ROSARIO MILICUA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada, Montero Vidaurreta 272.
CARMELO BAGNULO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caserta 3687 y MYRIAM GRACIELA CRANCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya Nº 4584.

OFICINA Nº 3

ANTONIO CUZZOLA, 25 años, soltero, empleado, peluquero, oriental, domiciliado Zapicán 2761 bis y GRACIELA FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios Nº 3076.
ALBERTO CUYAS, 20 años, soltero comerciante, español, domiciliado Eduardo Carbajal 2835 y MELVA IRINA FREITE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1472 Apto. 603.
JAIME CAMARASA, 56 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Tomás Claramount 4064 y REINA ESTHER GARCIA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4064.
NELSON ENRIQUE CARABALLO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Margarita 5772 (Colón) y LILIAN SILVIA GANCIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B... Apto. 1.
CLEIPER RAMON CASTILLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 3031 y BLANCA NELIDA MARTELL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5669.
RAMON BOLIVAR CARNICELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, José Llupes 6140 Apto. 2 y NORA MABEL MEZA, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada, Vilardebó N.o 1003.
LUIS ALBERTO COGORNO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Aconcagua 5180 y BLANCA NANCI MORETTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Garibaldi 2256.
FERNANDO CABRERA, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado, General Oscar Gestido 2512 y HELENA OROSIA ALVARIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Estero Bellaco 2590.
ANGEL NICOLAS CRECIENTE, 34 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado, Tiburcio Gómez 1868 Apto. 11 y GRISELDA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1668 Apto. 11.
LUIS ALBERTO CAPUCHO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, Enrique Aguiar 5092 y MARIA del ROSARIO LADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Fco. Saint Rosas N.o 5014.
LUIS ALBERTO CESAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Magariños Cervantes 1533 Apto. 10 y SARA LIÑARES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Magariños Cervantes N.o 1529 Apto. 3.
TELMO ISMAEL CAETANO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado, José Caparroz 4769 bis y ELDA MELANIA MARTINEZ, 40 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada, Estanislao Vega N.o 3562 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

HECTOR FERNANDEZ, 35 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado, Isidoro de María 1379 Apto. 3 y MYRIAM JULIETA GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada, Garibaldi 2057 Apto. 5.
WALTER BENITO FELIX, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3116 y MARY LUJAN REBOLIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Vázquez Cores 3116.
MIGUEL ANGEL LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B 6239 (Instrucciones) y SONIA AMARILIS RAMONA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 4412 Apto. 3 (Piedras Blancas).
CARLOS ANTONIO LAURINO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2665 y NOEMI ALICIA GRENES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1162 Apto. 5.
RUBEN FERNANDEZ CHAVES, 55 años, viudo, docente, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1067 y MARIA del ROSARIO MARTINEZ, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Monte Caseros 2003.
LUIS RICARDO FERREIRA, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2452 Apto. 5 y MABEL LEONOR VALASSI, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Maipú N.o 1755 Apto. 4.
HARLEY LOPEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Malinas 5792 y MARTA LORELEY PEREZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Debaly 3294.

OFICINA N.o 5

RUBEN DARIO IBAÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Avenida Rivera 2645 y ELIZABETH GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada, Cebollatí 1363.
JUAN ADRIAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Vázquez Sagastume 479 y GLORIA ESTELA ACOSTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Delci 490 apartamento 2.
MARTIN ANTONIO GARABEDIAN, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado, Porongos 2878 y JEANETTE OHANNESIAN, 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada, Gabriel Pereira 3276.
RICARDO JUAN GUARILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2187 y MARIELA HAYDEE GROSSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1686.
CASIMIRO DIEGO GONZALEZ, 58 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Corrales 2840 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Camino Corrales 2840.

OFICINA N.o 6

JUAN CARLOS MARCHAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Andrés Martínez Trueba 1140 y MARIA del CARMEN FLOR, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada, Andrés Martínez Trueba 1140.
PABLO MORANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, La Paloma 1928 y ELISA ISABEL SANABRIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Santín Carlos Rossi 4651.
ALCIDES LUIS MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Constituyente 1576 y ELISA MARIA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Guaycurú 2879.
JUAN ANTONIO MARCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Oficial 10 N.o 7615 (barrio Los Bulevares) y ANABELA IVONNE CABRAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Cno. Santos 4470 bis.
CHARLES WILSON MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Patricios 3581 y MARIA del CARMEN TRINIDAD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Camino Carrasco N.o 4490 Apto. 12 Block C 2.

OFICINA N.o 7

HUGO WALTER QUEVEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Inclusa 1043 Apto. 1 y MIRTA GRACIELA AGUIAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada, Inclusa 1043 Apto. 1.
INOCENCIO PEDREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cuareim N.o 1209 y MARTHA ELIZABETH SCHELL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Cuareim 1209.
RUBEN CESAR PENILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Jacobo Rousseau 4674 y MARIA del CARMEN BUELMO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Juan Tomás Núñez 4628.
PABLO NESERENO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Propios 2476 y NAIR MORALES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Calle 250 N.o 3544.
JULIO RAUL PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4146 y MIRIAM SUSANA VARELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada, Islas Canarias 4229 Apto. 2.
NELSON ULISES PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1504 Apto. 3 y FANNY ISABEL PIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú Nº 1504 Apto. 3

OFICINA Nº 8

JOSE MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, marinero pescador, oriental, domiciliado Carlomagno 3598 y MABEL DORADO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlomagno 3598.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Salto 1276 y MIRTA POGGI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Edison 5719.

WASHINGTON RAPARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cabrera 3558 y TERESITA MARIA GRACIELA TUTZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Luis Lamas 3463

JOSE VICENTE ROSSA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado, Enrique Castro 4875 vivienda 70 y ERNESTINA SONIA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Joaquín de Salterain 1145.

RAMON TEODULO RODRIGUEZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado, Calderón de la Barca 2084 e INELDA DOMINGA SOBA, 48 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada, Julio A. Millot 713.

NILO RAMIREZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado, Luis B. Berres 5096 y MANUELA POUSO, 40 años, viuda, comerciante, española, domiciliada, Salustio 3878.

JUAN CARLOS RABELLINO, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado, Fraternidad 4087 Apto. 2 y GLADYS TERESA CORE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada, Oficial 5 N.o 60 (P. Carrasco).

OFICINA N.o 9

SIMON ASDRUBAL SARALEGUI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2027 bis y BLANCA ROSA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4667.

GUADALUPE SORIA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4638 y ADELA D'APOLITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4594.

SALVADOR HUGO SILVESTRI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Carreras Nacionales 4004 e INES GRACIELA CANTIRAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, José María Guerra 3833.

CARLOS SEGOVIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Piedras N.o 555 y ROSA JUDITH GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada, Juan J. Castro 2307.

JESUS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Pedro Cosio N.o 2230 y ANA MARIA PICCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Carlomagno 3542.

JULIO CESAR SPACHESSI, 43 años, viudo, médico, argentino, domiciliado, Monte Caseros 2997 y DENISE GRISELLE BURNETT, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada, Monte Caseros 2997.

LUIS EDUARDO SOBRINO, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado, Daniel Fernández Crespo 1932 y ANA MARIA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Daniel Fernández Crespo 1936.

ANGEL EDUARDO STOPPIELLO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, Tiburcio Gómez 1820 y ANA MARIA PASTORINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Heraclio Fajardo 3463.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR TORTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Joaquín R. Sánchez 1077 y EUGENIA AMALIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada, Corumbé 4554 Apto. 2.

MANUEL ANGEL UGARTE, 29 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado, Américo Ricaldoni 2503 Apto. 301 y MARGARITA POLLIO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada, Edil Hugo Pratto 2212 Apto. 1.

FRESNEL VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Samuel Lafone 2248 y MARIA ESTELA MURIAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Continuación Burdeos 2701.

EDISON VICENTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cno. Santos 5709 y MONICA RUTH MAURO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada, Valentín Alvarez 5744.

JESUS MARIA VILLAMIL, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cno. Mendoza 4546 y ZULLY RAQUEL GAUNA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Artilleros Orientales número 4546.

WILTON VIERA, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado, Melchor Ramírez 4080 y MIRYAM AIDA GONZALEZ, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada, Valladolid 3194 bis.

CARLOS ALBERTO VALLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Pan de Azúcar 2736 y ELSA LILIANA POSTIGLIONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Juanicó 3673.

PABLO EDUARDO TOURN, 37 años, divorciado, Contador, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 1768 y SILVIA RECH, 27 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 1768.

14) N$ 6.00 3|pub. v.nov.23.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DOLORES FACAL PARDIÑAS "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha 1664|1979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Facal Pardiñas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo (antes 21 a Sección Judicial), empadronado con el N.o 142.702 (anteriormente con el número 52.623) con frente a la calle Carlos Casaravilla número de puerta 878, (anteriormente calle Oficial 1 o).

Su superficie total es de 470 metros cuadrados con 16 centímetros, según planos del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 87.143, que confina así: 16 metros 18 centímetros de frente a la calle Dr. Carlos Casaravilla; al Este Noreste en 23 metros, 61 centímetros con padrón número 142.701 y 4.92 metros con padrón número 142.697; por el Sur en 20 metros, 57 centímetros con padrón N.o 142.696; y por el Oeste en 16 metros, 14 centímetros con padrón N.o 163.832.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especiol a los sucesores a título universal y singular de Juan A. Gómez y Leandro Gómez Montserrat que son: María Ninia Bernardina c María Nivia o Nivia Bernardina Gómez Fernández y|o Gómez; Sara Semello o Servello de Gómez; Arturo, Juan Antonio y|o Juan A., María Celia, María, Emma y|o Ema, Sofía y Juan Carlos Gómez y|o Gómez Montserrat; Héctor Carlos y María Raquel Storace y|o Storace Gomez; Raúl Claudio Vega Gómez; Sara Broun y|o Brown; Beatriz Silveira; Aquiles Rossi; Isidro Rodríguez Martín

Y a los linderos: padrón N.o 142.701 correspondiente a Sara Adela Torres de Pan; padrón N o 142.697 correspondiente a Araceli Solana Delgado; padrón N.o 142.696 correspondiente a Alfonso Cotovich y padrón N.o 163.832 correspondiente a Luis Alberto y Honorio Vicente Ghemi de Mello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 26322 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados Ficha B 42|979, se hace saber que se ha presentado CLEMENTINA GARCIA, iniciando Prescripción Treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja (pueblo Zapicán) manzana 17, empadronado con el N.o 132, el que según plano del Agr. José Pedro Núñez de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26|9|1968 con el número 2.831 consta de una superficie de 2.500 metros que se deslindan así: 50 metros de frente al NO a O calle Lavalleja por 50 metros de fondo lindando al NE con Sucesión de José R. Díaz; al SE con Wilfredo Mautone y Dorbal Pérez y al SO con sucesores de Cayetano Anastasia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos números 126, 129 y 130, y en especial a José y|o José R. Díaz, Pantaleón Anastasía, Wilfredo Mautone y Juan Pablo García, sus sucesores y causahabientes a cualquier título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 28823 Nov.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CARDOSO, JUAN LUIS y Otra - Prescripción Treintenal" (F. A. C.A. 597/977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Cardoso Clavell y Alba Teresa Carena de Cardoso iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el siguiente bien: 1 solar y mejoras ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 10.a), empadronado con el N.o 61.608, con frente a la calle Candelaria y señalado con el N.o 1786. Este bien consta de una superficie de m.2 257 70, lindando al sur 30 metros con el Padrón 61.607; al este, 8 59 metros con el Padrón 61.581; al norte, 30 metros con el Padrón 61 609; y 8,59 metros al frente con la calle Candelaria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, así como a los linderos propietarios de los padrones 61.609, señor Ruben Rama; 61.607, señora Dora Otonello de Capecce; y 61.581, señora Cayetana Rodríguez de Flöth, por noventa días a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que los actores comparecen con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33456 Nov.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR FAGET ASENJO solicita la inscripción de la obra titulada: "Desde lo alto", de la cual se declara autor. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 35,00 10|pub. 28854 Nov.21-v.dic.4.

GABRIEL ALEJANDRO BURSZTYN solicita la inscripción del escrito titulado: "La Solución para la Economía del Deporte Nacional", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35,00 10|pub. 28803 Nov.21-v.dic.4.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "ELIZABETH LUIS y SILVIA y ALBERTO PINHAS ARBALLO - Rectificación de partida" (F.E. 666/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacobo Pinaz y Gladys Margarita Arbalo, pues donde dice apellido paterno del cónyuge PINAZ, debe decir: PINHAS; y las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Elizabeth, Luis Alberto y Silvia Pinhas Arbalio, pues donde dicen hijos legítimos de PACOBO PINAZ, debe decir: hijos legítimos de JACOBO PINHAS. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126,00 15|pub. 28726 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ, JUAN RAMON y otra - Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C.B. 590/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón Gómez y Primavera Medina, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural Juan de Dios Gómez Medina, en virtud de que en ella se padeció error al nombre propio de la compareciente en el sentido deque donde dice: AIDEE IRENE, deb edecir: PRIMAVERA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33450 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: CLAVERIA, GUILLERMO NOEL y otro. "Rectificación de partida" (Ficha CI 420/979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Noel Claveria y Delia Alba Pereyra, en el sentido que donde el contrayente figura como: CLAVERIO, debe decir: CLAVERIA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En estos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33438 Nov 21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de FRANCISCO D'AMBROSIO (Ficha V. 1129/979): Acta N.o 1385 de la 19.a Sección Judicial de Montevideo, de fecha 3 de octubre de 1931, en la misma donde el padre del inscripto figura como DOMINGO AMBROSIO, debe decir: DOMINGO D'AMBROSIO; y donde la madre figura como ADELA MAYOLI debe decir: ADELA MAIURI, modificándose el margen que debe decir: "D'AMBROSIO - MAIURI - FRANCISCO". Y Acta de matrimonio, N.o 212, de la 22.a Sección de Montevideo, de fecha 23 de abril de 1955, de Francisco D'Ambrosio y Sara Benítez, en la misma donde la madre del contrayente figura ADELA MAYUR, debe decir: ADELA MAIURI. — Montevideo 8 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 168,00 15|pub. 28863 Nov.21v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE SEGHEZZI e IRMA LUISA PAGANI COLOMBO (Ficha V. 1065/979), Acta número 354 de la 18.a Sección de Montevideo, de fecha 9 de octubre de 1947, en la misma, donde dice que la contrayente nació el día 17 de octubre debe decir: "el 23 de mayo de 1917". — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 42,00 15|pub. 26135 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROBERT RICHARD ATAHIDES DIAZ (V. 811/979), donde el apellido paterno figura como ATAIDES, debe decir: ATAHIDES, y donde el nombre del inscripto figura como ROBER RICHARD, debe decir: ROBERT RICHARD, por así corresponder. — (Obtuvo auxiliatoria de pobreza.) — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33446 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BARBERIS, EMILIO y MAGDALENA QUARTAROLO - Rectificación de Partida" (F. E. 613/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: a) partida de matrimonio de Emilio Barberis y Magdalena Quartarolo, pues donde dice EMILIO BARBERES, debe decir: EMILIO BARBERIS; b) la partida de nacimiento de Emilia Teresa Barberis Quartarolo, pues donde dice EMILIA BARBERES QUARTAROLO debe decir: EMILIA TERESA BARBERIS QUARTAROLO; y donde dice: hija de EMILIO BARBERES, debe decir: hija de EMILIO BARBERIS. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126,00 15|pub. 28852 Nov.21-v.dic.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES EDUARDO WEIGEL RODRIGUEZ (Ficha 1258/977), pues en la misma donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa IRAI JAVIER", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa IRAY ASUNCION RODRIGUEZ". — Maldonado 2 de marzo de 1978. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Subrogante.

19) N$ 105,00 15|pub. 28712 Nov.21-v.dic.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sanguinetti, Sonia contra HUMBERTO GIMENEZ" (Ficha 184/979), el día 26 de noviembre de 1979, desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — Ruben Benech Gardiol

20) N$ 16,50 3|pub. 28770 Nov.21-v.nov.23.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO ARTURO MAZZONI MAZZONI. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C N.o 775/1978), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1979 a las 9 horas, en Fracción N.o 165 de la Colonia Tomás Berreta, se rematará Sin Base, al Mejor Postor y al contado por el martillero Liber A. González, Matrícula 186, RUC 130013740014, asistido del Alguacil Ad-hoc del Juzgado, los siguientes bienes prendados: Un Tractor marca David Brown Crop-Master, diesel motor 4 cilindros N.o 42.900, rodado neumático; Un Arado marca Fordson de 3 rejas, levante automático, de tiro, sin cuchillas; un arado de asiento sin marca visible, modificado a 2 rejas, levante 3 puntos; tres cuerpos de Rastra de dientes medianos, balanzón de hierro; una sembradora John Deere de 22 discos, le faltan los tubos, con tolva metálica y rodado, hierro; una rastra sin marca visible de 32 discos en 4 cuerpos; un aporcador de mancera, timón de hierro; un cultivador de mancera timón de madera; un arado de mancera, timón de hierro; 4 vacas holandesas y cruza normando; 1 vaquillona holandesa servida, 8 terneros y 2 terneras holandesas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1979. — Moyra de Klobbi Rohner de Medina Juez de Paz.

20) N$ 168,00 10|pub. 28844 Nov.21-v.dic.4.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: GUTIERREZ, MARIA TERESA y Otros contra ORTEGA, VICENTE. "Segunda Copia" (Ficha 464|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA TERESA GUTIERREZ GUTIERREZ y JOSE AVELINO REY PASTOR, por sí y en representación contractual de: JULIA ELENA REY GUTIERREZ, LUCIA FAUSTA HITCE URCEGHI, ELSA IRMA DEL RIO CABUCCE, MARIA AVELINA GUTIERREZ GUTIERREZ, ROSA VICENTA GUTIERREZ GUTIERREZ, CELIA ANGELICA SEEBER ABRAGRIN, CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SEEBER, CELIA ELENA GUTIERREZ SEEBER, AVELINO GUILLERMO G. SEEBER, IVAN CARLOS EMILIO GAUNA CRECIO y SUSANA EMILIA DEPIT BERGUERAND, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 17 de marzo de 1913 por el Escribano Román Guerra, cual primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 43 al Folio 8 el 17 de marzo de 1913, por la que Avelino Gutiérrez Fernández, casado con RITA GUTIERREZ SAEZ PEÑA hubo por compraventa y tradición de Vicente Ortega: solar con construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, manzana catastral 55, empadronado con el N.o 327 que según plano de los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de marzo de 1890, señalado como solares G y H, tiene una superficie de 1.634 metros cuadrados y deslinda: por el Sur en 33 metros de frente a calle 19; al Norte igual extensión con solares A y B; hoy padrón 210; al Este en 49 metros 50 centímetros con el solar I; hoy padrón 330 y al Oeste por la esquina en igual extensión de frente a calle 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

21) N$ 252,00 10|pub. 28709 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Primer Turno, dictada en autos PUGLIESE, AUGUSTA y otros. "Segunda Copia" (Ficha 658|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AUGUSTA PUGLIESE y ENNIO BENDINELLI, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 21 de diciembre de 1963, por el escribano Hugo Pérez Montero, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, el 8 de mayo de 1964 con el N.o 507, Folio 179, Libro 2, por la que MOISES WINOGRAD y CLARA BANCHUK, vendieron a AUGUSTA PUGLIESE casada con ENNIO BENDINELLI, un solar con construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje Cantegril, padrón 2933, manzana catastral 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 2090 el 19 de febrero de 1960, según el cual tiene una superficie de 646 metros cuadrados, 96 decímetros y deslinda: 36 metros de frente al Norte sobre calle de 17 metros 45 metros, 417 milímetros al Sureste con el padrón 1271, 11 metros, 04 centímetros al Suroeste y 38 metros 40 centímetros al Oeste lindando ambos con el solar 7 A de la misma manzana y plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los

que se consideren con algún derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de octubre de 1979. — Esc María Teresa García, Actuaria.
21) N$ 182.00 10|pub. 28710 Nov.21-v.dic.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERRARO Y CIA. LTDA.

Contrato privado fecha: 17 de octubre de 1979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1979 con el N.o 1.143 al folio 5.059 del Libro de Contratos N.o 4.
Socios: ARTURO AUGUSTO FERRARO BONIFACINO, JUANA FRANCISCA ORLANNO ARENARE de FERRARO, FRANCISCO AUGUSTO FERRARO ORLANNO.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: Arturo Augusto Ferraro Bonifacino: N$ 4.000.00; Francisco Augusto Ferraro Orlanno: N$ 500.00; Juana Francisca Orlanno Arenare: N$ 500.00.
Plazo: 5 años porrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de cigarrillos, comestibles y bebidas.
Administración: Arturo Augusto Ferraro Bonifacino.
22) N$ 210.00 10|pub. 28267 Nov.21-v.dic.4.

JHON - JHON S. R. L.

Contrato: 25 de setiembre de 1979.
Inscripción: N.o 958, folio 4408, del libro 1 el 1.o de octubre de 1979.
Socios: CARLOS PEREZ PEREIRA y AMANDA LUCIA BARTOMEO.
Administración: indistinta.
Objeto: Intermediación en la compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, importación, exportación.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28475 Nov.21-v.dic.4.

CLAUDIO L. SANDES S.R.L.

Constituída el 1.o de noviembre de 1979 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 89, Folios 362 al 365 vuelto del año 1979.
Socios: JULIO CESAR MANCIERI BORDALDE, MARIA LOURD SANDES ANTUNEZ, CLAUDIO LOURD SANDES ANTUNEZ, DORA NOEMA QUIJANO DE MARCHI de SANDES.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Claudio Lourd Sandes y Julio César Mancieri, en forma indistinta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.
Objeto: Fletes en todas sus formas y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
22) N$ 175.00 10|pub. 28839 Nov.21-v.dic.4.

NATADRI LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1.126, Folio 4.104, Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO PEDRO GOÑI ORIO GLORIA BEATRIZ MAZZITELLI VANETTI, EDUARDO WASHINGTON GOÑI ORIO y ROBERTO IGNACIO GOÑI DAMBOLENA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, farmacia, importación y exportación, etc.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de un año.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 28822 Nov.21-v.dic.4.

BAZAR PIEDRAS BLANCAS S.R.L.

Contrato: 22 de octubre de 1979. N.o 1.117. Folio 4 076, Libro 3.
Socios: IDEL VOLFOVICZ o WOLFOVICH SALMAN, MIRYAN SNAKAS BRENER, BERNARDO WOLFOVICH SNAKAS.
Capital y aportes: N$ 50.000.00; Idel Volfovicz o Wolfovich Salman N$ 23.500.00; Miryan Snakas Brener N$ 23.500.00; Bernardo Wolfovich Snakas N$ 6.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Bazar, compra y venta ambos por mayor y/o menor de artículos para el hogar y afines, representaciones, importaciones, exportaciones y afines.
Administración: Idel Volfovicz o Wolfovich Salman y Miryan Snakas Brener indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub 28749 Nov.21-v dic.4.

CHAFA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 4 de octubre 1979.
Registro: N.o 1.072, Folio 3.894, Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JAMES CAYETANO CARREN; GRACIELA ALZUGARAY de MORENA; CELIA MARGARITA FERREIRA BORRAZAS, JUAN JOSE ANTELO BATTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación y repreesntación.
Administración: Juan José Antelo y Celia Margarita Ferreira, indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 28797 Nov.21-v.dic.4.

ANTONIO TRAMONTOZZI LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 323, Folio 1.186, Libro número 4 de Contratos.
Socios: ANTONIO TRAMONTOZZI TEMPESTA, MATLA SNIADOWER, MAURICIO ADOLFO y SILVIA ROSSANA TRAMONTOZZI SNIADOWER.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Fábrica de calzados y artículos de cuero; e importación y exportación de cualquier clase de bienes.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Justicia N.o 1855.
22) N$ 105.00 10|pub. 28727 Nov.21-v.dic.4.

INMOBILIARIA CANTEGRIL LTDA.

Integrantes: FERNANDO GROSSI DE LEON, MARINA RODRIGUEZ SOSA y AVELINO VILAS OTERO.
Denominación: Inmobiliaria Cantegril Ltda.
Objeto: La explotación de negocios inmobiliarios, la compra y venta de mercadería u otros objetos de valores por cuenta propia y/o de terceros; realizar operaciones de manufacturas, industrialización, fabricación e intermediación en todas sus formas y etapas de: materias primas, productos semi-elaborados y/o manufacturados, realización de corretajes, comisiones y/o administración de inmuebles; construcción de inmuebles
Plazo: 2 años prorrogables.
Fecha Constituida: 8 de octubre de 1979.
Administración: Los socios Fernando Grossi y Avelino Vilas.
Capital: N$ 10.000.00.
Inscripto: 24 de octubre de 1979, con el N.o 171 del Folio 617 al Folio 621 del Tomo No 18 de Contratos del Reglamento de Comercio de Maldonado.
pesB!05DOaciónERNAN MH MH MH MH M
22) N$ 210.00 10|pub. 28708 Nov.21-v.dic.4.

RIO DE LA PLATA S. R. L.

Contrato: 25 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 186 del folio 666 al folio 669 del tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: HEBER CLAUDIO QUIRQUE BECERRA y ANIBAL FUSARO LANCELLOTTI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prororgables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Cerrajería, colocación de cristales, electricidad, tapicería, importación y exportación. Consignaciones.
22) N$ 140.00 10|pub. 28706 Nov.21-v.dic.4.

DISTRE S. R. L.

Contrato: 6 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Comercio de Maldonado N.o 169, Fs. 611 al 614, T.o 18 de Contratos.
Socios: WALDEMAR GULDNER TEJERA FAGIANI, ESTHER VIOLETA MEDINA BATISTA y URSINO TEJERA IFRAN.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Distribuciones y representaciones en general de toda clase de mercaderías y etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Waldemar Tejera sólo, los restantes 2 de ellos.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 140.00 10|pub. 28704 Nov.21-v.dic.4.

DIEGO'S LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1979.
Inscripto: Con el N.o 151 del folio 545 al 548 del tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: WASHINGTON GONZALEZ CABRERA y AURORA RAQUEL SAGRISTA ODIZZIO.
Capital: N$ 30.000.00 aportados en partes iguales.
Objeto: Papelería, juguetería y artesanía, importación y exportación, negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año.
Administración: En forma indistinta.
Domicilio: 18 de Julio 895, Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 28703 Nov.21-v.dic.4.

CRUME LTDA.

Contrato: 1.o de setiembre de 1979.
Inscripto: Con el N.o 143 del folio 516 al 519 del tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: JOSE CRUZ FERNANDEZ y GUMERSINDO NICOLAS MEGO CANOBRA.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Distribuidor de Conaprole, importación, exportación de cualquier índole, negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 28702 Nov.21-v.dic.4.

PERNO LTDA.

Contrato: 1.o de setiembre de 1979.
Inscripto: Con el N.o 152 del folio 549 al 552 del tomo 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: JORGE PEREZ HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN MODENA FERROTA.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Instalaciones sanitarias y ramos afines, importación y exportación, negocios inmobiliarios, etc.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
Domicilio: Sarandí s|n. casi calle 17 mts., Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 28700 Nov.21-v.dic.4.

FARMACIA DE LAS AMERICAS S. R. L.

Contrato: 1.o de setiembre de 1979.
Inscripto: Con el N.o 142 del folio 512 al 515 del tomo de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: EDUARDO VICTOR ALGARE TESSANO y ANA ELVIRA BOTTARO MONTANI.
Capital: N$ 30.000.00 aportados en partes iguales.
Objeto: Farmacia, perfumería y anexos, importación y exportación, negocios inmobiliarios, etc.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año.
Domicilio: Montevideo 730, Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 28701 Nov.21-v.dic.4.

CALCAS LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, el 19 de octubre de 1979, N.o 76, F.o 296, tomo año 1979.
Socios: Hermanos CARLOS ALBERTO y GRACIELA EDITH SCHÜSSELIN GILLES.
Objeto: Explotación de caleras, toda clase de canteras y minas, industrialización de todo tipo de materias primas.
Domicilio: Rosario.
Plazo: 3 años prorrogable anualmente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Carlos Alberto Schüsselin Gilles.
22) N$ 140.00 10|pub. 28687 Nov.21-v.dic.4.

ARRA LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Registro: N.o 1 161, libro 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: RAMON ANTONIO DOBRICH y ARMEN ZEITOUNSIAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 28680 Nov.21-v dic.4.

STATUS LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1.136, folio 4.145 del libro 3 de Contratos.
Socios: JACQUES GRAUMAN LEMBERGER, ZENON KEUSHKERIAN KOYOUNIAN, JUAN KEUSHKERIAN KOYOUNIAN y HAGOP KEUSHKERIAN KOYOUNIAN.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Jacques Grauman, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones y comisiones; industrialización y comercialización de mercaderías y arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio.
22) N$ 245.00 10|pub. 28686 Nov.21-v.dic.4.

DISTRIBUIDORA LAS PIEDRAS S. R. L.
Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 1.177, F.o 4.315, libro N.o 3 de Contratos, el 30 de octubre de 1979.
Socios: CLOTILDE AGUILAR RODRIGUEZ, DANIEL W. VILLAVERDE AGUILAR y JOSE LUIS VILLAVERDE GARCIA.
Capital: N$ 9.000.00. Aportes: en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 28685 Nov.21-v.dic.4.

DAIBEN S. R. L.
Cesión total de cuota social.
Cedente: MARTA BEATRIZ ESPINDOLA.
Cesionarios: María Cristina Carro una tercera parte y Héctor Julián Bersanti Cortés dos terceras partes.
Inscripción: N.o 270, F.o 997, L.o 4 Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 28756 Nov.21-v.dic.4.

COPYRAPID IMPRESIONES S.R.L.
Contrato: 17 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 1.146. F.o 4.194. L.o 3, el 26 de octubre de 1979.
Socios: ERNESTO MANCEBO PARGA, PASCUAL D'ANTUONI de VITA, HUGO NEBRIL LOPEZ.
Objeto: Ejercicio del comercio y la industria en el ramo de artículos de papel, imprenta, del hogar y oficina, librería, fotografía, electrotecnia, metalurgia, mecánica, propaganda, compraventa de los mismos, representaciones, importaciones y exportaciones.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: 6.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 28800 Nov.21-v.dic.4.

RAUL MISA LTDA.
Contrato: 23 de octubre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 353 F.o 1.296, L.o 4.
Socios: RAUL MISA MISA, CANDIDA REBOLEDO FERNANDEZ de MISA y MATILDE REBOLEDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000 aportado así: Raúl Misa, N$ 12.500; Cándida Reboledo de Misa nuevos pesos 12.500 y Matilde Reboledo N$ 25.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 15 años a partir del 1|12|979, prorrogable.
Objeto: Compra y venta de cueros y lanas; toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, industriales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 28684 Nov.21-v.dic.4.

TODOFIAT S.R.L.
Contrato: 25 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 187 del F.o 670 al F.o 673. Del T.o 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: EBER CLAUDIO QUIRQUE BECERRA y RODOLFO ANIBAL FUSARO LANCELLOTTI.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Venta de repuestos, cristales, gomería, accesorios para vehículos automotores, importación y exportación. Representaciones y consignaciones.
22) N$ 140.00 10 pub. 28705 Nov.21-v.dic.4.

DANLOCLA S.R.L.
Contrato: 1.o de julio de 1979.
Inscripto con el N.o 99 del folio 353 al 356 del tomo N.o 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: DANTE JOSE CARLOS LOPEZ PEREZ, LORENZO LOPEZ PEREZ y CLAUDIO ALFONSO LOPEZ PEREZ.
Capital: N$ 30.000.00 aportados en partes iguales.
Domicilio: Sarandí 824 (Maldonado).
Objeto: Bar, pizzería, cafetería y anexos y prestación de servicios de cualquier índole, etc.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
22) N$ 175.00 10 pub. 28707 Nov.21-v.dic.4.

23— Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 170.370. — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Laboratorios Caillon & Hamonet S.A.C.I. (Uruguay), solicita marca PRODES, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28845 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.369. — Montevideo, noviembre 16 1979. — Billy Fox por Davidoff Comercio e Industria Ltda. (Brasil), solicita marca: DAVIDOFF, clases 13, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28810 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.338. — Montevideo, noviembre 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Monropar S.A. (Uruguay), solicita marca BETOR clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28848 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.301. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — M. Dubourg por Mauricio Jaroski (Montevideo), solicita marca: ELEGANCE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28791 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 3.710. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Gonzalo Tato por Carlos Capel (Montevideo) solicita marca: CENTRO SANITARIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28773 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.158. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Gonzalo Tato por Aragone SACI (Argentina), solicita marca FISHING, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28774 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.216. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Perugia Bottier S.C.A. (Argentina), solicita marca: PERUGIA BOTTIER clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28775 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.os 170.296 - 3.721. — Montevideo, noviembre 14 1979. — M. Dubourg por Maber Ltda. (Montevideo), solicita marca: MABER LTDA. clases 4, 5, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28780 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.297. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — M. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca: MILURIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28781 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.298. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — M. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca SEDUXEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28782 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.299. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — M. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo) solicita marca: PLIBOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28784 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.300. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — M. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca: EUDIGEST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28785 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.364. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por Sulira S.A. (Montevideo), solicita marca: VALVE STOP, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28783 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.os 170.360 - 3.723. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por Sulira S.A. (Montevideo), solicita marca: SULIRA, clases 12, 24 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28787 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.362. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por Sulira S.A. (Montevideo), solicita marca: VITALONI, clases 19, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28788 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.363. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por Sulira S.A. (Montevideo), solicita marca: SQUIRREL, clases 4, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28789 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.os 170.361 - 3.724. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — Sulira S. A. (Montevideo), solicita marca: IMOS INDUSTRIAL MOTOR, clases 12, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28790 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.339. — Montevideo, noviembre 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Monropar S.A. (Uruguay), solicita marca: MONROPAR, SU VINCULO VITAL CON EL CAMINO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28849 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.371. — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Laboratorios Caillon & Hamonet S.A.C.I. (Uruguay), solicita marca DEVINCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28846 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.367. — Montevideo, noviembre 16, 1979 — Oscar Bacot Silveira por Pharmacia Aktiebolag (Suecia), solicita marca: DEFRISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28808 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.368. — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Billy Fox por Schlegel Corporation (USA), solicita marca: SCHLEGEL, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28809 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.375. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Daiquí, por Manuel Márquez Pedrosa (Portugal) solicita la marca: SOLCALINA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 28745 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 170.374. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Daiquí, por Belevil S. A. (Uruguay) solicita marca: COLDSTREAM de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28744 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 170.373. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Daiquí, por Belevil S. A. (Uruguay) solicita marca: KULOV, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28743 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 170.347. — Montevideo, noviembre 15, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Productos Nenuco S. A. (España) solicitan marca

Nenuco

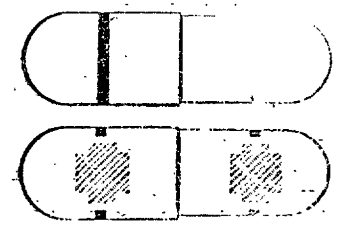
clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 28814 Nov.21-v.dc.4.

ACTA N.o 170.348. — Montevideo, 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Basso, Beninca y Bottero Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 28813 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 170.320. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca



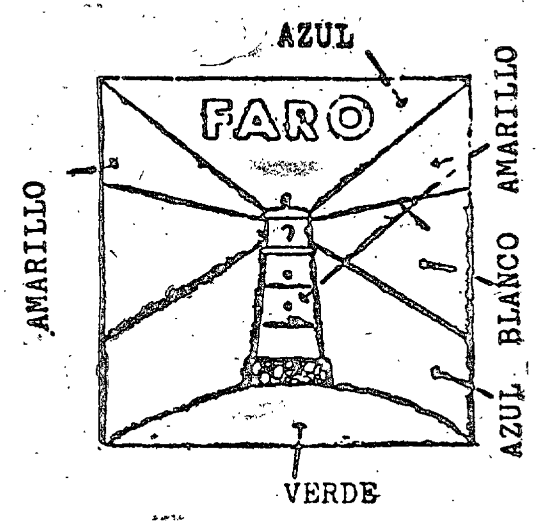
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 28429 Nov.2-v.dic.4.

ACTA N.o 170.311 — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Cao y Asociados S.R.L. (Montevideo), solicita marca



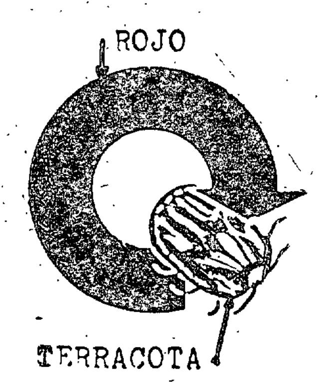
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 28420 Nov.21-v.dic.4.

ACTA 170.349 — Montevideo, noviembre 15 1979. — Oscar Bacot Silveira por Mantillas Incandescentes Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 28812 Nov.21-v.dic.4.

ACTA 170.350. — Montevideo, noviembre 15 1979. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 28811 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 170.204. — Montevideo, noviembre 9, 1979. — M. Dubourg por Juan José Dorhaleche (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 28786 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 3.705. — Montevideo, noviembre 8 de 1979. — Gonzalo Tato por Segismundo Szejner (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 28776 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 170.337. — Montevideo, noviembre 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Nordson Corporation (EUA), solicita marca



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 28847 Nov.21-v.dic.4.

Acta N.o 170.211. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Paramount Lansul S. A. (Brasil) solicita marca: PARAMOUNT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 28074 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 170.372. — Juan C. Dalqui por Belevil S. A. (Uruguay) solicita marca: MAC ARTHUR'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 28742 Nov.21.-v.dic.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 831. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para gimnasia de esfuerzo". — Publíquese conforme ley N o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28777 Nov.21.-v dic.4.

ACTA N.o U 832. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Cilindros para ejercicio de equilibrio". — Publíquese conforme Ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 28778 Nov.21.-v dic.4.

ACTA N.o U 830. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Andador". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 28779 Nov.21.-v.dic.4.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Daniel Berois Alvarez, carnicería "Libertad" sita en calle Dr. Vacchelli 602. — Juan L. Lacaze. Acreedores a la misma. — PEDRO GERARDO CAMETO GONZALEZ. — NELBA OFELIA MELAZZI ZUNINO
25) N$ 140.00 20|pub. 28862 Nov.21.-v.dic.18.

Prometimos vender Quiosco. Guayabo 1507 Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — ALICIA ZICARI — JULIO CESAR ARAUJO.
25) N$ 70.00 20|pub. 28760 Nov.21.-v.dic.18.

CAMBADU Prometimos vender a Manuel Rodríguez comercio ubicado en Martín C. Martínez 2087. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO CEPPELINI SUAREZ — MARIA ESTHER MARTINEZ GRANJA — ISABEL MARTINEZ GRANJA — JUAN JOSE VIÑA ACUÑA.
25) N$ 140.00 20|pub. 28725 Nov.21.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Farmacia Oriente Limitada el comercio que en el ramo de Farmacia gira en San José N.o 1350 de Montevideo. Acreedores Escribanía Roberto Arnelli: Treinta y Tres 1373, escritorio 104. — GILBERT ROBERT MIZRAHI SAIAS.
25) N$ 140.00 20|pub. 28489 Nov.21-v.dic.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CIRCULAR N.o 997

79|9|1

Montevideo, 16 de noviembre de 1979.

Modificaciones al régimen de funcionamiento de las cámaras compensadoras.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay con fecha 15 de noviembre de 1979:

1.o Sustitúyense los artículos 306.9, 306.10, 306.11, 306.21, 306.22, 306.24, 306.28, 306.29 y 306.33 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por los siguientes:

"Artículo 306.9. — (Autorización para operar). — Los bancos que deseen operar en las cámaras compensadoras, solicitarán la autorización correspondiente al Banco Central del Uruguay".
D$(. MU

"Artículo 306.10. —(Suspensión de autorización). — La autorización otorgada a un banco para operar en las cámaras compensadoras quedará en suspenso, mediante resolución del Banco Central del Uruguay, en caso de:

a) Solicitud escrita formulada por el respectivo banco, con tres días hábiles de anticipación:
b) Suspensión total o parcial de actividades;
c) Prohibición temporal de participar en las sesiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 379".

"Artículo 306.11. (Operaciones). — En las cámaras compensadoras tendrá lugar la compensación y liquidación de documentos pagaderos en el día. Los bancos autorizados podrán presentar los siguientes documentos:

a) Cheques girados contra cuentas corrientes en bancos autorizados;
b) Letras de cambio con aceptación de bancos autorizados;
c) Giros, transferencias y órdenes de pago a cargo de bancos autorizados, siempre que sean exigibles a su presentación;
d) Certificados de depósitos transferibles emitidos por bancos autorizados.
Asimismo, se admitirá la presentación de notas de ajuste".

"Artículo 306.21 (Recepción de documentos de bancos no representados). — El Jefe de la Cámara Compensadora deberá recibir los documentos correspondientes al banco autorizado que no se encuentre representado".

"Artículo 306.22 (Obligación del Banco girado). — El banco, cuyo representante concurra fuera de hora, que

no se encuentre representado o que se halle alcanzado por lo dispuesto en el inciso segundo de los artículos 306.28 ó 306.33, estará obligado a recibir los documentos a su cargo presentados por los demás bancos".

"Artículo 306.24 (Requisitos de los representantes). — Los bancos estarán representados por personas de reconocida idoneidad a juicio del Banco Central del Uruguay.

Se les exigirá además, los siguientes requisitos mínimos:

a) El debido conocimiento de todas las normas relativas a la Cámara Compensadora;
b) Categoría mínima de auxiliar administrativo, con una antigüedad no menor de 5 años en la actividad bancaria;
c) El acatamiento de toda resolución dictada por el Banco Central del Uruguay en la materia".

"Artículo 306.28 (Cobertura por falta de fondos). — La falta de fondos en la cuenta "Cámara Compensadora" de un banco, será cubierta en el mismo día, dentro del horario de atención al público del Banco Central del Uruguay.

En caso de no cumplir con lo previsto en el inciso anterior, y mientras no regularice la situación, el respectivo banco no podrá presentar documentos a la compensación".

"Artículo 306.29 (Requisitos de los representantes). — Los bancos estarán representados por personas de reconocida idoneidad a juicio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se les exigirá además los siguientes requisitos mínimos:

a) El debido conocimiento de todas las normas relativas a la Cámara Compensadora;
b) Categoría mínima de auxiliar administrativo, con una antigüedad no menor de 5 años en la actividad bancaria;
c) El acatamiento de toda resolución dictada por el Banco Central del Uruguay en la materia".

"Artículo 306.33 (Cobertura por falta de fondos). — La falta de fondos en la cuenta "Cámara Compensadora" de un banco, será cubierta en el mismo día, dentro del Horario de atención al público del Banco de la República Oriental del Uruguay.

En caso de no cumplir con lo previsto en el inciso anterior, y mientras no regularice la situación, el respectivo banco no podrá presentar documentos a la compensación".

2.o Circúlese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de noviembre de 1979.

CIRCULAR N.o 998
79|5|32

Ref.: Régimen de financiación de compras de Bienes de Capital, Construcción o adquisición de Edificios Industriales y Obras de Infraestructura.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay con fecha 15 de noviembre de 1979:

1.o Deróganse los artículos 264 al 287 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

2.o Disposiciones circunstanciales:

A) La presente resolución entrará en vigencia el 1.o de enero de 1980;
B) Acuérdanse los plazos que se expresarán para la utilización de las financiaciones acordadas hasta el 31 de diciembre de 1979, vencidos los cuales caducará la autorización concedida:

i) Hasta el 30 de abril de 1980, a las líneas de Bienes de Capital, Obras de Infraestructura de apoyo a actividades productivas y para adquisición de edificios;
ii) Hasta el 31 de diciembre de 1980, para la construcción, reforma o ampliación de edificios.

3.o Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de noviembre de 1979.

CIRCULAR N.o 999
79|5|33

Ref.: Régimen de endeudamiento. - Se modifica disposición circunstancial. Circular N.o 980.

Se comunica la resolución adoptada fecha 15 de noviembre de 1979: por el Banco Central del Uruguay con

1.o Sustitúyese el apartado C) de las disposiciones circunstanciales de la resolución de 28 de junio de 1979, en la redacción dada por resolución de 6 de julio de 1979 —comunicada por Circular N.o 980—, por el siguiente:

"C) Los bancos y las casas bancarias, que al 30 de junio de 1979 mantengan un endeudamiento que supere treinta y veinte veces, respectivamente, el importe de su responsabilidad patrimonial al 30 de abril de 1979, estará sujetos a las siguientes disposiciones:

1.o) Hasta el 31 de marzo de 1980, no tendrán obligación de guardar, por el exceso, el encaje a que refiere el artículo 37.
2.o) Por los incrementos de endeudamiento sobre las relaciones existentes al 30 de junio de 1979, verificados antes del 31 de marzo de 1980, deberán mantener un encaje constituido por depósitos a la vista, en moneda nacional y en moneda extranjera, en el Banco Central del Uruguay. En este caso no se admitirá la compensación prevista en el artículo 35".

2.o La sustitución dispuesta en el apartado 1.o) de la presente resolución regirá a partir del 1.o de diciembre de 1979.

3.o Circúlese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de noviembre de 1979.

CIRCULAR N.o 1.000
79|5|34

Ref.: Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero - Sustitución del artículo 406.

por el Banco Central del Uruguay con fecha 15 de noviembre de 1979:

1.o Sustitúyese el artículo 406 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

"Artículo 406. (Operaciones Sujetas a Encaje). — A los efectos del régimen de encaje se considera que constituyen depósitos todas las sumas de dinero recibidas a cualquier título, de los que deriven derechos en favor de terceros —socios o no— excepto las que correspondan a la integración de partes sociales y a préstamos tomados de empresas bancarias, de organismos de fomento cooperativo y de sociedades cooperativas e instituciones sin fines de lucro no afiliadas al prestatario".

2.o Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

(27) (C.C.) 33455 1 pub. Nov.21-v.nov.21

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a WASHINGTOS PABLO ALGARE GERVASO de la resolución de este Consejo R. I. 26|2|979, de fecha 26 de setiembre de 1979, recaída en el Exp. 17-P-549/978, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica - Conae.
27) (C. C.) 3|pub. 33444 Nov.21-v.nov.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a JULIO RAMON FRANCIA MEDEIROS de la resolución de este Consejo R. I. 26|18|79, de fecha 26 de setiembre de 1979, recaída en el expediente 17|U|166|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, División Hacienda (CONAE).
27) (C. C.) 3|pub. 33445 Nov.21-v.nov.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a MARIA TERESA BERON ROMEU de la resolución de este Consejo, R. I. 26|11|79 de fecha 26 de setiembre de 1979; recaída en el expediente 17|S|367|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica (CONAE).
27) (C. C.) 3|pub. 33446 Nov 21-v.nov.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor JULIO CESAR PEÑA, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente número 7260|79|VAR.:

"Montevideo, 19 de octubre de 1979.

Visto: lo solicitado en estos obrados.
Atento: a lo que dispone el decreto 921|73 y resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4|2|75 y 3|11|76,

El Rector Interventor de la Universidad de la República,

RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia presentada por el señor Julio César Peña a la beca de especialización y perfeccionamiento que le fuera oportunamente otorgada para prestar fun-

ciones en el Departamento de Mantenimiento.

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 18 de octubre de 1979.

3) Pase a Sección Personal a sus efectos. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

27) (C. C.) 3|pub. 33453 Nov.21-v.nov.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 5 de octubre de 1979.

Expte. 788.939. — Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Asistente de la Cátedra y Depto. de Parasitología (grado 2, 20 horas, N.o 1260). — Tribunal: Prof. Dr. José López Fernández (Pte.) Prof. Agdo. Dr. Ismael Conti y Prof. Agdo. Dra. María Franca. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979.

27) (C.C.) 3|pub. 33439 Nov.21-v.nov.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos
Repartido N.o 261|979.

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 6 de noviembre de 1979, Expte. 798.321, llámase a concurso de méritos (con plazo de un mes), para la provisión titular de los siguientes cargos:

2 Profesores Adjuntos de la Clínica Psiquiátrica (N.o 231, T. 1, Esc. 2, grado 3, 24 horas y P. G.) (Esc. 2, grado 3, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 17 de diciembre de 1979. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979.

27) (C.C.) 1|pub. 33440 Nov.21-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Circular N.o 155|979

Expediente N.o 8207|79|MED.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. el nuevo programa para el Curso de Microbiología para Graduados, elevado por la Escuela de Graduados y aprobado por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 8 de noviembre de 1979:

Programa del Curso de Microbiología para graduados

A) Duración del Curso: Dos años, divididos en cuatro semestres;
B) Iniciación del Curso: Primero de abril de cada año;
C) Contenido y desarrollo del Curso:

1) Primer año - Ciclo de conocimientos básicos sobre Bacteriología y Virología.

Los graduados deberán concurrir durante cuatro horas diarias, cinco días a la semana, al Departamento de Bacteriología y Virología, donde se realizarán demostraciones teórico prácticas y exposiciones teóricas sobre los temas siguientes:

a) Semestre de Bacteriología
Cursillo Teórico

—Meningitis purulenta.
—Estreptococos.
—Estafilococos.
—Sepsis.
—Sepsis del recién nacido.
—Fiebre tifoidea.
—Enteritis.
—Toxiinfecciones alimentarias.
—Tétanos.
—Gangrena.
—Anaerobios no esporulados.
—Procesos respiratorios altos.
—Procesos respiratorios bajos.
—Tuberculosis.
—Micobacterias atípicas.
—Lepra.
—Procesos urinarios.
—Procesos genitales.
—Gonococcia.
—Uretritis no gonocóccica.
—Sífilis.
—Linfogranuloma venéreo.

Cursillo teórico-práctico

—Preparación de Medios bacteriológicos. Esterilización.
—Controles de esterilización y esterilidad.
—Preparación de colorantes. Preparación de material.
—Bacteriología de emergencia. Obtención y procesamiento de muestras. Técnicas bacteriológicas. Orientación taxonómica.
—Procesos supurados.
—Análisis del L.C.R.
—Hemocultivos para aerobios y anaerobios.
—Coprocultivos.
—Procesos para anaerobios. Metodología. Sistemas y control de la anaerobiosis.
—Técnicas de inmunofluorescencia.
—Procesos respiratorios, incluida tuberculosis.
—Procesos urinarios y genitales.

b) Semestre de Virología
Cursillo Teórico

—Inmunidad celular y humoral.
—Sistema del complemento.
—Gripe.
—Respivirus.
—Rubeola.
—Hepatitis.
—Poliomielitis.
—Encefalitis.
—Arbovirus.
—Rabia.
—Sarampión.
—Virosis lentas.

Cursillo teórico - práctico

—Fijación del complemento.
Preparación de solución amortiguadora. Gelatina. Lavado de eritrocitos. Esterilización. Titulación de hemolisina. Titulación del complemento. Titulación del antígeno. Reacción de fijación del complemento.
Inhibición de la hemaglutinación. Titulación del antígeno de la gripe.
Tratamiento de los sueros.
Inhibición de la hemaglutinación para la gripe.
Titulación del antígeno de la rubeola.
Tratamiento de los sueros.
Inhibición de la hemaglutinación para rubeola.
—Técnicas de precipitación.
Preparación de solución amortiguadora. Medición de pH.
Preparación del agar, agarosa, agar Noble.
Gel-difusión. Electroforesis.
Contrainmunoelectroforesis.
Inmunodifusión radial.

—Técnicas para el diagnóstico de antígeno Australia.
Gel-difusión.
Contrainmunoelectroforesis.
Hemaglutinación pasiva reversa.
—Aislamiento e identificación de poliovirus.
Preparación de un cultivo primario.
Repique de línea continua. Preparación y filtración de medios de cultivo.
Procesamiento de materias fecales e hisopos.
Inoculación de materiales.
Observación del efecto citopático.
Repique y titulación del virus.
Neutralización.
Lectura de la reacción e identificación del agente.

2) Segundo año - Ciclo de práctica. Curso de epidemiología. Preparación del Trabajo Final.

a) Tercer semestre

Los graduados deberán concurrir en horario matutino a la Clínica de Enfermedades Infecciosas y a sus Policlínicas, y en horarios vespertinos (tres horas diarias - cinco días a la semana), al Departamento de Bacteriología y Virología, donde procesarán y estudiarán los materiales que fueran tomados personalmente en los pacientes, de acuerdo a las indicaciones de los médicos tratantes.

Cursillo de epidemiología

Durante este semestre se dedicarán tres horas semanales a un "Cursillo de epidemiología y profilaxis de las enfermedades infecciosas", a desarrollarse en horas de la tarde en el Departamento de Higiene y Medicina Preventiva.

b) Cuarto semestre

Continuará la concurrencia a la Clínica de Enfermedades Infecciosas y al Departamento de Bacteriología y Urología con similares obligaciones y horarios.

Se efectuarán los estudios tendientes a la realización del Trabajo Final, a cuyos efectos se hará la enseñanza metodológica correspondiente.

D) Evaluación del Aprendizaje:

1) La evaluación

Se realizará en forma continua. Al final de cada semestre el personal docente establecerá un juicio de actuación, que podrá complementarse con una prueba de pasaje. La no aprobación de un semestre obligará a su repetición.

2) Trabajos científicos

Trabajo del primer año: deberá realizarse sobre alguno de los temas tratados en el curso y deberá incluir una correcta revisión bibliográfica del mismo.

Trabajo de segundo año (final): Podrá ser de carácter monográfico o de tesis, sobre un tema elegido en acuerdo con el profesor o los docentes responsables.

3) Prueba final

Podrán rendirla aquellos graduados que tengan sus semestres aprobados y sus trabajos científicos aceptados. Se realizará de acuerdo a la Ordenanza vigente de la Escuela de Graduados y constará en tres actos:

—Una prueba teórica de conocimientos.
—Una prueba práctica de bacteriología.
—Una prueba práctica de virología.

— Profesor abogado doctor Alberto del Campo, Director. — Profesor Adjunto doctor Carlos Gómez Fossati, Secretario Docente. — Escribano Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

(27) (C.C) 1 pub. 33452 Nov.21-v.nov.21

ASOCIACION URUGUAYA DE JIU-JITSU Y AIKI-DO
CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los socios activos para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local social (Avda. Italia Km. 20,900) el día 30 de noviembre a las 20 horas; con el siguiente orden del día:

1) Informe de la mesa sobre las actividades de la Asociación durante el ejercicio.
2) Rendición de cuentas.
3) Estudio y aprobación del presupuesto para el ejercicio siguiente.
4) Elección de autoridades.

27) N$ 14.00 1|pub. 28772 Nov.21.-v.nov 21.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores asociados que en los avisos para la convocatoria para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1979, publicados los días 15, 16 y 19 de noviembre de 1979, por error aparecieron fijando el día 17 en lugar del 27 de noviembre de 1979, como hubiere correspondido. — El Consejo Directivo.

27) N$ 14.00 1|pub. 28853 Nov.21.-v.nov.21.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA GENERAL

Convocamos a los Sres. asociados de la Cooperativa Familiar a la Asamblea Ordinaria que en Primera Convocatoria habrá de reunirse el próximo 3 de diciembre a la hora 20 y 30 en su sede social, Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejércicio 1978-1979, e informe de Comisión Fiscal.
3) Pago del retorno en acciones del ejercicio 78-79 (Proyecto C. Directivo).
4) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Consejo Directivo.

27) N$ 105.00 5|pub. 28793 Nov.21.-v.nov.27.

CESION DE CUOTA

En Montevideo, el 28 de febrero de 1979, Eduardo Bernardo Darre Pampin cedió su cuota a Nélida Susana Honorio Sienra de Graviz en la Sociedad civil colectiva "El Porvenir Sociedad Agropecuaria" inscripta en Registro de Comercio N.o 344 F. 1266, Libro 4. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979.

27) N$ 105.00 10|pub. 28728 Nov.21.-v.dic.4.

YARATUR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Según documento privado de 29 de octubre de 1979, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 221, folios 769|71 del libro de Contratos, Jorge Máximo Viña Lalinde y Martha Esther Castelli Medina cedieron todas sus cuotas a Milta Gladys Santos Pintado y Gladys Edith Prato Santos, quedando la administración en forma indistinta para estas dos últimas. — Esc. Jorge De Simone.

27) N$ 105.00 10|pub .28690 Nov.21-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rivaben, Alba Teresa y Garay, Manuel Pedro contra SOTO, RAMIRO - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 312/979), se cita llama y emplaza a RAMIRO SOTO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33454 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a MABEL SUSANA ARTIGAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Trujillo, Uruguay Eroides o Heroides contra ARTIGAS, MABEL SUSANA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B N.o 835, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 diciembre de 1963. — Montevideo noviembre 9 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 33457 Nov.21-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Elena Crossa, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados CROSSA MARIA RENES y MARTINEZ BAROZA, ENRIQUE contra CROSSA, MARIA ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 603|978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 19 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33404 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

RIO NEGRO

RADICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: AMALIA CRISTINA ECHEVERZ "Solicita autorización para radicación de su menor hija" (Letra C. N.o 18.979) se cita, llama y emplaza a don Wiston Day para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

27) N$ 56.00 10|pub. 28696 Nov.21-v.dic.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ELBIO BARABINO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12ª Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIO BARABINO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio
Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de ELBIO BARABINO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S. A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudeindo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrnedamientos, construcción, compraventa y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o on las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus meimbros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o/las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más ampilas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Prcoedimiento Civil; E) Fijar o modifacr la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más directores y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscriibrse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse represnetar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley Nº 14.548 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50% (cincuenta por ciento), del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme al derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán la más amplias facultades.

Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes leagles de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Quedan comisionados los fundadores y además la señora Gladys Pereira de Martorell y señor Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o que consideren convenientes y para efctuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sean menester. Y de conformidad firmamos la presente Acta, en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. Jorge Parietti. — Miguel Pietrafesa. — Gerardo Alciaturi. — Walter Ramos. — Elbio Barabino. — Eduardo Simón, escribano. Certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señores Jorge Roberto Parietti. — Miguel Angel Pietrafesa. — Gerardo Alejandro Alciaturi. — Walter Ramos y Elbio Rubén Barabino, orientales, casados, mayores de edad y domicilados en la calle Cerrito 507, Piso 6, Esc. 61 de esta ciudad.

En fe de ello, y a solicitud de los nombrados, extiende el presente signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos, setenta y nueve. — Esc. Eduardo Simón.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de agosto de 1979. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de ELBIO BARABINO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S. A. se encuentra en un todo de acuerdo con el sistema jurídico vigente en la materia. Atento al certificado expedido por esta oficina y glosado a estos obrados, surge que la empresa dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda. Profesor Heber Núñez Vega. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I) VºBº. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos Ex Zarazola. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 4504. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista, disponiéndose la inscripción pertinente y la de matrícula solicitada. — 29 de agosto de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

12.941. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELBIO BARABINO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. — Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. — Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse háganse los desgloses y archívese. — Rodríguez Caorsi. Juez. — Berhouet. Actuaria Adjunta. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas seis, seis vuelto y diez en el expediente caratulado ELBIO BARABINO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S. A., Estatutos, Ficha 541/979, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha veinte de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Esc. Brenda Rifas. — Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y nueve a las 14.32 horas e inscripta en este Registro con el Nº 575 al folio 3771 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 377 — 24861 — 1/pub.

TRANS AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, Ricardo Vernazza Muñoz, se hace saber que TRANS AMERICA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRANS AMERICA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de aeronáutica, aerofotometría, aerofotografía, rampa, pista y protección de vuelos, fumigación, pulverización, espolvoreo y siembra de toda clase, talleres aeronáuticos, marítimos y terrestres; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Contadores Héctor Vignoli Laffite e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Enrique Atilio Bonelli Baccino. — Atilio Bonelli. — Olga Raquel Baccino de Bonelli. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Atilio Bonelli, casado con Doña María Beatriz Sayagues Areco, domiciliado en Av. Sarmiento 2240, apto. 801 y Atilio Bonelli y Olga Raquel Baccino de Bonelli, casados entre sí, domiciliados en Avda. Brasil 3080, apto. 102, todos orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de mayo de 1979. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

9.227. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Apruébanse los estatutos de TRANS AMERICA S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes archívese. Hon. N$ 500. — Ricardo Vernazza Muñoz. — Raúl A. Avondet.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de setiembre de 1979 con el Nº 582 al folio Nº 3820 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 25087 — 1/pub.

PUERTO SIMON INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210350040017)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1975

Activo —

	$
Fondos en el Exterior	54:608.640.00
Deudores del Exterior	11:712.000.00
Pérdidas anteriores	480.000.00
Perdidas del Ejercicio	480.000.00
	67:280.640.00

Pasivo —

Capital integrado	7:680.000.00
Acreedores varios	1:920.000.00
Utilidades anteriores	57:680.640.00
	67:280.640.00

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

	$
Honorarios	480.000.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	480.000.00

Aprobados por la asamblea del 28 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de abril de 1967.

N$ 105.30 — 19970 — 1 pub.

PUERTO SIMON INVESTMENT S. A.

(RUC 210350640017)

Balance general al 28 de febrero de 1976

Activo —

	N$
Fondos en el Exterior	115.619.28
Deudores del Exterior	21.136.50
Pérdidas del Ejercicio 1976 ..	1.123.50
	137.879.28

Pasivo —

Capital integrado	34.650.00
Utilidades anteriores	102.363.03
Acreedores varios	866.25
	137.879.28

Cuadro de resultodos

Pérdidas —

	N$
Impuestos	257.25
Honorarios	866.25
	1.123.50

Ganancias —	
Pérdidas Ejercicio 1976	1.123.50

Aprobados por la asamblea del 2 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de abril de 1967.

N$ 105.30 — 19969 — 1 pub.

PUERTO SIMON INVESTMENT S. A.

(RUC 210350640017)

Balanc general al 28 de febrero de 1977

Activo —	N$
Fondos en el Exterior	59.998.72
Pérdidas del Ejercicio 1977..	106.962.02
	166.960.74
Pasivo —	
Capital integrado	41.800.00
Utilidades anteriores	122.130.24
Acreedores varios	3.030.50
	166.960.74

Cuadro de resultados

Pérdidas —	N$
Honorarios	1.045.00
Impuestos	940.50
Gastos del Exterior	104.976.52
	106.962.02
Ganancias —	
Pérdidas Ejercicio 1977	106.962.02

Aprobados por la asamblea del 2 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de abril de 1967.

N$ 105.30 — 19968 — 1 pub.

FORD (URGUAY) S. A.

(RUC 210298310015)

Cuaró 3087

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —	N$
Disponibilidades	5:647.580.21
Inversiones temporarias .	68.000.00
Créditos por venta	18:271.415.99
Otros créditos	6:699.293.66
Bienes de cambio	37:877.357.15
Bienes de uso	8:306.016.98
Total del Activo	76:869.663.99
Ctas. de Orden y Conting.	4:521.413.00

Pasivo —	
Deudas comerciales	30:721.294.50
Deudas financieras	26:096.927.62
Deudas diversas	8:496.779.30
Previsiones	1:227.349.24
Capital social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	6:954.815.80
Reservas	1:746.493.00
Resultados acumulados del ejercicio	1:576.004.53
Total del Pasivo y Patrimonio	76:869.663.99
Ctas. de Orden y Conting.	4:521.413.00

Estado de resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingr. operativos netos ..	128:318.051.67
Costo de bienes vendidos y de servicios prestados	(106:575.795.96)
Resultado bruto	21:742.255.71
Gtos. Adm. y Ventas ...	(12:519.112.22)
Resultados diversos ...	94.529.88
Resultados financieros .	(7:191.314.75)
	2:126.358.62
Impuesto a la Renta ...	(550.354.09)
Resultado neto	1:576.004.53

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

Distribución de utilidades

A reservas:	N$
Legales	—
Voluntarias afectadas	—
Voluntarias libres	—
A propietarios:	
En efectivo	1:576.004.53
En partes de capital	—
A otros destinos:	
En efectivo	—
En partes de capital	—
	1:576.004.53

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 418 y 419 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6.361 al folio 300 del Libro respectivo N.o 3.

N$ 205.20 — 19972 — 1 pub.

SEISDEDOS S. A.

(R.U.C. 210292250010)

Julio Herrera y Obes 1210

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	335.037.49
Créditos por ventas	56.066.93
Otros créditos	6.540.66
Bienes de cambio	280.510.—
Bienes de uso	53.706.88
Total del activo	731.861.96
Pasivo —	
Deudas comerciales	61.104.66
Deudas financieras	297.378.57
Capital social	1.000.—
Reservas	82.235.09
Resultados acumulados ..	290.143.64
Total del pasivo y patrimonio	731.861.96

Estado de resultados del ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1979

	N$
Ingresos operativos	2:439.511.33
Ingresos operativos netos	2:439.511.33
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:191.734.73)
Resultado bruto	1:247.776.60
Gastos de Adm. y ventas	(891.874.18)
	355.902.42
Resultados diversos	5.187.91
Resultados financieros ..	9.871.12
	370.961.45
Impuesto a la Renta	(88.190.79)
Resultado neto	282.770.66

Distribución de utilidades del ejercicio fianlizado el día 28 de febrero de 1979

A reservas:	N$
Legales y estatutarias	5.655.41
Voluntarias afectadas	25.692.08
A propietarios:	
En efectivo (25.000 o/o del capital)	250.000.—
A otros destinos:	
A resultados acumulados ..	1.423.17
	282.770.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 158 y 159 del libro Inventario de la sociedad.

N$ 175.50 — 20029 — 1 pub.

LAUROX S. A.

(R.U.C. 210201260018)

Plaza Independencia 842 (Apto. 605)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	14.112.97
Deudores varios	29.190.69
Caja de Jubilaciones	580.73
Oficina Imp. a la Renta	4.866.80
Mercaderías	5.929.—
Gastos de constitución	890.—
	55.570.19

Pasivo —

Acreedores varios	52.220.37
Caja de Asignaciones	29.46
Capital integrado	1.020.—
Utilidad Ejerc. anteriores	1.198.51
Utilidad del ejercicio	1.101.85
	55.570.19

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Ganancias —

	N$
Mercadería	16.743.15

Pérdidas —

Gastos generales	3.970.09
Intereses y descuentos	9.277.45
Leyes sociales	2.241.51
Tasas e impuestos	152.25
Utilidad del ejercicio	1.101.85
	16.743.15

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de mayo de 1974 al folio N.o 31.

N$ 124.20 — 20121 — 1 pub.

LAUROX S. A.

(R.U.C. 210201260018)

Plaza Independencia 842 (Apto. 605)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	8.947.72
Créditos por ventas	49.781.61
Otros créditos	5.166.31
Intangibles	890.—
	64.785.64
Total del activo	64.785.64

Pasivo —

Deudas comerciales	51.725.21
Deudas diversas	40.73
Capital social	2.500.—
Resultados acumulados	10.519.70
	64.785.64

Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

Ingresos operativos	225.452.48
Costo de los bienes vendidos	(202.957.99)
Resultado bruto	22.494.49
Gastos de administración y ventas	(9.617.75)
Resultados financieros	(4.657.40)
Resultado neto	8.219.34

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

Otros destinos:

A resultados acumulados	8.219.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de mayo de 1974 al folio número 30.

N$ 135.00 — 20122 — 1 pub.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE APLICACIONES TERMICAS POR CATALISIS S. A.

(OIR 273.018)

Guayabo 1932

Activo —

	$
Caja	8.886.80
Muebles y útiles	718.26
Equipo industrial	2.000.00
Matrices	7.400.00
Materiales	15.683.12
Materia prima Imp.	13.829.91
Inmuebles	1.500.00
Imp. Vtas. y Servicios	252.66
Documentos a cobrar	553.94
Títulos de [illegible]	5.348.09
Bancos	662.64
Amortiz. vales Imp. BROU	9.168.63
Intereses a vencer	180.88
Direc. Gral. Impositiva	84.26
Consign. importaciones	2.070.56
Pérdida del Ejercicio	601.79
Total del Activo	68.941.54

Pasivo —

Imp. Valor Agregado		3.013.14
Cta. Imp. BROU		552.10
Acreedores varios		17.022.73
Documentos a pagar		36.228.34
Caja de Asignaciones		265.59
Capital integrado		5.000.00
Of. Imp. a la Renta - Facilidades		669.72
Amort. según detalles:		
Mueb. y Utiles	240.00	
Eq. industrial	800.00	
Matrices	2.960.00	4.000.00
Utilidad Ej. 72		633.68
Utilidad del Ejercicio 73		754.99
Utilidad del Ejercicio 74		801.25
Total Pasivo		68.941.54

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1975

Debe —

	N$
Gastos generales	2.452.99
Intereses y descuentos	7.065.16
Gastos importación	5.094.66
Gastos exportación	15.79
Leyes sociales	779.97
Trabajos terceros	669.71
Impuestos varios	922.59
Sueldos y jornales	2.734.92
Flete	432.03
Amortiz. mueb. y útiles	60.00
Amortiz. Eq. industrial	200.00
Amortiz. matrices	740.00
Costos de fabricación	6.354.00
	27.251.82

Haber —

Ventas	24.172.60
Reparaciones	115.30
Reintegros de Exportac.	2.632.13
Pérdida del Ejercicio	601.79
Total	27.521.82

Aprobado por asamblea del 6 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, a folios 9 y 10.

N$ 234.90 — 20125 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1979

SALDOS DEUDORES

	N$
Caja y bancos	473:716.090.91
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	1.277:160.236.93
Bienes a la venta	1:219.383.34
Colocaciones	7.624:457.658.80
Inmuebles, muebles, útiles, equipos y otras inversiones	399:970.642.62
Cuentas transitorias	1.368:716.430.89
Deudores contingentes	771:114.234.01
	11.916:354.677.50
Cuentas de orden	16.044:989.351.83

SALDOS ACREEDORES

	N$
Capital y reservas	2.977:206.657.96
Depósitos y obligaciones	5.283:633.729.90
Cuentas transitorias	1.800:722.198.82
Previsiones generales	1.083:677.856.81
Compromisos contingentes	771:114.234.01
	11.9[illegible]7.50

Tribunal de Cuentas de la República. — "Verificad a la concordancia numérica del presente Estado con los respectivos registros".

Cr. Luis A. García Suárez Contador General	Sr. Ruben A. Pascale Gerente General	Dr. Oscar Goldie Arenas Secretario General	Cr. Moisés Cohen Berro Presidente

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE ENERO DE 197.

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales:	3.431:937.514.69		3.431:937.514.69
Oro más divisas en caja y corresponsales	3.090:290.666.24		3.090:290.666.24
Tenencia de derechos especiales de giro	57.344.569.51		57:344.569.51
Otros activos internacionales	284:302.278.94		284:302.278.94
Otros Activos Externos:	58:167.822.10	34:985.359.34	93:153.181.44
Aportes a instituciones internacionales (excepto FMI)	58:167.822.10	34:985.359.34	93:153.181.44
Créditos al Sector Público:	121:078.833.04	1.033:656.931.95	1.154:735.764.99
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	1:635.000.00	500:903.870.02	502:538.870.02
Servicios de la Deuda Pública		443:680.028.16	443:680.028.16
Otros créditos al Gobierno Central	10:382.709.22	87:821.912.05	98:204.621.27
Créditos al resto del Sector Público	109:061.123.82	1:251.121.72	110:312.245.54
Créditos al Sector Bancario:	365:251.449.71	569:295.600.59	934:547.050.30
Banco de la República O. del Uruguay	126.560.042.73	442:329.337.51	568:889.380.24
Banco Hipotecario del Uruguay		22:974.035.94	22:974.035.94
Bancos privados	238:691.406.98	103:992.227.14	342:683.634.12
Créditos al sector privado	19:355.587.03	22:116.088.24	41:471.675.27
Otros Activos:	76:265.396.86	2.721:088.958.70	2.797:354.355.56
Bienes de activo fijo		15:362.566.76	15:362.566.76
Letras de Tesorería en cartera			
Fondos adelantados para exportaciones		751:656.891.82	751:656.891.82
Otras cuentas	76:265.396.86	1.954:069.500.12	2.030:334.896.98
Total Activo	4.072:056.603.43	4.381:142.938.82	8.453:199.542.25
Cuentas de Orden	1.195:982.115.31	686:975.220.01	1.882:957.335.32

El oro está valuado a U$S 120 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.325:682.122.55	1.325:682.122.55
Pasivos Internacionales:	1.547:647.545.62		1.547:647.545.62
Bancos del exterior	780:937.537.32		780:937.537.32
Uso de crédito del F.M.I.	764:285.094.95		764:285.094.95
Otras deudas con el exterior	2:424.913.35		2:424.913.35
Otros Pasivos Externos:	54:905.377.92	1.057:110.416.94	1.112:015.794.86
F.M.I. - Cuentas de depósitos		851:304.877.68	851:304.877.68
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	16:117.056.10	205:305.539.26	221:922.595.36
Obligaciones de largo plazo	38:788.321.82		38:788.321.82
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG	158:438.296.86		158:438.296.86
Obligaciones con el Sector Público:	231:617.420.48	294:818.626.29	526:436.046.77
Depósitos y otras obligaciones vista con el Gob. Cent.	5:044.377.05	170:903.215.36	175:947.592.41
Fondos Esp. y otras Oblig. con el Gob. Central	73:975.873.89	123:372.071.59	197:347.945.48
Otros depósitos y obligaciones con el sector público	152:597.169.54	543.339.34	153:140.508.88
Obligaciones con el Sector Bancario:	887:818.964.32	645:750.141.17	1.533:569.105.49
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	9:463.561.54	54:134.086.04	63:597.647.58
Otras Oblig. con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	1:707.709.32	3:941.593.93	5:649.303.25
Depósitos vista del Bco Hipotecario del Uruguay		134:410.410.33	134:410.410.33
Depositos vista de bancos privados	865:277.133.10	453:264.050.87	1.318:541.183.97
Otras obligaciones con bancos privados	11:370.560.36		11:370.560.36
Otros Pasivos:	1.287:883.707.90	386:254.597.42	1.674:138.305.32
Divisas de exportación adelantadas	1.124:526.974.94		1.124:526.974.94
Otras cuentas	163:356.732.96	386:254.597.42	549:611.330.38
Patrimonial		575:272.324.78	575:272.324.78
Total Pasivo	4.168:511.313.10	4.284:888.229.15	8.453:199.542.25

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33180 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 28 DE FEBRERO DE 1979

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales:	3.508:603.666.43		3.508:603.666.43
Oro más divisas en caja y corresponsales	3.164:157.030.13		3.164:157.030.13
Tenencia de derechos especiales de giro	45:597.179.66		45:597.179.66
Otros activos internacionales	298:849.456.64		298:849.456.64
Otros Activos Externos:	57:634.172.35	34:985.359.34	92:619.531.69
Aportes a instituciones internacionales (excepto FMI)	57:634.172.35	34:985.359.34	92:619.531.69
Créditos al Sector Público:	121.162.096.30	1.055:660.758.35	1.176:822.854.65
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	1:620.000.00	519:915.794.74	521:535.794.74
Servicios de la Deuda Pública		445:894.646.44	445:894.646.44
Otros créditos al Gobierno Central	8:341.268.87	88:350.066.17	96:691.335.04
Créditos al resto del Sector Público	111:200.827.43	1:500.251.00	112:701.078.43
Créditos al Sector Bancario:	377:994.236.73	571:040.662.90	949:034.899.63
Banco de la República O. del Uruguay	133:956.427.09	441:527.298.25	575:483.725.34
Banco Hipotecario del Uruguay		21:960.056.94	21:960.056.94
Bancos privados	244:037.809.64	107:553.307.71	351:591.117.35
Créditos al sector privado	18.888.667.34	19:714.495.86	38:603.163.[illegible]

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Otros Activos:	77:087.522.07	2.723:652.919.55	2.800:740.441.62
Bienes de activo fijo		15:409.036.15	15:409.036.15
Letras de Tesorería en cartera			
Fondos adelantados para exportaciones		730:227.291.31	730:227.291.31
Otras cuentas	77:087.522.07	1.978:016.592.99	2.055:104.114.16
Total Activo	4.161:370.361.22	4.405:054.196.00	8.566:424.557.22
Cuentas de Orden	1.201:505.653.58	1.625:846.069.23	2.827:351.722.81

El oro está valuado a U$S 120 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.381:292.021.24	1.381:292.021.24
Pasivos internacionales:	1.530:928.379.65		1.530:928.379.65
Bancos del exterior	756:557.077.66		756:557.077.66
Uso de crédito del F.M.I.	763:913.920.27		763:913.920.27
Otras deudas con el exterior	10:457.381.72		10:457.381.72
Otros Pasivos Externos:	54.545.017.14	1.060:140.387.83	1.114:685.404.97
F.M.I. - Cuentas de depósitos		851:304.877.68	851:304.877.68
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	15:969.193.20	208:835.510.15	224:804.703.35
Obligaciones a largo plazo	38:575.823.94		38:575.823.94
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG	158:361.351.37		158:361.351.37
Obligaciones con el Sector Público:	248.671.988.13	306:638.181.25	555:310.169.38
Depósitos y otras obligaciones vista con el Gob. Cent.	19:493.630.32	182:327.816.66	201:821.446.98
Fondos Esp. y otras Oblig. con el Gob. Central	73:082.181.37	123:770.093.09	196:852.274.46
Otros depósitos y obligaciones con el sector público	156:096.176.44	540.271.50	156:636.447.94
Obligaciones con el Sector Bancario:	872:139.907.94	674:344.786.20	1.546:484.694.14
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	4:624.692.14	71:553.457.97	76:178.150.11
Otras Oblig. con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	517.687.20	3:941.593.93	4:459.281.13
Depósitos vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		137:943.196.93	137:943.196.93
Depósitos vista de bancos privados	855:214.485.76	460:906.537 37	1.316:121.023.13
Otras obligaciones con bancos privados	11:783.042.84		11:783.042.84
Otros Pasivos:	1.251:552.188.59	452:538.023.10	1.704:090.211.69
Divisas de exportación adelantadas	1.102:382.076.28		1.102:382.076.28
Otras cuentas	149.170.112.31	452:538.023.10	601:708.135.41
Patrimonial		575:272.324.78	575:272.324.78
Total Pasivo	4.116:198.832.82	4.450:225.724.40	8.566:424.557.22

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33181 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos internacionales:	4.238:325.842.87		4.238:325.842.87
Oro más divisas en caja y corresponsales	3.886:091.050.04		3.886:091.050.04
Tenencia de derechos especiales de giro	62:217.587.38		62:217.587.38
Otros activos internacionales	290:017.205.45		290:017.205.45
Otros Activos Externos:	59:096:291.94	35:585.869.34	94:682.161.28

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Aportes a instituciones internacionales (excepto FMI)	59:096.291.94	35:585.869.34	94:682.161.28
Créditos al Sector Público:	132.731.075.62	1.060:474.778.01	1.193:205.853.63
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	1:644.000.00	534:588.494.61	536:232.494.61
Servicios de la Deuda Pública		449:326.322.75	449:326.322.75
Otros créditos al Gobierno Central	10:508.890.96	75:059.709.65	85:568.600.61
Créditos al resto del Sector Público	120.578.184.66	1:500.251.00	122:078.435.66
Créditos al Sector Bancario:	411:577.472.57	560:752.557.21	972:330.029.78
Banco de la República O. del Uruguay	155:291.328.51	433:346.513.74	588:637.842.25
Banco Hipotecario del Uruguay		21:010.280.14	21:010.280.14
Bancos privados	256:286.144.06	106:395.763.33	362:681.907.39
Créditos al sector privado	19.325.120.43	16:634.835.87	35:959.956.30
Otros Activos:	76.264.736.12	2.190:289.217.46	2:266:553.953.58
Bienes de activo fijo		15:582.404.10	15:582.404.10
Letras de Tesorería en cartera			
Fondos adelantados para exportaciones		707:341.948.25	707:341.948.25
Otras cuentas	76:264.736.12	1.467:364.865.11	1.543:629.601.23
Total Activo	4.937:320.539.55	3:863:737.257.89	8.801:057.797.44
Cuentas de Orden	1.225:454.789.44	1.643:834.284.66	2.869:289.074.10

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.456:872.952.31	1.456:872.952.31
Pasivos Internacionales:	1.583:770.176.96		1.583:770.176.96
Bancos del exterior	788:043.247.84		788:043.247.84
Uso de crédito del F.M.I.	781:552.530.29		781:552.530.29
Otras deudas con el exterior	14:174.398.83		14:174.398.83
Otros Pasivos-Externos:	55:410.245.18	1.061:057.814.81	1:116:468.059.99
F.M.I. - Cuentas de depósitos		851:304.877.68	851:304.877.68
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	16:205.773.84	209:752.937.13	225:958.710.97
Obligaciones a largo plazo	39:204.471.34		39:204.471.34
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG	162:017.881.32		162:017.881.32
Obligaciones con el Sector Público:	196.046.083.15	297:866.233.58	493:912.316.73
Depósitos y otras obligaciones vista con el Gob. Cent.	13:382.369.67	172:469.691.34	190:852.061.01
Fondos Esp. y otras Oblig. con el Gob Central	76:644.931.08	124:705.753.30	201:350.684.38
Otros depósitos y obligaciones con el sector público	101:018.782.40	690.788.94	101:709.571.34
Obligaciones con el Sector Bancario:	867:650.141.22	787:765.128.06	1.655:415.269.28
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay .	5:806.992.53	99:856.275.69	105:663.268.22
Otras Oblig. con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay .		3:941.592.93	3:941.592.93
Depósitos vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		165:376.129.21	165:376.129.21
Depósitos vista de bancos privados	850.305.544.41	518:591.130.23	1.368:896.674.64
Otras obligaciones con bancos privados	11:537.604.28		11:537.604.28
Otros Pasivos:	1.255.444.856.42	463:500.427.06	1.718:945.283.48
Divisas de exportación adelantadas	1.105:182.892.94		1.105:182.892.94
Otras cuentas	150.261.963.48	463.500.427.06	613:762.390.54
Patrimonial		613:655.857.37	613:655.857.37
Total Pasivo	4.120:339.384.25	[illegible]	8.801:057.797.44

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General.

Sr. Carlos A. Körcke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

2-1 (C C) Pub. 33182 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE ABRIL DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales:	4.586:523.611.32		4.586:523.611.32
Oro más divisas en caja y corresponsales	4.209:512.188.61		4.209:512.188.61
Tenencia de derechos especiales de giro	63:114.669.86		63:114.669.86
Tramo de reserva del F.M.I.	118.441.276.74		118:441.276.74
Otros activos internacionales	195:455.476.11		195:455.476.11
Otros Activos Externos:	60:390.371.33	51:884.449.34	112:274.820.67
Aporte a instituciones internacionales (excepto FMI)	60:390.371.33	51:884.449.34	112:274.820.67
Créditos al Sector Público:	143:277.879.14	1.085:582.616.65	1.228:860.495.79
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	1:680.000.00	544:652.297.71	546:332.297.71
Servicios de la Deuda Pública		462:660.234.36	462:660.234.36
Otros créditos al Gobierno Central	12:363.648.31	77:501.607.76	89:865.256.07
Créditos al resto del Sector Público	129:234.230.83	768.476.82	130:002.707.65
Créditos al Sector Bancario:	433:083.814.03	555:333.044.37	988.416.858.40
Banco de la República O. del Uruguay	171:282.203.57	431:505.273.25	602:787.476.82
Banco Hipotecario del Uruguay		15:660.280.14	15:660.280.14
Bancos privados	261:801.610.46	108:167.490.98	369:969.101.44
Créditos al sector privado	19:397.398.38	16:721.283.68	36:118.682.06
Otros Activos:	78:076.101.37	2.141:222.013.24	2.219:298.114.61
Bienes de activo fijo		15:654.661.80	15:654.661.80
Letras de Tesorería en cartera		685:167.689.16	685:167.689.16
Fondos adelantados para exportaciones			
Otras cuentas	78:076.101.37	1.440:399.662.28	1.518:475.763.65
Total Activo	5.320:749.175.57	3.850:743.407.28	9.171:492.582.85
Cuentas de Orden	1.261:152.185.77	1.592:835.899.31	2.853:988.085.08

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.503:325.121.59	1.503:325.121.59
Pasivos Internacionales:	1.657:004.203.01		1.657:004.203.01
Bancos del exterior	818:386.767.97		818:386.767.97
Uso de crédito del F.M.I.	792:821.322.83		792:821.322.83
Otras deudas con el exterior	45:796.112.21		45:796.112.21
Otros Pasivos Externos:	58:736.178.65	1.077:280.033.16	1.136:016.211.81
F.M.I. - Cuentas de depósitos		851:304.432.48	851:304.432.48
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	16:560.644.80	225:975.600.68	242:536.245.48
Obligaciones a largo plazo	42:175.533.85		42:175.533.85
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG ..	164:353.931.45		164:353.931.45
Obligaciones con el Sector Público:	229:189.775.13	351:698.801.25	580:888.576.38
Depósitos y otras obligaciones vista con el Gob. Cent.	15:151.796.35	226:441.568.82	241:593.365.17
Fondos Esp. y otras Oblig. con el Gob Central ..	78:017.947.67	124:757.370.81	202:775.318.48
Otros depósitos y obligaciones con el sector público	136.020.031.11	499.861.62	136:519.892.73
Obligaciones con el Sector Bancario:	912:440.405.51	815:275.340.30	1.727:715.745.81
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay .	9.716.399.56	103:671.584.08	113:387.983.64
Otras Oblig. con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay .		3:941.592.93	3:941.592.93
Depósitos vista del Bco. Hipotecario del Uruguay ..		209:538.989.57	209:538.989.57
Depósitos vista de bancos privados	890.310.187.08	498:123.173.72	1.388:433.360.80
Otras obligaciones con bancos privados	12.413.818.87		12:413.818.87

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Otros Pasivos:	1.265:051.248.42	523:481.687.01	1.788:532.935.43
Divisas de exportación adelantadas	1.108:528.852.70		1.108:528.852.70
Otras cuentas	156:522.395.72	523:481.687.01	680:004.082.73
Patrimonial		613:655.857.37	613:655.857.37
Total Pasivo	4 286:775.742.17	4.884:716.840.68	9.171:492.582.85

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33183 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE MAYO DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales:	4.459:661.741.48		4.459:661.741.48
Oro más divisas en caja y corresponsales	4.104 847.067.96		4.104:847.067.96
Tenencia de derechos especiales de giro	58 065.204.59		58 065.204.59
Tramo de reserva en el F.M.I.	120.995.017.51		120:995.017.51
Otros activos internacionales	175.754.451.42		175:754.451.42
Otros Activos Externos:	62.007.970.56	51:884.449.34	113:892.419.90
Aporte a instituciones internacionales (excepto FMI)	62:007.970.56	51:884.449.34	113:892.419.90
Créditos al Sector Público:	143:256.187.42	1.091:670.487.89	1.240:926.675.31
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	1:725.000.00	538:923.061.51	540:648.061.51
Servicios de la Deuda Pública		474:036.331.16	474:036.331.16
Otros créditos al Gobierno Central	12:964.817.46	77:942.618.40	90:637.435.86
Créditos al resto del Sector Público	134:836.369.96	768.476.82	135:604.846.78
Créditos al Sector Bancario:	445:300.630.84	546:875.397.03	992:176.027.87
Banco de la República O. del Uruguay	176:314.581.92	422:196.719.25	598:511:301.17
Banco Hipotecario del Uruguay		16:330.953.74	16:330.953.74
Bancos privados	268:986.048.92	108:347.724.04	377:333.772.96
Créditos al sector privado	19:916.971.56	16:313.993.57	36:230.965.13
Otros Activos:	80.224.955.38	2.151:704.248.50	2.231:929.203.88
Bienes de activo fijo		15:892.081.55	15:892.081.55
Letras de Tesorería en cartera			
Fondos adelantados para exportaciones		662:381.673.79	662:381.673.79
Otras cuentas	80.224.955.38	1.473:430.493.16	1.553:655.448.54
Total Activo	5.216:368.457.24	3.858:448.576.33	9 074:817 033.57
Cuentas de Orden	1.295:083.675.75	1.536:106.844.31	2.831:190.520.06

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.561:398.173.31	1.561:398.173.31
Pasivos Internacionales:	1.271:462.153.73		1.271:462.153.73
Bancos del exterior	846:930.676.37		846:930.676.37
Uso de crédito del F.M.I.	398:563.049.29		398:563.049.29
Otras deudas con el exterior	25.968.428.07		25:968.428.07
Otros Pasivos Externos:	59.898.121.28	1.074:585.990.11	1.134:484.111.39
F.M.I. - Cuentas de depósitos		848:576.928.13	848:576.928.13
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	17:004.233.50	226:009.061.98	243:013.295.48
Obligaciones a largo plazo	42.893.887.78		42:893.887.78
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG	167:897.409.34		167:897.409.34

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Obligaciones con el Sector Público:	259 758.069.20	429:297.317.57	689:055.386.77
Depósitos y otras obligaciones vista con el Gob. Cent.	33 000.707.75	302:036.102.63	335:036.810.38
Fondos Esp. y otras Oblig con el Gob. Central ..	80.445.192.78	126:674.251.87	207:119.444.65
Otros depósitos y obligaciones con el sector público	146:312.168.67	586.963.07	146:899.131.74
Obligaciones con el Sector Bancario:	929 253.545.23	880:320.622.64	1.809:574.167.87
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay .	2:614.948.03	99:449.206.15	102:064.154.18
Otras Oblig. con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay .	89.268.75	3:941.592 93	4:030.861.68
Depósitos vista del Bco. Hipotecario del Uruguay ..		211:417.008.10	211:417.008.10
Depósitos vista de bancos privados	913.801.546.01	565:512.815.46	1.479:314.361.47
Otras obligaciones con bancos privados	12.747.782.44		12:747.782.44
Otros Pasivos:	1.271:134.050.89	556:155.722.90	1.827:289.773.79
Divisas de exportación adelantadas	1.112:092.423.10		1.112:092.423.10
Otras cuentas	159.041.627.79	556:155.722 90	715:197.350.69
Patrimonial		613.655.857 37	613:655.857.37
Total Pasivo	3 959.403.349.67	5.115:413.683.90	9.074:817.033.57

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33184 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales:	4.582:830.452.72		4.582:830.452.72
Oro más divisas en caja y corresponsales	4.145:425.045.76		4.145:425.045.76
Tenencia de derechos especiales de giro	72.707.353.14		72:707.353.14
Tramo de reserva en el F.M.I.	126:581.708.00		126:581.708.00
Otros activos internacionales	238:116.345.82		238:116.345.82
Otros Activos Externos:	68:054.762.33	56:105.079 40	124:159.841.73
Aporte a instituciones internacionales (excepto FMI)	38:054.762.33	56:105.079 40	124:159.841.73
Créditos al Sector Público:	155:776.184.04	1.129:507.630.62	1.285:283.814.66
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	1:776.000.00	535:704.754.19	537:480.754.19
Servicios de la Deuda Pública		479:166.723.34	479:166.723.34
Otros créditos al Gobierno Central	13 097.024.27	114:333.758.83	127:430.783.10
Créditos al resto del Sector Público	140:903.159.77	302 394.26	141:205.554.03
Créditos al Sector Bancario:	458:881.364.72	506:613.604.95	965:494.969.67
Banco de la República O. del Uruguay	181:841.944.51	421:980 608.29	603:822.552.80
Banco Hipotecario del Uruguay		12:677.058.16	12:677.058.16
Bancos privados	277:039.420.21	71:955.938.50	348:995.358.71
Créditos al sector privado	20:538.597.46	16:594.445.55	37:133.043.01
Otros Activos:	82.614.079.17	1.926:879 907.49	2.009:493.986.66
Bienes de activo fijo		16:206.085.38	16:206.085.38
Letras de Tesorería en cartera			
Fondos adelantados para exportaciones		624:845.678.27	624:845.678.27
Otras cuentas	82:614.079.17	1.285:828.143.84	1.368:442.223.01
Total Activo	5.368 695.440.44	3.635:700.668 01	9.004:396.108.45
Cuentas de Orden	1 338:162.263.44	5.911:838.312.69	7.250:000.576.13

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.682:041.104.62	1.682:041.104.62
Pasivos Internacionales:	1.238.994.877.48		1.238:994.877.48
Bancos del exterior	773.787.399.23		773:787.399.23
Uso de crédito del F.M.I.	416.966.828.82		416:966.828.82
Otras deudas con el exterior	48:240.649.43		48:240.649.43
Otros Pasivos Externos:	61:060.227.86	1.099:644.502.04	1.160:704.729.90
F.M.I. - Cuentas de depósitos		848:576.928.13	848:576.928.13
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	18 176.143.44	251:067.573.91	269:243.717.35
Obligaciones a largo plazo	42:884.084.42		42:884.084.42
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG	175:650.127.29		175:650.127.29
Obligaciones con el Sector Público:	222.226.741.63	390:593.239.29	612:819.980.92
Depósitos y otras obligaciones vista con el Gob. Cent.	10:068.292.95	257:057.585.02	267:125.877.97
Fondos Esp. y otras Oblig. con el Gob. Central	81:007.180.24	131:565.799.59	212:572.979.83
Otros depósitos y obligaciones con el sector público	131:151.268.44	1:969.854.68	133:121.123.12
Obligaciones con el Sector Bancario:	981:997.131.12	871:975.027.66	1.853:972.158.78
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	20.203.519.66	122:413.376.89	142:616.896.55
Otras Oblig. con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	91.908.00	3:941.592.93	4:033.500.93
Depósitos vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		242:588.587.71	242:588.587.71
Depósitos vista de bancos privados	948·473.295.56	503:031.470.13	1.451:504.765.69
Otras obligaciones con bancos privados	13:228.407.90		13:228.407.90
Otros Pasivos:	1.244:696.712.16	660:762.814.06	1:905:459.526.22
Divisas de exportación adelantadas	1.081:119.108.32		1.081:119.108.32
Otras cuentas	163.577.603.84	660:762.814.06	824:340.417.90
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Total Pasivo	3.924 625.817.54	5.079:770.290.91	9.004:396.108.45

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33185 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE JULIO DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales:	4 725:880.217.75		4.725:880.217.75
Oro más divisas en caja y corresponsales	4.169·142.050.87		4.169:142.050.87
Tenencia de derechos especiales de giro	77:395.117.33		77:395.117.33
Tramo de reserva en el F.M.I.	134:743.144.98		134:743.144.98
Otros activos internacionales	344·599.904.57		344:599:904.57
Otros Activos Externos:	71:273.568.66	56:317.089.40	127:590.658.06
Aportes a instituciones internacionales (excepto F.M.I.)	71:273.568.66	56:317.089.40	127:590.658.06
Créditos al Sector Público:	408.721.023.90	1.141:247.066.30	1.549:968.090:20
Préstamos y adelantos al Gobierno Central	930.000.00	535·757.521.72	536:687.521.72
Servicios de la Deuda Pública		490:731.038.34	490:731.038.34
Otros créditos al Gobierno Central	15·528.377.96	114:456.111.98	129:984.489.94
Créditos al resto del Sector Público	392·262.645.94	302.394.26	392:565.040.20

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Créditos al Sector Bancario:	486:325.869.30	496:884.947.18	983:210.816.48
Banco de la República O. del Uruguay	195:756.210.13	415:529.161.86	611:285.371.99
Banco Hipotecario del Uruguay		13:186.330.70	13:186.330.70
Bancos privados	290:569.659.17	68:169.454.62	358:739.113.79
Créditos al Sector Privado	20.908.721.77	16:765.728.90	37:674.450.67
Otros Activos:	87:262.495.88	1.977:758.165.68	2.065:020.661.56
Bienes de activo fijo		16:275.831.99	16:275.831.99
Letras de Tesorería en Cartera			
Fondos adelantados para exportaciones		609:330.091.42	609:330.091.42
Otras cuentas	87:262.495.88	1.352:152.242.27	1.439:414.738.15
Total Activo	5.800.371.897.26	3.688:972.997.46	9.489:344.894.72
Cuentas de Orden	1.975:960.175.54	5.877:772.244.26	7.853:73 [illegible] .82

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.689:841.394.40	1.689:841.394.40
Pasivos Internacionales:	1.258:343.520.03		1.258:343.520.03
Bancos del exterior	745:498.978.79		745:498.978.79
Uso de crédito del F.M.I.	443:850.521.62		443:850.521.62
Otras deudas con el exterior	68:994.019.62		68:994.019.62
Otros Pasivos Externos:	308:750.183.42	1.097:832.215.61	1.406:582.399.03
F.M.I. - Cuentas de depósitos		848:576.928.13	848:576.928.13
Cuentas con Instit. Internac. (excepto F.M.I.)	19:035.825.90	249:255.287.48	268:291.113.38
Obligaciones de largo plazo	289:714.357.52		289:714.357.52
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de DEG	186:975.066.68		186:975.066.68
Obligaciones con el Sector Público:	263:108.443.66	442:046.583.20	705:155.026.86
Depósitos y otras Oblig. vista con el Gob. Central	13:026.803.63	302:886.062.84	315.912.866.47
Fondos especiales y otras Oblig con el Gob. Central	84:499.536.51	138:593.172.54	223:092.709.05
Otros depósitos y obligaciones con el Sector Público	165:582.103.52	567.347.82	166:149.451.34
Obligaciones con el Sector Bancario:	1.040:216.596.73	882:609.478.19	1.922:826.074.92
Depósitos vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	27:450.274.82	61:106.037.53	88:556.312.35
Otras obligaciones con el Bco. de la R. O. del Uruguay	170.593.00	3:941.592.93	4:112.185.93
Dep. vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		281:272.127.32	281:272.127.32
Depósitos vista de bancos privados	996:854.944 85	536:289.720.41	1.533:144 665.26
Otras obligaciones con bancos privados	15:740.784.06		15:740.784.06
Otros Pasivos:	1.267:162.859.54	677:704.950.02	1.944:867.809.56
Divisas de exportación adelantadas	1.097:672.827.71		1.097:672.827.71
Otras cuentas	169:490.031.83	677:704.950.02	847:194.981.85
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Pasivo	4.324:556.670.06	5.164:788.224.66	9.489.344.894.72

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33186 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE AGOSTO DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	Es Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales	4.765:424.752.30		4.765:424.752.30
Oro más Divisas en Caja y Corresponsales	4.175:106.472.68		4.175:106.472.68
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	88:197.765.76		88:197.765.76
Tramo de Reserva en el F.M.I.	139:202.505.31		139:202.505.31
Otros Activos Internacionales	362:918.008.55		362:918.008.55
Otros Activos Externos	72:997.929.19	56:317.089.40	129:315.018.59
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto FMI)	72:997.929.19	56:317.089.40	129:315.018.59
Créditos al Sector Público	372:568.234.42	937:055.643.07	1.309:623.877.49
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	952.500.00	820:744.209.96	821:696.709.96
Servicios de la Deuda Pública		187.084.37	187.084.37
Otros Créditos al Gobierno Central	17:298.289.57	115:821.954.48	133:120.244.05
Créditos al Resto del Sector Público	354:317.444.85	302.394.26	354:619.839.11
Créditos al Sector Bancario	500:202.629.64	499:841.017.27	1.000:043.646.91
Banco de la República Oriental del Uruguay	322:602.957.72	418:068.077.44	740:671.035.16
Banco Hipotecario del Uruguay		13:687.719.28	13:687.719.28
Bancos Privados	177:599.671.92	68:085.220.55	245:684.892.47
Créditos al Sector Privado	21:414.577.95	16:830.649.01	38:245.226.96
Otros Activos	256:476.246.27	2.089:030.633.17	2.345:506.879.44
Bienes de Activo Fijo		16:365.146.00	16:365.146.00
Letras de Tesorería en Cartera			
Fondos Adelantos para Exportaciones		658:727.197.54	658:727.197.54
Otras Cuentas	256:476.246.27	1.413:938.289.63	1.670:414.535.90
Total Activo	5.989:084.369.77	3.599:075.031.92	9.588:159.401.69
Cuentas de Orden	2.350:647.735.25	5.908:778.780.19	8.259:426.515.44

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	Es Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.651:735.863.62	1.651:735.863.62
Pasivos Internacionales	1.124:060.376.90		1.124:060.376.90
Bancos del Exterior	537:191.927.83		537:191.927.83
Uso de Crédito del F.M.I.	458:539.873.18		458:539.873.18
Otras Deudas con el Exterior	128:328.575.89		128:328.575.89
Otros Pasivos Externos	334:937.809.43	1.099:256.755.23	1.434:194.564.66
F.M.I. - Cuentas de Depósitos		848:576.928.13	848:576.928.13
Cuentas con Instituc. Internac. (excepto F.M.I.)	19:764.117.83	250:679.827.10	270:443.944.93
Obligaciones de Largo Plazo	315:173.691.60		315:173.691.60
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg.	193:163.056.46		193:163.056.46
Obligaciones con el Sector Público	195:881.512.62	270:431.899.92	466:313.412.54
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	22:721.643.73	130:767.404.53	153:489.048.26
Fondos Especiales y otras Oblig. con el Gob. Central	86:469.705.98	139:091.731.33	225:561.437.31
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	86:690.162.91	572.764.06	87:262.926.97
Obligaciones con el Sector Bancario	1.108:069.753.00	933:520.853.22	2.041:590.606.22
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	41:820.652.01	251.350.269.01	293:170.921.02
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	4:930.233.73	3:941.592.93	8:871.826.66
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		293:256.120.81	293:256.120.81
Depósitos Vista de Bancos Privados	1.041:127.335.38	384:972.870.47	1.426:100.205.85
Otras Obligaciones con Bancos Privados	20:191.531.88		20:191.531.88
Otros Pasivos	1.538:196.589.71	764:151.328.34	2.302:347.918.05
Divisas de Exportación Adelantadas	1.196:857.622.16		1.196:857.622.16
Otras Cuentas	341:338.967.55	764:151.328.34	1.105:490.295.89
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Total Pasivo	4.494:309.098.12	5.093:850.303.57	9.588:159.401.69

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33187 v-nov.21

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales	4.948:703.150.78		4.948:703.150.78
Oro más Divisas en Caja y Corresponsales	4.480:109.096.87		4.480:109.096.87
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	91:570.132.81		91:570.132.81
Tramo de Reserva en el F.M.I.	144:525.111.22		144:525.111.22
Otros Activos Internacionales	232:498.809.88		232:498.809.88
Otros Activos Externos	75:182:119.20	56:317.089.40	131:499.208.60
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto FMI)	75:182.119.20	56:317.089.40	131:499.208.60
Créditos al Sector Público	393:167:848.27	969:220.715.45	1.362:388.563.72
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	981.000.00	841:481.426.44	842:462.426.44
Servicios de la Deuda Pública		8:837.365.40	8:837.365.40
Otros Créditos al Gobierno Central	16:425.293.78	118:599.529.35	135:024.823.13
Créditos al Resto del Sector Público	375:761.554.49	302.394.26	376.063.948.75
Créditos al Sector Bancario	517.051.255.36	491:640.284.25	1.008:691.539.61
Banco de la República Oriental del Uruguay	199:518.617.57	413:266.615.40	612:785.232.97
Banco Hipotecario del Uruguay		13:140.165.69	13:140.165.69
Bancos Privados	317:532.637.79	65:233.503.16	382.766.140.95
Créditos al Sector Privado	22:177.374.14	17:048.853.72	39:226.227.86
Otros Activos	95:232.394.76	2.140:401.778.09	2.235:634.172.85
Bienes de Activo Fijo		16:407.936.09	16.407.936.09
Letras de Tesorería en Cartera			
Fondos Adelantos para Exportaciones		695:697.190.99	695:697.190.99
Otras Cuentas	95:232.394.76	1.428:296.651.01	1.523:529.045.77
Total Activo	6.051:514.142.51	3.674:628.720.91	9.726:142.863.42
Cuentas de Orden	2.412:907.422.64	5.890:848.098.30	8.303:755.520.94

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.627:630.298.47	1.627:630.298.47
Pasivos Internacionales	1.100:474.239.51		1.100:474.239.51
Bancos del Exterior	613:163.887.63		613:163.887.63
Uso de Crédito del F.M.I.	476:072.797.61		476:072.797.61
Otras Deudas con el Exterior	11:237.554.27		11:237.554.27
Otros Pasivos Externos	362:373.302.77	1.099:813.243.53	1.462:186.546.30
F.M.I. - Cuentas de Depósitos		848:576.928.13	848:576.928.13
Cuentas con Instituc. Internac. (excepto F.M.I.)	20:242.189.44	251:236.315.40	271:478.504.84
Obligaciones de Largo Plazo	342:131.113.33		342:131.113.33
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg.	200:548.920.74		200:548.920.74
Obligaciones con el Sector Público	255:033.043.89	392:448.573.66	647:481.617.55
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	28:776.370.10	249:564.673.53	278:341.043.63
Fondos Especiales y otras Oblig. con el Gob. Central	90:459.602.69	142:099.980.08	232:559.582.77
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	135:797.071.10	783.920.05	136:580.991.15
Obligaciones con el Sector Bancario	1.121:087.709.71	926:744.141.47	2.047:831.851.18
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	10:886.753.51	199:125.803.10	210:012.556.61
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	26:427.583.18	3:941.592.93	30:369.176.11
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		280:316.227.06	280:316.227.06
Depósitos Vista de Bancos Privados	1.065:962.820.78	443:060.518.38	1.509:023.339.16
Otras Obligaciones con Bancos Privados	17:810.552.24	300.000.00	18:110.552.24

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Otros Pasivos	1.458:169.328.40	807:066.458:03	2.265:235.786.43
Divisas de Exportación Adelantadas	1.283:533.658.96		1.283:533.658.96
Otras Cuentas	174:635.669.44	807:066.458.03	981.702.127.47
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Total Pasivo	4.497:686.545.02	5.228:456.318.40	9.726:142.863.42

José Gil Díaz
Presidente

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

r. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33188 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales	5.287:803.422.38		5.287:803.422.38
Oro más Divisas en Caja y Corresponsales	4.775:254.435.99		4.775:254.435.99
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	99:137.933.31		99:137.933.31
Tramo de Reserva en el F.M.I.	156:469.368.20		156:469.368.20
Otros Activos Internacionales	256:941.684.88		256:941.684.88
Otros Activos Externos	77:308.830.52	56:317.089.40	133:625.919.92
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto FMI)	77:308.830.52	56:317.089.40	133:625.919.92
Créditos al Sector Público	544:845.404.88	1.004:933.218.57	1.549:778.623.45
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	1:008.750.00	856:787.653.76	857:796.403.76
Servicios de la Deuda Pública		27:683.827.11	27:683.827.11
Otros Créditos al Gobierno Central	18:781.860.57	120:159.343.44	138:941.204.01
Créditos al Resto del Sector Público	525:054.794.31	302.394.26	525:357.188.57
Créditos al Sector Bancario	534:131.739.80	489:786.902.31	1.023:918.642.11
Banco de la República Oriental del Uruguay	275:407.844.97	409:393.509.27	684:801.354.24
Banco Hipotecario del Uruguay		12:961.604.15	12:961.604.15
Bancos Privados	258:723.894.83	67:431.788.89	326:155.683.72
Créditos al Sector Privado	22:804.715.76	16:944.691.98	39:749.407.74
Otros Activos	100:515.702.75	1.811:306.301.90	1.911:822.004.65
Bienes de Activo Fijo		16:501.888.55	16.501:888.55
Letras de Tesorería en Cartera			
Fondos Adelantados para Exportaciones		724:778.316.96	724:778.316.96
Otras Cuentas	100:515.702.75	1.070:026.096.39	1.170:541.799.14
Total Activo	6.567:409.816.09	3.379:288.204.16	9.946:698.020.25
Cuentas de Orden	2.492:486.691.22	5.919:482.624.06	8.411:969.315.28

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.710:458.855.19	1.710:458.855.19
Pasivos Internacionales	929:650.783.04		929:650.783.04
Bancos del Exterior	880:304.600.10		880:304.600.10
Uso de Crédito del F.M.I.	15.13		15.13
Otras Deudas con el Exterior	49:346.167.81		49:346.167.81

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Otros Pasivos Externos	373:780.279.73	708:190.774.84	1.081:971.054.57
F.M.I. - Cuentas de Depósitos		458:425.564.87	458:425.564.87
Cuentas con Instituc. Internac. (excepto F.M.I.)	20:698.502.11	249:765.209.97	270.463.712.08
Obligaciones de Largo Plazo	353:081.777.62		353:081.777.62
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg.	217:123.257.40		217:123.257.40
Obligaciones con el Sector Público	382:514.269.50	406:816.293.54	789.330.563.04
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	30.363.350.38	252:237.211.17	282.600.561.55
Fondos Especiales y otras Oblig. con el Gob. Central	101:286.707.39	154:181.200.66	255:467.908.05
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	250:864.211.73	397.881.71	251:262.093.44
Obligaciones con el Sector Bancario	1.215:373.207.45	1.034:187.108.62	2.249:560.316.07
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	49:989.024.55	218:959.861.87	268:948.886.42
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	35:567.588.82	3:941.592.93	39:509.181.75
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		328:999.105.44	328:999.105.44
Depósitos Vista de Bancos Privados	1.115:165.859.24	481:686.548.38	1.596:852.407.62
Otras Obligaciones con Bancos Privados	14:650.734.84	600.000.00	15:250.734.84
Otros Pasivos	1.652:856.476.49	940:993.111.21	2.593:849.587.70
Divisas de Exportación Adelantadas	1.355:445.789.98		1.355:445.789.98
Otras Cuentas	297:410.686.51	940:993.111.21	1.238:403.797.72
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Total Pasivo	4.771:298.273.61	5.175:399.746.64	9.946:698.020.25

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

José Gil D.
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Carlos A. Koncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33189 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales	4.866:353.438.60		4.866:353.438.60
Oro más Divisas en Caja y Corresponsales	4.303:986.291.35		4.303:986.291.35
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	99:847.822.98		99:847.822.98
Tramo de Reserva en el F.M.I.	151:340.110.60		151:340.110.60
Otros Activos Internacionales	311:179.213.67		311:179.213.67
Otros Activos Externos	79:263.105.79	57:851.109.40	137:114.215.19
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto FMI)	[illegible]:263.105.79	57:851.109.40	137.114.215.19
Créditos al Sector Público	[illegible]03.221.45	1.196:458.656.98	1.808:261.878.43
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	[illegible]034.250.00	1.022:677.297.66	1.023:711.547.66
Servicios de la Deuda Pública		48:613.979.36	48:613.979.36
Otros Créditos al Gobierno Central	[illegible]:330.144.78	124:864.985.70	144:195.130.48
Créditos al Resto del Sector Público	[illegible]38.826.67	302.394.26	591:741.220.93
Créditos al Sector Bancario	[illegible]:015.130.31	486:941.371.29	1.024:956.501.60
Banco de la República Oriental del Uruguay	206:778.997.64	404:542.546.09	611:321.543.73
Banco Hipotecario del Uruguay		13:324.568.74	13:324.568.74
Bancos Privados	331:236.132.67	69:074.256.46	400:310.389.13
Créditos al Sector Privado	23:381.191.84	17:612.965.76	40:994.157.60

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Otros Activos	107:215.093.25	2.007:322.332.64	2.114:537.425.89
Bienes de Activo Fijo		16:540.103.19	16:540.103.19
Letras de Tesorería en Cartera			
Fondos Adelantos para Exportaciones		754:394.051.97	754.394.051.97
Otras Cuentas	107:215.093.25	1.236:388.177.48	1.343:603.270.73
Total Activo	6.226:031.181.24	3.766:186.436.07	9.992:217.617.31
Cuentas de Orden	2.495:556.412.06	5.828:726.879.03	8.324:283.291.09

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		1.830:681.427.74	1.830:681.427.74
Pasivos Internacionales	909:489.797.23		909:489.797.23
Bancos del Exterior	794:141.294.00		794:141.294.00
Uso de Crédito del F.M.I.	14.62		14.62
Otras Deudas con el Exterior	115:348.488.61		115:348.488.61
Otros Pasivos Externos	440:010.741.58	712:023.928.89	1.152:034.670.47
F.M.I. - Cuentas de Depósitos		458:423.489.42	458:423.489.42
Cuentas con Instituc. Internac. (excepto F.M.I.)	21:221.735.62	253:600.439.47	274:822.175.09
Obligaciones de Largo Plazo	418:789.005.96		418:789.005.96
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg.	210:005.690.98		210:005.690.98
Obligaciones con el Sector Público	458:080.709.84	415:444.033.70	873:524.743.54
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	56:707.575.52	246:821.308.55	303:528.884.07
Fondos Especiales y otras Oblig. con el Gob. Central	103:465.979.00	168:216.432.29	271:682.411.29
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	297:907.155.32	406.292.86	298:313.448.18
Obligaciones con el Sector Bancario	910:887.068.93	1.022:954.752.03	1.933:841.820.96
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	50:086:531.79	131:135.071.65	181:221.603.44
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	36:196.315.73	3:941.592.93	40:137.908.66
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		356:513.207.10	356:513.207.10
Depósitos Vista de Bancos Privados	782:647.735.67	530:764.880.35	1.313:412.616.02
Otras Obligaciones con Bancos Privados	41:956.485.74	600.000.00	42:556.485.74
Otros Pasivos	1.716:527.378.84	991:358.484.31	2.707:885.863.15
Divisas de Exportación Adelantadas	1.418:593.091.69		1.418:593.091.69
Otras Cuentas	297:934.287.15	991:358.484.31	1.289:292.771.46
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Total Pasivo	4.645:001.387.40	5.347:216.229.91	9.992:217.617.31

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33190 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE CONSOLIDADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Activos Internacionales	5.245:665.692.41		5.245:665.692.41
Oro más Divisas en Caja y Corresponsales	4.662:811.703.68		4.662:811.703.68
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	104:322.384.03		104:322.384.03
Tramo de Reserva en el F.M.I.	153:385.692.59		153:385.692.59
Otros Activos Internacionales	325:145.912.11		325:145.912.11
Otros Activos Externos	80:884.004.69	78:929.259.40	159:813.264.09
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto FMI)	80:884.004.69	78:929.259.40	159:813.264.09
Créditos al Sector Público	626:399.500.95	1.219:409.365.38	1.845:808.866.33
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	1:055.400.00	1.045:712.604.27	1.046:768.004.27
Servicios de la Deuda Pública		48:129.825.72	48:129.825.72
Otros Créditos al Gobierno Central	19:477.811.71	125:264.541.13	144:742.352.84
Créditos al Resto del Sector Público	605:866.289.24	302.394.26	606:168.683.50
Créditos al Sector Bancario	566:444.295.39	489:044.000.91	1.055:488.296.30
Banco de la República Oriental del Uruguay	231:195.429.29	401:449.655.22	632:645.084.51
Banco Hipotecario del Uruguay		15:214.774.34	15:214.774.34
Bancos Privados	335:248.866.10	72:379.571.35	407:628.437.45
Créditos al Sector Privado	23:859.327.89	19:770.274.46	43:629.602.35
Otros Activos	98:318.767.02	2.222:822.098 05	2.321:140.865.07
Bienes de Activo Fijo			
Letras de Tesorería en Cartera		17:602.538.35	17:602.535.35
Fondos adelantados para exportaciones		825:116.046.39	825:116.046.39
Otras Cuentas	98:318.767.02	1.380:103.513.31	1.478:422.280.33
Total Activo	6.641:571.588.35	4.029:974.998.20	10.671:546.586.55
Cuentas de Orden	2.575:729.509.47	5.431:818.100.98	8.007:547.609.45

El oro está valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Emisión de Billetes y Monedas		2.261:586.172.33	2.261:586.172.33
Pasivos Internacionales	967:731.615.54		967:731.615.54
Bancos del Exterior	833:484.608.61		833:484.608.61
Uso de Crédito del F.M.I.	134:247.006.93		134:247.006.93
Otras Deudas con el Exterior			
Otros Pasivos Externos	448:943.352.92	783:696.091 84	1.232:639.444.76
F.M.I. - Cuentas de Depósitos		461:971.390.80	461:971.390.80
Cuentas con Instituc. Internac. (excepto F.M.I.)	21:579.412.00	321:724.701.04	343:304.113.04
Obligaciones de Largo Plazo	427:363.940.92		427:363.940.92
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg.	219:416.845.44		219:416.845.44
Obligaciones con el Sector Público	360:597.847.41	315:966.868 40	676:564.715.81
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	36:866.326.64	124:437.921.75	161:304.248.39
Fondos Especiales y otras Oblig. con el Gob. Central	110:257.941.32	176:677.593.78	286:935.535.10
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	213:473.579.45	14:851.352.87	228:324.932.32
Obligaciones con el Sector Bancario	1.044:217.444.36	941:003.886.51	1.985:221.330.87
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	64:768.295.76	20:806.687.87	85:574.983.63
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	36:785.080.11	3:941.592.93	40:726.673.04
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		457:669.371.67	457:669.371.67
Depósitos Vista de Bancos Privados	920:863.347.57	457:986.234.04	1.378:879.581.61
Otras Obligaciones con Bancos [illegible]		600.000.00	22:370.720.92

	En Mon. Extr. N$	En Mon. Nal. N$	Total N$
Otros Pasivos	1.877:042.153.15	1.076:590.705.41	2.953:632.858.56
Divisas de Exportación Adelantadas	1.550:133.260.27		1.550:133.260.27
Otras Cuentas	326:908.892.88	1.076:590.705.41	1.403:499.598.29
Patrimonial		374:753.603.24	374:753.603.24
Total Pasivo	4.917:949.258.82	5.753:597.327.73	[illegible].55

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

28) (C. C.) 1|pub. 33191 v-nov.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1978

CUENTAS DEUDORAS

	N$
Retribución de servicios personales	13:546.750.48
Servicios no personales	15:214.072.99
Materiales y artículos de consumo	5:254.830.91
Cargas legales y Prest. de Caráct. social	4:357.181.26
Transferencias	151.228.68
Asignaciones globales	296.90
Amortizaciones	2:346.322.22
Intereses	413:922.995.79
Comisiones y gastos bancarios	53:751.931.27
Pérdidas de cambio	177:147.469.37
Excedente contable	223:159.417.63
Total de Cuentas Deudoras	908:852.497.50

CUENTAS ACREEDORAS

	N$
Intereses sobre Coloc. banca oficial	44:462.929.09
Intereses sobre Coloc. banca privada	18:902.317.73
Intereses sobre Coloc. Gob. Central	23.713.05
Intereses sobre Coloc. Gob. Depart.	70.898.86
Intereses sobre Coloc. Entes Aut. y Serv. Desc.	1:968.907.02
Intereses sobre Coloc. sector privado	396.999.70
Intereses sobre fondos disponibles en el Ext.	41:447.586.09
Intereses sobre fondos administrados	1:341.712.16
Comisiones	98:658.747.13
Otros ingresos	46:484.865.08
Utilidad de cambios	655:093.821.59
Total de cuentas acreedoras	908:852.497.50

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Köncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

TEM S. A.

(RUC 210303440015)

Cno. Carrasco 55[illegible]5

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	1:098.659.38	Deudas comerciales	6:029.933.94
Créditos por Ventas	14:350.375.97	Deudas financieras	5:759.740.08
Otros Créditos	308.526.29	Deudas diversas	5:084.301.36
Bienes de Cambio	7:786.999.78	Deudas a largo plazo	617.500.00
Bienes de Uso	4:080.686.63	Capital social	138.438.30
		Ajustes al patrimonio	3:657.198.01
		Reservas	3:027.355.42
		Resultados acumulados	3:310.780.94
	27:625.248.05		27:625.248.05
Cuentas de Orden y Contingencias	4:898.967.97	Cuentas de orden y contingencias	4:898.967.97

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	36:171.073.25
Costo de los B. Vend. o de los S. Prest.	(21:449.167.14)
Resultado bruto	14:721.906.11
Costo de administración y ventas	(7:347.154.72)
Resultados diversos	(96.889.05)
Resultados financieros	(3:592.402.87)
Resultados extraordinarios	(94.678.53)
Impuesto a la Renta	(280.000.00)
Resultado neto	3:310.780.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

A Reservas:	
Legales y estatutarias	63.080.52
Voluntarias afectadas	3:083.071.06
Voluntarias libres	102.441.29
A Propietarios:	
En efectivo (45 o/o del capital)	62.188.07
	3:310.780.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a folios 136 y 137 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 856 al folio 555 del libro N.o 3.

N$ 437.40 — 27843 — 1 pub.